



DEIRD

LA

DE

GO

A

IX

LIBRERIA JIMENEZ

Mayor, 66

MADRID





hl. 61445
B. 10784

HISTORIA

DE LA

SANTA A. M. IGLESIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

HISTORIA
DE LA
SANTA A. M. IGLESIA DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

FOR EL

LIC. D. ANTONIO LÓPEZ FERREIRO,

CANÓNIGO DE LA MISMA,

correspondiente de la Real Academia de la Historia
y de la de Buenas Letras de Barcelona é individuo de la Asociación
Artístico-Arqueológica Barcelonesa.

(CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA)

TOMO IX

SANTIAGO:

IMP. Y ENC. DEL SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL

1907



ES PROPIEDAD.—Queda
hecho el depósito que marca
la ley.

LIBRO SEXTO

LA IGLESIA COMPOSTELANA
EN EL SIGLO XVII

CAPÍTULO I

El Arzobispo D. Maximiliano de Austria.—Sínodos celebrados en los años 1604, 1605, 1607, 1609, 1610, 1611 y 1613.—El Obispo Auxiliar D. Fr. Francisco de Vera.—Cuestiones sobre asientos en la Capilla mayor.—Sepultura de los Condes de Lemos.—Donativos de los Reyes D. Felipe III y D.^a Margarita.—Obras ejecutadas en la Iglesia en este tiempo.—Testamento y fallecimiento del Arzobispo Don Maximiliano.

REFIERE el Biógrafo del Sr. Sanclemente, que estando para fallecer este ilustre Prelado, preguntó de pronto, como despertando de un sueño, quién era el Obispo de Segovia. Esta Sede á la sazón se hallaba vacante; pero como al poco tiempo fué á ella trasladado el Obispo de Cádiz, D. Maximiliano de Austria, coligieron los que asistían al moribundo, que eran su Provisor y su Secretario, que á D. Maximiliano se refería su pregunta.

Era el nuevo Obispo de Segovia nieto del Emperador de Alemania, Maximiliano II, é hijo del Archiduque Leopoldo, que lo había tenido en una señora catalana, D.^a Marina Ferrer. Nació nuestro Arzobispo en Jaén el 13 de Noviembre de 1555. Encargóse de su crianza y educación el Rey Felipe II; y para ello le

puso en Alcalá de Henares, dándole por ayo á Juan de la Serna y por maestro en letras y costumbres al Doctor Palacios, capellán de los Reyes nuevos de Toledo. Su padre, el Archiduque Leopoldo, le había comprado para su sustento la villa de Fuenteovejuna; pero Felipe II la incorporó en la Real corona, y en compensación le consiguió una pensión de dos mil ducados sobre las Mitras de Jaén y Córdoba.

Según el Cardenal Hoyo, en la nota biográfica con que encabezó su *Acta de Visita*, en un principio se le dedicó á la carrera de las armas, en la cual llegó á hacer grandes progresos, que llegaron á infundir recelos en el ánimo de Felipe II (1). Según Hoyo, el prudente Monarca envió personas que espiasen la capacidad

(1) Acaso de esta época data el gran arsenal de armas de todas clases que poseía D. Maximiliano. De él hizo donación en el año 1604 á D. Antonio Granollachs y á su esposa D.^a Magdalena Esberta ó Esbelta. En la escritura, cuyo extracto publicó el Sr. Pérez Costanti en la *Galicia Diplomática*, tomo V, pág. 129, se hace mención de 32 arcabuces, 16 pistoletes, 20 mosquetes y arcabuces de cuerda, de frascos de cuerno de búfalo, de marfil labrado, y de hierro, de 32 espadas, de 20 alfanges, de 23 cuchillos de monte, de montantes, espadas de esgrima, dagas, pretinas, talabartes, petos, arneses, morriones, cascos, collares, rodela, broqueles, etc., etc... Además de las armas y sus guarniciones donó D. Maximiliano una colección de cuadros y pinturas, que en la escritura extractada por el Sr. Pérez Costanti se expresan así: «Dos retratos de Aurora—Bespera—La Noche—La fábula de Psiquis y Cupido—Un retrato de D. Leopoldo—La fábula de Venus y Cupido, que le picó una abeja—La fábula de Andromeda y Persio (es un cuadro muy grande)—Un retrato de Maximiliano mi señor—Un retrato del Rey D. Felipe I—Un retrato de D. Jorge de Austria, obispo de Lieja—La fábula de un convite de dioses y diosas de la mar (cuadro grande)—La fábula de Diana que va á cazar con tres galgos (cuadro muy grande)—Un Ecce-homo con la cruz á cuestas—Un retrato del Emperador Maximiliano sentado en una silla imperial—Una fábula de Vulcano haciendo un hierro de saeta (cuadro muy grande)—Un retrato entero de D. Juan de

y aptitudes del joven alumno, y viendo que éstas sobresalían en gran manera de lo ordinario, procuró dar otro rumbo á su carrera, inclinándole á la eclesiástica. Hoyo añade que D. Maximiliano «era meritísimo, no sólo de las dignidades que tuvo, sino de ser Emperador y Señor de muchos imperios y Reynos.» Indudablemente en esto puede haber mucho de exageración; pues el Cardenal Hoyo era uno de los más íntimos familiares del Arzobispo. Lo cierto es que en el año 1582 Felipe II lo presentó para la Abadía de Alcalá la Real; y en el año 1596 lo propuso para la Iglesia de Cádiz, considerando sin duda que era muy capaz para reparar los estragos y ruinas que en dicha ciudad acababan de hacer los Ingleses. Vacante en el año 1601 el Obispado de Segovia, propuso el Rey Felipe III la traslación de Don Maximiliano á esta Sede, la cual traslación no fué más que un paso para la Iglesia de Santiago. En 4 de Diciembre de 1602 fué presentado para la Sede Compostelana; y confirmada la gracia por Clemente VIII en 21 de Abril de 1603, por poder tomó posesión en su nombre el Cardenal mayor Dr. D. Antonio Rodríguez el 22 de

Austria.—Una fábula de Diana que mata un jabalí—Un retrato entero del Emperador Maximiliano en hábito de campo—Otro del Rey D. Felipe III—Otro de Philippe Emanuel, príncipe de Saboya—Otro de Victor Amadeo hijo segundo de Saboya—Otro de Emanuel Filiberto, hijo tercero de Saboya.»

A pesar de la donación, todos estos cuadros valuados con las armas en 30.000 ducados, siguió poseyéndolos D. Maximiliano hasta su muerte († 1614), y aún después sus testamentarios hasta el año 1620, en que por virtud de transacción fueron entregados en Santiago al hijo de D. Antonio Granollachs, D. Rafael, vecino de Barcelona. Por esta misma transacción, cuya escritura se otorgó en Santiago á 4 de Mayo de 1620, se entregaron á D. Rafael Granollachs 4.000 ducados.

Julio de 1603 (1). El 25 siguiente recibió en Orense el Palio de manos del Obispo de dicha ciudad D. Miguel Ares Canabal, delegado al efecto (2). Pasó después á Pontevedra, en donde se detuvo hasta mediados de Septiembre.

Entretanto en Santiago se iban haciendo los preparativos para el recibimiento. En 29 de Julio acordó el Cabildo «que el fabriquero la noche que viniese Su Ilustrísima haga encender luminarias en las torres como se acostumbra, cohetes y algunas invenciones de fuegos.» El 11 de Agosto se hizo una información acerca de la forma que solía guardarse en el recibimiento de los Prelados y acerca del lugar que correspondía á los Regidores. En 16 de Agosto se dispuso que todos los Canónigos fuesen á recibir al Arzobispo «en sus mulas bien aderezadas y que se repartiesen 200 ducados de interpresentes.» El 17 de Septiembre se ordenó que al recibir á Su Ilustrísima fuesen delante los Prebendados más dignos y antiguos, y que hiciese el razonamiento, en nombre del Cabildo, el Vicario del Deán, Canónigo Vibero. Y á petición del Regimiento se dió licencia á los minis-

(1) En 8 de Febrero de 1603 había nombrado el Cabildo á los Canónigos Vibero y Polanco para que fuesen á complimentar al Arzobispo Electo. Protestaron contra este acuerdo los Cardenales Landeras, Durana y Barros, pues pretendían que debía de ser nombrado un Dignidad por que así lo exigía la «grandeza de esta Iglesia, una de las más insignes de la Cristiandad» y así se había hecho siempre; y con tanto calor tomaron el asunto, que en Marzo siguiente presentaron querella de fuerza contra el Cabildo.

Don Maximiliano contestó con una carta afectuosísima, fechada en Segovia, á la enhorabuena del Cabildo.

(2) En 14 de Julio el Cabildo había nombrado al Maestrescuela Doctor Aldana y al Canónigo D. Lope de Mendoza para que fuesen á complimentarle.

triles para que acompañasen á la máscara que se disponía para ir á recibir al Arzobispo.

Hizo su entrada el 18 de Septiembre; «se humilló con ambas rodillas viniendo de camino ante el altar de la Santísima Trinidad, que está á la puerta del Obradoiro, y el Cardenal Durana, hebdomadario, le tomó juramento de guardar y cumplir las constituciones, estatutos, concordias, loables costumbres, privilegios y exenciones de esta Santa Iglesia.»

Afanoso por dar comienzo al ejercicio de su alto ministerio, á fines de Mayo de 1604 trató de convocar Sínodo diocesano. En 31 de dicho mes nombró el Cabildo al Cardenal Acuña, á los Doctores Villafañe y Andrés Sánchez y al licenciado Sáenz del Castillo «para que asistan con su Señoría Ilustrísima á tratar de las cosas tocantes al Sínodo.» De este Sínodo (Compostelano L) que se ve citado en la constitución primera del Sínodo celebrado el año siguiente, publicamos un resumen en los Apéndices, núm. I. Puede decirse que de lo dispuesto en la Constitución I de este Sínodo data el principio de los Archivos parroquiales en este Arzobispado.

En el mismo año 1604, á principios de Octubre, visitó la Catedral y exigió que se le presentasen los libros de las *Actas Capitulares*. El Cabildo se opuso, y acordó que cuando más el Vicario del Deán, «permitiese al Secretario del Sr. Arzobispo revisar aquellas Actas que fuesen de poca importancia.» (1).

(1) En 17 de Septiembre el Arzobispo había pedido al Cabildo que se abriese el busto-relicario de Santiago Alfeo para tocar unos rosarios que había enviado la Reina Doña Margarita. El Cabildo por su parte pidió al Prelado que se acordase que en lo sucesivo no se abriese dicha Santa Cabeza, y que cuando hubiese de abrirse, lo hiciese el Prelado por sí mismo. Y

En el año 1605 celebró D. Maximiliano Sínodo diocesano (Compostelano LI) en 24, 25 y 26 de Mayo. En él, después del nombramiento de Examinadores y Jueces Sinodales y de Arciprestes y Testes Sinodales en todos los Arciprestazgos, se establecieron diecisiete mandatos ó Constituciones, firmadas por el Arzobispo y su Secretario Francisco Suárez de Ocampo (1).

Otro Sínodo diocesano (el LII Compostelano) celebró en el año 1607; para el cual Sínodo, en 28 de Mayo, el Cabildo nombró diputados al Prior Garnica y á los Doctores Villafañe, Hablitas y San Cibrián. De este Sínodo no conocemos las Actas; algunos Mandatos se citan en las del Sínodo celebrado en 1609, como el que estableció que la fiesta del Santo Angel de la Guarda, el 1.º de Marzo, fuese de precepto. En el Sínodo de 1609 (LIIICompostelano) que se celebró el 1.º, 2 y 3 de Junio, del cual se conserva en el Archivo de la Metrópoli un ejemplar, impreso probablemente en casa de Luis de Paz, se hicieron catorce Constituciones. En la segunda se mandó que se guardasen en Santiago las fiestas de Santa María Salomé y Santa Susana, y la de San Francisco en Santiago y en los lugares en donde hubiese conventos de la Orden fundada por el Santo (2).

Del Sínodo (LIV Compostelano) celebrado en Ju-

para mayor seguridad tres días después se mandó «que se rebatiesen bien los clavos que cierran la cabeza.»

(1) Véanse Apéndices, núm. II.—Fueron impresas estas Constituciones en Santiago el mismo año 1605 en casa de Luys de Paz.—Los Examinadores y Jueces Sinodales databan del Concilio de Trento; los Testes Sinodales del Lateranense IV, cap. VI.

(2) Véanse Apéndices, núm. III.

lio de 1610, no se conserva otra noticia, que la consignada en el *Acta Capitular* de 5 de Julio del citado año por la cual el Cabildo nombró diputados al Cardenal mayor D. Luis Rodríguez de Castro, al Cardenal Bermúdez y á los Doctores San Ciprián y Méndez. Para el Sínodo que D. Maximiliano celebró en Zamora en Noviembre de 1611, nombró el Cabildo diputados á los señores D. Martín Carrillo y D. Francisco Suárez de Ocampo para aceptar ó contradecir lo que en él se decretase acerca de las Vicarías de Alba y Aliste.

En el Sínodo diocesano (LV Compostelano), que se celebró á fines de Mayo de 1613, se resolvió la cuestión surgida entre los Racioneros de la Metrópoli y los Canónigos de Iria y la Coruña; los cuales pretendían sentarse con sobrepelliz en las sillas altas del Coro é ir en las procesiones inmediatamente después de los Capitulares. El Sínodo decretó que la pretensión de los Canónigos de las Colegiatas era contra las Rúbricas y que no tenía fundamento alguno.

Como los Arzobispos de Santiago, á causa de sus muchas atenciones, no podían prescindir de tener Obispo Auxiliar, D. Maximiliano nombró por tal al Obispo de Medauro, Fr. Francisco de Vera, Religioso de la Merced, que hizo su entrada en Santiago el 27 de Marzo de 1604. Visitó la Diócesis en el año 1607, y publicó varios mandatos, entre ellos el de «que los escribanos no hagan notificaciones en la Iglesia durante la Misa» el «de que todos los domingos del año que el Rector saliere á la ofrenda le vayan á vessar la mano los feligreses, segun es costumbre de todo este arzobispado sopena de quatro rs. y excomunió mayor»; el de que «los dichos domingos y días de fiesta que el Rector no

saliere á la ofrenda, los nombrados para los petitorios no pidan hasta concluida la Misa; etc...»

En las Témporas de San Mateo del año 1606 confirmó Ordenes en Betanzos. El motivo por el cual se celebraron estas Órdenes en Betanzos, fué sin duda el entredicho que por entonces estaba puesto en Santiago. Grande era el alboroto que á la sazón reinaba en nuestra ciudad; y sólo por cuestiones de etiqueta. Acostumbraban las esposas de los Oidores, cuando éstos venían á Santiago con alguna comisión ó á girar visita, entrar en la capilla mayor de la Catedral y extender estrados y poner sillas con almohadas para asistir con tal boato á los Divinos Oficios; y aunque el Rey Felipe II, á petición del Arzobispo D. Alonso Velázquez, renovada por D. Juan de Sanclemente, había mandado, estando en Madrid á 22 de Marzo de 1590 «que ninguna muger de qualquiera calidad y condición que sea se assiente con coxines, ni sin ellos, dentro de la capilla mayor de la dicha santa yglesia de Santiago durante los Oficios Divinos», sin embargo, parece que las mujeres de los Oidores juzgaron que este mandato no se entendía con ellas.

El Jueves Santo del año 1606, la señora del Oidor Licdo. Frías, para oír el sermón del Mandato, puso de antemano al pie del púlpito estrado, alfombras y almohadas; y porque otras señoras distinguidas habían doblado parte de la alfombra que estaba sobre el estrado para tener sitio donde sentarse, de tal modo se trabó á voces con ellas al empezarse á cantar el Evangelio, que todos los presentes sintieron grande escándalo é indignación. Al comenzar el tumulto entró en la capilla mayor el Oidor Frías, y enterado por las amargas quejas de su

esposa de lo que ocurría, sin pronunciar palabra se salió de la Iglesia, pero resuelto á propagar aquel incendio á la ciudad y aun á toda la Diócesis. No faltaron incentivos para ello. A la procesión de *Corpus* de aquel mismo año asistió el Gobernador, Conde de Caracena, D. Luís Carrillo de Toledo, con un Oidor, y el Fiscal y el Alguacil mayor de la Audiencia. El Asistente ó Alcalde mayor del Arzobispado Licdo. Sopena, se puso á la derecha del Alguacil de la Audiencia; y aunque se le advirtió que no era aquel su sitio, prosiguió firme en su empeño, que le costó ser sumariado y detenido en su casa.

Acercábase la festividad del Santo Apóstol, y previendo el Arzobispo que las pretensiones de asientos en la Capilla mayor iban á renovar el conflicto, en 9 de Julio, á petición del Fiscal eclesiástico publicó edictos para que si alguna persona se creyese con derecho á poner sillas y estrados en la Capilla mayor compareciese dentro de seis días, y se le oiría y haría justicia. Al día siguiente el Arzobispo instituyó el juzgado de libertades é inmunidades eclesiásticas, que confió al Dr. Filgueira. Nadie compareció á alegar de su derecho; por lo cual el Fiscal de Inmunidades el 12 de Julio ante el Dr. Filgueira acusó de rebeldía á los interesados; y en su virtud cuatro días después el Juez proveyó un auto por el que se prohibía bajo censuras el poner sillas, almohadas ó estrados en la Capilla mayor. Hallábase en Santiago el Oidor D. García de Salazar, que en este punto se condujo con cierta circunspección; circunspección que le mereció una fuerte reprimenda del Gobernador. No se mostró tan contemporizador D. Rodrigo de Vera, que visitó las sombrererías, boticas, cererías y otras tiendas y comercios, y les impuso y cobró multas.

Bien es verdad que los Oidores, cuando venían á Santiago, aunque no fuera más que de paso, «assientan sus tribunales.—como se decía en el proceso instruido sobre estos sucesos— con alguaciles y escribanos, y conocen de todas las causas civiles y criminales, en mucha y en poca cantidad, en primera y segunda instancia contra qualesquiera personas, executando los contratos; y si acaso se van antes de acabarlos, dexan nombrado un Teniente que los acabe, y hazen rondas de noche, visitando las cárceles, sueltan presos y gouiernan la ciudad como juezes ordinarios y aduocan en sí las causas que les parece, y vsan de la jurisdiccion como si fuesse suya sin hazer caso de las justicias puestas por el Arçobispo.» De tal modo se fué agriando y ensarzando la cuestión, que el Arzobispo publicó entredicho en tres leguas alrededor de la Coruña y de Santiago, y excomulgó á los Oidores «en la plaça de Santiago encima de vna mesa cubierta de luto y vn Christo enlutado con agua bendita y candelas.» A su vez la Audiencia puso Juez en la ciudad de Santiago, desterró al Doctor Filgueira, y el Aguacil mayor desde el 3 al 7 de Agosto embargó bienes del Arzobispo por valor de 1.400 ducados.

Llegadas las cosas á este punto, D. Maximiliano juzgó que estaba en el caso de poner en conocimiento del Rey, todo lo que pasaba, y pedirle personalmente que hiciese justicia. Dispúsose, pues, á presentarse en la Corte; y el Cabildo en 7 de Agosto designó para que le acompañasen al Cardenal Padilla, al Prior Garnica, al Canónigo Vibero y al Magistral Dr. Villafañe y representasen á Su Majestad las diferencias y encuentros que la Audiencia de este Reino tiene con su Señoría Illma. sobre las sillas de la Capilla mayor, jurisdicción

y otras cosas. Luego que D. Maximiliano llegó á la Corte, en el Escorial á 4 de Septiembre dió facultad al Limosnero mayor del Rey, D. Alvaro de Carbajal para que pudiera continuar ejerciendo, durante su permanencia al lado del Monarca, el cargo de Capellán mayor. La misma licencia otorgó tres días después en Madrid al Dr. Arce para que continuase desempeñando el cargo de Juez de la Real Capilla (1).

Nuestro Arzobispo halló muy afable acogida en el Rey D. Felipe III, que le dispensó grandes atenciones. Por el mes de Octubre dió licencia en Madrid al Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Bernardo de Sandoval y Rojas, para que pudiera asistir en la capilla de Palacio al matrimonio del Marqués de Fromista con D.^a Mariana Carrillo, hija del Marqués de Caracena. El 1.^o de Diciembre dió licencia á Don Alvaro Carbajal para que pudiera asistir en el Pardo al matrimonio de Ruy Gómez de Silva con D.^a Jerónima Fernández de Híjar, dama de la Reina. Celebró Órdenes en la Real Capilla en las témporas de Santa Lucía. El día de Reyes de 1607 celebró Misa de Pontifical en la Capilla de Palacio, y consagró tres cálices de plata dorada, de los cuales el Monarca dedicó uno á la Iglesia de Santiago, que aun se conserva en una de las capillas de la Catedral. El Miércoles de Ceniza, la bendijo y la impuso al Rey y á todos los Prelados y Magnates de la Corte.

El Conde de Miranda, Presidente del Consejo de Castilla, también se ofreció á apoyar en todo lo posible las representaciones del Arzobispo; así es que el Ca-

(1) Legajo de *Documentos relativos á la Real Capilla* en el Archivo Arzobispal de Santiago.

bildo agradecido acordó celebrar solemnemente por su intención una fiesta cual él eligiese, que fué la de San Juan Bautista. Fueron, pues, oídas en la Corte las representaciones del Arzobispo; el cual á mediados de Febrero del mismo año 1607 ya pudo escribir al Cabildo anunciándole «el buen suceso de los negocios que lo habian llevado á la Corte, y el despacho de la Provisión que en razón de esto se libró.» En vista de esta carta acordó el Cabildo el 21 de Febrero «dar gracias á Nuestro Señor, al Santo Apóstol, y también á su señoría; y que esta noche se iluminen las torres con todas las luces que se pueda, que se pongan gallardetes y banderas, que los ministriles regocijen esta noche este buen suceso, que los capitulares iluminen sus casas y que á este lugar se vaya cantando el *Te-Deum*.»

Bueno es sin embargo, conocer el texto de la Real Provisión, que dice así:

«En la villa de Madrid á cinco dias del mes de hebrero de mill y seiscientos y siete años los señores del consejo de su Majestad aviendo visto el negocio que es entre Maximiliano de Austria arzobispo de Santiago de la vna parte y lo por su parte pedido, y la Audiencia del rreino de Galicia de la otra y las consultas de la dicha Audiencia y lo pedido por el licenciado Varela fiscal della y los procesos que ante los dhos. señores vinieron por via de fuerça antel doctor Alvaro Rodriguez Felguera (Filgueira) juez de premienencias y inmunidades proveido por el dicho arzobispo, dixerón que el dicho doctor Alvaro Rodriguez Felguera en conocer y proceder en estos dichos pleitos y causas aze fuerça, la qual alzando y quitando, mandaron que no conosca en ellas y dieron por ningun y de ningun valor y efecto todo lo en estos pleitos y causas hecho, procedido y executado por el dicho doctor Felguera; y que el dho. Arçobispo y el dho. doctor Felguera alzen los entredichos y censuras que hubieren puesto y ausuelban todos los que por estas

causas estubieren descomulgados, libremente y sin costa alguna; y rretubieron estos dhos. pleitos y causas en el Consejo, los quales mandaron se traygan originalmente con todos los autos y papeles tocantes á ellos dentro de ocho dias á poder del Secretario de cámara ante quien pasan. Y mandaron se le de carta y provision de su Majestad para quel Arçobispo se le sean devueltas y rrestituydas las tenporalidades é jurisdicciones y todos los bienes y mrs. y otras cosas que por rraçon de los dichos pleitos le ayan sido tomados y llebados, libremente y sin costa alguna, y que se le alcen qualesquiera secrestos y enbargos de jurisdicciones y bienes que por estas dhas. causas estubieren hechos; y que ansimesmo sean sueltos todos los que por estas causas estubieren presos libremente. Y que quando los dhos. Alcaldes mayores ó alguno dellos quisiere ir é asistir á los Oficios divinos en la capilla mayor del señor Santiago, avisando primero, se les ponga para que se sienten vn banco con espaldar ó almohada y no se les ponga silla. Y ansimismo mandamos se guarde la cédula de su Magestad despachada en veynte de março del año pasado de mill y quinientos y noventa, que trata que ninguna muger de qualquiera calidad y condicion que sea se asiente en coxines y sin ellos dentro de la dha. capilla mayor de la santa yglesia del señor Santiago durante los divinos Oficios. Y mandamos que quando los dhos. Alcaldes mayores ó alguno dellos salieren en alguna comision, en el conocer y proceder en los negocios ligeros de pobres guarden las leyes y capítulos de visita y autos del Consejo que sobre ello disponen con declaracion que los casos lijeros de pobres de que an de poder conocer sean y se entiendan sobre bienes y cosas que no ecedan su valor de diez ducados; y que de aqui adelante quando se fueren antes de acabar las comisiones á que salieren, no nombren ni den tenientes ni sustitutos en su lugar, ni advoquen á sí las causas que estubieren pendientes ante otros juezes, con apercibimiento que no cumpliendo lo susodicho, se proverá lo que conbenga. Y ansimismo mandaron se de provision para que la dha. Audiencia en el proceder en quanto al auto ordinario de tenuta y amparo de posesión guarden las leyes que cerca desto hablan y la costunbre que cerca dello a abido y ay en la dha. Audiencia. Y que ansimismo en quanto al estilo y término con que han de ablar con el Arçobis-

po en los despachos que hizieren, guarden la costumbre que se a tenido con los antecesores del dho. Arçobispo (1). Y ansimismo mandaron que quando el Alcalde mayor de la ciudad de Santiago puesto por el Arçobispo entrare en la yglesia donde estubieren los dhos. Alcaldes mayores, ó alguno dellos, pueda entrar y estar con vara. Y en quanto á las demás justicias y al lugar que a de llebar el dho. Alcalde mayor en las procesiones, y nombre que se le a de llamar se guarde la costumbre que se ha tenido y tiene cerca dello, y no agan novedad los dhos. Alcaldes mayores de la dha. Audiencia. Y en quanto á lo pedido por parte del doctor Felguera y Francisco Suarez, notario cerca de lo que se le alce el destierro y buelban las condenaciones, mandaron que los susodichos sigan sus justicias en el Consejo como vieren que les conbenga. Y ansi lo probeyeron y mandaron. (Siguen las firmas de los miembros del Consejo» (2).

No obstante, al Gobernador se le guardó el privilegio de tener silla con tapete y dos almohadas, pero sin sitial.

El lugar en la capilla mayor, que era teatro de todas estas escenas, era el primer plano, el que está inmediato á las rejas y á los púlpitos. Después de este primer plano, había otro, como ahora, más elevado, en el cual el Prelado se revestía de Pontifical. Aun había un tercer plano elevado dos escalones sobre el anterior; y sobre este tercer plano estaba la tarima ó *peana* del altar.

En el primer plano el lado del Evangelio era el

(1) Encabezaban así los despachos: A vos el Arzobispo... en lugar de: A su Señoría Reverendísima.

(2) Véase copia manuscrita de esta Provisión al fin del Proceso citado, que está impreso. Sigue la Visita que en la Audiencia había hecho el Licenciado Mardones.

destinado para la Audiencia (1) y el de la Epístola para el Santo Oficio cuando asistía como Tribunal á las Sagradas funciones (2).

El Concejo también pretendía tener asiento en la capilla mayor *in scanno cum tapete*; y acerca de esto fué memorable lo sucedido en los funerales de la Reina D.^a Magarita celebrados el 19 y 20 de Febrero de 1612. El segundo día, (día de la Misa) salió el Concejo con el alcalde ordinario Rodrigo López de Rocha, los dos notarios, el fiel ejecutor, el portero y los dos maceros, todos con sus lutos arrastrando y con sus caparuces y capuces cubiertas sus cabezas y el procurador general con un estandarte negro con las armas reales y «las de la ciudad puestas en dos hescudos y con sus borlas y puntas arrastrando para asistir á la Misa.» Antes de llegar á la Catedral supo que el Cabildo había mandado quitar unas bayetas negras con que se hallaban cubiertos los bancos que se pusieran en la

(1) En este sitio oró Felipe II, postrado en tierra sin silla y sin almohadas. (Véase tomo VIII, cap. V, pág. 162). Le habían puesto dosel y silla cerca del altar; ni aun lo consintió en el primer plano; pues decía que en tal lugar ni á los Reyes era permitido tener silla..

(2) Los Inquisidores pretendieron tener asiento en la Capilla mayor en cualquier auto á que asistiesen; y aun procedieron con censuras contra algunos Conónigos que trataban de impedirselo; mas el Consejo Supremo sentenció que sólo en los autos de fe podían tener asiento en la Capilla mayor. Como la manía de los asientos era la *debilidad* característica de esta época, en el año 1609 los Inquisidores llevaron su osadía hasta á colocar «pegado á las gradas de la peana del altar mayor» una silla con alfombra y almohadas de terciopelo para asistir al funeral del racionero Gago, fiscal del Santo Oficio. Vistas las prudentes reclamaciones y advertencias del Cabildo y del Provisor, el funeral se celebró en la Iglesia de Santo Domingo.

Capilla mayor (1). En vista de esto protestó y declaró que se retiraría si no se ponían las bayetas. Sin embargo, tanto los Prelados, como el Cabildo siempre se opusieron á esta pretensión del Concejo.

El Asistente ó Alcalde mayor del Arzobispado y el Juez seglar de la Quintana se sentaban en el Coro entre los Dignidades ó Canónigos. Desde que esto les fué prohibido por Breve de Clemente VIII en 1604, se sentaban en la capilla mayor al lado de la Epístola, cuando no estaba presente el Tribunal de la Inquisición, sobre banco raso sin tapete.

La estancia de D. Maximiliano en la Corte contribuyó verosímilmente á desvanecer ciertos rumores que se habían propalado acerca de la intervención de algunos canónigos en el convento de Belvis con más libertad que la que permitía el decoro y la santidad del lugar. El caso es que por este motivo fueron presos algunos canónigos, en favor de los cuales en 30 de Mayo de 1604 escribió el Cabildo al Gobernador de Galicia, Conde de Caracena. Los rumores se extendieron hasta llegar á Castilla y á la Corte; por lo que en sesión de 9 de Agosto del citado año «habiéndose propuesto y leído una carta de la mala opinion y fama en que estaban en el reino de Castilla y en la Corte y fuera de ella los Prebendados de esta Sta. Iglesia por siniestras relaciones de personas que arrojadamente hablaban en razon de las cosas del monasterio de Belvis manchando la honra de los Prebendados y Capitulares... y considerando los dichos señores la obligación que en concien-

(1) Véase Colección de *Documentos antiguos*, número 95,

cia les corria de satisfacer á un agravio y deshonor tan grande», se nombró al Magistral Villafañe y al Canónigo Hurtado para que hiciesen en Valladolid todas las diligencias que requería el caso.

En el año 1592 en la Real Chancillería de Valladolid se había dado sentencia contra el Cabildo en el gran pleito que sostenía con los Concejos de las Diócesis de Toledo (en lo que estaba sobre el Tajo), Burgos, Palencia, Sigüenza, Osma y Calahorra. Quizás en este punto no haya demostrado demasiado tacto y discreción el Cabildo; lo cierto es que tomó la cuestión con tanto calor, que á sus ruegos se personó el Arzobispo D. Maximiliano en la Chancillería de Valladolid y obtuvo del mismo Tribunal en grado de revista la revocación de la sentencia contra la Iglesia. En sesión capitular de 25 de Diciembre de 1612 se leyó una carta del Prelado en que daba cuenta «del buen suceso del pleito de Valladolid sobre los Votos.» En su vista se acordó salir del coro al Altar mayor cantando el *Te-Deum* en acción de gracias, y que en la próxima fiesta de la Traslación del Apóstol estuviese manifiesto todo el día el Santísimo Sacramento.

El 19 de Enero de 1613 ya se hallaba de vuelta en Santiago el Arzobispo D. Maximiliano; y el Cabildo para testimoniarle su gratitud, en sesión de 13 de Abril acordó instituir á su intención una fiesta y un aniversario. La fiesta que se instituyó fué la de San Bricio, cuyo cuerpo D. Maximiliano había donado á la Iglesia.

Nuestro Arzobispo fué gran protector de la Orden de San Francisco. Reedificó y dotó el Convento franciscano de San Simón que habían saqueado y destruido los Ingleses el año 1584. En agradecimiento la Orden

lo nombró Patrono de este Convento (1); mas en su testamento quiso dejar libres al Padre Guardián y Religiosos de las trabas que pudiera ocasionarles tal patronato. Al Convento de San Francisco de Santiago «ayudó como dice Gil González, con larga mano con que pudo edificar su claustro en la forma que hoy se goza» (2). En el año 1611 reedificó y ensanchó el hospitalillo de Santa María Salomé, (3) que se había arruinado. Acerca de esta obra, dice el Visitador Hoyo: «Habiéndose caído una noche (el hospital), el Limosnero de D. Maximiliano le levantó, le engrandeció y dispuso para recoger los muchachos y muchachas que de noche quedaban por las calles llorando, en lo que gastó 1.300 ducados.»

Notábase en Santiago la falta de un Seminario fundado según la intención del Santo Concilio de Trento. El que había erigido el Sr. Sanclemente, aunque instituido con el propósito de secundar las miras de aquella augusta Asamblea, no llenaba las condiciones que se habían propuesto los Padres congregados en Trento al ordenar que en cada Diócesis se estableciese un centro de enseñanza eclesiástica. El Colegio fundado por el Sr. Sanclemente debía de tener un número determinado de Becas, el de dieciocho, y regirse á semejanza del Mayor de San Bartolomé de Salamanca, cuyas constituciones se le habían dado. El dispuesto por el

(1) Colección de *Documentos sueltos*, número 304.

(2) Para esta obra también contribuyó el Cabildo con 500 ducados, que en 9 de Marzo de 1613 se entregaron al P. Fr. José Vázquez, Guardián del Convento.

(3) Colección citada, número 323.

Concilio de Trento no debía de tener número determinado de colegiales, y aunque no excluyese á los ricos, debía atender principalmente á los pobres (*Pauperum autem filios praeipue eligi vult*).

Interesóse en este asunto de la fundación del Seminario de Santiago el Rey Felipe III, y en este sentido escribió una carta al Arzobispo; el cual la comunicó al Cabildo en sesión de 26 de Mayo de 1609, pidiendo que se designase á un capitular para que conferenciase con él sobre el particular. Nombróse al Magistral Doctor Villafañe con el encargo de dar razón al Cabildo de lo que fuese tratando con su Señoría Ilustrísima. En Cabildo de 7 de Agosto siguiente el Magistral Villafañe y el Canónigo Alonso López dieron cuenta de los trabajos hechos hasta entonces juntamente con los Comisarios del Clero. En su vista el Cabildo acordó, «que los dichos señores Comisarios procedan y traten el dicho negocio con calor hasta darle el fin que se desea y conviene.» Estas son las últimas noticias que hemos hallado acerca de las gestiones hechas entonces para la fundación del Seminario Conciliar; gestiones que debieron de quedar sin efecto, acaso por el hambre que luego sobrevino, y por las grandes cantidades con que tuvo que contribuir el Estado eclesiástico para el sostenimiento de la Armada en Galicia.

El año 1614 el Cabildo compostelano mereció ser una de las Corporaciones que fueron consultadas acerca de un negocio gravísimo de Estado, la expulsión de los Moriscos. «En este Cabildo —se lee en el *Acta* capitular de 27 de Mayo de 1614— los dichos señores nombraron á los Sres. D. Luys Enriquez de Castro, Chantre, y al Sr. Dr. Villafañe para que digan á su Señoría Ilustri-

sima lo que al Cabildo parece sobre la consulta de Su Magestad sobre la expulsión de los Moriscos.» No sabemos en qué sentido habría estado concebida la respuesta del Cabildo; pero es de creer que participase de los mismos sentimientos en que entonces abundaban todas las personas sensatas, que estimaban que la continuación de los Moriscos en España, como lo acreditaba la experiencia, era una constante amenaza para la paz pública (1).

Entre la Iglesia Compostelana y la célebre casa de los Condes de Lemos, mediaron desde antiguo ciertos vínculos de amistad y mutua consideración. En el año 1609, por Otoño, vinieron á Galicia los Condes D. Pedro Fernández de Castro y D.^a Catalina de la Cerda; y el Cabildo designó para que fuesen á visitarlos en Monforte al Magistral Villafañe y al Canónigo Ortega. A la sazón el Conde se estaba disponiendo para marchar á encargarse del virreinato de Nápoles; y es

(1) Y esto fué lo que principalmente se tuvo en cuenta con preferencia á las pérdidas materiales que tal medida podía ocasionar; si no se hubieran tenido presentes, no hubiera habido motivo para tanta consulta y para tan detenido estudio. En el bando publicado el 10 de Julio de 1610 para la expulsión de los Moriscos de las dos Castillas, Extremadura y la Mancha, se hacen notar las muchas diligencias, que por largo discurso de años se han hecho para su «conversión (la de los Moriscos) sin haber aprovechado.» No sabemos, pues, por qué el Sr. De la Fuente (*Historia Eclesiástica de España*, 2.^a edición, tom. V, pág. 390) acusa al Gobierno de descuidado en procurar la conversión de los Moriscos. Verosímilmente se sacaría el mismo fruto que en la conversión de los Judíos.

Añade el Rey en el citado bando, que á pesar de todo, han perseverado los dichos Moriscos en su obstinación y dureza y tratado de «conspirar contra mi Real Corona y estos dichos mis Reinos de España solicitando el socorro del Turco y de otros Príncipes, de quien se prometían ayuda ofreciéndoles sus personas y haciendas.»

de creer que el Cabildo le recomendase el favorable despacho de un pleito que hacía años sostenía sobre el cuantioso legado que á la Iglesia Compostelana había dejado en el citado reino el caballero Juan de Gasparís (1). En sesión de 17 de Octubre del mismo año 1609 los dos diputados dieron cuenta al Cabildo de su legacia; y en su vista, unánimemente acordó la Corporación que los dos arcos laterales del trascoro se destinasen en todo tiempo para entierro de los Condes de Lemos, en la forma que se detalla en el *Acta Capitular* de dicho día (2). Mas, tanto el Conde, que falleció en Madrid el 19 de Octubre de 1622, como la Condesa, que exhaló su último aliento en Monforte el 14 de Marzo de 1648, fueron sepultados en el convento que en dicha villa habían fundado.

Mas el huésped funesto, que tantos estragos había causado en el siglo anterior é impedido el desarrollo de tantas obras benéficas, también visitó cruel nuestro reino en los primeros años del siglo XVII. En 7 de Mayo de 1614 el Cabildo designó al Cardenal mayor D. Luís Rodríguez de Castro, para que en unión con el Canónigo D. Agustín de León atendiese al sustento de los pobres que cupiesen al Cabildo, guardando la misma forma y orden que se había tenido en el año 1607 (3) en el socorro de los menesterosos, y se mandó al Mayordomo, que para comprar pan, carne, y todo lo demás necesario, entregase á buena cuenta 600 ducados.

(1) Véase tom. VIII, cap. XIII, pág. 441.

(2) Véanse Apéndices, núm. IV.

(3) En el año 1608 dió el Cabildo 1.200 ducados para sustento de los pobres.

Por su parte el Arzobispo en esta ocasión extremó su caridad. Según Gil González, en el tiempo que vivió de este año, sustentó más de seis mil pobres; y á muchos labradores proporcionó granos para sembrar.

Además de estas tan urgentes, otras atenciones ocurrían que el Cabildo no dejaba preteridas. No hablaremos ya de limosnas anuales que daba á los conventos de San Francisco, Santo Domingo, San Lorenzo, San Simón de Redondela, etc...; otras ocasiones se le ofrecieron, en las cuales el Cabildo no desmintió su generosidad y desprendimiento. En Enero de 1606 donó 200 ducados á los pobres Irlandeses que estaban en la Coruña. No eran sólo Irlandeses los que venían buscar refugio á nuestro país, sino también Ingleses. A fines del siglo XVI tomaron el hábito á un tiempo en el Convento de San Martín de Santiago cuatro ó cinco seminaristas de dicha nación, y entre ellos el Venerable P. Fr. Juan de Marvina, martirizado en Londres el 10 de Diciembre de 1610 (1).

En Junio de 1607 se contribuyó con 1815 reales para la canonización de San Ignacio y en el año 1610 se entregaron al P. Carmelita Fr. Antonio de la Encarnación, Prior del Convento de Palencia, 500 ducados para el expediente de canonización de Santa Teresa (2).

(1) Véase YEPES, *Cronica general de la Orden de San Benito*, tomo IV, folio 59 y siguientes.

(2) La beatificación de San Ignacio también se celebró en el mismo año 1610 con gran solemnidad en Santiago. El 13 de Febrero se acordó que el Cabildo fuese en forma de tal á la iglesia de la Compañía á asistir á la fiesta, á la que también asistieron D.^a Catalina de Luján, esposa del Gobernador, Don Luís Enríquez, y los Oidores Licenciado Frías y Doctor Paz.

Para la gran obra de la *Historia del Apóstol Santiago*, que en el año 1610 publicó D. Mauro Castellá y Ferrer, contribuyó largamente el Cabildo, y dió al autor toda clase de facilidades. En el año 1605 libró al Canónigo Juan Fernández de Castro 800 reales por el gasto que había hecho en tener á D. Mauro en su casa. En 30 de Junio de 1608 se acordó que la impresión de D. Mauro «corra por cuenta de la fábrica... y que desta primera impresión se le den quinientos cuerpos de libros, y quando se hagan las demás impresiones, conforme á la utilidad que tubieren, el Cabildo le dará alguna cosa.» En 3 de Enero de 1611 se le remitieron los 600 ducados que el Cabildo le había prestado para la impresión.

Deseaba el Cabildo hacer unos mecheros adecuados á la grandeza de su Capilla mayor; y á este fin el 28 de Agosto de 1604 ordenó que se entregasen al Sr. Sanz del Castillo «los báculos (excepto el del Sr. Velázquez) y guiones y otras piezas de plata que no eran de provecho para que las vendiese en Castilla, y del producto hiciese hacer unos blandones muy suntuosos para delante del Altar mayor por la necesidad que había de ellos.» La piedad del Rey Felipe III excusó al Cabildo de estas gestiones y de este desembolso (1). El 1610 fué año de Jubileo; y el religioso Monarca hizo propósito de venir á visitar el Santo Apóstol; y tanto lo hizo, que el Cabildo se creyó en el caso de disponer lo conveniente para recibir al regio Peregrino. «En este Cabildo se lee en el *Acta* de 13 de Marzo de 1610 —los

(1) En 26 de Agosto de 1608 revocó el Cabildo la orden de vender los báculos.

dichos señores— auiendo tratado de las cosas, que son menester preparar para la venida de su magestad á este santo Jubileo, nombraron por diputados para conferir lo que combendria hacer á los Sres. Dr. Villafañe, Dr. San Cibrián, Lic. Alonso López y Gonçalo barua de Figueroa.»

Los negocios del Estado impidieron á Felipe III la realización de sus deseos; pero noticioso de los proyectos del Cabildo acerca de los mecheros, quiso ser él el que regalase tan magníficas piezas para demostrar de algún modo, ya que no podía personalmente, su gran devoción al Patrón de España. A este efecto, envió á Santiago á su Capellán y Limosnero mayor D. Diego de Guzmán, para que en su nombre y en el de su esposa la Reina D.^a Margarita visitase nuestra Iglesia, y ofreciese preciosos dones. Así lo hizo el Delegado regio en Cabildo de 8 de Octubre de 1610, en que prometió donar en nombre del Rey cuatro hermosos blandones, y presentó en nombre de la Reina una colgadura de tela de oro riquísima con dosel y frontal para adorno de la Capilla mayor en los días más solemnes. El Cabildo, para testimoniar su gratitud y el singularísimo aprecio con que recibia tales dones, acordó celebrar para siempre con toda solemnidad las fiestas de San Felipe Apóstol y de Santa Margarita Virgen y Mártir (1).

(1) Véanse Apéndices, núm. V.—Los blandones fueron entregados de mandado del Rey por el Licenciado Felipe del Castillo en Cabildo de 23 de Julio de 1612, y se describen así: «Quatro blandones de plata blanca, los pies triángulos con sus garras con tres hescudos de las armas Reales en cada blandon, que son doze en rrelieve, vno en cada ángulo con tuson y corona zerrada, y todo el enbasamento asta arriba sobrepuesto de cartelas con

En el año 1618 el Rey Felipe III envió un precioso relicario con un fragmento considerable de un hueso largo de Santa Margarita. En el Inventario del año 1648 se describe así este relicario: «Mas otra reliquia de la señora Sta. Margarita encaxado en quatro bidrios á manera de piramid, y con su pie y asiento quadrado con veinte y ocho obalos de oro esmaltados, con quatro escudos de las harmas Reales y con un Rotulo que dice que el Rey Fhelipe tercero le dió año de 1618; y que su pesso son diez y siete marcos con la rreliquia.»

Al mismo D. Diego de Guzmán encomendó por este tiempo la Reina D.^a Margarita la fundación del Convento de la Encarnación en Madrid, que el Papa Paulo V sometió á la jurisdicción del Capellán mayor.

su correspondenzia y óbalos y Requadros zizelados; en los lienços del enbassamento y en la basa que sustenta el arandela en cada vna otros tres hescudos de las armas Reales todos doze tallados, y ençima del primer banco de cada vno en la sochapa de la cornisa de la parte de arriba talladas vnas letras que dice: *Philipus III Dei gratia Hispaniarum Rex. Anno MDCXII.* Que tiene de alto cada blandon dos baras y quarta poco mas ó menos, y quatro cajas de madera de Cuenca, echas al talle y medida de los dichos blandones para meterlos dentro armados, cubiertos por de fuera de baqueta y forradas por dentro en frisa calorada con todas sus heramientas neçesarias para zerrarse, y con vn hescudo de las armas Reales pintado de colores en plancha de lata.» (Véase Colección de *Documentos sueltos*, número 103).

En un cuaderno intitulado *Razón de autos capitulares antiguos*, ordenado por el Archivero Antonio Martínez, que vivió por aquellos tiempos, al folio 42 vuelto, se describe así la colgadura; «Vna colgadura de tela de oro riquissima, que son seis paños con su dosel y frontal de lo mismo y tela requísima de que se hicieron dos paños de Pulpito, Terno y tres capas Plubiales guarnescidas las zenefas de vno y otro con mucha pedrería engastada en oro, vordadas con muchas perlas grandes y pequeñas de mucho valor. Con la qual colgadura se adorna la Real capilla particularmente en el Octavario del Santísimo Sacramento.» (Véase el Inventario de 1648, número 274).

Para evitar que con el tiempo en este título se incluyese el de Pro-capellán mayor, el Papa Gregorio XV en 27 de Junio de 1622, á instancia de los Monarcas, declaró que el superior de dicho Convento era exclusivamente el Arzobispo de Santiago, quien no obstante, podía delegar su jurisdicción en el Pro-capellán mayor ó en otra persona eclesiástica constituida en dignidad (1).

Varias obras de consideración se emprendieron entonces en la Catedral; pero las principales fueron: el coro actual, la escalinata del Obradoiro, la Puerta Santa, y las escaleras y allanamiento de la plaza de la Quintana. En Septiembre de 1603 se adoptó definitivamente la traza que debía llevar el cerramiento del Coro, el cual debía alargarse por la parte de atrás casi un intercolumnio. La obra nada tiene de estética; un murallón interrumpido de trecho en trecho por arcos, por pilastras estriadas y por ventanas ciegas y hasta con su correspondiente cornisón. Bien es verdad que el tiempo urgía, y no permitía muchos primores. En 28 de Enero de 1604 se acordó, «que se prosiga la obra del Coro y que se empiece á sentar la piedra del trascoro, y que esto se haga pronto, y se acabe y asiente el Coro para que el Sr. Arzobispo y Cabildo no estén fuera de él.» En el cerramiento del trascoro se hicieron tres arcos ciegos; en el del centro, que era donde antes estaba la puerta principal del Coro, se colocó el altar de San Jorge (2).

(1) Véase el Breve de Gregorio XV en el *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis del 20 de Agosto de 1906.

(2) El encargado de estas obras fué el maestro Ginés Rodríguez, á quien el Cabildo había nombrado en 17 de Noviembre, en lugar de Gaspar de Arce, que había sido despedido. Sin embargo, fué de nuevo admitido en Abril de 1606.

Entretanto los dos escultores Juan Dávila, autor de los planos, y Gregorio Español, fueron labrando la sillería, Dávila la del lado de la Epístola y Español la del lado del Evangelio; y aunque según el contrato tenían que darla hecha en dos años, que vencían en 29 de Septiembre de 1608, en 11 de Julio de 1608 ya debía estar terminada, porque con esa fecha el Canónigo fabriquero Licenciado Alonso López se obligó á pagar á ambos escultores 81.675 reales que importaron las cincuenta y cinco sillas altas y bajas que habían hecho á razón de 135 ducados por cada silla alta y baja (1). En el friso que separa las dos series de sillas altas y bajas, al lado de la puerta de la Epístola, se embutió la siguiente inscripción:

IOANNES DAVILA ARQVITECTVS TVDEN. DIOCESIS FECIT
ANNO 1608.

La obra de Dávila es indudablemente más perfecta que la de Español. Sus imágenes tienen más movimiento, más vida, que las de enfrente, algunas de las cuales parecen figuras de cera. En los respaldos de las sillas bajas están esculpidas en bajo relieve bustos de Santos Pontífices, Doctores, Confesores y Vírgenes. En los respaldos de las sillas altas aparecen talladas de cuerpo entero las imágenes de Nuestro Señor Jesucristo, la Santísima Virgen, los Apóstoles, Evangelistas y los Már-

(1) Para cuenta ya habían recibido 57.617 reales. (Véase Colección de *Documentos sueltos*, número 28).

Parece que entre los dos maestros reinó alguna emulación; pues en 16 de Agosto de 1606 mandó el Cabildo pagar á Gregorio Español «en igualdad con Juan de Villa, de suerte que no lleve el uno más que el otro.»

tires que recibían culto especial en nuestra Santa Iglesia. El antepecho de la tribuna está dividido en cuadros de relieve, que se corresponden con los respaldos de las sillas altas; en los cuales cuadros están representados el martirio ó algún pasaje de la vida del Santo esculpido en el respaldo de abajo (1).

Nada hay en esta obra, que desdiga del objeto á que estaba destinada. En otros muchos Coros de España se ven representados asuntos indecorosos, aun obscenos y saturados de malicia; en nuestro Coro sólo en los reclinatorios que están debajo de las sillas se ven algunas figuras grotescas como las de los morillos de las chimeneas (2).

En el tomo anterior, capítulo II, página 56 y siguientes hemos hablado de las obras que se habían hecho en la portada principal de la Iglesia en tiempo de D. Alonso de Fonseca III. Entre estas obras debe contarse la escalinata que daba acceso á la plataforma, ó *mirador*, como también se la llamaba, que está á la entrada principal de la Iglesia. Mas entonces esta escalinata, de un lado y de otro sólo constaba de una serie de peldaños; no era doble como la de ahora; y, por

(1) En 14 de Agosto de 1606 se pidieron modelos para las puertas laterales á los escultores Dávila y Pereiro, y se acordó que se hiciese el que pareciese mejor. Se ignora á cual de los dos se encargó la obra; aunque bien merecía que se conociese su nombre; pues estas puertas compensan en algo la sequedad de los muros del cerramiento.

(2) Al año siguiente de terminado el coro, ó sea en el año 1609, Dávila contrató con el Cura ó Rector de Santa Marina de Ozo (Cambados) Alonso Martínez de Señoráns y el escribano de dicha villa Clemente de Torres en 600 ducados la construcción en dos años de un retablo para la Capilla mayor de dicha iglesia. (Véase Colección de *Documentos antiguos*, número 111).—Hay noticias de otros varios retablos labrados por él.

consiguiente, entre los dos tramos quedaba una pequeña plazuela y un gran arco, por el cual se entraba directamente en la llamada *Catedral vieja*. Mas, á principios del siglo XVII se pensó en reducir esta entrada; y á este efecto, en el hueco que quedaba entre los dos tramos de la antigua escalinata, se metió otra, que va siguiendo paralelamente el mismo curso y desarrollo. De esta manera quedó cubierto aquel espacio, y la entrada reducida al estrecho corredor y á la puerta, sobre cuyo tímpano se ve hoy esculpido el escudo de armas de D. Maximiliano. Comenzaron los trabajos en 29 de Marzo de 1606; pues en dicho día se mandaron prestar á la fábrica 2.000 ducados «para que se haga luego la escalinata de la puerta principal de esta Santa Iglesia», y se acordó que se consultasen los planos con su Señoría Ilustrísima.

Terminada esta obra, se hicieron nuevas puertas para la Iglesia alta, cuyos clavos, aldabas y goznes, que son de bronce, se mandaron contratar en Cabildo de 17 de Marzo de 1608 (1). Sobre las puertas antiguas estaban esculpidas las armas del Sr. Fonseca, las cuales desaparecieron con la obra nueva. Esto dió lugar á una reclamación, que en nombre de la Universidad, hicieron el Abad de San Martín y el Doctor Alvaro de Prado; pues decían, «que el Sr. Fonseca habia hecho las puertas que llaman de la Trinidad y en ellas puesto sus armas, y que con la obra nueva que ahora se hizo se habían quitado,» y que por lo tanto suplicaban al

(1) Los goznes, por lo menos, se hicieron en Córdoba, como lo dice esta inscripción: *Estevan de Villanueva me fecit en la ciudad de Cordoba año de 1610.*

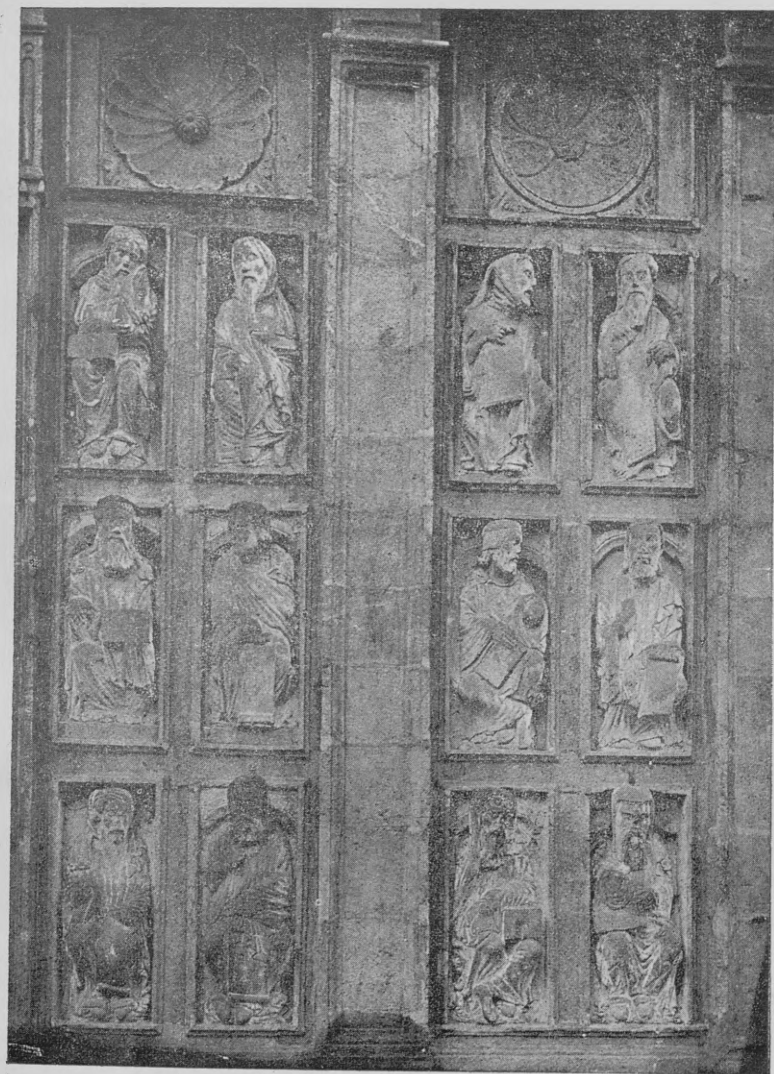
Cabildo «fuese servido mandar se tornasen á poner en el lugar que antes estaban.» Así lo acordó la corporación en 21 de Julio de 1609.

Hízose también por entonces la actual portada de la Puerta Santa; en la cual portada se embutieron muchas de las piezas extraídas del antiguo Coro, como los respaldos de las sillas en que estaban esculpidas de relieve imágenes de Patriarcas, Profetas, Apóstoles, etc... y doseletes de las mismas sillas (1).

Ya desde el año 1596 había dispuesto el Cabildo allanar la plaza de la Quintana, antiguo cementerio de la Catedral y á la vez plaza de abastos de la ciudad; y aun en 26 de Abril de dicho año se ordenó allanarla «con todas las sepulturas y se quite la inmundizia que está sobre las sepulturas y se ponga á nivel á costa de la fábrica con brevedad y se comuniqué con su Señoría.» A pesar de esto, la obra se fué difiriendo hasta el año 1604, en que á 19 de Julio, se acordó que del alcance que resultó contra el Cardenal Fabriquero se tome la suma necesaria hasta completar los mil ducados que había dejado el Sr. Sanclemente para allanar dicha plaza.

Sin embargo, la obra no se remató hasta 21 de Abril de 1611, en que por 1.100 ducados se adjudicó al mejor postor, el maestro Francisco González de Araújo. Según las condiciones acordadas, efecto del desnivel,

(1) Véase la fototipia adjunta.—Las tres estatuas de Santiago y sus dos discípulos San Atanasio y San Teodoro, que coronan la portada, se labraron en el año 1694 por el escultor Pedro *do Campo*, que por ellas y por la estatua de Santiago á caballo y las de cuatro moros que estaban sobre la portada de la Quintana recibió la módica cantidad de unos 3.500 reales.



Fot. de Gómez Moreno.

Fotograbado de Laporta.

Detalle de la *Puerta Santa* (lado derecho). (Véase pág. 36).

la plaza debía quedar dividida en dos partes separadas por una escalinata de once peldaños. El rematante se obligaba á poner en el mismo estado en que estaban con sus pedestales de escaleras, los cruceros que hubiese necesidad de desmontar para la obra. Entre otras cosas se obligaba también á aumentar en dos pasos las escaleras de la inmediata plaza de la Platería para ir disminuyendo el desnivel, y á embaldosar la parte de abajo «de sepulturas, de manera que tres piedras agan vna, que de largo tres agan dos varas y media, y de ancho cada vna tres quartas y media, mui bien labradas y escodadas y sin quebrantadura ninguna; y puestas las dichas sepulturas á cordel y mui derechas, y á todas partes correspondan axidres sin que falte cosa alguna» (1).

En el año 1607 se hicieron dos cajas nuevas para los órganos, grande y pequeño, de la Iglesia; y la persona en quien se remató la obra de pintura, dorado y estofado de dichas cajas, fué el pintor Juan de Altamirano, vecino de Santiago, que puso la obra en 300 ducados y dió por fianzas por escritura otorgada en 30 de Junio de 1607 á Gregorio Freire de Neira y al pintor Juan de Moreiras (2).

(1) Colección de *Documentos sueltos*, número 136.—En 18 de Abril de 1612 Francisco González hizo dejación de esta obra. (Véase Colección citada, número 94).—Aunque, como acabamos de ver, Francisco González de Araújo hizo dejación de la obra, no por eso quedó ésta en suspenso pues en 22 de Diciembre de 1616 se nombró una comisión para acabar de allanar la Quintana sin perjudicar los cimientos del Convento de San Payo. En 1687 aun se pagaron 800 reales á dos carreteros por la tierra que habían sacado de la Quintana.

En el año 1603 también el Convento de San Pelayo levantó una pared en la parte de la Quintana. (Véase Colección de *Documentos sueltos*, número 282).

(2) Véase Colección de *Documentos antiguos*, número 300.

Don Maximiliano, para que sirviese de muro de sostenimiento al antiguo refectorio, que amenazaba ruína, mandó construir el grueso paredón sobre que descansa el corredor ó galería de Palacio que mira á la plaza del Hospital. Por su parte el Cabildo en 11 de Septiembre de 1614 contrató con el maestro Francisco González de Araújo en 2.500 reales la construcción del balcón ó corredor que sale también á la plaza del Hospital. Este balcón había de ser de piedra buena de grano y conforme á la traza que había dado el Maestro de obras de la Catedral Jácome Fernández. Lo había de dar hecho para el día de Pascua del año siguiente 1615 (1). Después, á 7 de Marzo de 1615 se ajustó con el maestro herrero Pedro *do Canto*, vecino de Santiago, el antepecho de balaustres de hierro para el corredor ó solana, «que se hace pegada á la pared de la iglesia que sale á la plaza del Hospital á razón de 32 mrs. por libra de hierro» (2).

Al año siguiente se hicieron otras andas nuevas (que deben ser las que actualmente se usan) para sacar las Santas Reliquias en las procesiones. Para ello se mandó deshacer la cruz de plata dorada antigua, y vender dos cálices pequeños de oro (quedando otros dos mayores) y algunas sortijas viejas.

Se hizo también «una custodia con su veril muy curiosa en que se ponga el Stmo. Sacramento en otra forma que hasta aquí,» para evitar que el Cardenal hebdomadario «se ponga de pie en el altar mayor para ponelle y quitalle» (3).

(1) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 327.

(2) Véase Colección citada, núm. 336.

(3) *Acta Capitular* de 13 de Septiembre de 1616.

La gran carestía del año 1614 coincidió con una grave enfermedad que aquejó al Arzobispo y, hasta tal punto, que le llevó al sepulcro. Hizo testamento Don Maximiliano el 25 de Junio de dicho año 1614, y en el remanente que quede, después de satisfechas sus deudas y legados, instituye heredera universal á su alma y quiere que todo se emplee en redimir cautivos «prefiriendo á los niños, mugeres y gente simple de quienes se puede temer que dejen la santa fe católica.» Dos días después hizo un primer codicilo en que, entre otras cosas, declaró lo que debíã de hacerse con ciertos objetos, como libros (1), pinturas, etc... que paraban en su poder. Por el segundo codicilo, hecho en 29 de Junio, facultó á D. Martín Carrillo y Aldrede para la ejecución de ciertos encargos que de palabra le habia encomendado (2). Respecto á su sepultura, quiso que se hiciese «en la parte y lugar que los señores dean y cabildo de la dicha nuestra sta. iglesia, nuestros hermanos, fueren servidos, de quienes fío que me onrrarán y harán toda merced, como se la merece el singular amor que yo les he tenido y tengo, en común y en particular.»

Falleció D. Maximiliano el 1.º de Julio de 1614 entre cuatro y cinco de la mañana. En el Cabildo que se celebró el mismo día se leyeron su testamento y codicilos, cuya lectura terminada, entró el alcalde Diego de Pardiñas para hacer entrega de las llaves de la ciudad.

Según Gil González, poco tiempo antes que le sor-

(1) A principios del año 1618, por 1.100 ducados, compró la librería el Marqués de Cerralbo, D. Rodrigo Pacheco y Osorio.

(2) Véanse Apéndices, núm. VII.

prendiese la muerte pidió al Rey Felipe III, pero sin éxito, que se le aceptase la renuncia del Arzobispado.

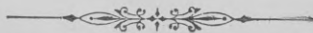
El lugar que señaló el Cabildo para la sepultura de tan ilustre Prelado fué entre el Coro y el Presbiterio, á seguida de las de D. Gaspar de Abalos, D. Cristóbal Fernández de Valtodano y D. Juan del Yermo. Cubrióse la huesa con una magnífica lámina de bronce, sobre la que se grabó de realce la siguiente inscripción:

MAXIMILIANUS AB AUSTRIA, MAXIMILIANI ROMANORUM
IMPERATORIS EX FILIO NEPOS, HUIUS COMPOSTELLANAE
ECCLESIAE ARCHIEPISCOPUS, SVAEQUE IMMUNITATIS
AC PATRIMONII ACERRIMUS DEFENSOR AC RESTITU-
TOR, CLARUS IUSTITIA ET CHARITATE. OBIT
KLS. IULII 1614

MORS SCEPTA LIGONIBUS AEQUAT.

En el Cabildo celebrado el 2 de Julio fueron elegidos Vicarios capitulares el Chantre, Licenciado D. Luís Enríquez de Castro y el Dr. D. Benito Méndez de Andrade; Juez eclesiástico de la Quintana el Licenciado D. Diego de la Hoz; Visitadores los Licenciados Don Alonso López y D. Diego de Zúñiga; Asistente Don Juan Abraldes Feijóo; Juez metropolitano de Salamanca, el Arcediano de Nendos D. Juan de Sanclemente y Godoy; Juez seglar de la Quintana el Licenciado Juan Ruiz de Rivera; Fiscal eclesiástico el Licenciado Pedro Carnero (1).

(1) Véase *Libro 3.º de Sede vacante*.



CAPÍTULO II

El Arzobispo D. Juan Beltrán de Guevara.—*El pleito grande de los Votos.*—**Jueces Protectores del Voto.**—**Fundación del Convento de San Agustín en Santiago.**—**Hambre en Galicia.**—**Invaden los Turcos las costas de Galicia y saquean y queman la villa de Cangas.**—**Armada de Galicia.**—**Sínodo diocesano (LVI Compostelano), en que el Clero de la Diócesis de Santiago juró defender la Purísima Concepción de Nuestra Señora.**—**Sínodo diocesano del año 1621 (LVII Compostelano).**—**Obras ejecutadas por estos años en la Catedral.**—**Concesión del rezo de Santiago en todos los Lunes no impedidos.**—**Cuaderno de Santos Compostelanos.**—**Cuestión acerca del Patronato de Santiago.**—**Muerte y sepultura de D. Juan Beltrán de Guevara.**



L Rey Felipe III procuró llenar cuanto antes el vacío que en la Iglesia Compostelana había hecho la muerte del Arzobispo D. Maximiliano con un varón de los más eminentes que había entonces en España en ciencia y en doctrina. Era éste el Obispo de Badajoz, D. Juan Beltrán de Guevara, antes Obispo de Pati, Arzobispo de Salerno, Visitador general del Reino de Nápoles y Presidente del Consejo de Italia. Tuvo por patria á Medina de las Torres en Extremadura; y sus padres

D. Pedro Vélez de Guevara y D.^a Mayor de Figueroa eran de familias muy conocidas por su nobleza.

Siendo Doctoral de Avila, eligi6le Felipe II en el año 1586 para que hiciese de notario en el Acta de entrega del Escorial á la Orden de San Jer6nimo. Pronto brotaron y se descubrieron los frutos de su gran ingenio, que aunque no siempre se manifestó en espontáneas producciones, no perdi6 ocasi6n de salir á la palestra cuando así lo exigían la honra de la patria y la defensa de la justicia. Así escribi6 un tratado en que sostenía el derecho de Felipe II á la corona de Portugal(1), y al poco tiempo, contra los que hablaban mal de los Reyes (2). En 1605 public6 en Valladolid un libro intitulado *Discursos del principio, origen y uso de la Monarquía de Sicilia*, en que impugna lo sentado por el Cardenal Baronio, tanto en su *Monarchia Siciliae*, como en los *Annales* al año 1097 desde el número 18. Al año siguiente, por mandado del Papa Paulo V, escribi6 el *Propugnaculum ecclesiasticae libertatis adversus leges Venetiis latis*; libro que se imprimió en Roma en el año 1607. Public6 también el tratado *De Adventu Sti. Jacobi in Hispaniam* (3); el *De conservando aerario regio*, etc.

El 9 de Abril de 1615 tom6 posesi6n, por poder, que otorgara en Madrid á 23 de Marzo á favor de Don Fr. Fernando de Vera, de la Orden de San Agustín, Obispo de Bugía; al cual desde luego nombr6 su Obispo Auxiliar (4). Al parecer, D. Juan Beltrán trajo encar-

(1) *Pro jure Philippi Regis II Catholici ad successionem regni Portugalliae.*

(2) *De maledicis Regum.*

(3) Véanse Apéndices, núm. VIII.

(4) Don Fr. Fernando de Vera era hijo de un esclarecido caballero

go especial de permanecer en su Diócesis acaso para acabar de arreglar los conflictos con la Audiencia. Por otra parte, los Concejos de Castilla la Vieja se habían agraviado para ante el Rey y su Concejo en la sala de mil y quinientas de la sentencia dada en 1612 en grado de revista por la Chancillería de Valladolid. El Cabildo, en quien esta nueva apelación causó profunda alarma, estimó que nada más oportuno para el caso que la presencia en la Corte de un jurisconsulto tan reputado como el Arzobispo D. Juan Beltrán. A este fin, el 29 de Abril de 1615 se acordó «escribir á su Majestad y al Duque de Lerma, y al Consejo suplicándoles hiciesen merced á esta Sta. yglesia de mirar por la justicia del pleito grande que trata con los Concejos y personas subtraídas de la paga del *Voto* y permitir la asistencia para la defensa del dicho pleito á nuestro Ilustrísimo Prelado, atento tiene por Gobernador al Sr. Obispo D. Fr. Fernando de Vera del Consejo de Su Majestad que con su prudencia y letras gobierna este arzobispado» (1). Como quiera que sea, es lo cierto

que militó á las inmediatas órdenes de capitanes tan insignes como Don Juan de Austria y el Duque de Parma Alejandro Farnesio. Estuvo en el desastre de la armada invencible, y llegado á Galicia enfermo y apesadumbrado, falleció al poco tiempo. De Fr. Fernando dice Gándara en su *Nobiliario*, página 496: «Obtuvo en aquella Santa i Apostólica Iglesia (la de Santiago) la Dignidad de Cardenal maior. Della salió para Arçobispo de Santo Domingo, Primado de las Indias, i de este Arçobispado para Obispo del Cuzco; y murió electo de Arçobispo de Lima.» Continúa después el P. Gándara en un paréntesis: «Reservo otras acciones suias mui heroicas para la Historia de la Apostólica Iglesia Compostelana y de sus Prelados que estoy imprimiendo.»

(1) Es de creer que el Cabildo encomendase al Arzobispo al mismo tiempo la resolución en el Consejo del ceremonial con que había de hacer su entrada en la ciudad; cuyo acto siempre solía dar ocasión á grandes

que no hizo su entrada en Santiago hasta 22 de Julio de 1618.

Mas, el pleito de los Votos se prolongó por mucho tiempo; y entretanto el Rey Felipe III otorgó á nuestra Iglesia una gracia especialísima, que ya se había solicitado mucho antes: la de poder nombrar Jueces Protectores de la paga del Voto en las dos Chancillerías de Valladolid y Granada y en la Audiencia de Galicia. Fué concedida esta gracia en el año 1615; en sesión de 15 de Abril de dicho año acordó el Cabildo «que se tomasen diez mil ducados á censo para pagar el privilegio de los protectores que S. M. concedió á esta Iglesia y para el donativo con que se sirve á S. M.»

Por este tiempo se introdujo en Santiago un nuevo Instituto, el de los Religiosos de San Agustín. En un principio, los Religiosos de esta Orden que había en Arzúa, se instalaron en el Convento de San Pedro de *Afora*; después se trasladaron á una casa inmediata á la ermita de Nuestra Señora de la Cerca, que estaba contigua á los muros de la ciudad hacia la parte del Sudeste (1).

litigios con el Concejo (Véase *Galicia Diplomática*, tomo II, pág. 183, 190 y 205). Como se desprende de la *Glosa* del Doctoral Méndez de Andrade á las Constituciones del Cabildo (Const. 37, § 16), el Consejo ya resolvió por entonces este asunto. Por lo tanto, no anduvo acertado Gil González, cuando supuso al Sr. Beltrán de Guevara residiendo en Santiago hasta el año 1618.

(1) De esta ermita, dice el Cardenal Hoyo, en el Acta de la Visita que practicó el año 1605: «Está pegada á los muros por la parte de adentro. Es la mejor de este pueblo y de mucha devoción. Es aneja á San Benito y tiene algunas rentas, que le dejó Beatriz de Abrito.»

Consérvase en un tomo de *Documentos antiguos* el Acta de la posesión que en 13 de Agosto de 1617 dió de dicha ermita el Sr. Obispo de Bugía D. Fr. Fernando de Vera, Gobernador del Arzobispado á Fray

Contando, sin duda, con la protección del Vicario general Fr. Fernando de Vera, su hermano de Religión, ya deliberaron establecer allí un convento bastante capaz para contener una numerosa comunidad. El Concejo se mostró del todo propicio á la nueva fundación. Les cedió una plazuela, una callejuela y tres casas próximas á la ermita, para que en aquellos solares pudiesen edificar claustro y celdas. Así lo acordó el Concejo en el consistorio que celebró el 14 de Noviembre de 1617, al cual asistieron, además del alcalde D. Juan Abraldes Feijóo, el Licenciado D. Lope de Alvite y Mosquera, el Dr. Bernardino Yáñez Prego, el Dr. Alonso de Villar Prego, Pedro López de Somoza, el Doctor Rouco de Parga, etc... (1). También el Cabildo en 5 de Marzo de 1618 cedió para el mismo objeto otras tres casas que estaban inmediatas á la referida capilla de Nuestra Señora de la Cerca, sin exigir más que lo que valiesen sobre 300 ducados.

El primer Prior de este convento fué el P. Fr. Francisco Villagutiérrez, en cuyo nombre están otorgadas to-

Francisco de Villagutiérrez, Prior de San Agustín de la villa de Arzúa. «Su señoría ilustrísima— se dice — tomó por la mano al dho. P. Fray Francisco de Villagutiérrez y le metió dentro de la dha. hermita e metido le entregó la ymagen de nuestra Señora con mas tres ymáxines, la vna de señor san Pedro, y otra de señor san Juan baptista y otra de señor santiago, y le hizo pasear por el cuerpo de la dha. hermita, cerrar y abrir las puertas de la sacristía de la dha. hermita y de las puertas principales della, y della echó fuera al hermano Domingo hermitaño en la dicha hermita y á las mas personas y mugeres que estauan en la dicha hermita y le iço tañer la campana della y por las dhas. ynsinias, etc...»

(1) Documento existente en el Archivo de la Iglesia compostelana. Véanse también las escrituras pasadas sobre esta fundación entre el Conde y el Convento en un tomo de *Documentos antiguos*.

das estas donaciones. Después, en el año 1632, el Conde de Altamira, D. Lope de Moscoso, Caballerizo mayor primero de la Reina D.^a Margarita y después de Doña Isabel de Borbón, esposo de D.^a Leonor de Sandoval y Rojas, hermana del Duque de Lerma, fundó y dotó el patronato de este convento siendo Prior el tan conocido Fr. Felipe de la Gándara, Cronista general de los reinos de León y de Galicia, que firmó la escritura de fundación (1).

Por estos años continuó el hambre haciendo sus estragos. Lluvias incesantes destruían las cosechas y sumían á los labradores en la necesidad y en la miseria. En 24 de Marzo de 1618 determinó el Cabildo escribir al Arzobispo «cerca de muchos pobres que acuden á esta ciudad y su remedio», y poco después, en vista de los muchos pobres que diariamente venían, se acordó, que se nombrase «un alguacil de vagamundos para echar de la ciudad á los que no fuesen pobres necesitados, para que después se repartan los que quedaren por las comunidades, ciudad y prebendados.» Aun duraba la carestía en 1620, pues en 22 de Abril de dicho año se mandó, que no se repartiesen los pobres por Prebendas, sino que «se reparta la limosna fuera de la ciudad en la parte que pareciere más cómoda.»

Aunque la paz ajustada en el año 1604 con los Ingleses (2), libró por algún tiempo á nuestras costas de

(1) GÁNDARA: *Nobiliario*, pág. 562.—El Conde D. Lope mandó sepultarse en este convento. Florecieron en esta casa muy insignes varones, así en ciencia como en virtud.

(2) En 19 de Abril de 1605 acordó el Cabildo prestar «al Sr. Gobernador Conde de Caracena las alhajas y tapicería que necesite para hospedar en la Coruña al Almirante de Inglaterra.» El Almirante se enca-

continuos y asoladores rebatos, á los pocos años el Sultán de Constantinopla Achmet I, deseoso de vengar los daños que en sus puertos y en sus escuadras habían hecho el Marqués de Santa Cruz, General de las galeras de Nápoles y el Almirante D. Luis Fajardo, mandó apresar una armada de cien bajeles para correr las costas de Sicilia y Calabria. Es cierto que el heroico capitán Francisco de Ribera á mediados de Julio de 1616, en un combate de tres días, que fué calificado de prodigioso, con cinco galeones y un patache puso en fuga á cincuenta y cinco galeras; pero esto mismo avivó cada vez más la sed de la venganza de los Turcos y Berberiscos, que con inesperada osadía comenzaron á infestar nuestras costas. El 4 de Diciembre de 1617 se presentaron frente á Bayona once grandes navios turcos, que tres días después se internaron en la ría de Vigo. El día 8 hicieron un desembarco en Domayo, é incendiaron parte de dicha feligresía. En el mismo día dieron fondo en el puerto de Cangas, y al día siguiente, protegidos por su artillería, saltaron á tierra hasta unos mil hombres que incendiaron parte de la Iglesia, el hospital y más de 150 casas de la villa, se apoderaron de cuanto precioso había en ella, dieron muerte á unos cien vecinos y se llevaron cautivos á más de doscientos (1).

Llegada á Santiago la noticia de estos sucesos, el 15 de Diciembre despachó el Cabildo un correo al Obispo Auxiliar D. Fernando de Vera para tratar del rescate

minaba á Valladolid para ratificar el tratado de paz que se había hecho el año anterior.

(1) Véase la *Información sobre la entrada de los turcos en la villa de Cangas y el daño que hicieron*, publicada en la *Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 7, 12, 29, 46 y 92.

de los cautivos. Con el mismo objeto se acordó al día siguiente escribir al Arzobispo y al Gobernador del Reino, D. Rodrigo Pacheco y Osorio, Marqués de Cerralbo; el cual dos días después se hallaba en Santiago, y en el día de la Expectación, 18 de Diciembre, fiesta de Nuestra Señora la *Preñada*, mandó el Cabildo que como á Gobernador del Reino se le pusiese sitio delante del altar de la Sagrada Imagen. Para las urgentes atenciones públicas, en 29 de Enero de 1618 se le adelantaron 3.000 ducados. Donó también el Cabildo á la Colegiata de Cangas un terno, un cáliz y veinte ducados para ropa blanca de la iglesia. Después, en 19 de Octubre del mismo año 1618, en vista de una carta de Domingo Prego de Montaos, capitán de la compañía de Cangas, que estaba cautivo en Argel, se enviaron cien ducados para su rescate.

El hecho de Cangas alarmó no sólo á toda Galicia, sino aun á la Corte (1). En 15 de Noviembre de 1619 los Canónigos de Santiago habiendo visto una carta de S. M., que en el mismo Cabildo por su persona dió el Sr. D. Rodrigo Pacheco Osorio, Marqués de Cerralbo, Gobernador y Capitán General de este reino, en razón del socorro que S. M. pide para fabricar ciertos bajeles, que corran las costas de este reino y las defiendan de los Turcos y más enemigos que las han comenzado á saltar y robar, quemando lugares y cautivando mucho número de personas, dijeron estimaban la dicha carta y embajada como de su Rey y señor

(1) En 1620 volvieron los Turcos á nuestras costas é hicieron un desembarco en Corrubedo; pero no se sabe que hubieran causado graves desgracias. (Véase Murguía, *Galicia*, pág. 319, nota).

temporal, y que desearan mucho, que los dichos bajeles estuvieran hechos, porque luego se pudiese en ejecución el intento de S. M., y que el año en este reino no estuviera tan fatigado como está con carga de sustentar tantos pobres como concurren en esta ciudad, fuera de las Religiones de San Francisco, San Lorenzo y otras, cuyo sustento depende de las limosnas que por mayor y menor dan los Prebendados de esta Santa Iglesia. Pero así por servirse S. M. de este socorro, como por ser obra tal y precisamente necesaria, como porque el dicho Sr. Marqués ha dado la dicha carta y dicho muchas razones importantes al caso y al servicio de S. M. y es notoriamente celoso del buen despacho de las cosas de esta Santa Iglesia, ordenaron y mandaron, que el Sr. D. Antonio de Cisneros, canónigo y arcediano de esta Santa Iglesia y mayordomo capitular de ella, ó qualquiera otro mayordomo que le suceda en los años venideros den para el dicho efecto y no para otro alguno, dos mil ducados por cuenta de la Mesa capitular en las Hojas de 19 de este presente año y en el de 20, 21 y 22 á razón de 500 ducados en cada uno de los dichos quatro años tan solamente por una vez para ayuda de la dicha fábrica de bajeles, suplicando, como suplicarán por carta particular á Su Magestad, se sirva que el sustento de los dichos bajeles, ora se compren luego, ora se fabriquen, corran por cuenta de las gracias del Subsidio y Excusado.»

En esto el Reino de Galicia continuaba aun sus gestiones para que cesase la falta de consideración en que se le tenía al negarle representación en las Cortes, representación que tenazmente se arrogaban las ciudades de León y Castilla, y en especial la de Zamo-

ra (1). En 17 de Febrero de 1599, reunidos en la Coruña los procuradores de aquella ciudad, acordaron enviar á la Corte al regidor de Betanzos Fernán Díaz de Rivadeneira y al de Santiago, Lope Ossorio de Mercado, á tratar del *Voto de este Reyno* (2). Como las ciudades citadas se oponían con todo empeño á las legítimas aspiraciones de Galicia, el asunto hubo de tramitarse por la vía contenciosa, y por consiguiente, proceder con la enojosa lentitud que era de esperar en negocios de tal índole. Galicia tenía en su favor al Conde de Monterrey D. Baltasar de Zúñiga, al de Gondomar D. Diego Sarmiento y Acuña, y sobre todo al Confesor de Felipe IV, Fray Antonio de Sotomayor; y, sin embargo, hubo de reforzar su pretensión con un servicio de 100.000 ducados, que debían de emplearse en seis barcos de guerra para defensa de las costas gallegas. Accedió, por fin, el Monarca á las gestiones de los Gallegos el 13 de Octubre de 1623.

Había, pues, que proceder al repartimiento entre todas las clases y estados de Galicia. A este fin, el Cabildo de Santiago había invitado á los de las Catedrales gallegas para que enviasen un procurador. Acerca de esto, se lee en el *Acta capitular* de 8 de Octubre de 1622: «Habiendo tratado como quatro Sres. Prebendados de las quatro Iglesias del Reino vienen á ésta á conferir el modo de cómo se ha de contribuir por el Estado eclesiástico en los 100.000 ducados que ofreció el Reino á S. M. para la fábrica de los navíos que se han de

(1) Véase Tettamancy y Gastón, *Historia Comercial de la Coruña*, pág. 140.

(2) Véanse *Fueros Municipales de Santiago y de su Tierra*, tomo II, pág. 197 y 201, nota 1.

hacer para la defensa de los puertos de este reino y de la costa del mar Océano á llamamiento del Cabildo», ordenaron que se les regalase en sus posadas por cuenta de la Mesa capitular (1). El Obispo de Bugía, por comisión del Obispo de Salamanca, repartió el cupiere al Arzobispado, y á la Iglesia de Santiago tocaron 359.796 maravedises. Sobre el cupo correspondiente á la nobleza tuvo pleito el Cabildo con los Condes de Lemos y de Altamira; pues en 21 de Abril de 1625 se mandó que los Doctores Villafañe y Cargas fuesen á la Coruña «en defensa del pleito con dichos Magnates sobre el repartimiento de los galeones que va por vía de fuerza» (2).

Al mismo tiempo las Comunidades y Corporaciones particulares procuraron defender á toda costa sus solares y sus haciendas y aun á sus propias personas. Señalóse en esto el Monasterio cisterciense de Oya, que artilló sus muros con ocho piezas de grueso calibre; y el 20 de Abril de 1624, viéndose acometido por cinco navíos turcos, hizo jugar su artillería; la cual obligó al enemigo á retirarse tan pronto vió echado á pique á uno de sus bajeles (3).

(1) En Cabildo de 24 de Diciembre de dicho año 1624 se acordó dar á los Sres. Magistral Villafañe y Doctoral Andrade 60 escudos de oro á cada uno «por el trabajo que han tenido en la junta de las Stas. Iglesias que se hizo en esta ciudad para el repartimiento de los 100.000 ducados para los galeones.»

(2) Véase en la Revista *Galicia*, tomo II, el *Acta* del repartimiento hecho en 16 de Enero 1625, que publicó el Sr. Martínez Salazar y después reprodujo el Sr. Tettamancy y Gastón, *Historia Comercial de la Coruña*, pág. 168 y 169.

(3) Véase la *Relación* de esta victoria, publicada en Alcalá, por Don Andrés de Mendoza, y reimpressa en la *Galicia Diplomática*, tomo IV, página 126 y 132.

Aunque el nombre del Arzobispo no suena en la relación de estos sucesos, consta, sin embargo, que se hallaba en Santiago. En el Sínodo diocesano (LVI Compostelano), que á mediados de Mayo de 1619 celebró en nuestra ciudad, realizó un acto que puso de relieve lo inquebrantable de la fe de los Españoles en el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora. Descríbese así en la siguiente nota que se lee al pie del folio 245 vuelto, del tomo 24 de *Actas capitulares*:

«En 16 de Mayo de 1619 celebrando signodo el Sr. D. Juan Beltrán de Guevara, Arçobispo desta Sta. Iglesia, dicho Sr. Arçobispo, el Cauildo y todo lo mas Restante del Clero; juraron de deffender la Limpissima Concepcion de la Virgen Sma., Madre de Dios y Señora nuestra sin pecado original; y juntamente lo hicieron los Excmos. Sres. Condes de Lemos D. Pedro. Fernández de Castro y Andrade y D.^a Catalina de la Zerda, que á la sazón se hallaron en esta ciudad y en esta Sta. Iglesia (1), según constó de la fee que dello dió el Sr. Canónigo Juan Fernández de Castro, Maestro de Zeremonias y notario Apostólico en 22 de Agosto de 1620, la qual está escrita en un libro que la horden de S. Francisco sacó á luz por el año de 1649, el qual escribió el P. Fr. Joseph Maldonado de dicha orden, coluna 723 del.—Olvidóse de escribir esto en este libro capitular cossa de tanta ymportancia.—Y yo por hallarme presente á todo lo dicho como notario Apostólico así lo zertifico y firmo de mi nombre en 4 de Marzo de 1653 años—Antonio Martínez (2).

(1) Los Condes de Lemos residían en Monforte desde que se habían retirado de la Corte. Allí fué á cumplimentarles una comisión del Cabildo á mediados de Octubre de 1618.

(2) Antonio Martínez era el archivero del Cabildo.

En un Breve despachado en 21 de Agosto de 1617 había prohibido el Papa Paulo V que nadie osase en sermones, disputas, lecciones ó conclusiones sostener ni defender la opinión contraria á la creencia en la Purísima Concepción.

Para inculcar cada vez más en el pueblo la creencia en este hermoso dogma, instituyó seis dotes para casar otras tantas doncellas, que habían de sortearse el día de la Purísima Concepción.

Otro Sínodo diocesano (LVII Compostelano) celebró el Sr. Guevara en Mayo de 1621; del cual Sínodo no tenemos otra noticia, que el nombramiento de diputados que hizo el Cabildo en favor de los Licenciados Sáenz del Castillo y Calle, y los Doctores Méndez de Andrade y Cangas.

En el año 1619 se hizo un nuevo conducto para traer el agua desde la fuente de San Miguel á la de Palacio, la de las Cambias y á la de la Platería, sin pasar por el Monasterio de San Martín. Del importe de esta obra abonó el Arzobispo la mitad, y la otra mitad el Cabildo (1).

Ya por entonces, como se ve por el Acta capitular de 20 de Marzo de 1617, fueron trasladadas las sagradas Reliquias del antiguo relicario (hoy capilla de San Fernando) á la capilla de los Reyes (la actual capilla de las Reliquias) construyendo al efecto un magnífico retablo en el lienzo del Oeste. Para esta obra se pidieron planos á los maestros ensambladores Francisco de Ante, vecino de Santiago y Bernardo de Cabrera, vecino de Oseira (2). Presentados los planos en la sesión de 6 de Mayo de 1625, el Cabildo optó por el de Bernardo de Cabrera.

En el mismo Cabildo de 20 de Marzo de 1617 se acordó, que se abriese como estaba antes la puerta que

(1) Probablemente de esta fecha es la fuente que hoy se ve en el patio del Palacio Arzobispal.

(2) Cabrera presentó dos planos y otro Francisco Mouro.

se había cerrado entre la sacristía y la antigua capilla de las Reliquias, y que la llave la tuviese el Canónigo Reliquiario ó el Sacristán. Se mandó también cerrar con reja, «de modo de que dé luz», la puerta y entrada que se había hecho en la llamada *Catedral Vieja* en tiempo del Arzobispo D. Maximiliano; y que igualmente se cerrasen con llave las puertas de las dos escaleras que subían de la *Catedral Vieja* á la Iglesia de arriba, y que no se abriesen «sino en caso de necesidad ó por alguna devoción de peregrinos» (1).

Por este tiempo se reparó la antigua ermita de San Lorenzo del *Corpo Santo* ó de *monte goyo* (en francés Monjoie) (2). En 14 de Febrero de 1622 se dió un vestido al ermitaño Bartolomé de Villar, y días después se dieron 300 reales para reparar la ermita y la casilla. Aun á fines de Agosto de 1626 se mandó visitar la ermita y dar otro vestido al ermitaño.

En Cabildo de 29 de Octubre de 1621 se recibieron cartas fechadas en Roma, en que el célebre autor de la *Idea de un Príncipe político cristiano*, D. Diego de Saavedra y Fajardo y el Doctor Estrada anunciaban que estaba concedido por el Papa que en nuestra Iglesia pudiese rezarse de Santiago con rito semidoble todos los Lunes que no estuviesen ocupados con fiesta doble ó semidoble. En efecto, el Papa Gregorio XV otorgó el Breve de la concesión en Roma el 30 de Octubre del mismo año 1621 (3). Con tal motivo, el Lunes 23 de

(1) Hoy día estas dos puertas están tapiadas; y las escaleras desembocaban en el arco, en que de cada lado están los confesonarios de los Extranjeros.

(2) Véase tomo V, cap. III, pág. 92.

(3) Fué confirmada esta gracia, por Clemente IX, en el año 1667.

Mayo del año siguiente, en que se comenzó á usar de esta gracia, se celebró una gran fiesta con Misa solemne y procesión, en la cual se sacó el *Lignum Crucis* (1).

Habiendo caído ya en desuso el antiguo *Breviario Compostelano*, se pensó por este tiempo en hacer un *Cuaderno Compostelano*. En Cabildo de 17 de Diciembre de 1619 se nombró «á los Sres. Arcediano de Santiago y Canónigo León para que juntamente con su Illma. con asistencia de Pedro del Villar (2), hagan una cartilla de los Santos de este Arzobispado y de los que están en costumbre de rezar en esta Sta. Iglesia, poniendo las oraciones particulares y lecciones en el segundo nocturno, tomándolas del *Breviario Compostelano* y de otras partes.»

Uno de los consejos, que el Apóstol San Pedro da á los fieles en su primera Epístola, es: *Nolite peregrinari in fervore* (3). A principios del siglo XVII comenzaron muchos españoles á *peregrinar en fervor* respecto del Apóstol Santiago. En el año 1618 los Padres Carmelitas, contando con el apoyo de la Corte solicitaron del Papa Paulo V la gracia, que obtuvieron, de que se declarase á Santa Teresa patrona de España. Esta

(1) En esta ocasión, estando parada la procesión, como se acostumbra, en el brazo derecho del crucero, se rompió la cuerda del gran incensario, el cual sin hacer desgracia alguna, cayó casi verticalmente y fué á meterse debajo de la plataforma que estaba levantada para las comedias y fiestas del *Corpus*.

(2) Este Pedro de Villar es sin duda el Colegial de Fonseca, Gregorio del Villar, á quien en 23 de Julio de 1626 dió el Cabildo licencia para imprimir en la forma ordinaria la Cartilla del rezo de las fiestas del Calendario romano y particular «de esta Santa Iglesia.» También por incuria no se conserva ningún ejemplar de esta Cartilla.

(3) Epíst. I, cap. IV, v. 12.

declaración provocó en casi toda la nación enérgicas protestas. Como era natural, la Iglesia Compostelana fué de las primeras en protestar; y en 24 de Septiembre de 1618 nombró el Cabildo una comisión «para contestar á S. M. acerca de tener por patrona á la Sta. Madre Teresa.» No obstante esto, los Padres Carmelitas volvieron á insistir, y el 21 de Julio de 1627 obtuvieron de Urbano VIII un nuevo Breve, por el que se confirmaba el compatronato de Santa Teresa en España; Breve que Felipe IV mandó que se pusiese en ejecución. Por su parte el Cabildo Compostelano nombró en 12 de Octubre del mismo año una comisión para solicitar del Monarca «que no se ejecutase el Breve de Su Santidad»; escribió á todas las Iglesias de España para que apoyasen su pretensión (1); y el 11 de Octubre envió legados al Concejo para interesarle también en el asunto (2).

Ya antes de esto, habían tenido lugar algunos hechos, que pueden considerarse como protestas contra las pretensiones de los Padres Carmelitas. En el año 1622, en Cabildo de 26 de Abril, «un freile de Santiago trajo en nombre del Consejo de las Ordenes militares una lámpara para el altar del Santo Apóstol.» El año siguiente, 1623, á 16 de Octubre, el Sr. D. Francisco de Tejada y Mendoza, del Consejo supremo de Justicia,

(1) Consérvase en un grueso legajo toda ó casi toda la correspondencia que se cruzó sobre este particular.

(2) En el consistorio del día 14 siguiente el Gobernador eclesiástico D. Cristóbal de Torres presentó la Real cédula y el Breve nombrando patrona á Santa Teresa. El Concejo «recibió y acató dicha Cédula con la debida reverencia, mas en cuanto á su cumplimiento, como era de negocio tan grave, habría menester tiempo para dar una respuesta.» (Véase *Galicia Diplomática*, tomo III, pág. 222, nota 1).

ofreció otra lámpara de plata y 260 ducados «para aceite por la mucha devoción que tiene al Sto. Apóstol, que se aumentó mucho más después que vino en persona á visitar este Santo Templo y vió con sus propios ojos la majestad, autoridad y grandeza de este Santuario, donde descansan los sagrados huesos del Apóstol Santiago.» El Obispo de Córdoba D. Fr. Diego de Mardones († 1624) al pie de una imagen de Santiago que colocara en su Iglesia, puso la siguiente inscripción: *B. Jacobo Hispaniarum, Dei dono, singulari, unico, certissimo antiquissimoque patrono.*

El Cabildo no sólo nombró una comisión para que gestionase en la Corte de España el que el Breve de Urbano VIII quedase sin efecto, sino que el 16 de Febrero de 1629 envió á Roma, con el mismo objeto, al Magistral Dr. Villafañe y al Canónigo D. Pedro de Astorga. Al mismo tiempo aparecieron un sinnúmero de opúsculos y alegatos en favor del patronato único de Santiago. Ya en 3 de Septiembre de 1622 el Cabildo había dado al Hermano Juan Bautista Polanco, de la Compañía de Jesús, 300 reales para ayuda de las conclusiones que había dedicado á la corporación capitular y que probablemente versarian sobre esta materia. En 6 de Noviembre mandó que se imprimiese el alegato, que había hecho el Arzobispo D. Fr. José González, en favor del patronato de Santiago. A principios del año siguiente costeó la impresión de las representaciones que había hecho el Magistral Sr. Villafañe, el Doctoral Sr. Cangas y el Lectoral de Decreto señor Méndez de Andrade y el Canónigo de Jaén Licenciado Pedro de Losada y Quiroga. Otro memorial publicó poco después, por orden del Cabildo, el Dr. Méndez de

Andrade, en respuesta de otro que había escrito el Doctor Valboa. En 8 de Julio del mismo año 1628 se dieron cien reales al P. Fr. Francisco de Santa María, religioso del convento de franciscanos de esta ciudad, por las conclusiones impresas que había dedicado al Cabildo. El Doctor Juan Salgado de Araújo escribió también una memoria, cuya impresión acordó también subvencionar el Cabildo en 7 de Diciembre de dicho año 1628. Lo propio se acordó en 23 de Julio de 1629 respecto del alegato escrito por el Cardenal Rodríguez de León; y en 6 de Noviembre se mandó imprimir el sermón, que predicó D. Jacinto Martínez «el día de la procesión solemne del patronato singular de Santiago.» Entre tanto alegato no sería bien mirado que omitiéramos el que escribió el célebre D. Francisco de Quevedo, intitulado: *Santiago por su espada* (1).

Por fin, el 2 de Noviembre de 1629 la Congregación nombrada por el Papa reformó por completo el Breve anterior, y declaró que el patronato de Santa Teresa debía sólo de entenderse de las ciudades y diócesis en que el Obispo, el Clero y el pueblo lo pidiesen colectivamente y consintiesen en que así les fuese deputado. El 8 de Enero del año siguiente, á petición del Magistral Villafañe y del Canónigo D. Pedro Astorga del Castillo, expidió un Breve, por el cual confirmó el antedicho Decreto de la Congregación (2).

(1) En él se lee esta muy oportuna cláusula: «En sola esta dignidad de nuestro Patrón funda D. Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, la precedencia de la Corona de Castilla á la de Inglaterra en la proposición que hizo en el Concilio de Basilea, donde cita á Vicencio *Historial*. No sería, Señor (el Rey Felipe IV), buena correspondencia que el Sto. Apóstol nos dé memoria con otras Coronas y que le quitemos la suya.»

(2) Véase íntegro el Breve en las *Excelencias y Primacías del Apóstol*

En Santiago se recibió con indecible júbilo esta noticia; y el 23 de Febrero de 1630 acordó el Cabildo que por aquella vez se concediese «á los Regidores y Cofrades de Santiago que puedan sentarse en la capilla mayor en la fiesta que se ha de celebrar el 2 de Marzo por la tarde y el Domingo siguiente en acción de gracias por el feliz suceso del Breve sobre el único patronato de Santiago en España.» El 7 de Marzo se hizo además una fiesta solemne con procesión mitrada por Su Santidad Urbano VIII, se vistieron doce pobres y se repartieron 200 reales entre los presos. Se mandaron asimismo repartir 800 reales entre los cuatro Predicadores, Fr. Juan de Almogávar, dominico, Fray Antonio Calderón, franciscano, P. Prior de San Agustín y P. Juan Fernández de Saavedra, jesuíta, por lo que se habían señalado en las alabanzas del patronato de Santiago. Por el mismo motivo, en 17 de Julio del mismo año 1630, se dieron 400 reales al P. Bacelar, Predicador del Convento de San Lorenzo, para «ayuda y gastos de la impresión de un tratado que hizo del parentesco del Apóstol Santiago con Cristo nuestro Redentor» (1). A principios de Septiembre se hicieron grandes

Santiago el Mayor, por el Ilmo. Dr. D. Antonio de Calderón, Arzobispo electo de Granada; Madrid, 1658; Parte 2.^a, lib. IV, pág. 301.

(1) Aún después se siguieron publicando discursos y alegatos. En 17 de Diciembre de 1630 se dieron 300 rs. al P. Fr. Agustín Durán, Predicador de San Francisco de Salamanca, por el sermón que envió impreso y predicó en el convento de Sti. Spiritus de las Comendadoras de Santiago de dicha ciudad en la fiesta que se hizo por el buen suceso del patronato de nuestro Apóstol.

En 12 de Septiembre de 1631 se mandó imprimir, á costa de la Fábrica, una *Alegación* en Derecho acerca del único patronato de Santiago, compuesta por el Canónigo Dr. D. Pedro Astorga del Castillo, demostrando

fiestas para recibir á los Legados que se habían enviado á Roma.

No tuvo éxito tan lisonjero la cuestión que por el mismo tiempo sostenía el Cabildo con los Consejos de los cinco obispados de Castilla la Vieja. Iniciado con poco acierto y oportunidad, á nuestro juicio, este pleito á fines del siglo XVI, tuvo el Cabildo que contestar á la apelación que ante el Consejo había presentado la parte contraria. Innumerables fueron las compulsas, los alegatos, las citas con que el Cabildo procuró sostener su acción; y aun á principios de 1622 el Arzobispo Don Juan Beltrán de Guevara se decidió á ir á la Corte para poner en juego su personal influencia. Acompañábanle el Prior D. Gaspar de Garnica y el Lectoral de Decreto Dr. Méndez de Andrade. Al llegar á Villalpando, una grave enfermedad (mal de costado, dice Gil González) sobrecogió al Arzobispo, que falleció el 22 de Mayo, entre 5 y 6 de la mañana, día de la Santísima Trinidad.

Creemos que aun sin este gravísimo percance, el desenlace de la cuestión sería el mismo. En Marzo de 1628 falló el Consejo que el Cabildo no había probado su acción, y que los citados Consejos probaron sus excepciones y defensiones. Con esta sentencia quedaron todos aquellos pueblos absueltos del pago del *Voto*.

El cadáver del Arzobispo D. Juan Beltrán fué traído de Villalpando á Santiago; en donde se le depositó

que los Jueces ejecutores del Breve de Urbano VIII «no se exceden en mandar con censuras cancelar los rótulos del patronato de Santa Teresa, y sobre otros artículos.»

La mayor parte de estos alegatos se imprimieron en Santiago en casa de Juan Guixard de León.

provisionalmente en el convento de San Francisco, entretanto en la Catedral no se le construía un sepulcro digno. Se pidieron planos á los maestros de obras Bartolomé Lechuga y Francisco González Araújo. Eligióse el del primero; pero la dificultad estaba en el sitio en que se había de colocar el sepulcro. El Cabildo había señalado para este objeto el primer entrepaño de pared del deambulatorio al lado de la Epístola, en donde hoy se abre la primera puerta de la capilla del Pilar; pero contra esta concesión en 23 de Abril de 1627 protestó el Cardenal D. Francisco de la Calle, Fabriquero de la Iglesia, porque decía que gracia como ésta de enterrarse frente al sepulcro del glorioso Apóstol á nadie se había hecho, ni aun á las personas reales. Al fin el Cabildo, por influjo del Obispo de Bugía, D. Fernando de Vera, aunque no sin nueva protesta del Cardenal la Calle, sostuvo su acuerdo y el sepulcro se hizo en la forma que se detalla en el número XIII de los Apéndices (1). Terminada la obra (2), el 12 de Enero de 1628, el Obispo de Bugía pidió al Cabildo fuese procesionalmente á San Francisco para traer los restos del Sr. Guevara, y depositarlos, después del Oficio de cuerpo presente, en el monumento sepulcral que les estaba destinado.

Sobre el frente del sarcófago se grabó la siguiente inscripción, dictada probablemente por el Obispo Don Fernando de Vera:

(1) Cuando á fines del siglo XVII se hizo la capilla del Pilar, debió ser trasladado este sepulcro al sitio que hoy ocupa.

(2) En Diciembre de 1627 se dió licencia para dorar las armas, fimbrias y letras del sepulcro.

†

D. O. M.

Illmus. et Rmus. D. D. Ioannes Bertrandus de Guevara, Dioecesis Pacensis; paterna serie ex nobilissima familia Guevararum, dominorum Escalante; per matris lineam ex clarissimo stemmate Figueroarum inclytissimae stirpis de Feria. Iurisperitia vix aliquis suo aevo parem habuit, superiorem neminem. Eruditio et virtus insignis charum fecerunt duobus Philippis. Primum Auditor Vallisoletani fori; deinde regiae Gazae consilii; postea Archiantistes salernitanus; Generalis Visitator regni neapolitani. Inter eligendos ex Hispania Cardinales, primo loco Paulo Quinto oblatus. Episcopus Pacensis, Gubernator Supremi Italiae Consilii, postremo Archiepiscopus Sanctae hujus et Apostolicae compostellanae Basilicae, cuius amplificandae gratia dum curiam Philippi Regis petiit. Villalpandum ut attigit, febre invalescente ad immortalitatem translatus est plus quam octogenarius, X Kls. Iunii, anno 1622. Sed quo erat in hanc ecclesiam amore, eam praecipue elegit, cui cineres crederet. Annuam sui defuncti memoriam instituit. Dotandis sex puellis stipem perpetuam designavit. Nominauit patronos Illmum. Decanum et capitulum almae huius Ecclesiae.

En 17 de Julio de 1625 se entregaron al Cabil-
do 800 ducados que habia dejado el Sr. Guevara para
la urna de plata en que se habia de guardar la Sagra-
da Hostia en el monumento de Jueves Santo (1); y dos
meses después, su testamentario D. Juan Bautista He-
rrera, Deán de Tuy, Prior de Santiago, hizo entrega de

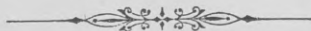
(1) Esta urna, al fin, se mandó hacer en 3 de Septiembre de 1629.

dos libranzas, una de mil ducados para el Aniversario, y otra de 3.600 para dotes de las seis doncellas. D. Juan Beltrán de Guevara, que, como dice Gil González, fué gran favorecedor de las Letras, estableció también una biblioteca pública en el Palacio Arzobispal.

El Obispo de Bugia, D. Fernando de Vera, continuó en Santiago, ya como Auxiliar de los Arzobispos sucesores del Sr. Guevara, ya ejerciendo los Pontificales con licencia del Cabildo durante las vacantes. En el año 1629 fué electo Arzobispo de Santo Domingo, y desde Sevilla se despidió del Cabildo.

Reunido el Cabildo en 27 de Mayo de 1622, nombró Vicarios capitulares al Deán D. Francisco Antonio Suárez y al Doctor Méndez de Andrade, é hizo los demás nombramientos que se solían hacer en Sede vacante. El Obispo de Bugia, Gobernador de la Diócesis, hizo también entrega al Cabildo de las llaves de las ocho puertas de la ciudad (1).

(1) Véase *Libro 3.º de Sede vacante*.



CAPÍTULO III

Breves pontificados de D. Luís Fernández de Córdoba, de D. Fr. Agustín de Antolínez, y D. Fr. José González. — Acometen los ingleses las costas de España. — Hambre en Galicia. — Sínodo Diocesano (Compostelano LVIII). — El Arzobispo D. Agustín Spínola. — Sínodo Diocesano (Compostelano LIX). — Guerra con Francia. — Destrucción de la Escudra de Galicia. — Sublevación de Portugal. — Obras en la Catedral. — Otra vez el Patronato de Santiago. — Ofertas de los Reyes y de las Reinas de Castilla y León. — Es trasladado á Sevilla el Arzobispo D. Agustín Spínola.

DESPUÉS de la muerte del Arzobispo Don Juan VII se sucedieron días poco halagüeños para la Iglesia Compostelana. Lo breve del Pontificado de los Prelados que se siguieron, las guerras que sin tregua se sucedieron, las calamidades públicas que principalmente affligieron á nuestra comarca, sofocaron toda vigorosa iniciativa, y ni aun permitieron desarrollarse, á las que ya por ventura habían comenzado á manifestar su acción.

A Don Juan Beltrán de Guevara sucedió el Obis-

po de Córdoba D. LUÍS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA. Don Luís era natural de Córdoba é hijo de D. Antonio Fernández de Córdoba y de D.^a Brianda de Mendoza; estudió en Salamanca; y después de varias honrosas y difíciles comisiones que le confiaron los Reyes, Felipe III le presentó para el Obispado de Salamanca, de que tomó posesión en 3 de Febrero de 1603. Trasladoado primero á la Sede de Málaga y después á la de Córdoba, fué promovido á la de Santiago; de la cual tomó posesión en Febrero de 1623 por medio de D. Rodrigo de Narváez, á quien había nombrado su Vicario general.

Fué el Arzobispo D. Luís uno de los cuarenta Prelados y personas graves, á quienes en Mayo de 1623 el Rey Felipe IV consultó sobre si convendría acceder á los deseos del Príncipe de Gales, después Carlos I de Inglaterra, que había venido á la Corte de España á solicitar la mano de la Infanta D.^a María. En esta ocasión, hallándose presente el Príncipe inglés, se celebró en la Corte con gran pompa la procesión del *Corpus*. Fué presidida por el Arzobispo de Santiago, como Capellán mayor de los Reyes, aunque concurrieron también el Nuncio de Su Santidad y los Cardenales Zapata y Spínola.

Al año siguiente fué trasladado D. Luís á la Sede de Sevilla, de la que tomó posesión, según carta leída en Cabildo de 17 de Junio de 1624, el 23 de Mayo del mismo año. En el citado Cabildo fueron nombrados Vicarios capitulares el Prior D. Juan Bautista de Herrera y el Dr. Méndez de Andrade (1).

En 26 de Agosto de 1624 tomó posesión de la Sede

(1) Véase el lib. 3.º de Sede Vacante.

compostelana el Obispo de Ciudad-Rodrigo D. FR. AGUSTÍN ANTOLÍNEZ. Había sido consagrado por su predecesor en la Sacristía de San Felipe de Madrid, el 24 de Agosto de 1623; y tan pronto fué preconizado Arzobispo de Santiago, se encaminó sin demora á su nueva Diócesis. Fué su patria la ciudad de Valladolid; en esta Universidad hizo su carrera literaria; y en la Religión de San Agustín se formó y enriqueció su espíritu. En el campo de las Letras su nombre ya era conocido desde el año de 1605 en que publicó en Salamanca la *Vida de San Juan de Sahagún*. En 1613 publicó la *Historia de Santa Clara de Monte Falco*. Atribúyesele también un tratado acerca de la Concepción de la Santísima Virgen.

Sus relaciones con el Cabildo no siempre corrieron sin dificultad y sin tropiezo. El Cabildo, dejándose llevar de las corrientes de fausto y de boato que reinaban en aquella época, á 13 de Enero de 1624 había mandado que á los Prebendados que tuviesen mula ó caballo que pudiera servir con gualdrapa de *Rua*, del globo de la hacienda de la Mesa capitular, se les diesen 24 ducados. Después, á principios de Septiembre del mismo año, «considerando la poca autoridad con que aparecían algunos Sres. Prebendados en esta ciudad á la que concurren personas de diferentes partes, ordenaron que los Sres. Prebendados traiga cada uno dos pajes bien tratados; y los Coadjutores y Racioneros uno.»

Estos acuerdos dieron acaso pie á una grave resolución que al año siguiente tomó el Sr. Antolínez por el motivo que vamos á ver. Las costas de Galicia continuaban expuestas á los insultos de los piratas; pues si bien por entonces no las molestaban poderosas escuadras, no les dejaban momento de sosiego los corsarios

suelos, que estaban en continuo acecho sobre nuestros puertos. «De faltar esta defensa —decía la Junta del reino, dirigiéndose al Conde de Monterrey, D. Baltasar de Zúñiga— resulta que los pescadores no pueden salir á sus pescas, ni los tratantes acudir á sus tratos á Lisboa, Sevilla y otras partes, ni los forasteros á venir, con que cesa el comercio y se van despoblando los lugares marítimos, cuya población es la más importante para la defensa del reino; pues son los puertos las murallas dél» (1). En la carta que por este tiempo dirigió al Rey Felipe IV el Corregidor de Monterreal y Bayona, Licenciado Montoya de la Serna, le dice: «De quinze dias á esta parte se han hecho en las islas de esta villa tres hurtos, y han tomado dos naos gruesas, la una vizcaina, y la otra portuguesa, y una bretona con muchas mercaderías cargadas, valor de más de 50.000 mrs.» Y esto, según el Lic. Montoya, sucedía porque los tales corsarios salían «de la Rochela y se vienen al pillaje, y los mas son del Principe de Oranje; y en estos navíos ladrones vienen hombres de todas naciones, franceses, ingleses y flamencos; y sus capitanes uno se llama Mos de Condre, francés de Olone vecino, y otro Juan Ul de Bretaña y otro el capitán Caxe» (2).

(1) *Galicía Diplomática*, tomo IV, pág. 172, col. 2.

(2) Véanse otros extractos de esta carta en la *Galicía Diplomática*, tomo citado, pág. 173.—En 17 de Febrero de 1623 á petición del P. Felipe de Coterau, de la Compañía de Jesús, dió el Cabildo 200 reales para ayuda del sustento de ciertos flamencos católicos que salieran en servicio de España á correr las costas, pero que en una tormenta perdieran el navío y todo cuanto traían.

En el año 1625, por encargo de Felipe IV, se instituyó una fiesta al Santísimo Sacramento, para dar gracias á Dios por el feliz arribo de la flota de América «por auer oydo nras. oraciones guiando nras. flotas por donde

Mas en el año 1625 este estado de hostilidad tomó otro aspecto. Resentido el Príncipe de Gales por ver que se le negaba la mano de la Infanta D.^a María, procuró vengar esta que él estimaba afrenta, haciendo la guerra á España. En dicho año arribó á nuestras costas una poderosa escuadra al mando de lord Wimbledon con el propósito de castigar el orgullo de los Españoles. Mas éstos no se hallaban desprevenidos. Lord Wimbledon fué rechazado en Cádiz por D. Fernando Girón; y en la Coruña le esperaban, además del Gobernador Duque de Ciudad-Real, el Marqués de Villafranca D. Pedro de Toledo. En Santiago estaban reuniendo y adiestrando tropas el Maese de Campo D. Francisco de Cabra y Don Fernando Ozores. Por su parte el Arzobispo Sr. Antolinez no quiso que los sucesos le cogiesen descuidado. A principios de Julio del referido año dió un auto por el cual se mandaba á todos los eclesiásticos y prebendados que bajo juramento declarasen «el dinero que tenían y esto le tuviesen secrestado en su poder, para que si el enemigo inglés infestaba estas costas de la mar, Su Señoría Illma. valerse de este dinero y tomárselo y valerse del y librárselo en sus frutos de Granada de los años

no supieron encontrarlas sesenta auios diferentes de las personas mas expertas que auia de aquella nauegacion, pudiendose entender por si las toparan yban guiadas donde sin duda se perdieran; y si bien en todos sucesos y ocasiones se a conozido y conoze siempre la probidencia de nro. Señor en esta se a mostrado con gran euidencia su mano poderosa...» (Cuaderno de *Zedulas y Provisiones Reales* en el Archivo de la Iglesia Compostelana. Carta de Felipe IV al Cabildo, fechada en Madrid á 11 de Diciembre de 1625, fol. 18).

Si Felipe IV hizo instituir esta fiesta, motivos poderosos tuvo para ello, y no porque considerase como suceso extraordinario, según dice el Sr. Lafuente (*Hist. gener. de España*, parte III, lib. IV, cap. III), el arribo á España de cualquiera flota de América,

de 624 y 625.» En virtud de este auto, el Provisor embargó «a algunos de dichos Señores 400 rs. solos que tenían para comer y gastar en su casa y a otro cien ducados y a otro 200, y a otros trescientos rs. y a otros 60 rs.»

Después, á 25 de Enero de 1626, dirigió al Canónigo Abraldes, Administrador de las rentas de Granada, la siguiente carta:

«Por el aprieto en que me hallo, cada día con nuevos empeños de galeones y lanzas, es fuerza valerme con toda brevedad de la hacienda que tengo en ese reino y partidos, atropellando el util que podía tener el dilatar el deshacerme de ella por no faltar á los mandatos y orden de Su Majestad en ocasiones tan precisas de reputacion y crédito. Para este efecto envío al P. Fr. Juan de Montenegro, deudo mio, á quien estimo y quiero mucho para que alivie a Vm. y venda luego la hacienda que me tocara y estuviere en ser y la vendida remita. Vm. se sirva componerlo de suerte que pueda valerme de ella luego, atendiendo al estado y aprieto forzoso; que mi intencion no es otra, que acudir con brevedad a estas ocasiones, a que no se puede volver el rostro. Dios guarde muchos años a Vm. como deseo. Santiago y Enero 25, 626.—Fr. Agustín Antolínez.»

El Cabildo, que como todo el Clero, se hallaba ya bastante gravado con el repartimiento para los seis galeones, apeló del mandato del Arzobispo acerca del embargo de caudales; y así lo comunicó al Prelado por acuerdo de 14 de Julio de 1625.

Otra queja presentó al Arzobispo en 24 de Abril de 1626. El Canónigo Abraldes había enviado copia de la carta del Sr. Antolínez; y en su vista, el Cabildo nombró una comisión para que representase al Prelado, que él era el que estaba en posesión de nombrar Administrador de todas las rentas de Granada, tanto para la Mesa Capitular, como para la Arzobispal. El Prelado

contestó, que si había enviado al P. Montenegro, no había sido con otro objeto que el de averiguar con qué fondos podría contar para sostener treinta lanzas que estaba aprestando y para pagar los galeones.

De los aprestos que se hacían en Santiago, nos da idea el *Acta Capitular* de 5 de Septiembre de 1625: «En este Cabildo entraron don Francisco de Cabra con nombre de Maese de Campo, que ha venido á esta ciudad para disciplinar y enseñar los soldados de esta ciudad y su distrito y juntamente don Fernando Ozores, Cabo de las compañías; y porque venian a dar cuenta al Cabildo de las diligencias que habian hecho al tiempo que se habian ocupado en hacer la dicha disciplina, se les permitió entrar con espadas, atento sus calidades militares, y que actualmente están en defensa y proteccion de esta ciudad para resistir a los enemigos que pretenden infestar estas costas y todo el reino.»

En efecto, nuestras costas no estaban muy atendidas, porque las Reales escuadras se hallaban ocupadas lejos en empresas bélicas, la del Marqués de Santa Cruz en los mares de Italia y la de D. Fadrique de Toledo expulsando á los Holandeses de los puertos de que se habían apoderado en las costas de América (1). Mas la tormenta armada en nuestras costas se presentó con más aparato, que daño; y los Ingleses sacaron muy poca honra de esta empresa.

Alejado el Inglés, el Sr. Antolínez continuó la visita

(1) En especial, la rendición de Bahía en el Brasil fué tan memorable, que en 19 de Julio de 1625 nombró el Cabildo una comisión que fuese á la Coruña á felicitar á Don Pedro de Toledo por este hecho de armas de su hijo D. Fadrique, á la vez que visitaba al Gobernador, Duque de Ciudad Real.

de su Diócesis. Hallándose en Villagarcía á principios de Junio de 1626, cayó gravemente enfermo. El día 12 el Cabildo nombró una comisión para que fuese á visitarlo; pero la enfermedad fué arreciando hasta que lo hizo sucumbir el 19 de Junio, cuando aún no llevaba dos años de pontificado. Según Gil González, falleció pobre y á los 72 años de edad. Su cadáver fué sepultado junto al de D. Maximiliano de Austria; pero sin lápida que indicase el lugar de su sepultura. Dejó por cumplidor al Cardenal de Santiago D. Lorenzo de Valencia, el cual, como tal cumplidor, en 22 de Junio entregó al Cabildo las llaves de la ciudad.

En Cabildo de 19 de Junio del mismo año 1626 se recibió carta del Secretario del Arzobispo D. Agustín, Fr. Gaspar Osorio, en que noticiaba el fallecimiento del Prelado ocurrido en los palacios de Vistaalegre á las seis de la mañana del mismo día. En el Cabildo del día siguiente fueron elegidos Vicarios capitulares el Dr. Don Julián de Cangas y el Licdo. D. Francisco de la Calle.

A D. Fr. Agustín Antolínez le tocó sufrir los azares de la guerra; á su sucesor D. Fr. JOSÉ GONZÁLEZ las angustias del hambre. Nació D. Fr. José González en Villadiezma, Obispado de Palencia, el año 1566; tomó el hábito de Santo Domingo en San Pablo de Valladolid, fué Provincial de su Orden, Predicador de Felipe III y Confesor de Felipe IV. Promovido á la Iglesia de Palencia en 1615 y trasladado á la de Pamplona en 1625, en Diciembre de 1626 fué presentado para la Metropolitana de Santiago. Posesionado de nuestra Metrópoli, en 26 de Agosto de 1627, por poder que cometió al Obispo de Bujía, nombró Gobernador y Vicario general al Licenciado D. Cristóbal de Torres.

Según Gil González, no hizo su entrada en Santiago hasta el 25 de Noviembre, día de Santa Catalina de 1628. Hallándose aún en la Corte, en 8 de Agosto de 1627, concedió licencia á D. Alonso Pérez de Guzmán, Patriarca de Indias, Arzobispo de Tiro y Limosnero de SS. MM., para que pudiera ejercer el cargo de Capellán mayor todo el tiempo que él allí permaneciese á causa de algunos asuntos de su Iglesia, que suponemos serían los referentes al famoso pleito con los Concejos de Castilla (1).

Bajo penosa impresión debió salir de la Corte Don Fr. José González con motivo del fallo de ese pleito, pero el espectáculo que se ofreció á sus ojos al llegar á su Diócesis, no pudo menos de llenarle de tristeza y amargura. La necesidad ponía á muchos á punto de muerte; y el socorro de tanto desgraciado se convirtió en su abrumadora preocupación. «El Arzobispo con su venerable Cabildo —dice Gil González— trataron de poner remedio á tanto daño; el Cabildo con maravillosa piedad tomó por su cuenta el sustentar á todos los pobres de la ciudad, y el Arzobispo á todos los forasteros, que fueron más de quinientos; embió á Castilla por trigo, y cada carga puesta en Galicia salía por veinte ducados.» Por las *Actas Capitulares* vemos que en 9 de Marzo de 1628 se acordó entre el Arzobispo, el Cabildo y la ciudad traer de Castilla 24.000 reales de trigo para remediar la falta que se padecía en el Arzobispado. En 7 de Abril se nombró una comisión que se encargara de dar de comer á los pobres. Para este objeto el 11 de Abril se libraron mil reales; y el 13, mil ducados para com-

(1) Legajo de *Documentos* relativos á la Real Capilla en el Archivo Arzobispal de Santiago.

prar bueyes y vacas. En 10 de Febrero de 1629 se mandaron pagar al Canónigo Salcedo 2.368 reales que se le debían de la carne de los pobres. Aún en 23 de Mayo de 1630 se nombró una comisión para que fuese á la Coruña y representase al Sr. Gobernador y Oidores «la gran falta de pan y trigo y demás mantenimientos en esta ciudad, que es donde hay tanta frecuencia y concurren tantos peregrinos de diversas partes, y de donde se socorren todos los lugares y villas del Arzobispado en semejantes aprietos, para que no se saque ningún fruto de ella ni de sus contornos» (1).

Según Gil González, celebró nuestro Arzobispo Sínodo (el LVIII compostelano), y en él estableció leyes muy saludables.

Mas en esto, ya D. Fr. José González se había visto precisado á abandonar esta Diócesis por las razones que apunta el autor del *Teatro eclesiástico*. «El temperamento de Santiago no le fué favorable para su salud; y auiendo uacado por el mes de Febrero (de 1630) el Arçobispado de Burgos por muerte de don Fernando de Azeuedo, suplicó al Rey le diesse aquel Arçobispado: condescendió con su ruego y se le dió despues de auer gouernado la Sede de Santiago quatro años. Tomó della possession en 26 de Enero de 1631. Ofrecía al Rey el Clero y Arzobispado de Santiago vn donatiuo de doze mil ducados porque no le promouiesse. Aquí remedió otra grande hambre, no perdonando para socorrerla á lo mejor de su casa, que se uendió para que el pobre no pereciesse de hambre. Gouernó esta Sede sesenta y vn días, y murió

(1) En el año 1626 había habido en casi toda España una espantosa inundación, que tras causar innumerables ruínas de casas é iglesias, ocasionó la pérdida de las cosechas y, por consiguiente, el hambre y la peste.

Viernes 28 de Marzo del mismo año.» Cuán apreciado era en nuestra ciudad, lo demuestra el acuerdo que el Cabildo tomó el 30 de Marzo, cuando aún no se tenía noticia de su fallecimiento. Se mandó que se dijese una Misa de Santiago «y se haga una procesion solemne por el Sr. Arzobispo de Burgos que está enfermo y desahuciado.» Mientras tanto se hallaba en su pretensión de la traslación, autorizó al Cabildo para que nombrase Gobernador y Provisor; como lo hizo en 17 de Agosto de 1630 en la persona del Deán Lcido. D. Gaspar de Ortega del Villar para Gobernador en lo espiritual y en la del Canónigo D. Jacinto Martínez para Provisor. En Santiago en 30 de Agosto de 1629 dotó la fiesta de la Purísima Concepción y fundó un aniversario por su alma. Fué sepultado en la parroquia de San Andrés de Villadiezma (1).

En 4 de Noviembre de 1630, leída una carta del Arzobispo D. Fr. José González, fechada en Villadiezma, en que anunciaba haber recibido las Bulas del Arzobispado de Burgos, el Cabildo procedió á la elección de Vicarios capitulares, resultando elegidos el Deán D. Gaspar Ortega del Villar y el Doctoral D. Juan Patiño de Prado (2).

En 23 de Mayo de 1630, acordó el Cabildo compostelano escribir cuatro cartas, una á Su Majestad, suplicándole «nos dé perlado, atento las urgentes y grandes

(1) Según carta que el Sr. Cura de San Andrés de Villadiezma escribió al Capellán de Coro de nuestra Santa Iglesia, D. Zósimo Saldaña, al querer abrir una hornacina en una pared de la Capilla de Santiago en dicha iglesia, se descubrió recientemente casi incorrupto el cadáver de Don Fr. José González.

(2) Véase *Libro tercero de Sede Vacante*, fol. 225 y siguientes.

necesidades, otra al Conde-Duque, otra al Presidente y otra al P. Confesor para que ayuden esta pretensión y se venga á residir á su arzobispado con brevedad. El Prelado, cuya presencia con tanta urgencia reclamaba el Cabildo, era D. Agustín Spínola; las razones por que lo hacía, las veremos luego.

El EMMO. SR. D. AGUSTÍN SPÍNOLA, era hijo del célebre vencedor de Ostende y de Breda, D. Ambrosio Spínola, que lo había tenido en Génova de su esposa D.^a Juana Bassadone el año 1597. Fué *menino* de la Reina D.^a Margarita; siguió sus estudios en España, en la Universidad de Salamanca; y en sus costumbres demostró que la carrera eclesiástica, si le había sido impuesta, se avenía muy bien á su carácter y á su vocación. Paulo V le dió el capelo de Cardenal del titulo de San Cosme y San Damián en 11 de Enero de 1621, y tres años después Felipe IV le presentó para la Sede de Tortosa. El mismo Monarca advirtiéndole sus relevantes prendas y sus aptitudes, en 1626 le presentó para la Metrópoli de Granada. Hallándose en Roma, fué trasladado de esta Metrópoli á la Compostelana; y el Papa Urbano VIII le impuso por sí mismo el Palio el 17 de Noviembre de 1630 en la Basílica de Santa María la Mayor. Cabalmente, este mismo año, á 25 de Septiembre, había fallecido su padre, lleno de indignación porque en el sitio de Casal en Italia, su hijo Felipe no había sabido corresponder á lo que de él exigían su apellido y su sangre. Asuntos del Estado, y probablemente la misión de sostener el partido de España en contra de los franceses en la Corte Pontificia, retuvieron en Roma al Cardenal Spínola hasta fines del año 1634. Entretanto, nombró su Vicario general en Santiago á D. Diego Martínez

Sarzosa; al cual el Arzobispo Electo desde Roma había dado poder ya el día 10 de Octubre de 1630 para tomar posesión en su nombre de la Sede Compostelana. La posesión no se tomó hasta el 17 de Febrero de 1631 por el Deán de Santiago D. Gaspar Ortega del Villar, á quien había sustituido para este efecto D. Diego Martínez Sarzosa, estando en Granada á 20 de Enero de 1631.

Veamos ahora las razones por qué el Cabildo reclamaba la presencia de su Cardenal Arzobispo. En 26 de Junio de 1629 entró en Cabildo el Lic. D. José González, fiscal del Consejo Real de S. M., para representar la extrema necesidad «en que se hallaba el Rey para socorrer la gente de guerra que tenía en diferentes partes para la seguridad de estos reinos, y en especial para la defensa de las cosas de Italia á donde pretendía entrar el Rey de Francia» (1). Se ofrecieron á Su Majestad 4.000 ducados.

Con el pretexto de hacer provisiones, el Gobernador y la Audiencia embargaron los frutos y rentas de los beneficios del Arzobispado. Opusieron el Cabildo y el Provisor; el primero envió á Madrid en queja contra la Audiencia, al Cardenal Valencia y á dos Arcepresbiteros. Al Provisor la Audiencia lo declaró extraño del reino y lo condenó á perdimiento de sus temporalidades; é intimó al Cabildo que nombrase otro Provisor. El Cabildo protestando de la violencia que se le hacía, en 6 de Octubre de 1630 nombró Provisor al

(1) En efecto, en la primavera del año 1630, al frente de un gran ejército, penetraron en Cerdeña el Rey Luis XIII y el Cardenal Richelieu.

Magistral Villafañe, y á Madrid como segundo comisionado envió al cardenal Peralta.

A estas vejaciones, añádanse los excesos que cometían los soldados que guarnecíán á Santiago (1). El 22 de Noviembre del mismo año acordó el Cabildo hacer presente al Ayuntamiento «los excesos grandes que hacen los soldados tanto en los alojamientos, como por los caminos para que se remedien y guarden los privilegios de esta ciudad, por cuanto le toca al Cabildo el señorío y gobierno de ella.»

Parece que ante las representaciones del Cabildo, el Consejo mandó levantar el embargo de los frutos de los beneficios; pero lo que no hizo el embargo lo hizo una carta del Rey, en la cual se mandaba que se acudiese al Gobernador con toda la cantidad de trigo que se pudiera, para hacer bizcocho para provisión de las reales armadas. En su vista, el Cabildo en 5 de Mayo de 1631 mandó comprar cien cargas de trigo para dicho objeto; y aun en 2 de Agosto se envió una comisión á la Coruña para que tratase con el Gobernador, Marqués de Mancera, acerca del trigo que pedía para la armada (2). Esta armada estaba destinada para Flandes; zarpó al mando del Marqués de Santa Cruz é hizo fra-

(1) Debía recelarse alguna invasión por este lado. En 19 de Octubre del mismo año se dieron cien rs. á los vasallos de Santa Eulalia de Boiro para defensa de aquel puerto contra «los enemigos y navíos que están surtos en aquella parte.» Mas éstos probablemente serían corsarios holandeses.

(2) En una carta interesantísima (que puede verse íntegra en los Apéndices, núm. XIV), fechada en Madrid á 10 de Abril de 1631, manifiesta Felipe IV al Cabildo sus designios de enviar á Flandes á su hermano el Cardenal Infante D. Fernando y de nombrar Virrey de Portugal á su otro hermano el Infante D. Carlos, que falleció el 30 de Julio de 1632.

casar la conspiración del Conde de Berg. En 28 de Julio de 1631 acordó el Cabildo hacer rogativas «por la conservación de la Monarquía, flotas y armadas según la Cédula de S. M.» Y de un modo más concreto, el 22 de Septiembre se mandó hacer nuevas rogativas «por el próspero viaje de la armada y gente de guerra que se envía para el socorro de los estados de Flandes.» Por otra carta, que se leyó en Cabildo de 10 de Febrero de 1632, el Rey pidió algún dinero para la guerra de Alemania.

Aún en Abril de 1631 volvió el Cabildo á reclamar la presencia del Cardenal Spínola; pues en 10 del citado mes se acordó «que los señores Canónigos Pedro Fernández Navarrete, secretario de SS. MM. y AA. y el Sr. Vibero besen la mano á S. M. y le den las cartas del Cabildo para que mande venir de Roma al Emmo. Señor Cardenal Spínola á residir á su Iglesia, y asimismo den cartas al Conde Duque y al P. Confesor de S. M.» Mas la venida del Sr. Cardenal no se logró hasta fines del año 1634, en que á 22 de Septiembre, en atención «á las buenas diligencias que hizo en la Corte el señor Dean don Lope de Huarte en razón de la venida á Spana y á esta Santa yglesia del Sr. Cardenal Spínola nuestro Prelado y á solo ello bino desde Roma á la Corte de S. M., cosa que tanto se deseaba en esta Santa yglesia para el bien común deste Arçobispado,» se acordó que el Deán fuese contado desde el 28 de Abril hasta fin de Octubre (1).

Llegado el Cardenal á la Corte de España el 2 de

(1) Durante la ausencia del Cardenal, fué consagrado en Santiago á principios de Febrero de 1632 por el Obispo de Lugo, asistido de el de Orense y de el de Nicomedia, Auxiliar del Arzobispo de Braga, el Magistral de nuestra Iglesia Dr. D. Francisco Villafañe, Electo de Mondoñedo.

Febrero de 1635, en la Capilla del Real Palacio, bautizó á la Infanta D.^a María Antonia. Al despedirse para su Iglesia en la primavera de dicho año, Felipe IV le entregó seis banderas y seis estandartes de los que en 6 de Septiembre de 1634 habian sido cogidos en la memorable batalla de Norlinga, en la cual quedó deshecho el formidable poder de los Suecos. El Cardenal traía el encargo de ofrecer dichas gloriosas insignias en nombre del Rey al Santo Apóstol; y para que en nuestra Iglesia quedase perpetuada la memoria de tal triunfo, «el señor Spínola —dice Gil González— dotó una misa y procesión solemne, que se dice el 6 de Septiembre de cada año.»

El Emmo. Sr. Spínola debió de hacer su entrada á mediados de Abril; pues el día 13 acordó el Cabildo dar á cada Prebendado cien reales y á cada Racionero tres ducados «para gualdrapas para ir á recibir á su Eminencia» (1). El 3 de Julio celebró Sínodo diocesano (LIX compestelano); y en él, según Gil González, estableció leyes muy saludables y santas.

Mas Felipe IV continuaba considerando muy necesaria la presencia del Cardenal Spínola en Italia para desbaratar los planes é intrigas maquiavélicas de Riche-lieu, que pretendía á toda costa indisponer con España á los Príncipes de aquella península. Por eso en Cabildo de 24 de Noviembre de 1635 «el Sr. Dean propuso de parte de Su Eminencia, que desde que bino á Santiago abía recibido en diferentes tiempos tres correos de

(1) En 15 de Enero ya habian sido designados dos Prebendados para que fuesen á esperar al Arzobispo, ó á Puertomarín, ó á Orense, según la ruta que trajese. En Octubre de 1634 ya había nombrado legados para que fuesen á visitarle á Madrid.

S. M. mandándole partir á Roma, y que uiendo la yns-
tancia que con el último se le hacia Acerca desto, habia
acordado de ynbiar á Madrid la persona del dicho
Sr. Dean á representar á S. M. las dificultades que se
ofrecian, y que para este biaje y Aussencia le nonbraua
por su familiar y presentó la familiatura en dicho Ca-
bildo; y abiéndose conferido sobre esta propuesta, acordó
el Cauildo de ynbiar quatro Sres. Prebendados que re-
presentasen á Su Eminencia el justo sentimiento y des-
consuelo que les abia causado el temor de su Ausencia...
y en quanto á la familiatura, ofrecian á Su Eminencia
dar quento al Sr. Dean todo el tiempo que se ocupase
en Madrid en este negocio por ser de la calidad que es.»
Al fin, lo que temía el Cabildo se realizó; y el 23 de Ju-
lio de 1637 se despidió personalmente el Sr. Spínola,
«diziendo que S. M. el Rey nuestro señor (q. D. g.) le
mandara llamar, y que poderia ser que pasase á Roma.»
El Cabildo mandó contar presentes al Deán, al Carde-
nal D. Fernando de Avila y al Canónigo D. Gaspar Pi-
quero, que habían de acompañar al Arzobispo. Y tan
necesarios consideraba el Monarca los servicios del señor
Spínola, que el 19 de Noviembre de 1638 recibió carta
el Cabildo, del Arzobispo de Burgos D. Fernando de An-
drade, en la que éste le anunciaba que el Rey le había
presentado para nuestra Sede por cuanto tenía ocupado
al Cardenal en asuntos de importancia. Pero esto por
entonces no tuvo efecto.

Los apuros en que por aquellos días se veía la Mo-
narquía, resaltan manifiestos de la frecuencia con que
el Rey solicitaba socorros de sus vasallos. En 15 de Di-
ciembre de 1633 se dió cuenta de una carta de S. M. man-
dando que se dotasen quince lanzas para guarniciones

ó presidios (1). Tratóse también del repartimiento de los 600.000 ducados que había concedido Urbano VIII (2). En 17 de Marzo de 1635 D. Juan Antonio de Molina, del Consejo de S. M. y su Oidor en Galicia, presentó al Cabildo una carta del Monarca, en la cual «Representa las necesidades en que se alla y los muchos enemigos que se an confederado contra su real corona, que le obligan á salir en campaña.» El Cabildo, á pesar de los muchos gastos que tenía hechos y de la penuria de la Iglesia, ofreció servir con mil ducados á S. M. si salía en persona á campaña y con la caballeriza. En 31 de Octubre del mismo año D. Antonio Valdés, del Consejo de S. M., presentó otra carta del mismo tenor. El Cabildo sirvió al Rey con 12.000 reales. Pero las insignes victorias alcanzadas en el año 1636 por el Cardenal-Infante, D. Fernando, que penetró en la Picardía y lle-

(1) He aquí lo que sobre lo de los presidios escribía S. M. al Cabildo desde Madrid á 8 de Noviembre de 1633: «Por lo que otras veces os e escrito haureis uisto la conueniencia que ay en doctar los presidios suficientemente, las vtilidades grandes que dellos se siguen á estos Reynos y el aliuio que tenían mis vasallos escusándose de las molestias que causan las levas de los soldados, que con esta dotación an de cesar; y la necessidad que ay de que todos ayuden á ello por hallarse mi Rl. hazienda en tanto aprieto y lo mucho que hay que cumplir en diferentes partes que cada día uan creciendo las obligaciones de hazerlo con las fuerças que an cobrado y cobran los enemigos, y aunque en otro estado la tuuieran las razones que days para escusaros de acudir á esta dotación con el sueldo de los quince soldados con que os encargué acudiésedes, en el presente obliga a bolueros á representar mis grandes empeños y la imposibilidad en que me hallo de acudir con todo lo necessario para esta dotación, que siendo como es tan importante y para la guarda y segura defensa de nra. Sagrada Religión y destos Reynos...» (Cuaderno de *Zédulas y Provisiones Reales*, folio 35).

(2) Los 600.000 ducados fueron por una vez y no anuales, como dice el Sr. Lafuente (*Hist. gener. de España*, parte III, lib. IV, cap. IV).

gó á amagar á París y las no menos importantes del Marqués de Leganés en Italia, excusaron á Felipe IV de salir personalmente á campaña (1).

En Septiembre de 1638 se obtuvo una señalada victoria, la liberación de Fuenterrabia, que cercaban tres cuerpos de ejército al mando del Príncipe de Condé (2). Esta victoria costó cara á la armada de Galicia, que había acudido en socorro de la plaza sitiada. Sorprendida en la rada de Guetaria por la del Arzobispo de Burdeos, Enrique de Sordis, fué incendiada y echada á pi-

(1) En 4 de Enero de 1635 escribió Felipe IV al Cabildo «que reconociendo los aprietos en que los Enemigos de la Iglesia la ban poniendo con las grandes confederaciones que an echo entre sí, ualiéndose vnos á otros y á que puede llegar á estado que ocassionen mayores daños... cuyas consideraciones me obligan á preuenir mi cuydado y estar dispuesto al último esfuerzo, saliendo en persona á la defensa de todo y ofensa de los enemigos.» (Cuaderno de *Zédulas y Probisiones Reales*, en el Archivo de la Iglesia Compostelana).

(2) Véase cómo el Rey Felipe IV encarece la importancia de esta victoria, en la siguiente carta, que dirigió al Cabildo:

El Rey.—Venerable Deán y Cabildo, el successo que nro. Señor ha sido serbido dar á mis armas habiendo los franceses lebatado el sitio de fuente rauiá al tiempo que la tenían tan apretada, reconozco vnicamente de su poderosa mano mediante las oraciones que con tanto afecto an hecho los fieles, y por lo que deseo que perpetuamente se muestre el reconocimiento que se deue á tan singular merced como su diuina Magd. a sido serbido hacer á estos mis Reynos y que la Virgen nuestra Señora y el Apóstol Santia-go de cuya intercessión y patrocinio esperé siempre esta victoria, sean serbidos y alabados, os encargo afectuosamente que dando á nro. Señor en primer lugar las gracias y alabanzas deste successo, instituyais en essa Iglesia fiesta solemne que perpetuamente se celebre los dias de nra. Señora de Agosto y Septiembre y del Apóstol Santiago en memoria de esta Victoria, en que reciuré agradable seruicio, y en que me auseis como lo haneis puesto en execución. De Madrid á 24 de Septiembre de 1638.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nro. Señor, Antonio Alossa Rodarte.—(Cuaderno citado de *Zédulas y Probisiones Reales*).

que. Sólo se salvó el navío que mandaba el bravo y experto marino D. Francisco Feijóo, que, como dice Gándara (1), previendo el peligro, se había salido á alta mar. El 5 de Octubre de este mismo año 1638 acordó el Cabildo celebrar un solemne acto fúnebre por todos los que habían perecido «en el incendio de la esquadra deste Reyno.»

En el verano del año siguiente el Arzobispo de Burdeos presentóse en nuestras costas con una armada de sesenta velas; pero no sólo fué rechazado del puerto de la Coruña, sino del Ferrol. En la Coruña se reunió una armada, que el 5 de Septiembre salió en su persecución (2); pero dicen que una furiosa tormenta desbarató todos los barcos del guerrero Arzobispo.

Al mismo tiempo, el Príncipe de Condé había penetrado en el Rosellón y se había apoderado, entre otras plazas, de la de Salses. Así lo hizo saber Felipe IV al Cabildo, en la siguiente carta:

«El Rey.—Venerable Dean y Cabildo. Los sucesos de la Guerra son tan inciertos, que no dependen de diligencias, ni preuenciones humanas por anticipadas que se ayan hecho, sino solo de la mano

(1) *Nobiliario*, pag. 575.

(2) Así lo anuncia Felipe IV, en la siguiente carta, que dirigió al Cabildo.—«El Rey.—Venerable Dean y Cabildo: á 5 deste se hizo á la vela en La Coruña en busca de la Armada del enemigo la que mandé se juntasse en aquel puerto y aunque fio de nuestro Señor que la caussa que definiendo es propia suya y de su Iglessia, todauía en esta ocasión es justo que con nuebos y mayores ferbores, pidamos á su diuina Magd. vn felicissimo successo. Yo os encargo deis orden que en essa Iglessia se Hagan viuas y frequentes oraciones para que se sirva darnos el que saue nos conuiene que en ello me tendré por muy seruido. De Madrid á 16 de Setiembre de 1639.—El Rey.—Por mandado del Rey nro. Señor, Antonio Alossa Rodarte.—(Cuaderno citado de *Zédulas y Provisiones Reales*).

de Dios, que da ó quita las uictorias, como es seruido, y aunque la causa que defendemos es tan suya, deuenos temer el castigo que merecen nuestros pecados en darnos á padecer alguna opresion el enemigo con la empresa de Salses, y con las que de nuevo intenta por Nauarra, sin confiar nada en la oposicion de nuestras fuerças, deseo que todos vniuersalmente acudamos á su diuina Magestad con continuas oraciones pidiéndole se sirua asistirnos en nuestra defensa en todas partes, dando felices sucesos á mis Armas en tierra y mar, hasta quebrantarle de modo que le necesite á vna onrrosa y conueniente paz que tanto conuiene á toda la Xpistiandad. Yo os encargo hagais en essa Iglesia vniuersales rogatiuas y oraciones y ahora muy en particular al glorioso Apóstol Santiago nuestro Patron en toda su octaua encaminándolas á este fin en que me tendré por muy seruido. De Madrid á 24 de Julio de 1639.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nro. Sr., Antonio Alossa Rodarte.»

En otra carta, fechada en Madrid á 21 de Noviembre de 1639, participa el Rey Felipe IV, que los Franceses que habían ido á socorrer á Salses habían sido completamente derrotados el 1.º de Noviembre. Y en efecto, en ese día, el ejército del Príncipe de Condé fué puesto en precipitada y vergonzosa fuga.

En el año 1640, «para disponer de los asientos deste año, en que despues de Dios nuestro Señor está librada la defensa destos mis Reynos, se an rreconocido todas las consignaciones y efectos de mi Real hacienda, y faltando mas de quatro millones para lo inescussable, se an propuesto diuersos medios; y deseando yo escusar las contribuciones vniuersales por lo que grauan mas á los menos acomodados y la inpussicion de nuevos tributos, he Resuelto que sobre todas mis rrentas..... se bendan hasta vn millon y quinientos mill ducados de capital de juro á rraçon de á ueinte en plata doble... y deseando que en esta parte no se comprendan los menos acomodo-

dados, he querido encargaros, como os encargo, tomeis por uestra quenta la compra de quatro mil ducados, rrepartíendolo entre los capitulares desse cauildo sin que toque cossa alguna á la comunidad.» Asi escribió Felipe IV al Cabildo desde Madrid en 20 de Marzo de 1640 (1). Mas, después también de Madrid, á 19 de Septiembre del mismo año, le escribió lo siguiente: «Por carta mia de 20 de Março deste año os tengo encargado tomeis por uestra quenta la compra de quatro mil ducados de principal en juros pagados por los tercios del año, y sobre su cumplimiento os an escripto por mi mandado algunos ministros mios y el Gouvernador del Consejo. Y porque hasta aora no ha tenido efecto, y la jornada que tengo publicada para treinta deste es de tan grande importancia como saueis por consistir en ella mi autoridad real y la quietud y ouediencia de todos mis reinos..... os he querido bolber á encargar como afectuosamente os encargo, que sin más dilacion y sin poner ninguna escusa hagais esta compra, porque si ese Cauildo que deue ser el primero por las onrras que ha recibido de mi mano, faltase á cosa tan precisa se daría ocasion á que los demás se retirasen del cumplimiento de su obligacion. Y siendo la suma tan moderada y la satisfacion en renta de tan buena calidad, y ese Cauildo tan celoso de mi seruicio como lo a demostrado en todas las ocasiones que se an ofrecido, no dudo que conociendo los aprietos en que me allo, procurará sacarme dellos y dar exemplo á los demás para que hagan lo mismo» (2).

Veamos por qué otros medios procuraba el Rey Fe-

(1) Cuaderno de *Zédulas y Provisiones Reales*, fol. 74.

(2) Cuaderno citado, fol. 74.

lipe IV tener propicio al Apóstol Santiago. En Cabildo de 29 de Diciembre de 1632 entró el Prior de Carracedo, Lic. D. Jerónimo Blanco, que venía en nombre de Su Majestad y del Consejo de Órdenes á visitar al Santo Apóstol y á hacer la ofrenda de 300 ducados para una joya. En 23 de Octubre del año siguiente se recibieron otros 300 ducados del Consejo de Ordenes para el Santo Apóstol. Donativo singularísimo fué el que en 28 de Julio de 1635 presentó el Lic. Serrano de la Sierra, Capellán de honor de S. M. En nombre de la Reina D.^a Isabel de Borbón «propuso la deuocion grande que S. M. tiene al glorioso Apóstol Santiago, Reconosciéndole por Patrón único de sus Reinos y defensor desta monarchia; y para que las Armas del Rey N. Señor en las ocasiones presentes se allen fauorescidas con la proteccion del Sto. Apóstol, abia querido recurrir á su fauor, y embiarle á uisitar con vna rica ofrenda, hes á sauer, vna cama de plata con su colgadura terliz tafetan» (1). El Cabildo acordó regalar al Lic. Serrano una fuente y una jarra de plata dorada; y dar 50 ducados al platero Diego Salça, que había traído y armado la cama; medallas y *aciuaches* al Padre Religioso que había venido acompañando al Lic. Serrano; y 300 reales al alguacil de la comitiva. Se celebró, además, una función en acción de gracias, y se estableció que en lo sucesivo la Visitación de Nuestra Señora se celebrase con gran fiesta. Y hallándose el Cardenal Arzobispo en la Corte, en el año 1637, á sus ruegos levantó Felipe IV el embargo que estaba puesto en los Votos de Santiago, como lo notició el Deán al

(1) Esta cama era la en que en 17 de Octubre de 1629 había dado á luz la Reina al Príncipe D. Baltasar Carlos.



Cabildo en carta leída el 4 de Noviembre de dicho año.

Permaneció el Cardenal Spínola en la Corte con el cargo de Consejero de Estado. El 10 de Marzo de 1639, para satisfacer los deseos del Monarca, que deseaba tener sagrario en su capilla, trajo en solemnísimá procesión el Santísimo Sacramento desde la inmediata parroquia de San Juan. Acompañaron al Santísimo el Rey, el Príncipe, los Cardenales D. Gaspar de Borja, Arzobispo de Sevilla y D. Baltasar de Moscoso, Obispo de Jaén, los Embajadores, los Grandes, etc... En 1642 acompañó á Felipe IV en la jornada que hizo á Aragón para pacificar el Principado de Cataluña. «Después —continúa Gil González— boluió (el Rey) á su Corte en seis de Diciembre, día de Sábado; el Cardenal le uino acompañando, y fué testigo de uista de la resolucíon que el Rey tomó mandando al Conde de Oliuares, en uirtud de las ueces que le auia pedido licencia para apartarse de su palacio y despacho, y se la dió, y salió de su corte en Viernes 23 de Enero de 1643.» La jornada del Rey á Aragón también debió de ser uno de los motivos que detuviesen al Arzobispo en la Corte (1).

Mas, el Cabildo no cesaba de reclamar la presencia

(1) En Carta que escribió Felipe IV al Cabildo desde Madrid á 28 de Marzo de 1642, manifestaba el fin que se proponía con dicha jornada, «Habiendo procurado —decía el Monarca— por quantos caminos y medios me an sido posibles la redución de las prouincias y uasallos, que tan ciega-mente se an desuiado de mi obediencia en Cataluña y Portugal, tanto por su bien propio como por lo que me toca, y deseando que en horden á conseguir este yntento no me quede por executar la mayor demostración, e rresuelto acercarme á la Corona de Aragón, como lo aré por mi persona mesma á los beinte y tres del que viene, así á dar gracias aquellos reino (*sic*) porque al passo del mal exemplo de Cataluña an crecido en amor, lealtad y fineza en mi seruicio, como por ber si acercándome más puedo abrir los ojos á los

del Prelado. En 27 de Noviembre se acordó escribir al Deán y al Cardenal Avila, que estaban en la Corte como familiares del Sr. Spínola, mandándoles que viniesen á residir. Por fin, en Junio de 1643, pudo volver el Cardenal Arzobispo á Santiago. En 17 de dicho mes se nombró una comisión para que saliese á esperarlo en Mellid; y el 23 siguiente entró el Prelado en Cabildo, y dió explicaciones para justificar su larga ausencia.

Y en efecto, entonces Galicia se hallaba bajo el peso de una continua y abrumadora alarma, cual era la promovida por la sublevación de Portugal, que terminó con su independencia. El 11 de Febrero de 1641 acordó el Cabildo que aquel año no hubiese comedias, «teniendo atencion al tiempo y las calamidades que pasan en este Reyno con las guerras presentes.» Multiplicábanse las rogativas, las procesiones, los sufragios para aplacar la Justicia divina y obtener la paz y sosiego públicos (1). En 9 de Marzo de dicho año se recibió el presente, que por conducto del Obispo de Orense envió el Príncipe

vecinos catalanes, teniendo yo por hijos no solo á los que son fieles, que son muchos y me consta dello, sino á los más obstinados en su error, de que e querido hauisaros, y de que oy pide mas breue execución la de mi partida por haber llegado hauido hauerse arrimado el Rey de Francia á los Condados de Ruisellón y allarse en Narbona sobre Colibre, para que con esta consideración dispongais se agan en essa santa yglesia rrogotiuas á nro. Señor pidiéndole los buenos sucesos de mis armas, y para ocasión tan precissa los socorros y gente que ella misma pide, pues en la defensa destos Reynos sois tan interesados.» (Cuaderno de *Zélulas y Provisiones Reales*, fol. 80).

(1) En 5 de Noviembre de 1641 se recibió Carta del Rey en que encargaba al Cabildo que encomendase á Dios el estado de las cosas del Reino. Otra sobre lo mismo del Presidente de Castilla D. Juan de Chumacero, se leyó en Cabildo de 28 de Julio de 1643.

D. Baltasar Carlos (1). Consistía el donativo «en dos acheros de plata grande y de excelente hechura los quales sirben en la Capilla Real de nuestro Sto. Apostol los dias en que salen los del Rey D. Phelipe 3.º su abuelo, y en el monumento del Jueues y Viernes Santo, y en el Octabario de *Corpus* y otros dias en que se descubre el Santissimo... Juntamente con ellos entregó (Domingo de Silva) doze Achas de cera blanca labrada de á seis libras cada vna y vn blandon grueso y grande de peso de mas de cien libras; y todo se gastó en dicha Real Capilla á las Missas solempnes y demás sacrificios que se hicieron por los buenos sucesos de su Alteza» (2).

Según el P. Gándara (3), durante la guerra de Portugal, sostuvo Galicia en la frontera y plazas de armas un ejército de 8.000 infantes y 2.000 caballos (4).

El reclutar tanta gente, además de la que se enviaba á Flandes, á Cataluña y á Italia, resultaba sumamente oneroso al país. En Cabildo de 3 de Agosto de 1641 se leyó un memorial del Procurador general de la ciudad, Pedro Arce, Calderón, «por donde se significa los daños que se siguen á dicha ciudad de la leba que al presente se hace, llebando en ella la gente inutil para la guerra, y necesaria para la cultura de la tierra y serbicio de la

(1) Se dieron 50 ducados al Criado de la Reina, Domingo de Silva y 200 rs. á los acemileros que habían traído el donativo.

(2) *Razón de Autas Capitulares antiguas*, fol. 43 vuelto.

(3) *Nobiliario*, pág. 610.

(4) Luego añade, que el año 1642, siendo Capitán General el Prior de Navarra D. Martín de Redín, Gran Maestre de Malta, entraron en el valle de Monterrey más de 3.000 Portugueses con tres tropas de caballería; y que saliendo á recibirlos los nuestros, se retiraron tan descalabrados, que dejaron 300 muertos y 250 prisioneros, que fueron repartidos en castillos y cárceles del reino.

ciudad.» En su vista, acordó el Cabildo «que se escribiese á S. M., Conde-Duque y al Emmo. Cardenal Spínola, Arçobispo desta Sta. Iglesia representándoles estos daños... y que los Sres. Cardenal D. Juan de Castro y D. Gaspar Piquero de Meneses hablen al Alguacil mayor del Reyno que está en esta ciudad en la conformidad que á acordado el Cauildo, y lo mismo á D. Diego Ozo- res, Maestro de Campo.»

Esto era lo que principalmente hacía urgente la presencia del Arzobispo en Santiago; tanto más cuanto que los Portugueses, alentados con el favor que recibían de Francia, Inglaterra y Holanda, llevaron su osadía hasta invadir la frontera de Galicia y saquear y talar todo cuanto encontraban al paso. He aquí lo que sobre este particular se lee en el *Acta Capitular* de 18 de Agosto de 1643: «Habiendo propuesto dicho Sr. Dean de orden de S. Emcia. el Sr. Cardenal, nuestro Arzobispo, el grande aprieto en que se veía este Reyno por la ymba- sion que ahora de nuevo hauian hecho los Portugueses en la uilla de Salbatierra, en la qual se procuraban fortificar para pasar adelante hacia la ciudad de Tuy y otras partes, que todas están en conocido peligro según lo tenia por carta de S. E. el Gran Prior de Nabarra, Gobernador y Capitán general deste Reyno. Y atento que por ello significaua la necesidad en que se behía por falta de dineros, á cuyo remedio y socorro Su Eminencia concurría, y que tambien el Cauildo desta Santa Iglesia hera forçoso que por su parte no faltase á esta ocasión, y que se buscasse alguna cantidad de dineros aunque fuesen prestados para remitillos con toda brebedad...» Acordó el Cabildo buscar prestados ó tomados á censo 2.000 ducados y entregárselos á Su Eminencia,

para que con los suyos se los remitiese al Gran Prior de Navarra.

Dos días después bajó el Cardenal á Cabildo y «les propuso acerca de la imbaçon que habian hecho los Rebeldes de Portugal en este Reyno, y la falta de salud con que se allaba el Sr. Gobernador, y las ynstancias que continuamente hazia á Su Eminencia para que le ymbiase la gente, dinero y bastimentos que pudiese, hauia Su Eminencia resuelto de yr en persona á la uilla de Pontebedra, y acercarse á las fronteras lo mas que fuese necesario, y probeer del dinero y bastimentos, y enbiar toda la gente que pudiese; de que daba cuenta al Cabildo para que lo encomendase á nuestro Señor y al glorioso Apóstol, y ayudase de su parte en lo que pudiese en la presente ocasion y aprieto de las cosas.» El Cabildo ofreció los mil escudos de oro que estaban en el arca de las tres llaves por cuenta de la Fábrica, y acordó que acompañasen á Su Eminencia los Prebendados que él tuviese á bien designar. Fueron el Deán y otros dos Canónigos.

Después, en 3 de Septiembre, se recibió una carta del Arzobispo, en la que «refiere que S. M. le a echo merced del oficio de Gobernador y Capitán general deste Reyno y que tenia necesidad de la persona del Sr. Canónigo D. Gaspar Piquero.» En la primavera de 1644 estaba de vuelta en Santiago; pues el 15 de Mayo de dicho año, asistido de los Obispos de Lugo y Mondoñedo, consagró Obispo de Tuy á su Vicario general, D. Diego Martínez Zarzosa (1).

(1) Poco después, el Sr. Martínez Zarzosa confirió Órdenes en Santiago y consagró trescientas aras. (Véase *España Sagrada*, tomo XXIII, página 79).

A todo esto, el hambre no cesaba de causar periódicamente terribles estragos. A principios de Mayo de 1632, «en atención al gran número de pobres que hay en la ciudad, y á que muchos se mueren de hambre,» se acordó que para su sustento se repartiesen; y se estableció que el Arzobispo y el Cabildo hasta fin de Junio, mantuviesen á todos los forasteros, y el Concejo á los de la ciudad y sus arrabales. El Cabildo repartía cuatro cargas diarias. De tiempo en tiempo, recios temporales asolaban los campos y destruían las cosechas.

Tal calamitoso estado se ve manifiesto en la contestación que el Cabildo dió á la carta que desde Zaragoza, á 24 de Septiembre de 1644, escribió Felipe IV pidiendo prestados 2.000 ducados de plata doble con interés de ocho por ciento. «Como á los labradores --decía el Cabildo -- los hazen asistir como soldados en toda la Raya, y allí en su sustento gastan lo poco que tienen con que no solo no pueden pagar las (rentas), sino que para sustentarse no alcançan, y sus mugeres y hixos pereciendo. Por lo dicho y por los muchos tributos, ynposiciones y bexaciones que cada dia se les añaden, con que desanparan las tierras y se uienen á pedir limosna, á cuya necesidad y socorro acude nuestro Prelado y nosotros de ordinario; por lo qual nos uemos ynposibilitados de poder executar lo que V. M. nos manda, como lo esperiméntó y podrá testificar don Pedro de Villoslada, Caballero de la Orden de Santiago, que asistió á las conferencias y delixencias que hicimos para buscar alguna cantidad con que socorrer al Gobernador deste Reyno.»

Mas, las necesidades de la guerra eran cada vez más urgentes, y se hacía forzoso buscar algún expediente para salir de aquel aprieto, sin gravar demasiado á los

pueblos. Con este objeto, á principios de Noviembre del año 1644, se reunió en Santiago la Junta del Reino; y en Cabildo de 11 de dicho mes, se nombró una comisión «para conferir con los legados de la Junta del reino que al presente están en esta ciudad lo pedido por el Reino en Raçon de las cartas que se an escrito al Cabildo.»

En otra sesión capitular, celebrada el día 19 del mismo mes, «los dichos señores auiendo tratado y conferido en Raçon de lo que el Sr. Don Diego Ocores de Sotomayor, caballero de la Orden de Santiago y administrador del gran ospital rreal desta ciudad y el secretario Jorxe das Seixas auian propuesto en vna diputación en nombre de la Junta del rreino sobre las necesidades y trauaxos en que todos se allan con las guerras de Portugal, acordaron, rreconosciendo que el asistir á los jntentos de la dicha Junta era en beneficio común y en vtilidad y bien público de los naturales, que quanto hes de su parte les parecia era conbiniente el nonbrar persona por el estado eclesiástico para que junto con ella, la que estaua nonbrada por la dicha Junta del rreino ajustasen los memoriales, y lo que se auia de pedir y suplicar á S. M. Y acordaron que no auiendo partido á la uilla de Madrid, corte de S. M., la persona que estaua nonbrada por el Reino, esta rresolucion se aga sauer con vn propio á las stas. yglesias de Tuid, Orense, Lugo y Mondoñedo, para que con su acuerdo y parecer se execute lo que sea mas del seruicio de S. M., socorro y aliuio deste rreino y bien de los naturales.» No es necesario encarecer la prudencia y moderación de estas resoluciones, que tanto contrastan con las de otras provincias, y que tan mal parados dejan los juicios de ciertos historiadores, que tomaron por estribillo achacar á la torpeza

ó arbitrariedad de nuestros Monarcas y á la pésima y abominable gestión de sus Ministros todo cuanto de calamitoso y desgraciado aconteció en España (1).

Visto lo angustioso de los tiempos, no sería de creer que en nuestra Iglesia se emprendiesen obras de consideración; sin embargo, algunas se hicieron, que vamos á describir aquí. Ya hemos dicho en el capítulo anterior, página 53, que desde el año 1617 se había proyectado construir un magnífico retablo, en el cual las Santas Reliquias tuviesen digna colocación. También hemos dicho (pág. cit.), que el 6 de Mayo de 1625 la obra de ensamblaje se había confiado al escultor Bernardo de Cabrera (2); pero veamos ahora lo que se acordó en el Cabildo de dicho día: El Sr. Fabriquero, Cardenal Calle, dió cuenta de que Gregorio Español, «persona tan conocida, perita en su arte, trato y verdad,» se había acomodado á hacer las nueve figuras principales (3) á 60 ducados cada una y que para el ensamblaje estaban dos maestros diestros y peritos, el uno Francisco de Ante y el otro Bernardo Cabrera.

La obra de talla estaba ya terminada en el año 1630, en que se pagaron á Cabrera 32.856 reales y á Español 5.110. A principios de Agosto de 1637 se sacó á su-
basta la pintura y dorado del retablo. Francisco Veláz-

(1) Esto se ve palpablemente en el libro III, parte III, de la *Historia general de España* del Sr. Lafuente (D. Modesto); en el cual libro, al parecer, no se propuso otra cosa que denigrar la administración del Duque de Lerma y del Conde-Duque de Olivares. Bien que las tendencias *galófilas* son bien conocidas.

(2) Véase colección de *Documentos sueltos*, núm. 409.

(3) Son las estatuas de las Virtudes Cardinales y Teologales y de otras dos figuras simbólicas.

quez y Francisco Rodríguez, pintores, vecinos de Valladolid, lo pusieron en 60.000 reales y Nicolás Correa da Madureira, portugués, en 44.000 reales. En 3 de Septiembre acordó el Cabildo que los pintores de Valladolid y el de Portugal presentasen cada uno su muestra. También se pidieron muestras á Crispín de Hebelino, pintor y lenguajero, y á Antonio Vázquez, pintor, de Betanzos, que había puesto la obra en 3.000 ducados. En 17 de Octubre se remató la obra por 3.000 ducados en los pintores de Valladolid y en el de Portugal (1). El 11 de Agosto de 1641 se hizo una solemnísimá procesión para trasladar las Santas Reliquias de su antigua capilla (la actual de San Fernando) y colocarlas en el nuevo retablo (2). Después, en 9 de Junio de 1675, el Arcediano de Nendos presentó un Breve Apostólico, por el cual se concedía Jubileo plenísimo á todos los que el día de San Felipe y Santiago visitasen la Capilla de las Reliquias.

Para el Archivo de la Iglesia, en 7 de Septiembre de 1640, se mandaron hacer «unos cajones muy ones-tos... en los cuales se pongan los priuilegios, fueros y mas papeles por su orden y antigüedad con sus Rótulos en cada vno» (3). Posteriormente, á fines de Noviembre de 1645, se trasladó el Archivo del sitio en que estaba,

(1) En 1666 aún se hicieron algunas obras; y es probable que entonces se pusiese el Santiago á caballo que está en lo alto.

(2) Redactó una descripción de esta solemnísimá fiesta, D. Antonio Rodríguez, que el 30 de Agosto del mismo año 1641, ofreció al Cabildo.

(3) Al margen: «Los cajones son muy necesarios, pero con adbertencia que las cubiertas de arriba estén de suerte que si llobiere por ellos hechen el agua fuera; que por más que se aga en la torre, siempre cahe agua donde están los papeles y se hechan á perder los que tienen.

que era húmedo y algo obscuro, «al lugar donde aora se aze la contaduría... y lo mismo ansi en las dos ventanas del quarto que a de ocupar el archibo, como en las demás que están en el lienzo de pared que sale á la platearía, en todas ellas se pongan Rexas de hierro que sean buenas, fuertes y curiosas, que tengan salida á fuera.»

La plazuela, que estaba al lado de la portada septentrional de la Iglesia (el antiguo *paraíso*), aun continuaba en gran parte obstruida por casas, tiendas y otros establecimientos de comercio. Sobre esto, en sesión de 27 de Agosto de 1631, se tomó el siguiente acuerdo: «Abiéndose tratado de que se reedifiquen las casas que se an quemado en la acebacharia, que son las que están junto de la yglesia, ó si será bien que se arrasen del todo, y se haga una plaça dellas y de las demás particulares comprando para este efecto los sitios, á lo qual acordaron y mandaron se haga en la dicha Acebecheria y sitios de casas quemadas vna plaçuela para que sirba de despejo y lucimiento de la Sta. yglesia por aquella parte, y para este efecto se compren los sitios de las casas de particulares, y que se fabrique una casa contra la última que está en pie, que fué de Maria Fernández de Seoane y sus hijos, la qual sea de perpeaño con sus arcos á rregla y con las tiendas que cupieren y se pudieren acomodar en toda la fachada, que a de caer á la plaza y con las bibiendas que se pudieren acomodar sobre dichas tiendas para los que las arrendaren, y que para ello se able al Sr. Gobernador deste arçobispado, y si fuere necesario se escriba al Sr. Cardenal Espinola las raçones por que el cabildo a resuelto lo dicho, y el lustre y grandeça que reciben las casas arçobispales y dicha Sta. yglesia en el despejo de dichas casas, y quedar el peligro

que con quemarse otra vez tubo esta Sta. yglesia y casas arçobispales, y por la decencia que se debe guardar de que no estén tan conjuntos y dentro de las puertas desta Sta. yglesia los comercios de los acebacheros y tenderos, causa tan justa que obligó á la buena memoria del señor D. Juan de San Clemente á pagar quatro mil rs. por lo poco que se despejó la puerta de la dicha Sta. yglesia; y en su conformidad se suplique á la Eminencia del Señor Cardenal Espinola se sirba acer merced ayudar á esta obra con la parte que Su Eminencia pueda serbir. I la dicha obra se haga por quenta de la Fábrica, á la qual cede el cabildo y aze gracia de los sitios que tiene en ella para ayuda de que se haga la dicha obra y para que la Fábrica se aproveche de la casa y fábrica que se hiziere de dichas tiendas...»

En Junio de 1644, en virtud de acuerdo tomado tres años antes, se reparó la ermita de la fuente de Santiago en la rúa del Franco, en donde se puso una reja de madera con su cerradura y se hizo el tejado, «Respeto que lo que estaua echo se auia caido y aRuinado.»

En 10 de Mayo de 1634, se mandaron reparar las calles y las delanteras de las casas de los Prebendados.

En 18 de Mayo de 1618 se había facultado al fabriquero para que pudiera vender los cuadros de la Casa de Austria, que estaban colgados en la sala capitular; mas como si el Cabildo hubiera quedado pesaroso de este acuerdo, en 10 de Junio de 1636 mandó pagar á los testamentarios del Arzobispo D. Maximiliano 7.540 reales por diecisiete cuadros de personajes de la Casa de Austria y por seis tapices con la historia de David. Se recibió también una tapicería corta, que había venido de

Granada y había sido del Alcalde de Corte de esta Chancillería, Lic. Rodrigo de Cabrera.

Era tal la fama y prestigio de que por entonces gozaba la Iglesia compostelana, que habiéndose sacado á oposición en el año 1643 la prebenda de Maestro de Capilla, se presentaron opositores los Maestros de Toledo, Granada, Salamanca, Avila, Zamora, Astorga, Alcalá, Calahorra y Encarnación de Madrid (1).

En 14 de Agosto de 1628, el Lectoral de Decreto Don Benito Méndez de Andrade encargó al maestro ensamblador Bernardo de Cabrera y á Gregorio Español *el Viejo*, vecino de Astorga, un nuevo retablo para la Capilla de la Azucena ó de D.^a Mencía. A juzgar por las condiciones que se especifican en el contrato (2), este retablo no puede ser el que existe actualmente en dicha Capilla.

Con un clima tan lluvioso como el de Santiago, era muy difícil conservar á un edificio de la extensión de la Catedral, libre de goteras y roturas de canales. Esta tarea la tomó á su cargo en 16 de Marzo de 1624 por cien ducados anuales el maestro de cantería Francisco González de Araújo, que se obligó á reparar «los losados de los cruceros desta Sta. yglesia y de sus condutos y canales y colgadiços y de los de las torres, claustros, sacres-

(1) En 10 de Noviembre fué nombrado el de Toledo, D. Bernardo Jalón; pero en 19 de Julio del año siguiente, fué recibido Maestro el de Granada D. Diego Pontac.

(2) Colección de *Documentos sueltos*, núm. 441.

Al mismo maestro Bernardo de Cabrera, en 1621 años, confió el célebre Prior de San Agustín de Santiago, Fr. Felipe de la Gándara, la obra de ensanchar el retablo del altar mayor, de modo «que ocupe e yncha el blanco ó fondo de la Capilla.» (Véase colección citada, núm. 452).

tias, capillas... y coxer y tapar con batume de aceyte todas las juntas de los dichos enlosados, canales y conductos... y el texar y cubrir de texa los enlosados de los cruceros del cuerpo desta dha. santa yglesia y conservar los que están texados,» como el claustro y sus dependencias (1).

Volvió á agitarse por entonces la cuestión del patronato de Santiago. «Desde entonces —dice el Sr. Lafuente (D. Vicente)— principiaron á multiplicarse los patronatos. A cada tribulación se discurría un nuevo patronato» (2).

El Santo que en esta ocasión quiso tomarse por Patrón de España, fué el Arcángel San Miguel. Los trabajos comenzaron en el año 1643; y tanto se adelantó en el asunto, que en las Cortes que convocó Felipe IV y se celebraron en Zaragoza el año 1644, se decretó que fuese nuevo Patrón de España el Arcángel San Miguel. Como era natural, el Cabildo de Santiago trató de inquirir qué motivos había para desposeer á nuestro Apóstol de un título con que hasta entonces todos los pueblos de España lo habían aclamado, y si realmente esos motivos eran fundados y canónicos. En sesión de 26 de Enero de 1644, se acordó tratar el asunto del único Patronato de Santiago; pues se pretendía nombrar compatrono á San Miguel. Se mandó franquear el archivo á D. Antonio Rodríguez, que quería escribir una Memoria sobre el particular (3). Comisionóse también al Magistral

(1) Colección citada, núm. 422.

(2) *Historia eclesiástica de España*, 2.^a edic.; tomo V, pág. 425.

(3) En 26 de Noviembre de 1647 se dió licencia al capellán de San Jorge, Pedro de la Peña, para que por espacio de cuatro meses asistiese á D. Antonio Rodríguez y pusiese en limpio lo que dicho D. Antonio tuviese

Dr. D. Juan López de Vega para que en la Corte procurara impedir que se llevase á cabo esta novedad. Y en efecto, en Cabildo de 15 de Julio de 1644 dió cuenta el Magistral de lo que había hecho en la Corte, así en Madrid, como en Zaragoza, para dejar sin efecto el acuerdo de los Procuradores, y para que se suspendiesen las gestiones que se hacían en Roma (1). Gratificósele con una fuente de plata dorada y un aguamanil. En 28 de Junio de 1645 dió también el Cabildo cien ducados de gratificación al Dr. D. José Micheli Marchis, que había venido en peregrinación á visitar al Santo Apóstol, por lo que había hecho «en el asunto del patronato de S. Miguel en favor de esta Sta. A. M. Iglesia.»

Cuáles eran en este punto los sentimientos personales de Felipe IV, lo demostró palpablemente en dos Reales Cédulas, fechadas la una en 9, y la otra en 17 de Junio de 1643. Por la primera dispuso que los reinos incluidos en la Corona de Castilla, por vía de reconocimiento, enviasen todos los años, el 25 de Julio, como ofrenda al Santo Apóstol, mil escudos de oro, ó sean 41.102 reales; la cual ofrenda debía hacer en nombre del Rey el Gobernador y Capitán general de Galicia, ó el Alcalde mayor más antiguo de la Audiencia (2).

escrito acerca del patronato de Santiago «y otras más cosas acudiendo para este efecto á todo aquello que S. I. el Sr. Arzobispo (D. Fernando de Andrade) le ordenare, de manera que pase adelante lo dispuesto por dicho D. Antonio.»

(1) Esta *Acta capitular* da la razón al Sr. Cánovas, que colocó estas Cortes en el año 1644, y no en el 1645, como pretendía el Sr. Lafuente.

(2) *Novis Recop.*, ley 15, tit. I, lib. I.—En la *Galicia Diplomática*, tomo II, pág. 18, publicó el Sr. Barreiro tanto la arenga pronunciada por primera vez, con este motivo, el 25 de Julio de 1643 por el Gran Prior de

Por la segunda, para hacer una reja y un retablo dignos en la capilla del Santo Apóstol, otorgó que durante veinte años sobre los frutos y rentas de la Mitra compostelana, se carguen 2.000 ducados cada año, y otros tantos durante el mismo período sobre las vacantes de las Encomiendas de la Orden de Santiago (1).

Después, en el año 1646, los mismos Reinos de Castilla, reunidos en Cortes, hacen una segunda ofrenda de 500 ducados de plata, ó sean 8.272 reales, el día de la Traslación de Santiago, 30 de Diciembre, en cada un año. Esta ofrenda la habia de hacer el Regidor más antiguo de Santiago; y en los Apéndices, núm. XXIII, damos el testimonio de la hecha el 30 de Diciembre de 1663.

Hablando el P. Flórez (2) de la cláusula referente á la venida de Santiago á España, tal como quedó después de la última corrección de Clemente VIII (3), dice,

Navarra, D. Martín de Redín, Capitán General de Galicia, como la contestación del Arzobispo D. Agustín Spínola.

La primera decía así: «Emmo. Señor.—Su Majestad (Dios le guarde), «obligado de los grandes fauores que en todo tiempo ha recibido del glorioso Apóstol, como de los que sus Progenitores recibieron por tantos siglos, ha querido que en su Real nombre y de sus reinos de la Corona de «Castilla, se le ofrezcan mil escudos de oro todos los años en reconocimien- «to de Patrono de S. M. y de sus reynos; y á mí me ha mandado los venga «á ofrecer en su nombre. Sírvasse V. Ema. de encomendar á Dios la salud «de S. M. y los felices progresos de sus armas.»

El Arzobispo, contestó: «Yo recibo en nombre del glorioso Apóstol el «donativo que le ofrece S. M., y reconozco en nombre mío y de esta Santa «Iglesia la merced que S. M. hace, y confío que por intercesión del Santo «Apóstol dará Nuestro Señor á S. M. buenos subcesos de que tanto nece- «sita esta Monarquía; y nuestra Santa Iglesia continuará en suplicárselo «con las veras que debe.»

(1) Véanse Apéndices, núm. XVI.

(2) *España Sagrada*, 2.^a edic., tomo III, pág. 44.

(3) Véase el tomo anterior, cap. XII, pág. 338.

«que al parecer, por entonces no pretendieron más los agentes de España.» Mas, la tradición de la venida de Santiago no era sólo propia de las Iglesias de España, como se insinúa en dicha última corrección, (*Ecclesiarum illius Provinciae traditio est*), sino de todas las Iglesias del orbe. Por eso, al poco tiempo, volvieron á insistir los Españoles «y se lleuó la causa á juicio contradictorio —si-gue el P. Flórez— formada una Congregación para este fin de orden de Urbano VIII (1), en que fué agente por la parte de España Don Miguel Erce Ximenes, que refiere todo lo que sobre esto passó y escribió largamente en el asunto (2). La resulta de aquel venerable Tribunal (en que se interessaba la reputación de aquella Curia) fué, que la Predicación de Santiago en España se restituyese al Breuiario sin restricción alguna, poniéndola en modo absoluto y decisivo.» En efecto, desde entonces quedó adoptada en el Breuiario Romano la cláusula que actualmente se recita, á saber: *Mox in Hispaniam profectus (Iacobus), ibi aliquos ad Christum convertit; ex quorum numero septem postea Episcopi a Bto. Petro ordinati in Hispaniam primi directi sunt.*

(1) Véase tomo I, pág. 76 y siguientes.

(2) En el año 1648 publicó en Madrid un tomo, en folio, intitulado: *Prueba evidente de la predicación del Apóstol Santiago el Mayor en los Reynos de España.*—Acerca de esta obra se halla en el *Acta Capitular* de 10 de Marzo de 1646 la noticia siguiente: «Habiéndose leído vna carta del Sr. dotor don Miguel de Erce, Capellán de los Reyes nuevos de la Santa yglesia de Toledo, en que Representa el afecto con que a seruido á nuestro sto. Apóstol y patrón Santiago en el tiempo que asistió en rroma, así en el negocio del patronato, como en ajustar y declarar la lexenda del breuiario, en que se ace mención de la benida y predicación del Santo Apóstol á España, sobre todo lo qual Represento tiene echo vn trabaxo de mucha consideración.» Se acordó se le diesen 300 ducados de gratificación, 200 de la Mesa y 100 de la Fábrica,

El último acto, que como Arzobispo realizó en Santiago D. Agustín Spínola, fué la consagración del Obispo D. Diego Martínez Zarzosa el 11 de Mayo de 1644, Domingo de Pentecostés. Vacando poco después el Arzobispado de Sevilla, por promoción á la Sede de Toledo del Cardenal D. Carlos de Borja, fué trasladado á la Hispalense nuestro Arzobispo, quedando designado para ocupar la vacante, según lo que estaba ya convenido, el Obispo de Sigüenza D. Fernando de Andrade y Sotomayor. A su muerte, legó D. Agustín II 12.000 ducados á la Iglesia de Santiago.

La vacante no se declaró hasta el 22 de Marzo de 1645, en que se leyó en Cabildo carta del Lic. D. Juan García Manrique, Agente general de las Iglesias de España en Roma y certificación del Secretario del Consistorio celebrado el 16 de Enero, legalizada por el Secretario de los Conservadores de Roma y el sello del Capitolio, por las cuales constaba que el Papa Inocencio X había proveído la Sede de Toledo en el Cardenal Borja, y la de Sevilla en el Cardenal Spínola, al cual el Papa había absuelto del vínculo de la Iglesia de Santiago. En su virtud, en el cabildo del día siguiente, fueron elegidos Vicarios capitulares el Doctoral Dr. D. Juan Patiño de Prado y Gayoso, y el Lectoral de Decreto Dr. D. Pedro Fernández de Parga y Gayoso.



CAPÍTULO IV

El Arzobispo D. Fernando de Andrade.—Fundación del convento de Villagarcía.—Sublevación de Portugal y Cataluña.—Sigue la guerra con Francia.—Asilo que hallaron en Galicia innumerables Irlandeses perseguidos.—Sínodo diocesano de 1648 (LX Compostelano).—Reglamento de los Racioneros de la Iglesia.—Concordia entre el Arzobispo y el Cabildo.—Fallecimiento y sepultura de D. Fernando de Andrade.



EN 19 de Noviembre de 1638 se leyó en Cabildo, como hemos visto, una carta de Don Fernando de Andrade, entonces Arzobispo de Burgos, en que avisaba que Felipe IV le había presentado para la Sede compostelana, por cuanto tenía ocupado en su servicio al Cardenal Spínola. Después, siendo Obispo de Sigüenza, fué de nuevo presentado para la Sede de Santiago; pero también por entonces sin resultado, por las razones que expresa Ortiz de Zúñiga (1) en los siguientes términos:

«Declaróse que el Rey presentava al Cardenal Don Agustín Spínola al Arzobispado de Seuilla, cuya noticia llegó á ella á primero

(1) *Annales eclesiásticos y seculares de... Sevilla*; Madrid, 1677, página 701

de Marzo, (de 1643) y se dieron por entendidos el Dean y Cabildo con acto capitular de tres, recibiendo su carta de auiiso, con que se le respondió, y formó diputacion con que embiarle la enorabuena; y se mandó repicar y hazer otras públicas demostraciones de alegría; en cuyo estado hallándose las cosas, de improuiso salió decreto del Rey para que el Cardenal Borja se uiniese á Seuilla, y el Spinola se fuese á Santiago, que causó admiracion, pero se tuuo por preciso para que tuuiese forma el despacho de las Bulas de ambos para poderse embiar á Roma testimonio de quedar cada vno residiendo en su Iglesia.»

Mas, como dejamos expuesto al fin del capítulo antecedente, las Bulas de los dos Cardenales Borja y Spinola no se despacharon hasta principios del año 1645; por lo cual hasta esta fecha la Sede compostelana no pudo declararse vacante. Como hemos visto, en 22 de Marzo de dicho año 1645 se dió cuenta de que estaba deshecho el vínculo que unía al Cardenal Spinola con la Iglesia de Santiago; por lo que ya nada obstaba para que pudieran despacharse las Bulas en favor de D. Fernando de Andrade.

Nació D. Fernando de Andrade hacia el año 1565 en Villagarcía, en el palacio de Vistaalegre, que con un vínculo había fundado D. Rodrigo de Mendoza, Capellán del Emperador Carlos V y Abad de Taberga (1). Por

(1) En el testamento bajo que murió, otorgado el 30 de Mayo de 1566, gravó D. Rodrigo dicho vínculo con las cargas siguientes: dos Misas diarias en el conuento de San Francisco de Noya por su alma y las de sus padres Garcia Rodríguez de Caamaño y D.^a Costanza Sánchez de Bendaña, con responso y agua bendita sobre sus sepulturas; dotes de 40 ducados para casar seis doncellas el día de la Anunciación; y dotación de un maestro de Gramática y Retórica en Noya, y de otro maestro de Gramática en Villagarcía. Aplicó para todo esto un juro de 80.000 mrs. de renta que tenía sobre la villa de Bayona.

sus apellidos podemos conocer la nobleza de su linaje. Fueron sus padres D. Rodrigo de Mendoza y Sotomayor y D.^a Urraca de Sotomayor Osorio, hija de D.^a Teresa de Sotomayor; y sus abuelos paternos D. Alvaro de Sotomayor y Mendoza y D.^a Mayor de Zúñiga y Sotomayor.

Cuando, siendo mozuelo, su padre D. Rodrigo le presentó al Arzobispo D. Juan de Sanclemente, antes de partirse á Sevilla para ponerse al servicio del Cardenal D. Rodrigo de Castro, al despedirle el venerable Prelado, le dijo: *Vaya hijo, y sirva á Dios, que esta Silla le queda esperando para sentarse en ella* (1). Hizo sus estudios en Salamanca; y en el año 1603, en compañía del Conde de Lemos D. Pedro Fernández de Castro, pasó á Roma, en donde hasta el año 1615 estuvo ocupado en la Curia Pontificia.

Al finalizar el *Teatro eclesiástico de la Santa Iglesia de Santiago*, resume así Gil González los méritos personales de D. Fernando de Andrade en la primera etapa de su vida: «Fué Arcediano de Carrión y canónigo en la Santa Iglesia de Palencia. Passó á Roma con título de Procurador general de las Iglesias de las dos Castillas; bolvió á España con título de Arcediano de Ecija y canónigo en la Sta. Iglesia de Seuilla. En la inundación memorable que padeció aquella Ciudad en el año 1625 gastó 6.000 ducados en fauorecer á gente pobre. En el 26 le dió el Rey título de Capellán mayor de la Capilla Real de aquella Sta. Iglesia. En el 1627 titulo de Inquisidor de Seuilla y de Visitador de sus Ministros.»

Consagrado Obispo de Palencia en 1628, fué promo-

(1) Sanz del Castillo, *Vida del Excmo. Sr. D. Juan de Sanclemente*, cap. XIX, pág. 100.

vido á la Metrópoli de Burgos en 1631, y en 21 de Diciembre de 1636 fué nombrado Virrey y Capitán general de Navarra, y para el desempeño de este cargo, dispénsóle el Papa Urbano VIII de la residencia por un año. Entró en Pamplona el 30 de Enero de 1637 y contribuyó eficazmente á la defensa de las fronteras de Navarra contra las acometidas del Duque de la Valette y del Principe de Condé (1). En el año 1640 fué trasladado á la Iglesia de Sigüenza. Desde aquí, como hemos visto, en el año 1643 fué presentado para la Iglesia compostelana, en el supuesto de que quedaba vacante con la traslación del Cardenal Spínola á Sevilla; mas esto, por la tirantez de relaciones entre la Corte de España y la de Roma, no tuvo efecto hasta principios del año 1645 en que, á 20 de Marzo, se pasaron las Bulas á favor de D. Fernando de Andrade. En 12 de Junio de este año nombró el Cabildo una comisión para que fuese á dar la enhorabuena al Arzobispo Electo, que estaba esperando las Bulas en su casa de Vistaalegre. El 26 del mismo mes el Prior Don Pedro de Navia y Osorio tomó posesión en su nombre del Arzobispado; y el 12 de Agosto se nombraron dos Prebendados para que fuesen á Villagarcía á suplicar al Arzobispo se sirviese venir á Santiago y á exponerle las razones que había para ello.

La detención del Arzobispo D. Fernando de Andrade en Villagarcía era, sin duda, motivada por su deseo de activar las obras de la iglesia y convento que quería fundar en dicha villa. A este tiempo estaba ya terminada la iglesia baja; pues en ella había conferido sagrados

(1) Véanse también en los Apéndices, núm. XV, las victorias obtenidas en Flandes el año 1638 por el Cardenal-Infante D. Fernando.

Órdenes el Cardenal Spínola, y en ella impuso el Palio á D. Fernando el Obispo de Tuy D. Diego Martínez Zarzosa. El propósito del Arzobispo era que esta iglesia baja y alta sirviese como de mausoleo á todos los miembros de su ilustre familia (1).

Acaso también contribuiría á la detención del Arzobispo D. Fernando en su palacio de Vistaalegre, el pleito sobre desperfectos con su antecesor el Cardenal Spínola. Dichos desperfectos habían sido tasados en la forma siguiente: los de los palacios de Santiago, en 3.000 reales; los de la cárcel de la Torre en Santiago, en 888 reales; los de la torre de Noya, en 873 reales; los de la torre de Caldas, en 2.628 reales; los de la torre de Lantaño,

(1) A este fin, en la iglesia alta, á ambos lados del altar mayor, mandó hacer dos arcos para colocar en el del lado del Evangelio los restos de sus abuelos paternos, y en el del lado de la Epístola, los de sus padres. A los nichos de la iglesia baja, que correspondían al arco del lado del Evangelio, habrían de ser trasladados los restos de sus tíos paternos de donde quiera que se hallaren y en particular los de D. Lope de Mendoza, Inquisidor de Sevilla y de Toledo, los de D. Juan de Mendoza, Caballero de San Juan y los del Revmo. P. Fr. Jorge de Mendoza, Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago. Respecto de los de su tío D. García Andrés de Mendoza, cardenal de Santiago, quiso que no se tocase á su sepulcro, que estaba en la Iglesia Compostelana, en la capilla de San Andrés, título del Cardenal difunto.

A los nichos de la iglesia baja, que caían debajo del arco del lado de la Epístola, dispuso que se trasladasen los huesos de sus hermanos, en particular los de D. Jerónimo de Mendoza, Caballero de Santiago, y D. Pedro de Mendoza, Caballero de San Juan. Por lo que toca á los de su hermano mayor D. Alvaro, Caballero de Alcántara, Gentilhombre de Felipe III y Felipe IV y Capitán de la Guardia del Príncipe Filiberto de Saboya, que murió sin sucesión en Zaragoza, ordenó que no se sacasen del *hermoso nicho* en que estaban en la capilla mayor de Armentera, aunque si su cuñada D.^a Antonia de Zamudio prefiriese á este enterramiento, el de San Cristóbal de Vistaalegre, se le diese sin dificultad alguna.

en 924 reales; los de la torre de Lobera, en 7.000 reales; los de la casa y torre de Pontevedra, en 3.932 reales; los de la casa y cárcel de Montes, en 148 reales; los de la torre de Camba y Rodeiro, en 2.728 reales; los de la torre de Mesía, en 39.718 reales; los de las casas de la Coruña, en 1.566; total, 63.407 (1). Contestaba el Cardenal Spínola, que de todos estos desperfectos no era él responsable, sino los Arzobispos, sus antecesores, ó más bien los Espolios que habían dejado, á cuyo cesionario Juan de Lago Deane los había reclamado. Para evitar costas y enojosos debates, resolvieron ambas partes establecer un acuerdo, que se formalizó en Santiago el 7 de Marzo de 1648. En virtud de este acuerdo, el Cardenal Spínola, ó su poderhabiente en su nombre, se obligó á dar 2.500 ducados para construir en lugar de la torre de Mesía, que estaba muy deteriorada, una casa decente y acomodada para vivienda del Juez, y una cárcel segura y fuerte en aquella jurisdicción (2).

Ignoramos el día en que D. Fernando de Andrade hizo su entrada solemne en Santiago; pero es de creer, que habiéndose mostrado siempre deferente con las súplicas del Cabildo, no retardase su venida, y que hiciese su entrada al comenzar el Otoño del año 1645. Lo cierto es, que ya se hallaba en Santiago el 24 de Septiembre; pues en dicho día á la tarde, en su carroza y acompañado de todos sus criados y ministros, salió á recibir al nuevo Capitán general de Galicia, Marqués de Aytona, que con su esposa venía á nuestra ciudad. «Assi como

(1) No entraron en esta tasación las casas y fortalezas que ya estaban casi del todo arruinadas.

(2) Véase colección de *Documentos sueltos*, núm. 468.

llegaron á la puerta de Palacio donde el Sr. Arçobispo los hospedó y se apearon, se vinieron via rrecta á la Iglesia á visitar el Apostol, y el Sr. Arçobispo con ellos y al entrar en la Iglesia estaban ya prebendados los Prebendados» (1).

En Agosto de 1646, acompañado de los Cardenales Castro, Spínola y Valcárcel, de varios Canónigos, racioneros y músicos, por invitación de los Condes de Lemos, se puso en camino D. Fernando de Andrade hacia Monforte para instalar en su nuevo convento á las Franciscanas Descalzas y con ellas á la Condesa viuda D.^a Catalina de la Cerda y Sandoval, y consagrar la nueva iglesia. Cuatro días duraron las fiestas, á las que también asistieron los Obispos de Orense y de Astorga y lo principal de la nobleza de Galicia. El Arzobispo celebró de Pontifical los dos primeros días, 27 y 28 de Agosto, revestido con el riquísimo terno llamado de *la Reina*, que se había llevado de Santiago.

Los motivos que impulsaban al Cabildo para solicitar del Arzobispo su venida á Santiago, eran, sin duda, los

(1) *Razón de Autos Capitulares antiguos*, fol. 30 vuelto.—Luego añade: «Volbió dicho Sr. Marqués á benir desde Pontevedra á esta ciudad, viernes 5 de Octubre de 1646, entró de partes de tarde. Salióle á rreciuir el Sr. Arçobispo de la misma suerte que atrás queda dicho; desapeóse en el mesmo lugar de arriba; trahíale su Ilma. á su lado derecho; al entrar en la Iglesia estaban algunos Sres. Prebendados con sobrepellizes, recibiéronle y tocaron al entrar las chirimías, y mientras hiço oración se tocaron quatro veces (estaba compuesta la Capilla mayor). En la sala primera de palacio volbieron las chirimías á tocar quando quiso entrar en ella, porque le hospedó su Ilma.

Al otro día sábbado se hiço vna precesión solempne mitrada y Misa cantada á que asistió su Excel.^a, y esto se hiço porque benía en Romería al Sto. Apóstol.»

mismos que había tenido para reclamar años antes la del Cardenal Spínola. Tratábase de hacer reclutamientos, de arbitrar recursos, de los acuerdos de la Junta del Reino, de contener las exigencias, sobradas veces intemperantes del Capitán General y de la Audiencia del Reino, y en la gestión de todos estos asuntos, no podía menos de ser muy útil y conveniente la presencia del Arzobispo. La guerra seguía empeñadísima en Portugal, en Cataluña, en Flandes, en Italia, en Alemania, en América, y sus efectos se sentían en todos los ámbitos de la nación. En 17 de Enero de 1647 acordó el Cabildo, que el Magistral Dr. López de Vega fuese á Pontevedra á hablar al Gobernador Marqués de Aytona para que no se incluyese á los treinta y nueve oficiales de la fábrica de la Iglesia en el nuevo repartimiento que se estaba haciendo para la remonta de la caballería (1). En Cabildo de 19 de Noviembre del mismo año, entró el Conde de Altamira D. Gaspar de Moscoso. Se sentó á la derecha del Presidente y á ambos se puso almohada de terciopelo á los pies. El objeto de la visita era representar en nombre del Rey los aprietos y necesidades en que se hallaba la Monarquía y que él venía á manifestarlo á las Iglesias de Galicia, Asturias y otras partes, para que tuviesen á bien servir á S. M. voluntariamente con alguna cosa (2). El Cabildo, además de lo que contribuía, como los demás, en el Subsidio y en el Excusado,

(1) En 26 de Septiembre de 1649, el Arzobispo D. Fernando, asistido de los Prelados de Lugo y Mondoñedo, consagró en Santiago, Obispo de Tuy, al Dr. D. Juan López de Vega.

(2) Según carta que Felipe IV escribió al Cabildo desde Balsain á 31 de Octubre de 1647, el conde de Altamira traía también la misión de levantar tropas en Galicia para enviar á Flandes.

hizo en esta ocasión un donativo de mil fanegas de trigo. Encargado el Arzobispo de la Capitanía General de Galicia, por ausencia del Marqués de Aytona, en 4 de Mayo de 1647 nombró Gobernador de la Diócesis á su Provisor el Dr. D. Rodrigo de Mandiaá y Parga, Inquisidor y Prior de Caaveiro (1).

Entre los lances, ya prósperos, ya adversos, á que se prestaban tantas guerras, hubo por estos años uno señaladísimo, cual fué el socorro de la ciudad de Lérida cercada por uno de los mejores Generales franceses, el Conde de Harcourt. El héroe de esta gloriosa jornada fué el marqués de Leganés, D. Diego de Mesía y Guzmán; y era tanto de enaltecer esta victoria, cuánto que cuatro años antes el Marqués había tenido que retirarse descalabrado del pie de los muros de dicha ciudad, y este Conde de Harcourt era el mismo á quien en el año 1640 D. Diego de Mesía no tuvo la fortuna de forzar á que levantara el sitio de Turín.

El Arzobispo de Santiago se apresuró á dar el parabién al heroico vencedor, el cual le contestó con esta hermosa carta, fechada en Madrid el 29 de Septiembre de 1646:

«Illmo. y Rmo. Señor.—Hállome sumamente feurecido con la carta de V. S. I. de 9 deste, en que se sirue de darme la enorabuena de la uitoria que Dios y su Sma. Madre se han seruido de dar á las armas de Su Magd. en el socorro de lérída de que quedo con el encarecimiento debido siendo cierto merece V. S. I. mi uoluntad á esta demostracion como lo experimentará en los em-

(1) A principios de 1651, propuso para capitán de la villa de Cangas á D. Diego de Saavedra Figueroa, que fué confirmado como tal capitán por el Conde de Santisteban, Gobernador de Galicia. (Véanse Apéndices, número XVIII.

pleos que me diere de su seruicio á que atenderé siempre en quanto ualiere con las ueras que solicita mi afecto.

Todos los cabos del ex.^{to} lleuamos en esta ocasion la ymagen del glorioso Apóstol Santiago cuyo amparo conocimos en el feliz suceso. Yo las repartí de algunas que me hauía ynbiado el Señor Cardenal mi hermano (1), y deuo significar á V. S. I. esta circunstancia, y que será muy propio de su atencion que señalada y particularmente se manifieste en esa Santa Iglesia este reconocimiento y proteccion que siempre han experimentado en las guerras las armas de Su Magd. por el glorioso Apóstol vnico patrón de España. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1646.—Illmo. y Rmo. Sr.—B(esa) l(a) m(ano) de V. S. I. su mayor seruidor.—El M.^{es} de Leganés.

Al margen, de letra del mismo Marqués: Suplico á V. S. I. me tenga en su memoria, pues es cierto se lo merezco con la mayor fineza. Sr. Arzobispo de Santiago.»

Pero el gran coloso después de casi dos siglos de guerra sin tregua, con toda suerte de enemigos, á cada cual más pérfido é insidioso; después de verse quebrantado con males sin cuento, como hambres, pestilencias (2), inundaciones, etc... comenzaba á mostrar fatiga y cansancio y á inclinarse á algún partido que le proporcionara algún reposo.

La desgracia se cebaba en la misma morada regia; y el ánimo del gran Rey Felipe IV, primero con la muerte de sus hermanos D. Carlos y el Cardenal-Infante D. Fernando, luego con la de su esposa D.^a Isabel (3), y

(1) El Marqués de Leganés estaba casado con una hermana del Cardenal Spínola.

(2) Aún en 15 de Septiembre de 1649 mandó el Cabildo dar cien ducados para ayuda de la pintura y dorado del retablo de la capilla de San Roque, en acción de gracias por la noticia que se recibiera de haber cesado la peste en Sevilla y lugares inmediatos.

(3) Los funerales de D.^a Isabel se celebraron en nuestra Iglesia con

poco después con la del Príncipe heredero D. Baltasar, no podía menos de sentirse abatido y descorazonado y encargar con toda instancia á las Iglesias de su reino que se hiciesen plegarias por su intención (1). No es de extrañar, pues, que nuestros políticos extremasen las exigencias del decoro nacional, ni que se negasen sistemáticamente á toda solución pacífica, como se vió en las largas negociaciones que dieron por resultado la famosa *Paz de Westfalia*, firmada en Munster el 24 de Octubre de 1648. En los preliminares de este tratado intervino un Canónigo Compostelano, el célebre D. Diego de Saavedra Fajardo, cuyas *Empresas políticas* fueron, al parecer, como una preparación del convenio (2).

Y aquí creemos que no será del todo inoportuno el ver cómo juzga la antigua política española (para la cual la mayor parte de nuestros historiadores no encuentran más que censuras), un escritor nada sospechoso. «Hemos confesado sin regateo —dice el Sr. Costa, que es el escritor aludido— los grandes defectos de nuestra España; pero en medio de ellos resplandece una virtud, que ninguna otra nación ha demostrado poseer en igual grado, y ni en grado mucho menor. Es la representación de un ideal de piedad, de humanidad, de justicia, de viva y

gran solemnidad. De ellos escribió una relación el archivero D. Antonio Martínez.

(1) En 30 de Agosto de 1647, acordó el Cabildo Compostelano que se continuasen las plegarias y rogativas por S. M. y por las guerras.

(2) Justamente, las *Empresas políticas* fueron impresas por primera vez en Munster, en la misma ciudad en que se firmó el tratado.—Don Diego de Saavedra era Canónigo de Santiago desde el año 1617. Gestionó y obtuvo en Roma la concesión de rezar de Santiago en España todos los lunes que no estuvieren impedidos por fiesta de rito mayor. En 1622 fué admitido como coadjutor del Prior D. Gaspar de Garnica.

efectiva solidaridad, que ha salvado á las razas indígenas de América, de la Malasia y de la Micronesia, librándolas de desaparecer; es aquel espíritu romántico, y aun místico, que en la declinación de su Edad de oro la llevó á erigirse temerariamente en brazo armado de una idea espiritual... Ese sentimiento de idealidad, de espiritualidad, de nobleza, alojado en el alma de nuestra raza carece de órgano físico en el mundo, porque sólo España podía serlo.»

Y ese *ideal de piedad, de humanidad alojado en el alma de nuestra raza*, resplandeció vivamente en un caso particular con la ocasión que vamos á ver. A mediados del siglo XVII Inglaterra ardía presa del furor fanático y desatentado de innumerables sectas, entre las cuales sobresalían la de los Milenarios, la de los Puros, la de los Santos, etc... La católica Irlanda, que había permanecido fiel á un Monarca para con ella nada benévolo — Carlos I, decapitado el 30 de Enero de 1649 — tuvo que pagar bien cara su lealtad. A tal punto llegó la confusión y el desconcierto, que un hombre como Cronwell pudo merecer el dictado de *Protector*. A los infelices Irlandeses no les quedó más alternativa que la de la muerte, la esclavitud, ó abandonar su patria convertida para ellos en lugar de exterminio y desolación. Muchos, sin embargo, sabían cual era el lugar en dónde podrían hallar refugio, y que este lugar era la católica España. Santiago abrió generosamente sus puertas á multitud de estos desgraciados; y á juzgar por las notas que se hallan en las *Actas Capitulares*, muchos fueron los que experimentaron la liberalidad del Cabildo. En 30 de Julio de 1653 se dieron cuarenta reales á dos sacerdotes irlandeses; en 2 de Septiembre, 24 reales á otro sacerdote irlandés;

en 23, cien reales á un religioso dominico de la misma nación para un hábito; en 7 de Octubre se dieron vestidos á siete sacerdotes irlandeses; el 14, cien reales al Canónigo de la Iglesia metropolitana de Cashel, D. Enrique Colenan, y, además, á dos sacerdotes, vestidos correspondientes á su estado; en 14 de Noviembre, 600 reales á seis Monjas irlandesas que se habían acogido al convento de Santa Bárbara de la Coruña; el 28, cien reales á la irlandesa D.^a Margarita de Burg; el 7 de Febrero de 1654, trescientos reales á D.^a Margarita Reli, que estaba de paso para Madrid; el 26 de Marzo, cien reales á D.^a Margarita de Blaca, esposa del Maese de Campo D. Teobaldo de Burgo. El 4 de Julio del mismo año 1654 «se vió memorial de unas religiosas descalzas irlandesas, que al de presente se hallan en esta ciudad, en que dicen que por haberles los herejes contra nuestra santa fe abrasado y quemado su convento y hecho otros más daños en aquellas provincias, habían venido á valerse de la protección y piedad católica de España con grande desamparo, y que hallándolas en esta ciudad el P. Provincial había dispuesto de recogerlas al convento de Santa Clara en el interin que S. M. (q. D. g.) disponía hacer convento para todas las religiosas que habían salido de Irlanda.» El Cabildo les libró cien reales.

Cuando á principios del año 1654 Felipe IV, por conducto de D. José Pardo de Figueroa, pidió algún donativo para ayuda de los grandes gastos que ocurrían para la armada del Océano y los ejércitos de Cataluña y Portugal, el Cabildo contestó que, con motivo de las cuantiosas limosnas que se hacían «en el socorro de los irlandeses expulsos por el parlamento de Inglaterra,

que asisten en esta ciudad,» sólo podía contribuir con 2.000 ducados.

Entre estos Irlandeses acogidos en nuestra ciudad, debemos especial mención al Arzobispo de Cashel, Don Tomás Valois. En el cuaderno rotulado *Razón de autos capitulares antiguos*, fol. 40 vuelto, se halla la siguiente nota necrológica de tan ilustre confesor de la fe: «En día miércoles 6 de Mayo de 1654 años se murió en esta ciudad de Santiago el Illmo. y Rmo. Sr. D. Thomas Valesio, Arçobispo de Caselia en Irlanda, Metropolitano y Primado de Momonia, Glorioso Confessor y desterrado por Christo; fué hechado por los Hereges de su Silla; de su domicilio; de su Patria por la confession de la ffe catholica; Padesció trabajos é yncomodidades por mar y tierra; Peligros, cárceles, prisiones y el mismo destierro. Enterróle el Cauildo en esta Sta. Iglesia junto y pegado á la puerta cerrada que serbia de entrar á la Capilla de los Reyes, que al presente es de las Reliquias, y encima de dicha puerta y su arco está vna cruz de las de la consagracion desta Sta. Iglesia; en el suelo de dicho arco yaze. Su Sra. Illma. el Sr. Arçobispo D. Fernando de Andrade y Sotomayor puso todo el gasto de la cera de su entierro que a sido vn acto y doze Achas, ocho cofradias de cera, cada vna con doze blandones, y todos los combentos desta ciudad. El Cabildo le fué á buscar á su possada que hera el colegio de Irlandeses, y le solemnizó su entierro con toda la música y con las mas zeremonias que se deben hazer á semejantes Prelados. La Fábrica de esta Sta. Iglesia le compuso el Túmulo lebantado en Alto cosa de vna uara, vnos tablones en que cupieron quatro candeleros altos de plata (los de la Sra. Reyna D.^a Margarita) con quatro hachas de las doze y las 8 en

otros tantos candeleros altos de palo negro, quatro de cada lado. Y ansimismo los quatro Sres. Dignidades para los Responsos y mas zeremonias. Dióle ansimismo la Fábrica el Pontifical para enterrarse» (1).

En 19 de Abril de 1655, se dieron 500 reales de plata á otro Sr. Obispo irlandés, «que ha venido de Irlanda expulsado por los Ingleses» (2). En 24 de Noviembre de 1656 la señora irlandesa D.^a Leonor Barreta recibió 50 reales; 30 reales recibió Margarita Obierna en 21 de Agosto de 1657; cien el 3 de Septiembre el Lic. Tomás Brou, sacerdote colegial en el de Irlandeses de esta ciudad, para ayuda de su viaje á Irlanda; veinte ducados el 11 del mismo mes Fr. Diego Langano, comisario de la provincia de Holanda, que iba á predicar en Irlanda; 300 reales el 30 de Abril de 1658 los sacerdotes del Co-

(1) En otro Cuaderno de ciertos asientos y apuntaciones que solian hacer los Contadores de Coro, se lee la nota siguiente: «A las espaldas del altar de las Reliquias, que viene á ser una puerta condenada, que sale á la nave de la Verónica, enterró el Cabildo á el Arzobispo Don Thomas Valois, Arzobispo de Caselia, en Irlanda, Metropolitano y Primado de Monia, ilustre confesor de Christo y desterrado, que despnes de haber sufrido por la fe catholica varios trabajos, peligros, persecuciones, cárceles, fué echado por los herejes de su silla, palacio y patria. Murió en su destierro en esta santa ciudad á 5 de Mayo de 1654. Truxeron el cuerpo con summa pompa, honra y veneracion los Sres. Canónigos, concurriendo todo el clero, Religiones y pueblo. Asistió al entierro y celebró las exequias el mesmo Exemo. Sr. don Fernando de Andrade y Sotomayor, Arzobispo de esta Sta. Iglesia.» Púsose encima de la sepultura este epitafio:

Exilium, latebras, incommoda, damna, pericla

Vinclaque pro vera religione tuli

Illa tulisse mei sunt ornamenta sepulchri.

Nobilior titulis omnibus ille mihi est.

(2) Este es, sin duda, el Obispo de Frens, irlandés, «que asiste en el Colegio de Irlandeses,» á quien el Cabildo, en 2 de Marzo de 1660 dió cien ducados «para sus necesidades y menesteres.»

legio de Irlandeses Diego de Obrién y Diego Linze; seis ducados en 8 de Agosto Daniel Querino; cien reales en 22 de Octubre el P. Fr. Domingo Oferail, dominico, para ayuda de su viaje; doscientos reales en 7 de Julio de 1659 Tomás Sapiens, sacerdote irlandés, que había estudiado seis años en el colegio de esta ciudad y estaba de partida para Irlanda (1).

Resulta, pues, que á la vista del Arzobispo D. Fernando se presentaron grandes necesidades, muchísimos menesterosos, que él, á no dudarlo, procuraría remediar con la magnanimidad que le era propia. Don Fernando de Andrade era devotísimo del Santísimo Sacramento, y el fomentar el esplendor de su culto, constituía una de sus principales preocupaciones. Con este objeto, además de dotar con un juro sobre salinas la fiesta del *Corpus*, dispuso en el año 1647 que se trasladasen á los días de la Octava los sermones que antes se predicaban entre las dos Pascuas, y que las fiestas y procesiones de las parroquias se hiciesen después que en la Catedral terminase el Octavario (2).

De su celo por la conservación de la Disciplina y por la ilustración del Clero, ya había dado patentes pruebas D. Fernando de Andrade estando en Burgos. Según Gil González, obligara «á los Clérigos á que asistiesen en Conferencias de casos morales y tasara á los confesores las licencias de confesar para ver en qué se auian mejo-

(1) Cuando en el año 1660 tuvo lugar la restauración subiendo al Trono de Inglaterra Carlos II, es de suponer que muchos de los irlandeses expatriados se restituyesen á sus hogares.

(2) El 10 de Enero de 1648, el Racionero D. Pedro García de Vaamonde, donó para el Santísimo Sacramento un relicario (un viril?) de oro fino, de peso de 725 adarmes.

rado.» Aquí en Santiago, los días 26, 27 y 28 de Mayo de 1648, celebró Sinodo diocesano (Compostelano LX) cuyos catorce capítulos, y algunos de ellos muy interesantes, pueden verse en los Apéndices, núm. XVII.

Los Papas Gregorio XIV é Inocencio IX habían facultado en el año 1591, á 3 de Noviembre (1), al Cabildo para hacer ordenanzas y estatutos como mejor le pareciere acerca de las obligaciones, derechos, salarios y honores de los Racioneros, á los cuales se habían adjudicado los frutos de las Prebendas al efecto suprimidas (2). No habían impuesto los Papas más condición, que el que dichos estatutos fuesen aprobados por el Arzobispo ó el Nuncio. Usando el Cabildo de esta facultad, en sesión de 9 de Septiembre de 1651, ordenó los estatutos que á continuación extractamos:

I. *Del Maestro de Capilla.*—El Maestro de Capilla ha de ser nombrado por el Prelado, Deán y Cabildo, ha de preceder á todos los Racioneros, y tener la última silla alta del Coro.

II. *Del Sochantre.*—El Sochantre ha de ser nombrado por el Deán y Cabildo y preceder á todos los Racioneros, aún á los nueve titulados.

III. *De los Racioneros que tienen las Prebendas para ellos supresas.*—El Deán y Cabildo, por Bulas de los Papas San Pío V y Gregorio XIII, puede nombrar ocho Racioneros músicos en lugar de dos canonicatos y dos raciones para ellos supresas, y por la Bula citada de Inocencio IX puede nombrar los más que le pareciere y darles la renta que estimare conveniente ó por vía de

(1) Véase Cartera 4.^a de Pergaminos, núm. 12.

(2) Véase tomo antecedente, cap. V, pág. 151

salario, ó *in titulum perpetuum*. Si no les da título, no pueden preceder á los nueve Racioneros titulados. Pero si el Cabildo juzgare que procede darles título, puede expedírselo, para que con él se presenten los nombrados ante el Prelado ó su Provisor á fin de recibir la colación canónica. En caso de que transcurriesen doce días sin que se expidiera el correspondiente atestado, entonces valga *ipso jure* la nominación del Cabildo y tenga valor y fuerza de título y colación. Estos Racioneros también tienen opción á antigüedad entre los nueve titulados.

IV. *De los Racioneros amovibles*.—Estos Racioneros aunque se les perpetúe el salario, si no obtienen título en la forma prescrita en el estatuto anterior, sólo entre sí podrán tener antigüedad y precedencia. Todos los Racioneros están obligados á residir á todas las horas, y tendrán cuenta y descuento.

V. *De los músicos no racioneros*.—También podrá el Deán y Cabildo nombrar otros músicos que no sean racioneros con el salario que estime equitativo.

En 12 de Septiembre del mismo año, fueron aprobadas y confirmadas estas Constituciones por el Arzobispo D. Fernando de Andrade.

En el mismo día, 12 de Septiembre, lo fué también la concordia estipulada el 25 de Junio de 1597 entre el Arzobispo D. Juan de Sanclemente y el Cabildo (1). Versaba esta concordia sobre la carcelería de los Canónigos y el derecho que tenía el Cabildo á castigar con multas ó de otro modo á sus dependientes. Después de varias conferencias entre el Prelado y la comisión nombrada por el Cabildo, deseando quanto es de su parte

(1) Véase tomo anterior, cap. XII, pág. 352.

obiar todas las ocasiones que podrian turbar dicha paz y asentar vna concordia con la perpetuidad y firmezas necesarias, se firmó sobre los puntos en litigio la concordia que puede verse en el número XIX de los Apéndices.

En esta fecha ya D. Fernando de Andrade tenía muy adelantada la obra de la iglesia y convento de Villagarcía. Proyectaba, además, mejorar y ampliar las fundaciones de su ascendiente D. Rodrigo de Mendoza, y para ello, por conducto de su familiar el Dr. D. Pedro de Navia y Osorio, adquirió un juro de 1.125.000 maravedises sobre las salinas del reino de Galicia, con los cuales aseguró las dotes de las seis doncellas que había instituido el primer fundador, y los salarios de los dos Maestros de Noya y Villagarcía. Dotó, además, con 300 ducados anuales una plaza de Médico en Villagarcía. Pero lo que sobre todo le preocupaba, era la fundación de un convento de Madres Agustinas al lado de la iglesia de San Cristóbal, que estaba edificando; para la cual obra, además de la parte que le tocaba en el juro citado, destinó varias cantidades en diversas ocasiones, 50.000 reales, 1.000 ducados, etc... Por fin, en 22 de Junio de 1652, se otorgó la escritura de entrega que hicieron el Arzobispo D. Fernando de Andrade, su hermano y cuñada D. Mauro de Mendoza Caamaño y Sotomayor y D.^a Antonia de Caamaño y Mendoza, Señora de Villagarcía, y de las casas de Rubianes y Barrantes, y el hijo mayor heredero de éstos D. Antonio de Mendoza Caamaño y Sotomayor á la Madre Juana de San Miguel, que con otras cuatro Monjas había venido del convento de San José de Religiosas Recoletas de San Agustín en Villafranca del Bierzo, con autorización del Arzobispo de Tarso, D. Julio Rospigliosi, Nuncio de Su

Santidad, y en conformidad con la escritura de fundación hecha en Villafranca en 3 de Noviembre de 1648 (1).

Don Fernando, como hemos dicho, había pensado reunir en la nueva iglesia los enterramientos de toda su familia. Respecto de su sepultura, en la escritura otorgada en 30 de Diciembre de 1651, en que ordena la distribución de los fondos aplicados á estas fundaciones, consignó lo siguiente:

«Declaramos que por quanto siendo obispo de la Sta. yglesia de Sigüenza dimos orden que en dicha yglesia de señor san Christoval al lado del evangelio del altar de la capilla del Sto. Christo, que como está dicho es vn retrato sacado de nuestra orden del que está en el conuento de Religiosas del orden de San Agustin de la ciudad de Burgos, se hiciese vn nicho, arco y sepulchro, en el qual fué entonces nuestra uoluntad fuese sepultado nuestro cuerpo, quando Dios fuesse seruido de lleuarnos desta uida ó se trasladasen nuestros huesos á él. Y por que aora (si otra cosa no dispusiéramos) tenemos yntento y uoluntad de que se nos dé sepultura en nuestra santa y appostolica yglesia de Señor Santiago, vnico y singular Patron de las españas en la parte y lugar, que los Sres. Deán y Cauildo de dicha Sta. yglesia nuestros muy amados hermanos fueren seruidos de señalar, á quienes procuraremos hacer tales obras y seruicios, que en esto merezcamos nos hagan muy adelantada merced; pues por solo conseguir el título de capellán del glorioso Apostol y podernos enterrar á sus sagrados pies y en

(1) Entretanto no se terminaba la obra del Convento, se hospedaron las Monjas en el cuarto nuevo que se hizo al lado del palacio de Vista-alegre con el corredor que da paso á la Iglesia.

su santo templo, dexamos la santa y grande yglesia de Sigüenza, y dexáramos de la misma suerte la mayor de España, ordenamos y mandamos, que si como dicho es, no dispusiéremos el que se nos dé sepultura en dicho nicho y entierro, solamente se puedan enterrar en dicho sepulchro y nicho los descendientes de dicha cassa de Vista alegre que por sus muchas letras y uirtud y por las armas ayan merecido ocupar puestos muy adelantados.»

Setenta y cinco años contaba D. Fernando de Andrade cuando, en el año 1654, celebró el funeral del Arzobispo de Cashel; y es muy verosimil que aquellos cantos fúnebres resonasen en su interior como un aviso de su próximo fin. En efecto, el 22 de Enero de 1655, antes del amanecer, rindió su espíritu al Señor para recibir el premio de los talentos que en el mundo había negociado. Celebróse el funeral de entierro con gran solemnidad; hubo oración fúnebre, lo mismo que en el segundo y tercer día. Depositáronse sus restos mortales en el corredor que media entre el coro y la Capilla mayor, al lado de los del Arzobispo D. Maximiliano de Austria; y con el tiempo, se cubrió su sepultura con una costosa lápida de bronce, sobre la que se grabó la siguiente inscripción, dictada por el Arcediano de Nendos é Inquisidor general de Galicia, D. Pedro de Navia y Osorio, el familiar de su mayor confianza:

D. O. M.

LEGE ET LUGE

SUPER EXTINGTUM LUMEN, REGNI

COLUMEN, PAUPERUM LEVAMEN,

ILLM. PRAESULEM EXCL.^M PRINCIPEM

D. D. FERDINANDUM DE ANDRADE ET SOTO-

MAYOR, MARCHIONUM DE VILLAGARCIA

PROLEM. PONTIFEX FUIT PALEN-

TINUS, BURGENSIS, SEGUNTINUS,

COMPOSTELLANUS, PRO REX NAVA-

RAE, ARAGONIAE, GALLECIAE, VIR

OMNI HONORE MAIOR, PIUS, PRUDENS,

PACIFICUS, MAGNIFICUS IN CUNCTIS.

OBIIT 21 IANUARIJ ANNO 1655 AETATIS 76

REQUIESCAT IN PACE.

En el borde: *Iussu inq. D. P. Navia Franciscus Borges me fecit anno 1658 in Compostella.*

Fundó en la Catedral un aniversario y tres Misas rezadas cada año.

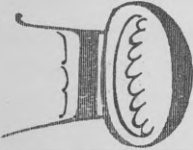
El día 23 de Enero se declaró la vacante, y fueron elegidos Vicarios capitulares el Cardenal D. Juan Valcarce y Prado y el Lectoral de Decreto D. Pedro Fernández de Parga y Gayoso.



CAPÍTULO V

El Arzobispo D. PEDRO VIII.—Siguen las guerras civiles y extranjeras.—Expedición del Arzobispo D. Pedro á Portugal.—Funda la Capilla del Santo Cristo de Burgos en la Catedral.—Cuestiones con el Cabildo.—Muerte y sepulcro de D. Pedro Carrillo. Venida del Infante D. Juan de Austria á Santiago.

El Arzobispo D. AMBROSIO SPÍNOLA.

ON Pedro Carrillo y Acuña, sucesor de D. Fernando de Andrade, era natural de Tordomar, en la provincia de Burgos, partido judicial de Lerma, é hijo de D. Diego Carrillo de Acuña y D.^a Catalina de Bureba, Señores de la casa y torres de los Carrillos en dicha villa. Gozaba D. Pedro Carrillo de fama de gran jurisconsulto, como que había sido Auditor de la Rota Romana y Presidente de la Real Chancillería de Valladolid. Desde el año 1649, con fama de Prelado celoso y sapientísimo, ocupaba la Sede de Salamanca; y en el año 1655 fué presentado para la de Santiago.

Propuesto para este Arzobispado, estuvo esperando

en Monforte que se le despachasen las Bulas; y en 19 de Noviembre de 1655 nombró el Cabildo una comisión para que fuese á cumplimentarle. El 28 del mismo mes tomó posesión de la Sede en su nombre el Licenciado D. Francisco de la Cueva Maldonado, que había sido su Provisor en Salamanca y continuó siéndolo en Santiago (1). Hizo su entrada en esta ciudad el 23 de Febrero del año 1656, y el 29 siguiente dijo Misa en el altar del Apóstol, en donde ofreció lo siguiente: «En una caxa cubierta de terciopelo carmesí guarnecida con galón de oro con vidrios de cristal por todas partes, dentro della el cuerpo del señor S. Quirino Martir con su capisuela de lama de oro carmesí con sus puntas al derredor y aforrado en tafetán de lo mismo. Está puesto el sto. cuerpo en el Relicario de esta sta. Iglesia. Iten vn sto. Christo bulto de plata en vna cruz de hebano guarnecida los cabos de plata y al pie vna mortaxa de plata con su pedestal tambien de hebano, y en el imbutidas piedras de agata, xaspe y otras de estimacion. Está puesto en el altar del Cabildo. It. dos quadros, el vno de obalo con marco doradò en que está pintada Nra. Señora y su Smo. Hijo dormido y el otro de S. Pedro, que ambos están colgados en dicha sala. It. vn caliz de plata dorado con doce esmaltes y con su patena y las armas del Arzobispo al pie. Pesaron cinco marcos, una onza y dos ochavas. It. vna salvilla de pie dorada, redonda con su cordoncillo al derredor y cinco esmaltes y sus vinajeras. It. vna casulla de tela de oro carmesí de Italia, flores grandes, con franjón ancho de esterilla de oro por la

(1) Otorgóle el poder el Arzobispo el 24 de Noviembre, estando en el monasterio de San Salvador de Asma, cerca de Chantada.

cenefa, aforrada en tafetán sencillo carmesí con estola y manipulo de lo mismo. It. un paño de caliz de raso blanco, bordado y aforrado en tafetán dorado... un cingulo de seda carmesí con botones y pendientes de oro... una bolsa de corporales de la tela de la casulla y con la misma guarnicion. Un corporal é hijuela de Cambray sin palia, y una alba de Cambray con puntas grandes y encajes por las costuras y su amito.»

Hizo su entrada solemne en la ciudad por el barrio de Conjo con las danzas, comparsas y fiestas acostumbradas, aunque no sin las protestas del Regimiento, que continuaba en la pretensión de ser él el que entregase las llaves de la ciudad y de venir en fila á la izquierda del Arzobispo (1).

A fines de Marzo del mismo año practicó en la Catedral la Pastoral Visita; pero pronto otros graves cuidados lo distrajeron de estas atenciones. Los émulos implacables de las grandezas de España, no cejaban en su empeño de abatirla y anodadarla. La nación católica proseguía defendiendo heroicamente su honor y sus creencias. En Octubre del año 1652 se rindió Barcelona; y el Cabildo compostelano, en vista de una carta de Felipe IV, en 9 de Septiembre de dicho año acordó que el 12 próximo se hiciese un acto fúnebre por los que habían fallecido en el sitio y que, además, se les aplicasen 300 Misas. En vano al año siguiente intentaron los Franceses hacer un último esfuerzo enviando al frente de un considerable ejército al Mariscal Hocquincourt; pues el 25 de Julio bastaron sólo doscientos Españoles para que, invocando el santo nombre de Santiago, des-

(1) Véase *Galicia Diplomática*, tomo II, pág. 183 y siguientes.

alojasen cerca de Lérida á 6.000 Franceses, causándoles 1.500 bajas (1).

En este continuo é incesante batallar, entró en liza otro enemigo irreconciliable de España. El Protector de la Gran Bretaña, Oliverio Cronwell, nos declaró la guerra, y nos arrebató la isla de Jamaica; perdió, sin embargo, algunos barcos que Felipe IV devolvió á Carlos II después de la restauración. Hubo, empero, un momento en que se temió que los Ingleses intentasen algo contra nuestras costas. En Cabildo de 30 de Mayo de 1656 entró el Arzobispo D. Pedro Carrillo y expuso «los grandes aprietos y ahogos en que se halla el Real Patrimonio por los muchos ejércitos que se ve obligado á sostener, y por la necesidad de defender este reino y sus puertos, pues se teme que el Inglés solicite hacer alguna invasión» (2). El Cabildo, en vista de tales instancias, acordó hacer á S. M. un donativo. El Inglés, por entonces, no se encontró con fuerzas para tanto, pero obligó á España, y en particular á Galicia, á estar siempre prevenida; con tanta más razón cuanto que los Berberiscos no cesaban de infestar nuestras costas. En 18 de Septiembre de dicho año 1656 el Cabildo aprontó 1.500 reales para redimir á D. Jacinto de Goyanes, que se hallaba cautivo en Argel.

Más grave fué el cautiverio del Oidor D. Lorenzo Santos de San Pedro, del que dió cuenta á la Reina su esposa D.^a Angela del Rivero, en los términos siguientes: «Voluiendo su marido de las comisiones de nuestro Real

(1) Véase un *Alegato*, publicado en Santiago el año 1661, por el Lectoral de Decreto D. Pedro Valdés y Nóvoa.

(2) Véase en los Apéndices, núm. XXI, la carta que acerca de esto escribió Felipe IV al Cabildo.

servicio que le encargamos en las islas de Canaria le apresaron los moros de Argel á la uista de Lisboa lleuándole cauptiuo y á toda su familia y Ministros de la Audiencia que lleuó tomándole toda su Hacienda.» En vista de una carta dirigida por la Reina Gobernadora al Cabildo en 15 de Abril de 1669, en sesión de 24 de Abril del mismo se acordó contribuir con mil ducados para el rescate de D. Lorenzo (1).

Por todas estas razones, el Católico Rey Felipe IV ansiaba la paz; y cuando á fines del año 1659 ajustó con Luis XIV la paz llamada de los Pirineos, en nada ocultó la satisfacción que este suceso le había causado. En Cabildo de 20 de Julio de 1660, D. Juan Astorga del Castillo, Arcediano de Salnés y Procurador general del Estado eclesiástico (que había venido en nombre del Rey á visitar el Santo Apóstol) «entregó un tejo de oro con las armas reales que Su Majestad enviaba como ofrenda para la capilla mayor del Sto. Apóstol en acción de gracias por la paz conseguida.» Presentó, además, una carta del Rey, en que manifestaba que las grandes

(1) Curiosa es la carta que á propósito del cautiverio de la guarnición de *Alarache*, en 12 de Diciembre de 1690 escribió al Cabildo el Rey Carlos II: «Las noticias que el Comisario de la Orden tercera a dado con motibo de su llegada á Mequinez donde está de orden mía para tratar de la libertad de los cien soldados, á quien en la rendición de Alarache se la ofreció aquel Rey, se reducen á que se la concederá dándose por ellos quinientos moros y cinco mill libros Arabigos, ó mill moros si no se hallaren los libros. Y enterado dello he resuelto y mandado, que si no se pudiere mejorar este partido, se admita; porque se consiga mas presto la salida y consuelo de vnos captibos tan uenemeritos; y se habra la puerta al rescate de los demás con cuiu esperança se mantengan constantes en nuestra Sta. Fee. En cuiu consecuencia os encargo reconozcais con toda puntualidad la librería de uuestra Sta. Iglesia, y si en ella hubiere algunos de estos libros, los remitais á manos del Marqués de Mejerada y de la Breña.

atenciones del Estado no le habían permitido venir á visitar, como era su deseo, el sepulcro del Patrón de España aquel año de Jubileo, y que en su lugar enviaba á D. Juan Astorga del Castillo.

El principal motivo por que esta paz satisfizo á Felipe IV, fué porque le dejaba libre para proseguir la guerra en Portugal. Por la parte de Galicia, no presentaba mal aspecto. En el año 1657, el Gobernador y Capitán general D. Vicente Gonzaga, de la Casa de Mantua, atravesó el Miño, y en la parroquia de San Pedro de la Torre, cerca de Valença, edificó el castillo de San Luis Gonzaga. Al año siguiente, su sucesor el Marqués de Viana, D. Rodrigo Pimentel, el 12 de Septiembre, pasó con su ejército al fuerte de San Luis Gonzaga, ganó la fortaleza de la Pela, destruyó en las Chozas los almacenes que tenían los Portugueses, y el 7 de Febrero de 1659 entró victorioso en Monzón, y el 17 del mismo mes recobró á Salvatierra, que había estado diecisiete años en poder de los rebeldes. Destruyó en los días siguientes tres fuertes con que los Portugueses habían intentado cerrar el paso á nuestras tropas (1).

En Santiago, el 1.º de Abril, se celebró un Acto fúnebre por los que habían fallecido en esta campaña. El Cabildo, en 25 de Octubre del año anterior, había dado cuatrocientos reales para los Portugueses que habían venido prisioneros y estaban desnudos en la cárcel.

No es, pues, de extrañar que Felipe IV concibiese

(1) Véase Gándara, *Nobiliario*, parte 2.^a, libro IV, cap. XV y XVI, en donde día por día trae anotados hasta el año 1659 los sucesos de esta campaña, cuyo éxito se celebró en la Corte con grandes fiestas, y aún se dice que influyó favorablemente en el resultado de las negociaciones, que al poco tiempo se entablaron para la paz de los Pirineos.

grandes esperanzas acerca del resultado final de esta campaña, y procurara acumular considerables recursos para que fuese breve y decisiva. Se hizo una nueva leva, de la cual, sin embargo, el Marqués de Viana excluyó á los treinta y nueve oficiales de la Fábrica de Santiago. Impúsose también una nueva alcabala, cuyo encabezamiento se encomendó al Oidor D. Juan Pardo. En sesión de 23 de Agosto de 1660, el Cabildo acordó vender todo el grano de las tenencias para la provisión del ejército y armada de Portugal, pues así lo había pedido Su Majestad (1).

Mas, la conspiración que desde principios del siglo se había fraguado en Europa para arruinar á España, hizo que los rebeldes aprovecharan esta ocasión para quebrantar y hacer inútiles sus esfuerzos. Luís XIV envió á Portugal al Mariscal Schomberg y á ochenta oficiales de los más aguerridos. De Inglaterra esperaban los Portugueses un cuerpo de 10.000 infantes y 2.500 caballos y, además, una armada auxiliar. Por desgracia, comenzaba á desaparecer aquel antiguo arrojo y denuedo, tan característico en los Españoles, como se vió en el asalto de Castel-Rodrigo y aún en el de Jurumeña.

En el año 1661 el Marqués de Viana intentó dar un golpe sobre Valença, pero el 19 de Agosto tuvo que levantar el campo con considerables pérdidas. Este descalabro ocasionó acaso el relevo del Marqués de Viana. El caso es, que en Cabildo de 31 de Octubre del mismo año, entró el Arzobispo D. Pedro Carrillo y manifestó,

(1) Sin embargo, en 16 de Enero de 1660 entregó Felipe IV un juro de 163.999 mrs. sobre las alcabalas de este reino en compensación de las Medias annatas de que se había servido desde el año 1643 al de 1648.

«como S. M. se había seruido de darle el gobierno político y militar de este reyno en el interin que llegase á él quien subcediese al Excmo. Sr. Marqués de Viana, y que á ninguno había querido participar esta nueba, ni la de haber aceptado hesta merced, antes de auerla dado á su Cabildo, á quien las hacía saber para que en lo que se ofreciese durante dicho gobierno se baliesen de los buenos deseos con que S. E. estaua siempre de asistir á todas las combeniencias del Cabildo y esperando que tambien los dichos señores correspondieran á ellos.»

En 28 de Abril del año 1662 bajó al Cabildo para participar «que le era preciso marchar á Pontevedra para atender á las cosas del gobierno y servicio de S. M., y que pedía diesen licencia á D. Juan Aparicio para que le acompañase en su viaje.» En 1.º de Junio donó el Cabildo mil ducados para los soldados enfermos que estaban en los hospitales de Tuy y de la frontera. Y en 5 de Septiembre, en vista de una carta del Rey, se dieron 1.500 ducados para las necesidades de la guerra.

El 1.º de Julio salió el Arzobispo á campaña, entró en Portugal y se hizo dueño de Portella y Castell-Lindoso (1). Mas, al año siguiente, 1663, alentados los Por-

(1) El Arzobispo había recibido una real Cédula despachada en Madrid á 24 de Febrero de 1662 en que se concedía que los capitanes de las milicias populares al ingresar en las filas reales fuesen equiparados á los del ejército. (Véase Gándara, *Nobiliario*, parte 2.ª, lib. IV, pág. 699.—Acerca de las operaciones bélicas de nuestro Arzobispo en Portugal, he aquí lo que dice su sobrino D. Pedro Carrillo en el elogio que va al frente del volumen de las *Decisiones S. Rotae Romanae*: «Novo delectu et suppetiis indigenarum, Belgarumque equitum, peditumque copias duplicat, iam expeditum exercitum in Lusitaniam rapit, Minyum annem tranat, munitiones obvias vastat, villam de los Arcos depopulatur, Castrum de Laboreyro

tugueses con la victoria de Estremoz, no sólo recobraron lo que habían perdido, sino que invadieron á Galicia. Así es, que en Cabildo de 10 de Octubre de 1663 se leyó una carta del Arzobispo, «en que da quenta de que el enemigo pretende hacer ynbaccion en este Reyno, y que le es fuerça hacercarse á la frontera pidiendo que por los buenos subcesos se hagan oraciones y plegarias particulares á nuestro Señor.» Y en Cabildo de 1.º de Noviembre, «en consideracion del aprieto en que se allan las fronteras deste Reyno con la ynbacion que hizo el rebelde por la parte de las barcas de Goyán, y en execucion de la carta de Su Ex.^a el Sr. Arzobispo nuestro Prelado, Gobernador y Capitán General deste Reyno, los dichos señores con el zelo del serbicio de Su Magestad, y deffensa deste Reyno de comun consentimiento acordaron, que de todos sus officiales y ministros, que serbian en las obras desta Sta. Iglesia se forme una compañía de cien hombres por lo menos, los quales bayan á serbir á S. M. en esta ocasion por el tiempo que fuere serbido Su Ex.^a de ocuparlos, pagados y socorridos por dicho tiempo con un Real y medio á cada uno por cada día.» Apenas había transcurrido un mes, cuando los Portugueses fueron expulsados de nuestro territorio; pues, en 2 de Diciembre acordó el Cabildo escribir al Arzobispo para que sirviese ordenar la vuelta de la

subactum opportuna militum manu munit, se ultra Limiam flumen confert, Castrum de Lindoso custodientes ad deditionem cogit, viribusque nostratum instruit, Campum Bracharensis civitatis praedis.cladibus conterret. Lusitana agmina in pugnam laccessit et detractantia in fugam laccessit, Castellum de la Pela postea obsidentia caede strage perculsa intra sua castra repellit. Arcem Sanctiagó Carrillo ad muniendas limitaneas excubias extruit.»

compañía de la Iglesia, en la cual, por estar abierta con las obras comenzadas, hacían mucha falta los oficiales; y, «en consideracion de que se remitió para la facion que se podia esperar de echar al enemigo de Galicia, la qual causa sesó» (1). De los prisioneros que se hicieron en esta ocasión, cuarenta y ocho fueron traídos á Santiago y encerrados en la torre de la plaza. En 10 de Junio de 1664 el Cabildo les dió 200 reales de limosna. En 20 de Diciembre se dieron 100 reales á dos estudiantes portugueses que venían á ordenarse.

El estado afflictivo por que atravesaba la nación, nos lo revela el siguiente párrafo de una carta, que desde Granada, escribió al Cabildo el 29 de Julio de 1664 el Magistral D. Juan de Aparicio, después Obispo de León:

«Algunos (deseos) he tenido de recoger todo lo posible los rezagos, y en algo se an logrado como V.^a Illma. (el Cabildo) uerá, creiendo que es especial prouidencia de Dios qualquier suceso de estos. Pues en tiempo de tantos desconsuelos, calamidades y trabajos desde lo politico hasta lo militar, que casi apuran la paciencia christiana, y ha menester el sufrimiento arrimarse al báculo de la fe; no son las cobranzas obras de hombres, sino milagros continuados de nro. Santo Apostol, á quien yo á fuer de flaco instrumento, reconozco con especialidad essa deuda y todo lo que llebare de bueno la carta quenta» (2).

(1) Según las cuentas de la Fábrica del año 1663, la compañía estuvo treinta días acampada en el sitio llamado *Campo dos Medos*.

(2) Y, sin embargo, no faltaban hechos con los cuales se afirmara aquel báculo de la fe á que se refería el Sr. Aparicio, como se colige de este otro párrafo de su carta: «Y corónese esta carta con vnos interpresentes que remito á V.^a Illma. de mill y trezientos Rs. causados de las presas de los moros (por la parte que tenía la Iglesia de Santiago) en estas costas de Andalucía desde el año de cinquenta y quatro hasta el de sesenta y tres; reconociendo sus habitantes en esta materia á la protecció del

En los años 1664 y 1665 prosiguió la guerra con poca fortuna para las armas de España. El golpe decisivo se dió en Montesclaros en Junio de 1665, y cuando Felipe IV recibió la fatal noticia, abrumado de dolor, pero con espíritu resignado, prorrumpió en esta cristiana exclamación: *¡Cúmplase la voluntad de Dios!* Agotadas sus fuerzas con tantas desgracias, no sólo las públicas, sino también las domésticas (1), el 17 de Septiembre del mismo año, como dice el Sr. Lafuente, pasó á mejor vida á los sesenta años de edad. En Santiago, como era consiguiente, se celebraron por su eterno descanso solemnes exequias, en las cuales pronunció la oración fúnebre el Lectoral Dr. D. Jacinto Boado y Montenegro (2).

Efecto de las muchas obras, que por entonces se emprendieron en España, el pueblo había perdido los hábitos de la guerra (3); y si eran hábiles canteros, carpin-

Apóstol cada dia milagrosos sucesos como en la ciudad de Mojacar el que tubo el año de 63 el día 15 de Agosto, en que murieron mas de 300 moros, no siendo de la parte de los christianos mas que 24 con su capitan y peleando todos á cuerpo descubierto sin hauer muerto mas que vno, asegurando vn santo clérigo que había uisto pelear al Sto. Apóstol. No ará mayor la fe de V.^a Illma. este suceso, afirmarála á lo menos, que este es el fruto de los milagros continuados.» (Cuaderno rotulado: *Milagros de nuestro glorioso Apostol St. Tiago*).

(1) De los hijos habidos en el segundo matrimonio con D.^a Mariana de Austria, le habían fallecido, en 1659, D. Fernando Tomás, y en 1661, D. Felipe Próspero, que era el mayor.

(2) Imprimióse esta Oración por cuenta del Cabildo.

(3) Sólo en Santiago y en sus alrededores estaban por entonces abiertas las obras siguientes: en la ciudad, además de las de la Catedral, las de San Martín, en donde en Julio de 1648 se trasladó el Santísimo para la iglesia nueva, las de San Pelayo, las de Santo Domingo, la iglesia nueva de las Huérfanas, la de la Compañía, etc... Fuera, la capilla del Obispo de Quito en Iria, la iglesia parroquial y el convento de Villagarcía,

teros, herreros, etc..., en el manejo del mosquete, ó de la espada, se hallaban poco prácticos. Esto se vió claramente en el asalto de Castel-Rodrigo; porque abierta brecha, no fué posible mover á los soldados á dar el asalto, pues, como dice el Sr. Lafuente, «aquella gente, sacada de improviso de los talleres y de las casas de labranza, se asustaba del ruido de las granadas y de los mosquetes.» Esta era, sin duda, la razón por que D. Juan de Austria prefería á los soldados españoles los extranjeros.

Proclamado Rey Carlos II, aun prosiguió la guerra con Portugal. En Cabildo de 7 de Noviembre de 1665, tratándose «del socorro que se pretendía dar contra el rebelde portugués,» se acordó, «que fuesen dos Sres. legados á la villa de Redondela ó á la parte donde estuviese el Excmo. Sr. D. Luis Poderico, Gobernador y Capitán General de este Reino, á saber el estado en que estaba la invasion en que insiste el Rebelde, y que supiesen de lo que se necesitaba para que el Estado eclesiástico ayudase á ello, y porque segun á la poca asistencia, que se dice tener el proveedor del ejército y que puede ser haya falta de granos y pan para los soldados que están en la campaña, convenia saliesen ocho Sres. Canónigos por todo el Arzobispado repartidos por los arciprestazgos de él hacer traer y conducir granos á esta ciudad, el cual se podía entorajar en el hospital de S. Roque, para que

etcétera... De la Coruña, dice el Sr. Tettamancy y Gastón (*Historia comercial de La Coruña*, cap. XVII, pág. 250), y lo demuestra con toda evidencia, que el siglo XVII fué el siglo de oro de dicha ciudad por la fecundidad con que produjo hijos ilustres, y «que se hallaba tan adelantada, que podría competir con cualquiera de las poblaciones más cultas de su tiempo.»

de allí se fuese conduciendo á la campaña para que no hubiese falta de bastimento en ella; y que ansimismo se levantasen dos compañías de oficiales de esta Sta. Iglesia y más personas que quisiesen ir servir á la campaña y fuesen con la brevedad posible; y que para esto Su Ex.^a ayuda á la satisfaccion y paga de dichos granos y soldados.» En virtud de esto, se ordenó al fabriquero, D. Juan Guiráldez de Caamaño, que cerrase los talleres de la Iglesia y que enarbolase las banderas del Santo Apóstol para los que quisiesen sentar plaza y salir á campaña hasta la retirada del enemigo. Al día siguiente, con acuerdo del Prelado, dispuso el Cabildo tomar 12.000 ducados de ambas Mesas, Depósito y Fábrica por partes iguales, para comprar 12.000 ferrados de trigo y centeno para sostener las dos compañías (1).

Como sólo se hubiesen reunido unos 140 hombres, en sesión de 26 de Noviembre «se confirió largamente en razón de dar cumplimiento á los trescientos hombres que de parte del Cabildo se han ofrecido al Excmo. Señor D. Luis Poderico... para la defensa de la invasion que... está haciendo el rebelde de Portugal, porque sólo se partieron á la campaña poco más de ciento y quarenta hombres, y porque si pudiera tener efecto la dicha oferta ordenaron que se levante la otra bandera para que los que quisieren levantar plaza sean admitidos hasta dicho cumplimiento fijando cédulas para ello y ofreciendo que serán socorridos con dos reales cada día.» Mas, antes que transcurriesen dos meses, el enemigo se había visto forzado á evacuar nuestro territorio; y el 13

(1) Los portugueses en esta ocasión llegaron á amagar el puerto de Vigo.

de Febrero de 1668 quedó ajustada la paz entre España y Portugal.

En Cabildo de 10 de Enero de 1662, en nombre del Arzobispo D. Pedro Carrillo, propuso el Canónigo señor Verdugo que Su Excelencia quería fundar y edificar una capilla para colocar en ella una imagen del Santo Cristo de Burgos. Como el Sr. Carrillo era tan ejecutivo en todas sus cosas, esta obra estaba ya casi del todo terminada en fines del año 1664 (1). Dotóla ricamente el fundador, y entre otras cosas, le dejó lo que produjesen en venta los libros de las *Decisiones de la Sacra Rota*, del tiempo en que él fué auditor en Roma, que estaba imprimiendo en Lyon (2). Quiso que estuviese servida por cuatro capellanes; de los cuales el mayor había de ser Dignidad de la Iglesia; dos, Canónigos, y el cuarto Racionero. Dotó en ella con cincuenta ducados anuales tres fiestas: la de la Exaltación de la Santa Cruz, la de San Quirino Mártir y la de Santiago en uno de los días de su Octava y, además, con treinta ducados cada uno los seis *Misereres*, que se cantarán en los Viernes de Cuaresma. Declaró patrono de dicha capilla al Señor que fuere de la casa de los Carrillos en la villa de Tordomar, su patria (3).

Otra fundación se intentó entonces, que ya se había proyectado en otras ocasiones. Tratábase de edificar un

(1) Es la capilla que aun hoy lleva el nombre de *Carrillo*.

(2) Se acabaron de publicar el año 1665.

(3) Véanse Apéndices, núm. XXIV.—Después, en el año 1679, el Arcediano de Nendos, D. Diego Carrillo, el P. Andrés García de la Compañía de Jesús y el Canónigo D. Andrés Martínez de Loaysa, facultados al efecto por el Arzobispo, modificaron y declararon algunas de las cláusulas de la fundación, como las referentes á la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, á los *Misereres*, etc... (Véase Apéndice citado, al fin).



Fot. de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Retrato del Arzobispo D. Pedro Carrillo, impreso al frente del tomo de las *Decisiones de la Sacra Roat.* (Véase pág. 140).

Seminario en que estuviesen recogidos los acólitos, misaríos y niños de coro. En 13 de Septiembre de 1664 se ordenó al Fabriquero Sr. Vega y Verdugo que pusiese cédulas «para quien quisiere hacer la fábrica de la casa del Seminario, que acordaron se hiciese por lo que conviene al mejor servicio de esta Sta. Iglesia, culto divino y mayores conveniencias del Depósito. El Sr. Cardenal D. Antonio de Munibe dijo, que por quanto poseía el préstamo de S. Payo del Monte, en que á poca costa se podrian ajustar 200 ducados de renta, desde luego que empezase á fabricarse dicho Seminario le cedía para renta suya para que Su Ex.^a el Sr. Arzobispo, según la disposicion del Concilio, se la aplique.» La obra se adjudicó al Maestro Melchor de Velasco, al cual se adelantaron 10.000 reales, que al poco tiempo tuvo que devolver; pues la obra no pasó adelante.

En Cabildo de 26 de Noviembre de 1661, al que asistió el Arzobispo, se dió mayor fuerza al estatuto sobre información de limpieza de sangre que debían hacer al entrar todos los Prebendados y Racioneros para que «este santuario, uno de los tres más célebres de toda la cristiandad, teniendo el sagrado cuerpo todo entero de nuestro gloriosísimo Apóstol Santiago... con muchos de otros Santos y crecido número de insignes reliquias, ilustrado en todas las edades con las peregrinaciones de muchos Reyes y Principes, enriquecido con sus dádivas y más frequentado de los fieles de todas las naciones y más favorecido de la Sede Apostólica, se conserve siempre en personas muy decentes y con la autoridad, y lustre y esplendor que pide su grandeza» (1). En 20 de

(1) Durante se hacía la información, los Prebendados tenían que sen-

Noviembre de 1665 se acordó que en lo sucesivo por cada Prebendado difunto en los primeros quince días siguientes se aplicasen cuatro Misas por todos los miembros del Cabildo; y este acuerdo fué aprobado por el Arzobispo.

Nada había turbado hasta entonces la paz y armonía, que habían reinado entre el Arzobispo y el Cabildo. En el año 1666 quiso D. Pedro Carrillo perturbar al Cabildo en la posesión en que estaba de castigar á sus dependientes, y además alterar la forma de nombrar administrador del hospital de San Roque. Opúsose á estas novedades el Cabildo; y la cuestión llegó á tomar tales proporciones, que el Juez eclesiástico de la Quintana, Dr. D. Antonio de Aguiar, puso en prisión á cuatro Canónigos, entre ellos al Vicario del Deán. Imposibilitado el Vicario del Deán, presidía el Cabildo el Provisor, Cardenal Munibe, como más antiguo. Protestó contra esta presidencia el Prior D. Pedro de Navia y Mariño, fundado en que estaba prohibido por Bulas Apostólicas el que el Deán, y en este caso el Presidente, fuese Provisor ó Visitador. El 3 de Marzo de 1667 acordó el Cabildo, que en atención á los riesgos de la moneda por su subido valor para asegurar la perpetuidad de las fundaciones hechas en la Capilla del Santo Cristo de Burgos, la plata ú oro que se depositase, fuese á razón de doce reales el real de á ocho; que, esto no obstante, por este año interin Su Excelencia no aseguraba fincas bastantes para la fundación, se asistiese capitularmente después de Completas

tarse en bancos rasos en la Capilla mayor y abonar el estipendio de las Misas, Evangelios y Epístolas que les tocase cantar. En 19 de Mayo se redactó una instrucción para hacer las informaciones de limpieza de sangre.

todos los viernes de Cuaresma á los Misereres graciosa-
mente y sin interés alguno con toda la Capilla de Música.
No quiso aceptar el Arzobispo esta oferta del Cabildo.

El 24 de Marzo manifestó el Doctoral Yáñez Parla-
torio, que el fiscal eclesiástico delataba á muchas perso-
nas de todos estados, y que sucedía lo más de las veces,
que saliendo él condenado en costas, las personas dela-
tadas no tenían de qué cobrarlas, por lo cual quedaban
damnificadas en sus intereses y en su reputación. Pedía,
por lo tanto, que se le exigiesen fianzas; y que el Provi-
sor y el Juez eclesiástico fuesen residenciados por perso-
nas competentes; pues de otro modo, cada uno podría
obrar á su libre albedrío. Pedía, asimismo, que se hiciese
Sínodo para que el Clero expusiese muchas cosas que
necesitaban remedio y que se nombrasen Jueces Sino-
dales, pues no había más que uno, y que á este efecto
se hiciesen al Excmo. Sr. Arzobispo las súplicas neces-
arias y las demás diligencias que fuesen convenientes.

El Cabildo había tomado algunos acuerdos sobre los
medios de socorrer á los cuatro Canónigos que estaban
presos; y como otros seis Canónigos hubiesen recurrido
al Nuncio para que dejase sin efecto los acuerdos de la
Corporación, el 26 de Marzo fueron éstos condenados á
un año de privación de voto activo y pasivo y á 200 du-
cados de multa cada uno, que se aplicarían los 200 al
convento de Santa Bárbara de la Coruña, y los 1.000 res-
tantes al retablo de Nuestra Señora de la Soledad, que
se proyectaba hacer.

En 28 de Marzo, en consideración á que aquel «era
tiempo santo y de perdonar cualesquiera injurias y
ofensas,» se acordó, «que fuesen el Sr. Sanz del Castillo
y Martínez de Loaysa á suplicar al Sr. Arzobispo se sir-

viere tomar forma para concordar y ajustar los pleitos y diferencias que había.» Accedió el Prelado; y se nombró á los señores Sanz del Castillo, Boado Montenegro, Yáñez de Parladorio, Martínez de Loaysa, Aguiar y Seijas y Troncoso y Sotomayor para que tratasen con él y confiriesen los medios de arreglo, acordándose, además, celebrar al día siguiente una Misa del Espíritu Santo y suspender entretanto todas las diligencias.

Sobrecogido el Arzobispo al poco tiempo por repentina enfermedad, falleció el 17 de Abril del mismo año 1667 por la tarde. Su cadáver fué sepultado en la capilla por él fundada en un arco que se abrió al lado del Evangelio. Sobre su sepulcro se ve su estatua orante, y en el frente se esculpió la siguiente inscripción:

PETRUS CARRILLO ET ACUÑA,
 ARCHIEPISCOPUS COMPOSTELLANUS ET REGNI GUBERNATOR.
 MEMOR MORTIS VIVENS SIBI POSUIT MONUMENTUM
 ET SANCTISSIMO CHRISTO BURGENSEI GRATI ANIMI CAUSA
 HOC SACELLUM DICAUIT.
 OBIIT ANNO DOMINI 1667 DIE 17 APRILIS.

Pronuncióse la vacante el 18 de Abril; y al día siguiente fueron elegidos Vicarios capitulares el Prior, Lic. D. Pedro de Navia Mariño, y el Doctoral Dr. Don Juan Yáñez de Parladorio (1).

(1) El P. Gams (*Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*; Ratisbona, 1873) pone la muerte de D. Pedro Carrillo en Abril de 1664, y le da como inmediato sucesor al Obispo de Pamplona D. Diego Tejada y Guadía. Baste advertir que D. Pedro Carrillo falleció en Abril de 1667, y que en Junio ya estaba designado para sucederle el Arzobispo de Valencia, D. Ambrosio Spinola

Antes que terminase la vacante, fué visitada la Iglesia compostelana por un ilustre personaje, por el Infante D. Juan de Austria, hijo bastardo de Felipe IV. Aunque D. Juan no veía en esto sino un manejo cortesano, sin embargo, para dar cumplimiento á las órdenes de la Reina Regente D.^a Mariana de Austria, había salido de la Corte para ponerse al frente del ejército y armada que estaba reuniéndose en la Coruña con destino á Flandes (1). En Santiago, donde era esperado desde el 3 de Marzo (2), llegó el Infante el 11 de Abril de 1668, y en el mismo día recibió la bienvenida de una comisión del Cabildo compuesta de seis Prebendados, precedidos de seis capellanes de Coro y de los dos pincernas. En sesión de 21 de Abril, en vista de la manifestación que el día antes había hecho el Revmo. P. M. Fr. Agustín Antolínez, confesor de D. Juan, acerca del propósito que abrigaba su Alteza de ofrecer y dotar una lámpara para ante el Altar de Santiago, de quien siempre había sido muy devoto, acordó el Cabildo celebrar todos los años por su intención una fiesta solemne, y después de su muerte un acto fúnebre, el día siguiente al de la consagración de la Iglesia, «por aver sido el en que S. A. onrró al Cavildo asistiendo á la procesión y Missa solemne comulgando en ella con gran deboción y edificación del pueblo.»

(1) Ya en 15 de Noviembre de 1667, el Cabildo de Santiago, á petición del Condestable D. Iñigo de Velasco, Capitán General de Galicia, había acordado formar una compañía de cien hombres para enviar á Flandes al mando de D. Gonzalo de Porras.

(2) En este día fueron nombrados dos Canónigos para que saliesen á recibir al Infante. Se hicieron para las acémilas dos reposteros de terciopelo carmesí con sus hábitos y armas de Santiago, de chamelote de plata con sus perfiles y torzales de hilo de oro y franjas de lo mismo.

Aún volvió D. Juan en el mes siguiente á Santiago (1), pues en 16 de Mayo fué de nuevo cumplimentado por el Cabildo en la misma forma con que lo había sido la vez primera. Por lo que él mismo iba observando, pudo llegar á convencerse de que se trataba de una intriga cortesana para alejarle de la Corte; y no estando dispuesto á hacerse juguete de tales manejos, fué difiriendo para mejor ocasión el embarcarse en la Coruña. En esto recibió de la Reina Regente D.^a Mariana de Austria un decreto fechado el 3 de Agosto, por el cual se le mandaba que se retirase á su priorato de Consuegra y que permaneciese allí hasta nueva orden. En la Coruña debió de recibir D. Juan este mandato, que por de pronto no titubeó en poner en ejecución. En la interesante carta, que su confesor el P. Antolínez escribió el 16 de Agosto desde la Coruña al Prior de San Agustín de Santiago, se revelan los verdaderos motivos que tuvo D. Juan para negarse á hacer dicha jornada. «Aunque siento arto la yda á Consuegra —dice el Padre Antolínez— es menos mala que la de Flandes, porque las noticias que ai son mui trabajosas y las asistencias habian de ser ningunas, pues antes de embarcarse abian faltado, y otro millar de cosas que an ymposibilitado la yda, y la principal que yo ymagino es la composicion de la paga de unos quatrocientos mil Rs. de á ocho, que piden olandeses y yngleses de unas tropas que tuvieron lebandadas por orden de el Emperador para obligar al francés (Luis XIV) á que hiciese las paces (como las hizo en Aquisgrán á 2 de Mayo de 1668), y no

(1) El Cabildo recibió de D. Juan cartas fechadas en la Coruña á 27 y 30 de Abril.

ir ya sino poco dinero. Ojalá que estemos quietos en Consuegra, que lo que deseo es la permanencia en alguna parte sea la que fuere.»

.

«El Carruage avisan por correo extraordinario estará aquí á fin de la semana que viene, con que de Domingo á lunes en ocho días saldremos de aquí, yo creo me apartaré de Su Alteza en Medina de Rioseco, y sino me apartare, de Consuegra yré á Madrid con el mismo carruage por componer algunas cosas y dar á hacer la lámpara para el Santo Apóstol que corre por mi cuenta» (1).

El 5 de Octubre de 1668 escribió el Cabildo «á Su Alteza D. Juan de Austria dándole la buena llegada desde la Coruña á su priorato de Consuegra» (2). En 20 de Febrero de 1674 se recibió la lámpara ofrecida por Don Juan con una carta del Revmo. P. Antolínez, y además

(1) En otra carta, fechada en la Coruña el 23 de Agosto, escribe: «La partida de Su Alteza será el Sábado á Betanços; ya á començado ha venir el carruage, y estará aquí mañana.» (Véase un tomo de *Documentos antiguos*, fol. 345 y 346).

(2) He aquí la contestación de Don Juan de Austria: «Deuiendo yo tan particulares demostraciones de afecto á V. S., y no dudando me abía tenido presente en sus oraciones el tiempo que he andado peregrinando por conseguir lo que he juzgado ser del seruicio de Dios, del Rey nuestro señor y bien de esta Monarchia, no me pareze debo tampoco dejar de congratularme con ese nobilísimo Cauildo de hauerlo logrado en la parte que he podido, con mis humildes representaciones, y pedirle me ayude á rendir muchas gracias á nro. Sagrado Patron, que como mi principal protector le he ymbocado siempre. V. S. lo aga assi, y asseguere de mi especial cariño. Nro. Señor conserue á V. S. en la felicidad que desseo. Guadala-xara 12 de Abril 666. Juan.»—(Cuaderno de *Zedulas y Provisiones Reales* en el Archivo de la Iglesia Compostelana).

una libranza de mil ducados para el aceite (1). Después, cuando Carlos II escribió á D. Juan llamándole á Madrid, en 23 de Febrero de 1677, el Cabildo de Santiago celebró «una Misa en acción de gracias por la asistencia de Su Alteza en la Corte.» Cuatro días después le escribió una carta, á la que D. Juan contestó en la forma siguiente: «Seguras prendas son del verdadero affecto que V. S. me tiene, y de la satisfaccion con que yo he estado siempre de su cristiano celo, las expresiones que contiene la carta de V. S. de 27 del passado (que recibí por mano de sus capitulares) estando muy cierto de lo que me ynsinua hauerse alegrado de uerme á los Rs. pies de S. Magestad en cuya asistencia y resignacion puedo asegurar á V. S. aver hecho un acto de arta mortificacion respecto al graue peso que recae sobre mis deuiles ombros en la gran concurrencia de los negocios, y como quiera que el principal y más eficaz medio para el acierto de todo y aliuió de los muchos cuidados de S. Magestad es implorar el auxilio diuino, espero de las atenciones de V. S. aplicará y continuará á este tan importante fin y al principal de la salud de S. Magestad feruorosas rogatiuas en essa santa yglesia, y que nunca podrá dudar V. S. de la segura uoluntad con que me hallará en

(1) Acerca de la lámpara, escribía el P. Antolínez desde Zaragoza el 5 de Agosto de 1670 (D. Juan de Austria estaba nombrado Virrey de Aragón desde el 4 de Junio de 1669): «Aguardo que me entreguen una cantidad de dinero en Madrid en letra para la Santa Iglesia (de Santiago) que son dos mil ducados de vellón, y estos son para que se pongan á renta y se distribuian los réditos entre los que se allaren presentes el dia que la Santa yglesia señaló para la misa por su Alteza, que la lámpara no puede yr agora, pero todo calor se pone en que se aga.» (Tomo citado de *Documentos antiguos*, fol. 347).

todas sus dependencias. Nro. Señor conserue á V. S. prósperamente. Madrid á 24 de Março de 1677.—Juan» (1).

DON AMBROSIO SPÍNOLA. En Cabildo de 23 de Junio de 1667 se leyó una carta del Arzobispo de Valencia, Sr. Spínola, «en que se sirbió dar quenta al Cavildo de de averle su magestad echo merced deste arçobispado mostrándose agradecido dello por el desseo que le asiste de serbir al Cabildo.» En atención á que Su Ilustrísima había sido Prebendado, Dignidad y Prior en la Iglesia compostelana, se acordó que aquella noche se pusiesen luminarias, se tocasen las campanas, se soltase el reloj y se hiciesen otras demostraciones de alegría y regocijo. Dos días después se nombró una comisión para que en nombre del Cabildo fuese á Oviedo á dar la enhorabuena al Prelado (2).

Don Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán nació en Madrid el 7 de Enero de 1632. Era hijo de los Marqueses de Leganés D. Diego Mesía y Guzmán y D.^a Polisena Spínola. El año 1642, previa dispensa de edad, concedida por el Papa Urbano VIII, su tío el Arzobispo Don Agustín Spínola le nombró Prior de Santiago. Siguió sus estudios en Sevilla y Salamanca. En el año 1665 Felipe IV le presentó para la Mitra de Oviedo. Presidió en esta Iglesia catorce meses, al cabo de los cuales fué presentado para la Metrópoli de Valencia; pero antes

(1) Cuaderno de *Zedulas y Probisiones Reales*, en el Archivo de la Iglesia Compostelana.

(2) Libro 3.^o de *Sede vacante*, fol. 333 y 334.—En Cabildo de 14 de Octubre dieron cuenta los legados de las exquisitas atenciones de que en Oviedo habían sido objeto por parte del Prelado. (Véase libro citado, folio 345).

de salir de Oviedo ya tuvo noticia de su nueva promoción á la Iglesia de Santiago; y allí esperó que le viniesen las Bulas, que se pasaron en Roma el 7 de Abril de 1668. En su nombre tomó posesión de la Sede el 12 de Julio D. Gregorio Baztán y Aróstigui, que después continuó como Gobernador y Vicario general del Arzobispado. Hizo su entrada en Santiago el 7 de Septiembre de 1668. Al año siguiente fué trasladado á Sevilla; y declarada la vacante en 16 de Noviembre de 1669, el 18 fueron nombrados Vicarios capitulares el Cardenal Lic. D. Antonio de Munibe y el Dr. D. Pedro de Valdés Feijóo y Nóvoa (1). El 17 de Octubre se despidió del Cabildo para Zamora, en donde se proponía esperar las Bulas.

(1) Véase Libro 4.º de *Sede vacante*.



CAPÍTULO VI

**El Arzobispo D. ANDRÉS GIRÓN —Cuestión con los Curas pá-
rrocos.—Intervención del Cabildo.—Fundación del Con-
vento de Madres Descalzas de la Merced en Santiago.—
Cuestiones con el Cabildo. —Edictos publicados por el Pre-
lado.—Funciones religiosas celebradas por este tiempo.
—Guerra con Francia.—Otra vez el Patronato de Santia-
go.—Muerte del Arzobispo D. Andrés Girón.**

El Arzobispo D. FRANCISCO SEIJAS LOSADA.—Su fallecimiento.



UCEDIÓ al Arzobispo D. Ambrosio Spínola el Obispo de Pamplona D. Andrés Girón. Era el Sr. Girón natural de Toro, fué colegial en el mayor de Oviedo de Salamanca, Lectoral de Segovia y sucesivamente Magistral de Avila y de Cuenca. Nombrado en 1660 Obispo de Lugo, tan pronto llegó á esta ciudad, vino en peregrinación á visitar las Reliquias del Santo Apóstol Santiago. Desde Lugo, en el año 1664, fué trasladado á Pamplona, y por último, á fines del año 1669, promovido á Santiago (1), de cuya Sede tomó posesión en su nombre el Cardenal D. Antonio de Muni-

(1) En 23 de Diciembre se leyó carta en Cabildo en que el Sr. Girón participaba estar Electo de Santiago.

be el 29 de Agosto de 1670. En 14 de Octubre se designaron dos Prebendados para que saliesen á recibir al Arzobispo en los confines de la Diócesis. Hizo su entrada en Santiago en el mes de Noviembre, y el 19 de Diciembre bajó á visitar el Cabildo.

Con motivo del primer sermón, que en la Catedral pronunció (día de Ceniza del año 1671) el Sr. Girón, se estableció lo que debía observarse en los casos en que predicase el Prelado. Se acordó que el día antes se pusiese un paño largo en el púlpito y que se repicasen las campanas, y que al salir del Coro le fuese acompañando el Cabildo hasta las gradas de la Capilla mayor.

Don Andrés Girón predicaba con frecuencia en la Catedral. En la Cuaresma del año 1674 predicó todos los sábados por la tarde después de Completas. De otras muchas maneras manifestó el celo que lo consumía por la salvación de las almas y por la conservación de la Disciplina eclesiástica, pero no siempre sus actos aparecieron guiados y enderezados por la prudencia. Siendo Obispo de Pamplona, quiso someter periódicamente á examen á los Párrocos de la Diócesis. Esto dió lugar á un gran litigio, que aun estaba pendiente cuando el Sr. Girón fué promovido á Santiago. En esta Diócesis nombró Visitador general á D. Pedro Vergara, el cual, tan pronto salió á practicar la pastoral Visita, según las instrucciones que llevaba, examinó á varios Curas. La alarma, que medida tan inusitada produjo en el Clero de todo el Arzobispado, fué indecible. Facultados por el Nuncio, reuniéronse todos los Curas en Padrón, y nombraron al Cura de Jeve, D. Francisco Argüelles, su procurador general en todas las incidencias á que pudiera dar lugar el asunto.

Hasta qué punto se enconaron los ánimos, nos lo revela la siguiente *Acta Capitular* de 15 de Mayo de 1674: «En este Cabildo —se dice— los Sres. Prior y D. Juan Jiance (1) Referieron como S. E. el Sr. Arçobispo les abia llamado y conferido sobre la pretensión de los Retores deste arçobispado, en que el Cabildo se abia ynterpuesto deseando se ajustase por medios de paz, y que la conclusion de S. E. avia sido que aría quanto no perjudicase á su dignidad, pero que en quanto á la pretension de los exámenes no podría hescussarla; que el Cabildo viese si descurría otra cosa. Y abiéndolo echo y no allado medio en la materia, acordaron que los dhos. Sres. Prior y canónigo D. Juan Jiance den á S. E. de parte del Cabildo muy cumplidas gracias por la begninidad de que se á serbido ussar con los Retores que estaban pressos en la cárcel, hesperando la continuara S. E. Y que en quanto al pleito cebil, siente mucho no ser dueño de la boluntad de los Retores para ponerla en sus manos; pero que siempre se promete de la grandeza de S. E. que allando medio proporcionado para que se hescussen letigios ussará del, que hes lo que el Cabildo pretende y á solicitado.» Parece, que al fin, el Prelado desistió de la pretensión de los exámenes.

En una conferencia que tuvo el Sr. Girón con los Canónigos acerca de una cuestión de que luego hablaremos, para disuadirles del empeño que tenían de quejarse á la Reina Regente y al Consejo del agravio que habían recibido de D. Benito de Trelles, del Consejo de Su

(1) Los Párrocos habían solicitado la intervención del Cabildo «para que en toda paz se tomase buen temperamento en algunas diferencias que se ofrecían.» El Cabildo había nombrado al Prior y al canónigo Jiance para que conferenciasen con el Prelado sobre el particular.

Majestad, les dijo, que nada conseguirían, porque esos personajes eran «como las cerezas, que asiendo de una todas venían tras ella.» Esto tiene también su aplicación en materia de pleitos y cuestiones, cuando los ánimos están prevenidos. En 10 de Abril de 1671, en cumplimiento de una carta-orden de la Reina Regente, había acordado el Cabildo que se hiciese una gran fiesta con Misa, sermón y procesión, con altares en diversas partes de la ciudad, para festejar la concesión de rezo de rito doble hecha en honor de San Fernando. Se acordó, además, que se corriesen toros, hubiese fuegos y luminarias y se trajese una compañía de cómicos de las más afamadas para representar autos sacramentales. De todos estos acuerdos, se hizo relación al Arzobispo, para obtener su beneplácito. En su consecuencia, se comenzaron los preparativos para las fiestas, y para su celebración se señaló el 29 de Junio, día de San Pedro, y días siguientes. No sin apelar al valimiento de ilustres personajes, pudo conseguir el Cabildo que viniese á Santiago la afamada compañía de representantes, que dirigía Juan de Flores. Llegada á Santiago la compañía, como por vía de ensayo y para darse á conocer, dió algunas representaciones. La fama de estas fiestas se había extendido por toda Galicia, y había atraído á nuestra ciudad á todas las personas más notables de la región. Eran las cuatro de la tarde del día de San Pedro, y Juan de Flores se disponía á poner en escena una de las comedias de su repertorio, cuando de improviso se presentaron ciertos ministros del Capitán general y Audiencia de Galicia intimando una Provisión del Consejo de Castilla, por la cual se mandaba á Juan de Flores, bajo la multa de 2.000 ducados, que cuanto antes se saliese

con su compañía de Galicia. Este mandato había partido de D. Benito de Trelles, del Consejo de S. M. y protector de comedias (1). Esta inesperada intimación cayó como un rayo sobre todos los circunstantes, que estaban congregados, probablemente, en el claustro de la Iglesia (2), pero á quienes hirió de un modo especial, fué á los Canónigos, que habían sido los promotores de este espectáculo. En el acto se suspendieron las fiestas; y el Cabildo deliberó alzarse en queja ante la Reina Regente y ante el Consejo, nombrando para ello á dos Canónigos. Acordó también recurrir al Prelado en demanda de su apoyo y protección. El Prelado bajó, en efecto, al Cabildo; pero fué para persuadir á los Canónigos de que no tenían motivo para darse por agraviados, y de que, al fin, nada conseguirían, manifestándoles que por lo que á él tocaba nunca, ni en su juventud, había sido aficionado á esta clase de espectáculos. No se aquietó el Cabildo con los razonamientos del Prelado; y aun llegó á instarle para que les diese una carta de favor que llevarían los legados á la Reina. La carta, en la forma en que venía escrita, no les satisfizo; por lo que los legados prescindieron de ella, y en 7 de Julio se pusieron en camino hacia la Corte; y como hubiesen transcurrido tres meses sin que nada hubiesen podido conseguir, el Cabildo les ordenó que se restituyesen á su Iglesia. No era de extrañar este resultado, en atención á que por este mismo tiempo el Arzobispo fué nombrado Gobernador y

(1) D. Benito de Trelles tenía un sobrino de su mismo nombre y apellido, que era Chantre en Santiago, y al cual el Cabildo se había visto en la necesidad de descontarle de su prebenda lo necesario para hacerle un vestido decoroso.

(2) La intimación ya se había hecho á los cómicos en Benavente.

Capitán general de Galicia. Al fin, por acuerdo capitular de 30 de Octubre de 1671, consultado con el Prelado, las fiestas por la concesión del Rezo de San Fernando se celebraron el domingo 15 de Noviembre de dicho año con procesión, Misa solemne, panegírico, y por la noche fuegos é iluminaciones (1).

El desaire que recibió D. Andrés Girón al no ser atendidos los razonamientos que expuso para persuadir al Cabildo de que no debía alzarse en queja, y al serle desechada la carta que había escrito para la Reina, no cayó en vacío. El 23 de Julio del mismo año 1671, el Provisor, acompañado del Fiscal eclesiástico y del alguacil mayor Mateo de Soto, se presentó en el colegio de San Salvador é intimó al Lic. D. Juan de Cabrera, administrador puesto por el Visitador del Establecimiento, el Canónigo Valdés, que en el término de cuatro horas desalojase el edificio, bajo pena de excomunión mayor. El pretexto que alegaba el Provisor para esta medida, era que la casa estaba en mal estado y mal administrada (2). El Cabildo puso demanda al Provisor, alegando que la única persona competente para juzgar si la casa estaba bien ó mal administrada, era el patrono, y que él estaba dispuesto á no consentir en este despojo.

(1) En 19 de Abril de 1673 se recibió carta de la Reina Regente mandando se erigiese un altar en honor de San Fernando. Este altar se colocó en la antigua capilla de las Reliquias, hoy de San Fernando.

(2) El Colegio de San Salvador ocupaba el mismo solar que hoy el Convento de Madres de la Merced. Había sido fundado hacia el año 1615 por el Dr. D. Benito Fernández, Lectoral de Escritura en la Iglesia de Badajoz. La institución tenía por objeto dar carrera á estudiantes y había sido puesta por el fundador bajo el patronado del Cabildo de Santiago. Visitado en 19 de Diciembre de 1653 por el Maestrescuela Sr. Zayas, fué hallado muy faltoso de gobierno y poco concurrido de los colegiales estudiantes.

Entablóse el pleito; pero el Arzobispo, con un acto de generosidad, quiso ganar por la mano al Cabildo, y lo consiguió más de lo que él podía imaginarse. Mandó que se entregase el expediente original al Doctoral Dr. Yáñez de Parladorio para que informase de la justicia que asistía al Cabildo, y en su vista éste, el 1.º de Octubre de 1671, acordó que el pleito se retirase para siempre.

En sesión de 1.º de Septiembre de 1671, el Maestrescuela Dr. Martínez de Yanguas propuso que el Prelado tenía propósito de fundar en Santiago «vn conbento de monjas mercenarias descalzas ansi para el mayor servicio de Dios nuestro Señor como para más lustre desta ciudad y conbenencia de las doncellas nobles deste reino que por su debocion recibieren el abito de esta santa relijion y que aunque su S. Illma. abía tanteado algunos sitios dentro y fuera de la ciudad, para él ninguno le abía parecido suficiente y capás,» sino cualquiera de dos casas que tenía el Cabildo, una en la Rúa Nueva y otra en la Puerta de la Mamoa. Pedía, por tanto, en nombre de Su Ilustrísima, que se le aforase para dicho efecto cualquiera de las dos citadas casas. El Cabildo contestó unánimemente que consentía en que se aforase al Prelado la casa que él prefiriese y por la pensión que él tuviese á bien señalar.

El Arzobispo eligió la casa de la Puerta de la Mámoa; pero la inquilina D.^a María de Calo alegó que tenía mucha familia y que necesitaba un plazo prudencial para desocuparla. En esto, estaban para llegar á Santiago las Madres fundadoras; por lo que el Arzobispo, por conducto del Maestrescuela, pidió consentimiento al Cabildo para hospedar á las Monjas por dos ó tres meses en el Colegio de San Salvador, obligándose á hacer en

él por su cuenta todos los reparos necesarios, como puertas, ventanas, tablados, etc... y aun á habilitar una casa para poner en ella los colegiales si en el ínterin el Cabildo ó el administrador querían traerlos. Tampoco en esto puso reparo el Cabildo, en atención á la utilidad que de ello se seguía al Colegio; y así lo manifestó en 16 de Septiembre de 1671.

En sesión de 26 de Abril del año siguiente se leyó una carta del Arzobispo y Capitán general, en que pedía que el Cabildo, como patrono del colegio que llaman de San Salvador, diese su consentimiento para fundar en dicha casa el convento para las Mercenarias descalzas «en donde están ya con permiso del Cabildo las fundadoras y otras Religiosas que despues an tomado allí el abito.» Pasó á deliberar el Cabildo sobre la pretensión del Prelado, y reconoció que, en efecto, nunca se había podido dar entero cumplimiento á la voluntad del fundador del colegio por lo distante que se hallaban los bienes que constituían su dotación; lo cual hacía que su administración fuese muy difícil y costosa y estuviese sujeta á muchas quiebras. De aquí resultaba que, si la casa no estaba deshabitada, lo estuviese por gente que se cuidaba poco de reparar deterioros. En vista de todo ello, el Cabildo acordó «dar su permiso y consentimiento á dho. Excmo. Sr. Arçobispo para que pueda en dicha casa y propiedad fabricar dicho conbento, y para que en esta materia haga y disponga S. E. lo que más fuere servido, pues en su santo celo y segura conciencia tiene el Cauildo la suya muy libre de scrúpulos.»

El 11 de Abril de 1673 fué invitado el Cabildo para la colocación de la primera piedra de la iglesia conventual de la Merced, que ya había de haber sido colocada

el 25 de Marzo. El Cabildo observó, que á salir procesionalmente de la Catedral, el Preste que presidiese sería el que tuviese que hacer la ceremonia, á no ser que el Prelado en persona fuese presidiendo la procesión.

Los escrúpulos del Cabildo no quedaron, empero, del todo desvanecidos; porque en Octubre de 1677 movió pleito al Prelado sobre la demolición del colegio de San Salvador, sin que para esta institución se edificase un nuevo edificio. El pleito se vió en la Nunciatura, cuyo tribunal condenó al Sr. Girón á satisfacer para la nueva casa 7.000 ducados, que se cobraron de su Espolio en Octubre de 1680.

En 28 de Abril de 1673 se dijo en Cabildo que el Prelado había nombrado Jueces sinodales. Nombróse una comisión para que le hiciese presente que tal nombramiento no podía hacerse sin consultar con el Cabildo. El Prelado respondió que no había nombrado Jueces sinodales, y que en caso de que se hubiese despachado algún título, que no se había usado, ni se usaría, y que se rasgaría.

En 17 de Junio del mismo año se presentó otra comisión al Arzobispo para darle cuenta de que en la Cartilla de Rezo se habían notado bastantes alteraciones y que el Cabildo, ó en su representación el Chantre, estaba en posesión de redactarlas, é impedir que se haga novedad en la forma y estilo de rezar en esta Iglesia y Arzobispado. Y aun en 26 de Junio se acordó, que antes que se impriman las cartillas, deposite el Chantre el original para que después pueda cotejarse con lo impreso. Esta cuestión de las cartillas aun duró bastante tiempo; y en 21 de Enero de 1675 acordó el Cabildo que si no podían imprimirse en la ciudad, se imprimiesen fuera

de la Diócesis. Otro pleito sostenía el Arzobispo con el Cabildo, como se ve por el Acta de 8 de Junio de 1674 sobre la jurisdicción que éste ejercía sobre los dependientes de la Iglesia.

En Cabildo de 19 de Enero de 1674 el Canónigo D. Alonso de Troncoso llegó á proponer, que debía solicitarse la celebración de un Concilio provincial, por haber más de cien años que no le hubiera.

Cuando los ánimos están prevenidos, cualquiera descuido ó inadvertencia se reputa ofensa ó desconsideración. Esto se vió claramente en lo que sucedió cuando fué consagrado Obispo de Lugo el Magistral D. Juan Aparicio y Navarro. En sesión de 4 de Junio de 1674, se quejó el Cabildo en los siguientes términos, de la poca correspondencia que el Prelado había tenido en aquella ocasión: «Hera notorio al Cabildo —se lee en el *Acta Capitular* de dicho día— como el día de ayer abiendo el Excmo. Sr. Arçobispo D. Andrés Jirón celebrado pontifical en esta ssta. y appca. yglesia para consagrar al Ilustrísimo Sr. D. Juan de Aparicio obispo de Lugo con asistencia de los Sres. Obispos de Orense y Mondoñedo y aconpañándole todo el Cabildo en forma con sus sobrepeñiles precediendo los pincernas asta dentro del salon principal de su palacio, Su Ex.^a no abia correspondido con la ceremonia acostumbrada de despedir al Cabildo aconpañándole asta la sala del aparador... antes se abia quedado á la punta de las mesas que estaban prebenidas para la comida y buéltose á saludar los dhos. illustres sres. Obispos sin hacer demostracion alguna con el Cabildo á bista de los prelados y de los caballeros del Reino que abían ydo en el aconpañamiento delante el Cavildo.» Y considerando «como en los semejantes actos

sienpre los Sres. Arçobispos abían correspondido al Cabildo aconpañándole asta la dha. pieça del aparador como lo vieron hacer al Excmo. Sr. Cardenal Hespínola, á los Excmos. Sres. D. Fernando de Andrade y D. Pedro Carrillo y al Illmo. Sr. D. Ambrosio Hespínola y al mismo Excmo. Sr. D. Andrés Jirón... para que no tenga el Cabildo ocasión de hesperimentar coRespondencia que no a merecido abiendo antes seruido á su Ex.^a con Rendida boluntad, liberal animo, galantería y cortejo en las ocasiones que se an ofrecido,» se acordó que en lo sucesivo, «aunque sea en Pontifical no aconpañe á su Ex.^a el Cabildo más que asta la puerta de la yglesia á despedir y Recebirle.»

Mas, el 14 de Junio del mismo año 1674, hablando el Arzobispo con varios Capitulares, manifestó «el sentimiento con que se hallaba de la demostracion que el Cabildo había hecho con su dignidad y persona, y que si por sú parte había dado alguna causa ó motivo para ello, sería por no estar bien informado de los estilos, y que su ánimo y voluntad era corresponder al Cabildo con todas las demostraciones de agasajo y cortesanía que hubiesen hecho los Sres. Arçobispos sus antecesores,» y que así lo manifestaba «para que se sirviese de tomar la resolucion que juzgase conveniente con la vreuedad que pedía la materia.»

Y en efecto, reunido el Cabildo el 23 de Julio, «en raçon de los aconpañamientos y conferido y discurrido la materia en consideracion de lo mucho que desean la paz y buena correspondencia con los Sres. arçobispos sus prelados, y que parecía cessaban los motibos y causas que tubo el Cabildo para las Resoluciones que tomó en los quatro y doce de Junio deste presente año... se

acordó que saliendo Su Ex.^a á Reciuir el Cabildo cuando fuese la Comunidad en forma asta la puerta de la pieça de la cheminea y al despedirlo de dicha pieça por la parte de adentro y Recibiendo á los legados y deputados en la misma forma, y al despedimiento acompañándolos asta la chiminea de dha. pieça y teniendo prebenido que en ninguna de dhas. funciones se les detenga... y serbiéndose su Ex.^a de benir en este acuerdo y confirmarlo para que no se altere en lo focturo, el cabildo asista en los acompañamientos de los pontificales, en los enteros, acudiendo toda la comunidad en forma á su antecámara y bolbiéndole del mismo modo á reducir á ella, y en los medios pontificales los que vbieren de asistir á ellos en la misma forma que en los enteros, y en las demás funciones en que Su Ex.^a el Sr. Arçobispo y sus sucesores binieren á la yglesia estando en oras, si bajare á pie, le acompañen desde su cámara y buelban á ella los quatro señores que nonbrare el Sr. mro. de ceremonias y no otros según se estilaba antes del dho. acuerdo de quatro de Junio; y si bajare en silla le Reciban y despidan los dichos quatro señores á la puerta de la yglesia, salbo que al bolberse no estando en oras mayores podrán acompañarle asta la dha. puerta, además de dhos. diputados todos los demás Sres. prebendados que quisieren...» Leído este acuerdo al Arzobispo en su cámara, «dijo le aprobaba y aprobó según y como en él se contiene y lo firmó—Andrés Arbpo. de Santiago» (1).

De mayor trascendencia fué el conflicto que provocó el Edicto general, que publicó D. Andrés Girón el 16 de Marzo de 1675. No hemos logrado ver el texto de este

(1) Véase tomo 35 de *Actas capitulares*, fol. 662.

Edicto, pero del que se publicó el 5 de Octubre siguiente, podemos formar alguna idea de su contenido. Entre los puntos que abrazaba, había tres ó cuatro que causaron gran alteración é inquietud. Bajo pena de excomunión mayor *latae sententiae trina monitione praemissa* se prohibía á los Clérigos traer armas ofensivas ó defensivas y usar de conjuros y maleficios y se prescribía el hábito que los Sacerdotes debían llevar en ciertos actos. En el capítulo 6.º del Edicto se mandaba á todos los que tuviesen cura de almas que no permitiesen predicar ni confesar en sus parroquias á nadie, secular, ni regular de cualquiera condición que fuese, sin que antes presentase licencia *in scriptis*.

Todo el Clero, tanto secular como regular, reclamó unánimemente contra este Edicto. En Cabildo de 29 de Mayo de 1675 se leyó un Memorial del Cura de Jeve, D. Francisco de Argüelles, procurador general del Clero de la Diócesis, en que se suplicaba á la Comunidad capitular «se sirviese interponerse con S. E. pidiéndole que tuviese por bien reformar, moderar y declarar el edicto que se había publicado por su mandado.» Se tomó en consideración el Memorial, y además se acordó «que se pidiese á S. E. se sirviese declarar si los Capitulares eran comprendidos en dicho edicto en quanto á la prohibición y forma que se daba en los abitos de camino, y otras cosas que al parecer deúan ser expresados los susodichos que se comprendiesen en dicho edicto.»

En Cabildo de 13 de Septiembre entraron «el Reverendísimo P. Abad de S. Martín y el P. Comendador de Conjo, como legados de los demás Prelados y conventos de esta ciudad, y manifestaron la resolución que habían tomado de no predicar ni confesar ellos, ni sus súbditos

en el ínterin que S. E. el Sr. Arçobispo no se sirviese declarar en forma bastante el edicto que había mandado publicar en razón de las licencias de confesar y predicar los Regulares en este Arçobispado.»

Cuatro días después reformó el Arzobispo en este punto el referido edicto, declarando que no era necesario pedir á los Regulares las licencias más que la primera vez que se presentasen á confesar ó á predicar, pues ya ante él se habían exhibido previamente por los respectivos Prelados (1).

Con esta reforma, poco adelantaban los Religiosos, pues no les eximía de tener que andar siempre provistos de las licencias, especialmente cuando saliesen por la Diócesis, pues el Prelado sólo había hablado con los Curas de la ciudad. Por este motivo, presentaron al Arzobispo un memorial razonado, en que procuraron demostrar cuán vulnerados quedaban sus privilegios y exenciones con uno y otro edicto. Terminaba el memorial con estas graves palabras: «Pero muévale á ella (la piedad) nuestro sufrimiento de seis messes, nuestra humildad, nuestro Rendimiento y el que todo este teson cae sobre las almas que le piden á V. Ex.^a de justicia el pasto y doctrina espiritual que hallaron siempre en los conventos y á nosotros sólo de caridad que no podemos ejercer á vista del rigor de uno y otro edicto» (2). No se hizo esperar, pues, un nuevo Edicto, que se publicó el

(1) Dirigió el Sr. Girón este despacho al Cura de Sta. Susana, Arcipreste de la ciudad, ordenándole que en el término de dos horas juntase á todos los Curas del partido, les leyese é hiciese notorio dicho mandato y lo devolviese cumplimentado á la secretaría. (Véase tomo de *Documentos antiguos*, fol. 309).

(2) Tomo citado, fol. 312.

5 de Octubre de 1675. En este Edicto, para quitar escrúpulo é inquietud á las conciencias de algunos, especialmente Sacerdotes, conmutó la pena de excomunión mayor por la de dos meses de cárcel, y mandó á todos los Rectores y demás que tuvieran cura de almas, que no se detuviesen en pedir las licencias á los Regulares(1).

En el Cabildo de 29 de Mayo, en que se leyó el Memorial del Clero de la Diócesis, se dió cuenta de un ruidoso incidente del pleito con el Arzobispo sobre la jurisdicción que el Cuerpo capitular ejercía desde tiempo inmemorial sobre sus miembros. El Provisor mandó abrir sobre esto una información, nombrando para ello un Juez especial; y hubo un Canónigo que no tuvo reparo en aceptar tal comisión y algunos otros que se prestaron á declarar. Para asegurarles la impunidad, proveyó un auto, en el cual se discernían graves penas *latae sententiae* contra el Cabildo ó los Capitulares que hiciesen alguna demostración ofensiva al juez informante y á los declarantes; y porque no pudiera alegarse ignorancia, fué á notificar públicamente dicho auto á los Canónigos en la Catedral á la salida del Coro. Presentóse también en dicho Cabildo una protesta contra tal jurisdicción, que se decía hecha por algunos Canónigos, cuyos nombres se citaban, pero cuyas firmas no aparecían en el papel. Entre estos nombres, figuraba el del Penitenciario D. Francisco Aguiar y Seijas, varón insigne por su virtud y santidad; el cual, tan pronto tuvo noticia de tal manejo, hizo en el mismo Cabildo la siguiente importantísima declaración: «Abiendo pedido para ello licencia

(1) Véase en los Apéndices, núm. XXVII, el texto íntegro de este Edicto.

Represento al Cauildo que la dha. llamada protesta no se auía echo de su orden, ni de su consentimiento, ni auía tenido noticia della, por lo qual se agrauaba y quejaba que sin su boluntad le hubiesen yncluído en ella de la qual no se quería baler ni del auto referido del Prouisor, por rreconocer, como rreconocía que por no tener noticia del estado de dho. pleito de jurisdiccion Respetto de que por su continua asistencia al Confesionario no se allaba en los cauildos y diputaciones le auía faltado entera aduertencia sin sauer la materia en que se le manda declarar asta que le reciuieron el juramento, y que se sujetaba á la correccion y castigo que el Cauildo le diese.»

Lo que se resolvió en este Cabildo, fué escribir á todos los Prelados é Iglesias de España, y recurrir al Papa, á los Reyes y á donde fuese necesario en defensa de aquel derecho, que con él pedía se ejerciese el Penitenciario Sr. Aguiar.

Por estos años tuvieron lugar en Santiago varios actos y funciones religiosas, cuya mención no debemos omitir aquí. En 19 de Noviembre de 1672 dieron comienzo á una misión en la Catedral dos Padres Jesuítas «que vinieron á esta ciudad y eran varones ejemplares y apostólicos.» Repitieron la misión, por ocho días, en Marzo del año siguiente. En 17 de Marzo de 1675, comenzó el célebre P. Tirso González otra misión, que duró también ocho días (1). El 9 de Agosto de 1678 se dió licen-

(1) En sesión de 19 de Octubre del mismo año, el Vicario del Deán refirió cómo el P. Tirso González le había visto y dicho, que en su nombre representase al Cabildo como hacía ausencia de esta ciudad y podía ser la hiciese del Reino sin volver á él; que iba muy agradecido de las honras y favores, que el Cabildo le había hecho, y que en cualquiera parte en

cia á un Padre de San Cayetano, natural de Santiago, para predicar el día de la Asunción (1). El 28 de Marzo de 1680 el P. Salmerón, Misionero Apostólico de la Orden de San Francisco, solicitó, con anuencia del Arzobispo, dar una misión en el púlpito de la Catedral. Tratóse este punto en Cabildo; y vista la perturbación que esto podía ocasionar en los Oficios divinos, como había sucedido en la misión del P. Tirso González, después de varias legacias enviadas al Prelado, se acordó que se predicasen los sermones en la nave del Trascoro.

Solemnidad magnífica debió ser la que tuvo lugar en Julio de 1648 con motivo de la consagración de la nueva iglesia conventual de San Martín Pinario (2).

donde se hallase lo manifestaría, sirviéndose el Cabildo emplearle en su servicio, como se lo suplicaba. Y los dichos señores encargaron al señor Vicario, que en nombre del Cabildo le signifique la voluntad con que se le corresponderá en lo que se le ofreciera.

Por entonces la Compañía sostenía estrechas relaciones con el Cabildo Compostelano. En 19 de Diciembre de 1633 libró el Cabildo 2.000 reales al P. Antonio de Escobar y Mendoza para ayuda de la impresión de dos tomos de sus obras; el tomo IV de *Ad Evangelia Sanctorum Commentarii panegyrici illustrati*, dedicado al Cabildo; y el tomo IV *Theologiae moralis recentiores absque lite sententiae, necnon controversae sententiae*, dedicado al Arzobispo. Se acordó, además, que se le respondiese dándole las gracias por el afecto que siempre manifestó á esta Santa Iglesia.

(1) Este Padre de San Cayetano debía de ser, sin duda, el P. D. Ignacio Gómez de Araújo, que en el año 1684 volvió á Santiago é interesó á la Condesa de Lemos y á algunos de los principales Regidores para fundar un convento de su Orden en nuestra ciudad.

(2) La iglesia debía de estar ya terminada desde fines del siglo XVI; pero en esta época, á lo que creemos, se acordó elevar las bóvedas y la fachada y construir la cúpula. En el año 1647 se había terminado el magnífico templo, cuya obra, al parecer, duró siete años y fué dirigida por el maestro Fernando de Prado. (Véase *Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 213, 231 y 291).

En 17 de Julio de dicho año, dispuso el Cabildo que se prestasen al Monasterio las colgaduras y todo lo demás que fuese necesario para la traslación que iba á hacerse del Santísimo Sacramento á la iglesia nueva. En 13 de Septiembre de 1664 se dieron 200 ducados al P. Ayllón, Comendador de Conjo, para ayuda de la capilla del Santo Cristo, que había hecho Gregorio Hernández. A fines de 1671, fué consagrada la iglesia nueva, ó sea la actual del Colegio de *Huérfanos*. En 21 de Agosto de 1666 había donado el Cabildo mil ducados para esta obra, y en 19 de Octubre de 1667 se prestaron 5.000 reales para la terminación de la iglesia nueva de dicho Colegio.

A principios del año 1672 se dieron al P. Pascual de Casanueva 500 ducados para la iglesia que estaba edificando el colegio de la Compañía, en atención á la poca capacidad de la antigua. En Cabildo de 16 de Febrero de 1673 se vió un Memorial del P. Rector, en que exponía que estando para celebrar la consagración de la nueva iglesia y la canonización de San Francisco de Borja, durante ocho días y con solemne procesión el primer día, pedía al Cabildo tuviese á bien encargarse de la función del primer día y prestar, además, los gigantes y los aliños que necesitase para adorno del altar y de la iglesia. Así lo otorgó el Cabildo, que encomendó el sermón á uno de los prebendados de Oficio. En sesión de 11 de Abril del mismo año, en vista de lo expuesto por el Maestro de Ceremonias, de acuerdo con el Padre Rector del Colegio de la Compañía, acordó el Cabildo «que la dicha función se aga para el día señalado; y después de aberse dicho las vísperas en esta Sta. yglesia salga della la procesion con el Santísimo que llevará el Sr. Cardenal semanero, y dentro del cuerpo del Ca-

bildo yrá la ymajen de San Francisco de Borja que llevarán los capellanes que señalare el Sr. Maestro de Ceremonias llebando sus capas, y acompañando á nuestro Señor y al dicho Santo el dicho Cabildo, capellanes y Clero con sus luces en las manos, sin que se ynterponga otra persona alguna con dho. Cabildo y Clero, á que ará cabeza el estandarte y cruz del Cabildo, y en lo demás de la procesion entre las Religiones yrán los demás Santos asistidos de las luces que pareciere quedando esto á lo que el P. Rector de dha. Compañía ajustare, y ansimismo el encargar el llebar el estandarte ó lábaro y en la parte que aya de yr como sea fuera del clero eclesiástico secular y á proporcionada distancia de donde fuere el del Cabildo y ajustándolo con el Sr. Maestro de Ceremonias; y en la dha. forma llebando los Señores prebendados á quien toca las baras del palio se baya en la dha. procesion al dho. templo nuevo de la compañía á celebrar las vísperas y acer el dho. acto en la conformidad que está acordado y lo dispusiere el Sr. Maestro de Ceremonias sin que aya concurrencia con otra comunidad ni persona alguna. Y ansimismo dispondrá la forma en que el Cabildo á de bolber á su yglesia, y Repetir el día siguiente bolber á la de la Compañía á la asistencia de la misa y sermón... Y ansimismo abiendo considerado los dhos. Señores que en semejantes funciones... lleba el hestandarte un acólito y Respeto de yr ynmediato al cabildo, parecia hera más decente le llebasse vn capellán, los dhos. señores acordaron que de aquí adelante le llebe vn capellán de los beynte mayores de coro por su turno.»

En 9 de Junio de 1675 se dió cuenta de un Breve pontificio por el cual se concedía jubileo plenísimo á los

que visitasen la capilla de las Reliquias el día de San Felipe y Santiago.

Ya hemos hablado de la ceremonia de la colocación de la primera piedra en la iglesia conventual de la Merced, cuya bendición tuvo lugar el 11 de Noviembre de 1683.

Función de muy distinto carácter se hizo en Santiago el 28 de Mayo de 1673. El día anterior había bajado al Cabildo el Arzobispo y «propuso con razones graves de todo dolor y sentimiento el desconsuelo en que se hallaba» por el horrendo sacrilegio que se había cometido en tres iglesias de los alrededores de la Coruña y de Betanzos; en las cuales una mano impía allanó las puertas, no para robar las alhajas y otros objetos de valor, sino para llevar y profanar las Sagradas Formas. Acordóse que el día 28 por la tarde se hiciese una procesión con la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, el estandarte negro y el guión con la cruz velada; en la cual procesión fuesen todos cantando en voz baja el *Miserere*, los Capitulares con las capas caídas y los capuces puestos y los capellanes descubiertos y las mangas de las pellices caídas. El 7 de Diciembre del año siguiente se hizo una fiesta solemnísima con procesión como en el día de *Corpus*, en desagravio y en acción de gracias por haber sido descubierta y ajusticiado el infame criminal, según había escrito de la Coruña el Oidor más antiguo D. Juan Pardo y Monzón.

Otras fiestas se celebraron ó instituyeron por el mismo tiempo, íntimamente ligadas con nuestra historia patria. El 4 de Septiembre de 1675, el Canónigo Don Pedro Pardo dotó la fiesta del Obispo compostelano San Pedro de Mezonzo en su día 10 de Septiembre, y ade-

más, una Misa rezada en el altar de detrás el mayor con los productos de un horno, de una casa y de unos *lobios* en Ribadavia.

En la Primavera del año 1648 el Conde de Oñate, D. Ignacio Vélez de Guevara entró vencedor en Nápoles y sofocó aquella rebelión, que merced á los auxilios de Francia y á la personal cooperación del Duque de Guisa, Enrique de Lorena, tan imponente se había presentado. En memoria de esta gloriosa jornada, el Canónigo D. José Vega y Verdugo, por su testamento otorgado en Madrid, dotó una fiesta, que con el nombre de *Triunfo de Nápoles* debía de celebrarse la Dominica infra octava de *Corpus Christi*.

En donde quiera que asomaban dificultades ó complicaciones para el gobierno de España, allí aparecía la vibora francesa enconando y soliviantando los ánimos en contra de nuestra nación. En el año 1674 estalló en Messina una rebelión contra España; y al pronto los Franceses, como habían hecho en Flandes, en Portugal, en Cataluña, en Piamonte, en Milán, en Nápoles, etc..... se presentaron para apoyar con sus fuerzas á los insurrectos (1). Luís XIV envió á Sicilia escuadras y ejérci-

(1) El Sr. Lafuente suele atribuir estos levantamientos á los desaciertos y despotismo del Gobierno español; y persuadido de esto, con dificultad oculta cierto sentimiento parecido á fruición, que manifiesta al describir las derrotas de los Españoles, al paso que procura atenuar los desastres de sus contrarios. Así es que el Sr. Lafuente, en este periodo, parece referir más bien que la de España, la Historia de Luís XIV. Complácese el Sr. Lafuente en hacer resaltar la debilidad de España en esta época y los vicios y deficiencias de su administración; en cambio, no se muestra tan solícito en encomiar la lealtad é hidalguía con que nuestra nación procedió siempre en los tratados internacionales; lealtad é hidalguía, en que nunca quisieron sobresalir sus enemigos, y en especial los Reyes de Francia y

tos, y en 28 de Abril de 1675 se proclamó Señor de la isla. Al fin, el esfuerzo de los Españoles obligó á los Franceses á evacuar la isla, de la cual zarparon el 16 de Marzo de 1678. El 7 de Mayo del mismo año el Cabildo de Santiago acordó celebrar una fiesta solemne en acción de gracias *por la recobracion de Messina*.

Al mismo tiempo, los ejércitos franceses habían invadido los Países Bajos; dióse un sangriento combate al

sus ministros. No podía ser de otra manera, toda vez que los *pamphlets* y los pasquines fueron fuente de información á que con frecuencia recurrió el Sr. Lafuente.

Y á propósito de las torpezas y desaciertos de los antiguos Gobiernos de España, que tanto pondera y exagera el Sr. Lafuente, dígase lo que dice el escritor hispanófilo (por ironía) Mr. G. Desdevises du Dezert (*L'Espagne de l'ancien régime*, tomo I, Introducción, pág. XII): «Lo que aun es más sorprendente es que este Gobierno imposible haya realmente funcionado, y lo que excede todo lo imaginable es que su influencia haya sido bastante poderosa para mantener la paz española en todo un continente y para hacer florecer allí una civilización, incompleta ciertamente, pero brillante y progresiva y muy superior á la de la Rusia de Pedro el Grande ó de Catalina II. La historia del Imperio-español en las Indias es un objeto de estudio en el terreno político comparable á la historia del Imperio romano.»

La verdad es, que el Sr. Lafuente nunca manifestó tener conciencia de la historia íntima de la nación española, especialmente después que ésta abrazó la Religión católica. La España sostuvo dos maravillosas Cruzadas, la una contra el Mahometanismo; la otra contra el Protestantismo, especie de hidra de innumerables cabezas, á cada cual más socialmente mortífera y funesta. En la primera salió España triunfante, porque sólo tuvo que habérselas con una nación; en la segunda, después de una lucha titánica (cuyos gloriosos y supremos esfuerzos muchos de los Españoles de hoy son los primeros en desconocer), contra todo el mundo contra ella conjurado, sucumbió materialmente; pero moralmente conservó incólume el Sagrado Tesoro ante cuyas aras tantos actos de abnegación y de heroísmo había realizado. Esta segunda Cruzada sigue y seguirá, porque España continúa siendo la nación más creyente y más profundamente religiosa de la Tierra. Y esto también es algo á los ojos de todo hombre pensador.

pie de los muros de Mons, que obligó á Luís XIV á firmar, en 17 de Septiembre de 1678, la paz de Nimega. Añadióse á esto, la derrota de una armada francesa, que iba sobre las Indias. Estos gloriosos sucesos fueron también celebrados en nuestra Iglesia, en vista de una cédula escrita por el Rey Carlos II, para que se hiciese una fiesta solemne en acción de gracias, no sólo por la reco-bración de Messina, sino por la batalla de Mons y por la derrota de la escuadra francesa (1).

En el año 1683, el Emperador de Alemania Leopoldo I, obligó á los Turcos á levantar el cerco, que tenían puesto sobre Viena. De este acontecimiento dió noticia al Cabildo de Santiago el Rey Carlos II, encargándole que se diesen gracias á Dios nuestro Señor por esta victoria. En Cabildo de 14 de Diciembre de dicho año 1683 se acordó que se cantase un *Te Deum* y se celebrase una Misa y procesión solemne en acción de gracias (2).

(1) En 17 de Junio de 1678 hizo el Cabildo al Rey un donativo de 2.000 ducados para socorrer las fronteras de Flandes y Cataluña invadidas por los Franceses. De la frontera de Cataluña fueron también rechazados los Franceses á fines del año 1678.

(2) He aquí la carta que anunciando esta victoria escribió al Cabildo el Rey Carlos II:

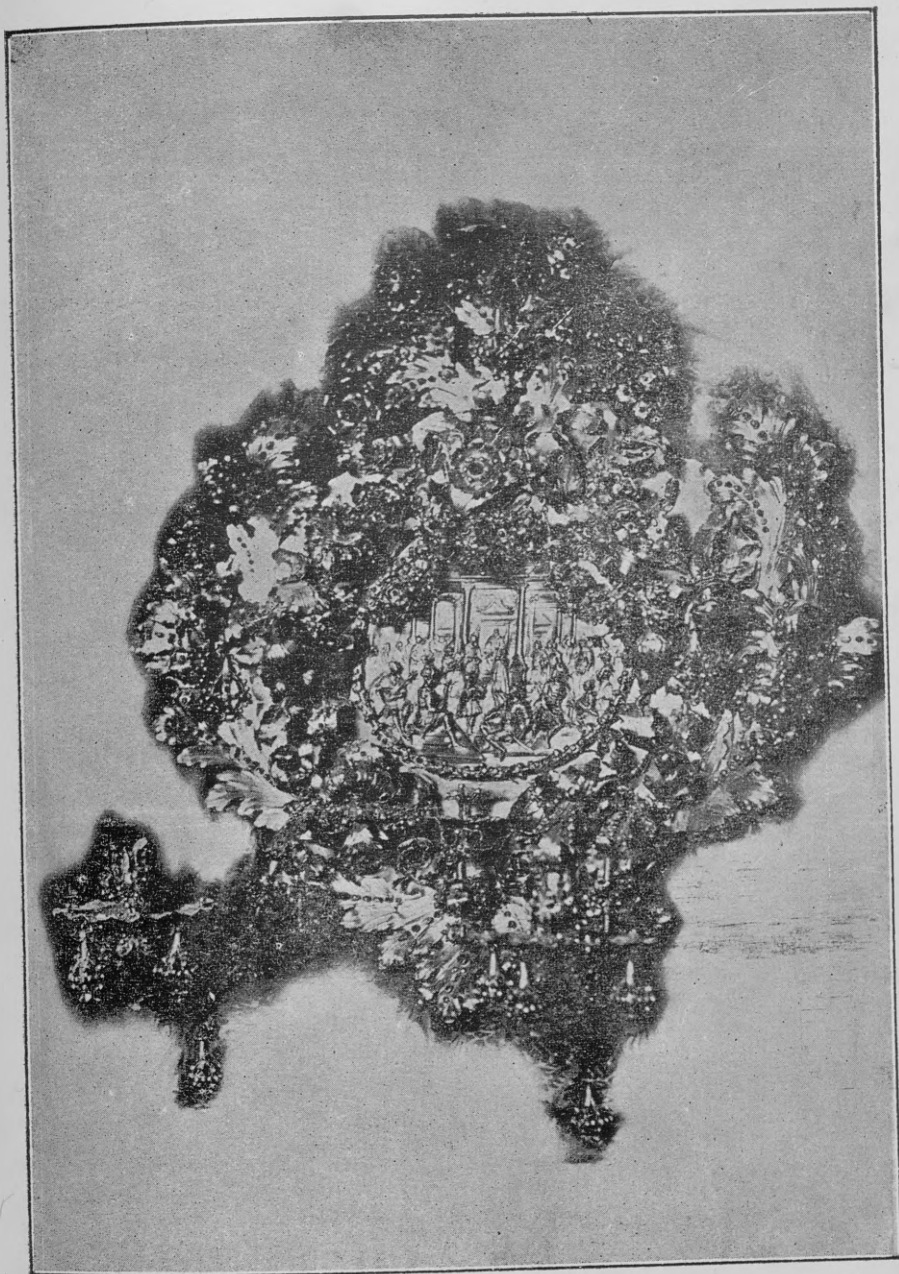
«El Rey.—Benerable Deán y Cauildo de la sta. Iglesia de S. tiago. hauiendo sido Dios seruido de que las Armas del Emperador mi tio ayan logrado vna tan gran Victoria contra el Turco no solo haziéndoles leuantar el sitio que tenían puesto á la plaza de Viena, sino derrotando su exército tomándole la artillería y tiendas de Campaña y otros pertrechos de guerra con mortandad de mucha gente. Y siendo justo que tan feliz subcesso se zeleb্রে por todos los Catholicos, os encargo que á tan Santo y piadoso fin dispongais que en esa yglesia se den á nuestro Señor las deuidas gracias por tan singular Victoria, y se hagan las demás demostraciones de Regocijo que en tales cassos se acostumbra, que en ello y en que me auiseis de su execucion á manos de mi infrascripto secretario me daré de

Aquel año era año de Jubileo, y los Reyes, como de costumbre, enviaron al Santo Apóstol valiosos donativos por conducto de su sumiller de cortina D. Baltasar de Mendoza, Arcediano de Trastámara en nuestra Iglesia, é hijo del primer Marqués de Villagarcía D. Mauro de Mendoza. En Cabildo de 27 de Diciembre de 1683 presentó D. Baltasar una carta del Rey Carlos II, fechada en Aranjuez á 3 de Mayo, y á la vez una cruz de cristal de roca con guarnición de oro esmaltada, valuada en 800 ducados; dos candeleros de la misma especie, valuados en 400 ducados; y un portapaz también de cristal de roca y oro, apreciado en 300 ducados. En el Cabildo de 29 de Diciembre presentó D. Baltasar una carta de la Reina madre D.^a Mariana de Austria, fechada en Madrid en 28 de Noviembre y juntamente «dos láminas guarnecidas al derredor con su follaje con diferentes piezas con sus esmaltes y pedrería y dicha guarnición de oro» para la capilla mayor del Santo Apóstol (1).

Todas estas guerras eran más que suficientes para embotar las energías del pueblo español; pero las pesetas y otras calamidades públicas, venían á aumentar el desaliento y á infundir nuevo terror y espanto. En 3 de Agosto de 1676 se acordó, en vista de una carta de Su Majestad, que se hiciese una procesión y un novenario

Vos por servido. De Madrid á 24 de noniembre de 1683.—Yo el Rey.— Por mandado del Rey nro. Señor, Iñigo Fernández del Campo.» (Original inédito, Cuaderno de *Zédulas y Provisiones Reales*, en el Archivo de la Iglesia Compostelana).

(1) Como gratificación, por cuenta de la Fábrica, se regaló al Arcediano de Trastámara una fuente y un aguamanil de plata. Estas dos láminas ó cornucopias fueron hechas en el año 1678 por el platero alemán Jacobo Yeger, según la inscripción que nos comunicó el Sr. Canónigo Fernández Martín.

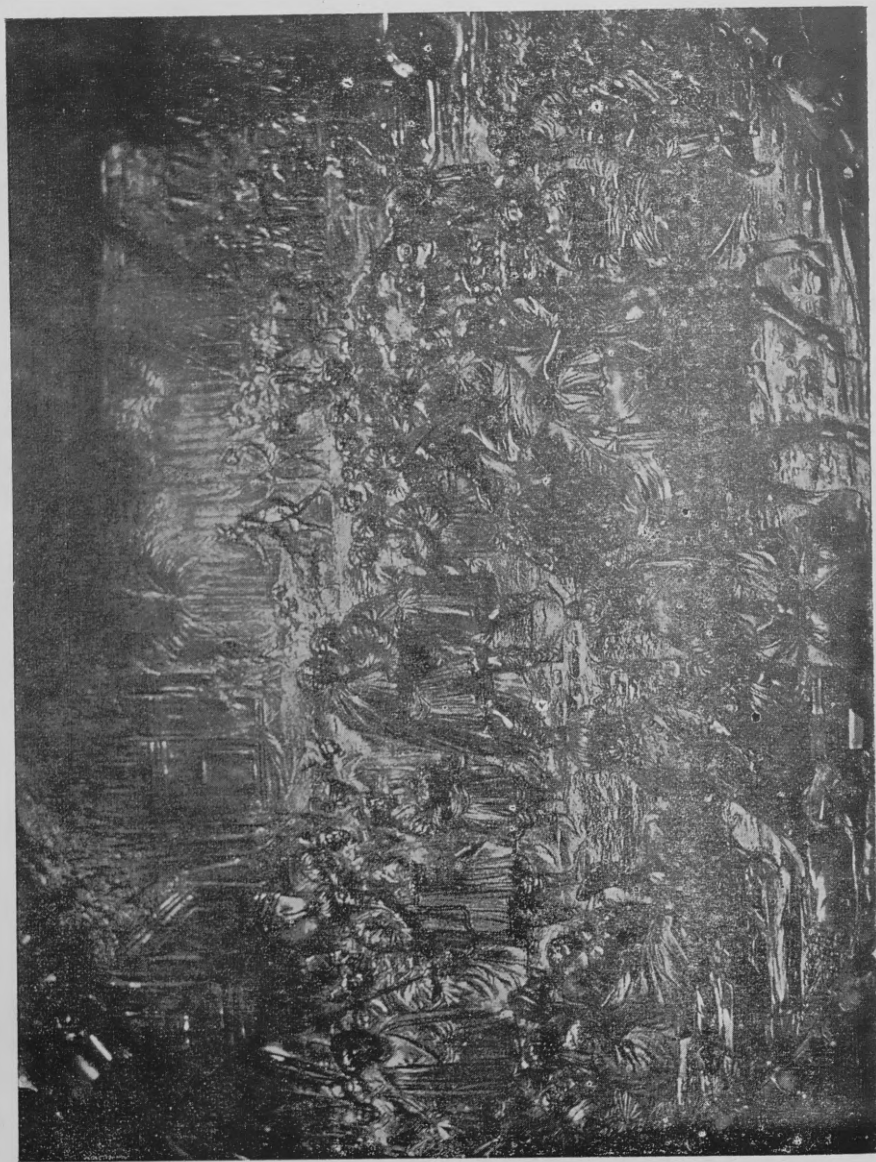


Fot. de J. Limia.

Fotografado de Laporta.

Cornucopia regalada por la Reina Doña Mariana de Austria, cuyo centro representa la visita de la Reina Saba á Salomón. (Véase pág. 174).

TOMO IX.



Fot. de J. Linna.

Fotograbadado de Laporta.

Centro de una de las cornucopias regaladas por la Reina Doña Mariana de Austria, que representa la reconciliación de Jacob y Esau. (Véase pág. 174).

en que se celebrase Misa solemne después de la conventual, para que cesase la peste de Murcia y Cartagena. A mediados de 15 de Septiembre se celebró una Misa en acción de gracias por haber cesado la peste; pero en Julio y Agosto del año siguiente se hicieron nuevas rogativas con el cuerpo de Santa Susana y la imagen de San Roque para que el Señor alzase la peste de Murcia, Cartagena y Orán. Aún se hicieron rogativas con el mismo fin en Mayo y Agosto de 1679; y á fines del año siguiente, como cundiese la alarma y se llegase á temer que la peste se extendiese á Galicia, en 6 de Noviembre se dispuso que se celebrase un triduo trayendo en procesión la imagen de San Roque para pedir al Señor que librase al reino del contagio. Añádanse á esto, torrentes asoladores como el de Sicilia, inundaciones como la de Flandes, huracanes como el de Cádiz, incendios como el del Escorial, *brigandajes* como el del reino de Nápoles, etc... y se reconocerá cuán caro debió costar á España sopor-tar con resignación todas estas calamidades. En Galicia, por este tiempo, raro era el año en que no había que hacer rogativas para implorar que se templase el rigor del temporal (1).

(1) Aún en el año 1682 dirigió Carlos II al Cabildo la siguiente Real Cédula:

«El Rey.—V.^o Deán y Cauildo de la Santa yglesia Metropolitana de Santiago. Haviéndose tenido noticias ciertas de que las enfermedades contagiosas se han acercado á esta Corte más que el año pasado, pues se está padeziendo este trauajo en la Puebla de Alcocer, y para aplacar el enojo que manifiesta nuestro Señor en la duracion dellas, He rresuelto se hagan rogatibas generales en todo el Reyno con demostraciones públicas, yo os encargo que por lo que toca á esa yglesia deis orden para que se ejecute en esta conformidad, que con ello y en que me deis auiso á manos de mi infrascripto secretario me daré de vosotros por seruido. De Madrid á 30 de

Mas, los Turcos con gran satisfacción y contento del Monarca francés, Luís XIV, continuaban dueños de gran parte de Hungría; por lo cual en Septiembre de 1685 se hicieron rogativas con las imágenes de Nuestra Señora del Rosario y de la Purísima Concepción y las reliquias de Santa Susana al Convento de la Cerca «para que su Divina Magestad se sirva thener piedad de toda la christiandad y conseruar los frutos (1).» En este mismo año 1685 el General del Imperio Carlos V, Duque de Lorena, batió á los Turcos y les arrebató la plaza de Neuhausel; y el Rey Carlos II escribió al Cabildo compostelano para que se diesen gracias al Señor por esta victoria del Emperador Leopoldo I. Y esta victoria fué considerada de tanta importancia, que en Cabildo de 5 de Enero del año siguiente se leyó una carta del Arzobispo D. Fr. Antonio Monroy, fechada en Roma, por la cual carta se mandaba que se hiciesen fiestas en toda la diócesis.

Con esta serie interminable de reveses y contrariedades, la nación se hizo tan cojijosa y susceptible, que la molestaba y alteraba toda petición y exigencia de servicios de cualquiera clase que fuesen. En 6 de Febrero de 1682 la Ciudad envió una comisión al Cabildo para exponer, que el Capitán General de Galicia Excelentísimo Sr. Conde de Fuensalida había mandado que se alojasen tres compañías (364 hombres) de la armada surta en Vigo, lo cual al poco tiempo sería causa de que

Junio de 1632.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nro. Sr., Iñigo Fernandez del Campo.» (Cuaderno de *Zédulas y Provisiones Reales*, en el Archivo de la Iglesia Compostelana).

(1) En 18 de Junio el Cabildo había contribuido con mil ducados para los gastos de esta guerra.

se despoblase la ciudad; y que, por lo tanto, era conveniente gestionar para que dichas compañías se alojasen en otros sitios. En 15 de Abril del mismo año se recibió carta del Conde de Fuensalida rogando al Cabildo trabajase con el Ayuntamiento en orden á alistar soldados para formar un tercio, que saliese á defender las fronteras de Navarra y Guipúzcoa. Nueva legación de la ciudad se presentó en Cabildo de 12 de Octubre, suplicando, que se informase á S. M. que por las enfermedades y miserias que padecían los vasallos de este reino, «se sirva permitir que no vuelva la gente de la armada á alojarse á él.» Y en 17 de Agosto del mismo año 1682 se recibió carta del regimiento de Tuy en que se representaba el perjuicio que se hacía al Reino con el repartimiento de 50.000 ducados para reparar las calzadas de la Puente Cesures, y se suplicaba se trabajase para que no se llevase á cabo dicho repartimiento. ¡Y qué tristes no debieron ser estas quejas y representaciones para Carlos II, para un Monarca tan piadoso, y tan amigo de evitar todo lo que pudiera ocasionar vejamen y opresión á sus pueblos! (1).

(1) En 27 de Octubre de 1680, el Vicario capitular Lic. D. Alonso Troncoso publicó la Bula que á instancia del Rey D. Carlos II, por mediación de su Embajador D. Gaspar de Guzmán y Haro, Marqués del Carpio, á 30 de Septiembre de 1679, otorgó el Papa Inocencio XI, confirmando para siempre el jubileo concedido en favor de las benditas Ánimas del Purgatorio para el día 2 de Noviembre por el Breve despachado en 15 de Marzo de 1679.

Al publicar la Bula el Vicario Capitular, se expresa así: «Sepan que el Rey nuestro Señor (Dios le guarde), continuando su muy católico y christianísimo zelo y infatigable cuidado, de que á su Real imitacion todos sus súbditos y naturales se ferboricen en el santo servicio de Dios y bien de las Benditas Animas del Purgatorio, ganó de nuestro muy Sto. Padre el Jubileo, que fielmente traducido de latín en romance, es como sigue.»

Por este tiempo volvió á agitarse la cuestión del Patronato de Santiago. Hacia el año 1678, Carlos II pidió al Papa Inocencio XI declarase á San José Patrón de España. La publicación del Breve produjo gran extrañeza en casi toda la nación; y desde luego el Cabildo de Santiago acordó suplicar para que se suspendiese su ejecución. En 16 de Febrero de 1679 se acordó dar las gracias al Dr. D. Juan Vieira, Penitenciario de Tuy, por el papel que escribió en defensa del Patronato de Santiago. Al mismo tiempo, se recibieron cartas de varias Iglesias, que prometían su cooperación en este asunto. En favor del mismo, publicó un alegato en Madrid el Canónigo compostelano D. José de Vega y Verdugo. Otro, se elevó al Rey, compuesto por el Doctoral Yáñez Parladorio, que también se dió á la prensa. El Arzobispo, D. Andrés Girón, imprimió también la carta que sobre el mismo asunto había dirigido á Carlos II. En 24 de Marzo de 1679 se comisionó al Deán y al Canónigo Vega y Verdugo para que informasen al Rey acerca del Patronato del Apóstol. En 7 de Septiembre de 1680 se dieron las gracias al Canónigo de Zaragoza, D. José Félix de Amada, por un libro que había enviado sobre los Milagros de Nuestra Señora del Pilar y el Patronato de Santiago. Por fin, se obtuvo la declaración de que el Breve quedaba sin efecto; y en 28 de Noviembre de 1679 se leyó carta del Revmo. P. Reluz en que contestaba á la que el Cabildo le escribiera dándole gracias por la parte que había tomado en el asunto. Aún á principios de 1682 los PP. Carmelitas volvieron á pedir que se declarase compatrona á Santa Teresa; y si bien en un principio Carlos II se mostró indeciso y aun inclinado á favorecer esta pretensión, por fin, desistió de su in-

tento, é impuso á los Carmelitas perpetuo silencio (1).

El entusiasmo que causó la revocación del Breve acerca del Patronato de San José, que oficialmente se supo por cartas recibidas el 14 de Octubre de 1680 del Deán y del Procurador general de las Iglesias de Castilla en Roma, se manifestó en el Cabildo de 5 de Noviembre; en el cual se aprobaron los festejos propuestos por la diputación nombrada para solemnizar «el buen suceso de la revocacion del Breve de Tutelar concedido al Glorioso Patriarca S. José.» La comisión propuso una procesión general con altares que habrían de encargarse á las comunidades religiosas, además del que hiciese el Cabildo, con la mayor ostentación y novedad posible; un arco triunfal; un octavario en que predicasen los Prebendados de oficio y los Prelados de las Religiones; un certamen poético con composiciones métricas y jergológicos para adorno del altar; fuegos todos los días, y el primero y último en mayor número; toros, músicas y comedias históricas, si en esto no se hallare inconveniente; y por último, invitar á los caballeros y demás personas seglares para que contribuyesen á las fiestas.

Hallábanse entonces en Santiago dos compañías de cómicos, la una dirigida por Serafina Manuela y la otra por Juan Antonio Alarcón; á la de Serafina se había dicho que en caso de que se representasen comedias, ella sería preferida á cualquiera otra compañía. Hiciéronse entretanto varias representaciones. En 16 de Noviembre de 1680, Alarcón, queriendo hacer muestra de la excelencia de su compañía, pidió permiso para representar

(1) Años adelante, también se hicieron trabajos para que se proclamase Patrón de España á San Millán de la Cogolla.

una comedia en la sala capitular ó en donde le señalase el Cabildo. Dos días después, se acordó que las dos compañías reunidas de Serafina y Alarcón diesen dos representaciones públicas, una en el claustro de la Catedral y otra en el patio de San Jerónimo. Otras dos representaciones, en la misma forma, costeó el Canónigo Don Pedro Valdés. En esto, el Gobernador de Galicia, Marqués de Villafiel, dió orden para que saliese de la región la compañía de Serafina; orden que hubo de suspenderse en virtud de una carta del Cabildo. Al fin, en 24 de Mayo de 1681 se acordó que no hubiese comedias en las fiestas por el Patronato de Santiago, y que se diesen 500 ducados á la compañía de Serafina para ayuda del viaje (1).

Nada habían mejorado durante este tiempo las relaciones entre el Prelado y el Cabildo. A fines del año 1676 el Sr. Girón pretendía que en la vacante de la Cardenalía mayor á él le correspondía la administración de la Capilla del Rey de Francia. Un recurso de fuerza resolvió la cuestión en favor del Cabildo; el cual nombró administrador al Penitenciario Sr. Aguiar. En 29 de Noviembre de 1677 se nombró una diputación para que conferenciase con el Prelado acerca de los medios de llegar á una sincera avenencia en todos los puntos que estaban en litigio, como la distribución de los Votos de Granada, la jurisdicción del Cabildo, etc... Estas conferencias se prolongaron por mucho tiempo; y además, desde 8 de Febrero de 1678, se cruzaron con el mismo

(1) No sabemos si sería ésta ú otra compañía la que por aquellos días dió siete representaciones, tres en el patio de Fonseca y cuatro en el claustro de la Catedral.

objeto entre el Arzobispo y el Cabildo varias comunicaciones, que produjeron poco resultado. Sólo, si, se convino en el solar del nuevo colegio de San Salvador, que el Prelado ofreció cerca del Convento de San Agustín, y que el Cabildo aceptó por no agriar más la cuestión.

Dos años transcurrieron sin que se adelantase un paso en el arreglo de estas pendencias; y al cabo de ellos, el 7 de Agosto de 1680 á las once de la mañana, falleció el Prelado, dejando las cosas en el mismo estado en que se hallaban. Declaróse la vacante el 8 de Agosto, y el 9 fueron elegidos Vicarios capitulares el Doctoral Don Juan Yáñez de Parladorio y el Canónigo D. Alonso Troncoso de Sotomayor.

Durante la vacante tuvieron lugar ciertos sucesos, de los que no será inoportuno tomar nota. Una de las plagas sociales, que mancharon y desacreditaron al siglo XVII, fué la manía de publicar libelos infamatorios en los cuales se gozaban las almas bajas y ruines, juzgando que el mejor camino de compensar la falta de méritos personales era procurar la burla y el oprobio de los demás. Algo de esto debió de sucederle al Cabildo de Santiago en el año 1681; pues en 1.º de Junio se acordó «pedir á S. M. que nombrase *Juez pesquisidor* que averiguase y castigase las infamias contenidas en un libelo infamatorio y en papelones contra el Cabildo y sus individuos» (1).

En 20 de Febrero de 1681, con licencia del Nuncio Apostólico, fué recibido Maestro de Capilla el que lo era

(1) No sabemos si tendría alguna relación con esto la orden que dió el Cabildo en 26 del mismo mes, de que ningún Prebendado visitase y hablase á un D. Juan Taboada, bajo la pena de 500 ducados y privación de voto por dos años.

de las Descalzas Reales de Madrid, el P. Baquedano, Trinitario descalzo, del cual en el Archivo aún se conservan muchas é interesantes composiciones musicales.

Invitado por el Cabildo, vino á celebrar Ordenes en las primeras Témporas de dicho año 1681 el Obispo de León D. Juan de Aparicio, Magistral que había sido en nuestra Iglesia (1)

DON FRANCISCO SEIJAS LOSADA. Cerca de un año estuvo vacante la Sede, desde el 7 de Agosto de 1680 hasta el 10 de Julio de 1681 en que de ella tomó posesión por poder cometido al Dr. D. Domingo Pernas el Obispo de Salamanca D. Francisco Seijas Losada. Era natural D. Francisco del lugar de Cabanas, frente á Puentedeume, de la cual villa eran vecinos sus padres D. Diego Gómez de Seijas y D.^a Francisca de Losada (2). Terminó su carrera literaria en el Colegio de Fonseca de Santiago, de donde pasó al mayor de Santa Cruz de Valladolid.

Vaca la Penitenciaría de Santiago en el año 1645 (3), el 19 de Julio fué elegido en segundo escrutinio el señor Seijas por 18 votos contra 15 que obtuvo el Magistral de Ciudad-Rodrigo, D. Frutos de Ayala (4). Posesionado

(1) Estas Ordenes se celebraron en la Capilla de San Roque.

(2) Abuelos paternos el Lic. Pedro de Tirmiraos das Seixas y Doña María Fernández Montijo; maternos, Diego Díaz de Guitián y D.^a Antonia de Losada, vecinos de Grijalba.

(3) Había vacado el 28 de Diciembre de dicho año, que fuera el día en que el Penitenciario Dr. D. Toribio de Obiergos tomara el hábito en el convento de San Francisco, en donde falleció al poco tiempo.

(4) Se presentaron también opositores el Lic. D. Juan de Rubiños, colegial de Salamanca, el Dr. D. Pedro Torrado Mariño, el Dr. D. Juan de

de la Penitenciaría en 7 de Septiembre, fué nombrado sucesivamente Administrador del Hospital de San Roque y de el de los Reyes Católicos. El 11 de Septiembre de 1649 tuvo en la Sala capitular una plática espiritual, á la que además del Cabildo concurrieron, como de costumbre, los Racioneros, Capellanes y demás ministros de la Iglesia. Terminada la plática, quedaron solos los Capitulares, —á excepción del Cardenal semanero y del contador de Horas, que se fueron al Coro— para tratar y deliberar sobre los puntos siguientes: recordar la exacta observancia de la forma de renovar el Santísimo todos los jueves, que se había establecido el 16 de Enero de 1625, y que es la que aun se guarda hoy día; facultar al Maestro de Ceremonias para que enseñase á los misarrios sus obligaciones y pudiera despedirlos, y advirtiese á los Canónigos, Racioneros y Capellanes cuál era el traje coral correspondiente á cada clase; y establecer que los Contadores de Horas no contasen á los Canónigos que no estuviesen en sus sillas.

Nombrado para representar al Cabildo en la Congregación que debía de celebrarse en Madrid en el Otoño del año 1663, al despedirse el 17 de Octubre, entregó un inventario de su librería para que en caso de que falleciese en dicha jornada, se abriese su testamento y se ejecutase lo que acerca de los libros disponía.

El Rey Felipe IV, que había tenido ocasión de apreciar sus talentos y elocuencia en una gran junta de teólogos que se había celebrado en la Corte, y le había nombrado su predicador, en 1664 le presentó para el Obispado

de Valladolid. Regentó esta Diócesis seis años, al cabo de los cuales fué trasladado á la Sede de Salamanca, que ocupó durante diez años. Vacante la Sede de Santiago en 7 de Agosto de 1680, en el Otoño de este mismo año el Rey Carlos II le propuso para suceder á D. Andrés Girón. En 5 de Noviembre de 1680 se leyó carta suya, en que manifestaba que su pensamiento era venir á su casa de Puentedeume á esperar las Bulas, y que allí, por lo tanto, podría recibir el agasajo que el Cabildo gustase hacerle, evitándose el viaje de los legados á Salamanca, estando ya la estación tan avanzada. En 13 de Enero de 1681 se nombró la comisión para que pasase á cumplimentar al Arzobispo Electo, que estaba en su casa, cerca de Puentedeume, en donde permaneció hasta entrado el Otoño. En 10 de Octubre de 1681 se recibió carta del Cardenal Silva y del Penitenciario D. Juan Vello, que habian ido á esperar al Prelado á Sobrado, en que decian que en el día de la fecha dormirían en Gonzar, pues el Sr. Seijas no podía hacer largas jornadas á causa de la gota, y que al día siguiente entraría en Santiago *de rebozo*. En 29 de Octubre se dió cuenta de la contestación dada por el Arzobispo á una comisión que había ido á conferenciar con él, á saber, que no quería pleitos ni disensiones con el Cabildo. Quiso asistir en el Coro á las fiestas de Navidad del año 1681; pero como los Canónigos le hiciesen presente que esto no sería bien mirado, toda vez que aun no había hecho la entrada pública y solemne, dejó el señalar este día á discreción del Cabildo, que fijó para este acto el domingo 25 de Enero de 1682.

En las Actas capitulares de 28 de Febrero y de 3 de Marzo de 1682, se habla de la demanda que intentaba

poner el Cabildo á los Votos de Granada «que llevan los Arzobispos, pues son para sustento de los Canónigos y más ministros,» y de la que á su vez puso el Prelado acerca de la jurisdicción del Cabildo; pero conjeturamos que tales diligencias no tenían otro objeto que dejar á salvo su derecho á cada una de las partes.

Falleció D. Francisco Seijas el 26 de Octubre de 1684 á las nueve de la noche. El 28 fueron elegidos Vicarios capitulares el Cardenal D. Roque Andrés Santos de San Pedro, Provisor que había sido del Arzobispo D. Andrés Girón y el Lic. D. Alonso Troncoso de Sotomayor.

Dióse sepultura al cadáver del Ilmo. Sr. Seijas en el centro del crucero, entre el Coro y la Capilla mayor.





CAPÍTULO VII

Obras llevadas á cabo por este tiempo en la Catedral.—El Tabernáculo.—La Puerta Real.—La torre de las campanas.—La cúpula.—La torre del Reloj.

TERMINADO en lo principal en el año 1640 el decorado de la Capilla de las Reliquias, se proyectó seguidamente el de la Capilla mayor, al que se dió el nombre especial de *tabernáculo*; pero aquí debemos detenernos algún tanto, aunque no sea más que para indicar someramente las ideas que en punto á arte y á estética dominaban por entonces en Santiago, como en todas partes. Cuenta D. José de Vega y Verdugo, Canónigo compostelano desde el 26 de Mayo de 1649, que, cuando en el año 1655 vino á nuestra ciudad, en nombre del Rey Felipe IV, el Deán de Toledo D. Luis Fernández de Portocorrero, los Prebendados que le acompañaban estaban como corridos y avergonzados al pensar en la poco favorable impresión que había de sentir el ilustre huésped al contemplar los tejadillos y los mezquinos rincones que formaban los antiguos ábsides alrededor del principal. Desde aquel momento

el Sr. Vega y Verdugo concibió la idea de raer aquellos ábsides con sus extravagantes figuras y suprimir aquellos indecorosos rincones y levantar una fachada en consonancia con el gusto dominante en aquella época (1). Del mismo modo, las escuetas columnas de la Capilla mayor, que subían rectas y sin interrupción hasta la bóveda y los variados capiteles de formas tan caprichosas y extrañas que las coronaban, lastimaban la vista de los inteligentes de entonces, que si por un lado gustaba ver en todo la más absoluta uniformidad, por otro, no podían concebir que hubiese línea que pudiera seguir su dirección normal sin quebrarse ó retorcerse á cada instante.

El 10 de Junio de 1655 se colgaron en la Capilla mayor los tapices que el día antes había entregado el Deán de Toledo de parte del Rey Felipe IV. En estos tapices vense bordados, en torno de columnas salomónicas, sarmientos, pámpanos y hojas admirablemente matizadas; he aquí el motivo que desde aquel momento quedó solemnemente adoptado para decoración de los retablos del altar (2).

La obra estaba ya resuelta en el año 1643; pues en este año, para su ejecución, se impuso sobre las rentas de la Mitra, por espacio de veinte años, la pensión anual de 2.000 ducados y otros tantos durante el mismo tiempo sobre las vacantes de las Encomiendas de la Orden de

(1) En efecto, la fachada se levantó, y es la actual de la puerta de la Quintana, que tomó el nombre de Real.

(2) Antes, que las columnas fuesen puramente cilíndricas, ó que fuesen salomónicas, como puede verse en los respaldos de las sillas del Coro ó en el retablo de la Capilla de las Reliquias, no solían tener más adorno que estrias ó arabescos en el tercio inferior.

Santiago. El Prelado y Cabildo, reconociendo la importancia de la obra y comprendiendo que exigía grandes estudios preparatorios, no perdonaron medio para conseguir realizar con lucimiento lo que era objeto de tan noble empeño.

Tres Maestros de obras había por entonces en la Iglesia de Santiago: José de la Peña de Toro, para lo de cantería; y Francisco de Antas y Bernardo de Cabrera, para lo de ensamblaje y talla en madera. Desconfiando el Cabildo de la suficiencia de estos maestros para la obra, en 7 de Marzo de 1646 escribió al Prebendado D. Juan Astorga del Castillo, que estaba en la Corte, que buscase en Madrid ó en otras partes un buen maestro de obras. La carencia de personas de estas condiciones era entonces considerable en todas partes; sin embargo, á principios del año 1648 vinieron de Madrid dos maestros para estudiar la disposición que podía darse á las obras que estaban para emprenderse en la Capilla mayor (1).

En 26 de Mayo de 1649 tomó posesión de una Canonía D. José de Vega y Verdugo, nombrado por el Papa Inocencio X. El Sr. Vega y Verdugo era muy dado á los estudios de Arquitectura, y debía conocer perfectamente el estilo y formas de construcción que en aquellos días dominaban en los edificios de Italia. Tan pronto advirtió el Cabildo sus aptitudes, le nombró Fabricquero en Abril de 1658 y le confió el cuidado é inspección de las obras, señalándole una gratificación anual de 400 ducados.

Mientras tanto se proseguía con los estudios y trazas de la obra, se procedió á la recomposición del altar y del

(1) En 29 de Mayo se les entregaron 150 ducados por su trabajo.

templete que lo cubría; el cual debía de estar bastante deteriorado merced al rozamiento y continuas apreturas con que por todas partes lo estrechaban los peregrinos. Por escritura otorgada en Santiago en 28 de Octubre de 1654, encargóse esta obra á Andrés de Campos y Guevara, platero de Valladolid, la cual obra debía de ser de alguna consideración, pues para ejecutarla Andrés de Campos se trasladó con toda su familia á Santiago, se hospedó en una casa cómoda que el Cabildo se comprometió á facilitarle, y prestó fianzas de mancomún con su esposa D.^a Apolonia de Escalante hasta en cuantía de dos mil ducados para el cumplimiento de lo estipulado en esta escritura. Andrés de Campos sólo tomó á su cargo lo tocante á plata, oro, bronce y demás metales; y entre las varias condiciones estipuladas en el contrato, hay la de que la obra debía de principiarse el 1.^o de Febrero de 1655 y la de que, una vez terminada, debían de nombrarse por los contratantes dos peritos que viesen *los primores del arte* y tasasen lo que el artista había de recibir por cada marco (1). La obra (y de ella no quedó rastro alguno), al parecer, duró más de dos años, y era bien excusada; toda vez que estaba para emprenderse en gran escala todo el decorado de la Capilla mayor.

Y en efecto, tal fué el empeño con que se tomó esta obra, que en el año 1656 se envió á Madrid «una traza de madera que se hizo en pequeño de toda la Capilla

(1) Colección de *Documentos antiguos*, núm. 97.—El Cabildo recurrió también al platero de Madrid, Juan de Pedraza, al cual en 1656 se encargó un dibujo en grande para la custodia que se quería hacer para el Altar mayor. De aquí se deduce que la custodia de Arfe, que antes estaba en el Altar mayor (por lo menos hasta el año 1648) se había retirado á la Capilla de las Reliquias.

mayor para que allá la vieses los artífices y conforme á ella trazasen la nueva obra que se pretende.» En 1658 se dieron mil reales al arquitecto de Madrid, Pedro de la Torre, por una traza que hizo para el tabernáculo, y que fué la que, al menos en lo principal, se adoptó en definitiva. Otro modelo «para la mejor perfección del tabernáculo que se está haciendo» se encargó á «Onofre, ingeniero catalán, que asiste en la Coruña á la fábrica de la moneda nueva,» al cual por este trabajo se dieron treinta ducados el 31 de Diciembre de 1661.

La obra resultó más trascendental de lo que en un principio se creía. Hubo que rebajar, por lo menos en dos peldaños, el plano sobre que se levantaba el altar (1). Como era consiguiente, hubo que desmontar el altar y erigirlo de nuevo (2). Tocante á su forma, procuró con-

(1) No sabemos si fué entonces cuando se rebajó también en otros dos peldaños el piso del deambulatorio ó chirola; aunque es posible que esto se hubiese hecho ya en el siglo XVI.

(2) Los altares colaterales que había en la Capilla mayor se habían quitado ya en el año 1610.

Por el inventario que se hizo en el año 1648, con asistencia del platero Bartolomé de la Iglesia, podemos formarnos alguna idea de cómo estaba entonces el Altar mayor:

«En el altar mayor del Sto. Apóstol —se dice— ay la plata siguiente, que está fixa y clauada en el mismo altar y su cinborio, primeramente,

El frontispicio baxo del Sto. altar del Apóstol, donde se pone el frontal ay vn Retablo de ymaxines... (es la *tabula* que describimos en el tomo III, capítulo IX, pág. 233). Tiene este altar los lados y orillas todo al derredor de bronce labrado.

Iten el frontispicio de encima del altar, detrás de la custodia ay otro Retablo de ymaxineria de bulto cubierto de planchas de plata. (Es la *tabula retro altaris*, de que hemos hablado en el tomo IV, cap. VII, pág. 157).

Iten tiene el Sto. Apóstol vn collar de plata y vna corona de lo mismo pendiente sobre su cabeza, de que le faltan algunos pedazos.

Iten la bóveda del cinborio, que cubre el altar del Sto. Apóstol tiene

servarse la tradicional; es decir, sobre el baldaquino ó templete que resguardase la sagrada mesa y la imagen del Santo Apóstol, levantar una gran pirámide trazada

dos arcos que siruen de esquina á esquina, que hacen quatro, y rematan en medio de dicha bóveda en vna ymaxen del Salvador; la qual y los dichos arcos están cubiertos y guarnecidos de planchas de plata. No se alló falta ninguna.

Iten en el frontispicio alto de dicho cinborio ay quatro ymáxines de bulto, que son nuestra Señora con su Niño en los brazos, Señor Santiago, S. Pedro y San Juan Ebanxalista; todas las quales están cubiertas y guarnecidas de plata.

Mas á los lados de dichas ymáxines ay dos ánxeles con sus tronpetas y con sus alas; todo de bulto y guarnecidas de planchas de plata.

Mas en el dicho frontispicio, vn poco más arriba entre las ymáxines de Ntra. Señora y Santiago ay vn escudo de harmas con vn Jesús tolo guarnecido de planchas de plata y el escudo del Jesús sobredorado.

Mas otros dos claros baxos en el frontispicio del dicho cinborio, en los quales están dos escudos de armas, el de la mano derecha son reales, y la seniestra del Sr. Arçobispo Fonseca; las quales y los dichos claros y el arquillo y la cornixa primera sobre que se asientan las ymáxines, está cubierto y guarnecido de planchas de plata.

Iten las quatro pilastras de las esquinas de alto auaxo, entre las quales ay todas las ymáxines arrina dichas, que ansimismo están guarnecidas de planchas de plata, ecepto que la pilastra que está al lado del Euanxelio está sólo plateada de pintura; y el ynuentario vltimo dice que segun á las noticias auerse quitado las planchas de plata.

Con más ay dos pilastras de planchas de plata que están entre las ymáxines, y á los lados de la pilastra que tiene el Jesús. Y toda esta plata de que ha fecho mencion en estas partidas, está fixada y clauada en las partes y lugares dichos sobre madera; por lo que no se pudo pessar.»

Según las cuentas de fábrica del año 1669, la plata que se sacó del *pyramid* ó baldaquino, pesó 82 marcos de á 8 pesos marco, que valía 5.248 reales de plata. Se reñitió á Madrid con varias barras para hacer chapas.

En los días de fiesta se adornaba el altar con nueve imágenes de plata, quatro de las cuales están ahora en la Capilla de las Reliquias; la de San Pedro, la de San Pablo, la de San Juan Evangelista, la de San Juan Bautista (que entonces estaba sin libro, ni cordero), la de San Andrés, la de San Francisco (que entonces tenía la imagen del Serafin alado), la de Santa María Magdalena, la de San Antonio de Padua y la de Santa Catalina.

conforme al gusto de la época. La dificultad estaba en sostener esta gran pirámide á la altura necesaria; las columnas, que eran el medio más obvio, tenían que embarazar la Capilla mayor, que no es muy espaciosa. Adoptóse, al fin, la traza propuesta en principio por el maestro Francisco de Antas, que consistía en sostener la pirámide, como quien dice en el aire por medio de ocho gigantescos ángeles, que apoyándose en el cornisamento de los pilares laterales, sostienen sobre sus robustos hombros la inmensa mole (1). Y decimos en principio, porque aun entonces se pensaba dejar en pie la pared, que pasando por detrás del altar, dividía en dos partes la Capilla mayor, quedando la posterior destinada para sacristía. Sobre esta pared, en la cual estaban abiertas dos puertas para pasar de la sacristía al altar, estribaba antiguamente por la parte de atrás el baldaquino. Pero ante las protestas del Canónigo Vega y Verdugo, que decía que aunque á aquella pared la cubriesen de diamantes, nunca dejaría de ser estorbo y padrastro (2), se echó abajo, y en su lugar se construyeron las rejas que hay actualmente.

La obra se comenzó hacia el año 1660; y el ensam-

(1) En realidad, los ángeles no hacían —ó no hacen— más que cubrir y disimular las articulaciones en forma de tijera de las vigas maestras sobre que estriba el monumento.

(2) «Aunque á la pared —he aquí las palabras del Sr. Verdugo— que oy divide la sacristía del Altar mayor le bistan y adornen de diamantes, sienpre á de ser pared y padastro de toda esta obra; que como allí no está más que por necesidad atrabesado, no sirbe sino de tropieço sin tener allí más derecho á estar que vna uil posesion.» (Véase en los Apéndices, número XXII, algunos capítulos de la Memoria que escribió el Sr. Verdugo, en que parece que aun palpita el hervor de las discusiones que debió sostener entonces sobre el particular).

blaje fué en un principio dirigido por Francisco de Antas, que era el maestro principal, y por Bernardo de Cabrera. Aunque «el aplazado para afirmar los ángeles» se encomendó á los ensambladores Juan de Outón y Blas de Pereiro, sin embargo, como aparejador principal, muerto Francisco de Antas en 11 de Julio de 1664, quedó el célebre Domingo de Andrade.

Numerosos eran los tallistas y ensambladores que había entonces en Santiago, como que además de los citados, figuraban como tales Mateo de Prado (1), Bernardo González, Simón López, Tomás Barreiro, Jácome de Flor, Lucas Serrano, Domingo Nieto, Tomás Falcón, Pedro Taboada, Alonso González, Francisco López, que era el maestro de las columnas, Francisco de Broces, tallista francés, Domingo Fernández, Pedro Fernández, Pedro Barreiro, Juan de Cabrera, etc... Todos ellos trabajaban con sus oficiales con gran actividad en la obra, que, sin embargo, no adelantaba tanto cuanto deseaba el Cabildo. Por esta razón, en 17 de Febrero, se facultó al Fabricquero Sr. Vega y Verdugo para que hiciese venir todos los oficiales que juzgase necesarios para terminar la obra. Unos trabajaban á destajo, tallando capiteles, modillones, cornisamentos, pilastras, columnas, etc..... Otros trabajaban á jornal, como Blas de Pereiro, que por escritura otorgada en 20 de Mayo de 1667, se obligó á asistir constantemente á esta obra hasta que se fenezca, á razón de siete reales diarios, sin perjuicio de mayor retribución si á ella se hiciere acreedor por su trabajo (2).

Blas de Pereiro ó *do Pereiro*, hizo uno de los ocho

(1) Mateo de Prado, hizo el facistol del Coro.

(2) Colección de *Documentos antiguos*, núm. 18.

ángeles que sostienen el *tabernáculo*. Los otros siete fueron hechos, á razón de 200 ducados por cada uno, por el escultor Pedro del Valle, á quien el Fabriquero Vega y Verdugo había hecho venir de Villafranca del Bierzo. Al mismo, por escritura estipulada en 8 de Noviembre de 1667, encargó las cuatro Virtudes cardinales, que están en el tabernáculo, la imagen del Santo Apóstol en traje de peregrino y los cuatro Reyes que están postrados á sus pies (1), á razón de 200 ducados cada figura, y todo ello según la traza que había firmado el escultor de Madrid Pedro de la Torre y la escala ó *pitipié* que se le diere. Se le habían de dar 2.500 reales para que trasladara á Santiago su casa y oficiales, taller aparte en los claustros de la Catedral, y toda la madera, cola y clavos que necesitase (2). En 1.º de Febrero de 1669 se celebró una Misa solemne en acción de gracias por haber quedado colocado en lo alto, sin percance alguno, todo el plano sobre que había de descansar la gran pirámide.

En Cabildo de 29 de Noviembre del mismo año 1669, en vista de lo manifestado por el Lic. Pedro de Más, pintor, José de la Peña, maestro de obras, y Domingo de Andrade, aparejador, se acordó que se procediese á la colocación del primer cuerpo del tabernáculo, ó sea el revestimiento, tanto interior, como exterior, de la Capilla mayor, pues ya estaba hecho, y que el Fabriquero interino Sr. Güiráldez, procurase que el altar portátil de

(1) En la idea del que diera la traza, estos cuatro Reyes habían de representar á D. Alonso II, á D. Ramiro I, á D. Fernando V y á Don Felipe IV.

(2) Colección de *Documentos antiguos*, núm. 19.—Tal era el acopio de maderas que ya de antemano estaba hecho, que en el año 1657, en una sola expedición, vinieron de Deza y Trasdeza 199 carros de madera de nogal.

la Capilla mayor estuviese con la mayor decencia posible para que en él se pudiesen celebrar los Oficios divinos.

Procedióse al mismo tiempo al revestimiento de las columnas y pilastras, que rodeaban el Altar mayor por la parte de atrás. A las columnas se las enfundó en una pilastra cuadrada de madera, adornada de entrepaños y molduras en el marco, y con una columna salomónica ó *culebrinada* en el lado que miraba para fuera y otra en el de adentro. Los pilares en su parte inferior fueron rodeados de una pesada sotabasa cuadrada, sobre cuyos ángulos se erguían cuatro columnas *culebrinadas* cargadas de pámpanos y racimos y separadas por una pilastra semejante á las que envolvían á las columnas.

En el año 1669 comenzó á trabajarse en el revestimiento de los dos pilares que estaban delante del Altar. Subastóse la obra el 10 de Septiembre, y se adjudicó al escultor Lucas Serrano, que fué el mejor postor (1). Las columnas habían de ir revestidas «de parra con sus pámpanos, racimos y ojas,» conforme á la planta que había hecho Domingo de Andrade (2).

En estos dos pilares, que estaban delante del Altar, se apoyaba el arco que sostenía las lámparas y que había sido colocado en el año 1559 por Baltasar de Rus (3). En lugar del arco, sobre el cornisamento de los machones de revestimiento, se colocaron ángeles con pescantes para las lámparas. Del mismo modo, en los intercolumnios que había detrás del Altar, se suprimieron las her-

(1) Presentóse también licitador el mismo Domingo de Andrade. (Colección de *Documentos antiguos*, núm. 9).

(2) Véase la segunda escritura otorgada con Lucas Serrano en 10 de Abril de 1670. (Colección de *Documentos antiguos*, núm. 17).

(3) Véase tomo VIII, cap. VI, pág. 196.

mosas tablas pintadas que los cerraban; y en su lugar se pusieron rejas de hierro y puertas de palo de rosa con entrepaños de jaspe. El ensamblaje y colocación de estas puertas no ofreció dificultad: la tuvo y grande el de las dos estrechas puertas que dan paso á la escalera, por donde se sube á abrazar la imagen del Santo Apóstol. Al guardia Lapido, que fué el que discurrió la mejor traza para resolver la dificultad, se le dieron 200 reales de gratificación.

En el segundo cuerpo de la pirámide se puso un Santiago á caballo que había hecho Mateo de Prado, al cual por esta obra, en el año 1677, se le dieron 6.000 reales.

En el año 1672, el pintor Lic. Pedro de Más, se ocupó en dar encarnación al Apóstol peregrino, á los cuatro Reyes que están á sus pies, á los ocho ángeles que sostienen el tabernáculo, á las cuatro Virtudes cardinales y á otros doce ángeles con banderas, distribuidos en los diversos cuerpos de la pirámide. Lo demás, todo lo que era miembro arquitectónico (á excepción de las sotabasas), como columnas, pilastras, modillones, etc... se doró y estofó en los sitios convenientes. Con las sotabasas se tomó el buen acuerdo de revestirlas de placas lisas de mármol ó jaspe negro y encarnado. La labra de todas estas piezas, que constituyen el basamento del revestimiento de la Capilla mayor, corrió á cargo del maestro José de la Peña. Trabajaron también dos lapidarios extranjeros, José de Sameria y un flamenco, que probablemente sería el Miguel de Herbay, que hizo las pilas de agua bendita. Estos serían los que traería el Sr. Verdugo cuando fué á Castilla en 1664 á buscar jaspes y lapidarios. No nos detendremos en otros detalles; porque la obra, desde su

punto estético, no lo merece; no obstante, como la intención de los que en ella intervinieron, era tan excelente y laudable, para que pueda formarse alguna idea de los esfuerzos hechos para obtener una construcción magnífica y sorprendente, damos á continuación un extracto de las cuentas de Fábrica de los años 1669 y 1671 referentes á esta obra:

«Año 1669.—Por 469 palmos y medio de jaspe labrado y pulimentado que vinieron de Portugal, 350 y medio negro, y 146 colorado y blanco, 2.161 reales de plata. Por 6.992 palmos de mármol y jaspe negro y azul, colorado y blanco, que desdoblados con la sierra hacen 13.984 palmos, que también vinieron de Lisboa, 20.736 reales de plata. (Se advierte que cada palmo de Portugal salía á real y medio de plata, y el de Madrid, quizá por la dificultad de los portes, á dieciseis reales). Por 20 quintales y medio de palo de rosa, á doblón el quintal, y por 25 tablones que costaron 26 doblones, por labrar. Bronces labrados y por labrar para el mausoleo, y gasto con el oficial portugués que vino á dorar la obra, 4.314 reales de plata...

Año 1671.—Un barco de jaspes que se trajo de Portugal para las obras de la Capilla mayor, 11.739 reales de plata. Ocho chapas grandes del buclón del mausoleo del Altar mayor y la esclavina de plata del Santo Apóstol, 7.097 reales de plata. A Luarte (*sic*) Juan, portugués, dorador de fuego, que vino de Lisboa á trabajar en la obra de bronce dorado á fuego del tabernáculo, y estuvo trabajando desde 9 de Abril de 1670 hasta fin de Mayo de 1671, 1.232 reales de plata. A Pedro del Valle por veintiseis ángeles para sostener los trofeos de la pirámide y las lámparas del tabernáculo, y por componer la imagen de Santiago del Altar mayor, la degollación del Santo y otra imagen pequeña de Santiago para el altar de atrás, 1.287 reales de plata. A los escultores Domingo Fernández, Pedro Fernández y Lucas Serrano por ocho columnas y dos machones y cornisamentos, con que se han de cubrir los dos primeros cuerpos de los dos pilares de cantearía en que está el arco que hoy tiene las lámparas, 16.300 reales. Por las láminas de plata que batió en Madrid el platero Bernardo Carrión, de las que unas están puestas en el buclón del Altar mayor y esclavina del Santo Apóstol, y otras en la fábrica para cubrir el mausoleo, 7.540 reales. A Antonio de Castrigo, platero de la Iglesia, por adelgazar, blanquear y ajustar doce chapas de plata de las que vinieron de Madrid y la esclavina del Apóstol, 2.384 reales. Por las catorce medias puertas de jaspe y palo de

rosa, pitia y candaru, y dos tablones de jacarande, que están alrededor de la Capilla mayor, 2.191 reales. Por barniz, guadamaciles, ocre, sombra, albayalde, cardenillo, azogue y otros colores para encarnar los ángeles, pintar la imagen del Apóstol y las rejas, 2.297 reales. A Francisco de Couto por diecinueve machones de madera para adorno de las bóvedas de la Capilla mayor, 3.280 reales. Al Lic. Pedro de Más por encarnar los ángeles del tabernáculo y los Reyes del mausoleo, 500 reales. A los oficiales de Pedro de Más, 12.424 reales. Por una arpa que se hiciera en Santiago, 200 reales. A los entalladores Pedro Fernández, Pedro Barreiro y Domingo Fernández por las cuatro columnas y dos medias pilastras que se han de arrimar á los pilares del Evangelio y de la Epístola, 8.400 reales (1). A Pedro Meines, vaciador de bronce, por vaciar chapas de latón y flores para guarnición de la plata del mausoleo, 1.966 reales. A los Cerrajeros Juan de Seoane y su compañero por componer 104 balaustres á razón de 14 $\frac{1}{4}$ reales uno, que sirven para los huecos de las puertas de alrededor del tabernáculo, 1.483 reales. No entran aquí los pasamanos ó balaustres, que se han de poner en los dos lados del Altar mayor, entre los cuales pasa el tránsito para abrazar al Santo Apóstol.

Por lo que toca á los mármoles, en Febrero de 1660 se había escrito al Administrador de Granada que girase una libranza á alguno de los puntos más próximos al Reino de Valencia ó Cataluña para traer jaspes de Tortosa ó de los montes de Toledo ó de donde el Sr. Vega y Verdugo los hallase más á propósito para adorno del sepulcro del Santo Apóstol. El Sr. Verdugo, sin duda por razones de economía, optó por los de Portugal, en donde estuvo cerca de medio año buscando jaspes, mármoles y otros materiales con los cuales se hizo el pavimento de la Capilla mayor, y se revistieron, tanto interior como exteriormente, sus fundamentos. Sin embargo, habían venido en cantidad considerable de Madrid, como resulta de la siguiente partida de las cuentas del año 1669: «Mas se le pasan en cuenta 69.772 rs... que importaron las doce fachadas de xaspes colorados de jecen del Reyno de Murcia y mármoles lampreados de San Pablo de Toledo, que vinieron de aquellos reinos á labrar á Madrid á razon de 40 rs. cada pie y 80 rs. en los embutidos en el primer concierto con el marmolista Carlos Gutiérrez y en el de los seis pedestales» á 44 y 88 reales respectivamente, incluso el porte.

En la Colección de *Documentos sueltos*, núm. 481, 482 y 483, se ven algunos contratos hechos en los años 1672 y 1676 para la obra con varios ensambladores, escultores y herreros.

El número 479 contiene el contrato que en 1.º de Julio de 1665 se ce-

(1) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 82).

lebró con los ensambladores Lucas Serrano y Domingo de Andrade para hacer el *bucelón* ó templete en que está la imagen del Santo Apóstol, según los planos del Sr. Vega y Verdugo, que estaban expuestos en la antesala capitular.»

Terminada la obra de talla (1), se pasó á la de pincel. En 13 de Septiembre de 1674 el nuevo fabriquero D. Martín de Mier (2), «propuso que trataba de adornar la bóveda y techumbre de la Capilla mayor, y para discurrir en ello y conferirlo con el Sr. Arçobispo, se necesitaba de formar diputacion. Y los dichos señores nombraron para ello á los Sres. Arcediano de Luou y Prior, que con el Sr. Vicario y Fabriquero confieran la materia, y comunicada con el Sr. Arçobispo, lo que resultare lo consulten al Cabildo para resolver lo que convenga.» La bóveda, como hemos visto, había sido pintada por Bautista Celma; pero entonces los colores debían estar ya muy deslucidos. Acordóse pintarla de nuevo; y este trabajo se confió á los pintores Juan Paz de Caamaño y José Gómez, vecinos de Pontevedra, y Antonio de Montanero, vecino de Santiago, cada uno de los cuales, en el año 1676, pintó un tramo de la bóveda. También

(1) En Cabildo de 29 de Mayo de 1670, «visto que está asentada mucha parte del tabernáculo y reconocida la forma que ha de tener para asentar lo restante, y que casi está fenecida la torre de las campanas, se declaró que el Sr. Fabriquero (Sr. Vega y Verdugo) cumplió con lo á que se había obligado en 28 de Enero de 1668.»

(2) El Sr. Vega y Verdugo fué nombrado Administrador de las rentas de Granada en el año 1672. Al partir, dejó dos cuadernos con instrucciones para las obras de la Iglesia. El uno (y es el que se conserva), que constaba de 48 hojas, contenía once trazas para la continuación de las obras de la Iglesia con las advertencias necesarias. (Véanse Apéndices, número XXII). El otro contenía sólo siete trazas con su oportuna explicación y comentario.

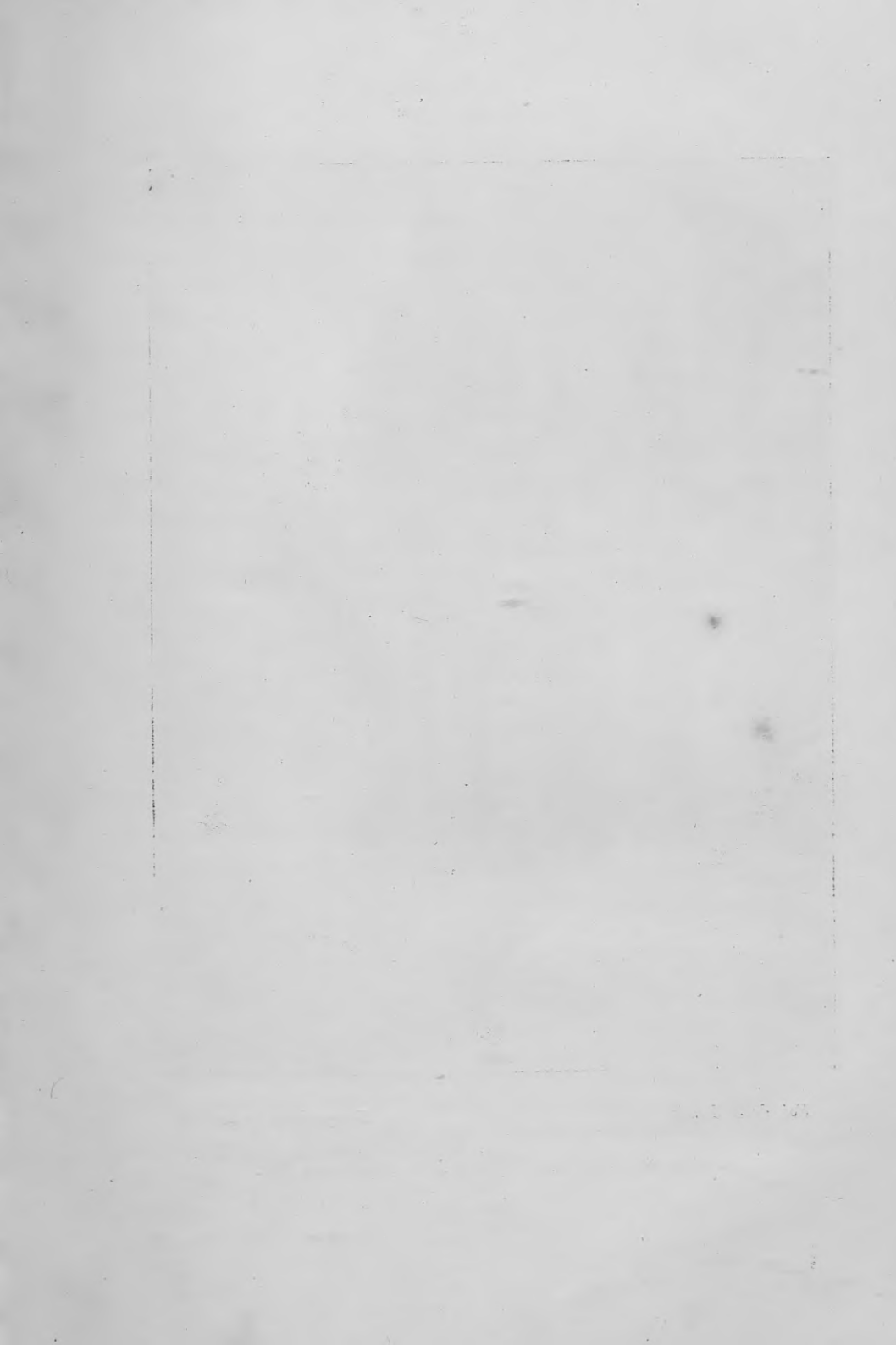


Fot. de J. Limia.

Fotografado de Laporta.

Cerramiento de la Iglesia por el lado de la Quintana. (Véase pág. 201).

TOMO IX.





Fot. de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Puerta de la Quintana ó Pórtico Real. (Véase pág. 201).

trabajaron en esta obra, que debe ser la que aun hoy subsiste, los pintores Antonio de Romay y Benito Pérez, vecino de Santiago. Por lo que toca al resto de la Iglesia, en Marzo de 1675 se emprendió su enjalbegadura (1).

Obras de la importancia de la que acabamos de ver, no habían agotado los recursos ni la actividad del Cabildo. En 8 de Junio de 1657, «visto el diseño que se presentó para la obra del Pórtico de la Quintana, se mandó al fabriquero D. Juan Moreno ponga en ejecucion y sin levantar mano esta obra antes que ninguna, asistiendo también á la obra D. José Verdugo, atento que la otra puerta de la Quintana (la antigua) estaba con poca curiosidad y á lo antiguo.» A fines de Julio del año 1658 se abrieron los cimientos y de ellos se sacaron mil quinientos cuarenta y un carros de tierra y escombros. Es verosímil que los planos los diese el Sr. Vega y Verdugo, pero con la obra corrió como maestro el que lo era de la Iglesia, José de la Peña de Toro. Acaso por el gran escudo con las armas reales que ostenta sobre la puerta, recibió este pórtico la denominación de Real. Estaba terminado en el año 1666; pues en dicho año se pagaron al cerrajero Pedro Martínez 5.957 reales por los dos balcones de hierro, balaustres, plataforma y barrones, «para el pórtico Real de la Quintana.»

Continuóse después el cerramiento que va desde la portada de la Puerta Santa hasta la capilla de la Corti-

(1) La Capilla del Rey de Francia se blanqueó también en lo tocante á la bóveda y paredes en el año 1676 por estar la pintura de mala calidad. Las últimas pinturas (y decimos últimas, porque la Capilla ya había sido pintada en el siglo XVI) databan del año 1647, en que además de la pintura se hizo un sagrario para el Santísimo Sacramento y una fuente para lavarse las manos los sacerdotes.

cela (1). Sobre este cerramiento se estableció un corredor resguardado de una gran balaustrada, que sirve como de ático á toda aquella fachada. Con otra igual balaustrada se coronaron los muros exteriores del deambulatorio y del ábside principal, resultando de esta superposición de galerías una especie de anfiteatro (2). En esta ocasión debió derribarse la torre del Angel, que estaba hacia el lado de la Corticela.

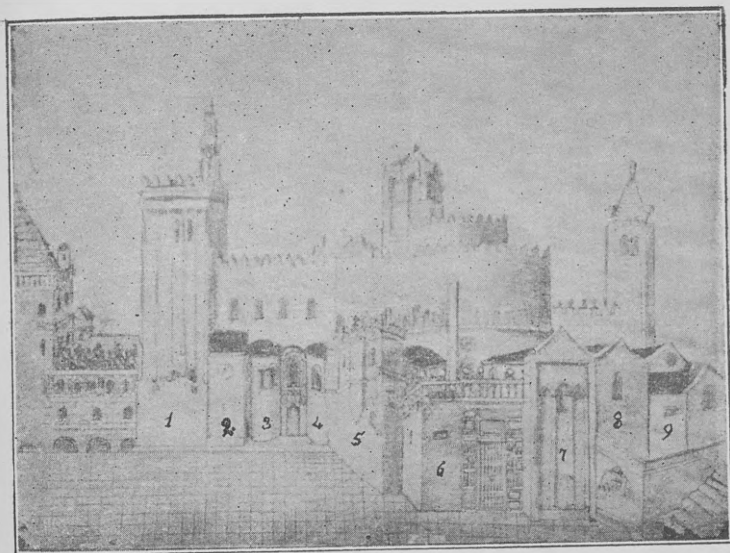
No debemos omitir aquí la mención del Seminario para acólitos, seises y Maestro de Capilla, que el 13 de Septiembre de 1664 el Cabildo había acordado hacer «en la plaza del simiterio de la Quintana de Palacio entre San Payo y la Corticela.» En 26 de Marzo de 1665 ajustó la obra con el maestro Melchor de Velasco el fabriquero Sr. Vega y Verdugo; pero, sin duda, la importancia y el coste de las obras que se estaban ejecutando, obligaron á aplazar para más adelante la construcción del Seminario (3).

De la capilla del Santo Cristo de Burgos, que se edificó por entonces, ya hemos hablado en el capítulo anterior. Es una obra de pretensiones, que, á la verdad, no fueron correspondidas por el éxito. Su planta es cruciforme; sus bóvedas, formadas de artesones de cantería, arrancan de un saliente cornisón, y están sostenidas por pilas-tras estriadas y coronadas por una pequeña cúpula. No

(1) Esta obra dió lugar ya en el año 1661 á una querella y denuncia de obra nueva que presentó D. Juan de Mondragón á causa de la luz que quitaba el nuevo edificio á la capilla de la Piedad ó de Santa Cruz. (Colección de *Documentos antiguos*, núm. 26).

(2) Al abrir los cimientos del muro junto á la Corticela se hallaron muchos huesos humanos que se volvieron á enterrar.

(3) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 477.

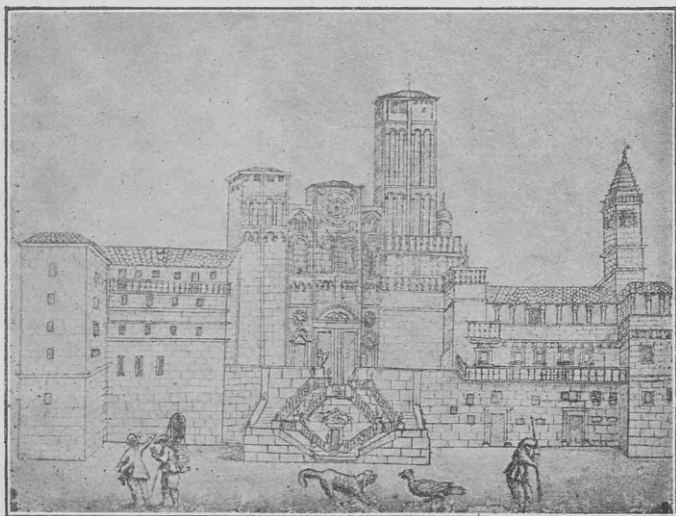


Fot. de A. Eleizcgui.

Fotgrabado de Laporta.

La Catedral por el lado de la Quintana, según se hallaba
hacia el año 1660. (Véase págs. 201 y 202).

- | | |
|---|--|
| 1. Torre del Reloj. | 5. Capilla de Santa Cruz. |
| 2. Capilla de Nuestra Señora de la Quintana. | 6. Capilla de D. ^a Mencia de Andrade. |
| 3. Abside de la capilla de San Juan Bautista. | 7. Exterior de la capilla del Salvador. |
| 4. Abside de la capilla de San Fructuoso. | 8. Capilla de Ntra. Señora La Blanca. |
| | 9. Capilla del Espíritu Santo. |



Fot. de A. Eleizegui.

Fotograbado de Laporta.

Fachada occidental de la Catedral según estaba hacia el año 1660.
(Véase pág. 203).



Fot. de J. Limia.

Fotografado de Laporta.

Torre del Reloj. (Véase pág. 203).

TOMO IX.

sabemos quién haya sido el arquitecto; suponemos que sería José de la Peña ó Melchor de Velasco, aunque los planos son, sin duda, del Sr. Vega y Verdugo.

En Junio de 1674 estaba también concluída la nueva capilla que se hizo para la parroquia de San Andrés. En 4 del citado mes se dió poder para otorgar, con los feligreses de San Andrés, la permuta de la capilla nueva por la vieja, cuyo solar se destinaba para la sacristía (hoy capilla del Pilar) que se proyectaba hacer (1).

Por el acuerdo capitular de 29 de Mayo de 1670, hemos visto que entonces estaba ya casi terminada la torre de las campanas (2). En el año 1676 se emprendió la construcción de la del Reloj. En sesión de 23 de Julio de dicho año se vió el informe que acerca de la obra dieron Diego de Romay, maestro de obras de San Martín y Domingo de Andrade, maestro de obras de la Catedral (3) Después de reconocer el primer cuerpo de la torre, que ya estaba de antiguo edificado, ambos convinieron en que no era necesario más que fundar un arco que recibiese la bóveda de la Iglesia á la parte «de la torre que correspondía á la pila de alabastro para fortificar el costado que es el que podía tener algún riesgo después de fabricada dicha torre, y que con dicho arco quedaba segura y se podía ensanchar el cuerpo primero media vara más en cada uno de los dos costados». En el año 1680 se terminó esta bellísima

(1) La permuta, no obstante, por la resistencia que opusieron los feligreses, no se llevó á cabo hasta el año 1696.

(2) En 14 de Agosto de 1865 se había acordado que se suspendiese la obra de la torre de las Campanas hasta que volviese el Sr. Verdugo.

(3) Por fallecimiento de José de la Peña había sucedido Domingo de Andrade en el cargo á principios de Enero de este mismo año. En 11 de Enero ya había presentado el plano para la torre.

torre, que mide unos 70 metros de alto. Es la obra que más acredita al célebre arquitecto Lic. D. Domingo de Andrade.

La fábrica de las torres dió ocasión á que se renovasen varias de las campanas. En 9 de Septiembre de 1664 se acordó «que se deshagan las campanas del Rey de Francia (Luís XI) para hacer subir la torre donde están, y después se vuelvan á vaciar con los mismos *carateles*, y además haciendo dellas las campanas que le paresciere (al Sr. Vega y Verdugo) para que con las demás que tiene la dicha Sta. Iglesia agan consonancia y acabada la dicha torre se pongan todas en ella» (1). He aquí en esta página y en las dos siguientes algunos de los *carateles* que se embutieron en las campanas que se fundieron por entonces:

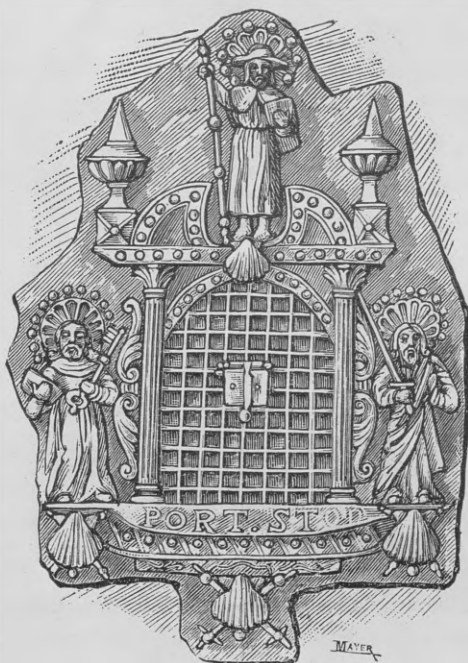


Caratel embutido en una de las campanas fundidas á mediados del siglo XVII.

En 1672 los maestros de campanas Mateo de Monas-

(1) A esta misma torre se había trasladado el reloj en el año 1658.

terio y Simón de la Cuesta fabricaron la campana grande que hubo que fundir dos veces. Tenía ciento veinte quintales de peso. Fundieron además otras pequeñas; y por todo ello recibieron 11.897 reales. Para fundir la campana llamada *Santa Susana* hubo que hacer varios ensayos; pues se fundió cuatro veces. En 1648 se encargó



Caratel embutido en una de las campanas fundidas á mediados del siglo XVII.

su fundición al maestro de fundir campanas Marcos de Meiro, vecino de San Esteban de Buño; el cual se obligó á darla igual ó mayor que la que llaman de la *Pri-
ma*, fuerte y segura, y con todas las asas y abrasa-

mientos que ha menester y con su enbrilla y lengua, con buena boz, clara y sonora, linpia de toda rasa falta y mella», por precio de seiscientos rs., sin el metal, que habia de darle el fabriquero de la Iglesia (1). Hen-



Caratel embutido en una de las campanas fundidas á mediados del siglo XVII.

dióse al poco tiempo esta campana; y en 1655 el Fabriquero encargó su refundición á los maestros Antonio Solano de la Maza, Pedro Simón de Arna y Simón de la Cuesta, vecinos de la merindad de Trasmiera y á Francisco Bordos, natural de Tolosa de Francia, con

(1) Colección de *Documentos sueltos*, núm. 469.

las mismas condiciones que se habían puesto á Marcos de Meiro y por precio de 900 reales (1).

Otra campana mayor, destinada para el reloj, se hizo hacia el año 1678, por cuya subida á la torre se celebró una Misa votiva á principios de Agosto de dicho año. Proporcionado á esta campana (pues la que había quedó para los cuartos) en Abril de 1678 se encargó un reloj nuevo al Flamenco Juan van Gorpe, al cual en 28 de Junio de 1681 se nombró relojero de la Catedral con el salario de 150 ducados anuales. Mas, parece que este reloj no duró mucho tiempo, porque en 20 de Marzo de 1688 el P. Fray Gregorio Bravo, religioso de San Francisco de la Coruña, se ofreció á hacer un reloj nuevo.

Otra obra importantísima se llevó á cabo por este mismo tiempo. Efecto de lo riguroso del clima, era muy difícil evitar que la lluvia impelida por el viento traspasase las paredes del cimborio y que cayese en abundancia dentro de la Iglesia. Varios expedientes se habían empleado para remediar este defecto, aunque sin gran resultado. Por fin, se adoptó el de revestir la antigua cúpula, difrazándola según el gusto de la época, cubriéndola con una sobrecúpula y coronándola con una ciega linterna. Estaba terminado el cimborio en 1665, en que se dieron al herrero Pedro del Canto 312 reales por la cruz y veleta que sobre él está enarbolada. La bola de chapa de cobre en que la cruz está fija, lo mismo que las de las otras dos torres, vinieron de Bilbao y desembarcaron en Muros.

También en Octubre de 1687 hubo que reparar la

(1) Colección de *Documentos sueltos*, núm. 98.

torre *del Gallo*. Cuál sea esta torre, no lo sabemos de cierto. Suponemos que sería la que hoy se llama torre *de la carraca*.

El Monumento de Jueves Santo había ya desde mucho antes preocupado la atención del Cabildo. En 17 de Septiembre de 1650 se mandó hacer un cielo de lienzo pintado, pues el que había estaba ya muy gastado. En 2 de Diciembre del mismo año, vistas las muestras que presentaron los pintores José Rodríguez y Crispín de Evelino y lo mucho que pedían por ellas, se acordó que dicho cielo se hiciese de brocateles de seda, y que se encargasen á Granada. En Junio de 1681 se dispuso que se hiciesen candeleros de plata para el monumento; y de un modo más concreto, en Enero de 1685, se acordó que cada año se fuesen haciendo doce candeleros de plata hasta completar el número de ochenta.

En el año 1666 se trajo de Madrid una imagen de Nuestra Señora de la Soledad, cuyo coste fué 2.147 reales. La sagrada imagen fué colocada en un altar, que se hizo en el centro del trascoro (1); y ante ella Don José Rubio de Lascana hizo suspender dos arañas de plata. En 1687 ofreció, además, 200 ducados para velas de cera que estuviesen encendidas ante el altar.

El paso que hay del Coro á la Capilla mayor, que en otro tiempo sólo se cerraba con cadenas durante las horas canónicas, no estaba con la decencia conveniente; por lo que en 19 de Julio de 1664 ordenó el Cabildo que

(1) En 29 de Marzo de 1666 se había acordado que entre tanto no se acordase otra cosa, se colocase en el altar de San Jorge ó de Nuestra Señora *la Preñada*.

se hiciese una reja de bronce para cerrar este paso; la cual reja quedó colocada en Marzo del año siguiente. En la misma sesión de 19 de Julio de 1664 el Cabildo dispuso que se hiciese una araña que estuviese encendida delante del Santo Cristo, que estaba sobre la verja de la Capilla mayor.

En las demás ramas del Arte, pudiéramos citar otras muchas obras, como la urna de Santa Susana, hecha por el platero compostelano Matías Vieites, la *rosa ó flor* que en 1673 se acordó hacer para la cabeza del Santo Apóstol Santiago (Alfeo) «empleando en ella algunas piedras de las que había en el Tesoro,» el relicario de Santa Rosa de Lima; las rejas fabricadas por los herreros Pedro del Canto y Pedro de Villalba; los tapices que aderezó un tapicero flamenco; el terno colorado que arregló Diego Grande, bordador flamenco; una arpa que se hizo en Santiago el año 1671 por 200 reales; un mosqueador ó *flabellum* que se hizo en el año 1646 para el Altar mayor y para dar aire, de tafetán doble mitad carmesí, y mitad blanco, con mango de palo de rosa y pintado *á modo de la China*. Sin embargo se llama á este siglo y á esta época, época de decadencia y postración. ¿Podrá darse algún caso en que un calificativo estuviese más mal aplicado que éste?

Y todas estas obras se llevaron á cabo en época bien calamitosa desde el punto vista económico. Como la plata se extraía del reino para pagar los ejércitos, el vellón quedó tan depreciado, que aquel metal tenía de premio sobre esta moneda el 25 por ciento. Y el vellón aun bajó mucho más. En 1652 se abonaron en cuenta al fabriquero 600 ducados y 22 mrs. «que se perdieron en moneda de vellon retosada de los 8.829

rs. que se hallaron en su poder el día de la publicación de la Real pregmática de la baja del bellón, que se publicó en esta ciudad de Santiago á los 7 de Julio de dho. año de 1652 según constó de los Registros que pasaron por delante el alcalde Domingo Fernández Campaña y delante el Sr. Provisor, y quedaron en 200 y 7 mrs. en moneda corriente de dos mrs. por pieça siendo antes de ocho mrs. cada una y assi se perdieron las tres quartas partes.» En esta misma proporción bajaron las rentas de los juros que tenía la Iglesia.

Reseñadas las obras que por estos años se hicieron en el edificio de la Iglesia, pasemos á indicar otras que afectan más inmediatamente á la Corporación capitular. De su constitución orgánica no ocurre que decir; pues en lo substancial en nada se alteró en esta época y continuó en todo conforme con las prescripciones generales del Derecho canónico (1). Empero, toda

(1) Sin embargo, acerca del régimen del Coro y del Ceremonial de la Iglesia, se tomaron por esta época algunos acuerdos que perduraron por mucho tiempo. Ya hemos visto en el capítulo VI, lo que se estableció respecto al recibimiento del Prelado en la Iglesia y del acompañamiento que debe hacérsele hasta el púlpito cuando predique. En 30 de Octubre de 1619 se acordó que en lo sucesivo en el primer día desocupado después de Difuntos se celebrase un aniversario por los Arzobispos, Prebendados y Capellanes; y en 13 de Julio de 1656, que desde 1.º de Mayo hasta 29 de Septiembre por la tarde se entrase en el Coro á las tres y media. En 13 de Agosto del año siguiente se estableció la manera de contar en el Coro; en 25 de Mayo de 1667, que en adelante, en la Procesión de *Corpus*, se lleven capas pluviales; en 8 de Agosto de 1670 se comisionó á dos Prebendados para que visitasen los altares todos los Jueves y diesen cuenta al Fabriquero de los inconvenientes que hallasen; en 13 de Marzo de 1674, que para la Consagración de los Santos Óleos se hiciese en adelante un tablado; en 24 de Septiembre de 1676 lo que ha de guardar el Chantre en el Coro; en 18 de Mayo de 1669 se declaró que la segunda

persona moral tiene, como toda persona física, su fisonomía y su carácter, que se revela en las acciones y sentimientos que espontáneamente brotan de su espíritu. Conocemos ya la prontitud con que la Iglesia compostelana acudió siempre á remediar los apuros del Estado y las necesidades públicas en épocas de peste y de hambres. Nada diremos de las limosnas anuales que daba á los conventos de San Francisco y de San Lorenzo de Santiago y á los Santos Lugares de Jerusalén; ni de numerosas dotes que se daban todos los años á doncellas pobres; pero forzoso es que nos detengamos algún tanto en indicar varios de los desembolsos hechos en socorro de las necesidades particulares. Así, en 1.º de Febrero de 1656 se dieron 600 reales al Colegio de Irlandeses de Santiago; en 15 de Octubre de 1657 mil reales al P. Prior de Santo Domingo Fray Domingo Sobrino, para levantar el cuarto del capítulo que se había caído; en 11 de Mayo de 1658, dos mil reales al convento de San Francisco de la Coruña, para reparar las ruinas que padeció «con motivo del suceso de la casa de la pólvora»; en 24 de Marzo de 1660, 12.000 ducados al Convento de Antealtares para reedificar la casa que se había incendiado; en 19 de Enero de 1661, cien ducados al convento de Belvis para reparar un lienzo de pared que se había caído; en 4 de Abril del mismo año cien reales á un pobre enfermo que estaba para entrar en la Orden y Hospital de San Lázaro ó

Misa conventual era la que valía para la residencia en el Coro; en 7 de Diciembre de 1691, para rodear de mayor veneración á la Reliquia de la Santa Cruz, se acordó que se sacase en procesión las menos veces posible y que la víspera del día en que saliere haya repique de campanas para que venga á noticia del pueblo.»

Santa Marta de Santiago; en 28 de Febrero de 1662 al P. Antonio de Luna, Rector del Colegio de la Compañía seis ducados para las necesidades del establecimiento; en 23 de Mayo, sesenta ducados para vestir á dos indios que venían á ordenarse de Sacerdotes; en 28 de Noviembre de 1663, trescientos reales al P. Fr. Diego Vázquez, Guardián del convento de Salvatierra y Comisario de Jerusalén, para reedificar el convento de Nazaret, que habían destruido los Turcos; en 6 de Abril de 1666, quinientos reales á un Padre extranjero de la Compañía de Jesús, que sabía varias lenguas, para que fuese recogido en el Colegio de Santiago y confesase á los peregrinos y que se diese el sustento necesario al sargento Walon Domingo Boti, que se había retraído á la Iglesia; en 24 de Noviembre de 1668, cuatrocientos ducados al Dr. Marcos de Linares y Andrade por el horroroso incendio de su casa; en 24 de Mayo de 1669, mil reales al hospital de San Roque para platos y escudillas de estaño; en 20 de Noviembre, trescientos reales á Domingo de Andrade por la jornada que hizo á Salvatierra con el objeto de formar un plano de cómo estaba antes de la guerra de Portugal la iglesia de dicha villa para reedificarla después; en 24 de Abril de 1671, mil reales para reedificar el convento del Buen Jesús de la Limia; en 9 de Octubre, trescientos reales al P. Prior del Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra; en 3 de Agosto de 1672, doscientos reales para pintar el retablo en la ermita de Nuestra Señora del Camino, en Betanzos; en 23 de Septiembre, trescientos ducados al P. M. Fr. Alejo de Foronda, Dominico, para la capilla de Santa Rosa, en la iglesia de Santo Domingo de Santiago; en 12 de Noviembre de 1677, quinientos

ducados al convento de Santo Domingo de Santiago; en 23 de Septiembre de 1682, cuarenta ducados para hacer una cisterna en el convento de San Simón, en la isla de este nombre; en 5 de Noviembre de 1683, doscientos ducados á seis Monjas Capuchinas que vinieron de Castilla á fundar un convento en la Coruña; en 24 de Febrero de 1696, mil ducados en tres años para reparar la colegiata de Padrón, que amenazaba ruina, etc...

Además de estos socorros, que podemos llamar eventuales, había otros que procedían de instituciones benéficas, en las que intervenía directamente el Cabildo; tales eran la Hermandad de *la Misericordia* y casa de niñas recogidas en la calle de las Casas Reales. Como hemos visto en el cap. X del tomo anterior, pág. 296, la Hermandad de *la Misericordia* fué fundada en el año 1583, y durante todo el siglo XVII tuvo vida relativamente próspera. En 5 de Abril de 1607 acordó el Cabildo que los capellanes de coro que les tocase en turno saliesen durante cuatro meses de cada año todos los domingos á pedir para *la Misericordia*. Posteriormente este cargo se confió á cuatro Prebendados que al efecto eran nombrados por la Pascua de Resurrección. Lo que se recaudaba se distribuía, á la manera que lo hacen hoy las Conferencias de San Vicente de Paul, entre pobres vergonzantes ó en socorros á necesidades muy urgentes.

De la casa de niñas recogidas, no sabemos el origen. Estaba gobernada por una señora que tenía el título de Madre ó Rectora, cuyo nombramiento correspondía al Cabildo. En 15 de Noviembre de 1667 se libraron ciento cincuenta reales á Antonio Pereiro, á cuyo cargo estaba el recoger las niñas huérfanas en las Casas Reales de

esta ciudad.» En 20 de Diciembre de 1668, se dieron doscientos reales «á la Madre de niñas de las Casas Reales.»

En 1660, á 12 de Mayo, se entregó la carta de un juro de 194.369 maravedises que había dejado el Deán D. Lope de Huarte, fallecido en 29 de Noviembre de 1644, para dotar de ornamentos, y especialmente copones de plata, á las iglesias pobres. Y, en efecto, muchas fueron las que experimentaron los beneficios de esta fundación (1). Posteriormente esta fundación fué ampliada por el Maestrescuela D. Alvaro Ortiz de Zayas, que dotó, además, dos Capellanías y Misiones anuales en la Diócesis.

Fueron por entonces muy frecuentes las pláticas espirituales en el Cabildo, y se conservó gran memoria de las predicadas por Prebendados como los Penitenciarios señores Seijas Losada y Aguiar y Seijas, por los Lectorales señores Peña y Boado, por el Cardenal López Gradín, etc...

De las funciones religiosas nada diremos, porque en nuestra Iglesia siempre solieron celebrarse con gran solemnidad y aparato (2). Mas, la solemnidad y entusiasmo

(1) Sólo en el año 1694 se repartieron copones, que ordinariamente tenían unas quince onzas de peso, á las iglesias de San Miguel de Cabanas, Sabugueira, San Vicente de Rial, San Salvador de Bembibre, Boiro, Lardeiros, Santa María de Ons, San Julián de Cebreiro, Santa María de Portas y San Salvador *das Cortes* y Santa María de Loyo, en el coto de Puertomarín.

(2) Los funerales por los Prebendados también se celebraban con gran solemnidad. En Octubre de 1645 falleció, dejando muchas deudas, el Canónigo D. Francisco Villafañe. En 16 del citado mes se autorizó al Lectoral Sr. Peña para que hiciese las exequias á cuenta de la media annata, moderando los gastos en la manera siguiente: «Quatro Religiones (comunidades

rebosaban fuera de la Iglesia, y se manifestaban por medio de espectáculos públicos que atraían gran concurrencia de forasteros. Entre todos los espectáculos, los que privaban durante casi todo aquel siglo eran los autos sacramentales y las comedias. Entre éstas, fué memorable la que representaron Pedro de Callenueva y su compañía en la Octava de *Corpus* del año 1620. Vinieron contratados en doscientos ducados (1); pero además se les dieron de gratificación cien reales y un vestido de tafetán pajizo á una niña que venía en la compañía (2).

Hasta el año 1670 las comedias siguieron obteniendo el mismo favor; pero después, paulatinamente fueron dejando de despertar el entusiasmo que anteriormente, hasta que á fines del siglo XVII apenas se habla de cómicos y compañías llamadas por el Cabildo (3).

Compartían con las comedias el favor de que éstas gozaban, otros espectáculos como el del *cedal*, los toros, además de los fuegos é iluminaciones, los torneos, las justas, las cañas, sortijas, etc..., que también atraían gran concurso de gente, pues por asistir á todas estas fiestas, el espectador no tenía que hacer desembolso alguno. Algunos no se contentaban con ser meros espectadores

religiosas), ocho cofradías, doze achas más las velas bugías que se acostumbraban dar á los religiosos y cofradías, dos lutos de bayeta para los dos criados, cien misas y cien rs. de limosna de pobres, y la ofrenda de pan, vino, cera y carne, conforme á la calidad de los Prebendados.»

(1) Véanse Apéndices, núm. IX.

(2) Estas representaciones eran acompañadas de entremeses y danzas. En 1633 se dieron cien reales á Bartolomé López por haber danzado delante del Santísimo Sacramento.

(3) Ya algunos años antes se había acordado que las comedias no se hiciesen en la Iglesia. Se representaban en el claustro y aun en la plazuela de las Platerías,

en estas fiestas, y fué necesario prohibir expresamente en 5 de Septiembre de 1657 que los Prebendados tomasen parte activa en ellas.

A otra clase de fiestas, las literarias, tampoco se mostró extraño el Cabildo. En 3 de Septiembre de 1622 se libraron trescientos reales al hermano Juan Bautista Polanco para ayuda de la impresión de las Conclusiones que había dedicado al Cabildo. Con treinta ducados contribuyó en 1.º de Junio de 1662 para la impresión de las Conclusiones que le había dedicado el P. Pedro Ignacio Duabala. En 24 de Mayo de 1677 se prestaron á la Universidad algunas colgaduras para el certamen poético que debía celebrarse en alabanza del fundador Sr. Fonseca. En 1.º de Diciembre se dieron cuatrocientos reales al estudiante Simón de la Cuesta por las Conclusiones que dedicó al Cabildo. En 26 de Enero de 1679 se dieron cien ducados al Revmo. P. Fr. Felipe de Casso Argüelles, predicador de Santo Domingo, para la impresión del sermón que predicó en la fiesta de Granada. En 19 de Mayo de 1693 se gratificó al Padre de la Escuela de la Compañía, Antonio Prieto, con una arroba de chocolate, doce lienzos y seis libras de tabaco por el cartel de letras que dedicó al Cabildo.





CAPÍTULO VIII

El Arzobispo D. FR. ANTONIO MONROY.—Venida de la Reina Doña Mariana de Neoburg á Santiago.—Munificencia del señor Monroy.—Guerras con los Franceses y los Berberiscos.—Parroquias de San Andrés y San Fructuoso.—El Sagrario y el Viril del Altar mayor.—Cuestiones con el Colegio de Fonseca.—Los órganos.—Cuestión sobre el Jubileo compostelano.



E cuál índole y carácter estuviese dotado el sucesor de D. Francisco Seijas, D. Fray Antonio de Monroy, nos lo revela la siguiente carta, que en 20 de Julio de 1689 escribió al Cabildo:

«Illmo Señor.—Señor mío mui presto tendremos la fiesta de nuestro glorioso apostol Santiago vnico Patron de las Españas que ba llegando; y siendo la solemnidad principal de nuestra santa apostólica Iglesia debemos en ella manifestar expeciales demonstraciones, desearía que V. Illma. la solemnizasse con una liberalidad mui digna de su generosa nobleza y exemplar relixion condonando todas las penas que tiene ympuestas al Señor Dotor Don Lorenço Pérez de Lamas su canonigo lectoral y assí no esitesso el suplicar rendidamente, como por esta lo ago se sirua de restituírle á su gracia alcándole todas las penas y multas; y si mi ynteruen-

cion no es bastante, séalo la de nuestro gloriosísimo Patron por cuyo respecto y por el amor de Jesús nuestro Señor y Salvador lo pido, fiando de la suma benignidad y piedad de V. S. Illma. exercitará cumplidamente este auto de caridad, ofreciendo mi gratitud al rreconocimiento que será perpetuo y lo manifestaré en todas las ocasiones de su seruicio. Guarde Dios á V. Illma. en su gracia y toda prosperidad, desta cassa, 20 de Julio de 1687.—Illmo. Señor Besso la mano de V. Illma. su más obligado seruidor y capellan.—Fray antonio, Arzobispo de Santiago.»

Nació el Sr. Monroy el 6 de Julio de 1634 en Santiago de Quarentero, en el reino de Méjico, y fué bautizado el 25 del mismo mes. Fueron sus padres el Gobernador de dicho pueblo, D. Antonio Monroy y Figueroa y D.^a María de Hispar, descendientes de los primeros colonizadores de Nueva España. Siguió su carrera con gran aprovechamiento en la Universidad de Méjico, y siendo bachiller en Artes, Cánones y Teología, tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de Santiago de Méjico. En esta nueva palestra el Sr. Monroy aun dió más á conocer su talento y sus virtudes, hasta el punto de que aquella Provincia lo nombró su Procurador en las Cortes de Madrid y de Roma y Definidor del Capítulo general. En esta última ciudad se hallaba cuando ocurrió la vacante del generalato de su Orden. Al proceder á la elección de Maestro general de la Orden, surgieron disensiones entre los Españoles y los Franceses; pues ambos partidos pretendían nombrar General de su nación. Al fin se convinieron en elegir al que á sus méritos personales reunía la circunstancia de no ser completamente español.

Después de haber regido con sumo acierto por espacio de nueve años la Orden de Santo Domingo, en 1685

fué presentado por Carlos II para la Iglesia de Santiago, vacante por defunción del Sr. Seijas Losada. Así lo hizo saber el Sr. Monroy al Cabildo en carta fechada en Roma el 24 de Marzo del referido año. Dióse cuenta de esta carta en Cabildo de 20 de Mayo, y al día siguiente se acordó contestar al Sr. Monroy felicitándole y al mismo tiempo rogándole que solicitase algunas reliquias, y en particular nada menos que el cuerpo y cabeza de Santa Salomé.

Como el Sr. Monroy tenía aún que detenerse algún tiempo en Roma, á fines del año 1685 remitió un poder expedido en el convento de Santa María *supra Minervam* el 1.º de Diciembre, por el cual facultaba al Cabildo para que en su nombre gobernase la Diócesis con jurisdicción omnímoda así en lo espiritual, como en lo temporal. El Cabildo comisionó para este objeto al Vicario capitular D. Lorenzo Pérez de Lamas, pues el otro Vicario capitular, el Deán D. Pedro de Argüelles, había fallecido.

A mediados de 1686 ya el Sr. Monroy se hallaba en España (1); por lo que en Cabildo de 20 de Septiembre se nombró una comisión para que fuese á Madrid á cumplimentarlo. Al poco tiempo, se puso en camino para Santiago, en donde hizo su entrada solemne el 12 de Diciembre de dicho año 1686. Al día siguiente bajó á Cabildo para dar gracias «por el aplauso y regocijo con que le hauían salido á Reciuir ayer en su entrada en público.»

(1) Con fecha 2 de Octubre de 1686 desde Madrid escribió al Cabildo manifestándole que unas tercianas le habían impedido ponerse antes en camino y suplicándole á la vez que se sirviese suspender hasta su llegada los concursos á Curatos.

En Cabildo de 24 de Noviembre de 1689 se dió cuenta de una carta dirigida por el Gobernador y Capitán general de Galicia, Conde de Puñonrostro, al Arzobispo, en la cual se decía que había muchas probabilidades de que viniese á desembarcar en la Coruña S. M. la Reina D.^a Mariana de Neoburg. Don Carlos II, por poder cometido al Rey de Hungría, casó en Neoburg el 28 de Agosto de 1689 con D.^a Mariana de Neoburg, hija del Duque de Neoburg, Felipe Guillermo, Elector Palatino del Rhin, y de D.^a Isabel Amalia de Hesse.

Escoltada por una gran armada inglesa, había de embarcar en un puerto de Holanda con el designio de tomar tierra en Santander, á donde á fines de Septiembre había salido la Corte á esperarla. Mas, pronto hubo de desistirse de este itinerario; porque por la carta del Conde de Puñonrostro, se ve que en Noviembre era ya esperada en la Coruña. En vista de esto, acordó el Cabildo que el Canónigo Fabriquero, Sr. Montenegro, fuese á Portugal y trajese lo necesario para vestir á los dieciseis lacayos, dieciseis pajes y seis capellanes, que habían de acompañar á los Prebendados que habían de ir á la Coruña á dar la bienvenida á S. M. El día 14 ó 15 de Enero de 1690, á petición del Marqués de los Balbases, Caballerizo mayor de S. M., que se hallaba en Santiago de paso para la Coruña, se celebró una Misa solemne en el altar del Apóstol.

Un pertinaz temporal borrascoso impidió que la Reina pudiera tomar tierra en el puerto de la Coruña; por lo que tuvo que desembarcar el 6 de Abril en la villa de Mugardos, desde donde por tierra pasó á la Coruña, en la cual era esperada desde fines de Marzo. En 25 de este mes acordó el Cabildo que se diesen á cada Ca-

pitular de los que fuesen á la Coruña 5.000 reales «para el gasto, aliño y atauío de pajes, capellanes y lacayos.» Se designó, además, para esta comisión al Cardenal Don Manuel de Silva Basunto, al Arcediano de Reina Don Martín de Mier, al Penitenciario D. Juan Velo y al Magistral D. Eliseo de Zúñiga; los cuales irían acompañando al Arzobispo, que también se encaminó á la Coruña para esperar á la Reina.

El 11 de Abril, recibida carta de los legados en que se avisaba que la Reina vendría en breve á Santiago á visitar al Santo Apóstol, se reunió el Cabildo para deliberar «si se podría presentar á su Magestad la hefixie pequeña de oro de Santiago que tiene algunas Reliquias por obsequio y agasajo no yncurriéndose en censuras de los Sumos Pontífices para no dar de la Iglesia ésta, ni otras Reliquias (1). Se acordó de que no yncurriéndose en ellas se le presente á su Magestad. Y también se acordó que el Sr. Fabriquero haga hazer algunas medallas de oro y plata del Sto. Apóstol para presentar á algunas personas de la familia de la Reyna nuestra Señora.»

Llegó D.^a Mariana de Neoburg á Santiago el 16 de Abril. Entró en la Catedral por la puerta del Obradoiro, en donde la esperaba el Arzobispo vestido de Pontifical y todo el Cabildo en forma de Comunidad; y después de haber hecho oración ante el altar del Apóstol y de cantado el *Te Deum*, se salió por la puerta de la Azabache-

(1) Esta efigie de Santiago debe ser la que se menciona en el Inventario de 1649 en la siguiente forma: «Otra ymagen de Santiago, toda de oro, con las harmas del Sr. Arçobispo Maximiliano de Austria en el pie, con su diadema y bordón, zurrón con una benera con sus peanillas. Allóse tener de peso doce onzas.»

ría, y conducida en una silla de manos, subió al Palacio Arzobispal.

Al día siguiente bajó la Reina á oír Misa en la Catedral, que se celebró con toda solemnidad. Antes se había acordado «que oy á la tarde se uaya uisitar la Reyna nuestra Señora al palacio del Sr. Arçobispo donde S. R. M. está aposentada, juntándose todos los Sres. Capitulares y Racioneros en esta sala capitular con manteos y uonetes para desde ella yr á esta funcion (el besamano) tan deuida, auisándose á Su Illma. dho. Sr. Arçobispo nuestro Prelado para dicha funcion, donde bayan tanuien los capellanes, pinzernas, secretarios y los ministriles tocando las chirimías.» Se nombraron también comisiones para visitar al Príncipe, hermano de la Reina, Gran Maestre de la Orden Teutónica, á la Duquesa de Alburquerque, Camarera de S. M., al Embajador de Alemania, al Marqués de Villamayne, Embajador de España en Alemania, al P. Confesor y al Alcalde de Corte, Sr. Medrano. Consultóse, además, al Arzobispo sobre «el cuándo y por qué mano se podrá presentar á la Reyna la hefigia pequeña de oro de Santiago.»

Las fiestas que con este motivo se celebraron en Santiago durante dos ó tres días (1) fueron tan sorprendentes, que como nota el P. Flórez (2), nuestra ciudad fué una de las que más se esmeraron en obsequiar y agasajar á la Reina.

Salió de Santiago D.^a Mariana de Neoburg el 19 de Abril, y á principios de Mayo llegó á Valladolid, en

(1) Véanse minuciosamente descritas en la *Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 6, 27, 44, 62, 79, 87, etc...

(2) *Memorias de las Reynas catholicas*, tomo II, pág. 988.

donde la esperaba el Rey Carlos II. Ratificóse el matrimonio el 4 de dicho mes, y veló á los augustos novios el Arzobispo de Santiago, que había ido en el séquito de la Reina.

El Príncipe D. Luis, hermano de la Reina, que había salido á acompañarla, se volvió aquel mismo día á Santiago, y se detuvo en nuestra ciudad hasta el 22 de Abril; en cuyo día, antes de marchar, oyó dos Misas en la Catedral desde la silla que se le había puesto al lado del Evangelio con dosel y medio sitial, para diferenciarlo de la Reina (1).

Al despedirse en Valladolid el Arzobispo de la Reina recibió como presente para el Apóstol Santiago una pieza de lama de oro de quince varas de largo, que se entregó en Cabildo de 9 de Junio de dicho año 1690.

Cuando el Sr. Monroy estaba en Roma, le escribió el Cabildo pidiendo, como hemos dicho, que solicitase algunas reliquias, y en particular el cuerpo de Santa Salomé. El Arzobispo no desatendió la súplica del Cabildo; y aunque no pudo obtener el cuerpo de la madre del Apóstol, consiguió el de San Cándido, que después de la celebración de una Misa cantada, fué colocado en la capilla de las Reliquias el 16 de Septiembre de 1690 (2).

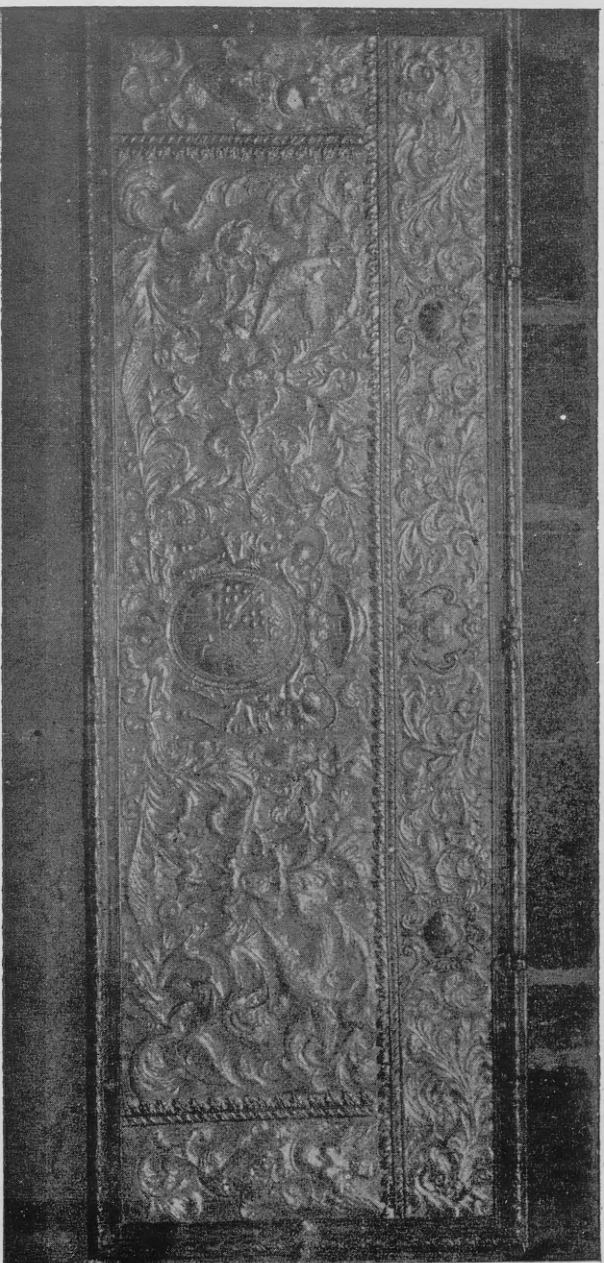
(1) Así lo acordó el Cabildo en 20 de Abril, cuando «se discurrió sobre el lugar y asiento que se haúa de dar al Principe Teotónico... que quedó en esta ciudad después que S. R. Magestad se partió para Madrid y á de pasar urenemente á Lisboa á ver la Sra. Reyna de Portugal tanuén su hermana.»

(2) Juntamente con el cuerpo de San Cándido, mandó el Arzobispo un cuadro de Nuestra Señora de Guadalupe, para que se pusiera, ó en la reja del Coro, ó en la de la Capilla mayor debajo del Santo Cristo. Observó el Cabildo que para colocar el cuadro en la verja del Coro habría que mudar la imagen de la Purísima Concepción, y para ponerla en la reja de

No satisfecho con esto el Sr. Monroy, por su Capellán Caudatario D. Francisco Salas, en Cabildo de 30 de Septiembre de 1693 entregó una urna de plata para que en ella se colocase el cuerpo de San Cándido. Manifestó, además, el Capellán Caudatario, que aquella tarde bajaría el Sr. Arzobispo para colocar por sí mismo en la urna las Sagradas reliquias. El Cabildo nombró una comisión para que pasase á dar gracias al Prelado, y mandó dar un doblón de dos escudos al lacayo que había traído la urna, y á los pajes que se habían presentado en la sala capitular «un corte de ropilla y calçón de terciopelo labrado, y tafetán para aforro.» Después, en 25 de Junio de 1695, entregó el Sr. Monroy 15.000 rs. para dotar la fiesta de San Cándido.

Mas, la munificencia del Sr. Monroy era inagotable. En 27 de Octubre del mismo año 1695 su mayordomo, el Cardenal mayor D. Francisco Verdugo entregó en su nombre «un frontal de plata de martillo, dorado á trechos, y refirió en cómo dicho Sr. Arzobispo por su deboción que tenía á nuestro glorioso Sr. Santiago le servia con dho. frontal para el altar de la dha. capilla mayor, y que suplicaba á dichos Sres. Deán y Cabildo se sirbiesen en nombre del Sto. Apóstol admitir la rreferida oferta, que quisiera su Illma. fuera de tal calidad y cantidad como era su yntencion y deuocion y

la Capilla mayor podría quitar la luz. Interrogado el Cabildo á principios del año 1689 por la Santa Iglesia de Valencia sobre la forma con que daba cumplimiento al mandato del Papa de colocar un Crucifijo en el púlpito de las Iglesias «para quando se prediquen los sermones», contestó en 26 de Febrero que «aquí sirbe para este efecto el Crucifixo que está puesto en la rexa de la Capilla mayor.»



Fot. de J. Limón.

Fotografiado de Laporta.

TOMO IX.

Fronatal de plata regalado por el Arzobispo Sr. Monroy. (Véase pág. 224).

asistir y servir al Sto. Apóstol, y que le perdonasen el corto obsequio y encomendasen á Dios.»

Aquí demostró el Sr. Monroy bien patentes su piedad y su religiosidad; y casi al mismo tiempo se le presentó ocasión en que demostrase su caridad y la ternura de su alma. En el año 1694 hubo en Galicia gran hambre, seguida al año siguiente de mortífera peste. Santiago fué el refugio, como solía acontecer en tales casos, de innumerables menesterosos; así es, que en 9 de Mayo de 1695, «en atención á los muchos pobres que hay en la ciudad y que acudieron á ella efecto de los malos temporales, para evitar que lleguen á morir de hambre por las calles,» acordó el Cabildo que los pobres se repartiesen entre todos sin excepción ni privilegio.

¿Y qué fué lo que hizo en esta ocasión el Sr. Monroy? Hizo que se abriesen dos nuevas enfermerías en el Hospital Real, dando para su mantenimiento cuatro mil reales mensuales; enviaba limosnas á las casas particulares en donde sabía que había enfermos; daba de comer á unos dos mil pobres, que habían venido de fuera de la ciudad, y quería que se vendiese ó empeñase su Pectoral para tener más recursos con que socorrer á todos los indigentes que acudían á su Palacio! (1).

Al mismo tiempo la guerra con el pérfido Monarca francés seguía desangrando la nación y agotando sus fuerzas y recursos. Mientras tanto los Turcos sitiaban á Viena y España se hallaba afligida por la peste,

(1) Véanse los datos biográficos del Sr. Monroy, escritos por un Religioso de Santo Domingo, y publicados en la *Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 101, 110 y 124. ¡Este era el Prelado, cuya memoria procuró insensatamente cubrir de fango el autor de un libelo publicado como folletín, si no estamos equivocados, en un periódico de esta ciudad!

Luis XIV, rompiendo la paz de Nimega, ajustada en 16 de Septiembre de 1678, invadió á Flandes y se apoderó de las plazas de Courtray y Dixmude. En su vista, el Rey Carlos II ordenó que en sus Estados se hiciese una leva para enviar á Flandes. A Galicia tocó armar 1.500 hombres. La Iglesia de Santiago equipó por su cuenta una compañía de 102 hombres, que el fabriquero D. Juan Antonio Saavedra entregó en la Coruña en Abril de 1684 al Gobernador del Reino Duque de Uceda (1).

Desgraciadamente, las calamidades que en aquella época sufría España eran tantas, que en la nación no había organismo que no padeciese aflicción y desconcierto. En Cabildo de 2 de Agosto de 1688 se leyó carta de S. M., «en que encarga se ruegue al Señor sea servido aplacar su ira por la fatalidad que sucedió en la ciudad de Nápoles (2).

(1) El Cabildo nombró capitán de esta compañía á D. Lope de Taboada, que se hallaba de soldado en Flandes; y alférez y sargento respectivamente á los vecinos de la Coruña D. Simón de Romay y Castañeda y Gregorio *da Rama*.

También el Monasterio de San Martín armó y equipó á otros veinticuatro hombres en vista de la Carta-orden que con fecha 19 de Enero de 1684 le había dirigido el Duque de Uceda. En la Carta-orden se ponderaba la necesidad de salir á la defensa «en la ocasion de mayor estrechez con una guerra declarada desde la fee de una paz estable en que los franceses logran con nuestra desprebencion todos los efectos de su impiedad, haviendo reducido los Estados de Flandes á un lamentable teatro de saqueos, incendios y sacrilegios, expuesto lo divino y humano á inauditas barbaridades.»

(2) He aquí el texto de la carta de Carlos II:

«Venerable Deán y Cauildo de la Sta. Iglesia de Santiago. A uista del estado presente y de las calamidades con que Dios se digna de affixirnos avnque por mi parte procuro se atienda á su reparo en todo lo que permiten las diligencias humanas, tengo por uien se ymple el auxilio del zielo y

A esto se añadían los achaques habituales que padecía el Rey, que le inhabilitaban para toda acción enérgica y de empeño. En 3 de Septiembre de 1691 se acordó celebrar en el altar del Apóstol una Misa solemne en acción de gracias por la salud del Rey como él lo había pedido; pero el 23 de Septiembre de 1696 se ordenó que al día siguiente se celebrase una rogativa pública á la que asistiesen todas las Comunidades, y que por ocho días se descubra á Nuestro Señor durante la Misa conventual para rogar por el Rey que se hallaba muy enfermo y lo mismo la Reina.

El matrimonio de Carlos II con una Princesa austriaca, de tal manera irritó á Luís XIV, que al poco tiempo movió á España sañuda guerra é invadió á Flandes aun antes que se realizase el concertado enlace. En Cabildo de 9 de Junio de 1691 entró el Oidor D. Juan de Riaño, y expuso «los aprietos en que se hallaba la Monarquía y las pérdidas de plazas en Flandes, y que S. M. se daría por muy servido con que el Cabildo le ayudase formando vna compañía de zien hombres á su costa bestidos y puestos á la lengua del agua.» Formóse, en efecto, si bien con harta lentitud, la compañía; la cual no estuvo en disposición de marchar hasta principios del año 1692. Nombróse su capitán á D. Alonso de Leis Moscoso Ponte y Andrade, y alférez á D. Miguel de Jestó. Al primero envió el Cabildo en 2

que se hagan rogatibas para aplacar la hira Dibina con los motibos referidos y el del estrago que ha hecho vltimamente en el Reyno y ciudad de Nápoles el terremoto...

De Madrid, á 19 de Jullio de 1888.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nro. Sr., Don Pedro Caietano Fernandez del Campo.»—(Cuaderno de *Zédulas y Provisiones Reales*).

de Abril de 1693 la bandera del Santo Apóstol para que quedase *condecorado con ella*, y así lo hizo saber por carta escrita al Duque de Baviera. Después de siete años de obstinada guerra, en Septiembre de 1697 se ajustó la paz de Riswich, por la cual los Franceses nos restituyeron las plazas que nos habían tomado en Cataluña. Celebróse con fiestas este tratado; y en 7 de Diciembre de dicho año mandó el Cabildo, que «se repicasen las campanas por las paces con Francia» (1).

Volviendo ahora á los asuntos eclesiásticos de la Diócesis, veremos que ya en el año de 1691 quiso el Sr. Monroy celebrar Sínodo diocesano. Así lo dió á entender al Cabildo en carta de que se ha dado cuenta en 30 del mes de Abril, en la que también significaba que deseaba enterarse del estilo que se seguía en esta Iglesia

(1) No por esto descansó España; pues en Cabildo de 10 de Marzo de 1698 se leyó carta de S. M. en que se noticiaba que los Turcos, que no se llevaban mal con los Franceses, habían puesto rigoroso sitio á la plaza de Ceuta.

De la hoja impresa de servicios del santiagués D. Mateo Antonio de Prado, Teniente Coronel del Regimiento de Ubeda, tomamos el siguiente párrafo referente á esta acción de guerra: «Passó con el empleo de Capitán de Infantería española del Tercio, de que era Maestro de Campo el Teniente General, que oy es, D. Jorge de Villalonga, á la Plaça de Ceuta, en la qual estuuo diez y siete meses sitiado, assiendiendo á quantos peligros, trabajos y demás frequentes operaciones ocurrieron en su defensa y fortificacion de la Plaça de Armas, deligneada en el mismo campo de los sitiadores, y se particularizó en la toma del Terreno de S. Pablo el Nuevo, y del de la Lengua de Sierpe, que el día 25 de Julio de 1699 se executó con vna salida, contribuyendo su obrar al mayor logro, siendo de los primeros con su manga, que más prompto, y más á tiempo acudió á résistir el esforçado abance que los Moros en gran número dieron, para deshazer la palizada construída, guarneciendo y apoderándose de vna brecha que auían abierto en el mismo Fuerte, de donde los hizo desalojar y retirar á las Trincheras distantes con gran pérdida de su gente, dexando muchos cadáveres.»

en tales actos. Enterado por lo que le refirió el Maestro de Ceremonias, comisionado al efecto por el Cabildo, escribió otra carta que se leyó el 18 de Mayo de dicho año 1691. En ella manifestaba su intención de celebrar el Sínodo el 9 de Octubre. Advirtióle el Cabildo que aquel tiempo era muy poco á propósito, porque era el en que estaban más ocupados los Curas en recoger sus frutos, diezmos, primicias, etc... Con esto, la celebración del Sínodo quedó aplazada indefinidamente.

El 13 de Mayo de 1696 hizo el Cabildo una solemne procesión para trasladar el Santísimo Sacramento desde la capilla de San Fructuoso (sita en el entrepaño de pared que está al lado del sepulcro del Sr. Guevara) á la de San Antonio. La misma solemnidad debió de hacerse para trasladar el Santísimo desde la antigua capilla de San Andrés á la actual. El solar de estas dos capillas estaba destinado para edificar la sacristía que estaba en proyecto; pero los feligreses de ambas no lo cedieron sin que antes el Cabildo se obligase á darles un sitio decoroso dentro de los ámbitos de la Catedral para establecer en él su parroquia, y á hacer, además, el retablo y la reja y á trasladar la pila bautismal, los sarcófagos y losas sepulcrales y demás objetos pertenecientes al culto (1).

Una noticia recibió por entonces el Cabildo muy interesante para la historia de esta Iglesia. En sesión de 22 de Marzo de 1691 se leyó carta del Obispo de Calahorra, «por la qual ynsinúa... el celo y deseo con que se alla de

(1) La escritura con los feligreses de San Andrés se otorgó el 3 de Mayo de 1696. (Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 405); y al día siguiente, la de los feligreses de San Fructuoso. (Colección cit., núm. 406).

conseguir de su Santidad el reço de la apareion de nuestro Glorioso apostol Sr. Santiago al Sr. rrey Don Ramiro en el monte y batalla de Clauijo, y de Redificar la Ermita que se alla al pie de una peña de dicho monte donde estaba echado su Mag.^d dicho Sr. Rey al tiempo que le apareció nro. Sto. Apóstol, por que suplica al Cauildo se sirua coadyubar en dicha pretension y anelo.»

Se acordó que se contestase al Sr. Obispo de Calahorra dándole «las devidas gracias, y que el Cauildo queda en ánimo de asistir á Su Illma. en todo lo que fuere fatible para tan ylustre pretension.»

Continuando el Sr. Monroy con sus esplendideces, en 23 de Diciembre de 1697 donó dos gradas de plata para el Altar mayor (1), que introdujeron en la Sala capitular cuatro lacayos. Al mismo tiempo encargó al platero de Salamanca, D. Juan de Figueroa, la magnífica custodia, que aun hoy se ve en el centro del Altar mayor. El 30 de Julio de 1701 manifestó su mayordomo, el Cardenal Verdugo, que la custodia que Su Ilustrisima había mandado hacer «por su gran debocion á nuestro Sto. Apostol,» ya se hallaba en Santiago, y que lo que deseaba el Prelado era «que el Cauildo se siruiese dar permiso para que quanto antes se colocase en el Altar mayor.»

Por su parte, el Cabildo, secundaba las generosas intenciones del Prelado. En 1693 encargó al platero milanés, José Clemente, una esclavina de plata para el Santo Apóstol; y casi al mismo tiempo el platero compostelano Antonio de Montaos estaba labrando dos gradas de pla-

(1) Y aun hoy subsisten, y han de ser las que ostentan el escudo de sus armas.

ta, que deben ser las que están puestas sobre las del Sr. Monroy en el Altar mayor.

Pero la obra en que entonces procuró esmerarse el Cabildo, fué la del viril; pues carecía la Iglesia de uno que correspondiese á la alteza del Ministerio á que estaba destinado; y aunque de tiempo antes se habían hecho algunas tentativas para remediar esta falta, todas habían quedado sin efecto. Por fin, en 30 de Octubre de 1687, se acordó que con las sortijas y pectorales que había en el Tesoro, se hiciese «un beril de oro con piedras preciosas.» Las piedras de las sortijas y pectorales no eran lo más á propósito para el viril, y, sin duda, mientras no se hallaban otras más apropiadas, se fué difiriendo la obra hasta el año 1701, en que á 9 de Agosto se firmó la escritura con el platero D. Juan de Figueroa. Según el dibujo, que presentó Figueroa, el viril había de llevar dos ángeles con canastillos en la cabeza; pero el fabriquero D. Andrés Vilariño y Segade quiso que se suprimiesen estos dos ángeles, y que además se rebajase en un dedo la altura del viril, que sólo había de pesar á lo más noventa onzas. Había de ser todo de oro macizo y sin nada de vaciado; y por la hechura se habían de dar al platero 250 doblones de á dos escudos cada uno. Al otorgarse la escritura, recibió Figueroa 56 onzas de oro en las piezas siguientes: un copón antiguo, pectorales, barra y oro de una mitra. Se le entregaron, además, 5 jacintos, 21 zafiros, 11 esmeraldas, una sortija de oro con una esmeralda y catorce diamantes, otra con un zafiro, otra con una esmeralda, 181 diamantes y 5 esmeraldas pequeñas; que todo pesó dos onzas. Se le entregaron también 300 doblones de á dos escudos para el demás oro y pedrería que hiciese falta. Figueroa

se obligó á dar hecho el viril un mes antes de la fiesta del *Corpus* del año 1702 (1).

El clima de Galicia era poco favorable á la compleción del Sr. Monroy; así es, que por esta razón, sólo pudo visitar personalmente poco más de la tercera parte del Arzobispado. Predicaba con frecuencia; pero en una ocasión, estando en el púlpito, le acometió un accidente apoplético, que le tuvo sin sentido por espacio de seis horas. Desde entonces, por consejo de los médicos, tuvo que renunciar á la predicación (2).

En el año 1691, una grave desazón vino á aumentar su falta de salud y á hacerle más penosa la estancia en este país. El Rector y algunos Colegiales de Fonseca habían cobrado tal inquina á un familiar del Arzobispo, el Dr. D. Andrés Espino y Andrade, que lo molestaban hasta el punto de recluirlo en un calabozo y meterlo en un cepo, concluyendo por privarlo de la beca y expulsarlo del Colegio. Enterado el Arzobispo por informes del Visitador del Colegio, el Canónigo D. Juan de Carantoña, de la verdad de los hechos, dió un auto para que el Dr. Espino fuese reintegrado en la posesión de su beca. La notificación de este auto puso en conmoción á toda la ciudad. Los alguaciles del Prelado tuvieron que echar abajo las puertas del Colegio, cuyos moradores trataron de defenderse á tiros. Y no satisfechos con esto, presentaron en la Audiencia de Galicia un recurso de fuerza, que fué desestimado. Pero contando con el favor de la Junta del Reino, obtuvieron el ser oídos ante el Real Consejo, que despachó una provisión mandando que

(1) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 486.

(2) Véase *Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 111.

provisoriamente se soltase á los presos, y se absolviese á los excomulgados y que se le remitiesen los autos originales, tanto los obrados en Santiago, como en la Audiencia. Al mismo tiempo publicó el Colegio un *Manifiesto legal*, en que se funda la omnimoda exempcion de la jurisdiccion ordinaria del Arzobispo que tiene el Colegio, en que se procuraba contestar á un Alegato que estaba incorporado en los autos pendientes en el Consejo. Al fin, el Sr. Monroy, tuvo que recurrir directamente al Rey por medio de una representación en que se refutaban todas las aseveraciones de los Colegiales, y que firmó el 6 de Octubre de 1691.

Hacia el año 1699 vacó el Obispado de la Puebla de los Angeles en Méjico. Pretendiólo el Sr. Monroy, alegando por causal, que siendo natural de aquel país, se encontraría mejor de salud. En Cabildo de 2 de Marzo de 1700 el Deán D. Fabián de Pardiñas y Villardefrancos dió cuenta al Cabildo de lo que ocurría, y manifestó que tal traslación «no conbenía á esta Sta. Iglesia por la mucha christiandad y cariño con que estaba admitido (el Sr. Monroy) y su buen celo.» Se acordó nombrar una comisión que fuese á representar al Prelado el sentimiento y dolor con que dejá al Cabildo, aceptando el Obispado de la Puebla. Mas, el Rey Carlos II no hizo aprecio de sus ruegos y representaciones, y le contestó, que aun estando enfermo, serviría más bien á Dios, al Santo Apóstol y á su Rey, que otros estando sanos. Cuando en Santiago, el 15 de Marzo de 1700, se supo que Carlos II no le admitía la renuncia, y rehusaba nombrarle para la Iglesia de la Puebla, en señal de alegría hubo gran repique de campanas y se soltó el reloj. El Sr. Monroy hubo, pues, de resignarse, aun previendo,

sin duda, las grandes pruebas y contrariedades que le esperaban en Compostela. Y de estas mismas pruebas el Sr. Monroy, con corazón magnánimo y generoso, procuró desquitarse á fuerza de riquísimas donaciones y de obras insignes de caridad.

El 16 de Enero de 1705 el Cabildo nombró una comisión para que pasase á dar gracias al Prelado por la esclavina y bordón de plata y la calabaza y joyel de oro con una venera que había regalado, y que costaron 15.000 ducados. El 13 de Diciembre de 1704 contrató el Cabildo con el Maestro de órganos, D. Manuel de la Viña, vecino de Salamanca, en 8.000 ducados la construcción de un órgano que fuese digno de la Catedral (1). A 4 de Febrero del año siguiente se encargó la caja para el órgano al arquitecto Antonio Afonsín y al escultor Miguel de Romay, vecinos de Santiago (2). El órgano, en efecto, se hizo (es el del lado del Evangelio) y en aquel tiempo era habido por uno de los mejores de España; mas, por escritura otorgada el 6 de Marzo del mismo año 1705 por ante el notario Domingo Antonio Caamaño, el Sr. Monroy se obligó á satisfacer todo cuanto costase la hechura y colocación del órgano (3).

Posteriormente, el Cabildo contrató con el mismo D. Manuel de la Viña la construcción del órgano del lado de la Epístola; por cuya obra, en el año 1712, se le entregaron 55.000 reales. El escultor Miguel de Romay recibió 29.100 reales por la construcción de la caja;

(1) Colección de *Documentos sueltos*, núm. 487.

(2) Colección citada, núm. 488.

(3) Fué entregado y recibido, previo reconocimiento, el órgano el año 1708. El Cabildo dió á su constructor como gratificación y por haber afinado el órgano viejo y haber compuesto un clavicordio, 3.000 reales.

y 17.500 reales el pintor Francisco Sánchez por la pintura y dorado.

Hemos dicho que esperaban al Sr. Monroy en Santiago grandes amarguras y sinsabores. Y entre ellos, contaremos en primer lugar la cuestión que tuvo con el Cabildo sobre el lugar y casa de Lestrobe. El Arzobispo había aforado esta finca al Asistente D. Alejandro Chavarria. Reclamó el Cabildo contra este aforamiento, fundado en que también tenía parte en aquella tierra. Siguióse un largo y costoso pleito, que después de recorrer todos los trámites legales, incluso el tribunal del Nuncio, fué terminado por el Consejo de Castilla, á lo que parece, en favor del Prelado (1).

Más grave y enredosa fué otra cuestión que se suscitó en el año 1706 acerca de la extensión del Jubileo compostelano, y en especial de la facultad de conmutar Votos. Había sido puesta públicamente en duda por algunos Padres de la Compañía del Colegio de Santiago. Después de varios desagradables incidentes, el Arzobispo, oído el parecer de todas las Comunidades religiosas de Santiago, en 29 de Abril de 1706 publicó un decreto declarando, que en virtud de la Bula de Alejandro III, se podían conmutar los Votos válida y lícitamente mientras la Santa Sede no resolviese otra cosa. No por eso se calmaron los ánimos, sino que siguieron perturbando la conciencia de los fieles y molestando con hojas impresas, no exentas de injurias aun para el mismo Prelado, á los defensores del Jubileo. En el terreno Doctrinal puso fin á la controversia un opúsculo intitulado: *Discurso mo-*

(1) Posteriormente, el Arzobispo Sr. Rajoy compró el útil de esta finca y consolidó así su propiedad y dominio en favor de la Mitra.

ral. Defensa de los privilegios del Jubileo del Año Santo compostelano, que en el año 1708 publicaron en Santiago en la imprenta de Antonio de Aldemunde los Prebendados de Oficio Lic. D. José Francisco Bermúdez de Mandiaa, Lectoral de Sagrada Escritura y Presidente del Cabildo, Lic. D. Eliseo de Zúñiga y Villamarín, Magistral, Licenciado D. Manuel Granado Catalán, Doctoral y Lic. Don Juan Torrado Mariño, Penitenciario.



CAPÍTULO IX

Proclamación del Rey Felipe V.—Ataque de los Ingleses á Vigo.—Guerra de Sucesión.—Actitud del Arzobispo señor Monroy ante los propósitos de Felipe V de cortar toda comunicación de la Iglesia de España con el Sumo Pontífice.—Hambre y peste en Galicia.—El Patronato de San Jenaro.—La sacristía de la Catedral.—Fundación de la Capilla de Nuestra Señora del Pilar.—Donaciones hechas por el Sr. Monroy.—Cuestiones con el Cabildo.—Fallecimiento del Sr. Monroy.—Su sepultura en la Capilla del Pilar.



POCA cosa eran los disturbios que hemos relatado al cerrar el capítulo antecedente, comparados con los que acarreó la muerte del piísimo Rey Carlos II, que si en vida fué víctima de bien poco nobles manejos, después de muerto vino á ser blanco de la maledicencia y de torpe y desatentado encono. Carlos II falleció el 1.º de Noviembre de 1700 (1), y en el

(1) Con fecha de 9 de Noviembre escribieron la Reina y los Gobernadores del Reino al Cabildo noticiándole en los siguientes términos el fallecimiento del Monarca: «Lunes primero del corriente entre las dos y

testamento, que por mucho tiempo habia sido su tortura, declaró heredero al Duque de Anjou, Felipe, hijo segundo del Delfín de Francia. En 3 de Diciembre del mismo año 1700 se leyó carta del Príncipe de Barbazón, Gobernador y Capitán general de Galicia, en que se participaba que el día 24 de Noviembre último se había levantado en Madrid el estandarte por Felipe V. Fué acogida la noticia con fuegos y repique de campanas.

El 5 de Enero de 1701 comisionó el Cabildo al Arce-diano de Nendos D. Alonso Bravo de Buiza y al Lectoral de Cánones, D. José Antonio Jaspe, que se hallaban en Madrid, para que en nombre del Cabildo diesen la bienvenida al Rey. Otra carta del Príncipe de Barbazón se recibió el 10 de Febrero, en la cual se anunciaba que S. M. había entrado felizmente en España. Se acordó cantar un *Te Deum* y celebrar una Misa solemne. En tanto estimó Felipe V el mensaje del Cabildo, que tuvo á bien contestar por sí mismo el 21 de Marzo, estando en el Buen Retiro. Leyóse la contestación en Cabildo de 3 de Abril. Cinco días después, se recibieron cartas del Marqués de Astorga y de los dos Canónigos comisionados, en que daban cuenta «de hauer ydo con la legasia que se les hauía encargado... al Rey nuestro Señor Don Phelipe quinto, Dios le guarde, de su buena llegada y aRibo á la Corte acompañándoles muchos Señores Grandes con mucho luzimiento y aparato, y más singular que otro ninguno de que su Real M. les significó su

tres de la tarde fué Nro. Señor seruido de passar de esta a mejor uida al Rey nuestro Señor Don Carlos segundo (que esté en gloria). Y haunque su fin fué igual á la que tubo y en el mostró su piadoso y santo celo recibiendo con suma deuoción y humildad los sanctos Sacramentos de la Eucharistia y Extrema Unción.» Después de todo, esto era lo principal.

cordial agradecimiento.» En otra carta, que se recibió el 7 de Mayo del Arcediano de Nendos, se daban más pormenores de la entrevista. Se decía, que el Marqués de Astorga «combidó á ttodos los Señores Grandes y ttítulos, que asistieron á ella (la legacia), siendo esta ssta. Iglesia la primera que á concurrido á esta demostracion de que S. M. se dió por seruido con expresiones de afecto y debocion á nuestro Sto. Apóstol.»

La Iglesia compostelana se hallaba en relaciones con la Casa Real de Francia, que databan ya de muy antiguo. Como ya hemos visto, el Rey Carlos V fundó en nuestra Iglesia tres Capellanías, cuyas rentas aumentó Luis el Onceno. Desde principios del siglo XVII sostenía con la familia Berthaut un pleito sobre el petitorio de Francia; y aun en 1.º de Julio de 1682 acordó el Cabildo escribir al Embajador de España en dicha nación «en razon del pleito del petitorio con Gabriel Verthau.» Por todas estas razones, la proclamación de un Príncipe francés podría ser bien vista en Santiago; pero lo cierto es que casi en toda Galicia este suceso si no causó entusiasmo, no produjo extrañeza alguna.

Mas, el Emperador Leopoldo se creyó con mejor derecho al Trono de España que el Duque de Anjou; y de acuerdo con los Ingleses y Holandeses, hizo que fuese proclamado Rey su hijo segundo el Archiduque Carlos. Al comenzar el Otoño de 1702, los Ingleses y Holandeses hicieron un desembarco en el Puerto de Santa María, como lo hizo saber la Reina D.^a María Luisa de Saboya en carta que se leyó en Cabildo de 26 de Septiembre de dicho año. La Reina escribía pidiendo auxilio y socorro; pero mal podía enviárselo el Cabildo de Santiago, pues á mediados de Octubre una armada enemiga de 200 ve-

las sorprendió á la flota que venía de América; la cual, aunque escoltada por unos cuarenta buques franceses al mando del Conde de Chateau-Renaud é internada ya en la ría de Vigo, fué incendiada y echada á pique para evitar que cayese en poder de los Ingleses y Holandeses (1).

Las Actas Capitulares de aquellos días nos dan algunos pormenores de la impresión que en Santiago produjo la noticia del descalabro de Vigo y de las disposiciones que se tomaron para rechazar al enemigo, en caso de que intentase internarse en el país. En Cabildo de 20 de Octubre «auiéndose representado la ynbaçion del olandés é ynglés, se ressoluió el que el Sr. maestreescuela y Sr. Doctoral lo noticiasen á Su Illma. el Sr. Arçobispo; que con efecto lo ycieron y con su consulta se acordó el que con carta de su Illma. y del Cauildo fuesse á Bigo el Licdo. D. Juan de Baamonde, cura de Sta. Susana á entregarlas á su Ex.^a el Sr. Príncipe de Barbanzón, gouernador y capitán general de Galicia para sauer y reconocer las operaciones del enemigo, y esso mismo sauer de lo que se necesitaua para la defensa contra la ynbaçion.»

(1) No obstante, aun hubo lugar para desembarcar el tesoro llegado de América y conducirlo hasta Lugo, en cuya Catedral quedó depositado. He aquí lo que acerca de esto se lee en la *España Sagrada*, tomo XLI, página 242: «En 27 de Octubre de 1702 se juntó Cabildo, y se acordó por el Obispo (D. Lucas de Bustos) y Capitulares que se contribuyese por cuenta de la Mitra y Prebendados para los gastos de las milicias en el caso de ponerse éstas en marcha hacia la costa. Habían entrado los Ingleses en el puerto de Redondela y quemaron nuestra flota desembarcando gente para sitiár á Vigo. La plata que conducía la flota, pudo librarse, trasladándola á Lugo; por lo que temiéndose el Prelado y Capitulares que los enemigos intentasen dirigirse á esta ciudad, determinaron poner en lugar seguro, así la plata, como los papeles de la Iglesia.»

Aunque la invasión por entonces no se presentase con grandes grados de probabilidad, sin embargo, en Cabildo de 29 de Octubre manifestó el Sr. Maestrescuela «que estando con el Sr. Lectoral en el ayuntamiento de la ciudad asistiendo á todas las disposiciones sobre la defensa de Bigo, sobre el abasto desta ciudad, y acerca del alojamiento de la gente francesa y juntamente á las conferencias acerca del socorro de aquella plaça, assí de biueres, como de gente, auían tenido recado del Conde de Chaternao, general de Francia, para que como diputados del Sr. Arçobispo y Cauildo se siruiesen juntamente con los diputados que nombrase la ciudad asistir en la conferencia que deseaua tener en presencia de sus cauos y jefes tocante al seruicio de su Mag.^a y defensa deste paiz.» Celebróse, en efecto, la junta; y en ella propuso el Conde de Chateau-Renaud que en vez de seguir su camino para Francia, estaba dispuesto, como se le había insinuado, á detenerse con su gente para volver á la defensa de Vigo, Pontevedra ó cualquiera otro pueblo que intentase invadir el enemigo, «que había desembarcado gente y apoderádose de Rande y Redondela;» pues él, hallándose con más gente y oficiales de los que pensaba, «y deseando acer todo seruicio... y sacrificar su uida y la de la gente de su mando á la defenssa deste rreino y principalmente desta prouincia de Santiago, la más amenaçada de los enemigos, auía rresuelto detenerse con ella para passar á Pontteuedra como se le diesen armas y municiones para sus soldados, diez mill pesos para el auío y reparo de su gente...»

En la sacristía que se celebró por la mañana el 2 de Noviembre, se acordó acceder á todo lo que pedía el Conde de Chateau-Renaud y enviar, además, al Príncipe

de Barbazón mil pesos para socorro de la plaza de Vigo. En la sacristía que se celebró aquel mismo día por la tarde, se recibió noticia de que el enemigo había abandonado la ría de Vigo. No era, pues, necesaria la presencia del Conde de Chateau-Renaud para defensa del país; sin embargo, ni el Arzobispo, ni el Cabildo estimaron decoroso el retirar la promesa que le habían hecho días antes.

Mas, el suceso de Vigo no fué más que el preludio de la guerra asoladora que estaba para emprenderse. El 9 de Mayo de 1704 fué reconocido en Lisboa por Rey legítimo de España el Archiduque Carlos, que á los pocos días publicó un manifiesto en que exponía su resolución de librar á España de la tiranía del Duque de Anjou. Los Franceses, por su parte, no se habían descuidado. Ya en Julio de 1702 se recibiera carta del Gobernador de Galicia, Príncipe de Barbazón, sobre la reedificación de los muros de Santiago, y en Enero de 1704 el Cabildo tuvo que contribuir con mil pesos para fortificación de las plazas de España.

La alianza del Archiduque con los Ingleses y Holandeses, más bien perjudicó, que favoreció su causa, por más que la hiciese simpática la inclinación que Carlos II había mostrado siempre á la Casa de Austria, y, por consiguiente, la poca espontaneidad con que en su testamento declaró heredero al Duque de Anjou. A propósito del desembarco que en Andalucía habían hecho los Ingleses y Holandeses, escribía desde Madrid la Reina Gobernadora, D.^a María Luisa, el 7 de Septiembre de 1702 al P. Abad de San Martín de Santiago: «Habiendo llegado la armada de Inglaterra á las costas de Andalucía y empezando á hacer desembarco de gente y

egecutar ostilidades, nos hallamos en la grave urgencia y necesidad *de una guerra de Religión* contra hereges; y siendo tan preciso y combeniente hacer todos los esfuerzos posibles en defensa de la religion Cathólica y de estos Reynos que tan injusta y temerariamente invaden, etc...» (1). Lo cierto es, que sin duda debido á estas consideraciones, todo el Clero, y en especial el de este Arzobispado, abrazó con entusiasmo la causa del Duque de Anjou.

La entrada de los partidarios del Archiduque en Madrid, á mediados de 1706, fué como el aviso para que cada cual procurase demostrar con hechos el entusiasmo de que se hallaba poseído. Las siete provincias de Galicia fueron convocadas para tratar de la defensa del reino; y en los primeros momentos, ofrecieron irreflexivamente poner en pie de guerra cada una seis mil hombres. Cuando llegó el caso, no aparecieron sino excusas, dilaciones, negativas; y de ello se quejó amargamente el Capitán general de Galicia, Duque de Híjar, en carta que escribió al Cabildo de Santiago (2).

El Estado eclesiástico, por su parte, contribuyó también en la medida de sus fuerzas al sostenimiento de la nueva Dinastía. En el mes de Agosto, convocado por el Arzobispo, de acuerdo con el Cabildo, celebró varias juntas en el Palacio arzobispal el Clero de la Diócesis; y en

(1) Documento del Monasterio de San Martín en la Biblioteca de la Real Universidad.

(2) En Cabildo de 6 de Septiembre de 1706 se leyó un pliego de la ciudad, en que se daba cuenta «de la congoja en que se allaba no pudiendo aprestar los seis mill hombres que auía ofrecido y que actualmente el Señor Duque de Híjar... les pedía por las vrxencias que representaua.» Acordóse consultar la respuesta con el Prelado y las Iglesias de Galicia, y elevar todo á conocimiento de S. M.

ellas resolvió servir á S. M. con 150.000 reales, y, además, adelantar con el Subsidio y Excusado, que estaba vencido, lo que pudieran importar en dos años dichas Gracias. El Cabildo prometió aprontar 75.000 reales. Con los 150.000 reales que daba el Arzobispo, se reunieron 300.000 reales, con los cuales el Clero, previa consulta con el Capitán general, se comprometió á levantar ocho compañías de caballos, que con las cuatro que había ya en Galicia, formasen un regimiento (1). En la oferta que el Arzobispo hizo directamente al Monarca, se ponían algunas condiciones, como la de que habían de venir en blanco los nombramientos de capitanes, subalternos, etcétera... Todo fué aceptado por Felipe V, como constaba de la carta de gracias que dirigió al Prelado y al Cabildo, á la cual carta acompañaban otras del Presidente de Castilla, del Embajador de Francia Mr. Amelot y del Secretario del Despacho universal, D. José Grimaldo.

La oferta fué hecha en 19 de Diciembre de 1706; y en 8 de Febrero del año siguiente se recibieron treinta nombramientos en blanco para los empleos de Coronel, Teniente coronel, Sargento mayor, Capellán, Capitanes, etcétera..., que el Cabildo remitió al Prelado para que tuviese á bien cubrirlos á su prudente arbitrio.

Esto no fué obstáculo para que el Cabildo no estu-

(1) La animosidad contra los Ingleses era tan general en el país, que en el año 1706, intentando dos navíos de dicha nación hacer un desembarco en la península de Morrazo, «los naturales todos, sin valer á los eclesiásticos el fuero, á los estudiantes la libertad y á los viejos los años, «acudieron animosos y arrojaron al enemigo. (Legajo rotulado; *Libro de provisiones de guerra y repartimientos de armas y otras regalías de la Dignidad*, en el Archivo Arzobispal).

viese recibiendo á cada paso apremiantes peticiones de préstamos ó donativos. En sesión de 6 de Octubre de 1706 se leyó carta del Gobernador militar de Vigo, D. Iñigo de Villarroel, pidiendo alguna ayuda para acabar las fortificaciones de la plaza, y en especial, el castillo del Castro. En 18 de Febrero de 1707 se leyó carta del Rey en que pedía prestados al Clero de León y Castilla dos millones de escudos sobre las alhajas y efectos del Real Patrimonio (1). En 31 de Enero de 1708 el Arzobispo dió traslado de una carta del Rey en que pedía un donativo á los particulares. En 2 de Mayo de 1709 se acordó servir á S. M. con mil doblones de á dos escudos por razón de *honesto subsidio*. En 1710 se impuso un tributo de capitación de doce reales á cada jefe de familia. En Santiago se redimió este tributo en unos 8.000 doblones. En 11 de Mayo de 1711 dió el Cabildo á S. M. un donativo de mil pesos, ó sean 15.000 reales; y en 26 de Septiembre de 1713 dió como donativo *voluntario* 150 doblones, ó sean 9.000 reales para el sitio de Barcelona.

Otra guerra se hacía al mismo tiempo, mucho menos noble que la que busca la solución de las cuestiones en los campos de batalla. Algunos, quejosos del Duque de Híjar, ó por otras miras, inventaron unas cartas del Rey en que se desaprobaba su conducta. Noticioso el Duque de este ruín juego, mandó hacer una información, de la que resultaron complicados varios regidores y otras personas ilustres de Santiago. Como el castigo amenazaba ser proporcionado al delito, el Cabildo elevó una representación á S. M. intercediendo por todos los complica-

(1) Parece que en un principio intentó el Rey poner, como garantía de este préstamo, la plata de las Iglesias. Una carta del Sr. Monroy bastó para que renunciase á tal proyecto.

dos en el asunto. La representación surtió el efecto que se deseaba, como aparece de una carta que, fechada en Burgos, en donde, sin duda, se hallaba acompañando á la Reina D.^a María Luísa, escribió al Cabildo la Condesa de Maceda y Taboada. En esta carta, que se leyó en sesión de 6 de Octubre de 1706, se daban «rendidas gracias al Cauildo de la ynterpusicion que se siruió hacer protexiendo á tantos nobles leales hijos deste reyno, que desgraciadamente pudieron ser comprehendidos en la turbacion de las cartas finxidas de Su Mag.^d; propia azion de tan grande y piadossa Comunidad, á cuiua representacion deuían todos el feliz subcesso de sus maiores créditos, en que dicha Señora como tan ynteresada se reconocía agradezida.»

Otra complicación gravísima surgió en el año 1708, que estuvo á punto de traer muy funestas consecuencias. Los partidarios del Archiduque Carlos, por medios violentos, pretendían del Papa Clemente XI que lo reconociera como Rey de España. Felipe V, por su parte, procuró impedir que esto tuviese lugar y apeló á recursos que desdecían de un Príncipe católico (1). Expulsó al Nuncio de Su Santidad, cerró el Tribunal de la Nunciatura y escribió varias cartas á todas las Iglesias y Monasterios, en las cuales, en vista de «lo sucedido en Roma —decía— sobre el reconocimiento del Archiduque y concordatos entre el Papa y Rey de Romanos,» se declaraba, en resumen, prohibida toda correspondencia y

(1) En vista de una carta que el Arzobispo había recibido de Su Santidad, el 18 de Febrero de 1709 se acordó que se hiciesen rogativas durante tres días por el estado de la Santa Madre Iglesia y por la paz entre los Príncipes cristianos.

comunicación con Roma (1). En algunas de estas cartas llegó á decirse, «que quedaría reducido el progreso de las causas eclesiásticas al estado que tenía en lo antiguo antes que en estos Reynos hubiese Nuncio permanente.»

El Arzobispo contestó á las Reales Cartas diciendo, que procuraría darles cumplimiento «en todo lo que no fuese pecado mortal.» El Cabildo, en sesión de 29 de Julio de 1709, acordó «se responda á S. M. dando cuenta de su Reciuo (el de las Cartas), y que en orden á su contenido procurará el Cauildo, en lo que le toque, pueda y deba, executar quanto sea del seruicio de S. M.»

Pero las cartas del Sr. Monroy merecen algún detenimiento. Cuando el hacendista francés Mr. Orry, aconsejado por Luís XIV, puso los ojos en la plata de las Iglesias de España para remediar con ella la penuria del Real Erario, una carta del Arzobispo de Santiago bastó, según su biógrafo, que lo había conocido y tratado, «para que se pusiese perpetuo silencio en esta materia» (2).

Conocemos lo que contestó al Rey cuando intentó cortar toda comunicación con Roma; pero acaba de publicarse en un periódico de esta ciudad la carta que sobre el mismo asunto escribió al Marqués de Mejorada, que continuaba desempeñando bajo Felipe V el mismo cargo que había tenido en tiempo de Carlos II. Este documento, que á nuestro juicio es el acto que da mayor realce á la figura del gran Arzobispo Monroy, bien merece

(1) Ya en el año 1707 había prohibido que ninguna persona tuviese correspondencia con los agentes, solicitadores y expedicioneros naturales de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, que estaban en Roma, «por cuanto dichos estados le eran rebeldes.»

(2) Véase *Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 122.

conocerse íntegro; pero su mucha extensión sólo nos permite insertar aquí algunos de los párrafos más salientes:

«Señor Marqués; han llegado á mis manos unas cartas ó manifestos, en que S. M. se sirve dar cuenta á todos los Prelados de España de lo ejecutado en Roma contra su Dignidad Real, y de los medios violentos que con parecer de una Junta de Ministros de Estado, Ministros de sus Consejos y Teólogos de la mayor confianza (1) ha resuelto poner en práctica contra el Papa en uso de su propia defensa, y en resentimiento político á las injurias hechas á su Corona, así porque nos hallemos enterados, como porque concurramos con nuestra obediencia á las providencias que S. M. como soberano y como protector de las disposiciones canónicas da en estos manifestos para arreglar las cosas eclesiásticas. Si no los hubiese visto el mundo firmados por S. M. y rubricados por el Supremo Consejo de la Cámara, se debiera creer que la emulación y la malicia envidiosas y deslumbradas del esplendor de las glorias de S. M. pretendiesen obscurecerlas publicando con términos tan odiosos sentimientos tan enteramente opuestos á la noble elevación de su espíritu y á la innata piedad y religión con que ha merecido no menos que heredado el título de Rey Católico...

»No fio tanto de mí, Sr. Marqués, aun ayudado de los auxilios del tiempo que haya empleado, el que he tenido para responder á S. M. en consultar mi talento y mis estudios, heme valido de hombres doctos y celosos á quienes encargué el examen de estos manifestos; heme valido de las oraciones y sacrificios para que aquel Sol de Justicia aparte de mi entendimiento las tinieblas dignándose demostrarme claramente lo recto y lo justo...

»Su Majestad, Sr. Marqués, es muy católico, muy religioso, y muy justificado Monarca, su inclinación es la virtud, su entendimiento juicioso y su voluntad siempre enamorada de lo lícito y siempre obediente á lo mejor. Este convencimiento me hace creer que estas impías y escandalosas impresiones son en su ánimo

(1) Esta Junta es la que creó Felipe V al cerrar el Tribunal de la Nunciatura. De ella data la introducción del regalismo francés en España.

forasteras y por la mayor parte inducidas de los franceses, los cuales poniendo nombre de defensa forzosa de su Dignidad Real á la venganza contra el Sumo Pontífice, se la representan decente y se la persuaden por religiosa en el estado dudoso en que vacilan sus negocios. Persuádeme á esta presunción con eficacia la costumbre anciana de esta revoltosa y depravada nación, la cual nunca ha sabido contenerse en la obediencia debida al Vicario de Cristo y á su Monarquía independiente en lo que determina en puntos de fe ó que se reducen al fin sobrenatural de los miembros que se subordinan á aquella Cabeza, y muchas veces han cedido el Pontífice y España en graves importancias y prerrogativas por contenerla en esta obediencia...

»¿Quién no compadecerá, Sr. Marqués, tal preocupación de un Rey católico, y quien no se admirará cuán miserablemente se confunde en sus manifestos la justicia de la causa con la excepción de las personas? Su Santidad no entra en los intereses de la Casa de Austria, sino en justicia; si aquellos se fundan solamente en la observancia de un tratado tan solemne, como el de los Pirineos y de la religión del juramento, ¿será posible que Su Santidad los abandone? No se creyera, verdaderamente, si la malicia francesa y la adulación de España no hubiera hecho la prueba que se hallase persona cristiana en el orbe que tal conducta la tratase de injusta y parcial...

»No dudo que esta infección del aire de la Corte recibirá cuanto se ha discurrido en esta carta como canciones de Tiro, que imitan al tono de los cánticos de Sión, como declamaciones vanas de algún apasionado de la Corte de Roma, como paralogismos de algún impertinente sofista que ciego por la casa de Austria discurre sobre los principios de su pasión; pero dejando á la censura del Orbe católico que en justa balanza de su independencia y buena fe examine cuanto se ha propuesto y á la adulación en el delirio de sus fantasías y nuevas opiniones, concluyo protestando con entereza apostólica que estoy resuelto á resistir constantemente la ejecución de estos Reales Decretos, y á oponerme con ánimo inflexible á los caprichos de la moderna Teología de la Corte... La verdad evangélica, Sr. Marqués, no se embaraza con la fantasma aparente de los poderosos; sabe, si, advertirla con

decoro. Desengáñese el Rey y sus Ministros, que Dios nos ha puesto en la altura de esta Sagrada Dignidad para servir de freno á los impíos; de amenaza á los Soberanos, de esperanza á los caídos; de embarazo á los injustos, de freno á los desbocados. Si los Obispos disimulásemos en esta ocasión, y cóbardes no nos atreviéramos á sacar la cura al remedio, bastaría solo nuestra disimulación para entablar el desorden aunque otros de inferior autoridad lo afeasen, porque, como nos enseña la experiencia, más poderoso es el silencio de los Grandes para establecer un abuso, que los gritos de los menores para remediarle. O infeliz el Prelado, que en tan heroico empeño enmudeciese, medroso por cuatro días de vida, que le puede quitar la tiranía, una ocasión tan dichosa de hacerse feliz por toda una Eternidad! No permita Dios, Sr. Marqués, que ningún Obispo español caiga en una tan baja prostitución de ánimo; en cuanto á mí resuelto estoy á desempeñar la obligación de mi apostólico ministerio y á morir en defensa de la fe Católica; si hubiere quien me siga, verá la posteridad que hubo otros buenos Prelados en España; sino, conocerán que yo solo me atrevía á ser bueno. Este es el camino de los que frecuentaron y repitieron los pasos de los Apóstoles y de los Santos Doctores de la Iglesia... Santiago en 24 de Junio 1709» (1).

Felipe V debió también recibir otras representaciones, que le hicieron ver el mal paso en que quería meterse; así es, que en 9 de Octubre del mismo año 1709 comunicó el Prelado al Cabildo una carta del Rey «en que esplica la horden que á dado antes de aora para cerrar el comercio con la Corte Romana, y no hauer sido su ánimo perturbar la jurisdicción espiritual de Su Santidad, y que así en todo lo que tocara á Penitenciaría, se pueda por los Hordinarios despachar á Roma por

(1) El Biógrafo antes citado, dice, que á propósito de esto escribió muchas cartas «á los primeros Ministros, tan llenas de sabiduría del Cielo, como si las escribiese un San Gregorio el Magno.» (*Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 123).

medio de dos personas eclesiásticas, que S. M. nombrará en Madrid. Poco le bastaba al Monarca para creer que con tal medida no coartaba la libertad espiritual de la Iglesia.

Al azote de la guerra, se agregó en el año 1710 el del hambre y de la peste. Con este motivo, publicó el Sr. Monroy una Pastoral, en la que se leen párrafos tan elocuentes y conmovedores como los siguientes: «Pero como por ahora —dice— nos llama más la calamidad instante, urgente y deplorable angustia en que vemos combatidos los pobres, cuyos gemidos vocean á las puertas de la piedad, penetran la clausura de los corazones y forman ecos de lamentación en las entrañas más empedernidas, ceñiré á sus voces lastimosas las cláusulas de mi insinuación para reforzar en sus suspiros la ternura de mis sentimientos...

•Me traspasa el corazón ver en nuestra ciudad, segunda y nueva Jerusalén, trasladada en trenos lastimosos la lamentación de Jeremías; un pueblo que gime y se lastima por la carestía de pan; unos que agonizan sufocados del hambre; otros que se caen de miseria; los niños palpitando entre el árido pecho de la madre; los párvulos pidiendo pan, sin haber quien lo distribuya. Mucho me duele y me conduele tan funesta calamidad, etc...»

Santiago, como solía suceder siempre en estas ocasiones, se inundó de pobres, que á pelotones llenaban las calles y á veces con importunas y no justificadas demandas, introducían la confusión. A fin de regularizar la distribución de socorros, se publicó un bando, por el cual se mandó que todos los pobres, como ya se había hecho en otras ocasiones, se reuniesen en el monte de Santa

Susana. Tomada nota de todos los concurrentes, se señalaron á cada vecino, sin distinción de clases, los que cada cual estaba obligado á mantener (1). Para dejar aislados á los apestados se alquilaron varias casas en la calle del Hórreo.

El Arzobispo, por medio de sus limosneros, enfermeros y familiares (pues él ya hacía tiempo que estaba postrado en cama) procuraba estar en todas partes y acudir prontamente donde quiera que se sintiese alguna necesidad. En los seis meses que duró tal penuria, los gastos extraordinarios ascendieron á más de 25.000 pesos, si es que se podía llevar cuenta exacta en lo que á todas horas y por tan diversas vías salía de las puertas del Palacio arzobispal (2).

Con la introducción de la nueva dinastía volvió á ponerse sobre el tapete la cuestión del Patronato de Santiago (3). En 1701 el Arzobispo de Nápoles, Cardenal Cantelmo, con fecha 1.º de Agosto elevó al nuevo Monarca Felipe V una exposición en la que, después de referir el gran milagro de la liquidación de la sangre de San Jenaro ante la presencia de su cabeza, que se había efectuado en la fiesta de San Felipe el propio año 1701, suplicaba á S. M. que se dignase impetrar del Sumo Pontífice la declaración de que San Jenaro fuese en

(1) Aumentaba la carestía el urgente abastecimiento de las muchas tropas que con motivo de la guerra estaban de guarnición en Galicia para contener las acometidas de los Portugueses.

(2) Véase una Biografía del Sr. Monroy, escrita por un escritor contemporáneo, publicada en la Revista *Galicia*, tomo IV, pág. 58 y siguientes y reproducida en el tomo I de *Galicia Diplomática*.

(3) Ya, aún en vida de Carlos II se había solicitado que se declarasen Patronos de España, primero á San Millán de la Cogolla, y después á Nuestra Señora del Carmen.

adelante venerado por universal protector de toda la Monarquía española. La exposición venía acompañada de una carta de recomendación del Virrey, Duque de Medinaceli. El Rey hizo, en efecto, algunas gestiones en Roma, y obtuvo que el Papa Clemente XI declarase al glorioso San Jenaro Protector, aunque menos principal, de todos los dominios de la Monarquía de España. La noticia de esta declaración levantó una voz unánime de protesta en casi todo el Reino; y, como era consiguiente, los primeros en protestar fueron el Arzobispo y el Cabildo, quienes, además de elevar al Rey y á la Reina muy sentidas exposiciones, enviaron á la Corte al Magistral D. Eliseo de Zúñiga para que solicitase el que se dejara sin efecto el citado decreto, como se habían dejado los dados en favor del patronato de Santa Teresa y San José. En el tomo V de la *Galicia Diplomática*, página 2 y siguientes, puede verse una extensa nota de todas las Iglesias y Concejos que representaron al Rey pidiendo que se sobreseyese sobre este asunto. Muy dignas de notar son las consultas que á manos del Rey elevó el Consejo de Castilla. En una se decía que «esta materia era de indecible gravedad como lo son todos los puntos de devocion inveterada en el ánimo de los pueblos... en que se podia ver empeñada la autoridad Real de S. M.» En otra consulta, recordaba lo que había pasado cuando se tratara del patronato de San José y Santa Teresa, y lo que con este motivo el Consejo advirtió al Rey Felipe IV, á saber, que teniendo por Patrón á Santiago, «no buscarse patronos, sino que enmendase los vicios de la república, hiciese guardar á todos justicia y velase por la pureza de la Fe.»

Otra novedad se intentó hacer á fines del año 1705.

El Oidor D. Juan de Maeda, alegando una orden del Consejo, quiso asumir la jurisdicción que ejercían los Alcaldes ordinarios de la ciudad, que como es sabido, eran nombrados por el Arzobispo ó por el Cabildo en Sede Vacante. Quejáronse el Arzobispo y el Cabildo; y el Presidente del Consejo de Castilla D. Francisco Ronquillo les contestó desde Madrid con fecha de 22 de Enero de 1706. La carta dirigida al Cabildo decía así: «Hauiéndose uisto en el Consejo la carta del Sr. Arzobispo y representacion que haze sobre los prozedimientos de D. Juan de Maeda y del Hoyo contra la dignidad Arzobispal y contra la Iglesia, se ha tomado la resolucion que á Su Illma. se le participa, de que dará también quenta á V. S. hauiéndose procurado atender en el Consejo esta dependencia con la más mirada atencion.....» En Cabildo de 28 de Enero de 1706 se dió cuenta de estas contestaciones y de la reprensión dada por el Presidente del Consejo al Oidor Maeda. Esto, empero, no impidió que en el año 1713 el Consejo pretendiese de nuevo que en Santiago se nombrase Corregidor por el Rey; pero ante las representaciones del Arzobispo y del Cabildo, esto quedó otra vez sin efecto.

La novedad que por entonces se introdujo, y que se atribuye á un mandato del Duque de Híjar, fechado en Pontevedra á 28 de Marzo de 1705, fué la de que la formación de los contingentes para el ejército quedase á cargo de las justicias ordinarias y regimiento de los pueblos y villas.

La paz de Utrecht (Abril de 1713), á excepción de Cataluña, puso fin á la guerra civil de España; y con esto la nación pudo descansar por algún tiempo, aunque no tanto como el que necesitaba, porque no se lo permi-

tieron las ambiciones de ciertos políticos que se encargaron de la dirección de sus destinos. Estas circunstancias eran favorables á la ejecución de los proyectos que meditaba el Sr. Monroy, que, por otra parte, estaba siempre dispuesto á emprender cualquiera obra que estimase necesaria ó conveniente al bien de la Religión. El año de 1704 volvió á tratarse de la edificación de un Seminario para niños de Coro, misarios y acólitos, sobre el cual tantas veces se había conferenciado, sin que nunca pudiera llegarse á un resultado definitivo. El 18 de Enero de dicho año, el Cardenal D. Francisco Verdugo manifestó en nombre del Prelado, «que su Illma. quería hacer un Seminario» para el objeto indicado. El Cabildo cedió para la obra la casa en que viviera el Canónigo D. Antonio Argüelles con todos sus accesorios, y además, el 24 del mismo mes, nombró una comisión para que asistiera á la obra. Los trastornos ocasionados por la guerra hicieron sin duda que también de esta vez quedase el Seminario en proyecto.

Pero la obra, que por entonces más preocupaba al Cabildo, era la de la sacristía. Entonces había dos sacristías; la que llamaban *de arriba* y *principal*, que estaba detrás del Altar mayor, separada del resto del Presbiterio por una pared de unas tres varas de alto, y la que llamaban *de abajo*, que ocupaba el mismo local que la actual. Ninguna de las dos sacristías era á propósito para el servicio del Culto, por las razones que se exponen en un alegato que hacia el año 1663 presentó el Fabriquero Sr. Vega y Verdugo contestando á la querrela dada por el patrono de la capilla de Santa Cruz, ó de la Piedad. «Digo que mi parte —exponía el Sr. Verdugo, ó su procurador en su nombré— para mayor de-

coro de la Iglesia, veneracion del Sto. Apóstol y servicio del Culto divino, está fabricando un tabernáculo á expensas de su Mag.^a para el altar mayor encima del sepulcro del Sto. Apóstol, que ocupa la sacristía alta donde se rebestian el preste, diácono y subdiácono para la misa mayor, conque hecha dicha obra, es preciso se rebistan en otra parte; y en la sacristía baja ni es decente, ni puede ser por estar distante de la Capilla mayor y fuera de la caxa y ámbito de la Iglesia, y para passar della al altar mayor en tiempo de concurso (que suele auer continuamente de mucho número de gentes de diuersas naciones al jubileo) no se puede atrabesar della á la Capilla mayor sin mucha dificultad é indecencia; y aunque no se ubiera de hacer dicho tabernáculo, se necesitaba de vna sacristía, porque la referida alta, que está á espaldas del altar mayor es de tan corta capacidad, que aun con dificultad se pueden rebestir los tres de la misa mayor, pues no tiene en circuito más de (sigue un claro) (1); y así los caperos y acólitos y más ministros con la cruz para oficiar la misa salen de dicha sacristía baxa con notable disonancia debiendo de benir juntos en forma procesional. Y hasta hacer nueva sacristía, no se puede hacer el tabernáculo; por lo qual se á dispuesto el hacerla á la parte colateral de la epístola del altar mayor donde están las capillas de Mencia de Andrade y de nuestra Señora de la Soledad (la de Santa Cruz) y dos parroquiales de S. Andrés y S. Frutuoso y para ello se ajustó mi parte con los patronos y párrocos de dichas capillas de darles satisfacion en otra.»

(7) En otro alegato se decía que esta Sacristía tenía «de gueco cinco varas de anchor y ocho de largo en forma de media circunferencia.»

Según esto, la sacristía que se proyectaba, comprendía no sólo la actual capilla del Pilar, sino también la de Santa Cruz y aun la de Mencia de Andrade. A la verdad, para que resultase una capaz sacristía, no era necesario tanto solar; y fundado en esto el Patrono de la capilla de Mondragón ó Santa Cruz, se opuso á entrar en tratos con el Cabildo para la cesión de su capilla (1). Por fin, en 17 de Julio de 1665 nombró una comisión á la cual confió el encargo de examinar si para la fábrica de la nueva sacristía, que está dispuesto se haga según el modelo de ella, se podría excusar (como en efecto se excusó) la capilla de Mondragón.

La obra, sin embargo, se fué difiriendo, sin duda porque estaban abiertas otras de más urgencia; y aunque en 24 de Enero de 1676, á propuesta del Arzobispo Sr. Girón, se acordó la construcción de una sacristía capaz para servicio del Altar mayor, poco se adelantó por la resistencia que mostraban los feligreses de San Andrés y San Fructuoso á ceder sus respectivas capillas (2). En un principio se pensó en proponer á dichos feligreses la traslación de sus capillas á la *Catedral Vieja*; pero pronto se desistió de este pensamiento; porque

(1) Desde el año 1653 el Cabildo se hallaba en pleito con los Marqueses de Santa Cruz sobre si los oficios que se celebraban en la capilla de la Piedad estorbaban ó no á los que se hacían en la capilla mayor, y sobre si las obras del pórtico de la Quintana quitaban ó no la luz á la referida capilla de la Piedad.

(2) La capilla de San Fructuoso estaba en el entrepaño de pared que está al lado del sepulcro del Sr. Guevara; y la de San Andrés, donde hoy se abre la segunda puerta de la capilla del Pilar. La capilla de San Juan Bautista, aneja á la de San Fructuoso, estaba donde hoy la puerta de la Quintana.

esta parte subterránea de la Iglesia era muy visitada de los peregrinos, y como dedicada á Santiago Alfeo, estaba enriquecida con muchas indulgencias.

Con los feligreses de San Andrés se entablaron negociaciones para trasladar su parroquia á la actual capilla que se hizo en tiempo del Sr. Carrillo; para los feligreses de San Fructuoso se proyectó construir una iglesia hacia el sitio en que después se edificó la capilla de la Angustia *de Abajo*. Sin embargo, unos y otros feligreses se resistían á ceder el domicilio religioso que de antiguo tenían en la Catedral. Por fin, en el año 1696 se avinieron á ceder sus respectivas capillas con las condiciones siguientes: Que el Cabildo les había de dar solar en los ámbitos de la Catedral para establecer su parroquia y que además había de costear la traslación del retablo, de la pila bautismal, de los sarcófagos y lápidas sepulcrales, rejas, etc...

Con los feligreses de San Andrés se estipuló la avenencia el 3 de Mayo de dicho año 1696; y en virtud de ella, el Cabildo les cedió «la capilla y sacristía que de nuevo se halla fabricada entre la capilla de San Antonio (hoy la de S. Fructuoso) y S. Nicolás hasta la capilla de Ntra. Señora de la Corticela y con su puerta hacia la Acebacheria y otra puerta que sale á la dicha Sta. Iglesia y enfrente de la puerta pequeña que sube al coro de la capilla de *Sti. Spiritus* y una y otra puerta están en el primer descanso de la escalera que sube desde esta Sta. Iglesia á la Corticela.» A los feligreses de San Fructuoso, por escritura otorgada el 4 de Mayo, se les cedió «la capilla de San Nicolás donde también se halla San Antonio con su retablo menos la lámpara de plata que es de la cofradía de San Anto-

nio» (1). El día 13 de Mayo se hizo con toda solemnidad y con asistencia del Cabildo la traslación del Santísimo Sacramento de la antigua capilla de San Fructuoso á la de San Nicolás y San Antonio. Probablemente el día antes se había hecho la misma traslación á la capilla nueva de San Andrés. Estas traslaciones se solemnizaron con grandes fiestas.

Con esto, pudo darse ya comienzo á la fábrica de la nueva Sacristía; cuyos planos debió dar el Maestro Domingo de Andrade. En el mismo año 1696 se abrieron los cimientos; sin embargo, la obra procedió con mucha lentitud, debido en parte á lo que costaba el acarreo de muchos materiales, que se trajeron de lejanas distancias. El mármol negro vino del monte Pías, cerca del Monasterio de Sobrado; el blanco, del Incio, cerca de Monforte; y los jaspes de Tortosa.

Mas, en esto el Sr. Monroy anunció al Cabildo su deseo de construir en aquel mismo lugar una capilla dedicada á Nuestra Señora del Pilar, y disponer en ella su mausoleo. Para todo ello pidió al Cabildo su consentimiento. El Cabildo, recelando acaso que con esta obra volviese á quedar la Iglesia sin sacristía á propósito, (como en efecto, así sucedió) encomendó á los Prebendados de Oficio el que estudiasen el asunto. En sesión de 11 de Septiembre de 1711, oído el parecer de los citados Prebendados, «se Resoluió por todos los presentes *de placet* permitir, como desde luego permite el Cauildo, que Su Illma. fenezca la obra de la Sacristía nueva de esta Sta. yglesia, disponga y forme en ella su entierro y coloque altar con la ymagen de Nra. Señora del Pilar de

(1) Véase Colección de *Documentos sueltos*, números 405 y 406.

Zaragoza, y esto sin pribar que sirua para el ministerio de Sacristía, ni ser uisto adquirir su Illma. derecho de patronato.»

Desde entonces corrió la obra á cargo del nuevo maestro D. Fernando de Casas y Nóbua, pues Domingo de Andrade había fallecido en 1710, y se prosiguió á cargo del Cabildo hasta el año 1713. En este año tomó el Arzobispo por su cuenta la obra, como se ve por la escritura que seguidamente vamos á extractar:

«Dentro de los Palacios Arzobispaes de la ciudad de Santiago á ocho del mes de Marzo del año de 1713 el Illmo. y Rmo. Señor D. Fray Antonio de Monrroy, Arzobispo y Señor de la Sta. y Apostólica Iglesia de Señor Santiago, su zitudad y Arzobispado, etc... Por antemí escribano de número y Cauildo y de los testigos adelante escriptos. Dixo su Illma. que por quanto hallándose General de su sagrada Religion de nuestro Padre Sto. Domingo le ha promouido á este Arzobispado la Católica Magestad del Sr. Rey D. Carlos II que Sta. Gloria aya... Considerando los muchos y grandes Veneficios que ha reciuido y cada día reciue de Dios nuestro Señor y su Sma. Madre, á quien tiene por su Abogada y protectora, deseando reconocer en parte lo mucho que le á fauorezido, y espera le protexa ante la Diuina Presencia, ha deliuerado fundar en esta su Sta. y Apostólica Iglesia una Memoria Perpetua, para que cada año se zelebre la fiesta de nra. Señora del Pilar con procesion y Misa solemne botiua. Y considerando será del mayor agrado de Nro. Señor y ueneracion de la Reyna de los Angeles y consuelo de los muchos peregrinos que de la Christiandad y Reynos más remotos bienen á bisitar el Cuerpo de nuestro Santo Apóstol, Pa-

tron, tutelar y defensor de las Españas el Señor Santiago Zeuedeo, que se uenera en este sagrado templo, el hallar en él una copia de la más Diuina y primera Peregrina que gozando aun de uida mortal bino desde Jerusalén á bisitar á nro. Sagrado Apóstol á Zaragoza puesto en oracion (como afirman conformes los antiguos y modernos Istoriadores), y juntamente para aumento de la deuocion christiana vn trasumpto de aquella ymagen bella á quien tributó España la primera veneracion, colocar en dicha Sta. Iglesia una copia de su sta. ymagen cuia deuocion resplandeze en el santuario que se yntitula nuestra señora del Pilar de Zaragoza, la qual dejó allí colocada sobre la misma columna, en que bino de Jerusalem peregrinando la Reyna del Cielo asistida de ynnumerables Angeles á bisitar á su sobrino nuestro sagrado Apóstol... Hauia manifestado su Illma. estos tan justos y deuotos yntentos á sus muy amados hermanos los Sres. Dean y Cauildo de dha. Sta. Iglesia, y ponde-rando que una sachristia comenzada a más de quince años á expensas de la renta de la Fábrica se alla por acauar, así por la dimisnucion de las limosnas (en otro tiempo más numerosas al Santo Apóstol), como porque la renta fixa de la Fábrica se halla atrasada, y siendo la más en juros, faltarle la mayor parte del cauimiento, de manera que muy limitadamente podrá llegar á lo preciso del Culto diuino, sin poder fenecer la dicha sachristia, ni hacer otras obras que sean precisas á la perfeccion del templo ynsignuándoles que para colocar la ymagen de nuestra Señora del Pilar en un altar con toda decencia le parecía sitio combeniente el de dicha Sachristia, ofreciendo tomar á su cargo acauarla y dexarla del todo fenecida y perficionada á expensas del

Residuo de la renta de su Dignidad, después de sacar lo que tiene señalado y se gasta diariamente en socorrer pobres, curar enfermos, reparar templos y remediar á todo género de necesitados... Por el thenor de la presente... su Illma. toma á su cuenta y cargo... el acauar y perficionar enteramente y con la mayor decencia posible la obra de la dicha sachristía siguiendo la planta y horden que está comenzada en su fábrica sin limitación alguna, y asimismo adornar el frontispicio de las puertas de ella que corresponden á la capilla mayor, hazer un retablo lo más dezente que se pueda colocando en él la ymagen de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza en la forma que se apareció á nuestro Santo Apóstol y las de los gloriosos Padres Sto. Domingo y Santo Thomás y alaxar dicha sachristía de los hornatos y alajas necesarias, así para que sirua á la Iglesia en el vso de tal sachristía, como para que con la maior decencia se pueda zelebrar el sto. sacrificio de la Misa poniendo lámpara de plata en que se alumbre á la santa ymagen... Y para dichas fundaciones, fenecimiento y adorno de la sachristia señala y constituie desde luego ochenta mill ducados de uellon de suerte principal que como deuda efectiua carga y sitúa sobre los frutos y rentas de su Dignidad Arzobispal... de los quales los cinquenta mil ayan de seruir y siruan para acauar la dicha sachristia, hazer retablo y ymágenes, frontispicios de las puertas y el nicho de su entierro, comprar alajas y hornatos, lámpara de plata, y todo lo más necesario para su adorno y dezencia... y los treinta mil ducados restantes se emplehen en hacienda Raiz ó ympongan á zenso segun mejor se pudiere y pareciere combeniente y los Réditos ó producto de lo que se comprare, se dis-

tribuía y su Illma. lo aplica (para dotar las fundaciones que hizo*) (1).

La munificencia del Sr. Monroy no reconocía límites. Se dice, que en el convento de Santo Domingo de Santiago empleó 74.000 ducados. Reedificó del convento toda la parte que mira al Norte; pues la del Sur había sido ya costeada por el Arzobispo de Toledo, el Cardenal D. Baltasar de Moscoso. Quiso edificar de nueva planta la iglesia; de lo cual desistió por algunas observaciones que le hizo el P. Prior del convento. En cambio, regaló á la iglesia arañas, candeleros, vinajeras, un cáliz, un precioso terno blanco, 3.000 ducados para un órgano, y lo que costó el dorado del altar mayor. Donó,

(1) Mazo rotulado: *Tenencia del Sr. Arzobispo Monroy*.—Legajo I, *Fundaciones*.—Al labrar el pedestal de mármol sobre que está arrodillado el Santo Apóstol delante de la Santísima Virgen, se encontraron dos conchas; y sobre este suceso, al cual se dió, al parecer, más importancia de la que merecía, se instruyó un expediente que, extractamos en los Apéndices, número XXXV. Aquí, sin embargo, extractaremos la declaración jurada que en dicho expediente prestó el 23 de Junio de 1721 el oficial Bernardo de Lago: «Dice que estando como tal cantero el día cinco del corriente entre ocho y nueve de la mañana trauajando en el taller de los claustros desta Sta. Iglesia en el jaspe que se labra para la Capilla de la Reyna de los Angeles... con título del Pilar..., labrando una piedra de jaspe que llaman *almendrado* destinada por Fernando de Casas, Maestro de Obras, para base y asiento en que ha de estar de rodillas delante la soberana ymagen... nuestro Sto. Apóstol Sr. Santiago teniendo desbastado del grueso della como tres dedos entre las muchas chinas que salían á los golpes del pico, al saltar una le dió (sin saber por qué motivo) un pulso de reconocer con cuidado el sitio donde auía salido, y haviéndolo echo halló descubierto en la piedra una concha color nacarado con el óvalo ó combexso ázia rriua por la parte que se vehía con tanta perfección echa, como se crían en la mar las naturales, y admirado deste prodigio por las circunstancias de hauerlo adbertido con tanta casualidad, llamó á Domingo de Adrán, Antonio Fernández y Blas de Cobas y otros canteros que se hallauan en el mismo taller trauajando en otras piedras de jaspe para que reconociesen

además, al convento 12.000 ducados para que se impusiesen en renta, y para la librería más de 800 volúmenes. Reedificó el convento de Belvís, en cuya obra y en los relicarios é imágenes que dió, gastó 35.000 ducados. Reedificó y casi hizo de nuevo el Colegio de las Huérfanas, que había fundado el Sr. Sanclemente. En el convento de San Francisco costeó la obra de la enfermería, y en el de San Lorenzo la del noviciado. Al convento de Conjo donó 500 ducados para la obra de la iglesia. Al Colegio de la Compañía legó su librería, y, además, 20.000 reales para que se empleasen en libros. Costeó también el dorado de los retablos de San Ignacio y San Francisco Javier. Al Hospital de San Roque, en atención á la baja que habían sufrido los juros desde el año 1700, pasaba 76.000 reales anuales. Esto en Santiago.

aquella como lo han hecho absortos del milagro y entre todos determinaron sacarla de la referida piedra como lo han ejecutado con un sizel, la que reconoce y es la misma ques de manifesto. Y como en esta sazón tubiese un hijo suyo de edad de zinco á seis años mui malo de calentura concibiendo para si que hesta era una cosa milagrosa, con esta fe al medio día á tiempo de ir á comer le lleuó la referida concha, que apenas el niño tomó en la mano, quando inmediatamente se halló mejorado de repente, sin que después quisiese entregar la concha que le quitó á fuerza; y que el viernes pasado que se contaron veinte del corriente trauajando el que declara en el mismo taller en otra piedra que ha de servir de zócalo á la pilastra en que ha de estar de rrodillas nuestro Sto. Apóstol á los golpes del sizel descubrió otra concha que quedó señalada y hundida en la piedra de menos tamaño que la primera con el cóncabo azia rriua pero de la mesma hermosura y perfección que las demás; lo qual uieron así que se manifestó los mesmos compañeros y muchos Sres. Preuendados; y queriendo sacarla de la referida piedra como la primera, á los golpes del sizel se rompió parte della porque no prosiguió y aún al presente se deja reconocer por lo que ha quedado la perfección y hermosura de la concha mirada con atención desde cerca, etc... (Véase Apénd. núm. XXXV).

Fuera de Santiago, reedificó por su cuenta el presbiterio y sacristía de la Colegiata de Iria, y donó 10.000 ducados á la de la Coruña para obras y reparos. En esta ciudad también edificó el convento de religiosas Capuchinas. En la reedificación de la casa, que la Mitra tenía en Pontevedra, gastó 16.000 ducados. Hizo también donaciones al convento de Santo Domingo de Zamora, al Hospital de Madrid, etc., etc...

Cuando el Sr. Monroy otorgó la escritura de fundación de la capilla del Pilar, llevaba ya ocho años postrado en cama baldado de medio cuerpo abajo, pero conservando el uso de sus facultades hasta el punto de que en cama daba audiencia á todos los que se la pedían, decretaba todos los memoriales que se le presentaban, y aun sentenciaba pleitos de gran consideración cuando su Provisor era recusado. No obstante, en atención á su estado, por tres veces renunció la Mitra en tiempo de Felipe V, declarando que la renunciaba sin pretender pensión alguna, pues sólo ansiaba morir como un pobre religioso. El Monarca se negó á aceptarle la renuncia, y por sus secretarios y confesores le contestaba que tuviese por cierto que más bien serviría á Dios, al Santo Apóstol y á su Rey postrado en cama, que otros estando buenos y sanos. Para el ejercicio de las funciones pontificales nombró Obispo Auxiliar, con el título de Prisren, al Lectoral de Cánones D. José Antonio Jaspe Montenegro, á quien nombró también su Provisor y Visitador general, y en 1708 Chantre de la Iglesia.

Mas, enfermedad tan prolongada, necesitaba cuidados especiales, que sólo podían desempeñar personas muy íntimas y allegadas. Por desgracia, no todos los familiares supieron corresponder con la elevación de

miras y con el desinterés que exigía la confianza que en ellos había depositado el Prelado. El aforamiento del lugar de Lestrove, hecho á su Asistente ó Corregidor D. Alejandro Chavarria, dió lugar, como hemos dicho, á una grave y larga cuestión con el Cabildo. A fines de 1710 nombró Deán al Cadenal mayor D. Francisco Verdugo, que por muchos años había sido su mayordomo. El Sr. Verdugo continuó siendo comensal y viviendo en Palacio; lo cual llevó muy á mal el Cabildo. A principios de 1715 dió en feudo varias posesiones pertenecientes á la Mitra. El Cabildo representó que esto era una especie de enajenación; y además resultó que los feudatarios eran parientes de familiares del Arzobispo. Otros hechos hubo, que aunque no tan importantes, no por eso dejaron de dar ocasión á cuestiones y disgustos. Todo esto, unido á la larga enfermedad y á los muchos años del Prelado, fué insensiblemente agotando sus fuerzas hasta el punto de que á principios de Noviembre de 1715, él, y cuantos le rodeaban, creyeron próxima su última hora. Esta llegó aún más pronto de lo que se pensaba; si bien dió tiempo á que pudiese recibir con devoción suma todos los Santos Sacramentos y auxilios espirituales. Como no tuvo tiempo para testar, dió poder al Deán y al Obispo Auxiliar para que lo hiciesen en su nombre, advirtiéndoles, que instituía herederos á los pobres y menesterosos (1). La muerte ya no dió más tregua, y el 9 de Noviembre, á las seis y media de la tarde, segó aquella preciosa vida, cuyo principal goce y satisfacción acá en la

(1) Ambos comisionados le sobrevivieron poco tiempo. El Obispo Auxiliar falleció el 10 de Diciembre del mismo año 1715 y mandó enterrarse en la capilla de la Purísima Concepción. El Deán murió poco después,



Fot. de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Sepultura del Arzobispo D. Fr. Antonio Monroy. (Véase pág. 267).

tierra había sido hacer bien y remediar toda clase de necesidades.

Publicada la Vacante el 8 de Noviembre, fueron nombrados Vicarios capitulares el Doctoral D. Pedro Freire de Andrade y el Canónigo D. Antonio de Senlle y Figueroa.

Según lo convenido, cuando el cadáver del Sr. Monroy estuvo en disposición de ser trasladado, fueron depositados sus restos en el magnífico mausoleo, que se labró en la capilla del Pilar. En él aparece de rodillas su marmórea estatua haciendo oración hacia el altar de Santiago. En el arco, que rodea el mausoleo, se grabó y doró esta inscripción: *O beate Jacobe, dilexi decorem domus tuae et locum habitationis gloriae tuae* (1).

Abrióse al culto la capilla del Pilar con una gran función, que en ella se celebró el 12 de Octubre de 1721

(1) En el fondo de la hornacina se lee este ampuloso elogio, dictado según el gusto de la época:

D(eo) O(ptimo) M(aximo).

Siste, peregrine. Vita functum praesulem peregrinum plangito, imo plangito, principem optimum, novum novi orbis ostentum. Brevi hoc sarcophago clauditur magnus antistes, qui vivens patuit omnibus et utrumque replevit orbem re et nomine, nimirum Illmus. et Rmus. D. D. Fr. Antonius Monroy, mexicanus, ex sacra Praedicatorum familia, totius Ordinis Generalis praefectus, inde hujus almae Ecclesiae Archiepiscopus perquam dignus, cui praefuit ad XXX annos, menses V, dies III. Qui a puero ferme inter Mexici doctores primarius, major visus major homine. Ejus ingenium fecundum facundum, magnam humilitatem, humilem magnitudinem, prudentiam, aequitatem, misericordiam, magnificentiam, Roma depraedicat ac Compostella, loquuntur et illa quae non loquuntur, et tamen ecce jacet hic, qui hic omnes erexit, erexit omnia, omnes orphanos, viduas, ascetas, sacerdotes, milites, pauperes, universos incolas et advenas, omnia, templa sacella, nosocomia, et sacra parthenia. In cunctis magnificus, munificus, sibi tantum restrictus et parcus. An plura expenderit, quam acceperit a computatoribus redituum et sumptuum non semel dubitatum. Sponsam ornavit,

para colocar la imagen que desde Zaragoza había enviado el Deán de dicha Iglesia. Dicho Deán envió también un manto y un cuadro de la sagrada imagen del Pilar. De Zaragoza vino asimismo la lámpara que se suspendió delante de Nuestra Señora; y en 17 de Agosto de 1723 se dieron 25 doblones al platero que la trajo.

dotavit et ditavit pretiosa suppellectili, icone mirabili, et festo solemnigemellinae Deiparae mexicanae. Magni Jacobi templo jamjam moriturus admovit amicam Dominae caesaraugustanae columnam, ne unquam ruat aut nutet. Festum boni Latroni instituit, ut malos arceret. Hunc efferant omnes, quem referent pauci:

Obiit die VII Novembris, anni MDCCXV.
Lustra Jacobaeam molem sex indicus Atlas
Vertice sustinuit, fulsit utraque manu
Virgineam moriens suffecerat ille columnam
Jam, non plus ultra, fama sonora canat.





CAPÍTULO X



OR las razones que hemos expuesto en el capítulo XIII del tomo anterior, daremos también aquí una sucinta relación de los personajes ilustres que florecieron en nuestra Iglesia y del estado de las artes en Santiago durante el siglo XVII.

I

VARONES ILUSTRES DE LA IGLESIA DE SANTIAGO EN EL SIGLO XVII.

Comenzaremos, como es natural, por los que merecieron ser investidos de la dignidad episcopal.

De D. Fr. Francisco de Vera, de la Orden de la Merced, Obispo auxiliar de D. Maximiliano de Austria desde el año 1604, sólo sabemos que visitó la Diócesis y confirmó los Sagrados Ordenes en Betanzos en Septiembre de 1606.

Obispo Auxiliar de D. Juan Beltrán de Guevara, fué D. Fr. Fernando de Vera, de la Orden de San Agustín,

Obispo de Bugia y Cardenal mayor de Santiago. Gándara (1), que lo trató personalmente, dice que estaba dotado de suma prudencia y singular discreción. Muerto D. Juan Beltrán, fué presentado en 1629 para el Arzobispado de Santo Domingo, Primado de las Indias, y después para el Obispado de Cuzco. Murió Electo Arzobispo de Lima.

De Canónigo de Santiago, fué promovido al Obispado de Orense D. Diego de Zúñiga y Sotomayor, natural de Tuy é hijo de D. Rodrigo de Sotomayor. Don Diego había hecho su carrera literaria en Santiago, pues fué colegial benemérito de Fonseca. Tomó posesión de la Sede auriense en 16 de Agosto de 1631.

En el año 1632 fué presentado para el Obispado de Oviedo D. Martín Carrillo Alderete. Don Martín fué nombrado Cardenal de Santiago y Gobernador de la Diócesis por el Arzobispo D. Maximiliano. Siendo aún Prebendado de nuestra Iglesia, recibió de Felipe IV la comisión de visitar la Chancillería de Méjico, y hacer averiguación acerca de las causas que pudieron motivar la gran sublevación que se levantó en dicha ciudad á principios del año 1624.

En Febrero de 1632 fué consagrado en Santiago el Magistral de nuestra Iglesia Dr. D. Francisco Villafañe. Por ausencia del Arzobispo D. Agustín Spínola, le consagró el Obispo de Lugo D. Diego de Vela, asistido del Obispo de Orense D. Diego de Zúñiga, y del Obispo de Nicomedia, Auxiliar de el Arzobispo de Braga. En todas las graves cuestiones que se ofrecieron en su tiempo en el Cabildo, tomó parte activa el Sr. Villafañe, y entre

(1) *Nobiliario*, pág. 496.

ellas, en la del Patronato de Santiago, sobre el que publicó un alegato.

En 1642 recibió él carta de D. Diego López de Vega, Penitenciario desde el año 1636, en que anunciaba, que S. M. había tenido á bien presentarle para el Obispado de Cuenca.

En 9 de Enero de 1643 acordó el Cabildo que se hiciese regocijo por el Sr. Obispo de Tuy Dr. Diego Martínez Zarzosa, Arcediano y Canónigo de Santiago y Vicario general del Sr. Spínola.

En 29 de Febrero del año siguiente, acordó asimismo el Cabildo, «que se desconponga el relox y se toquen las campanas como se acostunbra» por haber sido promovido al Arzobispado de Palermo el Juez de Luou y Canónigo D. Fernando de Andrade y Sotomayor, del Consejo de S. M. en el de la Suprema (1).

En 3 de Septiembre de 1648 se dió posesión al Licenciado D. Gaspar Menéndez de Luarca, del Arcedianato de Santiago ó Santa Tasia, vacante por promoción de D. Juan Queipo de Llano al Obispado de Pamplona.

«Domingo, 15 de Noviembre de 1648 —se lee en un Extracto de las *Actas Capitulares*, hecho por este tiempo— á cosa de las honze del día llegó á esta ciudad la Zédula de su Mag.^d de presentacion del obispado de Tuy en el Sr. Dr. D. Juan López de Vega, Canónigo Magistral desta Sta. Yglesia, que estaba vaco por ascension del Sr. Dr. Carçossa al obispado de Murcia. Luego se tocaron las campanas de la Yglesia y las del choro, desconcertóse el relox, y se tocaron las chirimías encima de la

(1) No debe confundirse á este D. Fernando de Andrade con el de su mismo nombre, que fué Arzobispo de Santiago. Este, por entonces, estaba en Sigüenza y ya había sido Arzobispo de Burgos.

yglesia por espacio de tiempo. Al anochecer se volvieron á rrepicar las campanas y el reloj, hiciéronse fuegos assi de luminarias, como cohetes, bombas y otras ymbenciones; y mientras esto turó (*sic*), se tocaron las chirimías como se acostumbra en las fiestas y fuegos de Sanctiago.» En 16 de Febrero del año siguiente se ordenó se le pusiese almohada en el púlpito para predicar y asimismo en el coro. Consagróle el Arzobispo D. Fernando de Andrade, asistido de los Obispos de Lugo y Mondoñedo, el domingo 26 de Septiembre de 1649.

El sábado, 18 de Enero de 1653, se tuvo noticia de que había sido elegido Obispo de Quito el Dr. D. Alonso de la Peña y Montenegro, Lectoral de Sagrada Escritura desde el año 1644 (1). Al cargo de Obispo unió desde el año 1668 los de Capitán general y Presidente de la Audiencia de Quito. Su celo y sus virtudes eran tan notorias, que por ellas mereció ser llamado *Pauta de Prelados*. A petición de los Cabildos de Quito, Popayán y Guayaquil, escribió un libro intitulado: *Itinerario para Párrocos de Indias, libro de oro*, del que se decía «que había sido y será el norte de los Curas en aquellas regiones.» Eraso, en su obra *De regio Patronatu Indiarum*, le llama *doctissimus admodum et eruditissimus, omni virtutum genere ornatus*. Dotó con seis mil pesos el Aniversario que por su eterno descanso celebra todos los años la Universidad compostelana. A la Catedral, por conducto de su sobrino y Secretario Don

(1) Fué elegido Lectoral contra siete coopositores por 29 votos de los 30 que habían tomado parte en la elección. Entonces ya era Magistral de Mondoñedo. Nació Don Alonso de la Peña en Padrón el 29 de Abril de 1596. Siguió su carrera literaria en la Universidad de Santiago, en donde fué Catedrático de Filosofía y recibió el grado de Doctor. Fué también colegial en el mayor de San Bartolomé de Salamanca.

Francisco de Sanmamed y Montaos, envió dos bandejas en forma de veneras. Fundó, además, una fiesta perpetua en la infraoctava del Santo Angel de la Guarda. Falleció el 12 de Mayo de 1687.

El año 1660 fué promovido al Obispado de Salamanca el Arcediano de Luou D. Francisco Antonio Cabrera; y al año siguiente otro Prebendado de Santiago, Don Francisco de la Cueva Maldonado, fué promovido á la Metrópoli de Santo Domingo, en América.

En 1663 fué electo Obispo de Almería D. Rodrigo de Mandiáa y Parga. Don Rodrigo era natural del Ferrol. Estudió en el Colegio de San Clemente de Santiago y después en el de Cuenca de Salamanca. Fué Provisor del Arzobispo compostelano D. Fernando de Andrade y Prior de Caaveiro. Tuvo pleito sobre la Chantria de Santiago, de la cual ya se había posesionado, con Don Alonso de Mera. Después de muerto el Arzobispo D. Fernando, se instaló en Salamanca, de cuya Universidad fué Cancelario y Maestrescuela. «Fué de gran literatura, que manifestó —dice Flórez (1)— en los muchos papeles que sacó á luz y son estimados de los Abogados.» De Almería, en 1673, fué trasladado á Astorga, en donde falleció al año siguiente, el 22 de Octubre.

Del Penitenciario D. Francisco Seijas y Losada, elevado á la Sede de Valladolid en el año 1664, ya hemos hablado en el capítulo VI.

En el año 1669 fué nombrado Obispo de Biserta, en el Norte de Africa, el Cardenal D. Juan Riquelme; y en 1670 Obispo de Valladolid el Lectoral D. Jacinto Boado Montenegro, que se retiró á San Lorenzo y mu-

(1) *España Sagrada*, tomo XVI, pág. 303.

rió sin tener lugar á ser consagrado. Al año siguiente aparece Electo de Zamora el Arcediano de Salnés Don Juan Astorga del Castillo; y el año 1672 es nombrado Obispo de Valladolid el Cardenal D. Gabriel de La Calle y Heredia.

En 1674 es ascendido á la Sede de Lugo el Magistral D. Juan Aparicio y Navarro.

En 1679 fué presentado para la Mitra de Ciudad Rodrigo el Magistral D. Sebastián Catalán; y en 1698 fué nombrado Auxiliar de Zaragoza el Canónigo Don Lorenzo Armengal.

Por el mismo tiempo fué nombrado Auditor y después Obispo el Canónigo D. Miguel del Olmo.

Mas, entre todos los Prebendados que durante el siglo XVII dieron gloria y realce al Cabildo compostelano, ninguno se hizo tan acreedor á los elogios y alabanzas como el Penitenciario D. Francisco de Aguiar y Seijas. Cupo á la ciudad de Betanzos la gloria de ser la patria de tan insigne varón, cuyos padres fueron D. Alonso Vázquez de Aguiar y Lobera y D.^a Mariana de Ulloa y Seijas (1). Recibióle el Arzobispo de Santiago D. Fernando de Andrade como paje de su casa, y le dispensó gran favor y recursos para que pudiera estudiar con lucidez y aprovechamiento. Siendo Colegial de Fonseca, hizo oposición en 1658 á la Magistralía vacante en Santiago, que obtuvo D. Juan de Aparicio, después Obispo de Lugo. Hizo después oposición á la Magistralía de Astorga, que obtuvo; y el 8 de Marzo de 1666, previa reñida oposición, fué elegido Penitenciario de Santiago (2).

(1) Nació el año 1633 y fué bautizado en la parroquia de Santiago.

(2) Fueron cooptores el Lic. D. Martín Bermúdez de Castro, Pe-

Después que tomó posesión de esta Prebenda, su vida puede decirse que no fué más que un continuo ejercicio de caridad y de obras de misericordia. No sabía sentarse á la mesa, sin que le acompañase algún mendigo ó menesteroso. Del mismo modo, repartía en la calle los vestidos que llevaba puestos con los pobres que encontraba al paso; y para evitar que anduviese vestido á medias, tuvo el Cabildo, como dice el Cardenal Aguirre en el Elogio que de él escribió, que retenerle parte de la asignación para costearle traje completo y decoroso (1).

En 11 de Enero de 1677 dió cuenta al Cabildo de que S. M. se había dignado presentarle para la Mitra de Guadalajara, en Méjico, provincia de Nueva Galicia; pero en 23 de Febrero ya participó que estaba nombrado Obispo de Mechoacán. En 29 de Marzo de 1678 entró en el Cabildo y representó tenía determinado hazer su

nitenciario de Mondoñedo, el Lic. D. Juan Manuel de Bustamante, Canónico de Segovia, el Lic. D. Benito Tabares, Penitenciario de Tuy, el Doctor D. Diego Sierra y Valcárcel, Catedrático de Oviedo, el Dr. D. Sancho de Figueroa y Andrade, Magistral de Mondoñedo, el Dr. D. Lorenzo Tabaras y Castro, Colegial de Fonseca y Catedrático de Santiago y el Dr. Don Pedro de Santa Gadea, Penitenciario de Segovia.

(1) *Ultimus denique Archiepiscopus omnium qui hactenus Ecclesiam Mexicanam gubernarunt est D. Franciscus de Aguiar Seixas Ulloa, natus in Gallacia, et post plures progressus in pietate, disciplina Ecclesiastica, ac studio literarum togatus in Collegio majori Conchensi apud Salmanticensem Academiam, ubi domi ac foris omnibus exemplar morum se prae-buit. Eandem vivendi rationem servavit in Ecclesia compostellana dum esset canonicus, ea misericordia, immo et profusione in pauperes, ut nequidem necessaria sibi servaret, et inderdum seminudus domum rediret, data interiori veste pauperibus miseris ad ipsum confluentibus. Quapropter opus fuit Prae-latis tantae beneficentiae modum imponere et deputare Oeconomum, qui ex redditibus Ecclesiasticis ipsius reservarent aliquid pro necessario victu ac vestitu. Tantae virtutis fama ad piissimum Regem nostrum Carolum II perveniente, nominatus fuit primum ad Episcopatum Mechoaconensem in*

viaje á Indias despues de pascua de Resurreccion, que para despedirse de la Comunidad, pedía primero perdon de las faltas que pudiese haber echo en la obligacion de su prebenda Penitenciaria y á cada vno de los Sres. Prebendados, si les hubiese dado ocasion de algún disgusto; que llevaba muy presentes los fauores que hauía recibido en común y en particular; que pidiria á Dios la mayor felicidad de la Comunidad y en todas partes se reconoceria capellán del Sto. Apóstol. Contestóle, en nombre del Cabildo, el Vicario del Deán, Arcediano Don Martín de Mier «con el sentimiento correspondiente de haberse de alejar su Señoría de su compañía; que siempre le seguiría con el afecto y cariño que por sus prendas y uirtud le hauía tenido; y quedaban todos con la fija confianza de que no se olvidaría de la Sta. Iglesia para continuarla su deuocion, ni de los capitulares para emplearlos en su seruicio.»

En 5 de Julio se recibió carta de Sevilla, en que participaba esperaba salir á fin de Junio para América. Embarcó el 14 de Julio en la flota que salía para Nueva España, á donde llegó después de una penosísima travesía. En 12 de Octubre de 1681 se leyó carta en que

nova Hispania, et post aliquot annos ad Ecclesiam Mexicanam cui modo praest. Utrobique, priscae illius morum innocentiae ac pietatis et zeli disciplinae Ecclesiasticae, omniumque virtutum illustriora signa protulit et profert in dies; parcus sibi, profusus aliis, et uti bonus Pastor non quaerens quae sua sunt, sed quae Christi et gregis sibi commissi. Immortales Deo gratias agere debemus, quod adeo calamitatis temporibus, et in miserimo aliqui rerum statu, Catholici Reges tam in Hispania, quam apud novum Orbem, designaverint semper, et nunc speciatim, viros praestantissimos vita et doctrina, omniumque virtutum nitore ad Ecclesias regendas.—(SAENZ DE AGUIRRE, *Collectio maxima Conciliorum omnium Hispaniae et novi Orbis*; ed. de Catalani, Roma, 1755, tomo VI, pag. 192).

anunciaba haber sido promovido al Arzobispado de Méjico. Constituido en esta dignidad, parece que no tuvo otra preocupación que la de resolver el problema de hasta cuánto podría escatimar lo necesario á su persona para poder ser más liberal y espléndido con los pobres. Al fin, el 14 de Agosto de 1698, se apagó aquella antorcha, de la cual tantos y tan vivos destellos de ardiente caridad fulguraron. Su muerte fué seguida de sorprendentes prodigios, que unidos á la fama universal de sus virtudes, provocaron la formación de un expediente para su beatificación, que obra en el Archivo del Palacio Arzobispal (1).

Prebendados de Santiago fueron también los Priors de Sar, cuyo nombramiento pertenecía á la Corona. Todos ellos fueron Patriarcas de Indias, Consejeros ó Confesores de los Reyes; y á fines del siglo XVII lo fué el Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Pedro Portocarrero, que tanta parte tuvo en la instalación de la dinastía de los Borbones en España.

Otros Prelados hubo, que aunque propiamente no fueron Prebendados de Santiago, no obstante, de algún modo pertenecen á nuestra Iglesia. Entre ellos, se destaca la figura del Arzobispo de Toledo D. Baltasar Mosco-

(1) En la carta que en 1.º de Diciembre de 1749 escribió D. Joaquín Merino de Ribera, del Consejo de Su Majestad, al editor de la obra del P. Seguí *Galicia Reyno de Christo*, D. Domingo López de Carbaxal, se lee á propósito de este expediente: «Claman á colocarlo en los Altares los más prodigiosos sucesos de su Apostólica vida con que ilustró este Arzobispado, sobre cuyo assumpto me cuento con la gloria de aver promovido assi en España, como en esta ciudad (Méjico) las previas y necesarias diligencias para proporcionar empresa tan laudable y religiosa á que han concurrido los Sres. Capitulares de la Santa Metropolitana Iglesia liberalmente propicios...»

so de Sandoval. Había nacido en Santiago el año 1589, y era hijo de los Condes de Altamira D. Lope de Moscoso y D.^a Leonor Sandoval y Rojas, hermana del Duque de Lerma. Recibió la Confirmación y las Órdenes menores de manos del Arzobispo D. Juan de Sanclemente. Escribieron su biografía D. Andrés Passano de Haro (1) y Fr. Antonio de Jesús María (2). Basta saber que, como dice el Sr. Lafuente (3), entre los Prelados muy caritativos de Toledo, mereció por excelencia el Sr. Moscoso el dictado de *el Limosnero*. En Octubre de 1636 le escribió el Cabildo de Santiago dándole el pésame por la muerte de su padre, por el cual se celebraron en nuestra Iglesia solemnes exequias.

No era menos caritativo su hermano D. Melchor, Obispo de Segovia, que murió abrumado de deudas por socorrer á los pobres. Al fallecer en 1631, instituyó heredero á su padre el Conde D. Lope, el cual escribió una carta al P. Gándara en que, al mismo tiempo que lamentaba la muerte de su hijo, le decía que aquella institución de heredero había de ser para que le pagase las deudas, *porque él no tenía otra cosa* (4).

A la memoria de estos insignes varones, debemos unir la de otros dos ilustres Prelados, D. Mateo Segade Bruguero y D. Diego Evelino. Don Mateo Segade nació en un lugar cerca de Mellid, siguió su carrera en la Universidad de Santiago en el Colegio de Fonseca, en donde se graduó de Doctor y llegó á ser Catedrático y Rector.

(1) *Exemplar eterno de Prelados el Eminentísimo Sr. D. Balthasar...* Toledo 1670.

(2) *Vida del Eminentísimo Señor D. Balthasar, etc...* Madrid, 1680.

(3) *Hist. eccles. de España*, 2.^a ed., t. V, pág. 484.

(4) GÁNDARA, *Nobiliario*, pág. 563.

Octuvo la Prebenda de Magistral de Astorga é hizo oposición en Santiago á las de Oficio, como á la Lectoralia en 1636, y á la Penitenciaria en 1642. Fundó en Mellid una Capilla dedicada á San Antonio, que había de ser servida por doce capellanes, tres de los cuales debían de consagrarse á enseñar gratuitamente Artes y Gramática (1). Ocupó el Sr. Segade altos puestos en la Corte, y como premio de sus servicios, recibió de Felipe IV el nombramiento de Arzobispo de Méjico, de donde fué trasladado sucesivamente á Cádiz, León y Murcia (2).

Don Diego Evelino nació en Santiago el año 1635, y, á nuestro modo de ver, fué hijo del pintor flamenco Crispín de Evelino, que el año 1631 fué admitido por el Cabildo para declarar á los extranjeros «los nombres de las Stas. Reliquias.» Graduóse de Doctor en la Universidad compostelana el año 1658. En 1685 fué Electo y confirmado Obispo de Cuba, recibiendo al mismo tiempo la comisión de visitar y reformar el convento de las Descalzas Reales de Madrid. Gozaba nombre de gran orador; y los que le oyeron en las ocasiones con que le brindaba la Corte para lucir sus dotes, reconocieron que la fama se quedaba corta en sus alabanzas. Fundó en Cuba muchas iglesias, y según el Sr. Fernández de la Granja (3), «fué el primer Prelado que abrió las puertas á la instrucción pública en un país en donde apenas existían más que algunas malas escuelas de primeras letras.» Falleció este ilustre santiagués el 29 de Agosto

(1) De aquí se deduce que no es exacto lo que del Sr. Segade dice el Cardenal Aguirre en el lugar antes citado, á saber, que falleció *inglorius, utpote de quo nihil magnum aut excellens me audisse vel legisse memini*.

(2) Véase *Galicia Diplomática*, tomo III, pág. 132.

(3) Véase revista citada, tomo I, pág. 370.

de 1704. Hubo necesidad de custodiar su cadáver cuando estaba depositado para evitar que los fieles, impulsados por una indiscreta devoción, le despojasen de sus vestiduras y las repartiesen como reliquias.

Tampoco debemos excluir de esta relación al insigne confesor de Felipe IV Fr. Antonio de Sotomayor, que tanta parte tomó en la concesión á Galicia de Voto en Cortes. Fray Antonio de Sotomayor fué Prior de Santo Domingo de Santiago; y en el año 1600, el Cabildo le dió 60 ducados para hacer algunas reparaciones en el convento. Del convento de Conjo salió el Arzobispo de Santo Domingo, Primado de las Indias, D. Fr. Fernando Carvajal y Rivera (1), al cual, hallándose en su convento, visitó el Cabildo en 2 de Marzo de 1700.

Aunque en no tan elevada esfera, hubo, además, otros muchos Prebendados que con sus virtudes ó con sus letras dieron días de satisfacción y de gloria á su madre la Iglesia compostelana. Del autor de la *Conservación de Monarquías* ya hemos hablado en el tomo anterior, cap. XIII, pág. 375. Aquí no haremos más que insertar la siguiente carta, que el Cardenal Infante Don Fernando dirigió al Cabildo en 14 de Mayo de 1631:

«El Car.¹ Infante.

Venerables Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia de Sr. Sanctiago. El Lic. Pedro Fernández Nauarrete, mi Srio. de Cámara, ha muchos años que lo es tambien de la Reyna mi Sra. mi Herm.^a y en entrambas ocupaciones y otras muchas que ha tenido á su cargo ha dado tan entera satisfaccion que me hallo muy obligado á deseársela toda comodidad. Hame significado que ha treinta y ocho

(1) Véase *Galicia Diplomática*, tomo I, pág. 353.

años que es Canónigo de esa Sta. Iglesia y que ahora se ha muerto el quoadiutor que tenía; y porque estando ocupado en ministerios tan importantes y en cumplir el testamento de la Reyna nra. Señora mi Madre cuyo testamentario es, le es imposible ir á residir su prebenda, os encargo con todo affecto que atendiendo á la falta que hará en mi servicio, tengais por bien el hacerle presente por término de vn año encargando el cuidado y solicitud de los negocios que teneis en esta Corte en la forma que los encargasteis á D. Antonio de Castro, que por concurrir en el Secretario tanta inteligencia y cuydado, podreis estar ciertos de que se lucirá en los buenos sucesos de los negocios, estándolo asimismo de que lo que en esto hiciéredes y de que me auiseis dello me será muy grato, M(adri)d y Mayo 14 de 1631.

El Car.¹ Infante.

El L.^{do} P.^o Fernández Nauarrete» (1).

Poco pudo disfrutar el Sr. Navarrete de esta licencia, pues falleció á principios del año siguiente.

Poco tiempo después falleció el Lectoral de Decreto D. Benito Méndez de Andrade, persona de gran ilustración y entereza. Publicó en 1628 un opúsculo sobre el *Jubileo compostelano* y varios alegatos sobre el Patronato de Santiago, cuya impresión costeó el Cabildo. Dejó manuscritos unos eruditísimos Comentarios sobre las Constituciones capitulares; los cuales Comentarios vienen á ser como un Tratado de Derecho Canónico. Fué Inquisidor de Galicia y de Valencia, y en nuestra Iglesia dotó la fiesta de San Benito (2).

(1) Original inédito. Cuaderno rotulado de *Zédulas y Provisiones Reales*, en el Archivo de la Iglesia Compostelana, fol. 21.

(2) En el tomo III de la *Galicia Diplomática*, pág. 46, se publicó una solicitud elevada al Supremo Consejo de la Inquisición por el Sr. Méndez de Andrade, como Inquisidor mayor en queja contra el Cabildo. La solicitud está escrita con bastante acritud, que, á la verdad, no se la merecía el

Contemporáneo suyo fué D. Cristóbal de Aguirre, Canónigo desde el año 1633, que escribió varios tratados sobre Teología Moral.

Otro Prebendado floreció por este tiempo, de quien ya hemos hablado en el capítulo IV, página 115, que no necesita más encomio que su propio nombre: D. Diego de Saavedra Fajardo.

En el año 1644 falleció el Deán, D. Lope de Huarte, que además del juro para los copones, dotó en la Universidad tres Cátedras de Gramática, de Menores, Medianos y Mayores, servidas por los Padres de la Compañía de Jesús. Sus testamentarios hicieron entrega de la carta de dotación el 16 de Septiembre de 1648 (1) á D. José de Vega y Verdugo.

Eminente juriconsulto fué el Canónigo Doctoral

Cabildo, que siempre lo había tratado con gran consideración y en dos vacantes consecutivas lo había nombrado su Vicario Capitular. Aún á la sazón, en que tenían lugar estas diferencias, el Cabildo mandó que se imprimiese el Memorial, que había escrito el Dr. Andrade acerca del Patronato de Santiago, impugnando otro del Dr. Valboa. Los frecuentes choques que el Cabildo tenía con la Inquisición, y casi siempre por cuestión de etiqueta, explican los desahogos del Inquisidor Méndez de Andrade.

(1) Véase colección de *Documentos sueltos*, núm. 470.

En el curso del siglo XVII fueron Deanes:

D. Francisco Manuel † 1610.

D. Rodrigo de Moscoso † 1619.

D. Francisco Antonio Suárez, renunció á principios de 1624.

D. Antonio Borja † 13 de Julio de 1624.

D. Gaspar Ortega del Villar † 1633.

D. Lope de Huarte † 1644.

El Cardenal Albornoz, desde 1645 á 1648.

D. Gutierre de Argüelles, Auditor de la Rota romana † 1650.

D. Pedro de Argüelles Valdés † 1686.

D. Fabián Pardiñas Villar de Francos † 1704.

D. Juan Yáñez Parladorio, el cual, en 1679, publicó un



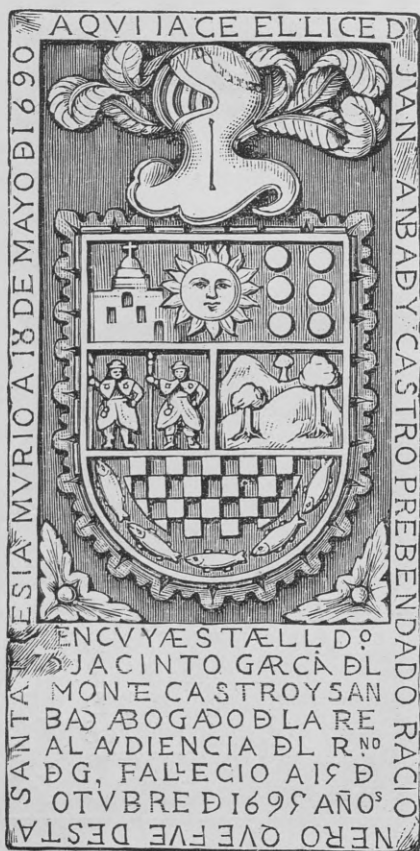
Losa sepulcral del Canónigo D. Mauro Nogueira y Barros (1).

alegato sobre el Patronato de Santiago. Don Pedro Na-

(1) Todas estas losas sepulcrales del claustro bien merecían estar coleccionadas formando un album. Aquí sólo daremos algunas por vía de muestra.

via Mariño imprimió otro alegato, y, además, el Cere-
monial para la apertura de la Puerta Santa.

Esperamos que nuestros lectores nos perdonarán si



Losa sepulcral del Racionero D. Juan Sanbade y Castro.

terminamos esta ya larga relación, mentando tan sólo á
algunos de los Capitulares, que para mayor decoro y
grandeza de la Iglesia, fundaron capellanías, como los

Arcedianos Sáenz del Castillo y López de Licerias, el Canónigo Hermosilla, el Cardenal D. Antonio de Mella y Varela, el Maestrescuela D. Alvaro Ortiz de Zayas, que además de ampliar la fundación del Deán Huarte, dotó



Losa sepulcral del Racionero Gonzalo Rodríguez.

dos Capellanías, el capellán Juan de Outeiro; ó dotaron aniversarios y fiestas solemnes, como los Canónigos D. Juan de Santiago, D. Diego de Cortinela, D. Pedro Pardo, D. Juan Patiño Jiance, D. Pedro Valdés Feijóo

y Nóvoa (1); ú ocuparon elevados puestos, como el Chantre D. Antonio de Castro y Andrade, Oidor en la Chancillería de Valladolid y miembro del Real Consejo, el



Losa sepulcral del Cardenal D. Luís Francisco Bermúdez de Castro y de su sobrino D. José Bermúdez.

Arcediano de Trastámara D. Baltasar de Mendoza, hijo

(1) Fundó D. Pedro Valdés hacia el año 1680 una capilla y un hospitalillo á la falda del Picosagro, en el lugar de Folladans, parroquia de

de los Marqueses de Villagarcía, y Sumiller de Cortina, el Cardenal D. José Sarmiento, Virrey de Méjico, el Cardenal D. Juan Suárez, que representó largos años



Losa sepulcral de los Cardenales D. Antonio y D. Ignacio de Mella y Varela.
 en Roma al Estado eclesiástico de León y Castilla, Don

Vilanova con varias cargas de Misas bajo el patronato del Cabildo, «en memoria de haber estado allí los dos discípulos de Santiago San Atanasio y San Teodoro.» (Véase *El Eco de la Verdad* de 15 de Agosto de 1868, pág. 189).

Alonso Troncoso de Sotomayor, etc...; ó se señalaron por algunos eminentes actos de virtud, como el Penitenciario D. Toribio Obiergo, que se hizo religioso en el con-



Losa sepulcral del Canónigo y Vicario capitular D. Alonso Troncoso de Sotomayor.

vento de San Francisco, el Canónigo D. Mateo de Riobóo, que emprendió á pie la peregrinación á Burgos, Zaragoza, Roma y Jerusalén, etc...

En casa del Cardenal D. Antonio Munibe se educó D. José Lezamis, que siguió en Santiago toda su carrera literaria y después acompañó á Méjico al venerable señor Aguiar y Seijas. Siendo Cura de la Catedral mejicana, publicó una *Breve relación de la vida y muerte del Venerable é Ilmo. Sr. D. Francisco de Aguiar y Seijas*, que después se reimprimió en Valencia en el año 1738. Escribió también el Sr. Lezamis una Historia de Santiago.

No terminaremos esta sumaria relación sin hacer mérito de un acuerdo capitular tomado en 7 de Junio de 1629. Manifestó el Cardenal D. Fernando Yáñez de Vaamonde, «que auía cierta persona que deseaba entregar al Cabildo para que tubiese en su archibo ciertas ystorias que se nonbran, la vna dellas de nuestro apóstol Santiago y otras dos más de que el dho. Sr. Cardenal dará noticia de sus nonbres originales, con condicion que los dhos. Señores le mandasen sacar un tanto dellas para entregárselo enquadernado.» El Cabildo aceptó la oferta con la condición puesta; pero de estos libros, efecto, sin duda, de las muchísimas vicisitudes por que pasó el Archivo del Cabildo, no se encuentra rastro alguno.

Digno es de mención el laborioso archivero Antonio Martínez, del cual á veces se encuentran notas bastante curiosas en los libros de la Iglesia. Él fué el que proporcionó á Gil González muchos de los datos que acerca de la Iglesia de Santiago publicó este autor en su *Teatro eclesiástico*.

En el tomo antecedente, cap. XIII, pág. 418, hemos visto que á fines del siglo XVI existían en Santiago tres imprentas, la de Luis de Paz, la de Landín y la de Antonio Alvarez. Todos ellos alcanzaron el siglo XVII; pero en el año 1612 ya hallamos á otro tipógrafo, á Juan

de Pacheco, que en dicho año imprimió una *Relación de las exequias de la reina D.^a Margarita de Austria*. En el año 1615 el Delegado de la Santa Cruzada le formó causa por haber publicado una cartilla de Indulgencias (1). Al año siguiente se le encargó la impresión de la *Instrucción de Confesores*, que había compuesto el Licenciado Pedro de Ribera, Visitador general de la Diócesis de Lugo (2).

Por los años 1620 se estableció en Santiago la imprenta de Juan Guixard de León, el cual publicó varios de los Alegatos escritos con motivo de la cuestión sobre el Patronato del Apóstol. En 1628 imprimió el tratado *De Iubilaeo*, compuesto por el Dr. Méndez de Andrade. Después constan en Santiago otros varios impresores, como Jacinto del Canto, que en 1660 imprimió los *Parámetros*, dirigidos al Marqués de Viana; José de Canto y Sierra, que en 1668 publicó un *Sermón fúnebre*, predicado por el Dr. Vallego, Canónigo de Tuy; Juan Bautista González de San Clemente, que en 1670 dió á luz la Oración panegírica del P. José Valdés, Predicador mayor de San Martín; Antonio Fraga Piñeiro, que en 1673 imprimió una *Respuesta teológica*, y fué el jefe de una dinastía de impresores en Santiago; D. José Rubio, que en 1689 imprimió una descripción muy detallada de los funerales de la Reina D.^a María Luisa de Borbón; Antonio Aldemunde, al cual se deben varios folletos impresos en Santiago á principios del siglo XVIII, etc... (3).

(1) Colección de *Documentos sueltos*, núm. 335.

(2) Colección citada, núm. 365.

(3) Véase Murguía, *Diccionario de Escritores gallegos*, págs. 17 y 18.

II

LAS ARTES EN SANTIAGO DURANTE ESTE PERÍODO.

En general, durante el siglo XVII, el estado de las artes no fué muy lisonjero. Aún en la misma Italia, á fines de dicho siglo, como nota Lubke, refiriéndose á la Arquitectura, la inspiración se hallaba muerta y la invención apagada. En Santiago, por lo que toca á la Arquitectura, no puede decirse otro tanto; porque si bien en la primera mitad de la referida centuria, á juzgar por las obras que nos quedan, se nota suma languidez y desmayo, en las de la segunda mitad se advierte más vida, mayor inspiración, y el esfuerzo que hace el Arquitecto para combinar las formas clásicas con las invenciones y bazarrias, productos de su propia imaginación.

De la primera época tenemos el cerramiento del Coro de la Catedral, obra sumamente pobre, que consiste en un pesado entablamento que afecta las formas dóricas y que está sostenido por pilastras estriadas. En algunos de los entrepaños, demarcados por estas pilastras, como motivo de ornamentación se pusieron ventanas ciegas.

Del mismo período es la escalinata interior de la fachada principal; y la portada de la Puerta Santa, que aparece dividida en casetones, en los cuales se colocaron veinticuatro bustos-respaldos y cuatro doseletes de los que se habían sacado de las sillas del antiguo coro (1). A la misma época pertenece el Colegio de San Clemente y el

(1) Véase el fotograbado de la página 36.

primer claustro del Convento de San Francisco, obra notable por su elegancia y la pureza de sus líneas. Las mismas cualidades reúne, si quier en mayor escala, el claustro interior del monasterio de San Martín, aun prescindiendo de la bellísima fuente, que está en el centro (1). Bien, es verdad, que la obra de un claustro, por su estructura, por la forzosa alternativa de vanos y macizos, se presta á recibir un trazado en que reine la variedad y la armonía.

El cerramiento del Coro debe atribuirse á Ginés Martínez, del que consta que era Maestro de Obras de la Catedral en 1603 ó á Gaspar de Arce, que volvió á ser admitido como aparejador en 1606. Desde esta época hasta 1618, en que falleció, fué maestro de obras Jácome Fernández, que sin duda tomaría parte en alguna de las obras que acabamos de citar. A Fernández sucedió Francisco González de Araújo, que con Bartolomé Fernández Lechuga dió en 1633 los planos para la iglesia de San Agustín, la cual no tiene otro mérito que ser bastante espaciosa (2).

Sucesor de Araújo, que falleció en 27 de Abril de 1634, fué el mismo Lechuga; el cual tuvo la dirección de las obras hasta el año 1638 en que pidió licencia al Cabildo para ausentarse por cinco meses en Granada, su patria. Parece, que se ausentó definitivamente; lo cierto

(1) La planta para esta obra debió darla Fernandez Lechuga, como se colige de la escritura por la que se le renovó en 1633 por espacio de cuatro años el cargo de Maestro de las obras de San Martín. (Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 454).

(2) González de Araújo trabajó también en el Monasterio de Celanova, en donde el año 1632 contrató por 2.850 ducados la obra de una *galería y cenadero*. (Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 460).

es, que en 1639 figura ya como maestro de obras Francisco de Antas ó Ante; el cual para Arquitecto no tenía otra condición, que ser excelente ensamblador. Reconociendo esto mismo el Cabildo, el 7 de Marzo de 1646 escribió al Arcediano de Salnés, D. Juan de Astorga, que buscasse en Madrid ó en otra parte un buen Maestro de obras para la Iglesia. Efecto, sin duda, de esta diligencia, vino de Madrid el Maestro Alonso Dueñas para que reconociese las obras de la Catedral; el cual en 1648 recibió como honorarios 150 ducados.

Por entonces se dieron á la vez en Santiago ciertas circunstancias, que al mismo tiempo que elevaron el arte de construir, le obligaron á tomar otros rumbos. Prescindiremos de si la iglesia, que á la sazón estaba edificando D. Fernando de Andrade en Villagarcía, pudo influir algo en este movimiento; pero la efervescencia que despertó la pensión, que con la debida autorización, para obras otorgó Felipe IV sobre las rentas de la Mitra y las encomiendas de la Orden de Santiago, y el nombramiento en 1649 del canónigo D. José de Vega y Verdugo, que poseía grandes conocimientos en la Arquitectura del Renacimiento, de la que era ardiente propagandista, dieron ocasión á que en el Arte de construir se iniciasen ó marcasen nuevos rumbos. Hasta entonces en las construcciones, aun en las dirigidas por Fernando Lechuga, las formas arquitectónicas se presentaban con cierta timidez, y apenas, como si temieran caerse, se destacaban sobre el paramento. Las paredes corrían lisas y escuetas sin más accidentes que los que ocasionaban los vanos de las ventanas. Esto se ve de un modo inequívoco en la fachada del Colegio de Sanelemente. Mas, desde esta época el muro aparecerá vestido con más ó menos gusto

de un amplio ropaje arquitectónico, en el que se verán distintamente acusados todos los miembros del edificio.

La primera obra que se emprendió en Santiago, según esta nueva manera, fué el pórtico Real ó de la Quintana, cuyos planos estaban hechos en el año 1657 y cuya ejecución comenzó á fines de Julio del año siguiente. Fué su director el maestro José de la Peña de Toro, aunque con asistencia del canónigo Verdugo. Esta obra sirvió de tema para todas las que posteriormente se construyeron en Santiago durante el siglo XVII.

Según el programa iniciado por José de la Peña, el orden que debía prevalecer era el dórico más ó menos puro; pero siempre muy lejos de las extravagancias que por aquel tiempo estaba ensayando el arquitecto Pedro de Ribera en Madrid. Así como en el siglo anterior y aun en parte del siguiente predominaron la líneas horizontales, en este período predominaron las verticales.

Para los retablos se adoptó el orden compuesto, con el friso erizado de cartelas y modillones, que todo esto se necesitaba para sostener la saliente cornisa. Nada se escatimó de todo cuanto fuese follaje, tallos, flores, frutos, guirnaldas, etc...

Poco después, se construyó en la Catedral la Capilla de Carrillo, en la cual se ve el contrasentido de unas pilastras que están cortadas sobre el vano de una puerta. Indudablemente en esta obra también tuvo parte el Sr. Verdugo, pero el maestro debió de ser José de la Peña, que desde entonces quedó como maestro de las obras de cantería de la Catedral, á la par que Francisco de Antas siguió como maestro de las obras de carpintería.

Efecto de la fiebre de construcción que por entonces se desarrolló en Santiago, acudieron á nuestra ciudad

varios Arquitectos, y entre ellos, Melchor de Velasco, Francisco Gutiérrez de Lamasoa, etc... Al primero, á quien el Cabildo había encargado también algunas obras, encomendó en 1666 D. Francisco Sanmamed y Montaos la construcción de la capilla del Obispo de Quito en la Colegiata de Iria y la reedificación de nueva planta de la casa en que, en la villa de Padrón, había nacido el ilustre Prelado (1). Melchor de Velasco hizo, además, la portería de Antealtares en 1669.

A Gutiérrez de Lamasoa encargó en 1669 el P. Abad de San Martín, Fr. José de Guzmán, la construcción de ocho bóvedas en el refectorio del Monasterio, en todo iguales á la que ya estaba hecha (2). Pero entre todos estos maestros había de descollar uno, Domingo de Andrade, que por entonces trabajaba sólo como ensamblador, aunque él también se llamaba maestro de Arquitectura, como aparece en el contrato que estipuló en 1669 para hacer una custodia en la iglesia de las Huérfanas en Santiago (3). Y como tal arquitecto estaba habido; pues en 20 de Noviembre de 1669 se le dieron 300 ducados por la jornada que hizo á Salvatierra para levantar el plano de cómo estaba antes de la guerra de Portugal la iglesia de dicha villa. Sin embargo, hasta el año 1672 no fué contado entre los treinta y nueve ministros de la Iglesia que gozaban de ciertas exenciones, como levass, alojamientos, etc..., con el salario de cincuenta ducados, si bien con la obligación de asistir á la traza y disponer los fuegos de cada año.

Domingo de Andrade no hizo del Arte una religión,

(1) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 15.

(2) Véase Colección citada, núm. 16.

(3) Colección citada, núm. 27.

como no falta quien lo pretenda ahora. Consideraba el arte como un medio, primero de dar gloria al Criador y Redentor del mundo, y después de proporcionar recreo y solaz á los hombres y satisfacción á sus más perentorias necesidades. Encanta el ánimo la prontitud y facilidad con que dirigia los trabajos para decorar un gran presbiterio (prescindamos ahora del gusto), lanzaba al aire una torre ligera y atrevida como una flecha, daba los planos para una suntuosa capilla y levantaba una iglesia, como construía una pared medianil en una casa cualquiera, ó trazaba un muro de división entre dos heredades, ó se ocupaba en otras obras aun más humildes. En el año 1676, por la muerte de José de la Peña, quedó como maestro único de la Iglesia.

Era también un gran dibujante. En el año 1677 le mandó el Cabildo que sacase los dibujos del nuevo tabernáculo, del adorno de la Capilla mayor, de las torres y de las fachadas de la Iglesia para presentar á S. M. Don Carlos II.

Escribió un tratado, intitulado: *Excelencias de la Arquitectura*.

Poseía, además, mayor cultura de la que, máxime entonces, requería su profesión. Conocía perfectamente el latín y versificaba con elegancia en este idioma, como se ve en los siguientes dísticos:

Versus ad honorem Dibi Jacobi per Dominicum ab Andrade.

*O felix ciuitas, felix sub numine tanto
 O Regnum quo nunc omnia tuta manent,
 Fungere laetitia, siquidem veneraris aperte
 Quo nihil in toto pulchrius orbe nitet
 Fama canora modo resonet maiore boatu
 Concinet et celebri Fama canora modo
 Nomen Patroni semper super aethera surgat (1).*

Esto demuestra que Domingo de Andrade tenía una alma sensible y delicada, y que lejos de sentirse fría é indiferente en el estudio de los grandes trabajos que se le confiaban, se sentía por ellos dulcemente impresionada.

En Cabildo de 3 de Abril de 1700 presentó el siguiente memorial:

«Illmo. Señor.—Domingo de Andrade representa á V.^a Illma. como ha treinta y nueve años que sirue á V.^a I. y asistiendo á las obras del Santo Apóstol y de V.^a Illma. Y en el tiempo que entró á servir la hauía tres maestros que heran Francisco dantas con ciento y quarenta ducados de salario y Bernardo Cabrera con cien ducados ambos para el tabernáculo que le dexaron en la mitad y á Josephe de la Peña con ciento y quarenta ducados para la cantería, que todos hacían trescientos y ochenta ducados. Y después escusando á los tres se an hecho más obras en su tiempo, que en el de sus antecessores (como consta de los señores fabriqueros á quienes asistió con puntualidad, y á V.^a Illma. es notorio), y con el efecto de servir en esta santa yglesia, no sólo en su ministerio, sino en

(1) Hállanse estos versos en un dibujo que hizo Andrade para el pavimento de la Capilla mayor; en el cual dibujo también se lee esta nota escrita de mano de Andrade: «Por aquí corren los mormos (adornos); ó se pueden adornar con vnas tarjetas, y en ellas epitafios que son mui á propósito á túmulos.»

otros a ymbestigado tres canteras de xaspe y mármoles, vna en Asturias, otra junto al Combento de Sobrado y otra junto á Monforte, todas vtils para las obras del Santo Apóstol, cossa que ninguno asta aora hauiá descubierto. Y pretendiendo hacerse sacerdote,

Suplica á V.^a Illma. que sin pretender más salario, ni pedir más ayuda de costa por gastos y funerales que ha tenido (como á otros criados de V.^a Illma. se les ha socorrido) se sirua mandar que el salario que es ciento y nouenta ducados cada año además de medio ducado que se le da cada día descontando días de fiestas y días fuera, no siendo en seruicio de V.^a Illma., se le dea para se ordenar á título de dicho salario, que por ser de hedad de sesenta y vn años, poco lo puede gozar hauiendo gastado lo mexor de su hedad en seruicio desta sta. yglesia y de V.^a Illma. que es lo mejor que empleó, sacrificando lo restante de su vida al mismo seruicio, pues su ministerio no ympide á los sacros Ordenes, que con esto suplicará más afectuosamente al Santo Apóstol conserue á V.^a Illma. en los aumentos expirituales y temporales como este su criado desea y espera de la grandeça de V.^a Illma.—Domingo de Andrade.»

El Cabildo acordó consignarle como congrua sustentación, para que á su título pudiera ordenarse, los ciento noventa ducados de que gozaba como maestro de obras, con la obligación de residir en el Coro á la Misa mayor de cada uno de los primeros días de las tres Pascuas, el día de *Corpus* y su procesión y el de la Octava de Santiago, con pérdida cada día que faltare de dos reales aplicados á la fábrica, pudiendo asistir de pelliz en el Coro cuando tuviese por conveniente. Se suplicó al Arzobispo tuviese á bien admitir esta congrua.

Gozóla Andrade hasta el año 1711 en que se hallaba imposibilitado del todo para el ejercicio de su cargo. Diósele por sucesor á otro gran arquitecto, á D. Fernando de Casas y Nóboa, que á la sazón se hallaba ocupado con la dirección del claustro de la Catedral de Lugo.

Andrade había reunido en su persona los dos cargos de maestro de obras de cantería y maestro de obras de ensamblaje. A su muerte estos dos cargos se dividieron; el primero se confió á Casas Nóboa y el segundo á Miguel de Romay.

Romay hizo las cajas de los dos órganos y los tornavoces de los púlpitos, que doró el pintor Francisco Sánchez.

ESCULTURA. De la Escultura en Santiago durante el siglo XVII, poco puede decirse. El único escultor de verdadero mérito fué Juan de Dávila, como se ve en algunos de los relieves de las sillerías del Coro (1). Después de él, la escultura cayó en lamentable rutina; pues no se aspiraba más que á copiar y reproducir unos mismos asuntos. Las estatuas que nos quedan, aun las de Gregorio Español, que gozaban de cierta fama, ni tienen vida, ni expresión, ni movimiento, y aparecen tales, cuales pudieran haber salido fundidas de un molde. Esto se ve, por ejemplo, en los angelones del Altar mayor de la Catedral, que fueron tallados por Pedro del Valle, á quien el Canónigo Verdugo había hecho venir de Villafraña. Lo menos malo que hay de escultura en esta época, son los dos altares colaterales de la capilla de Carrillo. La imagen de San Fernando, tipo de actitud

(1) Juan de Dávila se preciaba de arquitecto; pero su fuerte era la Escultura. Hizo varias obras para fuera de Santiago, como el Crucifijo, Nuestra Señora y San Juan, hechos para la iglesia de San Juan de Meavia. (Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 11). También creemos de Dávila el retablo de la capilla del palacio de Guimararans en la Ulla. A este gran escultor deben también atribuirse las estatuas de los cuatro Doctores de la Iglesia latina, colocadas recientemente en la Capilla de la Comunión, lo mismo que el Crucifijo y la estatua del Apóstol, puestos á los lados del Pórtico de la Gloria.

dramática, fué obra de Juan de Seoane, que recibió por ella mil reales.

No se comprende cómo el Cabildo, que hizo venir de Valladolid al platero Andrés de Campos y que tenía constantemente residiendo en dicha ciudad á un individuo de su seno, el Administrador de los Votos de Castilla, no hizo algún encargo al célebre escultor gallego Gregorio Hernández. Comparadas con lo que en esta época en estatuaría se hizo en Santiago, especialmente en la Catedral, no dejan de ser estimables las tres imágenes del Apóstol y sus dos discípulos, que están sobre la Puerta Santa y fueron obra de Pedro de Campo. El mismo, sobre la puerta de la Quintana, hizo un Santiago á caballo y cuatro moros, que desaparecieron efecto quizás de algún rayo. Entre los muchos marmolistas que en aquella época vinieron á Santiago, se distinguió Domingo Gómez, que hacia el año 1704 hizo las pilas de agua bendita y otras obras en la escalera porque se sube á abrazar al Santo Apóstol (1).

La escultura puramente ornamental llegó en esta época á su apogeo en Santiago; pero apogeo de mal gusto y extravagancia. Pudiera llamarse *modernista* el estilo que se introdujo entonces. Uno de los motivos que estaban más de moda, eran las cartelas, de las cuales no podía prescindirse en ninguna obra; con la circunstancia de que, no bastando las que tenían la voluta para abajo, se introdujeron las que tenían la voluta para arriba, que

(1) Otras pilas de jaspe había hecho á mediados del siglo XVII el flamenco Miguel d' Erbay; el cual, en 1672, se obligó por 150 ducados á revestir de mármol y jaspe el basamento del retablo de la iglesia de San Agustín en Santiago. En 1681 el Cabildo donó á su viuda Lucía Vázquez Raposo 300 reales.

se empleaban á manera de cuñas ó contrafuertes para sostener cualquier cuerpo arquitectónico. Los dos cartelones de mármol que están á los lados del Altar mayor de la Catedral, tuvieron fortuna; pues desde entonces apenas se hizo puerta ó ventana de alguna consideración, que no estuviese apoyada sobre cartelones. Así como las columnas, que tenían que ser salomónicas, ó *culebrinadas*, estaban adornadas de pámpanos, hojas y racimos, así también las pilastras habían de ostentar en su neto largas sargas de flores y frutos (1). Los frontones, casi siempre de perfil curvo, tenían que estar rotos ó abiertos por arriba, y con los lados terminados en voluta. Preciso es, sin embargo, confesar que en Santiago la profusión de tales extravagancias no llegó al extremo que en otras ciudades, como el Hospicio viejo de Madrid, la sacristía de la Cartuja de Granada, etc... Y esto fuese quizás debido al genio de Domingo de Andrade, que durante los últimos decenios del siglo XVII fué el maestro por excelencia en nuestra ciudad.

El gremio de canteros y carpinteros, cuyo Patrón era Santo Tomás Apóstol, desde el año 1549 celebraba sus funciones religiosas en la capilla de Santa María *la Antigua*, sita «en la Quintana de Palacios cimiterio de la Sta. Iglesia de Santiago» (2). A mediados del siglo XVII esta capilla debió desaparecer con motivo de las obras que por aquella parte se hicieron en la Catedral; tuvieron, pues, los cofrades que buscar otra iglesia para sus funciones religiosas. Parece que por este tiempo los car-

(1) A principios del siglo XVIII, en particular Miguel de Romy, pobló también de ángeles los retablos.

(2) Véase tomo VIII, cap. II, pág. 74.

pinteros se separaron de los canteros y constituyeron por sí una cofradía bajo la advocación de San José. Lo cierto es que, reunidos á 4 de Julio de 1655 «en el Obradoiro junto á la capilla de Nra. Señora *la Blanca* que sale á la plaza del Hospital» hasta quince carpinteros, y entre ellos los escultores Lorenzo de Neira y Francisco de Romariz, por sí y por los demás cofrades de San José, comisionaron á Bernardo de Cabrera, José Peña de Toro, Mateo de Prado y José Rodríguez, para tratar con D. Francisco Ballo de Porras acerca de la instalación de la Cofradía en la Capilla del Alba (1).

PINTURA. Puede decirse que en este siglo no se conoció otra que la ornamental. Las pinturas murales, que en otras épocas habían estado tanto en boga, en la segunda mitad del siglo XVII casi desaparecieron por completo. En el año 1647 se mandaron renovar las pinturas de la capilla del Rey de Francia; en 1676 se mandó blanquear; y desde entonces la enjalbegadura, si se prescinde de ciertos lugares especialísimos, como la Capilla mayor de la Catedral, se hizo casi exclusiva.

En los inventarios se hace mención de cuadros al óleo; pero todos, ó la mayor parte, vinieron de fuera (2). La pintura quedó, pues, limitada á decorar imágenes de talla. Entre ellas, sólo la imagen de Santiago del Altar

(1) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 100.

(2) En 1640 se pagaron al pintor Francisco Belázquez 800 reales por la pintura (más bien retocadura) «de la *acencion* en frente de la capilla del Rey de Francia.» De estas tablas, actualmente sólo se conserva una (hoy en la Capilla de las Reliquias), la cual de un lado presenta al Salvador crucificado y de otro su gloriosa Ascensión. Hay otra media tabla que de un lado tiene representada la Adoración de los Reyes y del otro parte de la Resurrección.

mayor tenía un pintor titular, que hacia el año 1630 lo era el flamenco Crispín de Evelino, el cual en el año 1631 fué admitido además como lenguajero. Para las encarnaciones, Evelino era una especialidad. En 1651 se le dieron 130 ducados «por pintar y encarnar las caras, pies y manos de las figuras que están en la portada principal desta Sta. Iglesia, que llaman de la Trinidad, y las del pilar de mármol en que está la descendencia de Nra. Señora y la Sta. Berónica.»

A Crispín de Evelino sucedió Pedro de Mas, natural de Mallorca, al cual, en 1653 se pagaron 948 reales por pintar de barniz de color de oro todo lo que estaba denegrido en las rejas de la Capilla mayor y Coro y pintar las imágenes de Santiago el Menor y Santa María Salomé. Pedro de Mas siguió la carrera eclesiástica y se graduó de Licenciado en Santiago. En 1664, á 13 de Septiembre, «atendiendo á lo provechoso que ha sido y será á esta Sta. Iglesia Pedro de Mas, y habiendo entendido que trataba de ordenarse y se halla sin título, acordaron se le hiciese uno de cuarenta ducados, y dijeron suplicaban á S. E. el Sr. Arzobispo se sirviese aprobar esta resolucion por cuenta de la fábrica de esta Sta. Iglesia... Y ansimismo ordenaron se asistiese de más á más al dicho Pedro de Mas con otros veinte ducados cada año por el trabajo que ha de tener y tiene en la asistencia á ver los aparejos del Tabernáculo y el gasto del oro, que en él se hiciere para que corra con buena conciencia, como se tiene satisfacción de la del dicho Pedro de Mas, y para oro y colores de la palma y vela (del Arzobispo), pintura del Sto. Apóstol y fuegos.»

Falleció Pedro de Mas en 1681, y en su lugar fué nombrado el pintor Juan Estévez, vecino de Santiago,

para pintar la imagen del Santo Apóstol, las palmas y las velas y las demás cosas que de ordinario se hacen de pincel, con el salario de veinte ducados anuales. A Juan Estévez también se le señalaron cuarenta ducados como patrimonio para ordenarse. A Estévez parece sucedió Antonio de Castro Santos.

Nombres de pintores se encuentran muchos en las escrituras de estos tiempos, como Juan Rodríguez, José Rodríguez, Antonio Montanero, Benito Pérez, Antonio Castro Santos, etc... Entre ellos hubo uno, Francisco Fandiño, que debía de gozar de gran reputación como pintor de caballete; puesto que en 1670 el P. Abad de San Martín, Fr. José de Guzmán, le encargó nada menos que un lienzo que ocupase todo el testero del refectorio del convento. En el cuadro había de estar pintada la Adoración de los Reyes «con diversas figuras fuera de la dha. adoracion.» El P. Abad se obligó á proporcionar á Fandiño la madera y lienzos necesarios para el cuadro. El precio había de ser el que tasasen personas del arte de pintar (1).

En la Sala capitular de la Catedral, según el inventario hecho en el año 1649, núm. 588, estaban de ordinario colgados dieciocho «quadros grandes de cuerpo entero de la cassa de Austria con sus marcos dorados.» En el mismo inventario se hace mención de otros cuadros, los cuales, á excepción del Cristo atado á la columna, en tabla, colocado sobre el altar del Cabildo, estaban muy deteriorados.

ORFEBRERÍA. De Orfebrería, presindiendo de los relicarios de San Torcuato y San Rosendo y de los de

(1) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 14.

San Jenaro, Fausto y Marcial y de los de San Víctor y San Esteban de Cardeña, apenas se encuentra obra notable hecha en Santiago durante los ocho primeros decenios del siglo XVII. Los plateros compostelanos que, sin embargo, eran numerosos (sobresalía entre ellos Bartolomé de la Iglesia), se ocupaban en hacer cosas pequeñas, como cálices, viriles, copones, vinajeras, etc... También se acuñaban ó se fundían medallas del Apóstol. En 1635 se dieron doce *Santiaguitos hesmaltados*, que pesaron 70 reales en oro, y otros doce de plata, que pesaron 30 reales en plata, al P. Religioso que vino acompañando al Lic. Serrano, capellán de S. M., cuando trajo la cama de la Reina (1). Ya hemos hablado de las medallas de Santiago, que el Cardenal Spínola envió á su cuñado el Marqués de Leganés. En 1681 se hizo el relicario de Santa Rosa por un dibujo que dió Domingo de Andrade.

En argentería no se hizo cosa notable en Santiago hasta el año 1684, en que se terminó la urna de Santa Susana. La costeó el Canónigo D. Andrés Martínez de Loaysa, y la hizo el platero compostelano Matías Vieites. En 17 de Febrero de dicho año el P. Fr. Juan de los Ríos tenía entregado á Vieites 400 onzas de plata para la urna. Esto demuestra que aun entonces había elementos bastantes para hacer una obra de consideración; y que no era necesario enviar á Madrid láminas de plata para que las batiese el platero Bernardo Carrión, y

(1) Estas medallas se hicieron en Santiago, pues en las cuentas de Fábrica aparece anotado cuánto había costado su hechura. En las cuentas también se advierte que los 70 reales en oro con el aumento de 25 por ciento de oro, montaban en vellón 212 $\frac{1}{2}$ reales, y que los 30 reales de plata con el mismo aumento montaban 37 $\frac{1}{2}$ reales.

que, al fin, tuvo que repasar el platero de la Iglesia Antonio de Castrigo.

Otras obras muy notables se hicieron por entonces en argentería, como la urna de San Cándido y una esclavina de plata para la imagen del Santo Apóstol. Esta fué hecha en el año 1693 por el platero milanés José Clemente; y lo mismo quizás debe decirse de la urna de San Cándido.

Competían con Clemente, sino en la delicadeza del dibujo, en el repujado ó trabajo á martillo, los plateros santiagueses Antonio de Montaos, al cual, en 1694, para cuenta de las gradas que estaba haciendo para el Altar mayor, se dieron 10.450 reales, valor de 674 onzas y real y medio de plata, José Morales y Juan Posse. Montaos debía ser también el autor del frontal de plata que en 1695 regaló el Sr. Monroy, y de las otras dos gradas que á fines de 1697 donó el mismo Arzobispo. El trabajo es, indudablemente, de la misma mano. Morales hizo los dos cubos que sostienen los ciriales. Posse hizo un copón de oro para el Altar mayor, que si es el que aun hoy se usa, acredita el buen gusto y la pericia de su autor.

Entretanto, el Arzobispo había encargado al platero de Salamanca Juan de Figueroa una obra que en mérito artístico superaba á todas las que llevamos enumeradas, la custodia ó sagrario para colocar en el Altar mayor; la cual llegó terminada á Santiago en uno de los últimos días de Julio de 1701. Cerróse el siglo XVII con una magnífica obra, con el viril que el Cabildo encargó á Figueroa.

Las obras de azabache continuaban aun gozando de alguna estimación. En 1635 con las medallas de oro y plata se dieron algunos azabaches al Religioso que vino

á traer la cama de la Reina. Uno de los establecimientos de azabachería era el de Juan de Miranda, el cual, en 1.º de Abril de 1603, entregó á Juan de Ricoy 900 canillas para que le hiciese 7.000 bordones de hueso para los sombreros de los peregrinos (1).

BRONCERÍA Y HERRERÍA. En una ciudad en la que por tantos años había trabajado un Bautista Celma, no era posible que la industria de trabajar el bronce decaiese del todo. En 17 de Febrero de 1615 el Chantre de Orense Mateo *da Brea*, testamentario del Obispo D. Miguel Ares de Canabal, encargó á Lope de Ballesteros, campanero, y á Pedro Çaraço, latonero, una lámina de bronce de dos varas y media de largo y una vara de ancho, para cubrir la sepultura de dicho Sr. Obispo en la Capilla mayor de la Catedral de Orense. «Y en ella an de poner las armas de su señoría con vn letrado al derredor della que le fuera dado por el dho. Ldo. Matheo *da Brea*, juntamente con el escudo de armas que an de poner en medio... de la echura, modelo é traza de la questá puesta entre los coros de la sta. yglesia de Sr. Santiago.» La habían de dar hecha á fines de Junio por precio de 3.000 reales (2).

Probablemente estos mismos artífices fundirían la hermosa lámina sepulcral del Arzobispo D. Maximilia-

(1) Se estipuló en el contrato que Juan de Picoy «vecino de la feligresía de S. Pedro de Burriñas, jurisdiccion de la ciudad de Betanços.... á de azer echos.... siete millares de bordones de hueso para sonbreros de rromeros, labrados al torno, crecidos, buenos y bien labrados de dar y tomar, y darles hechos para el 20 de Mayo. Para la obra dará Juan de Miranda 900 *canas de hueso*, y se obligó además á acerle otro ciento y medio *de canas* y á pagarle por todos los bordones 80 rs.» (Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 127).

(2) Véase Colección de *Documentos sueltos*, núm. 337.

no. La no menos rica, del Arzobispo D. Fernando de Andrade, fué fundida en Santiago el año 1658 por Francisco Borges. Estas dos láminas están rodeadas de una franja con adornos en fondo excavado, que en un principio debía de estar relleno con algún mastic, que desapareció con el tiempo y con el roce.

Merecen también citarse las verjas de bronce que hay entre el Coro y el Presbiterio, y que se colocaron en el año 1665.

De las grandes campanas que se han fundido en este período, como la *Susana*, la *Concepción*, etc..., ya hemos hablado en otra parte.

Muchas y variadas fueron las obras que por entonces se llevaron á cabo en Santiago por la clase de herreros. En el capítulo VII ya hemos dado el nombre de varios. Son dignos de especial mención, por lo bien fraguados y porque fueron labrados á cincel y martillo, los balaustres que cierran los vanos de la Capilla mayor. Fueron obra de Juan de Seoane y de otro cerrajero que no se nombra. Bernardo González coronó en 1676 las rejas de la Capilla mayor, cuyo coronamiento provisional era de madera, é hizo otras obras de menor importancia, pero no menos útiles y necesarias.

INDUMENTARIA. Una de las cosas que dan realce é importancia á una Iglesia, es el surtido de vestiduras sagradas y de cortinas y tapices. A causa de la humedad del clima, que destruye los tejidos, especialmente los de seda, la Compostelana en este punto no pudo superar ni aun competir con otras Iglesias. El rico terno cuajado de perlas, que había regalado el Arzobispo Don Alonso IV (III de los Fonseca), á mediados del siglo XVII ya estaba inservible, siendo así que el terno igual que el

mismo Sr. Fonseca donó á la Iglesia de Toledo, se conserva aún en muy buen estado. Conservábase, no obstante, en la misma época el terno de tres altos estofado de oro, que había regalado el Gran Capitán (1). Empero, como se ve por los Inventarios, la Catedral estaba bien surtida de ornamentos sagrados, realzados algunos de ellos con ricas franjas de imaginaria, como el terno que regaló el Sr. Tabera, cuyas franjas ó cenefas tenían paisajes de la vida de Santiago (2).

Además de los paños de brocado, que había enviado la Reina D.^a Margarita y se colgaban en la Capilla mayor, existía el cortinaje de la Iglesia, que constaba de cincuenta y tres paños. Por la descripción que de ellos se hace en el Inventario citado, podemos formarnos idea de las colgaduras de aquella época:

•Núm. 556. Una colgadura de brocateles de dos colores, vna pierna amarillos y berde, y la otra colorados y dorados con sus cenefas de lo mismo, flocadura de seda, con sus listoncillos de diferentes colores en las piernas (3), forrada toda en olandilla. La qual colgadura consta de treinta y tres paños; y auiéndose reconocido por menor, los nueve de ellos se allaron á ocho piernas cada uno; que son 72; y otros diez á siete que hacen 70; otros dos de á nueve piernas cada uno; otros ocho de á seis piernas cada vno; otros quatro de á cinco piernas cada vno que hacen ueinte; que todo hace 228 pieças.

•557. Mas ueinte paños de la misma colgadura que

(1) El 13 de Febrero de 1699 se acordó que la dalmática del Gran Capitán sólo se sacase el día de *Corpus* y el día de San Esteban.

(2) Según el Inventario de 1648-1649, había 22 ternos ricos y 38 casullas, además de las capas y dalmáticas sueltas.

(3) Piernas, eran caídas largas y estrechas que pendían de las cortinas.

son de menor caída con las mismas cenefas; los quatro dellos de á seis piernas; y los diez y seis de á quatro cada uno; que hacen 88 piernas.»

Grande debía de ser el efecto de esta colgadura con sus franjas verticales en que alternaban simétricamente sus colores vivos y brillantes. A fines del siglo XVII fué substituída por una de damasco rojo; la cual, á fines del siglo XVIII, cedió su lugar á la actual de terciopelo.

De tapices (hoy día tan buscados y en tanto aprecio) estaba entonces regularmente dotada la Iglesia compostelana. En el Inventario citado se describen así:

«558. Una tapicería fina de lana y seda de colores y figuras grandes, la qual sirue en ynbierno en la Capilla mayor del Sto. Apóstol, que son quatro paños, y el vno dellos es todo de listas y floretas con diferentes figuras pequeñas.

»559. Otra tapicería de paños grandes de la ystoria de la Sagrada Escripura, que fueron del Sr. arçobispo Fonseca con sus armas. Siruen en la antesala del Cauildo, que son quatro paños. Y esta tapicería está aforrada en estopa á trechos en las partes donde era necesario.

»560. Ocho paños Ricos de lana y seda de Brucelas, que siruen en la antesala del Cauildo, ystoria de la Escripura, que todos están uien rreparados y forrados en estopa; porque aunque heran nuebe, el otro se alló muy biejo, distruido y consumido, que no es de prouecho sino para conponer y adreçar los otros.

»561. Mas otros seis paños Ricos de lana y seda y vna antepuerta de lo mismo, ystoria de Daudid con sus forros de estopa á trechos; y la antepuerta está bieja y rrota.

»262. Otros quatro paños de lana y seda que llaman

las Virtudes, que suelen serbir en la Capilla mayor.

•263. Un paño uiexo que llaman de la Vina.

•264. Iten seis paños ya vssados de diferentes colores y figuras; y el vno dellos es muy biexo que no puede seruir...» (1)

En el penúltimo decenio de este siglo XVII la Mesa capitular atravesó por una gran crisis á causa de la peste de Andalucía, de donde procedían sus más cuantiosos recursos, y de un pleito con el Hospital Real sobre los Votos de Granada. En 4 de Marzo de 1683, á pesar de ser año santo, se rebajó el sueldo á los veintidós músicos que sostenía la Iglesia; aunque al poco tiempo se les volvió á dar el que tenían de antes. En 11 de Diciembre del mismo año se tomaron algunos acuerdos sobre la Música, como, que en la Misa, después de alzar, tocase el arpa y que el sacabuche acompañase al órgano.

Como ya hemos visto, en el año 1672 Domingo de Andrade fué admitido con el encargo de disponer la traza de los fuegos y otros espectáculos que hubiese en la Iglesia. Por consiguiente, Domingo de Andrade debió de ser el que dispuso la traza del grandioso catafalco que se levantó en las exequias de la Reina D.^a María Luísa de Borbón, celebradas en la Catedral los días 27 y 28 de Mayo de 1689 (2). Todas las Bellas Artes, la Arquitectura, la Escultura, la Pintura y aun la Poesía y la Música,

(1) A estos paños hay que añadir los que se regalaron posteriormente, como los que se enviaron en tiempo de Felipe IV, muy semejantes á los tan conocidos del Conde-Duque de Olivares. La mayor parte perecieron en el incendio que se declaró en la Sala Capitular á mediados del siglo XVIII.

(2) Justamente, el catafalco que por aquellos mismos días y por el propio motivo elevó Churriguera en la iglesia de la Encarnación de Madrid, fué lo que dió nombre y fama á este célebre Arquitecto.

quisieron tener participación en esta obra; cuya descripción nos dejó en un folleto impreso en Santiago el mismo año 1689 D. Mateo Cisneros y Figueroa. Según esta descripción, elevábase el catafalco hasta 71 pies de alto por 28 de ancho. Componíase de dos cuerpos, erigido el primero sobre ocho pilastrones jónicos, y el segundo de ocho pilares, «que recibían por cúpula de aquel regio mausoleo una pirámide de tan crecida como ingeniosa hechura, que sostenían cuatro leones tan vivos en su dolor, que al más inhumano pecho moviera á llanto ver trocada su fiereza en pena tanta.» Asentábanse sobre el primer cuerpo ocho matronas «de ingeniosa apariencia y fúnebre perspectiva;» las cuales representaban al reino de Galicia y á las siete ciudades de Voto en Cortes, ostentando cada una el emblema heráldico respectivo, con un texto latino y un dístico en castellano. Había, además, pintados en el túmulo, que iluminaban 500 luces, varios animales, como leones, caballos, delfines, gallos, sirenas, cisnes, y flores, como jazmines, lirios, etcétera..., con diversas poesías en latín y en castellano, que explicaban su simbolismo. En las cuatro esquinas del catafalco estaban representadas dos Parcas y dos figuras de la muerte. La vigilia, que interpretó admirablemente la orquesta, duró tres horas. Al día siguiente ofició de Pontifical el Arzobispo Sr. Monroy, y dijo la oración fúnebre el Magistral D. Eliseo de Zúñiga (1).

De muy distinto carácter, aunque no menos grandiosos, fueron los espectáculos que se celebraron en San-

(1) Véanse estos funerales minuciosamente descritos en el folleto de D. Mateo Cisneros, publicado en Santiago en 1689 en casa de D. José Rubio, y reproducidos en la *Galicia Diplomática*, tomo I, págs. 15, 31, 47 y 63.

tiago con motivo de la estancia de la Reina D.^a María de Neoburg durante los días 16, 17 y 18 de Abril de 1690. Levantóse un castillo de tres altos en la plaza del Hospital, en que se destacaba la figura de Hércules y otras varias de hombres, mujeres, leones, serpientes, bueyes, etcétera...; y, además, un arco imperial «con diferentes pinturas y dibujos, y en sus remates algunos retratos de ángeles» (1).

El que dispuso la traza del catafalco, fué D. Domingo de Andrade; el tramoyista del castillo de la plaza del Hospital y demás espectáculos, fué D. Diego de Romay, que quizás fuese el maestro de obras de San Martín, del mismo nombre y apellido.

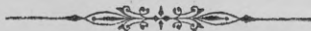
El concurso que con este motivo se reunió en Santiago para presenciar aquellas fiestas, de las que todos podían disfrutar gratuitamente, fué innumerable. Y con todo, la descripción minuciosa de estas fiestas aun no da idea cabal de la pompa, de la novedad, del fausto con que tales espectáculos se celebraban entonces en nuestra ciudad. Para adquirirla completa, es necesario leer el libro intitulado: *Fiestas compostellanas, con que la siempre grande, muy noble y leal ciudad de Compostella celebró en este religiosísimo convento de nuestra Señora de Bonaval la Canonización del Máximo Pontífice San Pío Quinto*, é impreso en Santiago el año 1715 en casa de Antonio Pedache. Las fiestas comenzaron el 23 de Septiembre de 1713, y duraron nueve días consecutivos. Entre los espectáculos hubo algunos tan notables, como un combate naval, la corrida de un toro y ocho picadores de fuego. Todas las

(1) Véase su descripción en el tomo I de la *Galicia Diplomática*, número 2 y siguientes.

noches hubo iluminaciones y disparos de cohetes variados, como cornetillas sencillas y dobles, granadas, sarillos, montantes, alcancias, estrellones, luces, culebrinas, cometas, pie de cabra, palenques de á veinte truenos y de á cien, lamparillas de otras tantas lagartijas, truenos de ocho libras, etc... El claustro de Santo Domingo estaba colgado desde la cornisa hasta el suelo con ricas tapicerías de Flandes y de Milán. Sobre la cornisa se ostentaban hermosos cuadros é ingeniosas empresas y poesías en latín, castellano, italiano, gallego y portugués. Los cinco altares que se armaron el día 23 al paso de la procesión, eran á cada cual más grandioso y sorprendente.

Además de las comedias, que fueron cayendo en desuso desde el año 1680, solían solemnizarse las fiestas religiosas con volatines. En el año 1617, á 18 de Mayo, Fernando de Mourellos, mayordomo de las fiestas del Rosario, que debían celebrarse en la Coruña los tres primeros días de Julio del mismo año, contrató la compañía del italiano Lorito Breciola, que se componía de tres *volteadores*, dos hombres y una mujer, dos músicos y un *arluquin*, y se hallaba en Santiago. La compañía había de ir en la procesión de los tres días con sus trompetas y violines y «en el tablado azer vna dança de toqueado, y en la plaça ó lugar señalado á de poner las maromas y voltear en ellas y poner el caballo de madera y azer todo el más entretenimiento que supieren.» Breciola dió en prenda un Cristo de oro mediano con dos perlas á los lados y una Nuestra Señora al otro lado (1).

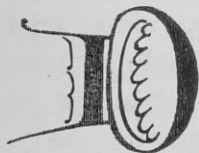
(1) Véase un tomo de *Documentos antiguos*.





CAPÍTULO XI

Notas sobre la peregrinación á Santiago durante el siglo XVII.



URANTE todo el siglo XVII persistieron los títulos, que eran el fundamento de la peregrinación á Santiago; es decir, los prodigios obrados en favor de los devotos del Apóstol. Entre tales prodigios, pues nada hay sin razón suficiente, mentaremos uno notabilísimo que tuvo lugar en la noche del 24 al 25 de Julio de 1623 en Villagaide, á tres leguas de la ciudad de Parma, y sobre el cual se abrió una extensa información, tanto en Parma, como en Santiago.

El hecho, en substancia, pasó de esta manera: Vivía en dicha villa un matrimonio, Francisco Patiño y María de Franchís, que ganaban su vida labrando la tierra, además de lo que él percibía como soldado alistado en el presidio de Correza. Patiño era español, natural de la villa de Monteagudo, en la Diócesis de Cuenca; y huér-

fano á los doce años de padre y madre, abandonó su patria para correr fortuna, como suele decirse. No le fué esta muy propicia, pues al poco tiempo cayó en poder de los Turcos, que lo tuvieron cautivo cinco años en Constantinopla. En el cautiverio se acordó del Apóstol Santiago, é hizo voto de venir á visitar su santa Casa, si el Señor le concedía la libertad. Consiguióla, en efecto, en un encuentro que cerca de Malta tuvieron las galeras turcas con algunos galeones cristianos; pero parece que del voto ó se olvidó, ó aplazó para más adelante su cumplimiento. Después de varias vicisitudes, quedó de guarnición en el fuerte de Correza, Ducado de Módena; y en el año 1618, con los pocos ahorros que había podido juntar, adquirió una casa en Villagaide. A los dos años contrajo matrimonio con María de Franchis, de la cual tuvo dos hijos. Tranquilos y contentos vivían en su casa los dos esposos con los dos niños, cuando á media noche del día 24 de Julio del año 1623, hallándose profundamente dormidos, se declaró en su casa un horroroso incendio, del cual sólo se dieron cuenta por las voces y por los esfuerzos que hacían los vecinos para contener el voraz elemento. Cuando despertaron, ya por todas partes se hallaba su estancia rodeada de llamas. En aquel terrible trance Patiño volvió á acordarse del Apóstol Santiago, y comenzó á rogar á los vecinos que pidiesen al Apóstol que no permitiese que perecieran tan miserablemente, pues él hacía voto de ir á visitar á su Santo Cuerpo en Compostela de Galicia. Al mismo tiempo se le apareció un peregrino rodeado de una luz sobrenatural, el cual, después de breves momentos, desapareció. Al desaparecer el peregrino, de repente se apagó por completo el fuego y se desplomó la casa, sin que las ruinas tocasen

en nada á sus habitantes; los cuales, ayudados de los vecinos, salieron en camisa de entre los escombros.

Era ya sol claro, y cubiertos con las primeras ropas que se les proporcionaron, se dirigieron con gran acompañamiento á una próxima iglesia dedicada á Santiago, en la cual se celebraba aquel día la fiesta de su Santo Titular. Allí oyeron todos Misa; pero Patiño, al entrar en la iglesia y reparar en una imagen de Santiago Peregrino, no pudo contenerse, y prorrumpió en alta voz: «Este es indudablemente el Santo que yo he visto en medio del fuego.»

Después de la Misa, los vecinos se fueron á registrar los escombros por si encontraban los niños. Los encontraron muertos; pero intactos con las camisas que vestían, por más que el fuego había reducido á cenizas la cama en que se hallaban. El Duque de Módena quiso que se los llevasen aquel mismo día á su presencia, tal como estaban.

A mediados de Agosto salieron de Villagaide los dos esposos para cumplir su promesa. A fines de Diciembre llegaron á Monteagudo, en donde Patiño quería darse á conocer á sus parientes. Como el invierno estaba muy crudo, se detuvieron en dicha villa hasta principios de Marzo, y, acompañados de un primo de Patiño, llamado Sebastián de la Huerta, que saliera con ellos de Monteagudo, llegaron por fin á Santiago el 22 de Abril de 1624 al medio día. Se confesaron por la tarde, comulgaron al otro día, abrazaron la imagen del Apóstol, y después de mediodía, dieron vuelta para su tierra. Aquella noche durmieron para acá del Puente Ulla. Al día siguiente, muy de mañana, al penetrar en el puente para proseguir su camino, se postraron de rodillas ante

unas imágenes de Nuestra Señora y el Santo Apóstol, que estaban en la mano derecha en un oratorio, como los que en otros tiempos solía haber á la entrada de todos los puentes de alguna consideración. Al levantarse Patiño, notó que tenía como trabadas las piernas; quiso andar y no pudo; hizo un segundo y tercer esfuerzo, inútilmente; antes bien, deslumbrado por una extraordinaria claridad, cayó desmayado en brazos de su primo. Cuando cobró algo de conocimiento, sólo dijo: *Volvamos á Santiago*. Sentía remordimiento de no haber manifestado nada de lo que le había ocurrido en Villagaide, ni haber presentado los testimonios que traía, pues como era pobre, pensaba no podía presentar una ofrenda proporcionada al beneficio que había recibido. Llegaron á Santiago sin novedad, y después de varias diligencias, presentaron los documentos al Cabildo; el cual, por medio de un escrito firmado por el Doctoral Dr. Cangas y el procurador Lic. López de Mella, pidió al Gobernador eclesiástico y Provisor Dr. Narváez, que se abriese una información y que se sometiese á Patiño y á sus compañeros á un minucioso interrogatorio. Así lo hizo el Provisor por auto dictado en 26 de Abril, nombrando Juez especial al Lic. D. Juan Bautista de Herrera, Deán de Tuy, Prior y Canónigo de Santiago y testamentario del Arzobispo D. Juan Beltrán de Guevara.

Hecha la información, que puede verse en los Apéndices, núm. XXII, el Provisor interpuso su decreto mandando que se entregase al Cabildo para que la pusiera en el Archivo y en todo tiempo hubiese memoria de estos sucesos.

Dos años después llegó á Santiago uno de esos héroes legendarios, á los cuales podrían aplicarse las pa-

labras que Rohrbacher (1) dice de Hernán Cortés y Francisco Pizarro, á saber: *La Grèce homérique en eût fait... des dieux pour son grand Olympe, ou du moins des demi-dieux.*

«En la ciudad de Santiago á nueve días del mes de deziembre de mill y seis cientos e veinte e seis años el Sr. maese de Campo don Diego Flores de león cavallero del avito de Santiago, dijo y declaró que el año de seis cientos e siete estando en el Reino de Chile en el pirú en vn fuerte que llaman de los maques en el ynperial vna noche le acometió el enemigo con más de siete mil lanças, mediada la noche, y tan solo asta ducientos y sesenta españoles y estando peleando le avisaron que abía entrado el enemigo por dos partes dentro del fuerte, y luego dejó allí vn capitán en su lugar y con asta diez ó doce españoles fué á la parte donde estava el enemigo dentro del fuerte, y dándoles vn Santiago, que se llama así el acometer, los benció y echó por aquella parte fuera del fuerte, y quando bolbió á la primera parte donde avía dejado el capitán, les alló que estaban los enemigos dentro que casi avían llegado á la plaça de armas, y dándoles otro Santiago peleó con ellos asta casi que el quarto del alba, y venciéndolos en acimiento de gracias se hincó de Rodillas y dió gracias á nuestro Señor y se encomendó al Sr. Santiago, y si benía á españa por aver alcançado tan grande vitoria que consistía en ella el no perderse todo el Reyno hizo boto de besitar al Santo. y en cumplimiento del dicho boto a venido á cumplir la dicha Romería, y por ser tan dificultosa la venida á españa y en particular aviendo venido en el Rigor del ynvierno en vn nabio de auiso, lo tiene el que declara á particular providencia de nuestro Señor por yntercesión del glorioso apostol Sr. Santiago, porque abiéndolo besitado con ser tan Riguroso el tiempo como es, le parece se bolbería á envarcar en una tabla. Y que en las más cosas de batallas si lo ubiera de dezir las mercedes que á Recibido del Sr. Santiago, fuera no acabar. Y así lo declaro y firmo de su nombre y que es de hedad de cincuenta e dos anos poco más

(1) *Histoire universelle de l' Eglise catholique*, 3.^a edic., tomo XXIV, pág. 108.

ó menos.—Don Diego Flores de León.—Pasó ante mí, Pedro díaz de Valdivieso» (1).

Don Diego Flores de León no ignoraba cuantos motivos tenían los Capitanes Españoles para confiar en la protección del Apóstol Santiago. Allí mismo en el Perú, en el levantamiento que hicieron los Indios contra los españoles en el año 1535, cuando éstos estaban más apurados en el Cuzco, fué nuestro Señor servido—dice el Inca Garcilaso (2)—favorecer á sus fieles con la presencia del bienaventurado Apóstol Santiago, Patrón de España, que apareció visiblemente delante de los Españoles, que lo vieron ellos y los indios encima de un hermoso caballo blanco, embrazada una adarga y en ella su divisa de la orden militar, y en la mano derecha una espada que parecía relámpago, según el resplandor que echaba de sí... Donde quiera que el Santo

(1) Cuaderno, *Milagros de nro. glorioso Apostol S. Tiago*.

(2) *Comentarios Reales, que tratan del origen de los Incas*; segunda parte, lib. II, cap. XXIV, pág. 587.—El Inca Garcilaso afirma la autenticidad de estos hechos con el testimonio de muchos indios y españoles á quienes se los oyó referir. «El levantamiento del Inca (Manco) —dice, página 595— fué el año de 1535 y se acabó el de 36; y yo nací el de 1539 y así conocí muchos indios y españoles que se hallaron en aquella guerra y vieron las maravillas que hemos dicho y á ellos se las oí.» Después, en el cap. XXV, pág. 594, añade, que después de la guerra los Españoles aclamaron á Santiago Patrón del Cuzco «y cada año en su día le hacen grandísima fiesta en memoria de sus beneficios; por la mañana es la procesión, sermón y misa solemnísimas, y á la tarde es la fiesta de toros y fuego de cañas y mucho regocijo. En el hastial de aquel templo que sale á la plaza pintaron al Señor Santiago encima de un caballo blanco con su adarga embrazada y la espada en la mano y la espada era culebreada; tenía muchos indios derribados á sus pies, muertos y heridos. Los indios viendo la pintura decían; un Viracocha como este era el que nos destruía en esta plaza. La pintura dejó viva el año de 1560 cuando me vine á España... y yo jugué cañas cinco años á las fiestas del Señor Santiago.»

acometía, huían los infieles como perdidos y desatinados; ahogábanse unos á otros huyendo de aquella maravilla. Tan presto como los indios acometían á los fieles por la parte donde el Santo no andaba, tan presto lo hallaban delante de sí, huían de él desatinadamente (1).

Confirma esto mismo Garcilaso con la autoridad del Padre Acosta, el cual en el lib. VII, cap. 27, asienta: «Por relaciones de muchos y por historias que hay, se sabe de cierto que en diversas batallas que los españoles tuvieron, así en la Nueva España, como en el Perú, vieron los indios contrarios en el aire un caballero con la espada en la mano en un caballo blanco peleando por los españoles. De donde ha sido y es tan grande la veneración que en todas las Indias tienen al glorioso Apóstol Santiago.»

A visible protección del Apóstol se atribuyó también la victoria que en el año 1639, á 7 de Mayo, obtuvo el Marqués de Flores-Dávila, D. Antonio de la Cueva, Gobernador de Orán, á veinticuatro leguas de la Costa. Quinientos españoles pelearon en el campo de Maquerra contra todo el ejército de Abdelcader, que era el mayor señor de Berbería; y no sólo lo desbarataron sino que le hicieron 274 prisioneros. Hecho el alarde después del combate, se vió que sólo faltaba un soldado de infantería, y que un jinete vestido de colete blanco y faldones largos, armado de lanza y adarga sobre un caballo, que al frente de nuestro ejército había contenido á los Moros, no había venido, ni

(1) Debo la indicación de este texto de Garcilaso á mi buen amigo el Sr. D. Jesús Fernández Suárez, de Santiago.

de sus señas había aparecido nadie entre los nuestros (1).

Ya hemos visto en el capítulo IV la parte que el Marqués de Leganés atribuía al Apóstol Santiago en la gran victoria que había alcanzado el año 1646 en el socorro de Lérida.

En el mismo cuaderno se halla la relación, en francés y en castellano, del favor que de nuestro Apóstol recibió Luís Thourotte, platero, vecino de San Quintín en Francia, en ocasión en que se hallaba falsamente acusado de un gravísimo delito. Descubierta, sin saber cómo, su inocencia, Luís Thourotte, acompañado de un hijo, que tenía el mismo nombre, vino á Santiago en el año 1651 para cumplir la promesa que había hecho cuando se hallaba en la cárcel; y á los pies del Apóstol presentó una cabeza de oro de San Quintín, Apóstol y Patrón del Vermandois, una estampa de Santiago, que había hallado en su casa, y la relación de estos sucesos escrita por su propia mano (2).

En el capítulo V, pág. 136, nota 2, ya hemos hablado del prodigioso encuentro que en la ciudad de Mojacar tuvieron el año 1663 veinticuatro españoles contra varios centenares de Moros.

En *Acta capitular* de 22 de Noviembre de 1674 se lee: «El Sr. Vicario dió cuenta como era notorio y por tal corría, haber habido nuevamente una aparición de nuestro Sto. Apóstol en el sitio que los moros pusieron en la plaza de Ceuta, y que para saber lo cierto, y siéndolo tener instrumento de ello, convendría escribir

(1) Véase el cuaderno *Milagros de nro. glorioso Apóstol S. Tiago*.

(2) Véanse Apéndices, núm. XX.

al Gebernador de la dha. plaza, que era el Marqués de Trucifal pidiéndole remitiese instrumento de lo que pareciese haber sucedido en dha. aparición.» Nada más hemos hallado acerca de este suceso.

Fuera de toda duda está otro prodigio que tuvo lugar en nuestra propia Iglesia y del que se da cuenta en el *Acta capitular* de 26 de Septiembre de 1687. En este Cabildo el Sr. Canónigo D. Antonio de Landibar, «maestro de Zeremonias desta Sta. yglesia ynformó á dhos. Señores como vna muger que anda en ella aRastro por el suelo y encoxida desde muchos años á esta parte, fuera seruido nuestro Señor por medio de nuestro Sto. Apóstol darla sana y lebantada sobre los pies; la qual pobre está muy desnuda, y que sería del seruicio y agrado de su diuina Majestad se le diese un bestido. Y uisto por los dhos. Señores y entendido del raro milagro, acordaron y ordenaron que dho. Sr. maestro de Zeremonias haga se dé vn bestido de paño a dicha pobre por quenta de la mesa capitular en honrra y gloria y alabanza de Dios nuestro Señor y su Sma. Madre y el Sto. Apóstol y Patrón Santiago.»

En Cabildo de 1.º de Junio de 1688 se vió un memorial del Lic. Francisco Soragni, Clérigo de Hungría, en que expuso que «allándose capellán del tercio del Duque de Baviera auía sido cautibo por los turcos, y que por yntercesion del Sto. apóstol Sr. Santiago se auía librado milagrosamente de la prision, por cuya causa auía echo boto de benir como uiniera en rromería á esta Sta. yglesia trayendo consigo la cadena con que estuviera preso y se allaba preso.» El memorial, que está escrito en latín, aun se conserva original en el cuaderno de los *Milagros de Santiago* juntamente con la versión castellana del

confesor de lenguas D. Everardo Brouver (1). Por estos instrumentos, consta que D. Francisco Soragni era natural de Reggio en la Emilia, que en la guerra que el Sultán Mahomad IV movió al Emperador Leopoldo I, á pesar de las derrotas de Viena y Buda, continuaban los Turcos devastando á Hungría, haciendo en un encuentro, cerca de Eszet, prisionero á Soragni, que servía como capellán de los de su nación en el ejército del Duque de Baviera.

Estos son los relatos de sucesos prodigiosos que nos fué dado hallar en este período. Indudablemente debieron de ser muchos más, porque los de que acabamos de dar cuenta, fueron como hallados al acaso. En otros Santuarios, por ejemplo, en el de Rocamadour, en Francia (2), había un Notario encargado de llevar registro de todos los sucesos prodigiosos que podían atribuirse á la protección del Santo titular. En Santiago también consta que lo hubo; pues á fines del siglo XV y á principios del siglo XVI desempeñaba este cargo el Canónigo Francisco de Vaamonde (3); pero el descuido que en esta materia siempre hubo, unido á los frecuentes cambios de local que sufrió el archivo, hizo no sólo que desapareciese el registro del Canónigo Vaamonde, sino muchas otras relaciones ó notas que no pudieron menos de hacerse.

Durante el siglo XVII fueron años santos el 1604, 1610, 1621, 1627, 1632, 1638, 1649, 1655, 1660, 1666, 1677, 1683, 1688, 1694, 1700 (4) y 1706. La peregrina-

(1) Véanse Apéndices, núm. XXIX.

(2) Véase Ernesto Rupin, *Roc-amadour*; París, 1904; pág. 94.

(3) Véase tomo VII, cap. XI, pág. 379.

(4) El Jubileo de 1700 coincidió con el Jubileo de Roma; y como éste

ción á Santiago, puede decirse que en nada ha decaído durante todo el siglo XVII. De ello son buen testimonio algunos de los acuerdos tomados en el año 1666. En 4 de Enero de dicho año se mandó que se hiciesen cuatro bandas de tafetán «para que sirvan en el altar de Nuestra Señora *la Preñada* y S. Jorge y donde más fuere necesario para dar la comunión á los que vienen á ganar el Sto. Jubileo.» El 26 del mismo, se libraron 2.000 reales al convento de San Francisco en atención á la gran carestía y á la mucha gente que concurría á ganar el Santo Jubileo. Por la misma razón, se dieron el mismo día cien ducados al P. Fr. Juan Falcón, guardián de San Lorenzo. Más significativo es el acuerdo tomado el 3 de Diciembre de dicho año. Se acordó «que el señor Cardenal mayor que tiene por su cuenta la Capilla del Rey de Francia, donde se les administra el Smo. Sacramento de la Eucaristía á todos los peregrinos, que vienen á visitar el Sepulcro de nuestro Sto. Apóstol, que á cuenta de la limosna que dan los peregrinos para los gastos de dicha capilla, tenga en ella dos hachas para acompañar á su Divina Majestad cuando se diere la Comunión por la nave de Nra. Señora *la Preñada*, y por los claustros y Quintana, *como suele suceder muchas veces* y especialmente los años santos por el concurso grande de peregrinos; y asimismo que el Sr. Fabriquero mande colgar la nave de la capilla del Alba (el lienzo Norte del claustro) con las colgaduras de la Iglesia, y en la parte de enfrente mande también colgar algunos toldos.»

La gente muchas veces —como decía el Canónigo

suspende todas las indulgencias y jubileos, se obtuvo Breve de Inocencio XII declarando que el Romano no suspendía el Jubileo compostelano,

Vega y Verdugo— no cabía en la Iglesia; las posadas y alberguerías eran insuficientes para acoger á los forasteros, que se veían obligados á buscar hospedaje en los conventos, especialmente en los de San Francisco y San Lorenzo.

No obstante, por las razones que hemos apuntado en varios lugares de esta obra, noticias concretas de peregrinos y personas notables que hayan visitado por aquel tiempo nuestra Iglesia, muy pocas son las que se conservan. Así, en el año santo de 1604, sólo hay noticia de que haya venido en peregrinación el Obispo de Tuy, el elocuente orador D. Francisco Terrones del Caño.

El encargado especial de recibir á los peregrinos, era el *lenguajero*, en otros tiempos *latinero*; cuyo cargo comprendía dos servicios, el de enseñar las Reliquias y el de confesar á los extranjeros; los cuales servicios no siempre estaban reunidos en una misma persona. Para enseñar las Santas Reliquias, el año 1617, á 10 de Noviembre, fué nombrado Jerónimo Jiménez para que las enseñase en todas las lenguas, según las naciones que estuvieran presentes, y le señalaron dos reales cada día, como á su antecesor Melchor de Bustillo. En el año 1631, á 30 de Mayo, «para declarar los nombres de las Santas Reliquias» fué designado el pintor Crispín de Evelino, al cual en el mes de Agosto se dió licencia para que pudiera imprimir el Memorial de las Reliquias y expendirlo á cuatro maravedises ejemplar.

En la segunda mitad del siglo XVII cada vez se hizo más considerable la afluencia de peregrinos extranjeros, y por lo mismo, más urgente la presencia de confesores *lenguajeros*. Tanto esto fué así, que en 1.º de Octubre de 1683 el Deán D. Pedro de Argüelles propuso

que se suplicase á Su Santidad que suprimiese una prebenda para dar á dos ó tres penitenciaros que supiesen lenguas extranjeras para confesar á los peregrinos extranjeros. Mas esto, parece que no pasó de proyecto.

En el año 1685, á 19 de Enero, se dieron treinta ducados de vellón al Lic. Nicolao Bauldot, Capellán extranjero del Hospital Real «por el trabajo que lleva en confesar los peregrinos extranjeros que de diferentes naciones vienen á visitar el cuerpo de nuestro glorioso Apóstol Señor Santiago.» El 27 de Febrero se recibió por confesor lenguajero, por espacio de seis meses, con el salario de tres reales diarios al P. Fr. Juan Jordán, religioso francés, que estaba en el convento de San Francisco. Terminados los seis meses, se admitió confesor de extranjeros al P. Carmelita Fr. José María de San Luís, Lectoral de Sagrada Escritura. Al año siguiente, á 8 de Febrero, se vió un memorial de D. Everardo Brouver, capellán del Hospital é intérprete de muchas lenguas, en que exponía que había dejado muchas conveniencias por venir á servir esta Capellanía y como se ocupaba en confesar á muchos peregrinos. Se le dió una gratificación de 300 reales.

Como se ve, la situación de los confesores lenguaje-ros era bastante precaria; lo cual queriendo evitar el Rey Carlos II, en Mayo de 1691 dirigió una Real Cédula al Cabildo, en la cual encargaba que se instituyesen en esta Iglesia «dos capellanes lenguaxeros que confiesen los peregrinos que vinieren en romaría á visitar el Sto. Apóstol.» Dióse cuenta de esta Real Cédula en Cabildo de 18 de dicho mes; y se nombró una comisión para que pasase á conferenciar con el Prelado sobre este punto. No sabemos lo qué resultó de esta conferen-

cia; pero parece que se acordó dar al Real Consejo algunas explicaciones sobre el asunto. El Consejo no quedó del todo satisfecho y aun pidió nuevos informes (1). Lo más práctico hubiera sido insistir en lo que había propuesto en 1683 el Deán D. Pedro Argüelles, á saber, pedir que se suprimiese una Prebenda para distribuirla entre dos ó tres Penitenciarios.

En los años de Jubileo solía el Cabildo tomar algunas providencias para facilitar á los peregrinos el cumplimiento de sus promesas. Ya hemos visto las que tomó en el año 1666. En el año 1677, en 19 de Febrero, «en atencion á los muchos peregrinos que venían,» se acordó que á los extranjeros se les diesen los pasaportes ó *compustelas* en pergamino, y á los españoles en papel. Acordóse también arreglar el altar principal de la iglesia baja para decir en él Misa todo aquel año santo. Mas, después, á 12 de Mayo, por evitar algunos inconvenientes y abusos, se mandó «no se abran las puertas de la iglesia baja, ni la principal, ni la que comunica por el interior de la Iglesia, sino los días 1.º de Mayo y 25 de Julio y sus Octavas; que también esté cerrada la puerta de la torre; y que después que se rece el Rosario se cierran todas las puertas de la Iglesia» (2).

(1) Véanse Apéndices, núm. XXX y XXXI.—Es de advertir que á la sazón el Cabildo y el Hospital Real se hallaban envueltos en un gran pleito sobre los Votos.

(2) En Cabildo de 19 de Enero de 1691, en vista de una Bula que citó el canónigo Dr. D. Miguel de Montenegro, por la cual Su Santidad se había servido conceder cada día Indulgencia plenaria á todos los fieles que visitasen la iglesia baja de Santiago Alfeo, se deliberó si se debía abrir dicha iglesia todos los días desde las ocho de la mañana hasta las once. Como sobre esto se había tratado en otros Cabildos, se acordó que se continuase guardando lo que ya sobre el particular estaba determinado.

En 11 de Junio de 1672 se había mandado que se señalasen dos altares en la Catedral para que en ellos pudieran decir Misa cualesquiera Sacerdotes desde que se abriesen las puertas de la Iglesia hasta las doce del día.

En el año santo de 1610, el Rey Felipe III envió, como hemos visto en el capítulo I, cuatro preciosos blandones de plata, y su esposa D.^a Margarita una riquísima colgadura de tela de oro. A partir de este año, casi todos los de Jubileo, nuestros piadosos Monarcas enviaron su personal ofrenda al Apóstol Santiago (1).

En el año 1632, en Cabildo de 29 de Diciembre, el Prior de Carracedo Lic. D. Jerónimo Blanco manifestó, que venía en nombre de S. M. y del Consejo de Órdenes á ganar el Jubileo y á presentar una ofrenda de 300 ducados para una joya para el Santo Apóstol. En el año 1635 la Reina D.^a Isabel de Borbón envió, como hemos visto, la cama en que había dado á luz á D. Baltasar Carlos (2), y seis años después este mismo Príncipe envió dos blandones de plata y cien libras de cera. El mismo, año 1642, envió la *corneta blanca*, que era el estandarte del primer regimiento de *la ballena*, ganada con la bandera de la compañía del Delfín, por Melo en la batalla de Honnecour.

(1) En el año 1618 Felipe III había enviado una reliquia insigne de Santa Margarita, custodiada en muy rico relicario, que se describe así en el *Inventario* del año 1648: «Reliquia de la Sra. Sta. Margarita encaxada en quatro bidrios á manera de pyramid, y con su pie y asiento quadrado con veinte y ocho óbalos de oro esmaltados, con quatro escudos de las harmas Reales y con vn Rótulo que dice que el Rey Phelipe tercero la dió año 1618 y que su pesso son diez y siete marcos con la rreliquia.»

(2) Véanse Apéndices, núm. XXXIV,

En Cabildo de 9 de Junio de 1655, entró el Sr. Don Luis Fernández de Portocarrero, Sumiller de cortina de S. M. y Deán de Toledo, y habiéndose sentado á la izquierda del Deán de Santiago (á ambos se le había puesto á los pies una almohada de terciopelo carmesí), exhibió una carta del Rey y manifestó que venía en su nombre á presentar varias ofrendas al Santo Apóstol en este año de Jubileo, que S. M. quería ganar personalmente, pero que no se lo permitían sus graves ocupaciones.

«Entregó seis colgaduras con sus columnas y en los claros sus jarrones de flores sobre pilastras todo matizado; vn dosel en tres piezas de cenefas y su respaldo todo matizado; una columna que venía aparte, hechura de los mismos paños; diez y seis paños para almohadas del mismo labor; diez sillas de á tres piezas cada una del mismo labor en tela que ha de servir para ellas; y dos trozos de tela tegida del fondo de la misma colgadura el uno blanco y el otro pajizo.»

Al día siguiente se pusieron las colgaduras en la Capilla mayor, y después de la Misa conventual, se celebró otra solemne con procesión, á la que asistió el Deán de Toledo, acompañado de la Justicia, Regidores, Caballeros y gran concurso de pueblo. Comulgó en la Misa el Legado regio, y terminada la función se retiró á casa del Deán de Santiago, en donde se hospedó.

En el año 1660 fué enviado el tejo de oro con el escudo impreso de las Armas Reales. Este tejo de oro fué enviado para perpetuar en Santiago la memoria de la gratitud de Felipe IV al Santo Apóstol por la celebración del famoso tratado llamado *Paz de los Pirineos*. En unas notas manuscritas añadidas á un ejemplar de las

Constituciones Capitulares, folio 24, que antes estaba en el pupitre del cuento en el Coro, se dice de este tejo:

«En 28 de Julio de 660 años llegó á esta Sta. Iglesia el Sr. Don Juan Astorga y Castillo, canónigo y dignidad de esta Sta. yglesia. Vino en nonbre de su magestad el Rey nro. Sr. Phelipe IIII á ganar el Sto. Jubileo y truxo de donatuiuo al Sto. Apóstol, que dió su magestad, un texo de oro en hechura de escudo con las armas de sus Reynos. Pessaua 27 libras de oro; y el uienes siguiente á 23 del dicho mes se hizo procession mitrada y missa solemne, en que se halló Su Illma. el Sr. D. Pedrò Carrillo y Acuña, Arçobispo de esta Sta. yglesia. Híçose la ofrenda del texo: lleuólo en una fuente de plata grande, don Antonio de Mendoza, hijo primogénito del Marqués de Villagarcía; acompañáronle otros caualleros del ábito de Santiago...—Dr. Chamizo» (1).

En el año de 1666, en Cabildo de 2 de Junio, el Cardenal compostelano D. Juan Riquelme de la Barra manifestó, que venía en nombre de SS. MM. D.^a Mariana de Austria y D. Carlos II á visitar el Santo Apóstol y su Santo Sepulcro y á presentar como ofrenda «un relicario de plata con florones de la significación de la Iglesia, de la Virginidad y martirio con una cruz en medio con reliquias en los huecos de ella, y á los lados de la cruz dos divisiones redondas en que van cubiertas con cristales la garganta de Sta. Novela y la garganta de S. Gaudencio.»

En el año 1677 vino á ganar el Jubileo en nombre

(1) A continuación se lee la siguiente nota:

«Miércoles 28 de Julio de 660 vuo interpresentes en que se repartieron mil y quarenta reales, que dió el Marqués de Viana quando uino á hacer la ofrenda por el Rei, día del Sto. Apostol. Vuo en el coro 46 prebendas vn racionero y dos capellanes, no contándose más de vno por enfermo. Y porque á sido cosa estraordinaria, lo pongo aquí.—Dr. Chamizo,»

de S. M. el Oidor más antiguo de la Coruña D. Pablo Arias Temprado; y á fines del año 1683 el Arcediano de Trastámara, D. Baltasar de Mendoza, presentó en nombre de los Reyes la cruz, candeleros y cornucopias, de que hemos hablado en el capítulo VI, pág. 174, las cuales cornucopias habian sido hechas en el año 1678 por Jacobo Ieger.

En Cabildo de 28 de Diciembre de 1688 entró el mismo D. Baltasar de Mendoza y manifestó «en como SS. MM.... auían tenido grandes deseos y voluntad de venir en sus personas á uisitar este santuario del glorioso Apóstol Sr. Santiago y ganar el Sto. Jubileo y que las lexítimas ocupaciones de SS. MM. no les auían dado lugar á ello, y que assí en su Real nombre uenía á uisitar el Santo Sepulcro de nuestro glorioso Apóstol, y como nuestro Rey y Señor, como ofrenda suya remitía mill y quinientos ducados de vellón en doblones... para que siruiesen en lo que fuera en los adornos del culto diuino y fábrica de dicha Sta. Iglesia.»

En Cabildo de 27 de Febrero de 1694 entró D. Miguel del Olmo, Visitador de la Audiencia de Galicia, y entregó una carta de S. M. con mil y quince ducados para la Fábrica de esta Santa Iglesia, y manifestó como venía en nombre del Rey á ganar el Jubileo.

En el año 1706 vino primero á ganar el Jubileo, en nombre de la Reina D.^a María Luísa de Saboya, el Arcediano de Talavera en Toledo, D. Juan de Pimentel y Zúñiga; y después, en el mes de Diciembre, el Obispo de Lugo D. Lucas del Busto, que trajo cartas de los Reyes y, además, un libramiento de 1.500 ducados como ofrenda.

Después de los donativos de los Reyes, enumeraremos los de algunos de los personajes que figuraron en nues-

tra Historia. En 1603 el Duque de Maqueda envió 300 ducados de limosna; en 1610 hicieron la romería á Santiago el Obispo de Lamego —el cual dijo de nuestra Iglesia, que si en otras brillaba el *decor pulchritudinis*, la Compostelana en todo ostentaba el *decorem majestatis*,— el Obispo de Oviedo D. Juan Alvarez de Caldas, el Marqués de los Vélez, el Conde de Orgaz y el Vizconde de Ponte de Lima; en 1613 vino en romería el Obispo de Tuy D. Juan García Valdemoro y celebró de Pontifical el 15 de Agosto; en 1612 la Condesa de Altamira, aya del Príncipe, envió un mantillo y mantilla de plata bordados con perlas; en 1622 el Consejo de las Ordenes envió una riquísima lámpara de plata; otra envió en 1623 D. Francisco de Tejada y Mendoza, del Consejo Supremo de Justicia; en 1633 el vecino de Lisboa Jorge Gómez Alonso envió una gran lámpara de plata con seis balaustres y, además, 1.500 reales en plata y oro para que se impusiesen para aceite. En 1606 el Obispo de Orense D. Miguel Ares envió mil ducados para un terno de brocado. En 1632 el Conde de Lemos, D. Francisco de Castro, ofreció 500 reales de plata para las Reliquias. En 1638 el Conde de Humanes legó un brasero guarnecido de plata en parte, y en parte de bronce plateado. En 1646 el Gobernador del Perú, D. Alonso Ordóñez de Arce, Caballero de Santiago, envió un cáliz de plata dorada. En 1649 el Conde de Santisteban y Concentaina, Marqués de las Navas y Capitán general de Galicia, envió una lámpara; seis candeleros de plata había enviado por el mismo tiempo el Almirante D. Diego de Hiegues y Beamont; en 1656 el Marqués de Aytona ofreció y dotó una lámpara de plata; en 1660 ofreció y dotó otra lámpara D. Ventura Onís, del Consejo de S. M., en el de

Hacienda y Cruzada, y otra igualmente ofreció en 1663 el Marqués de Caracena. En 1661 la Marquesa de Baydes «quando estuvo aquí en esta ciudad que desembarcó con la flota en la Coruña,» 1.428 reales, y un Indiano 27 reales de á 8 ó sean 337 reales y 16 maravedises. En 1666 envió una alcachofa de plata D. José Pardo, del Consejo de S. M. y Asistente de Sevilla; y en 1668 el Capitán D. Juan Ramos de Assis ofreció al Santo Apóstol 2.000 ducados.

Por estos años vino á ganar el Jubileo (suponemos que sería del año 1666) el religioso dominico y distinguido historiógrafo P. Bugarín (1).

En 1670 envió una preciosa lámpara el Infante Don Juan de Austria; y dos años después el Ilmo. P. Diego de Hevia, Obispo de Guajaca y Abad que había sido de San Martín, legó mil ducados para aumentar la dotación de la fiesta de Santa María Salomé. En 1673 el Conde de Lemos envió desde Madrid un palio para nues-

(1) El P. Bugarín escribió, dividida en tres tomos, que se conservan manuscritos en el Archivo de la Catedral Compostelana, una *Historia del Apóstol Santiago, único y singular Patrón y Tutelar de las Hespañas*.

«El P. Fr. Joseph de Bugarín, natural de Bayona en Galicia, tomó el hábito en el convento de nuestra Señora de Atocha en Madrid, de quien fué gran devoto. Asignado en el de Santo Domingo de Lugo yendo á ganar el Sto. Jubileo con una calentura mortal murió en el convento de Santiago con opinión de virtud como dizen las Actas, que parece le quiso el Apóstol con tan buena disposición pagar lo mucho que en su servicio auía escrito. Trauaxó muchos años (15 años, según el mismo P. Bugarín, en la *Segunda Parte de la Historia de Santiago*, fol. 668) en componer indefesso la *Historia General*, eclesiástica y secular deste Reyno de Galicia en tres ó quatro tomos (cuatro, según el mismo P. Bugarín en el lugar citado), que dexó á un su hermano para que los saque á luz...»

Escribió también un *Santoral Dominicano*, que se guardaba en la librería de Santo Domingo de Tuy.

tra Santa Iglesia; y en el mismo año D. Sebastián Becerra, vecino de Lima en el Perú, legó 4.700 pesos. En 1677 D.^a María de Guadalupe, Duquesa de Aveiro, envió por conducto de D. Alvaro de Valenzuela y Mendoza, Inquisidor de la Suprema, una imagen de plata del Santo Apóstol á caballo sobre un pedestal con una efigie de Moros y una encina; y en 1691 el Marqués Grim, General de la Caballería de Cataluña, remitió un doblón de veinticuatro pesos ó reales de á ocho. En 1702 el caballero de Santiago D. José de la Puente envió 200 doblones, que sirvieron para costear el hermoso altar de Nuestra Señora *la Preñada*. En 1704 se recibió carta del Capitán Francisco Arozena avisando que en casa de D. Juan de Gastia, vecino de Cádiz, estaban depositados 239 reales de á ocho, de á quince y de á seis reales (al margen, en el Libro de *Actas*, 239 pesos y seis reales), que habían ofrecido unos navegantes por haberse visto libres de caer en poder de unos piratas berberiscos. Por último, en 1707, el Conde de Fefiñanes ofreció tres banderas de las cogidas en Ciudad-Rodrigo.

Además de estas encomiendas de personas particulares, las había de pueblos enteros, como la que á fines del siglo XVII hizo la villa de Bas, en la Diócesis de Girona. He aquí la comisión que dió á un belga residente en la misma villa:

«La Perochia de St. Esteuan del Bas, condado de Bas del Obispado de Girona por su deuoción embían en peregrinación al Sr. Santiago en nombre de tota la dicha Perrochia y de todos los naturales y abitadores a Mauricio danbren Belga de la ciudad de Praz, que a tres anyos y mas que viue en la dicha Perrochia y lugar en seruitio de Joan Francisco de Vila mala y de Conangles cauallero natural de la dicha Perrochia para que nuestro Senor por yn-

tercession de su glorioso Apostol dé su santa gratia á todos los abitadores del dicho pueblo, parrochia y término en sus almas y cuerpos y les mantenga en su sanctissima fe catolica y les perdone sus pecados, y les de salut y guarde de enfermedades contagiosas, y les guarde de males temporales los frutos de la tierra y dé abundancia dellos, todo para pasar la vida en su santo seruitio y alabar á su diuina Mag.^{at} y á su sancto Apostol Sanctiago. En offrenda embian por el dicho su peregrino y offrecen al gloriosso Sto. Apostol para su Sta. yglesia vn escudo de oro de valor de doze rreales de plata castellanos y que haga dezir tres Missas rrezadas en el altar de Sanctiago y dé de caridad doze reales, es a saber quatro reales por cada vna de dichas tres missas, y del cumplimiento de todas estas cosas traiga fe bastante. De todo lo demas que se le encarga de otras devotiones que ha de hazer en el camino, ya se le da memoria aparte» (1).

A continuación reuniremos las escasas noticias que se conservan de personajes extranjeros, que vinieron á visitar el Sepulcro de nuestro Apóstol. En el año 1607 Esteban de Sayus, francés, de la Diócesis de Roán, ofreció una lámpara de plata de seis marcos de peso y 150 reales para aceite por espacio de cinco años. En 1610 visitaron á Santiago el Obispo de Lamego, como ya hemos dicho, y Mons. Palucio, Obispo subcolector general Apostólico en Portugal, y el Vizconde de Ponte de Lima. Vino también en este mismo año el genovés Horacio Levanto, hijo de Andrea de Levanto, el cual dejó una lámpara de veintiun marcos y, además, 200 ducados, que el Cabildo recibió con la obligación de mantener siempre encendida dicha lámpara (2).

Al año siguiente vino Jacobo Sobieski, padre del célebre Rey de Polonia Juan Sobieski; el cual, en el re-

(1) Cuaderno rotulado: *Milagros de nro. glorioso Apostol Santiago*.

(2) Véase colección de *Documentos sueltos*, núm. 25.

lato que hizo de su viaje, hablando de Santiago, dice lo siguiente:

«Compostela... ciudad célebre por el sepulcro de Santiago. Desde una legua de distancia antes de llegar á esta ciudad íbamos a pie. Su iglesia es grande y hermosa particularmente el coro. Santiago Apostol está bajo un altar. Este arzobispado es rico y tiene numeroso clero. Los canónigos se visten como cardenales, de color encarnado, y son en número de siete. Hay penitenciarios para confesar; peregrinos acuden muchos de todas partes y de todas las naciones, tanto en Verano como en Invierno. El hospital, fundación de los Reyes de Castilla, D. Fernando y D.^a Isabel, merece admiración; es una obra magnífica y suntuosa, hecha de piedra, dotada de grandes recursos y fondos, que tiene siempre á su disposición. Tiene propia y muy costosa botica, médicos, cirujanos, y puede indudablemente rivalizar con los más primorosos hospitales del Cristianismo» (1).

En 1615 vino en romería el Nuncio de Portugal; en 1628 el Canónigo de Ypres, Francisco Manier; en 1660 el Chantre y Canónigo de Ypres, Francisco Hanneron (2),

(1) *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, pág. 247.

(2) En el ejemplar antes citado de las *Constituciones Capitulares*, folio 23 de las notas añadidas, se lee: «Hauiendo benido á uisitar esta Apostólica Iglesia y nro. Sagrado Apostol este presente año de Jubileo D. Francisco Hanneron, Chantre y Canónigo de la Sta. Iglesia de Ypre, Cathedral en los Estados de Flandes, los Sres. Deán y Cauildo, haciendo estimacion de su persona en 7 de Abril de 1660, que se celebraron las uísperas de S. Quirino Mártir, permitió assistiese á dichas Vísperas con manteo y bonete en las Sillas altas junto al Sr. Canónigo más antiguo.—Pedro de Nania Mariño.»

En este año sólo en el hospital de St. Jacques de Burdeos se hospedaron 988 peregrinos.—Véase en el Apéndice, núm. XXXVI, la Guía que para los peregrinos alemanes escribió á fines del siglo XV Hermann Künig, y en el XXXVII, una de las Canciones con que los peregrinos franceses entretenían las molestias del viaje.

y en el 1662 una señora flamenca dejó unas arracadas de oro adornadas de perlas para el Santo Apóstol. En 1673 Domingo Laffi, que estuvo varias veces en Santiago, imprimió en Bolonia su: *Viaggio in Ponente á San Giacomo de Galicie é Finisterre*. En 1680 vino á visitar á nuestro Santo Apóstol el Príncipe D. Alejandro Farnesio.

En el Apéndice, núm. XXXIII, damos una relación de las limosnas con que el Cabildo socorrió á muchas personas de distinción, como Arzobispos, Obispos, Sacerdotes, Religiosos, Caballeros, etc..., franceses, ingleses, irlandeses, flamencos, alemanes, eslavos, italianos, orientales, que vinieron á venerar el sepulcro de nuestro Santo Apóstol.

Mas, si durante este siglo XVII, á pesar de las guerras que tuvieron en continua agitación á los pueblos de Europa, no decayó en ellos la devoción á Santiago, en nuestra nación perdió mucho de aquel antiguo fervor que enardecía á los Españoles y que les obligaba á poner en nuestro Apóstol toda su esperanza.

Los hechos no vinieron á demostrar que se hubiese ganado nada con esta frialdad y olvido; antes bien parecen aconsejar que estamos en el caso de exclamar como el romero Francisco Patiño:

¡Volvamos á Santiago! ¡Volvamos á Santiago!





Appendices.





NÚMERO I

Año de C. 1604.

3 de Junio.

**Extracto del Sínodo diocesano (L. Compostelano)
celebrado en 1604 por el Arzobispo D. Maximiliano de Austria.**

Maximiliano de Austria, arzobispo y Sr. de la ciudad y arzobispado de Santiago etc... A todos arciprestes, rectores, vicarios, beneficiados y demas personas eclesiasticas deste nuestro arzobispado, aviendo entendido del licenciado Hieronimo del Hoyo, nro. Visitador general el estado de algunas cosas del, nos pareció combenir para el descargo de nuestra conciencia y cumplir con nra. obligacion y con la de todos ordenar y mandar los capitulos siguientes, los quales mandamos guarden los susodichos, cada uno en lo que le tocare, so pena de excomunion mayor y de quarenta reales, aplicados, la mitad para obras pias á nuestra disposicion, y la otra mitad para gastos de visita, los quales les llevaran sin remision.

I. Manda que en todas las iglesias los rectores y

sus tenientes tengan un libro grande de hasta seis manos de papel y en él asienten todos los difuntos, expresando si recibieron todos los Stos. Sacramentos y si dejaron de recibir alguno y porque causa y que fué lo que dispusieron por sus almas en misas y obras pias, haciendo esto por ante escribano donde lo hubiere y si no se asiente con intervencion de algun clerigo, y no habiendole sea delante de dos feligreses honrados. Esto se ha de sacar y poner en el dicho libro á costa de los bienes del difunto, y la cruz no saldrá de la parroquia y no se enterrará á nadie antes que esté escrito lo arriba dicho.

II. Dispone que se haga otro libro de hasta otras seis manos de papel en que se asienten las misas y oficios, que fueren diciendo por cada difunto y el dia en que las dicen y esto bajo su firma. Y si otro sacerdote dijere la misa, hará lo mismo.

III. De las misas que no alcancen á decir en cada parroquia los rectores y sus tenientes, darán cada mes aviso al Prelado ó á su Provisor, para que estos las hagan decir cuanto antes. Manda además que asienten todas las misas votivas, que reciben, sean de ermitas, cofradias, ó de otra cualquiera manera, poniendo la persona que las da, y el dia; para que los visitadores sepan el número de misas que entran en su poder en cada un año.

IV. Ordena que los visitadores nombren en cada parroquia dos personas principales devotas y celosas del Sto. Nombre de Dios, las cuales en oyendo jurar á cualquiera que sea le vayan á la mano, y le pidan 4 mrs. por cada juramento que juraren, ó votaren á Dios, ó por Dios, ó vive Dios ó á Sta. Maria, ó por los Santos, de suerte que les lleven tantos cuartos cuantos juramentos juraren, cuyos cuartos serán aplicados á lámpara del Smo. Concede 40 dias de indulgencia por cada cuarto que de esta manera cobraren; y si los juradores no quisieren pagarlos, manda á los rectores los eviten de las horas y oficios divinos. Comisiona á los rectores y á las

personas nombradas, para que pasado un año, puedan nombrar otras dos, no queriendo ellas ser por más tiempo.

V. Dispone que los rectores y sus tenientes expliquen la doctrina cristiana todos los domingos y fiestas principales de guardar desde el primer domingo de Adviento hasta Pascua de Espíritu Santo, no habiendo estos días sermón, boda ó bendición, so pena de un real para la fábrica, cada vez, que dejaren de hacerlo. Manda á los mayordomos que asienten las faltas que en esto hicieren los rectores, y encarga á los visitadores, que averigüen como esto se cumple.

VI. Dispone que el que faltare ó no llegare á misa entera, ó parlare en ella sea penado por el rector ó su teniente por la primera vez en medio real, por la segunda en uno; por la tercera en dos. Y si aun así no se corrigiere manda se dé aviso al Prelado ó á su Provisor.

VII. Ordena que no se bautice en las casas á no ser por necesidad; que los rectores no sean padrinos y que las criaturas bautizadas con bautismo de necesidad sean presentadas en la iglesia en el término de 15 días para recibir el olio y crisma.

MANDATOS DEL SÍNODO

1. Primeramente mandamos se guarden y cumplan las constituciones sinodales deste nuestro arzobispado como en ellas se contiene, y todos los demás mandatos que se han hecho y ordenado por los Sres. Arzobispos de buena memoria nros. antecesores, excepto la constitucion 19, tit. *De la celebracion de las misas y oficios divinos* en las finales palabras (1), la qual revocamos y anulamos,

(1) Es de las establecidas por el Sr. Blanco en el Sínodo de 1576, que comienza así: «A ningun Sacerdote se le dé licencia para decir dos missas sin causa legitima, la qual vaya expressada con la tal licencia que se a de dar en escripto...»

por constarnos del gran inconveniente, que de ella se sigue, que son estas, y si algun beneficiado, etc...

2. Manda á los arciprestes que den relacion de todos los clérigos mercenarios que hay en su respectivo distrito.

3. Manda á los rectores que den razon de los excomulgados que hay en su parroquia sin procurar la absolucion, para que se proceda contra ellos conforme á derecho. Esto lo han de hacer al Provisor so pena de excomunion mayor y 4 ducados para obras pias pasado un mes despuesque tuvieren un excomulgado en su feligresía.

4. Dispone que los rectores no puedan ausentarse de sus parroquias sin licencia *in scriptis* por más tiempo que ocho dias; y si necesitan de más licencia nos la vengán á pedir trayendo las demas que se les hubieren concedido, para que el Secretario las registre en el libro. Manda tambien que cuando los rectores fueren á mortuorios, bodas ú otros sitios en donde se les dé de comer, no se sienten á una mesa con los seglares; pues es justo estén divididos, y así se evita la ocasion de ruidos que suele haber en semejantes juntas.

5. Manda á los rectores y demas clérigos que no hagan en sus casas bodas públicas de persona que se tenga sospecha les tocan ó pueden tocar por parentesco ilicito, atento al escándalo que se da. Ni molesten á los feligreses obligándoles á que les traigan presentes para las tales bodas ó desposorios, que tampoco harán en sus casas.

6. Ordena que los rectores declaren á sus feligreses los impedimentos que hay para contraer matrimonio cuando amonestaren á los que quisieren casarse, y no casen sin hacer antes las tres amonestaciones.

7. Manda que el miércoles de Ceniza la pongan los rectores á sus feligreses so pena de 4 ducados para la fábrica. Faculta á los que tengan anejos para que puedan decir dos misas y lo mismo el dia de difuntos y Sábado Santo.

8. Declara que el tiempo del precepto pascual comienza en el domingo de Ramos y concluye en el de *Quasimodo*.

9. Dispone que en el término de dos meses se pongan en las iglesias tablas de las capellanias, aniversarios y misas perpetuas que haya en la parroquia, y que los curas las encarguen á Fulgencio de S. Miguel, escritor de libros vecino de Santiago para que las escriba en pergamino. Las escrituras de la hacienda de dichas memorias se pongan en el tumbo; todo so pena de 4 ducados.

10. Manda que los rectores y no otras personas, á no ser clérigos de orden sacro, vayan á buscar los stos. Olios á la iglesia del Arcipreste y el que vaya, firme de su nombre en el libro, que visitarán nuestros visitadores. Y si dentro de 8 días despues de cumplido el término no lo hicieren, los arciprestes darán aviso de quienes aun no fueren por los Olios.

11. Que nadie tenga sepulturas sin dotarlas y así los curas avisarán á los feligreses para que cualquiera que se crea con derecho á alguna sepultura, parezca dentro de un mes ante el Rector para mostrar su derecho y la dotacion ó el título; y si no parece ó no la dota en el término dicho, quede privado de la sepultura y ésta sea devuelta á la fábrica.

12. Manda que los arciprestes sean venerados y respetados, y que los rectores les den señales de deferencia.

13. Ordena que en las juntas despues de haber comido no se digan responsos cantados, sino rezados y que no se encienda cera.

.....Así lo ordenamos y mandamos en esta nra. Sta. Iglesia metropolitana oy Iuebes tres dias deste mes de Junio de 1604 años, en el terzero de la celebracion deste Sto. Synodo.

(Estos mandatos se repartieron impresos á las parroquias).

NÚMERO II

Año de C. 1605.

Mayo.

Sínodo diocesano (Compostelano LI) celebrado en el año 1605.

Synodo diocesano que celebró su senoria Illustrissima Maximiliano de Austria, Arçobispo de Sanctiago, en su Sancta Yglesia Metropolitana en 24. 25. y 26. dias del mes de Mayo de 1605. años, estando congregados, el Dean y Cabildo della, Diputados de las Collegiales y los Arciprestes, Rectores, y Clero de este Arçobispado, ante el ynfrascripto Notario, su secretario.—En Santiago. En casa de Luys de Paz.

Nos, Maximiliano de Austria, por la misseracion divina, Arçobispo y señor dela sancta Yglesia, Ciudad y Arçobispado de Sanctiago, del Consejo de su Magestad, su Capellan mayor, y Notario mayor del Reyno de Leon, etc... En cumplimiento de lo decretado por el sancto Concilio de Trento, en la session 24, Capitulo. 18, y conforme a lo nueuamente ordenado, en el nuevo Pontifical de nro. muy sancto Padre, y señor, Clemente Papa octauo, que manda se haga nombramiento de Examinadores, y Iuezes Synodales deste nuestro Arçobispado, para examinar á los opositores que de aqui adelante se opusieren á los Beneficios curados, y se proueyeren por nos, o nuestro Prouisor e Iuezes Synodales, nombramos, al Licenciado don Gerónimo de Padilla y Medina nues-

tro Prouisor. Al Licenciado don Iuan de Sant Clemente, Arcediano de Nendos. Al Doctor don Baltasar de Sandobal, Arcediano de Salnés y Canónigo. Al Doctor Antonio Rodriguez, Cardenal mayor. Al Licenciado Gerónimo del Hoyo, Cardenal. Al Doctor don Gaspar de Garnica, Prior. A los Canónigos Doctor Patino. Doctor Bermejo. Doctor Villafañe, Magistral. Doctor Ablitas. Doctor Sant Ciprian, Penitenciario. El Licenciado Andres Sanchez, Doctoral. Al Licenciado don Diego de la hoz, nro. Iuez ecclesiastico. Al Licenciado Ioan de Salinas y al Licenciado Francisco Diaz Noguerol, nuestros Capellanes.

Al padre Abbad de Sant Martin y al padre Maestro Marçilla y al padre Parceró, Predicador de su Convento, de la Orden de Sant Benito.

Al padre fray Christobal de Mendoza, Prior de sancto Domingo, y al padre Predicador del dicho Conuento.

Al padre fray Luys Brauo, Guardian de S. Francisco. Y á los padres Lectores del dicho Conuento.

Al padre Maestro Valcaçar, Comendador del Conuento de sancta Maria de Conjo, y al padre Predicador del dicho Conuento.

Al padre fray Lupercio Lopez, Vicario del Conuento de san Payo.

Al padre Rector del Collegio de la Compañia, y á los padres Lectores del dicho Collegio.

Otro si nombramos por Examinadores Synodales en la Ciudad de Çamora para los beneficios de la nuestra Vicaria de Alba y Aliste que uiere de proueer nuestro Vicario de la dicha uicaria, al Doctor Aldana, Arcediano y Canonigo de la sancta Yglesia de Çamora. Al Doctor Valdiuieso, Canonigo Magistral. Y á los Canonigos, Doctoral, de Sagrada scriptura. Y al Penitenciario de la dicha sancta Yglesia. Y á los Prelados y Predicadores de los Monasterios de la dicha Ciudad.

Assimesmo nombramos en la Ciudad de Salamanca

para los Beneficios que proueyere nuestro Iuez Metropolitano, que reside en la dicha Cibdad. A don Martin del Castillo, Arcediano de Medina, y Canonigo de la sancta Yglesia della. Y á los Canonigos Magistral, Doctoral, de Sagrada scriptura y Penitenciario de la dicha sancta Yglesia. Y a los Cathedraticos de Theulugia ó Cánones, propietarios de aquella Vniversidad. Y al Collegial mas antiguo de cada uno de los quatro Collegios. S. Bartholome, Ouiedo, Cuenca y del Arçobispo de Toledo y á los Prelados y Predicadores de los monasterios de la dicha Ciudad.

Y mandamos á los dichos examinadores de los arriba nombrados, que aquí se hallaren presentes, hagan la solemnidad del juramento conforme al dicho decreto del sancto Concilio, de que exercerán su officio segun y como en el se manda.

IUEZES SYNODALES

Y assimesmo en cumplimiento de lo decretado en el dicho sancto Concilio de Trento en la Session. 25. Cap. 10. *De reformatione*. Elegimos y nombramos por Iuezes Synodales a quien su Sanctidad, y su Rmo. Nuncio deleguen y cometan sus causas en todo este nuestro Arçobispado, á don Luys Enriquez Chantre, al Licenciado don Iuan de San Clemente, Arcediano de Nendos. A los Canónigos, Licenciado Vibero. Licenciado Christobal de Salinas Medinilla. El Licenciado Andres Sanchez Doctoral y Al Doctor Valcaçar, todos Preuendados en esta nuestra sancta Iglesia, y al nuestro Iuez Ecclesiastico de la Quintana, que al presente es, ó adelante fuere.

Otrosi continuando la dha. sancto Synodo, nombramos por Arciprestes y Testes Synodales: para que hagan y cumplan sus officios conforme á las Constituciones deste Arçobispado, á las personas siguientes:

DEANAZGO

En el Arciprestazgo del Girio se nombra por Arcipreste al Bachiller Ioan Gonzalez, Rector de san Simon Dons y por Teste Synodal al Licenciado Camacho, Rector de sancta Maria de Viduido.

En el Arciprestazgo de Yria se nombra por Arcipreste al Racionero Suarez de Reyno, Canonigo del Padron, y Teste Synodal al Licenciado Gonzalez, Canonigo Magistral del Padron.

En el Arciprestazgo de la Maya se nombra por el Arcipreste al maestro Noboa, Rector de sancto Thome de Yames, y por Teste Synodal al maestro san Martin, Rector de san Iulian de Luaña.

En el Arciprestazgo de Postomarcos de arriba se nombra por Arcipreste al Licenciado Cerceda, Rector de san Iuan de Lousame, y Teste Synodal al Bachiller Gonzalez, Rector de San Martin de Noya.

En el Arciprestazgo de Postomarcos de la Puebla se nombra por A. a Pascual hidalgo, Rector de san Martin de Oleyros, y por T. S. al Bachiller Ioan Arçe da Cabrera, Rector de san Isidro de Postomarcos.

ARCEDIANAZGO DE SALNÉS

En el Arciprestazgo de Ribadulla, se nombra por A. al Bachiller Marcos de Arauz, Rector de sancta Maria de Teo, y por T. S. al Bachiller Antonio Garcia de Seares, Rector de sancta Maria de Lamas.

En el Arciprestazgo de Tabeyros se nombra por A. al Bachiller Baptista Lopez, Rector de san Andres de Bea, y por T. S. á Gregorio Mouro, Rector de sancta Maria de Paradela.

En el Arciprestazgo de Montes, se nombra por A. á Iuan Perez, Rector de San Martiño de Figueroa, y por T. S. al Bachiller Juan Garcia, Rector de san Thome de Quireça.

En el Arciprestazgo de Cotouade se nombra por A. á Alonso Garcia, Rector de S. Miguel de Carballeda, y T. S. a Ioan Garcia, Rector de San Andres de Valongo.

En el Arciprestazgo de Morraço se nombra por A. al Bachiller Pedro Romero, Rector de San Iulian de Marin, y por T. S. á Iuan Suarez, Racionero de la Collegial de Cangas.

En el Arciprestazgo de Moraña se nombra por A. á Diego de Vinagre Morentin, Rector de san Martiño de Laje, y por T. S. á Pero Garcia, Rector de sancta Maria de los Baños.

En el Arciprestazgo de Salnés se nombra por A. al Licenciado Iuan de Bivero, Rector de san Esteuan de Noolla, y por T. S. al Bachiller Sanctos, Rector de san Esteuan de Sayar.

ARCEDIANAZGO DE TRASTÁMARA

En el Arciprestazgo de Dubra, se nombra por A. al Bachiller Pedro de la Cruz, Rector de San Bicenço de Rial, y T. S. al Doctor Pero Gato, Rector de San Finz de Freyxeiro.

En el Arciprestazgo de Barcala, se nombra por A. al Licenciado Iuan de Ribera, Rector de san Vicente de Aro, y por T. S. al Maestro Saauedra, Rector de sancta Maria de Ordoeste.

En el Arciprestazgo de Celtegos, se nombra por Arcipreste á Pedro de Valençuela, Rector de Sta. Maria de Alon, y por T. S. á Esteuan Rodriguez de Leys, Rector de San Pedro de Sancta Comba.

En el Arciprestazgo de Intins, se nombra por A. á Sanctos de Herrera, Rector de san Cosme de Otero, y T. S. al Maestro Raigosa.

En el Arciprestazgo de Nemancos, se nombra por A. al Bach. Alonso de Ajeytos, Rector de San Iulian de Pejeyrina, y T. S. á Domingos Esteuez, Rector de San Pedro de Morayme.

En el Arciprestazgo de Soneira, se nombra por A. á Iuan de Senrra, Rector de San Mamed de Bamiro, y T. S. á Milmanda, Rector de Sancta Maria de Salto.

En el A. de Seaya, se nombra por A. al Bach. Pedro del Campo, Rector de San Martin de Niños, y T. S. á Iuan de Castro, Rector de Sanctisso de Cuspindo.

ARCEDIANAZGO DE CORNADO

En el A. de Piloño se nombra por A. á Francisco de Aceues, Rector de Sancta Maria de Piloño, y T. S. á Alonso de Moymenta, Rector de Sancta Maria de Sebrejro.

En el A. de Insua de Loño, se nombra por A. á Domingos Lopez, Rector de San Mamed de Loño, y T. S. á Christoual Fernandez, Rector de San Pedro de Cumeyro.

En el A. de Ferreyros, se nombra por A. á Iuan Martinez, Rector de Sancta Maria de Ferreiros, y T. S. á Iuan de Andrade, Rector de San Martiño de Caluos de Socamiño.

En el A. de Bama, se nombra por A. á Alonso de Arceo, Rector de San Miguel de Pereira, y T. S. á Pedro de Soto, Rector de Sancta Maria de Budiño.

En el A. de Berreo de abajo, se nombra por A. á Iuan de Moar, Rector de Sancta Aya de Gorgullos, y T. S. al Bach. Gabriel de Pereiros, Rector de Sancta Maria de Restande.

En el A. de Berreo de arriba, se nombra por A. á Bernal Rodriguez, Rector de Sancta Maria de Leyra, y T. S. al Bach. Combarro, Rector de Sancta Maria de Queijas.

En el A. de Barueiros, se nombra por A. á Gregorio Ares, Rector de San Esteuan de Auellan, y T. S. á Domingo do Pereyro, Rector de Sancta Maria de Barueiros.

Arciprestazgo de Bembejo se nombra por A. á Gregorio Miguez, Rector de San Esteuan do Campo, T. S. á Gonzalo Carballo, Rector de San Cosme doyns.

En el A. de Sobrado, se nombra por A. á Fernandianes de Baamonde, Rector de San Vicente de Curtes, y T. S. al Bach. Gonzalo Perez, Rector de Sancta Maria de Fisteus.

ARCIPRESTAZGO DE NENDOS

En el A. de Faro, se nombra por A. al Bach. Pero de Torres, Rector de Sanctiago de la Coruña, y T. S. al Doctor Donis, Rector de Sanctiago de Sigrás.

En el A. de Cerueyro, se nombra por A. á Pedro de Bregondo de Louredo, Rector de San Iulian de Mondego, T. S. á Iacome Gomez Varela, Rector de San Iulian de Seyro.

En el A. de Bergantiños, se nombra por A. á Bartholome Alonso, Rector de San Salvador de Sofán, y T. S. al Bach. Pero Fermoso, Rector de San Martiño de Raço.

En el A. de Pruços, se nombra por A. al Bach. Pero Lopez, Rector de San Pedro de Perues, T. S. al Mro. Fra-ga, Rector de San Pantayon.

En el A. de Abegondo, se nombra por A. á Gregorio Sánchez, Rector de Sancta Aya de Abegondo, T. S. á Iuan de Barros, Rector de San Salvador de Vions.

En el A. de Besoucos, se nombra por A. á Lope de Allegue, Rector de San Boulo de Cabeiro, y T. S. al Bach. Baamonde, Rector de San Vicente de Camouco.

En el A. de Iuan Roco, se nombra por A. á Diego de Logroño, Rector de Sancta Maria de Betanços, T. S. al Bach. Sánchez, Rector de Sanctiago de Betanços.

E continuando en lo tocante á este Sancto Synodo, y deseando se remedien algunas cosas necesarias para el seruicio de nuestro Señor, y buen gouierno deste nuestro Arçobispado, ordenamos se guarde y cumpla lo siguiente:

MANDATOS DEL SYNODO

I. Primeramente mandamos, se guarden y cumplan las Constituciones Synodales deste nuestro Arçobispado, como en ellas se contiene, y todos los demas mandatos, que se han hecho y ordenado en los Synodos que han celebrado nuestros antecesores, y por nos se mandaron, en el que celebramos el año pasado excepto la Constitución 19, Titulo De la celebracion de las Missas y officios diuinos en las finales palabras, la reuocamos y anulamos, con que permitimos que quando algun Rector cayeren enfermo, el Rector mas cercano pueda excusarle, y decir Missa por el primero dia de fiesta que se ofreciere despues de la dicha enfermedad, y para los demas se uenga á pedir licencia, si durare la dicha enfermedad. Y si acaesciere auer dos ó tres dias de fiesta continuos, como en Pascuas, antes de uenirla a pedir, permitimos que tambien puedan los dichos Rectores decir dos Missas aquellos dichos dias que se offrescieren antes del tiempo en que se pueda llebar la dicha licencia.

II. Y porque auemos sido informados que algunos Rectores, ó su lugar tenientes con poco respecto y reuerencia, quando dicen dos Missas acauada la primera se dejan el Caliz por purificar fuera del Sagrario, o quando lo lleuan para decir la segunda Missa, le dan á un moço, siendo cosa tan indecente, les mandamos sopena de descomunion mayor, que de aqui adelante acauada la primera missa, sino uuieren de lleuar el caliz para decir la segunda, le metan en el Relicario ó Custodia del Sanctissimo Sacramento, para que otro dia la digan en el mesmo; y si le uuieren de lleuar á la otra Yglesia para decir la segunda Missa, sea en sus propias manos y con la decencia que conuiene.

III. Y el Miércoles de Ceniza, todos digan Misa en sus Yglesias, y anexos, y la pongan á sus feligreses, como les esta mandado, y puedan dezir dos Misas este dia, y el Sábado Santo y el de los difuntos, y lo auisen

á sus feligreses, para que uengan todos, como los mas dias de fiesta. Y cuando hicieren algunas amonestaciones para casarse, les declaren los impedimentos del Matrimonio.

IV. Y porque así mesmo en el llevar de los Santos Olios desta nra. Santa Yglesia á la caueza de los Arciprestazgos, y de la Yglesia de los Arciprestes, á las de los Rectores ay el mesmo descuydo, mandamos que los dichos Arciprestes imbien por los dichos Santos Olios un Sacerdote, ó por lo menos Clérigo de Orden Sacro que los lleue y tenga en su Iglesia y no en su casa, de manera que á lo mas largo, los ha de tener ya en ella el primero dia de Pascua de Resurrección, so pena de quatro ducados que aplicamos para la fábrica de su Iglesia, y le encargamos la conciencia á que se los restituya lo contrario haciendo. Y los Rectores de cada Arciprestazgo uaya en persona ó enuien Clerigo de orden sacro en casa del dicho Arcipreste por los dhos. Santos Olios, los quales han de estar en su Iglesia á lo mas largo el jueves de la semana de Pascua de Resurrección en todo el dia, so pena de un ducado que aplicamos al dicho Arcipreste la mitad, y la mitad para la fábrica de la Iglesia del dicho Rector, y le damos comission para que lo execute en su persona y uienes, y le mandamos lo haga so pena de dos ducados para su Iglesia, atento el grande descuydo que en esto suele auer, siendo de tanta consideración. Y cada Arcipreste lleue real y medio del trabajo de dar los dhos. santos Olios, y para el Sacerdote ó Clerigo de orden sacro que uiniere por ellos.

V. Item así mismo hauemos sido informado que en muchas Iglesias parrochiales por descuydo de los Rectores ó su lugar-tenientes, no ay Santisimo Sacramento en las Custodias, ni le renueuan como están obligados; les mandamos que de aquí adelante lo hagan por lo menos cada quince dias, y le tengan siempre en la Custodia con la limpieza y decencia que conuiene, y procuren quanto sea posible que esté la lámpara encendida,

sopena que seran castigados por nuestros Visitadores, á los quales mandamos lo hagan con todo rigor.

VI. Item así mesmo mandamos, á los dichos Rectores que quando al ofertorio de la Misa amonestaren á sus feligreses, ó les reprehendieren alguna cosa, sea con palabras muy compuestas, para que sirua de enmienda, y no para que tomen ocasion de indignarse y perderles el respeto. Y no les pongan de su autoridad penas de excomunión, ni otras censuras.—Y así mismo les amonesten que quando algun dia de fiesta no oyeren Missa, ó quebrantaren la dicha fiesta, entiendan que no por pagar la pena que se les pone, ó limosna que ellos dan, quedan libres del pecado que en ello cometieron, si no que se confiesen del, y hagan penitencia del, como de los demas.

VII. Item mandamos á todos los dichos Rectores, y demas Clerigos que abedezcan y respeten á los Arciprestes, y les den el primer lugar en todas las juntas donde se hallaren, y la Misa mayor quando la quisieren decir, como les está mandado.—Y el que en esto excediere el dicho Arcipreste, y uno y dos de los Rectores que con el se hallaren ymbien certificacion á nos ó á nuestro Provisor, que con sola ella se castigarán como inouedientes. Y así mesmo les mandamos, que para los mortuorios, y honras de los difuntos no lleuen más número de Clerigos de los que pidiesen los herederos, ni les pidan ni lleuen mas derechos de los que se suele, y han lleuado sus antecesores, en cada feligresia, ni en esto hagan nouedad, ni nueba costumbre, sopena que les mandaremos uoluer los dichos derechos con el quatro tanto.

VIII. Otro sí les mandamos á todos los dichos Rectores, y demás Clerigos que en los officios que se hallaren, así de fiestas de Santos, como de difuntos, tengan sobrepellizes, y se suban á la Tribuna á cantar los dichos officios, y no estén mezclados entre los seglares, sino que estén con la decencia que conuiene, sopena de que el que no lo cumpliere, no se le de la limosna que se

suele dar, por asistir á los dichos oficios. Y porque algunos Rectores por particulares intereses suelen concertar á dinero las ofrendas que los difuntos mandan ofrecer de Pan, Vino, Carne y Cera á sus entierros y honras, y como el pueblo no ve presentes las dichas ofrendas se desanima, y en los Testamentos no se mandan por los testadores, como se hiciera, si uieran que uerdaderamente se cumplieran las uoluntades de los difuntos, conque se defraudan las dichas ofrendas.—Mandamos que de aqui en adelante ningun Rector pueda concertarlas á dinero, sino que los herederos las traigan á la Iglesia, segun y como lo mandaron los dichos difuntos por sus Testamentos.

IX. Iten porque en esta nuestra santa Iglesia y Parroquias de esta Ciudad, y en todas las demas de este nuestro Arzobispado, hay costumbre de hacer señal y doblar por los difuntos, despues de dadas las Ave-Marias, así en el dia de su fallecimiento, como en los de sus honras y cabos de años.—Mandamos por justos respectos, que á ello nos mueuen que de aquí adelante, no se haga señales, ni se taña á defunto en esta dicha nuestra Santa Iglesia, ni en las demas Colegiales, y Parroquiales así de esta dicha nuestra Ciudad de Santiago, como en las demas de este nuestro Arzobispado, despues de dadas las Ave-Marias, hasta que sea amanecido el dia siguiente, sopena de excomunion, y de uiente ducados al que tañere, y al Rector que lo consintiere, y de diez dias de carcel al campanero de esta dicha nuestra Santa Iglesia.

X. Iten, por quanto en el Sínodo pasado que celebramos, se nos dió un memorial de aduertencias por el Dean y Cabildo desta dicha nuestra Santa Iglesia, y de todo el Clero deste nuestro Arzobispado, para el buen gouierno del, y se nos pidió proueyésemos en ellas, lo que conuiniese, haciéndolo así.—Ordenamos y mandamos, que para el despacho de las Audiencias Eclesiásticas de nuestro Prouisor, y Juez de la Yglesia, aya nú-

mero de seys Receptores, cuyo nombramiento á nos reservamos, los quales han de dar fianzas, de que harán sus oficios bien y legalmente, y que darán residencia dellos. —Y ayan de llevar por su salario de cada un dia, quando fueren a informaciones sumarias docientos maravedis, y quando á plenarias ciento y cinquenta maravedis, y lo q.º escribieren. Y nuestro Prouisor y Juez de la Iglesia no den comisiones á otros, y si las dieren queremos que las prouanzas que hicieren en uirtud dellas no hagan fe en juicio, ni fuera del. Y las informaciones las cometan á Sacerdotes de quien tengan satisfaccion para que las hagan ante los dichos Receptores. —Y declaramos que los dichos Receptores, los auemos de quitar y mudar sin causa alguna, sino por sola nuestra uoluntad, ó añadir mas número quando nos pareciere.

XI. Y asimesmo ordenamos que aya para la execucion de los negocios otros seis executores, cuyo nombramiento á nos reservamos, y han de dar fianzas, y los auemos de quitar y poner por sola nuestra uoluntad, como á los dichos Receptores, y el salario será el que nuestro Prouisor, y Juez de la Yglesia les señalare.

XII. Iten mandamos á nuestro Alguacil mayor que en la carcel de los Clérigos no consienta que aya ninguno otro preso seglar, y que tenga cuidado que el carcelero no impida á los dichos presos que imbien por comida y bebida á donde les paresciere, so pena de cien reales, por cada vez que por su descuido ubiere alguna culpa en lo susodicho, y al carcelero, de privación de su oficio.

XIII. Iten ordenamos, que de aquí adelante nuestros Jueces Ecclesiásticos, en las vacantes de los Beneficios, nombren personas Ecclesiásticas por Ecónomos de los frutos, y no legos, sino en el caso que no se hallare persona Ecclesiástica á propósito.

XIV. Iten ordenamos y mandamos, que quando se mandare á algun Rector alguna cosa, so pena de excomunion mayor, ó que parezca en esta nuestra Ciudad en algun dia ó vispera de fiesta, que la tal pena de exco-

munion y el término que se le pusiere en el mandamiento, no le empiece á correr hasta pasado el dicho día de fiesta aunque se le aya notificado antes del.—Y porque algunos Rectores quando les mandan parecer en esta Ciudad, olvidados de su obligacion dejan desamparadas sus feligresías, sin reparar en los daños que deso se sigue. Mandamos á los Arciprestes que quando sucediere lo susodicho, nos den luego aiso dello, y entretanto que lo hacen les permitimos que puedan dar licencia á qualquier Rector comarcano, no auiendo otro Clérigo mercenario, para que pueda decir dos Misas, y administrar el tal Beneficio, lo qual cumplan con todo cuidado y diligencia.

XV. Iten mandamos á nuestros Visitadores que en el acompañamiento que han de llevar en la uestita, guarden la Constitucion Sinodal que desto habla, como en ella se contiene, sin que excedan della en manera alguna.

XVI. Iten para que de aqui adelante aya mejor despacho en los negocios, mandamos á nuestro Prouisor, que todos los dias haga Audiencia pública, desde Pascua de Resurreccion, hasta San Miguel, de nueue á diez de la mañana, y el de mas tiempo, de diez á once, y fuera de Audiencia pública, de ninguna manera admita petition sino fuere de caso tan forzoso que corra riesgo por la dilacion. Y todos los días por la mañana hasta que uaya á hacer Audiencia los gaste en uer pleitos difinitiuos, si los uiere.—Y no pueda uer remitido, ni otro expediente. Y los Notarios traigan todos los pleitos que tuuieren conclusos para difinitiuas, todos los dias por la mañana so pena de ocho reales, por cada falta que hicieren. Y por las tardes uerá el dicho nuestro Prouisor Remitidos, y otros despidientes, para todo lo cual asistirá á la mañana dos oras y media, y tres por la tarde, y en todo lo demás se guarde las ordenanzas, por el S. Arzobispo Blanco nro. antecesor.

XVII. Iten porque en el dar de las censuras gene-

rales, por cosas perdidas y hurtadas, se ha procedido hasta agora con alguna largura, por las malas relaciones que hacen los que las uienen á pedir, á que nuestros Jueces no puedan preuenir.=Ordenamos y mandamos que de aquí adelante, no se den ningunas censuras generales, sino fuere que la persona que las pidiere, traiga firmada de su Rector, la relacion que uuiere de hacer para que se den, y con certificacion de que justamente se le puedan dar, y de que ay probabilidad de que le faltan las cosas porque pide las dichas censuras.

XVIII. Iten porque nos consta el poco temor que en este nuestro Arzobispado se tiene á las descomuniones, y muchas personas se dejan estar en ellas, porque no les publican, ni se cumple con lo que el derecho manda, en Mucho perjuicio y daño de sus conciencias, para cuyo remedio. Ordenamos y mandamos á todos los Rectores de las Parroquias, desta nuestra santa Yglesia, Ciudad y Arzobispado, que dentro de ocho dias despues de esta publicacion hagan tablillas á donde asienten todos los que estuuieren descomulgados y declarados de sus Parroquias, y las pongan colgadas junto á la Pila del agua bendita, para que todos puedan uer y leer los que están descomulgados, y euiten su trato y conuersacion, y no los borren de las dichas tablillas, hasta que les traigan carta de absolución de los Jueces que los descomulgaron, y lo cumplan los dichos Rectores, sopena de excomunion mayor, y de quatro ducados, aplicados para la fábrica de la Yglesia del Rector que lo contrario hiciere, en los cuales desde luego los damos por condenados, y mandamos á nuestros Jueces, y Visitadores lo ejecuten sin remision. Y si alguno se dejare estar excomulgado pasado un mes, los Rectores den auiso á nuestro Prouisor, para que se proceda contra él, y lo cumpla so la dicha pena.

Todo lo qual mandamos se guarde y cumpla como ua dicho, so las penas puestas las quales se ejecutarán en los transgresores, lo contrario haciendo.—Dada en

nuestros Palacios Arzobispales á ueinte y seis dias del Mes de Mayo, de mill y seiscientos, y cinco años.

Maximiliano, Arzobispo de Santiago.

Por Mandado de s. S.^a El Arzobispo mi Señor, Francisco Suárez de Ocampo.

NÚMERO III

Año de C. 1609.

1.º de Junio.

Sínodo diocesano (Compostelano LIII).

Mandatos del Sínodo diocesano, que celebró Su Señoría Ilustrísima Maximiliano de Austria, Arzobispo de Santiago en esta Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, á 1, 2 y 3 de Junio deste presente año de 1609.

Primeramente confirmamos y de nuevo mandamos se guarden y cumplan inuiolablemente los decretos: mandatos y constituciones sinodales hasta aquí hechas por nros. antezesores y por nos segun y como en esta se contiene solas penas y censuras en ellas puestas las cuales mandamos á los arciprestes las executen en los que no lo cumplieren como ya se les está mandado, y si uuiere algunos reueldes nos dará noticia ó á nro. prouisor.

I. Y porque en el Sínodo que celebramos el Año pasado de mill y seis cientos y siete mandamos que se

guardase la fiesta de el Angel de la guarda en el primero dia de Marzo de cada un año y se celebre y rezase doble de segunda clase como se hace en esta nra. Santa Iglesia y á auido alguna duda porque el mesmo dia se solia celebrar la fiesta del glorioso San Rosendo Arzobispo que fué desta nra. Santa Iglesia como doble ordinaria y es justo nos conformemos con toda España, declaramos y mandamos que la fiesta del Angel de la guarda, se guarde y celebre como dicho es el primero dia de Marzo, y el segundo dia se celebre y Rece del glorioso San Rosendo, pues, es conforme á la regla del ordinario por ser de segunda clase el Angel de la guarda cuyo oficio propio está impreso y lo tiene el fabricante desta nra. Santa Iglesia mandamos á todos los Rectores, lo lleuen y paguen la limosna que está tasada y se conformen en todo con esta nra. Santa Yglesia.

II. Iten mandamos que en esta nra. Santa Yglesia y Ciudad tan solamente se guarden las fiestas de la gloriosa Santa Maria Salome, madre de nuestro glorioso Patron Santiago, y la de la gloriosa Santa Susana Virgen cuyo cuerpo está en esta nra. Santa Yglesia, y en las demás deste dicho nro. Arzobispado se rezen y no se guarden, porque los labradores y demás oficiales y gente pobre puedan acudir á sus oficios y ganar de comer, y asimismo mandamos se guarde la fiesta de el glorioso Padre San Francisco en esta dha. nra. Ciudad, y en todos los lugares de nuestro Arzobispado a donde huviere conbento de su orden tan solamente.

III. Por quanto auemos sido informado que de algunos dias á esta parte se a sembrado y quiere introducir en este Reyno una doctrina y opinion contra todo derecho y obserbancia de la Yglesia, y de todos los doctores que en las amonestaciones que por precepto della se hacen antes del matrimonio para su solemnidad, puede dispensar el propio parrocho de los contrayentes, para cuyo remedio conformándonos con la disposicion del derecho, y Sacro Concilio Tridentino en la sesion vein-

ticuatro en el capitulo primero de *matrimonium*. Ordenamos y mandamos que ningun parrocho deste nro. Arzobispado ni su lugar teniente ni otro Clérigo con su licencia se atreua á dispensar y casar por palabras de presente, que hagan uerdadero matrimonio, sino uuieren precedido las dichas tres amonestaciones si por nos ó nuestro Prouisor no se hubieren dispensado conforme al dicho Santo Concilio Tridentino, sopena de excomunion mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda* al que lo contrario hiciere y de suspension de sus órdenes y del oficio de Cura por un año, y de otras penas con que será castigado á nro. arbitrio ó de nro. Prouisor, conforme á la calidad y circunstancias del delito que en este caso cometiere.

IV. Y porque por otro mandato nro. ordenamos que ningun Clérigo de orden sacro se disfrazase ni saliese en máscara de apie ni de acauallo de ninguna manera por ser cosa tan indecente á su estado; y de mal ejemplo para los seglares. Confirmamos y de nuevo mandamos se guarde, cumpla y ejecute, sopena de excomunion mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda* y de dos meses de cárcel sola qual dicha pena les mandamos que no acompañen mujeres como en otro sínodo se les está mandado.

V. Iten auemos sido informados de nros. Visitadores que en las uisitas que hacen de Capellanías ó testamentos, aniuersarios y otras obras pías tomando cuenta á los patronos y otras personas á cuyo cargo está la ejecucion y cumplimiento dellos, han hallado muchas cartas de pago que han dado algunos sacerdotes de la limosna de las misas sin auela recibido ni dicho para que con ellas se de la dicha quenta, dándolas en confianza para cumplir por entonces y despues ni las dicen ni cobran la dicha limosna en mucho fraude y perjuicio de las ánimas de los difuntos, para cuyo remedio mandamos que ningun sacerdote de aqui adelante dé las dichas cartas de pago en confianza sin haber dicho las

misas y recibido la limosna dellas, ni se encargue de decir ninguna por menos limosna que real y medio conforme á las constituciones sinodales sopena de excomunion mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda* el que lo contrario hiciere y que será castigado por todo rigor de derecho, pero si por su uoluntad ó amistad ó por otra obligacion las quisiere decir de gracia podrá muy bien hacerlo.

VI. Asimismo mandamos que ningun sacerdote secular ni regular administre ninguno de los Santos Sacramentos sin que primero esté aprouado por nos ó por nuestro Prouisor, porque para administrar qualquiera dellos tienen necesidad de saber hacerlo y se podrían cometer muy grandes yerros así en el del bautismo como en el de la Extrema-Uncion y quando algun Sacerdote con licencia del Cura sin estar priuado lleua el Sacramento á algun enfermo, y se le ofrece al tal alguna cosa que confesar se pone á peligro de administrar el de la penitencia sin tener licencia para ello y así para remediar lo susodicho mandamos que se guarde y cumpla sopena de excomunion mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda* el que lo contrario hiciere y que será castigado por todo rigor de derecho.

VII. Y porque ansimesmo nos consta que muchas haciendas y propiedades de las Iglesias y ueneficios están enagenadas y perdidas y muchos iglesarios porque los Rectores las arriendan á sus parientes y amigos por muchos años, y ha acaecido morirse los dichos Rectores sin declararlo, y despues los que traen las dichas heredades é iglesarios arrendadas se alzan con ellas dando ocasion á muchos pleitos y gastos injustos. Atento lo qual ordenamos y mandamos que de aqui adelante ningun Rector pueda arrendar los dichos iglesarios y heredades de su beneficio, ó de sus iglesias, sino tan solamente por tres años sopena de veinte ducados aplicados á nuestra disposicion y de que serán castigados por todo rigor de derecho, porque haciéndose lo contrario se enage-

nan y pierden como se ha uisto y cada dia lo muestra la experiencia y so la misma pena les mandamos que dentro de seis meses despues de esta publicacion hagan apeo de todas las heredades y propiedades de sus iglesias con actoridad de la justicia y los traigan á nuestro Archivo de nuestra Dignidad Arzobispal á donde estarán guardados para quando los hubieren menester lo qual se cumpla inuiolablemente.

VIII. Y porque nos consta con euidencia que muchos Rectores deste nuestro Arzobispado contra lo dispuesto en el sacro Concilio de trento, y obligacion que tienen de residir personalmente dentro del distrito de sus parroquias no lo hacen dejando sus obejas sin quien las administre los Santos Sacramentos y a acaecido morirse muchas personas sin Reciuirlos para cuyo remedio amonestamos y mandamos á los dichos Rectores asistan y residan en sus ueneficios y no puedan salir dellos aunque sea de Arzobispado, por mas tiempo que ocho dias sin licencia *in scriptis* nra. y de nro. Prouisor y esto muy de tarde en tarde, sopena que el que hiciere lo contrario será castigado con todo rigor y los que uiuieren cerca desta nra. Ciudad de Santiago, y de la Coruña, betanzos, ponte Vedra, Noya, y el Padrón, no continuen el uenir á ellos sino con precisa necesidad y esto sin hacer noche en ellos quando algunas ueces les acaeciере sopena de dos ducados á cada uno que lo contrario hiciere, aplicados á nra. disposicion, y mandamos á nros. uisitadores que inquieran y sepan si se guarda lo uno y lo otro y ejecuten las penas en los que fueren reueldes.

IX. Iten mandamos á nro. Prouisor y demás Jueces Eclesiásticos que guarden inuiolablemente la constitucion del Sínodo que celebramos el año pasado de mil y seis cientos y siete que trata de que no admitan autos de oficio hechos sin comision suya ni informaciones de causas criminales y matrimoniales que no fueren hechas ante los arciprestes testes sinodales, y otros qualquiera Rectores, ó Clérigos á quien los cometieren para que se

hagan con la Rectitud y solemnidad que conuiene porque de nuevo uoluemos á anular y damos por ningunas las que de otra manera se huuieren y nro. fiscal no reciba capítulos de persona alguna sin fianzas como le está mandado.

X. Iten ordenamos que los Arciprestes en todas las juntas que hicieren con los Rectores den á cada uno el asiento conforme á la antigüedad que tuuiere de Rector para que se escusen las diferencias que en esto suele hauer y se cumpla inuiolablemente sopena de quatro ducados en que condenamos al Arcipreste que consintiere lo contrario.

XI. Iten mandamos que en lo que toca á hacer monumentos y poner en ellos el Santísimo Sacramento el jueues santo se guarde la constitucion que desto habla y ningun Rector se atreua á hacerlo en su Yglesia el año que no le cupiere sopena que será castigado con todo rigor porque así conuiene para que semejante acto se haga con toda decencia, y hauemos sido informado que algunos Rectores por codicia de la ofrenda hacen el dicho monumento sin el adorno y decencia que conviene.

XII. Iten mandamos á todos los dichos Rectores tengan mucho cuidado conque se cumplan los testamentos de los defuntos que murieren en sus feligresias, y guarden en todo y por todo la constitucion del señor Arzobispo Don Francisco Blanco de buena memoria nuestro antecesor que desto habla y en su cumplimiento de aquí adelante quando uinieren al sínodo cada uno dellos traiga las cláusulas de los testamentos que hasta allí huuiere, de las memorias, misas y obras pías que los difuntos huuieren mandado tan solamente así de las que se huuieren cumplido, como las que estuuieren por cumplir y las presenten y entreguen á nro. fiscal de obras pías para que en razon dellas haga la diligencia que conuenga y se escusen costas y gastos y si los escribanos ante quien pasaren los dichos testamentos no les

dieren las dichas cláusulas damos comision á los dichos Rectores para que puedan proceder contra ellos por censuras hasta que lo cumplan.

XIII. Y porque hauemos sido informados que en las colegiales y parroquiales deste nro. Arzobispado suelen hacer cabos de años, honras y aniuersarios de difuntos en dias de Domingo, fiestas de guardar y de santos dobles siendo todo contra lo dispuesto por el ordinario para cuyo remedio Ordenamos y mandamos que de aquí adelante en ninguna manera se haga, ni los priores de las colegiales lo consientan, ni los Rectores sopena de quatro ducados aplicados á nuestra disposicion al que lo contrario hiciere porque en dias semejantes solo se puede hacer el entierro y celebrar la misa de *Requiem* de cuerpo presente tan solo.

Y asimismo mandamos á los dichos Rectores que quando tuuieren algun difunto feligres suyo no llamen mas clérigos á su entierro, honras y cabo de año que los que llamaren los herederos y testamentarios del tal difunto, porque nos consta de que cada Rector llama los que le parece porque le llamen á él otro dia sin poder hacerlo y hacen que lleuen limosnas y derechos demasiados que por uentura no tienen conque poder pagarles ni darles de comer; y lo cumpla sopena de excomunion mayor y de quatro ducados á nra. disposicion; y sola misma pena mandamos que en llevar los derechos de misas, Vigilias y Responsos cantados y rezados no lleuen mas de los que manda la constitucion y que los dichos oficios de difuntos no puedan decir mas de una misa cantada excepto si las manda decir el difunto en su testamento ó sus herederos.

Todo lo qual mandamos se guarde, cumpla y ejecute como en ello se contiene y la firmamos en nra. Ciudad de Santiago á quatro de Junio de mill seiscientos y nueve años.

Maximiliano, Arzobispo de Santiago.

Por mandado de su Señoría ilustrísima el Arzobispo, mi señor, Francisco Suárez de Ocampo, su Secretario.

NÚMERO IV

Año de C. 1609.

17 de Octubre.

**Acta capitular sobre el sepulcro de los Condes de Lemos
Don Pedro Fernández de Castro y D.^a Catalina de La Cerda.**

En este Cabildo habiendo oído á los Sres. Canónigos Dr. Villafañe y Gaspar de Ortega (1) las respuestas que sus Excelencias los Sres. Condes de Lemos dieron á la uisita y legacia que de parte de este lugar les hicieran y la gran uoluntad que en sus Excelencias conocieron á las cosas de esta Sta. Iglesia y la que mostraron tener de que los Sres. Condes sus progenitores, que están sepultados en el trascoro de esta Sta. Iglesia en el arco del lado izquierdo se trasladasen al derecho del altar de San Jorge, que a de estar en el arco del medio, y habiendo conferido entre sí las razones que para esto se representaron; teniendo consideracion á la antigua correspondencia que los Sres. Condes de Lemos siempre tuuieron con esta Sta. Iglesia y la mucha deuocion que á este

(1) Habían ido á Monforte á cumplimentar á los Condes.

santuario an mostrado y la que al presente se conoce en los Sres. Condes don Pedro Fernández de Castro y doña Catalina de la Cerda, que Dios guarde, y la que esperan se continuará en sus sucesores, unánimes y conformes, *nemine discrepante* ordenaron y mandaron, que el arco del lado derecho que está hacia el altar de Nra. Señora la Preñada se cierre y ponga en él otro escudo de armas como el que está en el izquierdo para que desde ahora para siempre se entienda y conozca que entrambos arcos colaterales son entierros de los Sres. Condes de Lemos, para que ningun Perlado, Principe ó Señor pretenda ser sepultado en alguno dellos sin licencia y consentimiento de los Sres. Condes patronos. Los quales pueden adornar los dichos arcos, en la forma y manera que mejor les pareciere para que se conozca mejor cosa suya, así los colaterales con letreros ó mármoles, como el del medio con altar con que la principal imagen que en el se pusiere sea de san George que es la uocación de esta memoria. Y mandaron que el Sr. Canónigo fabriquero ponga luego en ejecucion este decreto capitular cerrando el dicho arco de rejas con el escudo de armas sin que por esto se pretenda de sus Excelencias los Sres. Condes otra gratificacion más de la que gustaren hacer á la fábrica de esta Sta. Iglesia. Y así lo mandaron y ordenaron.

NÚMERO V

Año de C. 1610.

8 de Octubre.

Acta del Cabildo celebrado el 8 de Octubre de 1610.

En este Cabildo estando presentes su Señoría Illma. Maximiliano de Austria, Arçobispo de esta Sta. Iglesia, entró el Sr. D. Diego de Guzmán, Capellán y limosnero mayor del Rey nuestro Señor y en nombre de sus Magestades propuso los fervorosos deseos que habian tenido de uenir en persona este año santo á uisitar este Sagrado Santuario y reconocer como reconocian al glorioso Apóstol Santiago por único Patron de sus Reynos y defensor de toda su Monarquía de España, pero ya por grauísimos negocios tocantes al regimiento y buen gobierno de estos Reynos y bien de toda la christiandad, había sido forçoso suspender su uenida, dieron sus Magestades orden al dho. D. Diego de Guzmán para que en su nombre uisitase esta Sta. Iglesia y en prenda de la ardiente deuocion que sus Magestades tienen al Apóstol Santiago, de su parte le ofrecen preciosos dones; es á saber, en nombre del Rey, nuestro Señor, quatro hermosos blandones de plata sobre que ardiesen en las fiestas más solemnes quatro hachas en medio de la Real Capilla de esta Sta. Iglesia; y de parte de su Magestad la Reyna, nuestra Señora, hizo presentacion de una colgadura de tela de oro riquísima con dosel y frontal para

adorno, grandeza y magestad de la dicha Real Capilla, particularmente la octaua del Smo. Sacramento y los demás dias más célebres y festiuos. Y el dicho Sr. Arzobispo y Cabildo considerando la obligacion que de nuevo sus Magestades les ponían de mostrarse agradecidos á tan singular fauor y merced tan crecida y no sabiendo que demostracion poder hacer que igualase á su uoluntad y deseos, despues de haber conferido largamente entre sí por uer que poder ofrecer á sus Magestades en retorno de esta merced y de las que cada dia esperan rescuiir de sus reales manos, todos de comun consentimiento, *namine discrepante*, acordaron que ademas de las memorias, aniuersarios y dotaciones que esta Sta. Iglesia celebra por la buena memoria de los esclarecidos Reyes progenitores de su Magestad que fundaron y ampliaron esta Sta. Iglesia, ya difuntos, como tambien por la salud y prósperos sucesos de los uiuos y feliz direccion de sus catolicisimos designios de hoy más para siempre jamás se fundasen y estableciesen dos solemnisimas fiestas, la primera dia de San Felipe Apóstol por el Rey nuestro Señor con primeras y segundas uísperas, procesion mitrada é incensario y la segunda á los ueinte del mes de Julio en que la Iglesia celebra la fiesta de Santa Margarita Virgen y mártir cuyo nombre goza la Reyna nuestra Señora y á cuya deuocion y gloriosa memoria se consagra y dedica esta fiesta, y ha de ser de la misma solemnidad que la de San Felipe. Y para que de ambas las fiestas quede perpetua memoria á los uenideros, el Sr. Arzobispo y Cabildo ordenaron y mandaron se asentase este decreto en el libro de las memorias de esta Sta. Iglesia, y se obligaron á sí y á todos sus sucesores de que celebraran las dichas fiestas con toda la solemnidad dicha de la misma manera que se cumplen todas las demas que en la dicha Sta. Iglesia están dotadas. Y porque ningun Prebendado falte á una obligacion tan precisa, y las dichas fiestas se celebren con la magestad y grandeza que se desea, el dicho Sr. Arzobispo y Ca-

bildo ordenaron que el Prebendado que estando en la ciudad á qualquiera de las dichas fiestas ó á qualquiera auto dellas sea multado irremisiblemente en todas las distribuciones de aquel dia. Y para mejor entender la uoluntad de sus Magestades y lo que era mas conforme á su real seruicio se pydria al Sr. D. Diego de Guzmán les represente la uoluntad y deseos de esta Sta. Iglesia, y que ninguna merced podrá el Cabildo rescuir de sus reales manos mas crecida que mandarles en todas ocasiones, como á sus perpetuos capellanes. Y así lo ordenaron y mandaron y firmaron—Maximiliano, Arzobispo de Santiago.—D. Luis Enríquez de Castro, Presidente. —Ante mí, Antonio de Cisneros.

NÚMERO VI

Año de C. de 1613.

13 de Marzo

Acta capitular de 13 de Marzo de 1613.

En este Cabildo el Sr. Cardenal mayor Luis Rodriguez de Castro, Vicario, propuso que el Sr. Maximiliano de Austria, nuestro Prelado, despues que Dios le habia traydo á esta Sta. Iglesia, miró con tan buenos ojos su aumento assi en lo spiritual como en lo tem-

poral y con tanto zelo de que se guardase el respeto y reuerencia debido á este sagrado Santuario por tantos tittulos que por quitar algunos abusos que el tiempo habia introducido, fue su Señoria Illma. en persona á la uilla de Madrid, corte de su Majestad, y sin perdonar á los gastos excessiuos que por esta causa se le recrecieron y al continuo trabajo y desuelo que negocios tan graues le costaron, no dessistió de esta gloriosa empressa hasta uer el fin tan desseado; y agora quando el patrimonio de nuestro Patron glorioso padecia tanto riesgo con un pleyto tan graue y de tanta importancia de los uotos de Castilla la Vieja hasta lo que riega el Tajo, en el qual si la Iglesia fuera en la reuista condenada, como lo habia sido en la uista, quedara en nueuo peligro todo lo restante que oy goza, su Señoria Illma. acudió en persona á la Real Chancillería de Valladolid donde passaba este pleyto, donde asistió por muchos meses y con la autoridad de su persona y diligencias continuas de tal manera dió á entender á los jueces la justicia de esta Sta. Iglesia que obtuuo sentencia en su fauor reuocada la de uista. Y considerando que no podia dejar el Cabildo, sopena de parecer ingrato, de reconocer las obligaciones que á su Señoria Illma. tenia con alguna pública demonstracion de sus buenos desseos, al dicho Sr. Vicario le parecia era justo que ya que el Cabildo no podia offrescer interés temporal alguno por ser indigno de la grandeza y magnificencia de su Señoria Illma., seria bueno consagrar alguna solemne fiesta á su buena memoria. Y habiendo dichos señores oydo dicha proposición y juzgándola por muy justa y raçonable, hauiendose para tomar en ella acuerdo llamado por cedula conforme á constitución, todos, *nemine discrepante*, fueron de parecer se supplicase á su Señoria Illma. se diese por seruido de que el Cabildo instituyese una fiesta en su memoria con toda la grandeza posible y un anniuersario para despues de sus felicisimos dias;

y que á hacelle esta oferta en testimonio de tantas obligaciones como reconocian, fuesen los Sres. Dr. Villafañe y canónigo Alonso Lopez y juntamente supplicasen á su Señoría Illma. señalase el dia que fuese mas de su gusto y deuoción para celebrar la dicha fiesta. Y habiendo dado recado de parte del Cabildo, representaron la respuesta, que fué qual se esperaba de un tan grande Principe; porque dixeron habia su Illma. estimado tanto la uoluntad y offrecimiento del Cabildo, que si fuera en otra especie por ningun caso se atreuiera á aceptallo por juzgarse indigno de vn premio tan grande; pero que pues era negocio tocante al bien espiritual no se atreuia á dejar de aceptallo, y que por ser un thesoro tan grande queria tomar tiempo para uer como podia mejor lograrlo, y que auisaria al Cabildo del dia á que más se afficionase.

Y luego dentro de quatro dias uino al Cabildo el Sr. Lic. Calle, Cardenal de esta Sta. Iglesia y mayor-domo de su Illma., el qual boluiendo á proponer al Cabildo el aprecio y estima que el Sr. Arzobispo hacia de su ofrecimiento tan digno de su grandeça, dixo que el dia que gustaria se celebrase la fiesta era quando la Iglesia la celebra á san Bricio Obispo, que es á nuebe de nouiembre. En consecuencia de lo que los dichos señores de comun consentimiento, *nemine discrepante*, dixeron que desde luego para siempre jamás se obligaban á si y á sus sucessores en la mejor forma y manera que de derecho podian á que celebraran la dicha fiesta el dicho dia con toda la solemnidad que esta Sta. Iglesia se obligó de celebrar la fiesta de san Phelipe y Sta. Margarita á memoria de los catholicissimos Reyes Philipe III y D.^a Margarita de Austria en reconocimiento de los grandes dones que offrecieron á esta Sta. Iglesia. De manera que a de empeçar la fiesta dende las primeras visperas hasta las segundas con canto y procesion mitrada, y luego essotro dia se a de decir un anniuersario en el altar mayor de nuestro Patron

con su uigilia. Y así lo ordenaron y mandaron y firmó el Sr. Vicario.—Luis Rodriguez de Castro, Vicario.—Juan Fernandez de Castro, Notario apostolico.

NÚMERO VII

Año de C. 1614.

25 de Junio.

Extractos del Testamento y codicilos del Arzobispo Don Maximiliano de Austria, otorgados por ante el Notario Pedro Díaz de Valdivieso.

Después de la profesion é invocacion acostumbradas, dice:

«Iten mando mi cuerpo á la tierra de que fué formado y quiero que sea buelto á ella y enterrado en nuestra sta. iglesia metropolitana de Señor Sanctiago en la parte y lugar que los Señores dean y cabildo de la dicha nuestra sta. iglesia nuestros hermanos fueren seruidos; de quienes fío que me onrrarán y harán toda merced, como se la merece el singular amor que yo les e tenido y tengo, en comun y en particular.»

Siguen las cláusulas acerca de los funerales, por las cuales encarga que además de las del entierro, se le digan lo más pronto posible cuatro mil misas por su alma y las de sus obligaciones.

En las cláusulas siguientes se refiere á su hacienda y bienes, que han de constar en los libros de las mayordomías y administraciones. Además «en el libro del mayordomo de mi cassa se contiene todo lo que tengo de mueble, ajuares de plata y seruicios de cassa y en su poder está el libro del gasto corriente.—Iten en poder de mi caualleriço está el libro en que se contiene todo el número de caualgaduras que ay en mi caualleriça y todos los adornos y guarniciones, adereços y cossas del seruicio de la dicha mi caualleriça.—Iten en poder de mi camarero está otro libro donde está por memoria todo lo que tengo de librería, pinturas, bestidos y todas las bugerías y cossas de mi recámara. ... Si alguna Persona pareciere mostrando scriptura, probança ó Raçon bastante por donde parezca deberle yo alguna cantidad mas de lo que se contiene en el dicho libro (del Contador) quiero y mando que se le pague por descargo de mi conciencia.

«Iten declaro que yo mandé á la sancta iglesia de Cadiz mil ducados para ayuda al Rescate de sus prebendados que ala saçon estaban presos y captibos en Inglaterra; y porque los dichos prebendados se Rescataron sin la dicha ayuda, mando que en casso que los dichos prebendados no los pidan, ni puedan pedirlos, ni cobrarlos de mis bienes y hacienda y en casso que yo no los haya dado y pagado antes de mi ffallecimiento á la dicha sta. Iglesia se le den los dichos mill ducados; y quiero que dellos se haga vna cruz de oro, y que en ella se ponga vn pedaço del *lignum crucis* que yo tengo, y que se entregue todo á la dicha sancta Iglesia con los testimonios que tengo de la certeça de la dicha Reliquia.

«Iten mando que después de mi fallecimiento se empleen con la mayor brebedad que fuere posible tres mill ducados de principal en algun juro ó juros, censo ó censos de buena finca y situación que Renten ciento y cinquenta ducados en cada vn año á Raçon de ueinte mill el millar, y quiero que dellos los cien ducados se den de

limosna cada año perpetuamente al monasterio de sant Simon de nuestra uilla de Redondela que es de Recoletos descalzos de la orden del seraphico padre sant Francisco para el gasto del dicho conuento y sustento de los Religiosos del. Y los cinquenta ducados Restantes quiero que se gasten cada año en Reparos del dicho monasterio de sant Simon y en ornamentos y cosas necesarias para su sacristia y en los gastos que se hicieren en la enfermeria con los Religiosos enfermos. cando cada año los dichos cinquenta ducados á qualquiera de las dichas obras de que tuuiere mas necesidad el dicho conuento segun pareciere al P.^o Guardian del que por tiempo fuere...»

Siguen los legados que dejó á sus familiares y criados tanto eclesiásticos, como seglares, á los cuales remuneró largamente.

«Iten mando á doña Francisca Granollachs y Milan, muger de don Valerio Milan y Valterra, uezino de la ciudad de Valencia del Cid quatro mill ducados por vna uez.»

Sigue la cláusula de fundacion de quatro capellanias, una en la iglesia de Santiago, otra en la de Santa María de Alcalá la Real, otra en la de Cádiz y la cuarta en la de Segovia, con obligacion de una misa cada semana. Era su voluntad que en la provision de estas capellanias fuesen preferidos los hijos de D.^a Francisca Granollachs ó de sus hermanos D. Rafael y D.^a Magdalena, ó de sus primas D.^a Cortesina Rosell y D.^a Clemencia Carbonell.

Dota también con 200 ducados anuales la fiesta de San Bricio á 23 de Noviembre y un aniversario por su alma, «y lo que mas asentaren y concertaren mis testamentarios, á quienes doy poder y facultad para que hagan y funden de los dichos docientos ducados de estas y otras memorias que les parecieren y asentaren con los dichos señores dean y cabildo nuestros hermanos.»

«Iten despues de cumplido todo lo susodicho mando quatro mill ducados á nuestra sancta Iglesia metropoli-

tana de Sanctiago, los tres mill para que dellos se haga vna arca de plata para que en ella se encierre el Smo. Sacramento El jueves sancto, y los otros mill Restantes para que dellos se haga vna figura del glorioso apóstol y patrón nuestro Sanctiago, la qual se haga en flandes ó donde mejor pareciere, de bronce dorado para poner en el altar mayor en lugar de la figura de piedra que oy está en el dicho altar mayor; y queremos que si el Sr. arçobispo, nuestro sucesor, ó los Sres. dean y Cabil-do, nuestros hermanos no quisieren que se quite la dicha imagen de piedra que en tal caso no se de á la dicha nuestra sancta Iglesia, más que tan solo los dichos tres mill ducados para la dicha arca de plata.»

Manda seguidamente que de lo que quede de sus bienes se compren 300 ducados de renta, los cuales se distribuyan por partes iguales entre D.^a Catalina Grano-llachs, monja profesa en el convento de San Jerónimo de Barcelona, D.^a Maria Rosell, religiosa dominica en el convento de Monte Sión de la misma ciudad y D.^a Eugenia Rosell, monja de la misma Orden. Nombra testamentarios á su mayordomo, el Lic. Francisco de la Calle, al Lic. Jerónimo del Hoyo, su Visitador, á su camarero Julio Seraertis, al Juez eclesiástico D. Diego de la Hoz y al Lic. D. Martín Carrillo y Aldrete.

En todo lo remanente instituye heredera universal á su alma, y quiere que todo se emplee en redimir cautivos, prefiriendo los niños, mujeres y gente simple, de quienes se puede temer que dejen la santa fe católica.

Deja además al P. Fr. José Vázquez, Guardián de San Francisco de Salamanca «por el amor que le tengo y por lo que siempre acudió á mis cossas» una imagen de Nuestra Señora, de pincel.

PRIMER CODICILO

Hizo un primer Codicilo en 27 de Junio del mismo año, y entre otras cosas referentes á sus familiares, declaró que estaban en su poder algunos libros, pinturas y otras cosas del Sr. D. Jorge de Austria, y de otras personas, á las cuales quería que se les devolviesen según la declaración que hiciere su camarero el canónigo Julio Seraetis. Manda á su caballero D. Fernando de Esquivel 300 ducados; y dos bueyes de labor á su montero Alonso Calvo.

Apartó á la Iglesia de Cádiz con los mil ducados que le había dejado en el testamento y á la de Segovia con cuatro casullas de raso de diversos colores de las que había en su capilla, y entre ellas una de raso blanco de oro.

«Iten digo que por mi mandado se á prestado cantidad de pan y mixo á los basallos de mi dignidad para que puedan sembrar este año y ayudarse en tiempo de tanta esterilidad, quiero y es mi voluntad que de todos los que fueren pobres y les pareciere á mis testamentarios que los son, y que no pueden pagar cómodamente el dicho pan y mijo que se les ha prestado, no se cobre dello, sino que se les dexe y dé.»

Mandó, por último, que un retrato que estaba en su recámara de D. Juan de Austria en una tabla se le enviase á su Ex.^a D.^a Ana de Austria con una carta que le tenía escrita.

SEGUNDO CODICILO HECHO EN 29 DE JUNIO

Por este Codicilo, que ya no pudo firmar, facultó á D. Martín Carrillo y Aldrete para la ejecución de las cosas que con él tenía comunicadas.

NÚMERO VIII

Año de C. 1615.

12 de Septiembre.

**Carta del Arzobispo D. Juan de Beltrán de Guevara
al Cabildo.**

Ya habrán sauido V. mrs. como los dias pasados supliqué á Su Mag.^d me hiziera la gracia de descargarme de la ocupacion del gouierno del Cons.^o y de presidir en la Junta del Reyno de Napoles á fin de que mas desembaraçadamente acudiese á la defensa del pleyto de los uotos, que tanto nos importa, y es tanto del seruicio del glorioso Apostol, y fué seruido de tenerlo por bien. Ahora estoy esperando cada dia que venga el processo de Vall.^d para encaminarle aca, y uenido nos daremos la priessa posible para que se consiga el buen suceso que se desea. en el interin uoy acabando vn tratado sobre la uenida y predicacion de nuestro glorioso Apostol en España y pienso inserir en el un capitulo de *magnitudine Ecclesiae compost.^{nae}* para lo qual deseo que V. mrs. me embien vna relación de lo que pasó quando uino á ese santuario aquel Papa encubierto, que creó los cardenales, quantos son, y si se differencian vnos de otros, que Dignidades, Canonicatos y Raciones hai en essa Santa Iglesia, y quantas capellanias y otras particularidades que en ella hubiere, clara y distintamente y todo lo demás que á V. mrs. pareciere tocante á su ilustracion.

En razon de lo que contiene la de V. mrs. de 8 del pasado, scriui á Su S.^a suplicándole tubiese por bien que el canonicato que obtuvo Don Luis Enriquez, Chantre de essa Sta. Iglesia, que Dios tenga en el cielo, demás del anexo á su Dignidad, le mande proueer en persona diff.^{te} que la del Chantre por los inconuenientes que se han sperimentado en deseruicio de la Iglesia, y no ser razon que en ella tenga vna misma persona dos Prebendas, remitiendome á lo demás, que de parte de V. mrs. se pidiere en esta conformidad y asi espero que haziendose á tiempo la diligencia nos hará su Sanct.^a m.^a Dios guarde á V. mrs. en su santo seruicio como puede y deseo. De Madrid 12 de Septiembre 1615.

Tambien tengo necesidad de uer el breuiario Compostelano que hizo el Sr. Arçobispo Don Gaspar de Çuñiga. V. mrs. me la haran de embiarmela entregandole al Sr. Obispo juntamente con la relacion que pido.

El Arçobispo de Santiago.

(Inédita. Libro 2.^o de *Cartas misivas...*, fol. 59).

NÚMERO IX

Año de C. 1620.

19 de Mayo.

**Contrato celebrado entre el Cabildo Compostelano y el
comediante Pedro de Callenueva, el año 1620.**

En la ciudad de Santiago á diez y nueve dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y ueinte años por ante mi escriuano y testigos Parecieron presentes de la vna parte el Licenciado Don Francisco de la Calle, Cardenal en la Santa Iglesia de Señor Santiago y el Licenciado Don gaspar abraldes, Canónigo de la dha. Santa Iglesia en nombre de los señores Dean y Cabildo de la dicha santa Iglesia y en birtud del poder y comision que para esta contratación les an dado por su Auto Capitular que pasó ante mi Escribano—y de la otra parte Salvador Nuñez de Carbaxal, natural de la ciudad de Córdoba en nombre de pedro de Callenueva, Autor de Comedias, y en birtud del poder que del tiene para tomar las fiestas del Santisimo Sacramento en esta santa Iglesia de dicho año de seiscientos y ueinte y contratarlas y asentarlas todos Los dichos se concordaron en la manera siguiente: Primeramente en que el dicho pedro de Callenueba aya de benir y benga á esta ciudad de Santiago y estar en ella catorse dias Antes del dia del Santisimo Sacramento de este dicho Año con toda su Compañia conforme á la memoria y

Relación que della ynbia que es como sigue: Cuias figuras y Representantes son trujillo y marina su muger—Abalos y su muger Representantes musicos y bailarines—Melchor de los Reyes y su muger y dos Hijas Representantass y bailarinas y musicas—Martin duarte musico famoso contrabajo y Representante—Luis Fernandez musico y Representante y gracioso—Juan maestre Representante, entrebersista y bailarín—Pedroperez Representante famosísimo y galán de barua—Luis Gomez Representante—El dicho Salvador Carbajal Representante y el dho. pedro de Callenueua y es declaracion que por quanto en dho. poder ni fuera del no viene el Ascenso y obligacion que los dhos. Representantes Tienen echo con el dho. Pedro de Callenueua de estar A su orden y obligacion en las fiestas á que se obligase ante todas cosas el dho. pedro de Callenueua Aya de exhibirlo ó hazerque toda La dha. su Compañia y Personas della se obliguen A estar y Cumplir todo lo contenido en este dho. Contrato y escritura con la qual dha. Compañia Aya de estar como dicho hes catorce dias antes del dia de *Corpus* á dar muestra en la ciudad de Santiago y la Aya de dar y de en el Cabildo o sala que le fuere Señalado Por los dhos. Comisarios de como Representan, Cantan y Danzan y Paraello Ayande Hacer y Agan una comedia consus Vestidos conforme á las figuras della y su propiedad y dada la dha. muestra el dho. pedro de Calle nueua y su Compañia ayan de Reformar y Reforme Las Cosas que Pareciere necesarias á los dhos. Señores Comisarios Para Ladecencia y Buena disposicion de dhas. fiestas y Por quanto dho. pedro de Calle nueua da memoria del Auto que Ade Hacer el dia de *Corpus* sea obligado A estudiar y Hacer el Auto que Los dhos. Comisarios entregaren al dho. Saluador de Carbajal y Por quanto el dho. pedro de Calle nueua dice que tiene estudiadas las comedias siguientes: Los Villandrados—La bengança Venturosa—el berdugo demalga—La bo-

da entre dos maridos—el galan sin dama—el Relox de Amor—Las fullerias de Amor—el duque Viseo—el secretario de si mismo—el mayordomo de la duquesa de marfi—el Arenal de Seuilla—el amar por ser amado—De todas dhas. Comedias sea obligado á darlas y presentarlas á los dhos. Comisarios Para que elijan dellas La que mejor les paresciere y gustaren para el dia de la octaba del santísimo saCramento y la que ansi señalaren dhos. Comisarios La Representará con el adorno de bailes y musicas y más cosas que paresciere á los dhos. Comisarios y no pueda el dho. Callenueba y su Compañia Representar ni dar muestra de la dicha Comedia que Ansi le señalaren en parte alguna deste Reino de galicia asta Auerla Representado como dho. es en la dha. Santa Iglesia y en dha. otaua de santísimo Sacramento—y ansimismo el dho. Callenueba y toda la dha. su Compañia sean obligados á dar muestra y ensaio á los dhos. Señores Comisarios del Auto que se Vbiere de hacer el dia de *Corpus* quatro dias Antes del dho. dia en la parte que los dhos. Comisarios Señalaren y con los Vestidos y aliños y adornos que sean necesarios Para la dha. Comedia y sus Bailes y entremeses y ansimismo de la musica para que Los dhos. Comisarios uean si está estudiado y dispuesto y adornado todo lo dho. como se deue para hacer la dha. fiesta en público y para uer lo que se deue Añadir, emendar ó quitar en qualquiera cosa de las dhas. fiestas, lo qual Ayan de hacer el dho. pedro de Callenueba y su Compañia conforme le sensurasen y pareciere á los dhos. Comisarios y lo mismo aya de ser y se Aga quatro Dias Antes de la octaba Para que Ansi en el Auto de la dha. Comedia vean los dhos. Diputados si los Vestidos y aliños de cada uno de los dhos. Representantes son tan Lucidos y Propios á la figura que cada uno Representa y lo que paresciere á los dhos. señores Comisarios que falta y se deue Añadir y el dho. pedro de Callenueba Loaga y CumPla y si no lo hiciere los

dhos. Comisarios Puedan hacer y Agan Para Cada una de las dhas. figuras los vestidos y aliños que les pareciere Anmenester por cuenta del dho. pedro de callenueua y de los ducientos ducados que se le an de dar por todas Las dhas. fiestas—y ansimismo no pueda el dho. Callenueua ni su Compañia Representar en la dha. ciudad de Santiago en los tres dias, Antes del dia del Santísimo Sacramento—yten que si por algun caso fortuito ó otra qualquiera Razon y acontecimiento faltase alguna persona de las contenidas de estar y venir á Representar alas dhas. fiestas. sea obligado el dho. pedro de Callenueba por la persona ó personas que ansi faltare Buscar ó suplir otra tan buena para las dhas. fiestas para que supla la falta de la tal ó de las personas que ansi faltare asatisfacion de los dhos. señores Comisarios y deno hacerloansi Los dhos. Comisarios puedan buscar Las Personas que ansi faltaren á costa del dho. Callenueba y por el ynteres y Premio que los dhos. señores Comisarios señalaren y Salvador Nuñes de Carbajal acetó las dhas. condiciones en nombre del dho. pedro de Callenueba y se obligó en birtud del poder que del sobre dho. tiene aque el dho. pedro de Callenueba las Cumplirá y Ará dhas. fiestas con todas las condiciones y Requisitos contenidos é Referidos Sopena de que por cada una de las Condiciones que asi dejare de Cumplir pagará cinquenta ducados de pena para la fábrica de esta santa yglesia de Santiago é que desde luego dixo consentia é consintió y dió por condenado al dicho su parte Còsola La declaracion de los dhos. señores Diputados ó qualquiera dellos que asistiere á las dhas. fiestas y el dho. Licenciado Don Francisco de la Calle y señor Licenciado Don gaspar abraldes por Razon de las dhas. fiestas Ande dar y Pagar al dho. pedro de Callenueba dos mill y ducientos Rs. pagos en esta manera; ochocientos Rs. el dia que llegaren á Santiago y vbieren dado muestra de su compañía como dicho. hes, y lo

Restante al otro dia despues de aber Representado la comedia de la otaba del Stmo. Sacramento y de aber satisfecho al Cabildo de que an cumplido con las fiestas y obligaciones dellas y asimismo se les aya de dar, y de el puesto y tablado hecho y dispuesto con las aparencias y aparatos necesarios de ostentacion y armacion de las dhas. fiestas á lo qual ayan de asistir dos personas de la dha. compañía, las mas diestras, para que ayuden á traçar y disponer los dhos. aparatos y tablado. —Con lo qual el dho. Cabildo cumple por todo lo que asi les aya de dar para dhas. fiestas sin darles otros pertrechos, ni derechoas ni cossas que acostumbran pedir, etc... Y ansi lo otorgaron ante mi escriuano é testigos y lo firmaron de sus nombres hestando presentes por testigos antonio diaz de saabedra y francisco de hero estudiante y francisco contal clerigo uecinos y estantes en esta dha. ciudad. E yo scriuano doy ffee conozco á los otorgantes y que son los mesmos aqui contenidos—El licdo. francisco de la Calle—Lcdo. gaspar abraldes—Salbador de Carabajal—Pasó Antemi, Pedro diaz de Valdebieso, escno.

(Sigue la ratificación hecha el 13 de Junio por todos los individuos de la compañía).

(Original inédito. Colección de *Documentos sueltos*, número 132).

NÚMERO X

Año de C. 1621.

30 de Octubre.

Breve del Papa Gregorio XV concediendo que en todos los lunes no impedidos por fiesta de Nueve lecciones ó Vigilia y no siendo en tiempo de Cuaresma ó Adviento... se pueda rezar de Santiago.

Gregorivs PP. XV. ad perpetuam rei memoriam. Gloriosorum Apostolorum chorum militans Ecclesia condignis honoribus, et laudibus merito veneratur in terris eorumque expetit praecipuum, et peculiare patrocinium in caelis, proinde nos, qui vices Christi, licet immeriti, gerimus in terris, ea libenter concedimus, quae ad alicuius Apostolorum praedictorum venerationis augmentum pertinere cognoscimus. Sane venerabilis fratris moderni Archiepiscopi Compostellani, ac dilectorum filiorum Capituli, et Canonicorum, necnon Cleri Ecclesiae Compostellanae nominibus nobis nuper expositum fuit, quod ipsi pro peculiari, quem erga sanctum Iacobum Apostolum, cuius venerandum corpus in eadem Compostellana Ecclesia quiescere. ac maxima peregrinorum ex omnibus orbis partibus illuc quotidie confluentium frequentia visitari asseritur, gerunt deuotionis affectu, officium de eodem S. Iacobo qualibet secunda feria, vt infra recitare, ac commemorationem fieri posse summo-pere desiderant. Nobis propterea humiliter supplicari

fecerunt, vt sibi desuper opportune indulgere de benignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur Archiepiscopi, ac Capituli, et Canonicorum, necnon Cleri praedictorum votis in praemissis annuere, eosque specialibus fauoribus, et gratijs prosequi volentes, et eorum singulares personas a quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, alijsque Ecclesiasticis sententijs, censuris, et paenis a jure, vel ab homine quauis occasione vel causa latis si quibus quomodolibet innodatae existunt, ad effectum presentium dumtaxat consequendum harum serie absoluentes, et absolutas fore censentes huiusmodi supplicationibus inclinati, de venerabilium fratrum nostrorum S. Romanae Ecclesiae Cardinalium sacris ritibus praepositorum consilio, quod de caetero perpetuis futuris temporibus de eodem S. Iacobo Apostolo qualibet secunda feria non impedita festo nouem lectionum, et Quadragesimali, ac Dominici Aduentus tempore, ac Vigilijs etiam exceptis, Officium alias a foelicis recordationis Sixto Papa quinto praedecessore nostro sub die prima Februarij M. D. LXXXIX. pro eadem Ecclesia approbatum libere et licite in supradicta Ecclesia Compostellana sub ritu semiduplici sumendo lectiones primi nocturni de scriptura occurrente, recitari: Necnon etiam de eodem sancto Iacobo in tota Hispania, cuius Patronus existit, commemoratio, quando iuxta regulas Breuiarij Romani aliae fiunt comemorationes fieri possit, et debeat, Apostolica autoritate tenore presentium licentiam, et facultatem concedimus, et indulgemus. Non obstantibus constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, necnon quatenus opus sit, dictae Ecclesiae Compostellane etiam iuramento confirmatione Apostolica, vel quauis firmitate alia roboratis statutis, et consuetudinibus, caeterisque contrarijs quibuscumque. Datum Romae apud sanctam Mariam Maiorem sub annullo Piscatoris, die XXX Octobris M.DC.XXI. Pontificatus nostri anno primo.

S. Cardinalis. S. Susanae. Pro sigillo †.

NÚMERO XI

Año de C. 1623.

2 de Agosto.

Atestado del Provisor de Parma acerca de un milagro acaecido en Villagaide la noche del 24 de Julio de 1623.

Giacomus Cornallanus, utroque iure Doctor, Canonicus Parmae, Vicarius generalis totius Dioecesis Parmensis apud Ill.^m et R.^m Dominum Dominum Pompeium Cornallanum diuina misseracione et Sedis Appostolicae gratia Episcopum fidem facio et attestor hac nostra Dioecesi euentum esse quoddam magnum miraculum sequenti modo. In uilla quadam quae apellatur Gaida, distritus Monticulli, Marchionatus Imi. D. Cesaris Estensis Mutinesis Ducis habitauit quamplures annos quidam franciscus Patinus, quo in loco uxorem duxit quandam Mariam de franchis anno Domini 1620. Et cum honeste in matrimonio uitam agerent, secunda feria die 24 mensis Iulii anni currentis 1623 circa horam quartam noctis in uigilia S. Iacobi dum in somno quiecerent (*sic*), magnum ignis incendium, quod in domo supradicti francisci ortum fuerat, magno flammarum strepitu omnes circumuicinos euigilauit, qui uariis instrumentis cum magnam flammarum uim extinguere conarentur, ad forcius comburendum materiam tribuere uidebatur. Quamobrem, pertinax et rapidus ignis magna cum ferocitate

usque ad dimidiam horam ante auroram sequentis diei perdurans, omnium iudicio, non solum personas, sed lapides, ligna et omnia (*quae*) in ipsa domo erant, consumpta fuisse uidebatur. Illa uero hora vox quaedam audita fuit et a supradicto francisco expulsa ab omnibus notum fuit his uerbis: Cari christiani, pregate l' Beato Appostolo S. Iacopo nompermeta che noi periamo cosi miseramente ch' io facio uoto di andare a uisitare il suo S. Corpo a Compostella di Galicia. O magna Dei misericordia; O proficiens Sanctorum intercessio. Ipso facto ignis, dum in maiore crudelitate fuisset, ictu oculi extinctus remansit. Omnisque machina domus in cinerem pene conuersa, terrae iacuit. Ubi incolae circumstantes inuenerunt supra dictum franciscum et Mariam ab igne intactos, non solum ipsos, sed et subuculas quibus induti erant. Et cum a uicinis induerentur, et in Ecclesiam propinquam quae appellatur S. Iacobus, orto iam sole, omnium comitatu adirent, ecclesiam introeuntes, que ad celebrandum festum S. Iacobi sui titularis parata erat (erat enim dies 25 Iulii) leuans oculos supradictus franciscus et S. Iacobi efigiem prospiciens, ita locutus est. Questo e senza dubio quel Sancto ch' io uidi a mezo il fuoco ch' ci ha liberato del suo incendio. Et ibi uotum quod petendi Compostelam fecerat flexis genibus reiterauit, seque piis tantum christianorum eleemosynis iturum pollicitus est. Et post celebrationem rei sacrae Redeuntes cum comitatu ad locum, quo domus ab igne consumpta fuerat, et diligenter quidam remobentes, inuenerunt in medio cinerum et carbonum duos puerulos filios supradicti francisci et Mariae mortuos, sed ab igne intactos. Quapropter ante et per infrascriptum cancelarium Camerae Episcopalis Diligens, matura et iuridica informacio facta fuit, examinata magna testimoniorum copia, praecipue Rdis. Simone Anghio Priore supradictae ecclesiae S. Iacobi, Peregrino Zanichelli curatu eiusdem ecclesiae, Giovanni Gualterii, Rectore S. Iuliani Villae Gaidae, Ludouico Pradisuelo capelano Oratorii

S. Laurentii, Iulio Cessare Manfrei curatu S. Margaritae, honorandis nostrae Dioecesis presbiteris aliisque secularibus, qui omnes ad omnia que dicta sunt, personaliter adstiterunt. Quapropter supradictus franciscus uotum quod fecerat absque mora adimplere cupiens, presentem testificacionem petiuit. Et ego non solum eam tribuo, sed omnibus Iudicibus, tam ecclesiasticis, quam secularibus, ad quos ipse peruenerit in Christi Visceribus peto, ut non solum non impedian, sed quoad posint subueniant, tan suis eleemosynis, quam suos subditos suadendo et exortando, ita ut illis, quibus Deus, Sanctorum precibus, adiumentum prestat, nos homines prestare velle videatur. De petitione Supradicti francisci patini, qui trigesimum annum agens, signum quodam in fronte vulneris habet, et Maria eius uxor gossu magnum imparte Guturis habens sinistra annum vigesimum septimum agit. Datis Parmae in Episcopali Palacio anno Domini 1623 die. 2. Agusti.

Giacomo Cornai. Vic.º de lej. d.

Julius lunatus not.º

(Hay un sello).

(Omitimos el Decreto y licencia del P. Fr. Serafin Montino, Inquisidor general del distrito, expedido en Reggio el 1.º de Agosto de 1624, porque es más sucinto y en lo substancial contiene lo mismo que el del Provisor de Parma).

NÚMERO XII

Año de C. 1624.

23 de Abril.

Recurso presentado en el Provisorato por el procurador López de Mella, firmado también por el Doctoral Dr. Can- gas, como abogado del Cabildo, pidiendo que se abriese una información acerca de los hechos manifestados por los peregrinos Francisco Patiño, María de Franchis y Sebastián de la Huerta.

«El licenc.^{do} Bartolomé López de Mella en nombre del Dean y Cauildo desta Sta. yglesia de S.^{or} Santiago digo que á ella an uenido en romería y en cumplimiento de cierto uoto francisco Patiño y Maria de franquis y Sebastian de la huerta y ham mostrado y manifestado estos testimonios de que hago presentacion con el juramento necesario firmados de Jiacome Cornacano Can- nigo de parma y Vicario general de aquella diocesis y de su Secretario, y otro firmado del padre frai Serafino montino, Inquisidor general de la ciudad de regio y de frai Adriano dusinelos Veneciano, notario segun parece por dhas. firmas y testimonios para comprouacion de vn milagro que el glorioso apostol Santiago hizo y obró con dhos. francisco Patiño y maria de franquis en vn incendio de su casa en la uilla de la gaide que es del Sr. duque de modena conforme se quontiene en dhos. papeles. Y para que conste de la verdad dellos y que se les pueda dar fee y crédito y tenerlos por auténticos y

pintarlos con otros milagros del glorioso apóstol Santiago, pido y suplico á V. m. mande comparecer delante de sí á los dhos. francisco Patiño y María de franquís y Sebastian de la guerta para que reconozcan los dhos. testimonios y declaren debajo de juramento si son auténticos y si es verdad lo en ellos contenido; y ansimismo lo que les ha sucedido á la puente de la Villa, uolviendo de buelta para su tierra despues de haber estado en esta dha. sta. Yglesia. Y los dhos. testimonios y declaraciones se sirba V. m. mandar entregar á mi parte para los poner en su archibo signados y empublica forma. Pido justicia y para ello firmo. El licen.^{do} Bme. Lopez de mella.—El D.^r Julián de Cangas Antayo.»

En 26 de Abril de 1624 el Provisor, Dr. Narváez, comisionó al Prior D. Juan Bautista Herrera para que hiciese la información solicitada; el cual en virtud de la comisión que se le había dado, abrió la información en la forma siguiente:

El despues de lo susodicho en la dha. ciudad de Santiago al dho. dia, mes y año de arriba su merced el dho. licenciado don Joan bautista de herrera en cumplimiento del dho. auto y comision y en execucion de lo que contiene la dha. peticion y su aberiguacion, hizo parescer delante de sí vna muger que benia en ábito de pelegrina que benia en compañía de dos hombres en ábito de pelegrinos. La qual benia en ábito de pelegrina con vna mantillina á modo de hesclabina berde y vn sombrero pardo y dijo llamarse maria de franquís, de la qual su merced tomó y recebió juramento; la qual lo hizo en forma sobre de vna señal de cruz que hizo con su mano derecha y prometió de dezir berdad de lo que supiesse y por que fuese preguntada, y si no la dijere que Dios no la ayude y se lo demande en heste mundo y en el otro. So cargo del qual su merced le mandó la diga y declare al tenor de lo siguiente.

Primeramente le pregunto como se llama, que hedad tiene, cuya hija hes, como se llamaban sus padres, en

donde bebieron y rresidieron y ella, y de donde son naturales y si siempre a bebido con ellos, que officio tenian y de que sustentaban, y que hestado tiene y que quanto tiempo á que lo tomó.

Dijo que hes la misma francisca de franquis natural de la uilla de guaida en el ducado de moneda (*sic*) en ytalia tres leguas de la ciudad de parma, hija legitima de francisco de franquis y de Juana Quinjana sus padres legitimos naturales de la misma uilla, y que los dhos. sus padres heran labradores y que se sustentaban de labrar el campo y que siempre bebieron en la dha. villa y que no sabe que sean naturales de otra parte, y la declarante hes de hedad de ueinte y cinco años poco más o menos y siempre bebio con ellos como tal su hixa legitima y la criaron y alimentaron, y ella los serbía y ayudaba en la dha. labor lo que podía hasta que murieron que aberá seis años poco más ó menos, y siempre fué donzella hasta que aberá tres años y avn no cumplidos que se cassó en la dha. uilla con francisco patiño su marido, soldado que entonces hera del presidio de correza por el rrey nuestro señor; el qual bebía en la dha. uilla de asiento dos años antes que se casasse, que hestaba en ella aloxado y se sustentaba de labrar la tierra, y quando se ofrescía ocasion de su presidio acudía á él, y que se casaron por amores. Y que los cassó don bernardo teniente cura de la yglesia parroquial del Sr. Santantón de la dha. uilla de donde la declarante hera parroquiiana.

Preguntada por su merced pues dijo se cassó con el dho. francisco patiño que era soldado y forastero y no abia más de dos años que hestaba en la dha. uilla quando cassó, quien le dió licencia para se cassar, dijo que tratando el dho. de casarse con la declarante ynbió á hespana á su tierra para que le ynbiasen rrecaudos de como hera libre y soltero para poderse casar y sus parientes se los ynbiaron, y bistos por los parientes de la declarante, acudieron al dho. cura, porque les pareció

que hestaban buenos, para que los casase y los cassó como dicho tiene.

Preguntada de donde dezia el dho. su marido que hera natural, dezia que hera natural de la uilla de monteagudo en tierra de quenca.

Preguntada si á rresidido siempre en la dha. uilla y donde a salido á bebir algunas uezes y quanto tiempo y como se llamaban sus padres y quanto tiempo á que murieran y si tiene mas hermanos y parientes, donde rresiden, como se llaman y que hestado tienen, y si la declarante sabe ler ó hescriuir. Dijo que ya tiene declarado como se llamaban sus padres y el officio que tenía y en donde bebia que hes en la dha. uilla de donde no se acuerda la declarante aber salido á bebir á otra parte, y que juntamente con la declarante tubieron seis hijos, los quales se llaman grabiél de franquis—hepina—juana—dominga y Julia y la declarante y que aberá seis anos poco mas ó menos que se murieron sus padres y hestan enterrados en la yglesia de san siluestre de la uilla de zela que hestá vna milla de distancia de dha. uilla de donde bebian y despues aca siempre á bebido conjuntamente en la casa de los dhos. sus padres todos los seis hermanos hasta que la declarante se cassó con el dho. su marido al tiempo que á referido y se fué á bebir con el á su cassa y los dhos. sus cinco hermanos se quedaron juntos en la cassa de sus padres en donde biben hasta oy en dia las quatro hermanas donzellas y el hermano casado aberá dos anos y medio y se llama su muger lucrecia.

Preguntado diga y declare la berdad de como passó el suceso del yncendio y quema de su cassa y el milagro que en ella hizo Dios nuestro señor por yntercesion del bendito apostolo Santiago. Dijo que hestando casada ya la declarante como rreferido tiene y teniendo ya dos hixos del dho. matrimonio que se llamaban francisco y catalina y bebiendo juntamente con su marido en su cassa de la declarante en vna calle que no

sabe el nombre mas de solo que hesta la yglesia del señor sant antonio ueinte pasos de la dha. cassa bebiendo en la dha. cassa solos la declarante y su marido y dos hijos. La uispera del señor Santiago que pasó del ano pasado de mil y seiscientos y ueinte y tres que se contaron ueinte y quatro dias del mes de Julio hestando acostados en vna cama la declarante con su marido y los dhos. dos hijos todos juntos ya de noche más de vna ora después de acostados, paresce que se encendió fuego en su cassa no sabe la declarante por donde y hestubieron dormidos hasta que con el gran fuego de dha. cassa los vecinos del dho. lugar que lo bieron acudieron á su cassa y les dieron muchas Vozes, al roydo de las quales despertaron la declarante y su marido y se bieron rrodeados de fuego y luego saltaron de la cama en camisa, descalzos, sin çapatos y queriendo ualerse, no podieron porque el dho. fuego les tenia tomadas las puertas, y assi la declarante daba bozes á Dios pidiendo misericordia y el dho. su marido acia lo mismo, y demas dijo dho. su marido bendito apostolo Santiago balédeme que prometo de hir en rromaria á besitar buestro santo cuerpo á Santiago si me librais de tanto peligro y luego en deziendo hessto se le apareció el bendito santo en medio del fuego que estaba dentro de cassa en el aposento donde hestaba la cama y la declarante le bió muy bien, porque le bió en fegura y traje de rromero bistido con vna bestidura larga hasta cassi media pierna y encima de los hombros y de la dha. bestidura otra como cubierta que en hespana llaman hesclabina y tambien en la tierra de la declarante le llaman ansi y dhas. bestiduras y hesclabina hera de color pardo como trayen los rromeros que la declarante á bisto en hesta santa yglesia y la fegura del rostro hera de hombre uiejo y buena cara gruesso y no bió que tenía puesto sobre la cabeça, ni menos si hestaba descalzo, y solo bió que tenía vn bordon en la mano como los que trayen los pelegrinos largo y con

el hespanto de berle y rroydo del fuego no entendió ni bió que dijesse palabra alguna, solo bió que luego zessó el fuego porque la dha. fegura que dicho tiene bió hestaria vn poco y luego se desapareció la dha. fegura y quando se desapareció, se apagó el fuego, el qual hera grandisimo, y la declarante y su marido no hicieron otra diligencia, ni remedio alguno para apagarle ni los que hestaban de fuera porque no podían, y como se desapareció dha. figura y se apagó dho. fuego, luego se cayó la dha. cassa, pero de manera que la declarante pudo conoser y ber que primero se apagó el fuego y desapareció dha. figura que se cayesse dha. casa. Y avnque se cayó sobre dellos la dha. cassa no les hizo mal, ni el fuego les tocó; y esto pasó media ora antes que amanesciese el dia del señor Santiago. Y luego la declarante y su marido se salieron de la dha. cassa por encima de las paredes y piedras caydas y quemadas y seria lo que hestaba llebantado della, que no se abia caydo de pared vna bara y media; y salieron en camisa y descalços como dicho tiene, sin balerse ni acordarse de cossa que tubiesen en su cassa ni rropa para bestirsse y el marido salió delante y la gente que abia acodido al dho. fuego les acogieron luego y llebaron ya de dia á la yglesia del señor Santiago de la dha. uilla donde oyeron missa y entrando en la dha. yglesia bieron hestaba pintada la imagen del bendito apostolo señor Santiago en la misma figura de rromero como dijo la declarante la bió en el fuego, y el dho. su marido como le bió, dijo á bozes, heste es el Santo que se me apareció en el fuego en mi cassa. Y oyeron missa y despues de oyda dió vn bestido al marido desta declarante vn labrador llamado duanpatacin, vezino de la misma billa y su muger llamada benadita dió otro á la declarante, y el dho. su marido no abló otra palabra en la dha. yglesia mas que sorrezar, á lo menos que la declarante oyesse, y despues se benieron á cassa de vn S.^r que está en la dha. uilla, cuyo nombre

no se acuerda ni le conosce, y el no bebía en la dha. uilla, mas tenia en la dha. cassa vn cassero que la bebia el qual se llamaba antonio de horta.

Y fueron algunas personas á buscar los dhos. dos hijos de la declarante y los allaron muertos pero no quemados cossa alguna del fuego avnque se quemó toda la cama y rropa en donde los abian dexado y los sacaron con sus camisas sin quemarse cossa alguna dellas. Y luego se publicó el dho. milagro por toda la tierra y comarca, y el duque de modena ynbió luego á la tarde por los dhos. niños y que se los llebaria allá muertos como hestaban, y la declarante y su marido hestubieron quinze dias en la dha. casa.

Y no sabe las diligencias que se hizieron en la ciudad de palma ni en otra parte para aberiguar el dho. milagro, porque la declarante en rrazon de todo no a echo otra declaracion ante otro ningun juez ni menistro, sino solo hesta. Y luego que pasaron los dhos. quinze dias dió horden el dho. su marido que hiziesen la dha. rromaria y dentro de pocos dias se posieron al camino abiendoles dado primero el duque de modena bistidos, y se benieron por francia donde les rrobaron y dexaron en camisa y de limosnas les dieron los bistidos que traen, y se los dió vn capitan hespañol que hestaba en francia y tanto por esso quanto por el rrigor grande de las niebes de este enbierno se detubieron en dho. su camino y llegaron á hesta ciudad el lunes pasado á medio dia á beinte y dos deste presente mes de abrill, y besitaron la yglesia mayor donde hestá el cuerpo del gloriosso apostolo Santiago y esse dia se confesaron en la dha. yglesia, y despues martes á la mañana bolbieron á la dha. yglesia y rrescibieron el santissimo sacramento de la eucrestia y hizieron oración, abrazaron á la ymagen del Santo y hesse dia despues de medio dia se fueron de buelta para su tierra sin aber dicho ni publicado el milagro que les abia suscedido y caminaron hasta vn lugar tres leguas de aquí que no sabe

como se llama (*Puente-Ulla*) mas de solo que tiene vna puente por donde se passa vn rrio y alli dormieron aquella noche y despues el miercoles á la mañana madrugaron ya de dia claro para caminar en compañía de otro peligrino que se llama sebastian de la horta que hes tambien hespañol de la uilla de Monteagudo tierra de su marido y su pariente por donde abian benido en dha. su rromaría á Santiago y alli hestubieron tres meses y heste peligrino se bino con ellos todos juntos á hesta ciudad, y como dicho tiene se partieron de aqui juntos y llegaron al dho. lugar y madrugaron para caminar y llegando dho. dia miercoles á la dha. puente antes que saliese el sol á la mañana pero ya era muy claro dia se pusieron azer oracion á la yma-gen del bendito apostolo que hestaba en la dha. puente y echa se llebantaron para caminar, y el dho. su marido no se podia tener en los pies para caminar y se cayó, tanto que el rromero su pariente que yba con el le tenia en brazos, y tambien la que declara no se podia tener en los pies ni caminar y se desmayaba y se le ponía delante de los ojos una claridad como de fuego que le quitaba la bista de los ojos, y la declarante no bió otra cosa ni oyó bozes algunas y el dho. su marido dijo, bolbamos á Santiago y se bolbieron todos tres juntos y en diciendo bolbamos á Santiago y queriendo caminar para ca. . . . enpo no sintió la declarante desmayo alguno ni el dicho su marido otro ynpe-dimento en los pies y caminaron muy bien buenos y sanos, y el dho. su marido dijo que porque el no abia publicado ni dado quenta en esta santa yglesia del milagro que Dios abia hecho con ellos por yntercesion del bendito apostolo, les habia suscedido aquello y ansi la benia á dar y dió á todos quantos señores prebendados en la dha. yglesia topaba y topó. Lo que dicho tiene hes berdadero y berdad de todo lo que á pasado en el casso presente que se le á preguntado sin yncubrir á su m.^d cossa alguna, pequeña ni grande de todo lo que en

rrazon del dho. casso sabe y en ello se afirmó y ratificó y abiendole sido buelto á leer y dijo no sabia firmar ni leer y que es la misma muger del dho. francisco patiño su marido y la misma que declarado tiene debajo del juramento. (Sigue la fe de correcciones y testaduras.)—El lic. Juan Bap.^{ta} de Herrera,—Pasó ante mi Juan Sánchez.

DECLARACIÓN JURADA DE FRANCISCO PATIÑO.

Primeramente le preguntó su merced como se llama, donde hes natural y cuyo hijo hes y como se llaman sus padres y en donde bibieron y rresidieron y si son bibos, si muertos y que hedad tiene y que oficio y hedad tiene, hestado y de que se sustenta y cuanto tiempo á que lo tomó.

Dijo que es el mismo que tiene declarado maria franquis su muger y que se llama francisco patiño y que hes natural de la billa de Monteagudo, tierra de quenca y hes hijo de paulo de la huerta y de ana lopez, sus padres difuntos, bezinos que an sido del dho. lugar y hestan sepultados en la yglesia de la trasfiguracion de la dha. billa aberá más de veinte años y que hes de edad de treinta y tres años poco mas ó menos y que hes casado con la dha. maria franquis y su officio hes soldado de su magestad y se sustenta de su sueldo que se le da y de labrar tierras y que aberá tres años que se cassó con la dha. maria de franquis en la billa de la gayde en donde a bebido con ella hasta el mes de agosto pasado del año de mill y seiscientos y beinte y tres años.

Preguntado el declarante pues dize hes natural de la uilla de monteagudo y despues se cassó en la uilla de la gayde diga que tiempo abia rresidia en la dha. uilla y á que efecto abia ydo á ella y en donde abia. . .

(En algunas partes el expediente esta ilegible, pues

la tinta de tal modo corroyó el papel, que casi lo redujo á polvo.)

... sus padres se abian falescido el se a oran
 en donde hestubo tres años poco mas ó menos y de
 alli se bino á hespana á vn lugar san clemen-
 te de la mancha y alli no se hacia asentó
 plaza de en un barco que se
 para ytalía y luego.

... los moros cautivaron en que iban
 doscientos y cincuenta soldados y los marineros y de
 alli los llebaron á argel y desde argel los llebaron á
 constanteynopila en donde hestubo el declarante cauti-
 bo tiempo de cinco años y de alli como esclabos en una
 xornada que se hizo con las galeras del turco llegaron
 á lengua de malta con vna tormenta y alli se encon-
 traron con vnos galiones de cristianos y hizieron sus
 batallas y tomaron los cristianos las galeras del turco
 en las quales tubo libertad el declarante con otros cau-
 tivos y desde alli se bino á Secilia con otros cautivos
 en donde se detubo tiempo de dos meses. Y antes des-
 to el declarante hestando cautibo abia hecho boto al
 señor Santiago de benir á besitar á su santo cuerpo á
 la ciudad de Santiago de galicia dandole Dios liber-
 tad del cautiberio.

... de señor Santiago pasado año de mill y seiscientos y
 ueinte y tres que se contaron ueinte y quatro dias del
 mes de julio de dho. año. Y abiendose acostado dho. dia
 el declarante juntamente con dha. maria de franquis
 su muger con vn niño y vna niña, vno de hedad de
 dos años y otro de honze meses en la dha. su casa en
 vna cama y abiendose quedado dormido siendo ya de
 noche y hestandose adormezidos se a prendido fuego
 y encendió muy grande en la dha. su casa no sabe el
 declarante de donde abia suscedido ni de que suerte,

mas de que con gran rroydo y bozes que daban gentes que acudieron para apagallo despertaron el y su muger y como pudieron se saltaron de la cama en donde hestaban en camissa y descalços sin se acordar de los. . .

.
el santo apostolo Santiago en medio del fuego en la propia camara donde hestaban bestido con vna bestidura de abito de peligrino con vna bestidura que le llegaba á media pierna y un bordon en la mano de la suerte que lo trayen los peligrinos que bienen en rromaria á su santa cassa y la bestidura hera frayresca y sombrero con vna concha de la misma suerte que hestá pintado al olio en vna yglesia que confina con la dha. uilla de la guaide por donde el declarante le conoció que hera el señor Santiago y tenia el rostro como si fuera hombre de media hedad avnque con el gran rresprandor que tenia diferente del de la lumbre y encendio no se podian determinar las fayciones ni hedad, y en esto se desapareció y en el punto que se desapareció se apagó todo el fuego y luego cayó la cassa. . . .

.
y alli vn labrador llamado Juan paracin dió vn bestido de labrador al declarante y benadicta muger del dho. labrador dió otro bestido á la muger del declarante y con esto con mucha solinidad se dijo la missa en la dha. yglesia y la oyeron el declarante, su muger y otras personas. Y acabada la missa se salieron de la yglesia con otra más gente y luego vn caballero que es conde de san polo, que tenia una cassa en la dha. uilla que bebia por vn su casero llamado Antonio hoste la dió al dho. declarante para que el y su muger se fuesen á ella para que se rrecoxiesen y con ellos se fueron á dha. cassa con otras personas en su compañía y hestando en ella se acordaron de los niños y la gente que hestaba allí. . . .

.
los allaron muertos bestidos con sus camissas sin que les tocasse el fuego por ninguna parte avnque abia ardido

la cama en donde hestaban y luego en el mismo dia el duque de modena por la tarde ynbió por los dhos. niños que se los llebasen en la suerte que hestubiesen por la guardia que tiene y se los llebaron de la misma suerte que los abian allado. Y el dho. declarante de todo lo dicho dió noticia al bicario general del Obispo de parma, cuya diocesis la dha. billa y al rreberendo padre ynquisidor general de aquel partido, y cada vno de los dhos. señores por su tribunal hizieron ynformacion en el dho. casso conforme a dro. de que dieron testimonio al declarante que son los que a presentado á los señores del Cabildo de la yglesia del señor Santiago. Y despues luego se compusso el declarante con el dho. conde de San pol en que le diese la cassa que les abía dado para se rrecojer por la que se abía quemado y sitio della, porque el dho. conde quería azer por su deboción en el dho. sitio vna yglesia del señor Santiago.

Y de allí a pocos dias que en todo seria tiempo de quinze dias abiéndole dado el duque de modena y otros señores mucha limosna se partió el declarante con su muger azer Romaria al señor Santiago tomando su uiaje derecho por francia en donde le han á el y á su muger despojado de todo lo que trayan los ladrones entre dos lugares que llaman solon y ciudad de Arles y les dexaron en camissa y antes de entrar en dha. vn capitán hespañol les dió. , , .

.
 que llegaron á medio dia á la yglesia mayor del gloriosso apóstolo . . . el declarante y su muger y se confesaron con vn clérigo que no conosció y al otro dia por la mañana abiéndose confesado el dho. sebastian de la huerta primo del declarante en el colegio de la compañía de Jesús desta ciudad de santiago se han buuelto á la dha. iglesia y rrescebieron el santisimo sacramento de la eucarestia en la capilla del rrey de francia y abrazaron la ymagen del Santo apóstolo y hizieron su rromaria en oración y echa siendo la vna sobre

de medio dia avnque el declarante hestar obligado conforme á su boto manifestar el dho. milagro no lo hizo por ynmaginar que hestando pobre como hestaba. . . .

. por la dha. puente bió que á la entrada della á la mano derecha hestaba en vna capillita vna imagen del señor Santiago y otra ymagen de nuestra señora y luego se yncó de rrodillas en el suelo azer oracion al gloriosso santo juntamente con sus compañeros y echa se lebantó para proseguir en su camino y queriendo pasar adelante le pareció al dho. declarante de la ymagen del señor Santiago salía vn gran rresprandor y le pareció que el dho. Santo le enpedía el camino y le dió á manera de desmayo pero sin embargo hizo fuerza por tres bezes para pasar adelante siempre en heste discurso le cargaba mas el desmayo tanto que fué nescesario que su primo y muger le tubiesen en brazos en el qual tiempo por el padre confesor confesado á vn peligrino su primo y el portero lo fué á buscar y bino y el declarante se echó á sus pies y le contó todo lo que le abía sucedido pediéndole consejo de lo que debía de azer y el dho. padre confesor le aconsejó que fuese al señor dean de Santiago y le manifestasse el milagro, y el declarante con su muger y primo suyo se fue á cassa del sr. dean preguntando por su merced al hesclabo que estaba en la puerta de su cassa. Le rrespondió que no se le podía ablar, se fue á la yglesia mayor del señor Santiago y en ella hizo pregunta por el penitenziario, y vna muger le encaminó por vna calle adelante y le dijo que preguntasse por el señor Dotor Sánchez que lo hera y el declarante con su compañia de su primo ha-ziendo pregunta á la cassa en donde alló á su merced el dho. dotor y le manifestó dho. milagro de la suerte dicha dize el declarante que ha pasado lo que tiene dicho.

Fuele preguntado por su merced al declarante pues

tiene dicho hera de hedad de doze años quando se salió del seruicio y casa de sus padres, rresponda á la pregunta que se le abía echo si tenía mas hermanos y si heran casados, si solteros y en donde bebian y rresidían, si sabía leer y hescribir rremanze y latin ó otro lenguaxe y si a tenido ó tiene otro mas officio de que sustentarse mas de ser soldado y labrar tierras como tiene dicho. Dijo que al tienpo que se salió de cassa de dhos. sus padres que herandifuntos como dicho tiene quedaron en la cassa en donde bebian vna hermana del declarante llamada maria de mas hedad que no el y vn hermano llamado miguel, menor que el declarante solteros ambos y dos y se abían falescido otros dos hermanos y todos heran cinco y si mas tubo dize el declarante que pór ser de poca hedad no les conosció ni dello tubo noticia, y su hermana llamada maria se hestá en cassa de sus padres soltera y su hermano llamado miguel no se sabe en donde hestá por se aber ydo de la dha. billa de monte agudo y no se sabe que tienpo a que se ha ausentado ni que del se hizo por causa del declarante hestubo ausente de dha. billa de monte agudo como tiene dicho, que sabe leer y hescribir avnque no mucho latin de ynprenta pero no entiende ni sabe hescribir ni sabe leer ni hescribir sino el rromanze hespañol y . . . lengua . . . talia . . . hestando en la dha. billa de la guaide en el tienpo . . . que hestubo en la dha. billa de la guaide en rratos desocupados mientras no tenía que azer en su labor henseñaba algunos niños pequeños en los . . . ien co. . . os de leer y las oraciones y por ello sus padres . . . le daban alguna cossa en que se componían para ayuda de pasar la bida y desto y de lo mas que dicho tiene dize el declarante se sustentaba y pasaba su tienpo.

Fuele preguntado al declarante por su . . . pues tiene dicho que despues de aber hestado en dha. billa de la guaide dos anos se cassó con maria franquis su muger y que hes hija de Juan francisco franquis y de juana Cunjona diga si los sobre dichos son bibos ó muertos y

de donde heran naturales y si tenían mas hixos que á la dha. maria franquis y si la dha. maria franquis quando se cassó con el si hera biuda, si soltera y como se llamaban los demas hermanos y en donde biben y residen. Dijo que quando se cassó con la dha. maria franquis su muger el dho. juan francisco franquis hera ya defunto y que no le conosció y la dha. juana Cunjuna hera y hes biba y bibe en la dha. billa en vna cassa suya que se llama la isla la parte en donde ella tiene dha. su cassa y que su muger tenía seis hermanos y hermanas dos barones y quatro heenbras los barones el mayor se llamaba grabiel de franquis y el otro silbestre y el mayor hes casado en cassa de dhos. sus padres y hestá en compañía de su madre en la dha. billa de la guaide y su muger del se llama lucrezia, y el otro llamado silbestre hestá soltero en dha. cassa con su madre y hermanas; y las hienbras, la mayor se llama luisa espina y la que sigue juana y luego maria franquis muger del declarante y luego domenica y la ultima julia, y todas si no hes la muger del declarante son solteras por casar y hestan en compañía y serbicio de la dha. su madre y que la dha. maria franquis al tienpo que se cassó con el hera donzella y hestaba con dha. su madre.

Fuele preguntado al declarante por su merced pues tiene dicho como le a siscedo (*sic*) el casso del yncendio y milagro del señor santiago y que luego lo abia manifestado y que el bicario del Obispo de parma y el ynquisidor de aquel partido y que hizieron diligencias en rrazon del dho. milagro y su aberiguacion, diga y declare si le tomaron su declaracion y ante quien declaró y quantas bezes debajo de juramiento en rrazon desto. Dijo que como dicho tiene luego dió quenta del dho. milagro en los dhos. dos tribunales, en donde cada vno dellos hizo su aberiguacion y tomaron la declaracion al declarante el bicario del Obispo de parma en persona con vn notario suyo, que el bicario se llamaba jacome cornazan y el notario no sabe su nonbre y debajo de

juramiento el declarante declaró la berdad que hes lon... que declarado tiene. Y el yndisidor le exseminó por su persona tambien debajo de juramiento ante vn fraire de Santo Domingo... ia que hera su secretario y el ynquisidor hes fraire domenico y se llama fray jeronimo montino y su secretario fray... riano duzenelo benaler...enaciano y le exsaminó en el conbento de santo domingo de la ciudad de rrezco en su auditorio de la dha. ynquisicion que tiene dentro del dho. monesterio, y el bicario general de parma le exsaminó en el palacio del Obispo en su aposento.

Preguntado si a declarado el dho. milagro ante otro juez ó tribunales no mas de los dichos y aora ante su merced y beniendo por el camino en dha. rromaria lo a dicho y publicado en las partes por donde benia para que le diesen limosna é otros fines; dijo que tan solamente lo a declarado debajo de juramiento en los tribunales y aora ante su merced y no en otras partes, y que en algunas partes por donde benia continuando su rromaria lo a dicho y declarado á algunas personas, como fue en el rreyno de francia vna bez ocho dias despues que le despoxaron y rrobaron pidiendo limosna. Y en hespaña, en barcelona y tarragona no pidiendo limosna sino porque como hera soldado le dexasen pasar á cunplir su rromaria. Y en la billa de monte agudo de donde hees natural á sus parientes y á la demas gente que se llegaba y no pidiendo limosna ni á hese fin, sino para honrra y gloria de Dios y del bienabinturado su bendito apostolo. Y tambien lo dijo y publicó en la ciudad de astorga al capellan del hospital de donde se alojó aquella noche por rrazon de que llebaba su muger consigo para que le diese alojamiento, y el capellan obligó al declarante que llebase á mostrar al probisor los dhos. testimonios del dho. milagro y fue y se los mostró y le dio quenta de palabra de todo el, y el dho. probisor dio licencia al declarante por hescrito para pedir limosna en todo el obispado despues de bistos

y leydos los dhos. testimonios, y el declarante no se aprovechó de la dha. licencia ni se pidió limosna para el por ella, sino fue sola vna vez en vn lugar que se llama molina seque.

Preguntado como se llama heste pelegrino que viene con el, y pues dize hes su pariente, cuyo hijo hes, que parentesco tienen, donde bebia el y sus padres y quanto tiempo a que se conocen y de donde an benido juntos y si despues que se juntaron, sienpre an andado juntos sin que se apartasen hasta aora. Dijo que el dho. pelegrino su compañero se llama sebastian de la guerta y hes su primo segundo, hijo legitimo de bartolome de la guerta y de mariana barra su muger, bezinos de la billa de monteagudo y el dho. bartolome de la guerta era primo hermano del padre del declarante a quien conoció muy bien y oy en dia bibe en la dha. villa y no puede decir como se llama la calle en donde tiene su cassa, ni la en que bebia su padre del declarante avnque le a sido preguntado por su merced porque las calles no tienen nonbre alguno en el hespecial aquellas. Y que no conoció al dho. Romero su compañero quando el declarante salió de la billa de monteagudo siendo niño de dos años porque entonzes debió de ser el dho. Romero de muy poca hedad y aora como hestubo en la dha. billa todo el tiempo rreferido tiene y en cassa del padre del dho. rromero se conocieron y tubo debocion de se venir con el declarante a santiago en rromaria y desde que salieron de la billa de monte agudo sienpre an benido y hestado juntos hasta aora.

Preguntado el declarante diga y declare si hestos testimonios que traye del dho. bicario general de parma y del dho. ynquisidor mayor que por notario le fueron mostrados si son ciertos y berdaderos o fenxidos y conpuestos, pues ve lo que tanto ynporta aberiguar y lo poco que gana en que sean fenxidos, diga la berdad de todo. Dijo que son buenos y berdaderos y que si no lo fueran no los traxera ni vsara dellos porque hes crisp-

tiano catolico, y hesto rrespondió y dijo que todo lo que dicho tiene es la berdad en que se afirmó y rretificó y lo firmó de su nonbre y que hes de la hedad que dicho tiene. (Siguen las correcciones.)—el capitan no yba en ella, yba vn alferez su sobrino y no sabe su nonbre—rreys de saboya—sus hijos—hasta bolbamos a santiago—vala).—El Lic. juan B.^a de herrera—Fran.^{co} Patiño—Pasó antemi, Juan Sanchez.

DECLARACIÓN JURADA DE SEBASTIAN DE LA HUERTA,
PRESTADA EL 27 DE ABRIL DE 1624.

.....Su merced el licenciado Don Juan bautista de herrera por ante mi notario..... hizo parescer delante si á sebastian de la guerta que ansi dijo llamarse que hes vn hombre mancebo rrojo, bestido en abito de pelegrino con su hesclabina, todo color fraylesco del qual su merced rrescebió juramiento (sigue como en las demás declaraciones). Fue preguntado por su merced al declarante como se llama, donde hes bezino y natural, si tiene padres o deudos y que oficio tiene y en donde a rresido hasta aora y de que se a sustentado y pasado el tienpo, y si hes casado, si soltero, y quanto tienpo a que salió de su tierra y si conosce á francisco patiño, bezino de la billa de guaude, y si tiene algun parentesco con el, y en rrazon dello diga la berdad. Dijo que el es el mismo sebastian de la huerta y que hes becino y natural de la billa de monteagudo, tierra de quenca, y que hes hijo de bartolome de la guerta y de mariana barra su madre y padre, bezinos de la dha. billa de monteagudo y que son bibos y el declarante hasta aora a estado y hestá en su serbicio dellos y que hes berdad que tiene tres hermanos, hijos de dhos. sus padres que se llaman el mayor juan de la huerta, casado con matias de larcon y..... me de la guerta, soltera y otra hienbra catalina briz doncella, y otros deudos como hes el dho. francisco patiño que hes su primo segundo segun lo a oydo dezir

a sus padres del declarante porque no a conosció á los padres del dho. francisco patiño. Y que su oficio es de labrador y se a sustentado en cassa de sus padres serviendoles como dicho hes y tiene declarado y que hes soltero y que a salido de su tierra en los vltimos dias del mes de março pasado deste ano y que as..... ra se a pasado el tienpo en servir a sus padres como dicho tiene. Y que al dho. francisco patiño no le a conosció hasta que por los postreros dias del mes de dezienbre del año pasado de mill y seiscientos y beinte y tres el dho. francisco patiño en compañía de vna muger que dijo llamarse maria franquis y que hera su muger llegó á cassa del padre del declarante en donde se dió á conoscer y hestubieron tres meses poco mas o menos y por el tienpo que tiene dicho se a salido de la dha. billa de monteagudo en compañía del dho. francisco patiño su primo y dha. maria franquis su muger para benir en rromaria al apostolo señor santiago; y hesto dijo que declaraba á lo que se le abia preguntado.

Fuele preguntado por su merced al declarante pues se salio de la billa de monteagudo por los postreros de março en compañía del dho. francisco patiño y su muger en rromaria al señor santiago, diga quando llegó... compañeros de quien y en... tien... stado en dha. ciudad y lo que mas a susce... y á sus compañeros despues que... dha. ciudad, y lo mismo diga que hedad tiene y si sabe leer ó hescribir y en todo ello... dad. Dijo que el lunes pasado de heste presente mes que se contaron beinte y dos siendo ya medio dia llegó á hesta ciudad en compañía del dho. francisco patiño y maria franquis su muger y luego como entraron se fueron á la yglesia mayor de señor santiago en donde hizieron oracion, y el dho. francisco patiño y su muger se confesaron luego la misma tarde con vn clerigo en la dha. iglesia y despues se fueron en compañía vnos de otros á vna posada luego cerca de la dha. yglesia en donde se aloxaron, y al otro dia por la mañana el declarante se fue á confesar al colegio

de la compañía de jesus y se confesó con vn padre confesor y despues se bino a la dha. santa yglesia en donde juntamente con dhos. sus compañeros a rescebido el santissimo sacramento de eucarestia en la capilla del rrey de francia y rescebido el y sus compañeros hizieron su oracion y abrazaron la ymagen de señor santiago y se an ydo á su posada, y á la vna sobre mediodia martes beinte y tres del dho. mes se partió en compañía de dho. su primo francisco patiño y maria franquis su muger para bolberse á su (viaje?) para su tierra y caminaron hasta la tarde que llegaron á vn lugar... vna puente por... sa vn... or junto de dha... n en cassa de vna muger... o dia por... dia claro la mande dia... su viaje el declarante con sus... ene y como entraron á pasar dha. puente (hestaba vna hermita) pequeña á modo de vna capillica á la mano derecha quando se va desta ciudad y en ella bió hestaba la ymagen del señor santiago y de nuestra señora y el declarante y sus compañeros se an pues... con sus rrodillas en el suelo y acabado... se llebanto antes que el... hestubo antes... bando camin..... rreberencia de a... pasar... elto... do dela mano... que tenia... como a bisto lo susodicho acudió á lo sustentar y sin embargo a buelto tercera bez querer pasar adelante y en este tiempo le... el desmayo... en el suelo... dho. francisco patiño... en brazos... pasar de aqui, bolbamos á Santiago... ano se llebanto (sigue una página del todo corroída y destrozada) el declarante y dho. su primo se subieron hasta la primera sala y el dho. su primo se entró en donde le dijeron hestaba dho. doctor Sanchez y el declarante se bajó abajo de mandado de dho. su primo y le aguardó á la puerta de la calle, y que hesto hes lo que a bisto y sabe en rrazon de lo que se le a preguntado, y que es de hedad de veinte y quatro años poco mas ó menos y que no sabe ler ni hescribir y que todo lo que a dicho hes la berdad como dicho tiene en que se afirmó y retifico siendole buelto á ler todo ello, y que no a dicho ni declarado cossa alguna mas de lo que ansi

a bisto y sabe, y que hes de la hedad que dicho tiene y que no lo firmó de su nonbre por no saber como dicho hes.

Fuele buelto á preguntar por su merced al declarante, pues dijo que pasando en compañía de francisco patiño y maría franquís su muger por la puente de la Villa el miercoles pasado por la mañana y abiendo bisto en vna capillita vna ymagen del señor santiago y otra de nuestra señora y abiendo echo oracion á las dos ymagenes el que declara y el dho. francisco patiño y su muger y acabado de la azer el dho. francisco patiño abiéndose llebantado y echa fuerça para pasar adelante su camino por primera, segunda y tercera vez, no abia podía pasar adelante y se le abia caydo de las manos la hespada que llebaba y el sombrero y se abia caydo desmayado en el suelo . . . si en el tiempo que a pasado lo rreferido en la pr... abia bisto algun rresprandor, oydo alguna boz... Dijo no oyó ninguna boz ni a... ni otra cossa mas de lo que tiene dicho que hes la berdad en que se a buelto afirmar y rretificar y no lo firmó por no saber como dicho tiene. ba entre rrenglones o dize—y no bio rresplandor—vala. —El lic. j. bap.^{ta} de herrera.—Pasó ante mí, juan sanchez.

Yo el dho. juan sanchez notario appostolico Vezino de la ciudad de Santiago doy ffe me allé presente juntamente con su merced el licenciado don juan bautista de herrera, dean de tud y prior en la santa yglesia del Sr. Santiago á los autos de rrequerimiento, juramientos dichos y declaraciones de los declarantes segun que ante su merced lo an dicho y declarado y en mi presencia bien y fielmente hescriui por mi mano en hestas diez y siete hojas de papel con esta y la comesion que ba por cabeza y lo signo y firmo como acostunbro y no rrecebi derechos y los que rresibiere daré carta de pago...

Terminada la información, el Canónigo Doctoral Dr. D. Julián de Cangas y en su nombre el racionero Lic. Bartolomé López de Mella, presentó un escrito en

el Provisorato pidiendo que se viesen las declaraciones y los documentos presentados, y hallándolos en forma, que interpusiese el Provisor su autoridad y decreto judicial y mandase entregarlas al Cabildo por lo que á su derecho pudiera convenir.

El Provisor interpuso el siguiente decreto:

Vista esta informacion y mas papeles de atrás por su merced el Dr. don Rodrigo de Naruaez, Gobernador en lo hespiritual y tenporal, prouisor, Vicario General en la santa yglesia ciudad y arçobispado de Santiago por su S.^a Don luis fernandez de Cordoua arçobispo..... dijo que confirmaua y confirmo, aprouaua y aprouo dha. ynformacion y mas papeles y á ellos ynterponia é ynterpuso su autoridad hordinaria y decreto judicial tanto quanto podia y ubiese lugar de derecho para que se diese ffe y credito en juicio y fuera del para lo qual mandaua y mando su merced se entreguen dha. ynformacion y mas papeles al dean y Cauildo desta santa iglesia del Sr. Santiago para que los pongan en el archiuio de dha. santa iglesia para que á todo tienpo se allen y aya memoria dellos originalmente. Ansi lo mando y firmo en la ciudad de Santiago á dos de mayo del año de mill y seiscientos y ueinte y quatro.—Dr. don Rodrigo de naruaez.—Passo antemi, Miguel dauila.

(Original inédito. Cuaderno rotulado: *Milagros de nro. glorioso Apostol S. Tiago*).

NÚMERO XIII

Año de C. 1627.

23 de Abril.

Acta capitular de 23 de Abril de 1627.

«En este cauildo los Sres. Lic. D. Fran.^{co} de la Calle, cardenal y fabriquero desta Sta. Iglesia y Lic. Don Fran.^{co} Suarez de figueroa, can.^o y maestro escuela y doctor D. Fran.^{co} de Villafane can.^o magistral, Hicieron relacion de lo que Auian echo en razon de la comision que se les auia dado En el cauildo de 17 deste presente mes y año zerca del nicho que se pretendia azer para los Huesos del Sr. Arçobispo don Juan beltran de guebara de buena Memoria y dixeron auian uisto el sitio de que en dho. auto capitular ua fecho mencion y uisto la traza y Parezer de los maestros de obras en el arte peritos como fueron lechuga maestro por cuya quenta está la obra de san Martin y Fran.^{co} gonçalez de araujo maestro de obras desta Sta. Iglesia los pareceres de los quales dichos con juramento se leyeron en el dho. cauildo, y auiendo los señores del entendido la sustancia dellos y uiendo que sin embargo de concordar en la moderacion y decencia del dho. nicho discrepaban y eran diferentes en rrazon de si podian caber dos nichos con toda decencia ó no en dho. sitio—los dhos. señores Hordenaron y mandaron se uotase por abas blancas y negras en este articulo y punto sobre

si auia de auer dos nichos ó uno y que se aga nueva planta y estando en este estado el dho. Sr. Card. Don fran.^{co} de la calle presentó vna peticion del tenor siguiente: «El Lic. Fran.^{co} de la calle card. en esta Santa Iglesia y su fabriquero por lo que me toca y en nonbre de la fabrica de dha. sta. Iglesia digo que V. S.^a Hiço gracia de dar puesto y lugar un nicho para entierro del Sr. D. Juan beltran de guebara, arçobispo que fué desta sta. Iglesia en el lienço de parede dentre las dos capillas de san Andres y san frutuoso frontero del sepulcro del glorioso apostol, cosa que xamás se a echo en esta sta. Iglesia ni con las personas Reales ni otros perlados y Vsa. como buen administrador de los uienes desta sta Iglesia deue de mirar por su autoridad y acienda. Y caso que Vsa. aga gracia del dho. nicho en dho. puesto deue mirar y reparar se aga de manera, que no se ocupe toda la dha. pared, en que caben bastantemente dos nichos muy decentes ni prive Vsa. á la yglesia de que pueda azer otro nicho á su ygual en el dho. lienço de parede, el qual por ser puesto que apenas se puede pagar con ynteres, podrá la Iglesia aciando dos nichos cunplir con la gracia que Vs.^a quier azer y quedarle otro nicho de que sacar grande ynteres y tener con que reconocer á sus uienechores y ansimismo en caso que Vs.^a aya de azer dhos. nichos deue Reparar y mirar mucho el modo y circunstancias de su obra y fabrica y que no excedan á la ueneracion y rrespeto que se deue á la presencia del sepulcro del glorioso apostol, que tanto an guardado y rrespetado todas las personas Reales que se an enterrado en esta Sta. Iglesia ni que parezca que son de patrón ni persona que tiene propiedad ni fundacion en la dha. Sta. Iglesia, pues Vs.^a se lo da por su gracia ni excedan á la pompa ni adorno con que aora guarnece Vs.^a las caxas y lechos en que hestán las personas reales que hesta Sta. Iglesia tiene en su capilla de los Reyes—principalmente auiendo tanta diferencia en los puestos y demas rrespetos y

auiendolos mirado y guardado tanto todos los prelados que se an enterrado en esta Sta. Iglesia, todo lo qual deue Vs.^a mirar y rreparar e yo como fabriquero desta Sta. Iglesia Representarlo á Vs.^a—y pido y suplico á Vs.^a en nonbre de la dha. Sta. Iglesia y su fabrica todos los daños y perjuicios de dhas. fabricas y obras y las que en contrario desto se hicieren y siendo necesaria apelacion, ablando con el deuido Respeto de Vs.^a, la ynterpongo en nre. de la dha. sta. Iglesia y su fabrica y para donde con derecho puedo y deuo y protesto el real auxilio de la fuerça y lo pido por testimonio al presente escriuano y á los presentes me sean dello testigos. El Lic. Fran.^{co} de la Calle.—Despues de lo qual ynformó S. S.^a el Sr. obispo de buxia de como no conbenia azerse mas que vn nicho por ciertas razones que dixo y para ultima resolucion sobre si auia de auer dos nichos ó vno votaron tambien por abas y por mayor parte salió de que en el dho. sitio y parte de que se trata se Hiciese vn nicho solo con toda la decencia y moderación deuida al sepulcro del glorioso apostol Sr. Santiago patron de Hespaña y tambien con la onrra y decencia deuida á los huesos de S. S. Iltma. el dho. Sr. arçobispo —Y para que esto tenga efecto los dhos. Sres. Hordenaron y mandaron se agan nuevas plantas p.^a el nicho por los dhos. dos maestros, y que todas se traigan al cauildo para que dellas escoxa la que mas á propósito fuere y para ello dieron comision á los dhos. sres. D. Fran.^{co} de la Calle, D. Fran.^{co} Suarez de figueroa y D.^r Villafane.

NÚMERO XIV

Año de C. de 1631.

10 de Abril.

Carta del Rey Felipe IV al Cabildo de Santiago.**El Rey.**

Venerable Dean y Cauildo. La ciega y obstinada soberbia de los rebeldes fomentada y asistida de los enemigos de la Iglesia y mios ha llegado á tanto exceso, que emprenden en entrambas Indias inquietas esta Monarquía con tantos esfuerços que me obligan á hazer toda demostracion para reducirlos al reconocimiento que deben á su propio señor y con este fin e resuelto que el cardenal Infante mi hermano uaya á asistir á la Serma. Infanta mi tia por aquella parte de flandes, y juntamente embiar al Infante Don Carlos á la ciudad de Lisboa plaça de armas principal de España particularmente en lo maritimo, porque al vno y otro tengo por hijos mios, y les deuo y se que deueré siempre lo mismo que si lo fueran, haziendole mi Virrey y Capitan General del Reyno de Portugal, India, Africa y sus conquistas Generalisimo del mar, como lo tuuo el Principe Philiuerto mi primo con las preeminencias mayores que aya tenido otro, para que animados con tal capitan aquellos Reynos y todos los de mi corona, los vnos y los otros se esfuerquen en las armas maritimas y fuerças nauales, de manera que no solo limpien y aseguren las armadas nuestras conquistas, sino que

reduzgan á los enemigos á procurar la debida paz, que su obstinacion ciega y mal aconsejada les haze no dessear. y para ayudar y disponer todo lo necessario á este intento y que se execute con la seguridad y entereça que conuiene poniendo el fundamento en el uerdadero principio que es Dios, en cuya clemencia se deue esperar dará glorioso fin á tan celosos y catholicos medios, os encargo que en recibiendo esta hagais en essa Iglesia oraciones publicas pidiendo á nro. Señor con gran deuocion y afecto encamine esta y las demas acciones mias al fin que se dessea tan enderezado á su santo seruicio y bien de su Iglesia en que recibiré agradable seruicio. De Madrid á 10 de Abril de 1631.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nro. Señor, Antonio Alossa Rodarte.

En el sobre: ✠ *Por el Rey—Al Venerable Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia de Sanctiago—Sanctiago.*

(Original inédito, cuaderno de *Zedulas y Provisiones Reales*, en el Archivo de la Iglesia Compostelana, fol. 23).

NÚMERO XV

Año de C. 1638.

20 de Julio.

Carta del Arzobispo de Granada encargando en nombre del Rey se diesen gracias á Dios por las victorias obtenidas en Flandes.

Oy ha llegado correo de Flandes con auiso que el Sr. Infante Cardenal auía tenido contra olandeses vn felicissimo suceso en el Dique de Calo; pues despues de hauer ganado el enemigo este fuerte y otros con que tenia asegurado el apoderarse de Amberes; el exercito de su Alteza los recuperó matando tanta gente, que de seis mil olandeses que desembarcaron para la faccion, no se embarcaron sino diez ó doce compañías, quedando los demas muertos y presos. tomaronsele cinquenta banderas, ueintiocho pieças de artilleria, ochenta y vna barcas y algunas fragatas con dos pontones cargados de guerra.

Tambien trahe nueva este correo quel Principe Thomas ha socorrido la plaça de Santhomer, quel enemigo tiene sitiada, hauiendole muerto mucha gente y tomadole prisioneros infinitos, con que gracias á nuestro Señor se han desbaratado y desuanecido todos los intentos del enemigo por este año.

Y Su Magestad, Dios le guarde, obligado del amor que tiene a sus Vasallos deseando que todos participen destas buenas nuevas y que juntamente reconozca á

Nro. Señor con hacimiento de gracias esta Vitoria por ser contra Enemigos de nuestra santa fee y en tiempo que por todas partes nos hallamos tan apretados de sus conspiraciones, Me ha mandado lo auise a V. S. de su parte para que haga en esa santa Iglesia se cante el *Te Deum laudamus* y se suplique a Nro. Señor asista a las armas Catholicas dandoles los buenos sucessos que la christiandad ha menester y que lo auise V. S. a todos los lugares de su Diocesi para que se haga lo mismo.

Dios guarde a V. S. como deseo. Madrid 20 de Julio de 1638.—El Arçobispo de Granada.

A la Sta. Iglesia de Santiago.

(Original inédito en el Archivo de la Santa Iglesia de Santiago).

NÚMERO XVI

Año de C. 1643.

17 de Junio.

Real Cédula por la cual Felipe IV concede á la fábrica de la Iglesia de Santiago por espacio de veinte años 2.000 ducados sobre las rentas de la Mitra y otros 2.000 ducados sobre las vacantes de las Encomiendas de la Orden de Santiago y además la ofrenda anual de mil escudos en oro.

Por quanto son notorios los beneficios y favores tan continuados que los Sres. Reyes mis progenitores, y yo, y estos mis Reynos hemos recebido, y cada dia recibimos, mediante el auxilio del glorioso Apóstol Sr. Santiago, como Patrón dellos, y los que me promete la con-

fianza con que los espero por su intercesión, me obligan á mostrarlo con algun reconocimiento, dedicado á su mayor culto y veneración, y aviendo entendido del muy Rdo. en Christo Padre Cardenal Arzobispo, de aquella Iglesia, la necesidad grande que ay de una rexa y retablo en la capilla del santo, he resuelto que para estas obras se carguen sobre los frutos y rentas del mismo Arzobispado de Santiago 2,000 duc.^s de pension en cada vn año, por tiempo de 20, que han de empezar á correr desde el día que S. Santidad pasare á aquella Iglesia en el muy Rdo. en Christo Padre Arzobispo Obispo de Sigüenza D. Fernando de Andrade, á quien he promovido al dicho Arzobispado, para cuyo efecto se pedirá á S. Beatitud el Breve ó Bula que fuere menester. Y que se consignen tambien otros 2,000 duc.^s de renta en cada uno de los dhos. 20 años en las vacantes de las Encomiendas de la Orden de Santiago; con que parece se podrán hacer estas dos obras con el lucimiento y grandeza que se debe al Santo, y correspondientes a mi afecto y devocion. Y asimismo que estos mis Reynos de Castilla tambien, por via de reconocimiento, embien al sto. apostol en cada un año perpetuamente mil escudos en oro, del dinero que se distribuye por su mano y por disposicion suya; los quales ha de llevar á la dha. Sta. Iglesia en mi nombre, y de los Reyes mis sucesores, el Alcalde mayor mas antiguo de la Audiencia de mi Reyno de Galicia, y hazer el entrego dellos el mismo dia del glorioso Apostol de cada año, empezando el deste presente: y que la cantidad que montare el reducir los dhos. mil escudos de oro en oro (como consignacion fija) se libre en la renta de los millones del dho. mi Reyno de Galicia, y en el Tesorero ó Receptor della, con mas cien duc.^s p.^a la costa de llevarlos.

Y para el cumplimiento y execucion de todo lo referido, mando, que en virtud de esta mi Cédula, por la via donde toca, se den las cartas y demas despachos que fueren necesarios, en la forma y con las cláusulas, y

prevenciones que convenga, para que todo ello tenga debido efecto: que asi es mi Real voluntad. Y que del tenor desta mi cédula se despachen tres, una para que se ponga en el Archivo de las escrituras de mi fortaleza de Simancas, otra en el de la dha. Sta. Iglesia, y la otra para embiarla á la dha. Audiencia de Galicia, que la tengan juntamente con la instruccion, y sepan la obligacion, que conforme á ella le corre. Fecha en Madrid á 17 de Junio de 1643 años.=Yo el Rey.=Por mandado del Rey nro. Señor, Antonio Alossa Rodarte.

NÚMERO XVII

Año de C. 1648.

26 de Mayo.

**Sínodo diocesano celebrado por el Arzobispo
D. Fernando de Andrade.**

Constituciones Sinodales echas por el Ilmo. y exc.^{mo} Señor D. Fernando de Andrade y Soto-mayor Arzobispo de Santiago en la Santa Sinodo que celebró en su Santa Iglesia en veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho de Mayo de mil seis cientos y cuarenta y ocho —D. Fernando de Andrade y Soto mayor, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo y Señor de Santiago, del Consejo de su Magestad, su Capellán mayor, ordinario de su Real Capilla, casa y Corte, Notario mayor del Reino de Leon, Gobernador

y Capitan Gral. de este Reino de Galicia. Al Dean y Cavildo de nuestra Santa Iglesia Apostólica y Metropolitana de Santiago nuestros muy amados hermanos; y á los Abades, Piores y Cavildos de nuestras Iglesias Colegiales, y á los Arciprestes, Abades, Rectores, Vicarios, Curas, Beneficiados y Capellanes y á todos los fieles cristianos de nuestro Arzobispado, salud en nuestro Señor Jesucristo.

Hacemos saber que en ejecución de lo dispuesto por derecho y Santo Concilio de Trento hemos convocado y dispuesto la presente Sinodo Diocesana para ordenar en ella lo conveniente al Divino Culto, utilidad y bien de las Iglesias y de todo lo demas que conduce al Gobierno y administración de la Diócesis, en cuja razón habiendo visto y conferido lo propuesto por el clero—Ordenamos y mandamos se guarden las Constituciones sgtes.

Que se guarden las Constituciones de los Sres. Arzobispos nuestros predecesores en lo que no fueren contrarias á las de este Sinodo y que se juzgue y alegue conforme á ellas;

Capítulo primero.—Primeramente confirmamos, revalidamos y de nuevo mandamos, que se guarden, cumplan y ejecuten inviolablemente los decretos y Constituciones Sinodales que los señores Arzobispos de este Arzobispado nuestros antecesores en cuanto no son y fueren contra lo dispuesto por nos en este Sinodo so las penas y censuras que en ellas se contienen y expresan. Y porque por no haber en poder de las personas á quien les toca los libros de dichas Constituciones y andar algunas manuscritas y no impresas hasta hoy de que resulta haber muy poca noticia de lo ordenado en ellas, y lo hemos experimentado y an dado á entender las muchas instancias que se nos han hecho, sobre que declaremos en este Sinodo muchas cosas que todas están declaradas y dispuestas una y muchas veces en dichas Constituciones y solo falta y ha faltado la eje-

cucion de ellas.—Mandamos que todas las Constituciones de los señores Arzobispos nuestros antecesores que no están impresas, y las de este Sinodo se impriman y de ellas y de las demás se haga una tabla é Indice copioso y claro para que facilmente se tenga noticia de lo dispuesto en ellas. Y todos los Arciprestes y Curas las tengan en sus Iglesias, y compren por cuenta de ellas con apercivimiento que serán castigados los que no las tuvieren—Y mandamos á nuestros Visitadores y Arciprestes lo hagan cumplir y que se juzgue según ellas, y los Abogados y Procuradores no aleguen contra expresa Constitución, y si lo hicieren nuestros Provisores y Jueces los multen y castiguen.

Que los Arciprestes convoquen á los Rectores y clérigos cuando se les mandare y los compelan con censuras.

Capítulo segundo.—Los Arciprestes ejecuten nuestras provisiones y mandatos y cumplan con lo demas que les está mandado por sinodales de este Arzobispado.

Y para que en algunas ocasiones en que es necesario, y les ordenamos convoquen y hagan juntar los Rectores y demás clérigos de sus Arciprestazgos, sean obedidos (como está mandado por Constituciones) y se cumplan mejor nuestros mandamientos, juntándose con la brevedad que conviene, les mandamos por esta Constitucion Comision para que puedan compelerles con Censuras, siendo Reveldes: y los dhos. Rectores y demas Clerigos les ovedezcan aunque en los mandamientos de vereda que se despacharen por dichos Arciprestes no se infiera el orden que les diéremos para convocarlos.

DE LA OBSERVANCIA DE LAS FIESTAS

Mandamos que nuestros súbditos cumplan con el precepto de guardar las fiestas segun que es obligación: Y los Rectores hagan se guarden como les está mandado por Constituciones de este Arzobispado. Y porque

nuestro muy Santo Padre Urbano octavo de felice recordación determinó por su Breve de veintidos de Diciembre de mil seiscientos y cuarenta y uno, que se guardasen de precepto y con obligacion de pecado mortal las fiestas en dicho breve expresadas y no otras, y despues por nuestro muy Santo Padre y Señor Ignocencio Papa décimo y Decreto de su sacra Congregacion de Ritos en veintinueve de Octubre de mil seiscientos y cuarenta y cuatro, á instancias de la Magestad del Señor Rey Felipe cuarto nuestro Señor que Dios guarde se declaró que en estos Reinos de España se pudiese celebrar y guardar como antes de la promulgacion de dicho Breve la festividad de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santísima nuestra Señora, todo lo cual está en observancia.

Mandamos para que se tenga la noticia que conviene de las fiestas que de precepto y obligacion de pecado mortal, se an de guardar que se ponga la razon de todas en estas Constituciones que es como sigue:

Fiestas que se an de guardar de precepto segun el Breve de la santidad de Urbano octavo y de obligacion de pecado mortal. Los dias de Domingo de todo el año. —La Natividad de N. S. Jesucristo. —La Circuncision. —La Epifanía. —La Resurreccion con los dos dias siguientes. —La Ascension. —Pascua de Espiritu Santo, en los dos dias siguientes. —La Santísima Trinidad. —*Corpus Christi*. —La Purificacion de Ntra. Sra. á dos de Febrero. —San Matías á veinticuatro de Febrero y el año que fuere bisiesto á veinticinco. —San José Confesor á diecinueve de Marzo. —San Felipe y Santiago Apóstoles á primero de Mayo. —La Invencion de la Santa Cruz á tres de Mayo. —La Natividad de San Juan Bautista á veinticuatro de Junio. —San Pedro y San Pablo Apóstoles á veintinueve de Junio. —Santiago Apóstol patrón de España á veinticinco de Julio. —Santa Ana á veintiseis de Julio. —San Lorenzo mártir á diez de Agosto. —La Asuncion de Ntra. Sra. á quince de Agos-

to.—San Bartolomé Apóstol á veinticuatro de Agosto.—La Natividad de Ntra. Sra. á ocho de Setiembre.—San Mateo Apostol y Evangelista á veinte y uno de Setiembre.—La Dedicacion de San Miguel á veintinueve de Setiembre.—San Simon y Judas Apóstoles á veinte y ocho de Octubre.—La solemnidad de todos los Santos á primero de Noviembre.—San Andrés Apostol á treinta de Noviembre.—La Concepcion de Ntra. Sra. á ocho de Diciembre.—San Tomé Apostol á veinte y uno de Diciembre.—San Esteban Protomártir á veinte y seis de Diciembre.—San Juan Apostol y Evangelista á veintisiete de Diciembre.—Los Santos Inocentes á veintiocho de Diciembre.—San Silvestre Papa á treinta y un de Diciembre. Todas las cuales dichas fiestas y no otras mandamos que los Curas y Rectores ó sus Tenientes publiquen al tiempo del ofertorio los Domingos; y asi mismo la fiesta del Patrón y titular principal de cada lugar que tuviere costumbre antigua de guardarse, por ser conforme á lo dispuesto en dicho Breve—Y declaramos que por lo dispuesto en dichos Breves y Decretos no se muda ni altera cosa alguna en cuanto á los dias feriados de los Tribunales. Y asimismo que no es nuestra intencion mudar en algo la costumbre que en nuestra Santa Iglesia y Arzobispado tienen de celebrar la fiesta del Gloriosísimo Apóstol Santiago, Patron único y singular de las Españas y mandamos á los Rectores que publiquen las Indulgencias concedidas á quienes visitaren en tales dias su Santa Iglesia.

DE LOS LACTICINIOS Y GROSURAS QUE SE PUEDEN COMER
EN DÍAS DE AYUNO, VIERNES Y SÁBADO.

Capítulo tercero.—Por quietar las conciencias de muchos escrúpulos, declaramos, que por cuanto consta y está declarado por Constituciones de los Sres. D. Francisco Blanco y D. Fray José González, de buena memoria, nuestros predecesores, que en este Arzobispado hay

costumbre muy antigua de comer leche, queso, manteca, huevos y de guisar de comer con manteca de lechón los viernes y días de ayuno fuera de la cuaresma; y el sábado tocino grueso y otros semejantes declaramos ser legítima y que sin pecado se puede guardar y mandamos que los Rectores y Confesores, conformándose con dicha costumbre no pongan escrúpulos á los parroquianos y penitentes. Que los Jueces y Ministros de nuestros tribunales eclesiásticos no lleven derechos demasiados y se conformen con sus Aranceles.

Capítulo cuarto.—(Contiene el arancel de los derechos de los dependientes de la Curia).

DE LA OBLIGACIÓN QUE LOS RECTORES TIENEN DE DECIR
MISA POR EL PUEBLO.

Capítulo quinto.—Los Rectores y Curas de este Arzobispado en conformidad de lo determinado por el Señor D. Fran.^{co} Blanco de buena Memoria, nuestro predecesor, digan Misa por el pueblo todos los Domingos y fiestas de guardar, y en los demás días de la semana en que por costumbre tuvieren esta obligación de decir los Domingos y fiestas de guardar dos misas en sus feligresías, cumplan con decir una de ellas por todos los feligreses, y la otra la podrán decir por su intención ó por quien les pareciere; y esto se entiende sin perjuicio de la obligación de decir las entrambas por el pueblo de la cual constase por la costumbre particular de cada uno de los lugares ó por los títulos de sus colaciones y uniones de la Iglesia.

Que en los días de fiesta se diga en la Misa Mayor la oración *et famulos tuos*.

Capítulo sexto.—Mandamos que en conformidad de lo ordenado por las Constituciones de este Arzobispado en las Misas Conventuales y Mayores de Domingos y fiestas se diga al fin de la oración postrera lo que suele añadirse, que empieza: *Et famulos tuos*.

Y para que se cumpla mandamos que la tengan escrita en la postrera hoja del misal de buena letra; y concedemos cuarenta dias de indulgencia al sacerdote que la dijere y cumpliere con este mandato y para que la tengan y puedan trasladar se pone en estas constituciones que es del tenor siguiente:

In fine orationum: Et famulos tuos Papam N. et Philipum Regem nostrum, Reginam cum prole Regia populo sibi commisso et exercitu suo, antistitem nostrum N. et nos ab omni adversitate custodi, pacem et salutem nostris concede temporibus, et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam, et gentes paganorum et hereticorum dexteræ tuæ potentia conterantur et fructus terræ et maris dare et conservare digneris. Per Dominum nostrum...

QUE SE GUARDEN LAS CONSTITUCIONES QUE APLICAN LOS
FRUTOS DE LAS VACANTES Á LAS FÁBRICAS
DE LAS IGLESIAS.

Capítulo séptimo.—Por constituciones de este Arzobispado está ordenado que todos los frutos que rentase el Beneficio estando vaco, sacando la media anata que es del Clerigo difunto cuando vacare por muerte, y la cuarta vacante que ha de haber la fábrica de nuestra Santa Iglesia, y el salario del Vicario que le sirviese, y el del Ecónomo por la administracion y guarda de dhos. frutos; y sacado el catedrático y subsidio ó pension ú otro gasto legitimo sean y queden aplicados para la fábrica de la tal Iglesia donde estuviere el dho. Beneficio, los cuales se den y entreguen al Mayordomo de ella para que los cobre y llegando á catorce mil mrs. se empleen dentro de seis meses en renta para la dicha fábrica, y si no llegaren se empleen en ornamentos y otras cosas útiles y necesarias, según fuere ordenado por nos ó nuestro Provisor ó Visitador á los cuales se encarga la conciencia tengan cuenta de averiguar los

dhos. frutos y que los beneficien y aprovechen, y contra los negligentes se proceda con todo rigor de justicia.

LOS DERECHOS DE FUNERALES Y OTROS OFICIOS TOCANTES
Á LOS RECTORES Y DEMÁS CLÉRIGOS.

Capítulo octavo.—Los Rectores y Curas de este Arzobispado por la administracion del Santo Sacramento de la Eucaristía á los enfermos y el de la Extrema-Uncion no llevarán derechos algunos. El Rector ó Clérigo que asistiese á bien morir el enfermo, llevará lo que el difunto le mandase en su testamento, y si no mandare cosa alguna podrá cobrar de los Albaceas ó herederos cuatro reales y recibir lo demás que se le diere. En las Ciudades, Villas y lugares de este Arzobispado donde se pagan derechos de llevar la Cruz á los entierros, lleve el Rector los derechos acostumbrados, no excediendo de dos reales quedando por su cuenta el satisfacer á quien la llevase. Del primer responso que se dice cantado á la puerta del difunto al tiempo de sacar el cuerpo de casa y de cantar hasta la Iglesia llevará el Rector dos reales. De cada uno de los respuestas cantados que se dijeren en los humilladeros desde la casa del difunto hasta la Iglesia, y de la bendición de la sepultura y de los respuestas últimos cuando se le da sepultura al cuerpo y del responso que llaman de gracias que suele decirse á la puerta del difunto habiendo vuelto con el acompañamiento llevará el Rector cuatro reales por todo y no más. De una vigilia cantada día del entierro llevará el Rector cuatro reales, y otros cuatro reales de la Misa cantada aunque se diga con Diácono y Subdiácono y no llevará otra cosa; y quedará por cuenta de los herederos y testamentarios el satisfacer á dichos ministros y demás clérigos y el Rector no haga llamar ni llame dhos. Ministros, ni mayor número de clérigos del que el difunto dispusiere se llame, ó los herederos y testamentarios quisieren. De los en-

tierros de los niños siendo el oficio cantado llevará el Rector cuatro reales, y siendo rezado dos reales; y si dijere Misa cantada llevará los mismos derechos que están señalados por las Misas de las personas mayores sin que pidan ni hayan de llevar otros derechos. Si alguno fuere enterrado fuera de su parroquia llevará el Rector y Beneficiados los derechos del funeral como si se enterrara en su misma parroquia y el Rector y Beneficiados de la parroquia donde se entierre llevarán los mismos derechos que les fueren pertenecientes, si fuera feligres del. Y en esta conformidad y no de otra manera se entienda lo dispuesto (en cuanto á esto) por el Sr. D. Francisco Blanco, de buena memoria, nuestro predecesor. Donde se hicieren honras, cavos de año y otros oficios, llevará el Rector, de la vigilia y Misa los mismos derechos que están señalados se pueden llevar el día del entierro; y del responso cantado que se dice después de la vigilia llevará dos reales; y del responso cantado después de la Misa llevará el Rector dos reales, y los sacerdotes que vinieren llamados á dhos. oficios llevarán los mismos derechos que se les señalan pueden llevar en los entierros, y los rectores no pidan ni obliguen en dichos días de honras, cavos de año y otros oficios á los herederos y testamentarios, si ellos no quieren que ofrenden como en los días de los entierros, ni en otra manera si los difuntos no lo mandaron ni que llamen clérigos para Ministros ó para que asistan á dhos. oficios, ni los Rectores los llamen contra la voluntad de los difuntos, sus herederos y testamentarios, guardando en cuanto á esto lo mismo que en los entierros cuando se moviere depósito de cuerpo ó huesos de algún difunto de una Iglesia ó sepultura á otra Iglesia ó sepultura el Rector y demás clérigos habrán por los oficios que hicieren la misma limosna y derechos que señalamos el día del entierro. En las ciudades, villas y lugares populosos donde hay bastante número de sacerdotes y

clérigos por lo cual no es necesario que vengan ni se llamen para los entierros ú otros oficios sacerdotes y clérigos de afuera llevará el Rector los derechos como les están señalados; y cada uno de los sacerdotes que asistieren á dichos oficios lo que se acostumbrare; y los demás lugares donde no hubiere dicho número de sacerdotes podrán llevar los que vinieren de otros lugares siendo llamados según la voluntad de los difuntos ó por sus herederos y testamentarios dos reales cada uno si les dieren de comer y no dándoles de comer cuatro reales por todo el oficio y viniendo de lejos se les pagará las leguas conforme á la Constitucion del Sr. Don Francisco Blanco.

Los rectores ni otros clérigos no llevarán derechos algunos de los entierros de los muy pobres y si se pidiere y llegare alguna limosna para enterrarlos se gaste en misas rezadas y de ella no se le paguen derechos. De la limosna de cada una de las misas rezadas así de testamentos como otras cualesquiera podrán llevar los rectores y demás sacerdotes dos reales y no más y esto no se entienda en las fundaciones de misas perpetuas porque en cuanto á ellas reservamos en nos el declarar la limosna que pareciere ser competente ó nuestro Provisor la declarará siendo necesario. Los rectores no pidan más ofrendas de las que los difuntos mandaren se hagan en sus testamentos según que está mandado por Constituciones de este Arzobispado, si el difunto no mandare se haga ofrenda ó muriere abintestato los herederos y testamentarios hagan ofrenda conforme piden la calidad del difunto y su hacienda, y acostumbran á mandar se ofrende en sus testamentos las personas de la misma calidad segun que está dispuesto por Constitucion de este Arzobispado.

Los rectores y beneficiados ó sus Tenientes no reciban la ofrenda en dinero por via de concierto ni en otra manera y lleven en especie de pan y vino y cera y otras cosas que suelen ofrecerse y en caso que no se lleve en

especie como suele suceder en las aldeas donde faltan cera y otras cosas se podrá recibir en dinero y se guarde la costumbre de llevar los rectores y otros clérigos la que sobra de las hachas que arden en los entierros en especie ó concertándolo á dinero. Los rectores no obliguen á los herederos y testamentarios á hacer decir más Misas de las que dispusieren sus testamentarios ni á hacer oficios que ellos no dispusieren y señalaren, y si los difuntos fueren tan olvidados de sí mismos que dispusieren tan cortamente á favor de sus almas que den nota y mal ejemplo y los herederos no supieren lo que los difuntos debieren hacer en esta parte darán noticia á nos ó á nuestro Provisor para que se ordene y mande lo que convenga.

En caso de morir alguno abintestato y sus herederos forzosos ú otros legítimos, si dejare bienes algunos considerables los rectores no hagan ni causen gastos excesivos en manera alguna para Misas y otros sufragios y solo hagan el oficio del entierro y digan la Misa de que llevarán los derechos que les están señalados, y para lo demás que se hubiere de hacer ó pretendieren darán noticia á nos ó á nuestro Provisor porque se eviten los inconvenientes que suelen seguirse de consumir semejantes bienes. Si el difunto muriere abintestato dejando herederos forzosos, no les obliguen dichos Rectores á que gasten el quinto ó tercio de los bienes en Misas y sufragios ni sobre ello les molesten y solo lleven los derechos del entierro y oficios que suelen acostumbrarse á hacer comunmente por los difuntos de su calidad á las circunstancias que concurrieren así de parte de la hacienda y número de herederos, como de sus calidades y del difunto; y en caso que los tales herederos faltaren á sus obligaciones nos darán noticia ó á nuestro Provisor para que se ordene lo que convenga. Y lo mismo harán en caso que el difunto dejare otros herederos legítimos y fueren descuidados en cumplir con sus obligaciones á los difuntos; advir-

tiendo dichos rectores que ni en este caso pueden exceder los gastos de los funerales del quinto ni siempre es conforme á derecho consumirle todo porque se han de considerar en todo caso dichas circunstancias. Cuando alguno muriere, habiendo dado poder para testar, guarden los rectores lo dispuesto por leyes de estos reinos, no excediendo de lo que segun ellas se puede gastar de los bienes del difunto en sufragios y Misas, ni pretendan que los comisarios hagan otra cosa de lo que se les permite por dichas leyes y poderes de los difuntos. En ningun caso dichos rectores ocasionen ni permitan que se hagan gastos excesivos en funerales y sufragios por los difuntos, y no consientan se toque á la legítima de los herederos forzosos contra su voluntad, y amonesten y adviertan á los testadores no excedan en esto, por lo dispuesto por derecho de estos reinos dándoles á entender su obligacion y lo que pueden hacer con segura conciencia atendiendo los Rectores y Curas á que es su obligacion el saber y aconsejar esto á sus feligreses. Otro sí declaramos que lo dispuesto en todo este capítulo se entienda sin perjuicio de las concordias y costumbres particulares de las ciudades, villas y lugares en cuanto no excedieren de todo lo sobre dicho porque en cuanto al exceso es nuestra voluntad no obliguen ni valgan; por ser contra derecho y leyes de estos reinos; ni pueden ser loables dichas concordias y costumbres, si no antes contra razon.

DE LOS EXAMINADORES SIGNODALES.

Capítulo noveno.—Otro sí nombramos por examinadores sinodales á las personas siguientes:

El Doctor D. Rodrigo de Mandia y Parga, nuestro Provisor y Vicario General, y á los mas provisores que por tiempo fueren.

Doctor D. Juan López de Vega, Canónigo Magistral y al que sucediere en su prevenda.

Licenciado D. Francisco Santiago de Velasco, Canónigo de nuestra Santa Iglesia.

Doctor D. Xptoal de Aguirre, Canónigo.

Doctor Don Pedro Fernández de Parga y Gayoso, nuestro Juez. Eclesiástico y Canónigo Doctoral de Lectura, y al Juez eclesiástico y al Doctoral que por tiempo fueren.

Doctor D. Alonso de la Peña, Canónigo Magistral de Lectura y al que sucediere en su Prevenda.

Licenciado D. Xptoal Bañales, Canónigo Doctoral y al que por tiempo fuere.

Doctor D. Francisco da Seijas y Losada, Canónigo Penitenciario y al que sucediere en su Prevenda.

Licenciado D. Sebastián de Castro, nuestro Visitador.

Licenciado D. Juan Prego de Montaos, nuestro Visitador, y á los nuestros visitadores que le sucedieren.

Licenciado Francisco Alonso Yañez, Rector de Santa María la Grande, en la Villa de Pontevedra.—

Doctor Gregorio González de Villar, Rector de nuestra Señora del Camino en la ciudad de Betanzos.

Doctor D. Pedro Torrado Mariño, Rector de Sigrás.

Del Convento de San Martín, del orden de San Benito.

—El Padre Maestro Fray Miguel de Luxan, Predicador General del orden de San Benito, y Abad en su Convento de San Martín de esta ciudad.

Padre Maestro Fray Diego de Araújo, Maestro General del orden de San Benito, Calificador del Santo Oficio.—Padre Fray Benito de Vivero, del orden de San Benito.—Padre Fray Rosendo de Orol, Predicador mayor de San Martín.—Padre Fray Luis de Vergara, Predicador mayor de San Martín.—Padre Fray Benito Caldas, Predicador mayor.—Padre Maestro Fray Plácido de Aguiar, Lector de casos.—Padre Fray Mauro de San Miguel, Lector de Teología Moral.—Padre Fray Bartolomé, Prior de Morayme.—Padre Fray Plácido Hurtado de Mendoza.

Del Orden de Santo Domingo: El Padre Maestro

Fray Luís de España y Moncada, Vicario provincial del orden de Santo Domingo en este reino de Galicia y á los que sucedieren en el oficio de Vicario Provincial.—Padre Maestro Fray Pedro de Miranda, catedrático de Teología en esta Universidad de Santiago y al catedrático que por tiempo fuere.—Padre Fray Gerónimo Alvarez, Predicador mayor del Convento.—Padre Fray Jacinto de Novoa, Lector de Teología del orden de Santo Domingo.

Del Orden de San Francisco: El Padre Fray Buenaventura de Oya, Guardián en el Convento de San Francisco de esta ciudad.—Padre Fray Lorenzo Herrores, Guardián de San Lorenzo.—Padre Fray Sebastián Faxardo, Lector de Teología jubilado, Calificador del Santo Oficio.—Padre Fray Antonio de Figueroa, Lector jubilado y Guardián de la Coruña, Calificador del Santo Oficio.—Padre Fray Nicolás de Villa, Lector de Prima en el Convento de San Francisco de esta ciudad y al que sucediere en la Lecturía.—Padre Fray Gerónimo de Toro, Lector de Vísperas y al que le sucediere en la Lecturía.—Padre Fray Antonio de Salas, Maestro de estudiantes.—Padre Fray Blas Gómez, Predicador y Secretario de la Orden Tercera.

Del Orden de San Agustín: El Padre Fray Francisco de Figueroa, Prior del Convento de Nuestra Señora de la Cerca de esta ciudad.—Padre Fray Antonio de Figueroa, Lector de Teología, jubilado y Prior de Ca-yón.—Padre Fray Patricio de San Agustín, Lector de Teología en el Convento de Nuestra Señora de la Cerca, y al que sucediere en la Lecturía de dicho Convento.—Padre Fray Martín de Cupar, Predicador mayor del Convento.

Del Orden de Nuestra Señora de la Merced: El Padre Maestro Fray Martín de Acevedo, del orden de Nuestra Señora de la Merced, Comendador de Conjo, Calificador del Santo Oficio y catedrático de Prima de Teología en esta Universidad y al catedrático que por

tiempo fuere.—Padre Fray Pedro de Paz, Lector y Predicador en dicho Convento.

De la Compañía de Jesús: Padre Felipe de Toro, Rector de la Compañía.—Padre Ignacio Lombardo, Rector del Colegio de los Irlandeses.—Padre Alonso Vázquez.—Padre Diego Carneio.—Padre Antonio González, Lector de casos morales; y al que sucediere en su Lecturía.—Padre Manuel de Chancas, Lector de Teología.—Padre Eugenio López, Predicador del Colegio.—Padre Francisco Maeztu, Lector de Artes.

DE LOS JUECES SIGNODALES

Capítulo décimo.—Otro sí nombramos por jueces signodales á las personas siguientes:

Doctor D. Rodrigo de Mandiaa y Parga, nuestro Provisor y Vicario general.—Doctor D. Pedro de Navia Osorio, Arcediano de Nendos y Canónigo, fiscal del Santo Oficio.—Licenciado D. Juan de Astorga del Castillo, Arcediano de Salnés y Canónigo.—Licenciado D. Antonio Espínola, Canónigo Cardenal.—Licenciado D. Juan Fernández de Castro, Canónigo Cardenal.—Licenciado D. Juan de Valcarce, Canónigo Cardenal.—Licenciado D. Alvaro de Zayas, Maestre-escuela.—Licenciado D. Pedro Pardo de Andrade, Canónigo.—Doctor D. Xptoal de Aguirre, Canónigo.—Doctor D. Pedro Fernández de Parga, Canónigo Doctoral de lectura y nuestro juez eclesiástico.—Licenciado D. Pedro de Ermosilla y Melgar, Canónigo.—Licenciado D. Francisco Teran, Canónigo.—Licenciado D. Xptoal Bañales, Canónigo Doctoral.

DE LOS EXAMINADORES SIGNODALES DE LA CIUDAD DE ZAMORA.

Capítulo once.—Otro sí nombramos por examinadores signodales en la ciudad de Zamora para los Beneficios

que vacaren y se hubieren de proveer en la nuestra Vicaría de Alva y Aliste, las personas siguientes:

Doctor D. Francisco Bugeiro de Parga, nuestro juez en dicha Vicaría y Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Zamora, y al que en dicha Vicaría y Prebenda sucediere.

Canónigos Doctoral, Lectoral y Penitenciario que al presente son y fueren de la Santa Iglesia.—Padres Prior y Guardián que son y fueren de los conventos de Santo Domingo y San Francisco en la ciudad de Zamora.

DE LOS EXAMINADORES SIGNODALES DE LA CIUDAD
DE SALAMANCA.

Capítulo doce.—Y asimismo para la provision de los Beneficios que proveyere nuestro Juez Metropolitano de la Ciudad de Salamanca, nombramos por examinadores á las personas siguientes:

Padre Maestro Fray Pedro Merino nuestro Visitador del Convento de Santa Ursula, y Catedrático de la Universidad de dha. Ciudad.

Padre Fray Antonio Calderón, Provincial de la orden de San Francisco.

Padre Maestro Fray Bernardino Rodríguez, de la orden de San Agustin; Catedrático de Visperas de Teología en dicha Universidad de Salamanca.

Padre Maestro Fray Tomás de San Juan; de la orden de Predicadores.—Padre Fray Antonio de Losada, Lector de Teología jubilado.—Padre Fray Felipe Quesada, Definidor.—Padre Fray Antonio Crespo, Lector de Prima de Teología en el Convento de San Francisco, y á los demás Padres Maestros que son y fueren catedráticos de Teología en la dha. Universidad de Salamanca.

APROBACIÓN DE ARCIPRESTES Y TESTES SIGNODALES.

Capítulo trece.—Otro sí aprobamos y confirmamos los

nombramientos de los Arciprestes y Testes signodales hechos por nos y por nuestros antecesores y si faltare alguno por nombrar ó por indisposición ú otras causas no pudiere ejercer el oficio, mandaremos se despachen titulos nuevos en las personas Beneméritas y más á propósito para dhos. oficios.

PUBLICACIÓN DEL SIGNODO.

Capítulo catorce.—Todo lo cual como va arriba declarado en estas Constituciones mandamos se admita y cumpla inviolablemente so las penas impuestas; y que se publiquen en nuestra Santa y Apostólica Iglesia último día del signodo el que se imprimirá luego para que se reparta por todas las Iglesias de nuestro Arzobispado, y se puedan juntar con las de nuestros predecesores.—Dadas en las Casas Arzobispales de nuestra Ciudad de Santiago á veinte y siete días del mes de mayo de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años.—El Arzobispo de Santiago.—Por mandado de su Señoría Ill.^{ma} el Arzobispo mi Señor, el Doctor D. Juan Riquelme, secretario.

Decreta Synodi diocesani celebrati ab Illmo. et Exmo. Domino D. Ferdinando de Andrade Sotomayor Archiepiscopo Compostellano juxta exemplar manu Illustrissimi et excelentissimi subscriptum, quae ab autographo, quod apud me seruo pro ambone ubi legitur evangelium publicata fuerunt die vigesima octava mensis Maij presentis anni millesimi sexcentissimi quadragesimi octavi in Apostolica et Metropolitana Ecclesia Compostellana, Finita Missa habitaque contione adstante cum Ministris Illustrissimo et excellentissimo Archiepiscopo Pontificalibus induto Decano et Capitulo dictae sanctae Ecclesiae, totius Archiepiscopatus clero aliisque in multitudine copiosa; in cujus rei fide etc.—Compostella die vigesima octava dicti menssis Maij anno millesimo sexcentesimo quadragesimo octavo.—Doctor D. Joannes Riquelme secretarius.

NÚMERO XVIII

Santiago.

Año de C. 1651.

16 de Enero.

Nombramiento de Capitán y Sargento mayor de la villa de Cangas hecho en favor de D. Nicolás de Saavedra y Figueroa.

Don Diego de Benauides y La Cueva, Conde de Santistevan, marques de Solera, Caudillo mayor del reyno de Jaen, Alcaide de sus Reales Alcaçares y fortalezas, Comendador de Monreal en la orden de Santiago, Gentil Hombre de la Cámara de S. Mg.^a de su consejo y Junta de guerra de España, Gouernador y capitan general de este Reyno de Galicia, etc...

Por quanto la compañía de milicia de la uilla de Cangas está uaca por muerte del Capitan y Sargento mayor Don Gonzalo de Saabedra Figueroa, su último poseedor, y conuiene al seruicio de S. Mag.^a (que Dios g.^{do}) proueerla, en persona plática y de experiencia que la rija y gouierne en la buena forma que combiene y atendiendo á que estas partes y las demas que son menester concurren en la de uos Don Nicolas de Saabedra Figueroa y que habeis sido propuesto para este efecto por el Ex.^{mo} señor Don Fernando de Andrade y Sotomayor, Arçobispo y Señor de Santiago, vsando de la facultad que le toca por su dignidad e tenido por bien de elegiros y nombraros, como en uirtud de la presente, os elijo y nombro por tal capitan de milicia

de la dicha compañía de la Uilla de Cangas para que la siruais segun y de la manera, que lo han hecho y debieron hacer vros. antecesores sin limitacion alguna y ordeno y mando al cauo del Partido os de luego la posesion della en la forma que se acostumbra y él y los capitanes y oficiales de su distrito os reconocerán por tal capitan, guardarán y harán guardar las esenciones y preeminencias que por ello os tocan y son debidas y los oficiales y soldados de la dicha compañía obedecerán las ordenes que del seruicio de S. Mag.^d les diéredes por escrito y de palabra como las mias propias so las penas que les pusiéredes en que desde luego los doy por condenados lo contrario haciendo y uos observareis todo lo dispuesto en las ordenes y instrucciones que están dadas por los señores mis antecesores y por mi acerca del modo que se a de tener en el exercicio de semejantes compañías para todo lo cual mandé despachar la presente firmada de mi mano, sellada con el sello de mis armas y refrendada del infrascrito mi secretario. Datt en Pontebedra A diez y seis de Henero 1651.—El Conde de Santisteban—Por mandado del Conde, mi Señor, Gaspar de Salcedo.

(Original inédito. De un legajo titulado: *Provisiones de guerra* del Archivo Arzobispal de Santiago).

NÚMERO XIX

Año de C. 1651.

12 de Septiembre.

Concordia entre el Arzobispo y Cabildo sobre la carcelería de los Canónigos y Racioneros y sobre la jurisdicción del Cabildo.

In Dei Nomine. Amén. Sepan quantos esta Carta de Transación y concordia uiesen como en la Ciudad de Santiago á doze dias del mes de Septiembre de mill sesscientos y cinquenta y un años ante mi el presente Notario p.^{co} y testigos ynfrascritos el Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r Don Fernando de Andrade y Sotomayor Arçobispo de la Sta. Iglesia de Santiago y los Sres. Don Alvaro ortiz de Zayas Maestre escuela y Can.^o desta Sta. Iglesia y el Licen.^{do} Don Xptoual de Bañales Canónigo Doctoral en nombre y con poder de los Sres. Dean y Cauildo della que entregaron á mi Notario para que aqui lo ynserte.—Dijeron que por quanto al seruicio de Dios Ntro. Sr. y al buen gouierno de la dha. Sta. Iglesia y paz y quietud della conuiene ajustar y fenecer algunas diferencias que en las materias y articulos de que auajo se hará mencion ha hauido y ay entre los Señores Arçobispos y Dean y Cauildo de dha. Santa yglesia y deseando quanto es de su parte obiar todas las ocassiones que podian turbar dha. paz y asentar vna concordia con la perpetuydad y firmezas necessarias hauiendo coñferido sobre ello en uarios Cauildos y deputaciones, conuinieron y concordaron en la forma y manera siguiente:

Primeramente dijeron que por quanto por escritura que passó ante Pedro das Seyjas, escriuano del número desta Ciudad en ueinte y cinco dias del mes de junio de mill quinientos y nouenta y siete años, los Sres. Don Juan de San Clemente, Arçobispo que fue de

dha. Sta. yglesia y Dean y Cauildo della se conuiniéron y ajustaron en que la Carceleria que se huuiese de señalar á las dignidades y Preuendados y Canonigos de dha. Sta. yglesia no fuese la Carcel p.^{ca} sino es que el delito fuesse de tal Calidad que mereciesse pena de muerte, degradacion ó deposicion, como por homicidio ó adulterio ó otro semejante, pero que en los demas cassos la carceleria que á los dhos. Dig.^s, Preuendados y Canonigos se huuiere de dar aya de ser y sea en el quarto nuevo de la dha. Sta. yglesia ó torre del, conque el dho. Sr. Arçobispo pueda poner las prissiones y guardas que le pareciere conforme á la calidad y grauedad del delito. La qual dha. Concordia los dhos. Sres. otorgantes dixeron que aprouaban y aprobaron segun y como en ella se contiene, y porque en dha. Concordia no se hace mencion de la prission de los Racioneros, y en la que se hiço del Racionero Don Joseph de Azcona en diez dias del mes de Abril del año passado de mill seiscientos cinquenta se dudó de la Carceleria que se deuia dar á dhos. Racioneros dixeron que concordaban y concordaron que á todos los Racioneros de dha. Sta. Iglesia assi los de Prouission App.^{ca} y ordinaria como á los Racioneros musicos que nombra y prouee el Cauildo honrrandolos con Capa de Coro se les aya de dar y de la dha. Carceleria dentro del ambito de dha. Sta. Iglesia conque no sea la misma que se da y señala á las Dig.^s y Canonigos; pero que en los cassos exceptuados de que arriua se ha hecho mencion se obserue y guarde lo que queda dispuesto cerca de los dhos. Dignidades y Canonigos.

Y ansimismo dixeron que por quanto de ynmemorial tiempo á esta parte dhos. Dean y Cauildo han estado y estan en poss.^{on} de vssar y exercer la jurisdiccion de multar y penar á los preuendados y personas Ecclesiasticas, desta Sta. Iglesia dando el Auto que llaman Beate Jacobe por el qual castigan las culpas y excessos de dhas. personas con multas pecuniarias con priua.^{on} *ad*

tempus de uoto actiuo y pasiuo y otras penas conforme á la calidad y grauedad del delito procediendo en ello Sumaria y executiuam.^{te} en virtud de la ynform.^{on} que para ynstruir el animo del Cauildo se reciue, en rrazon de lo qual en la dha. escritura de Concordia del año de mill y quin.^{tos} y nouenta y siete los dhos. Sres. Arçobispos Don Juan de Sanclemente y Dean y Cauildo se conuinieron y ajustaron en que el dho. Dean y Cauildo vssase y exerciese la dha. jurisdiccion de ymoner la dha. multa y pena del Beate Jacobe á las personas de que ua hecho mención conque fuese por culpas y excessos cometidos dentro de las puertas de dha. Santa Iglesia y saluo el derecho de preuencion del Sr. Arçobispo ó su prouisor. La qual dha. concordia y todo lo en este capitulo contenido dijeron que aprobauan y aprobaron segun y como en ello se contiene.—Y porque en dha. concordia no se expresa ni declara para ante que Juez se aya de apelar de dho. Auto ó multa ó pena que llaman Beate Jacobe.—Pretendiendo los dhos. Sres. Dean y Cauildo que en semejantes caussas tienen yqual jurisdicción apreuencion con el Sr. Arzobispo y assi no se puede apelar ni nunca se apeló de dhas. multas y penas de Beate Jacobe para ante el Sr. Arzobispo ni su Prouisor y solo hauia lugar la app.^{on} para ante su Santidad y su Ill.^{mo} Nuncio en estos Reynos cerca de lo qual dixeron que se concordaban y concordaron en que la multa y pena de Beate Jacobe ynpuesta por el Cauildo se aya de executar y execute sin embargo de qualquiera apelación sin que dha. apelacion tenga efecto alguno suspensiuo pero en quanto al efecto deuolutiuo aya lugar la dha. apelacion para ante el señor Arçobispo, conque estando dho. Sr. Arçobispo en su Diocessi, haya de conocer por su persona tan solamente en dicho grado de apelación procediendo conforme á derecho, pero si por algun accidente estuviere ausente de su Diocessis el Sr. Arçobispo en tal casso y no en otro pueda su prouisor, (conque ansimesmo sea gobernador

en lo espiritual deste Arçobispado por Auto de dho. Sr. Arçobispo) conocer en grado de apelación de dhas. multas y penas de Beate Jacobe en la forma que arriba ua expressado y no en otra y desta manera se concertaron y conuinieron cerca del articulo de dha. apelacion todos los quales Capítulos que arriba ban declarados y cada cossa y parte de lo contenido en esta escritura dixeron Su S.^{ria} Ill.^a dho. Sr. Arçobispo y los dhos. Sres. Don Alu.^o Ortiz de Zayas y el L.^{do} Don Xptoual de Bañales en nombre de dho. Dean y Cauildo otorgaban y otorgaron, aprobauan y aprobaron, ratificaban y rateficaron segun y como en ello se contiene y quieren que desde luego tengan su fuerça y ualor tanto quanto ha lugar derecho, y para su mayor perpetuydad y ualidacion ambas partes piden y supplican á nro. muy Sancto P.^e Innocencio Papa decimo se sirua de aprobar y confirmar esta escritura de transacción y concordia con todas las firmeças para ello necess.^{as} y la vna parte á la otra dijeron que daban y dieron poder cumplido para que qualquiera dellas en nombre de ambas pueda pedir y conseguir de su sant.^d esta gracia y merced. Y para que todo lo susodicho tenga entera execución y cumplim.^{to} Su S.^a Ill.^a del Sr. Arçobispo por sí y sus sucessores se obligó y los bienes y rentas de su Dig.^d, y los dhos. Don Aluaro Ortiz de Zayas y L.^{do} Don Xptoual de Bañales al dho. Dean y Cauildo y sus rentas espirituales y temporales que de oy en adelante para siempre xamas guardarán lo aqui contenido y estarán por esta concordia sin uenir contra ella en tiempo alguno ni se pidirá restitucion contra ella ante su S.^d ni su Nuncio delegado y sin embargo quieren tenga toda fuerça y uigor y se execute etc... —El Arçobispo de Santiago.—D. Aluaro de Zayas.—El lido. Vañales.—Pasó antemi, Domingo de Leirado.

(Original inédito en la Colección de *Documentos sueltos* del Archivo de la Catedral).

NÚMERO XX

Año de C. 1651.

Septiembre.

Testimonio de devoción y gratitud depositado por Luís Thourotte, vecino de San Quintín, en Francia, ante el Altar de Santiago.



A la plus grande gloire de Dieu

Et al honneur
et Martir de
St. Jacques de



du glorieux Apostre
Seigneur Jesus, Mons.^r
Compostelle.

Je Louis Thourotte, Exemt du guet et Metre orfeure, demeurant et habitant de la ville de St. Quintin Certifie a tous, que Jay esté accusé fausement, Quil y a

eu faux tesmoin suborné pour me perdre, Que jay esté prisonnier abandonne de tous parens et amys a cause que jauois affaire a vn grand seigneur Gonuerneur de nre. ville.

Dans ceste extremité, je me jetta a genoux, et feu voeu a Dieu et au grand St. Jacques Que sy je sortois de ceste affaire et que mon jnocence fut recognoue, je ferois le voiage de Compostelle.

Au bout de quatre jours la Justice me declare jnocent et eslargy de prisons. Je vins en ma maison, et auparavant parler a ma femme, je jetay mes yeux a ses piedz, je veis vn papier plié, je lamasse et laiant ouvert je veis limaje du grand St. Jacques avec vn bourdon et au milieu dune escaille Je baisa ces lo, et renouella mon voeu.

Et ce jourdhuy jour de Septembre. Mil six cens cinquante et vn je presente ceste jmage aues le chef dor du glorieux St. Quentin apostre et patron de nra. ville et du Vermandois et anssy ceste histoire escrite et signe de ma main (aux piedz du glorieux St. Jacques de Compostelle en galice, Pour action de grace et memoire eternelle du grand benefice que jay receu de ce grand Dieu par sa Sta. jnteresion) et aussy de la main de mon fils compaignon de mon voiage.

Louis Thourotte.

Louis Tourotte.

(Original inédito. Cuaderno rotulado: *Milagros de nro. glorioso Apostol S. Tiago*).

NÚMERO XXI

Año de C. 1655.

22 de Diciembre.

Real Cédula de Felipe IV pidiendo al Cabildo un donativo para defensa de las costas de Galicia.

Venerable Dean y Cabildo de la Iglesia Cathedral de Santiago. Notorias os serán las hostilidades que este año han hecho y intentado hacer en mis estados y Dominios las Armadas de Inglaterra, aunque (mediante el favor de Dios) hasta ahora en gran parte se han frustrado sus intentos. Pero habiéndose entendido que estos se continúan, previniendo el intitulado Protector Cromuel mucho número de Navíos para proseguirlos; y que mi Embajador Don Alonso de Cárdenas habia partido de Londres, viendo que todo este aparato va caminando á vn rompimiento expreso; que las partes mas amenazadas de este Enemigo son las costas de esse Reyno, que los Puestos y Puertos se hallan indefensos y faltos de todo lo necesario assi de gente, como de municiones para su conservación, que en los cortos medios á que se ha reducido mi hacienda, no cave el asistir a vn tiempo mismo á tantos y tan precisos exércitos y Armadas como en todas partes son necesarios para nuestra defensa; que esta no es guerra voluntaria, ni provocada por nos-

otros, ni solamente de estado, sino de Religión, y que mira á la conservación de su pureza y á la manutención de la causa pública, en que tan inmediatamente son interesados y obligados todos los Eclessiásticos: he querido conociendo vuestro zelo del servicio de Dios y mio ponerlos en consideración (por esta via reservada) el estado en que nos hallamos y encargaros, como lo hago, que nos ayudeis con vn Donativo el mas quantioso y crecido que sea posible dando vuestra fineza exemplo á los demas Cabildos (a quien generalmente he mandado se pida dicho Donativo) para que lo que de él procediere, se emplee sin divertirlo á otra ninguna cosa en componer los Puestos y Puertos marítimos. Y de lo que hi-ciéredes me dareis cuenta por esta via; asegurándoos que quedaré con particular memoria del servicio que recibiere de vos en ocasión tan vrgente y precissa, como mas en particular entendereis de Don Vicente Gonzaga mi gobernador y Capitán General de esse Reyno por cuya mano recibireis este despacho. De Madrid á 22 de Diciembre de 1655.—Yo el Rey.—Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras.

(Original inédito. Cuaderno de *Zedulas y Probisiones Reales* en el Archivo de la Iglesia Compostelana).

Hay otra Real Cédula fechada en Madrid á 27 de Febrero de 1656 en la cual Felipe IV insiste en lo mismo.

NÚMERO XXII

Año de C. 1666.

Extractos de la *Memoria* que escribió el Canónigo Vega y Verdugo acerca de las obras de la capilla mayor.

DEL RETABLO (fol. 25).

Dejando el Biril y la custodia y subiendo mas arriba, que es la distancia, que ay entre el Santo y la custodia asta el cielo del tabernáculo, en esta distancia yntentan algunos señores el que aya vn Retablo de plata que adorne y acompañe á el Santo. La qual es á mi ber vna cossa fuera de camino, que no lo permite, ni la distancia del lugar, ni el sepulcro, ni el caudal. Que no lo permite la distancia del lugar claramente se viene á los oxos, porque el Retablo a de ser proporcionado al Santo y las columnas y pilastras an de tener su natural medida segun el altar del Santo para conponer vn hermoso pórtico, que pórtico no es otra cosa que vn Retablo debajo de cuya puerta ó arco se pone la ymagen para quien se fabrica. Y an de ser sus columnas y pilastras mucho mayores que el Santo y altar. Y abiendo de poner sobre ellas el arca y las cornixas no an de caber debajo del cielo del tabernáculo, si se acen de buena proporción; pues enmendarlo aciendo las columnas y pilastras pequeñas como en su dibuxo lo sinificó Diego Díaz, mas parecen dijes del Santo, o deseo de Retablo, que adorno perfeto por acerlo sin medida y sin arte.

Dije que no era propio de sepulcro el Retablo, y abiendo discurrido muy despacio, no e allado a que le

buscado vn exenplar para que sobre sepulcro se fabrique Retablo ni creo que hallarán aunque todos le discurremos. Digo yo ¿que pareciera poner en el sepulcro del Juebes santo en lugar de vn dosel ó tabernáculo vn Retablo? Fuera vna cossa nueva sin ymitacion y sin exenplar. Todas las mas yglesias de la Cristiandad allamos que tienen Retablos y se diferencian los vnos de los otros en ser de mejor materia ó en ser de mexor forma, porque todos son Retablos; pero sobre sepulcro Retablo! no nos lo enseña la sta. yglesia de Roma, el santo Sepulcro de Jerusalem que le e bisto en madera de diferentes colores. Y esta misma Iglesia nos lo está enseñando; pues no sería falta de poder de los antiguos ni de discurso. Fundémonos por amor de Dios en algun exenplar, no se aga de solo capricho. El panteón del Escorial, digo el altar del panteón, no tiene Retablo, sino es solo vn crucifijo. Ninguna cossa me a obligado tanto á escribir estas oxas, sino el entender que por escrito lo estaré siempre clamando y contradiciendo, y solo para esto quisiera tener boto.

Tambien dije que no lo permitía el caudal y es así, porque si se ha de acer el Retablo, segun lo pide la proporcion del Santo, no ay arta plata en todo el tessoro para quatro columnas y pilastras, cornixas, arco y Remates y basas y capiteles. Y supongamos, señor, que atropellando por tantos ynconbenientes se executase el Retablo de plata. Pregunto yo ¿el santo abía de ser de bronce? Abía de ser acaso el adorno de mejor materia que para quien se ace? Paréceme que diera que Reyra qualesquiera de buen jenio que mirase el Retablo de plata y el santo de bronce.

ESTATUA DEL SANTO (fol. 32 v.^{to})

El cuerpo ó figura del Santiago que a de estar señalando á la pira del dibujo passado (es el retablo antiguo del tiempo de Gelmirez) el *Hic iacet*, no se a de besar en

la cabeza, ni abrazar por el pescuezo, sino es por el pie. Y esto es cossa facil porque a de subir mas arriba para que se muestre mas señor y desaogado de lo que oy está, que tiene cubiertas las Rodillas donde tiene el epitafio. Esta estatua no se abía de abrazar de ordinario, sino es para los Vireyes, Principes y otros grandes señores dándoseles adorar con mas excasacion. Para de ordinario abia de estar la estatua del santo que se abraza oy encima de la pared que cay sobre el altar que está detrás del Santo Apóstol (es la pared que antes atravesaba la Capilla mayor por detrás del altar) en la sacristía, mirando acia la capilla del Rey de Francia ó espexo, con que se conseguían muchas cosas, la primera que se quedaba el Santo que oy está cassi en su mismo lugar y su misma beneracion; la segunda que á los cardenales se le aría menos Ruydo y llebarían menos mal olor de los pelegrinos; lo tercero, como e dicho, tener otro Santo aciéndole vnas Rejas como diré despues de vna diuision para que con singularidad se muestre a personas de lustre y estimacion.

De tres jéneros podía ser la materia del Santo, quera (*sic*) de piedra, de bronce ó de plata. De piedra es muy dificultosa porque ay muy pocos grandes estatuarios. De bronce echo en Florencia, parece que lleba mucho camino.

El Santo Cristo del panteon del Escorial y los santos de bulto del Retablo de su yglesia mayor Binieron de Florencia, y la estatua de Carlos quinto de la cassa de campo de Madrid.

Pero yo me allara dudosso en si abia desser de bronce ó si de plata del gresso ó gordor de vn platillo el cuerpo y pliegues; porque la cabeça, manos y pies abían de ser baciados. El modo de executarle, ya se sabe que es que vn pintor le dibuxe, vn escultor le forme de madera y vn platero le cubra, que abiendo aquí tan famosos escultores, esta execución será á mi ber poco dificultosa.

Pero primero será menester enbiar á alguna persona de Roma para que disponga que en Florencia las medidas del Santo y el dibujo y el precio nos Remitan, para que echo el computo de lo que cuesta siendo de plata ó siendo de bronce, se elija lo mas conbeniente.

Y aunque paresca Retroceder de lo que en el frontal e dicho, no puedo dexar de decir que lo que menos necesita la yglesia, es del frontal, pues tiene oy bastantes; y algunos tan lindos, que de plata no pueden ser mas Ricos. Y asi yo dijera que abiéndose tomado y dado á el altar su medida se yciese oy lo mas preciso, como lo es el ermohear el pabimento, gradas, custodia, sepulcro y tabernáculo y cuerpo del santo, y que si falta el caudal, sea para lo menos preciso, como lo es el frontal.

Sobre si a de estar bestido con tunicela apostólica ó si a de estar de pontifical, de pelegrino ó á caballo, ó si a de estar en pie ó a de estar sentado no a de aber pocas conferencias y pareceres. Y con Raçon; porque si se dijesse que porque le allamos sentado enseñando y porque Repossa, le abíamos de dejar sentado como le allamos, no parece se diria del todo mal, pero cierto que la primera vez que le bí, fue menester para conocer que era Santiago verle en su yglesia y altar; porque si le encontrara en otra adbocación de otra yglesia creyera era otro Santo, y en el modo del estar parece mas á S.ⁿ Pedro.

Su dificultad tiene el sentarle, porque sy es al natural en silla ynpidirá que le abracen y bessen el pie; y si por menos estorbo, se elije por asiento vn escabel, es cossa poco decente y magestuossa.

Y no se entiende que en el santo que se yciere, a de ser silla y santo todo de vna piedra como este, que no tiene en su dibuxo ninguna perfeccion, antes está estropeado, sin tener ningun mienbro y proporcion natural; porque si estuviera sentado como se debia, naturalmente, ynpidiria su escorço de sus muslos á la escalerilla tanto, quanto distan las Rodillas de las espaldas que

serán tres quartas. Si se Resolbiere, que aya de estar sentado, será menester tambien atender de que material an de ser las sillas y el maciço sobre que Santo y asiento an de cargar. Tambien será menester enbiar vn dibujo; porque en Florencia conocen á Santiago, como lo conocen en todo el mundo, que es á caballo ó de peregrino; pero con tunicela ó tiara ningunas naciones le an bisto; él es por antonomasia el singular peregrino, de quien toman el ábito, quantos á Romería caminan, aunque no bengan á este santuario.

Y así digo, que le benía bien estar de peregrino bestido, la vna mano leuantada sobre el boton del bordon; y la otra señalando abajo á la vrna passada el *Hic iacet*, teniendo dos ó tres géneros de esclabinas que sobre la del metal se muden segun la grandeça de su fiesta. Y si por que predicaba, se dixese que abia de estar sentado, esto viene bien á qualquiera apóstol, pues todos predicaron y enseñaron, á San Juan, á San Pablo y á San Andrés y á otros Santos. El cordero, la espada y las aspas los acen particulares. Y así le deben diferenciar el ábito galan de peregrino. De manera que nossolo por la necesidad del embaraço del asiento a de estar en pie, sino porque en pie es el propio modo de estar lo peregrino.

De vna manera v otra, esté en pie ó sentado es menester ermosear la bassa ó capitel al modo de Remate de columna, como mejor lo dirán los tracistas.

TABERNÁCULO.

A dos cossas atendieron los antiguos que adornaron el sepulcro de nuestro santo apóstol; la vna fue el no acer Retablo sino una abuja, que viéndose toda por sus quatro aces, tirase á tabernáculo y así lo executaron como se be. La otra fue acerla de modo que no estorbasen sus columnas á el poco ancho de la capilla que era necesario para tránsitos y serbir los pontificales; por lo qual

determinaron levantar aquel arco feo que oy se be para que en lugar de colunas Recibiesse toda aquella carga de abuja.

A estas dos cossas emos de atender y mirar tambien nossotros y mejorarlas quanto nos fuere posible; y no mirando á esso, dudo que demos en lo cierto.

Bien veo y considero que abrá quien diga: Pues si assi modo y manera se a de bolber á ymitar, mejor sera dejarlo como se está y no gastar en esso. A que no tengo que Responder sino que no se a de dejar el animo á el gusto del que todo lo nuevo aplace, sino á lo que biniere bien en propiedad. Y en esso sin mudar especie de abuja ó tabernáculo y sin asentarle sobre colunas, acerle de muy diferente ermosura y dibujo del que está oy; en esso si que se puede enmendar de manera que parece otro distinto.

Ya que aya de ser tabernáculo será bien mirar como esta el Sto. Sepulcro de Roma, y ymitalle en quanto nos fuere posible. Digo posible, porque el otro está como ya dije en el medio del crucero de la yglesia, y este metido en una capilla tan angosta que da grande desconsuelo á quien le mira. Y cierto que yo me allara tibio en el enbiar el modelo de madera á Madrid; lo vno porque biendolo su magestad tan estrecho á de Reconocer el poco lucimiento que á de tener su gasto; y lo otro porque tan bien an de discurrir los medianos tracistas de por acá biendo la capilla mayor real y berdaderamente, que como podrán los de Madrid en tanta diminución, donde para mirarlo bien, es menester figurarse del altar de vn dedo. Y de camino quisiera decyr que ay mucha diferencia de discurrir en la propiedad de las cossas que son condecernientes á los sepulcros, á las maneras de acomodarlas; aunque para esto ya se tiene en Madrid al Sr. D. Juan de Astorga, que con su buen gusto y primor lo advertirá todo.

Y bolbiendo á el tabernáculo, digo que considerando las traças que aqui se an echo, ninguna me a con-

tentado tanto, como la de Franco de Ante, por quanto atendió en ella acer su coronación al modo de tabernáculo sustentándole los dos ángulos de la parte de atras en dos bassas ó pilastras yngeridas en el muro de la escalerilla, y los otros dos ángulos de adelante que cargan sobre el arco, sobre dos ángeles que nacen ó buelan de los postes de donde está el arco que se a de quitar, porque como estos dos ángeles estando en el ayre no pueden tener todo el pesso del tabernáculo sobre ellos, pone vnas bigas ó arquitrabes para que lo sustentan; las quales, como salen de los costados y las biste con el mismo tabernáculo queda su echura muy angosta desde el vn altar al otro, y desde la vna creencia á la otra muy largo, mirandose el cielo de la coronación muy prolongado, cossa que no dice bien á tabernáculos, que deben ser en ochabo ó en quadro. Tambien fuera mal (sobre trabes que en cien años se pudren) pesso tan disforme, pues oy se teme aun estando con la seguridad de un arco.

Tambien se a de ponderar que el bestimento de las cabezas de las trabes, que sustiene el tabernáculo, quitan la luz que biene de arriba á las creencias y á los transitos.

Mi parecer es que de piedra se bolee otro arco mas desaogado, y que sobre él, como lo dice esse dibujo, se asiente á esse modo vn tabernáculo, y en los dos pedaços que se descubran del arco que tanto afean, se bistan de dos angeles, que con sus alas y bestimentos yngeridos en la misma piedra cubran el arco para que con esta disposicion solo se bean como el trono de Dios, los angeles y el tabernáculo; pues con esto queda en ochabo ó en quadro con la luz sin que ynpida á los transitos; y en mi opinion en cierto modo á el de Roma mejorado, porque si allá columnas le sostienen, acá angeles le estan sustentando. (Siguen dos dibujos del tabernáculo que proponía el Sr. Vega y Verdugo).

SACRISTÍA Ó CAMARÍN (FOL. 37).

Todo el paredon del obalo ó media luna que está entre las colunas de la sacristia acia las capillas de España y Francia abia de estar quitado dejando las colunas libres solo con Rexas doradas viendose por todas partes ayslados los dos altares y el tabernáculo y sus costados. Pero anse allados los ynconbenientes de que queda el altar sin abrigo á los ayres y vmedades, y que si se ponian á oyr misa la mucha gente por la parte de afuera ynpidirian el transito, y mas si fuesse el año de los perdones, á que se llega el que bolberian las espaldas á otros altares y peroquias donde está encerrado el Santisimo. Con que ha sido forçosso cerrarlo, á que se añade el que sirba forçosamente de sacristia porque por aora no tienen los Prebendados donde vistirse.

Abiendo destar cerrado para hacerle un ermoso camarín, que sirba mejor de lo que oy sirbe, ase de quitar el paredon, y dejando las colunas esquetas y alternar en sus huecos caxones y bentanas, los vnos para meter ornamentos quitando los que oy estan enbaraçando y las otras para desaogo de pieça tan estrecha, y que entre (cuando pareciere que conbiene) el ayre ermoseandolo todo por dentro y fuera con vn bien dispuesto dibujo y maderas finas, como son box, cedro, palo santo, ebano y marfil, cuyos Remates ó corona esten aciendo bistosa ermosura á ambos lados. Queda con esta diligencia mas desocupado el camarín ó sacristia quitando los tres feos caxones que se enbaraçan y de forma, que por grandeza se pudiese mostrar como las Reliquias.

ESCALERILLAS NUEBAS QUE SE HAN DE ABRIR PARA
SAN ANDRÉS Y SAN BARTOLOMÉ.

Las escalerillas que se an de acer, segun ueo dar traça que bajen para las capillas de San Bartolomé y

S. Andrés para que suban sin entrar por las puertas principales de la capilla abraçar á el Santo los peregrinos (1) me son de algun enbaraço para executar el adbitrio de las Rejas del capitulo pasado, porque como mi intención en el es dejar espacio y desenbaraço en los costados del altar donde se a de abrir la tierra para bajar por ellas, tienen algun ynconbeniente, y aunque no faltare aduitrio para Remediallo puniendo dos ordenes de Rexas que coxan dentro de si la escalera por donde los pelegrinos bean la capilla mayor y la sacristia teniendo vna compuerta para cerrar su hueco quando no quieran que suba gente, yo no fuera de ese parecer.

Y asi digo que yo no hiciera las escalerillas nuevas por algunas Raçones. Lo primero, como dije ya, para que quedasen los costados del altar mas espaciosos y sin ynbenicion de tapar el hueco de la compuerta que se a de abrir en la tierra. Lo segundo porque aciendo vna obra tan ynsigne como la que se yntenta, se bayan los estranjeros sin berla entrando por vn callejon de escalerillas. Lo tercero por escusar Rejas aRimadas al cuerpo de Santo, porque seran necesarias porque por alli no trepen á un descuido de las guardas, que estando todo el dia y el año abierto y de noche alguna ora, se podrán descuidar. Lo quarto porque si todo el dia está abierto el santuario no sientan tanta estimación y beneración, mejor es que bengan todos acabadas las oras, para que el concurso de todos nos de exemplo y se mueban los animos y bean todos cara á cara lo que tanto trabajo les cuesta y tanta suma de ducados a de costar á la fabrica. Asta aqui, estando con menor decencia an entrado por las puertas principales, entren mejor quando está tan prebenido para que lo publiquen. Y abriendose aquellas puertas y escaleras nuevas a de passar por aquellos costados el ayre

(1) Antes las escaleras arrancaban del pavimento de la capilla mayor.

colado. Yo no allo de ninguna manera conbeniencias en el abrir estas escaleras mas que para que duerman las guardas teniendo cerradas las puertas de la capilla mayor sin que esperen ber de entrar los peregrinos. Y asimismo conbeniencia de las candeleras que atrabesadas en las puertecillas y escaleras bendan forçadamente estorbando el paso. Pues si á la bista del Cabil-do acen tantas ynsolencias, que arán en aquella nueba cueba? Tambien tiene otro ynconbeniente el abrir puertas á S.ⁿ Bartolomé y S.ⁿ Andres (1); porque an de abrirse acia fuera y ocupan el transito; y de la parte de arriba no ay adonde arrimalla, porque el pedestal sale mucho afuera y para la caña de la columna esta Recoxido, con que no tiene adonde arrimarse; pues si le acen una puerta corrediça al modo de Rastrillo, como dice Francisco de Ante que se a de acer, es cossa tan fea, que para vna contrabentana de mi cassa no lo permitiera. Y aunque este Rastrillo se aga siempre an de quedar algunos escalones por la parte de afuera que acen fealdad, quedando siempre vivo el mayor inconveniente de vuscar adbitrio para que las puertas arrimen por la parte de arriba.

(1) La capilla de San Andrés estaba entonces hacia la capilla del Pilar.

NÚMERO XXIII

Año de C. 1663.

30 de Diciembre.

**Acta de la entrega de la oferta hecha en nombre
de los reinos de León y Castilla.**

Antonio de Castro Jaspe scriuano público del número de la ciudad de Santiago y Cauildo Compostelano de la Santa Iglesia della certifico y ago fe en testimonio de uerdad á los señores que la presente bieren que hoy y treinta de Diciembre del año de mill y seiscientos y sesenta y tres que es el dia en que se celebra la fiesta de la sagrada traslacion de nuestro glorioso Apostol señor Santiago luz y patron singular de las españas estando en su santa apostolica y metropolitana iglesia de la ciudad=El señor Don Antonio de Villar Prego rregidor mas antiguo que se alla en ella presente y ofreció al glorioso Apostol en su santa capilla mayor y al ofretorio de la misa celebrándola=El señor Don Juan Riquelme de la Varra Canonigo Cardenal de dha. santa iglesia=quinientos ducados de plata en la misma especie y moneda de plata. R.^s de a ocho y de a quatro poniendose yncado de rrodillas delante el altar mayor del glorioso Apostol. los puso en manos de dho. señor Cardenal en una arquilla y cofricillo dorado haciendo Relacion los trahia en nombre de los no-

bles y leales Reynos de la corona de castilla y leon por rraçon de oferta ó donatiuo que eran los mismos que hauian ofrecido los dhos. Reynos en cada vn año al glorioso Apostol Santiago en rreconocimiento de su patronato por los singulares y eroicos faores y beneficios que hauian y continuamente rreciuian de que su magestad catolica del Rey nuestro Señor Don phelipe quarto que dios guarde hauia sido seruido mandar despachar su rreal cedula y decreto en confirmacion de los acuerdos de dhos. Reynos ynserta la qual se despachó carta de priblegio en toda forma por los señores de su consejo de los dhos. quinientos ducados de plata. Con perpétuidad para sienpre jamas situados en los millones deste rreyno, en cuya conformidad, cunpliendo con la obligacion que le corre como tal rregidor mas antiguo hacia el dho. ofrecimiento de dhos. quinientos ducados de plata procedidos de las dos pagas de marzo y setiembre de mill quinientos y sesenta y tres, para cuyo efecto los auia venido pidiendo. El Sr. Cardenal que nombre del glorioso apostol o su santa Iglesia rreciuiese la dicha oferta y donatiuo de dichos quinientos ducados de plata, en plata y los mandase poner en el tesorero y parte diputada, donde se ponen las demás ofertas y donativos. Que della le mandase dar testimonio en forma y pidió a mi escriuano se lo de para que conste a todo tiempo donde conuenga.—Y uisto y oido el raçonamiento del dicho Señor Don Antonio Billar prego por el Sr. Cardenal, dió las gracias y agradecimientos deuídos de la dicha oferta y luego reciuió de su mano la arquilla y cofrecillo con los dichos quinientos ducados de plata, en plata, y los dió y entregó en la misma forma al Sr. D. Joseph deuega berdugo, Canónigo fabriquero de la dicha Santa Iglesia que se alla presente y como tal los reciuió de mano de dicho Señor Cardenal y los lleuó y quedaron en su poder para ponerlos con las demás ofertas y preseas de dicha santa Iglesia Realmente y con efecto de que doy fe.—el qual ofre-

cimiento sea echo con la forma referida con la solemnidad y ceremonias que se acostumbra y para que dello conste de pedimiento del dicho señor don Antonio de uillar Prego y don Joseph berdugo como tal fabriquero que se encarga de dicha oferta de quinientos ducados de plata, doy el presente testimonio signado y firmado de que acostumbro en la ciudad de santiago y dentro de dicha santa Iglesia á los dichos treinta dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y sesenta y tres años estando presentes por testigos Bicente de parga ymanuel R.^s portero de cauldo y Antonio de prado, acólito de dicha santa Iglesia y otros muchos Vecinos y estan-tes en dicha ciudad. Con lo qual el dicho don Antonio de uillar prego se levantó y boluió á su lugar señalado en el coro y el dicho señor don Joseph berdugo se dió por encargado de dichos quinientos ducados y por libre dellos al dicho señor don Antonio billar prego y en fe de lo qual lo firmo en este testimonio y rregistro. Testigos los sobredichos.

Don Joseph Verdugo.

Passó ante mi, Antonio de Castro Xaspe.

(Original inédito. Colección de *Documentos sueltos*, núm. 29).

NÚMERO XXIV

Año de C. 1664.

Escritura de fundación de la capilla del Santo Cristo de Burgos en la Santa Iglesia de Santiago, hecha por el Ilustrísimo y Excmo. Sr. D. Pedro Carrillo de Acuña, Arzobispo y Señor de esta ciudad, Gobernador y Capitán general que fué del Reino de Galicia.

En el nombre de la Santissima Trinidad Padre hijo y Espiritusanto tres personas distintas y un solo Dios uerdadero en quien creo firmemente que uiue y Reina por siempre y sin fin, y de la Virgen Santissima Maria Nuestra Señora uerdadera madre del hijo eterno de Dios Jesucristo nuestro Señor Siempre inmaculada y concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser, y de el Arcangel San Miguel, y San Gabriel, y de los Santos angeles de mi guarda, y de todos los Santos y santas de la corte celestial en particular de los santos Apostoles San Pedro y San Pablo, San Andres Santiago el mayor y el menor, Santa Maria Salome el Çebedeo su marido, y su hijo San Joan, San Joseph San Benito, Santo Domingo, San Francisco, San Ignacio, Santo Thomas de Aquino, San Nicolas, Santa Teresa de Jesus, y de los Santos martires que truje de Roma, y á su honor y reuerencia. Yo D. Pedro Carrillo de Acuña, natural de la uilla de Tordomar en el Arzobispado de Burgos hijo de D. Diego Carrillo de Acuña

y Doña Catalina de Bureba Señores de la casa y torres de los Carrillos de dicha Villa Arzobispo y Señor que soy de Santiago del Consejo de su Magestad su Capellán maior Ordinario de Su Real Capilla casa y corte, Notario mayor de el Reyno de Leon Gobernador y Capitan general que he sido de el Reyno de Galicia encomiendo la presente escritura de fundacion, dotacion y Patronato y digo que por quanto todo hombre es tenido y obligado a seruir a Dios Nuestro Señor de todo corazon y darle laudables alabanzas por los bienes que recibimos cada dia que son suyos, y para su santo seruicio en manifestacion de lo susodicho con intencion y uoluntad expresa de lo que adelante irá declarado he edificado a fundamento vna Capilla en la Santa Apostoleca Iglesia de Señor Santiago que la puerta con su reja de ferro que ha de dorarse está a la nabe que da su espalda al altar de nuestra Señora la preñada con inbocacion de el Santo Cristo de Burgos á su honor y reuerencia la qual fábrica es de canteria labrada con su portada media naranja algunos escudos de mis armas, y vn altar principal á donde se ha de colocar vna imagen del Santo Cristo de Burgos en el retablo dorado que está sentado con su custodia y Urnas para dos cuerpos Santos de martires y en lo alto vna imagen de el Apostol, y Patrón Santiago á caballo, y otros dos altares colaterales tambien dorados el vno de san Pedro y el otro de santa Maria Salomé el zebedeo y sus hijos, y con un nicho para mi entierro en la parte de el euangelio de el altar mayor, y enfrente vna tribuna para poder encomendarme a Dios durante mi uida, y ansimismo con dos sacristias a cada lado la suya la de la parte de la Epistola para uestirse los Sacerdotes que huieren de decir misa y la otra para custodea de ornamentos, ropa y alajas de la Capilla ansi lo que de uno y otro actualmente se está haciendo como lo que adelante se hiciere de que se ha de hacer inventario. Y porque todo se endereza al mayor seruicio de Dios, y de el Culto Diuino para que tenga cumplido

effecto hago la dicha fundacion y fundaciones con la dotacion en la forma, y con las calidades y cláusulas siguientes:

Primeramente desde luego hago gracia y donacion a la dicha Capilla de todos los ornamentos, lámparas de plata servicio de ella y las demas alajas, ropa, y ornatos todo lo que está preuenido y se preuiniese para este effecto ansi en esta ciudad como en la de Granada, Villa de Madrid, y otras partes.

Iten quiero y es mi uoluntad que en ella se celebre la fiesta de la exaltacion de la Cruz que es a catorce de septiembre en cada un año por los Sres. Dean y Cauildo de esta Iglesia, y que asistan a ella a la misa y sermon en la forma que se hace en el altar de nra. señora de la preñada en las festiuidades de la expectacion y S. Joseph precediendo la procesion segun en estas festiuidades se hace. Y el sermon será de la festiuidad y le encargarán el Capellan mayor y Capellanes y se dará al predicador vn doblon de a dos escudos que se sacará de la renta de la fábrica de la Capilla. Y por todo este acto se distribuyrán entre los Sres. prebendados que asistieren cinquenta ducados en cada vn año segun y en la forma que se hace en otras memorias de fiestas y que no ganen enfermos, si no es los que estubieren contados de tres dias antes.

Y ansimismo fundo y doto los seis misereres en los seis Viernes de la quaresma en que se acostumbra cantar y que asistan a ellos despues de Completas a hora competente los Sres. Dean y Cauildo con la música delante el altar de dicha Capilla y la imagen de el Santo Cristo y se canten con toda solemnidad y se distribuyan entre los Sres. prebendados que se hallaren presentes treinta ducados en cada miserere en la misma forma que en la festiuidad de la Cruz. Y porque algunos de los músicos y ministriles no tienen parte en estas distribuciones quiero y es mi uoluntad que en los que no la tuvieran se repartan seis ducados en cada uno de dichos

actos a los que asistieren respectivamente conforme a los salareos que tubieren en la Iglesia para que les sea mas suabe esta asistencia y ninguno se escuse.

Iten declaro que yo tengo dotadas otras dos fiestas perpetuas de mil ducados de principal y cinquenta de renta cada una en cada año de que ha otorgado escritura El Cauildo por hauer receuido el principal. Que haciendo la festiuidad de san Quirino Martir que es a treinta de marzo y la otra de Santiago en vno de los dias de su octaua, Y como en la dicha escritura se declara a fin de cada vna de las misas de dichas festiuidades se ha de decir vn responso solemne a canto de órgano por mi intencion entre los dos coros mientras yo uiuiere y despues de mis dias en la dicha Capilla y nicho donde he de enterrarme, quiero que el dicho dia se cubra el nicho con vn paño de terciopelo negro con franja y dos almohadas de lo mismo con su mitra y todo se preuendrá para este effecto y que ansimesmo se pongan al rededor quatro acheros con sus achas blancas encendidas por el tiempo de el responso, y que lo mismo se haga en el dia de los difuntos quando se sale a los resposos, y todo se pague de la renta de la Capilla.

Iten fundo quatro Capellanias que se han de seruir en la dicha Capilla por quatro Capellanes el vno con titulo de Capellan mayor al qual señalo ciento y ueinte ducados de salario en cada vn año y a los demas cien ducados a cada vno. Y los dichos Capellanes han de ser obligados a decir cada vno quatro misas rezadas en cada semana. El vno de ellos las ha de aplicar por la salud y larga uida de su Magestad Catholica el Rey D. Felipe quarto que Dios guarde en reconocimiento de los beneficios que de su magnanimidad he receuido, y por la Reyna nra. señora y despues de la larga uida de los dos por sus ánimas, y las de los Sres. Reyes. Y los otros tres Capellanes las han de aplicar por mi alma y las de mis Padres, abuelos y demás ascendentes, y transuersales, y otras personas a quien tengo obligacion. Y las dichas

misas las han de decir en la dicha Capilla y altares de ella, y no en otra parte, y los propios Capellanes sin que puedan decirse por sustituto, sino en causa de ausencia justa, necesidad ú otro impedimento legitimo y en tal caso las han de decir los otros Capellanes, aplicando a los que las dijeren la porcion que les correspondiere, porque de ninguna manera han de sustituir otros clérigos. Y en la misma forma se repartirán y dirán las misas de la Capellania o Capellanías que estubieren uacantes, de modo que no se dejen de decir las misas, ni se retarden, y las digan los Capellanes, y no otros. Y las diez y seis misas que han de decir cada semana las han de repartir entre si de modo que en cada dia se digan dos y el domingo y uiernes tres, y sea la una en cada dia antes que se entre en la misa mayor de la Iglesia, y las otras no puedan decirse asta despues de el ofertorio de ella.

Iten es mi uoluntad que las dichas Capellanías no sean colatibas, y así no han de poder ordenarse á titulo de ellas, que solo con el nombramiento que se hiciere en el que ha de ser Capellan, entre á cumplir las cargas de la Capellanía, decir las misas, y gozar del salario. Y por que es mi uoluntad que desde luego se comiencen á cumplir nombro por Capellan mayor á D. Pedro Arenas, Canónigo Cardenal en la dicha Sta. Iglesia, y en las otras Capellanías en la vna á D. Diego Martínez de Zanguas Canónigo Mastrescuela, en la otra al licenciado D. Andrés Martínez de Loaysa, Canónigo y mi secretario de Cámara, y en la otra á D. Francisco Martínez de Aysa mi Caudatario y Camarero Racionero de dicha Iglesia, todos prebendados en ella. Y reseruo en mi por mi uida el nombrar los que hubieren de sucederles en las uacantes que se ofrecieren.

Y despues de mis días quiero y es mi uoluntad que en la Capellanía mayor se nombre vna Dignidad de la dicha Sta. Iglesia, y en las dos Capellanías dos Canónigos, y en la otra Capellania un racionero, todos pre-

bendados en la dicha Iglesia sean propietarios, ó Coadjutores, con tal que sean clérigos ó presbyteros Sacerdotes de misa porque á los que no lo fueren los escluyo y no han de poder ser nombrados en ellas, aunque tengan edad bastante y titulo para poder ordenarse luego por que esta calidad de ser presbyteros ha de preceder al nombramiento y el que en otra forma se hiciere sea ninguno y de ningun ualor ni efecto y con que los que hubieren de nombrarse estén asistiendo y residiendo sus prebendas, y no se ha de poder nombrar á ausentes.

Y los dichos Capellanes vna uez nombrados han de seruir y gozar (ansi el mayor como los demás) por su uida las dichas Capellanías, y no se han de proveer en otro si no es por muerte, ó porque pasen á otra Iglesia ó de ocupacion y puesto fuera de esta, que teniéndole fuera de ella *ipso facto* han de uacar ó por considerable ausencia qual será la que pase de seis meses, ó por otro justo defecto que en tal caso se podrá proveer luego en otro sujeto de las calidades referidas.

Y por que mi deseo es asistir con alguna gente ayudando á la erección y conservación de el Collegio Seminario, que en ejecucion de lo dispuesto por el santo Concilio de Trento tengo ajustado con el Cauildo de mi Iglesia se erija funde y dote de lo necesario. Quiero y es mi uoluntad que la una de las tres Capellanias menores la primera que uacare se aplique al Retor que fuere del dicho Collegio siendo Canónigo, que si actualmente le huiera se la aplicara y ha de quedar aneja y vnida al dicho officio de Retor con la carga de las misas. Le tocan sin que necesite de mas nombramiento que el que le hiciere de el officio de Retor. Y esto si yo no huuiere fundado antes otra Capellania para este effecto como lo deseo.

Iten declaro y es mi uoluntad que la Capellania mayor sea de presentacion y patronato declarado que es, o fuere de la casa de los Carrillos que lo fué de mi Padre en la dicha uilla de Tordomar con calidad que aya de

hacer el nombramiento en Dignidad de la Sta. Iglesia de Santiago ora sea propietario o coadjutor como sea sacerdote segun ua dicho, y aya de hacer el nombramiento dentro de tres meses al dia en que se le auisare la uacante de la qual se auisarán los demás Capellanes, y pasado el dicho tiempo no hauiendo nombrado en persona de las calidades referidas haga el nombramiento el Cauildo en sujeto en quien concurren, y lo mismo haga si faltare sucesor en la dicha casa de los Carrillos porque mi uoluntad es que el omnímodo patronato, direccion y gobierno de la dicha capilla lo aya y tenga el Cauildo de la dicha mi Iglesia. El cual ansimismo despues de mis dias hará los nombramientos de las demás Capellanias siempre que se ofrezca uacar en sujetos de las calidades y en la forma que arriba ua expresado de modo que sean todos Sacerdotes vna Dignidad, dos Canónigos, y vn racionero. Y el dicho nombramiento, y nombramientos los hará dentro de ocho dias al de la uacante.

Iten quiero y es mi uoluntad que aya en dicha Capilla vn sacristán el qual sea sacerdote de buena uida y costumbres, y el mas aproposito uigilante y cuidadoso que se hallare para este ministerio, y no sea Capellan de el coro por la falta que hará con la concurrencia de su ocupacion, pero podrá tener otra qualquier Capellania, o beneficio que no le impida esta asistencia, el qual Sacristan ha de tener cuidado de la limpieza y ornato de los altares y Capilla, y de las Sacristias, ornamentos, ropa blanca, plata y mas alajas de ella, de todo lo qual como ua dicho ha de hauer inbentario, y por él se le ha de entregar, y ha de dar fianzas a satisfacion de el Capellan mayor y Capellanes y por eso no le cargo misas, y le señalo sesenta ducados de salario en cada un año. Y con calidad y obligacion de tener en la Sacristia un quadrante en que apunte las misas que fueren diciendo los Capellanes para que se sepa como cumplen, y se tome cuenta en las visitas: además de lo qual el Capellan mayor tendrá mucho cuidado en reconocerlo para ad-

uertirlo al que no fuere puntual, y dar quenta al Cauildo quando necesitare de mayor remedio. Y ansimismo quiero aya en la Sacristia vna tabla de las misas que se dicen y a quien tocan y de las festiuidades y el Capellan mayor cuide de que se ponga y renueue quando conuenga.

Iten quiero y es mi uoluntad que para el seruicio de dicha Capilla aya dos acólitos, los quales asistan al seruicio de ella ayudar las misas, encender las lámparas de que cuidarán por semanas y al barrer y a lo demas que le ordenaren el Capellan mayor, Capellanes y Sacristán en quanto al seruicio de la Capilla. Los quales asistirán con sus ropas negras y roquetes en la forma que los demas acólitos de la Iglesia, y las ropas y roquetes se harán siempre que sean menester como les pareciere al Capellan mayor y Capellanes de la renta de la fábrica de dicha Capilla que abajo irá señalada. Y a cada vno de los dichos acólitos les señalo quarenta ducados de salario en cada vn año.

Iten declaro y es mi uoluntad que el nombramiento de Sacristan y acólitos despues de mis dias le hagan el Capellan mayor y Capellanes por hauer de experimentar mas inmediateamente estos ministros, para lo qual y las demas cosas que conuengan para la conseruacion de la dicha Capilla y su mejor seruicio, distribucion de la renta de la fábrica de ella en los gastos y cosas que se ofrecieren para este effecto se juntarán en la sacristia segunda siempre que al Capellan mayor le pareciere, y en su ausencia, impedimento o uacante a el Canónigo Capellan mas antiguo. Y quando sucediere no conformarse uoten, y huiendo ygualdad de uotos prefiera la parte á que inclinase el Capellan mayor. Y el dicho Sacristán y acólitos han de ser mouibles *ad nutum* y poderles remober el Capellán mayor y Capellanes quando les pareciere conuenir, y nombrar otros en su lugar obrando en todo según ua declarado en el nombramiento de ellos. Y los acólitos que se nombraren han de ser de

buena hauilidad y por lo menos de quince años de edad y que no pasen de uiente por los inconuenientes que en lo contrario dejan reconocerse.

Iten señalo para la fábrica y gasto de dicha Capilla, conseruacion y aumento de ornamentos y otras alajas, zera para las misas, festiuidades y responsos, aceite para las lámparas y lo demás que se ofreciere, por aora ciento y cinquenta ducados, reseruando en mi augmentarlo, y en lo demás de la Capilla todo lo que pudiere, porque este es mi deseo y firme uoluntad.

Iten declaro es mi uoluntad enterrarme en la dicha Capilla en el nicho y sepulcro que para ello está destinado. Y si acaso se ofreciere morir fuera de esta ciudad, siendo en parte que se pueda traer mi cuerpo á ser en ella sepultado, se hará así por ser mi expresa uoluntad, y si fuese en parte distante que impida el cumplirse se depositará en lugar decente y despues quiero se trasladen mis guesos al dicho sepulcro y nicho con la mayor decencia que se pueda. Y quiero que en la dicha Capilla ni en parte alguna de ella no se pueda enterrar otra persona eclesiástica ni secular, si no es yo y los parientes mios Carrillos que lo fueren, y otros deudos míos si constare serlo y fueren prebendados de esta Santa Iglesia. Y el licenciado D. Andrés Martínez de Loaysa Canónigo de ella mi secretario de Cámara por lo que ha asistido á su fábrica, y los Collegiales de el Collegio mayor de Sta. Cruz de Valladolid si se ofreciere morir alguno en esta ciudad eligiendo sepultura en el cuerpo de la Capilla como no sea en el presbiterio. Y prohibo que otro ninguno pueda enterrarse en ella por ninguna causa ni pretexto porque esta es mi expresa uoluntad.

Iten es mi uoluntad que despues de mi fалlescimiento se cierre la puerta que ay desde la Sacristía á la tribuna de el lado de la epístola, de suerte que no aya por ella comunicacion alguna, ni se pueda vsar de aquel paso pero de la tribuna podrán vsar los Sres. Arzobispos que fueren de esta Sta. Iglesia, para lo qual el Capellán ma-

yor y Capellanes tendrán cuydado de recoger las llaues en las uacantes que se ofrecieren y entregarlas á los Sres. Arzobispos quando uinieren que para este efecto quiero quede permanente la dicha tribuna y el dicho pasadizo que he fabricado para pasar á ella.

Iten quiero y es mi uoluntad que los ornamentos, seruicio de plata, ropa y otras qualesquier alajas y cosas de la dicha Capilla así las que aora tiene como las que despues tubiere no se puedan uender, trocar ni cambear ni en otra ninguna manera enagenar en parte ni en tiempo por ninguna causa, razón, ni pretexto, sino que precisamente permanezcan para siempre jamás, y asta que se acaben las que fueren vsu consumptibles. Ni tan-poco se puedan empeñar ni prestar y si el Sacristán, ó acólitos lo hicieren quiero que el que incurriere en ello sea despedido luego, y se nombre otro en su lugar, y si el Capellán mayor, ó Capellanes alguno, ó todos prestaren alguna cosa de la dicha Capilla por la primera uez cada uno sea multado en diez ducados para la fábrica, por la segunda en treinta, y por la tercera sea pibado de la Capellania y esto se ejecute irremisiblemente, y se tome estrecha cuenta en la uisita, sobre que encargo al Visitador la conciencia.

Iten por quanto asta aora no está en toda perfección la dicha Capilla y con todos los ornamentos, plata, ropa y alajas que deseo tenga ni con renta competente para su dotación así de las Capellanías y memorias que aquí uan expresadas como de otras que deseo fundar y dotar, por no hauer hallado empleos que poder hacer de ella, aunque se están continuando las diligencias declaro que asta aora solo tiene las creces de las alcabalas de la merindad de Rianjo en este Arzobispado que su Majestad Dios le guarde por su priuilegio despachado en la uilla de Madrid á cinco de septiembre de mil y seiscientos y sesenta y vno vendió al Canónigo D. Alonso Troncoso y Sotomayor de quien yo las compré por escritura que pasó en la uilla de Pontebedra á nueve dias de el

mes de Julio de el año pasado de mil y seiscientos y sesenta y tres por ante Julián Mosquera escriuano de su Majestad y de la guerra por ante quien ansimismo las cedi á la dicha Capilla para mayor seguridad desde luego ratifico la dicha escritura de cesion que sobre esto he otorgado y necesario siendo uuelbo á ceder de nuevo dichas creces y rentas en toda forma, y declaro que segun el encabezado perpetuo que conmigo ha hecho y otorgado la dicha merindad de Rianjo está obligada á pagar en cada un año doce mil reales de bellón en tres plazos iguales, el primero en fin de Abril, el segundo en fin de Agosto, y el tercero en fin de Diciembre de cada un año. De la qual cantidad se debe pagar y paga á su Majestad y su tesorero de Alcaualas de el partido de Santiago siete mil quatro cientos once Reales y ueinte y seis marabedís de bellón en cada vn año por tercias partes y á los tres plazos arriba referidos conque para la Capilla solo quedan quatro mil quinientos y ochenta y ocho reales y ocho marabedís que es corta renta para las dotaciones que quedan expresadas en esta fundación. Y mi ánimo y uoluntad es dotarla de todo lo necesario muy cumplidamente y dejarla todos mis bienes y hacienda de que puedo testar declaro que en el inter que no situare lo competente respeto de que según el tanteo que se ha hecho inportan más de once mil reales en cada un año los salarios y situaciones que por aora señalo en esta fundacion conque uienen á faltar casi siete mil reales de renta me constituyo por deudor de ellos en cada un año mientras que en todo ó en parte no los situare en renta fija y me obligo á pagarlos á dicha Capilla, y como si fuera deuda contraída por contrato, ú otra obligación quiero ser apremiado á la paga y satisfacción de ellos. Y que si durante mi uida no huuiere situado esta renta se saque el principal para ella y lo que se dé fuere de lo corrido, de lo mejor y más bien parado de mis bienes y rentas para cuyo cumplimiento y ejecución hypotecó las que tengo ganadas por mi Dignidad y todos los

que al presente tengo y tubiere y todas mis rentas y por especial la plata de que me siruo, las colgaduras de seda y tapicerías, camas con sus colgaduras, escritorios, contadores, bufetes y otras alajas y la librería la qual quiero y es mi uoluntad que aunque en mi uida aya cumplido enteramente la dicha situacion la dicha librería quede y sea para la dicha Capilla para aumento de ella y que de su procedido junto con la demás hacienda que he de dejar á dicha Capilla puesta en uenta se funde otra Capellanía, se augmenten las fundadas y se obre según yo lo ordenare y la Capellanía sea con las mismas cargas y calidades y el nombramiento se haga en otro Canónigo de dicha Iglesia para cuyo effecto desde luego otorgo cesión en forma á favor de la dicha Capilla y necesario siendo me obligo á otorgarla más expresa por otro instrumento.

Y que para que la dicha fundación tenga perpetuidad y se considere como de ilustre autoridad y decencia no puede haber medio mas seguro que encargándola á los Sres. Dean y Cauildo de nuestra Santa Iglesia por la experiencia que tengo de la puntualidad, cuidado y zelo con que cumple quanto está á su cargo y lo que me prometo de el con que ha asistido por su parte á esta fundacion y lo que Yo he procurado merecerle quiero y es mi uoluntad que la renta referida y la demás que yo dejare á dicha Capilla y hacienda para que se ponga en renta se incorpore con la de las memorias de la mesa Capitular y como hacienda propia suya la administre y gobierne y entre en poder de su mayordomo con obligacion y cargo de pagar ansi lo que su Magestad ha de hacer y en su nombre el tesorero de alcualas de este partido por las de la merindad de Rianjo segun arriba ha expresado como las demás situaciones de esta fundacion, salarios de Capellanes y ministros, fábrica y demás gastos en lo que cupiere en las rentas. Y por el trabajo que en esto ha de tener el mayordomo de la mesa Capitular, le señalo treinta ducados de renta

en cada un año, que uan inclusos en el tanteo arriba referido, y para este efecto se entregarán todos los instrumentos y papeles en el archibo de el Cauildo. Y pido y suplico á los Sres. Dean y Cauildo lo tengan por bien y en consideracion de lo que he deseado servirle y del mucho amor y cariño que he tenido y tengo á comunidad y particulares se sirua de admitir este patronato y administracion y honrrarle como lo espero de su grandeza que yo quisiera ofrecer á Dios y al Santo Apostol en su Ilustrisima Iglesia las mayores fundaciones de el mundo para aumento de su culto, y solo satisface á este defecto el dar lo poco que tengo.

Y ansimismo quiero y es mi uoluntad que la uisita de la dicha Capilla toque á los Sres. Dean y Cauildo que se servirán de nombrar para que la haga cada año vn señor Capitular Dignidad ó Canónigo como se lo suplico. El qual uigilará el cumplimiento de las misas y la distribucion de la renta de la fábrica para lo qual tomará la quenta de ella y el alcance ó alcances que se hizieren se emplearán en lo que pareciere mejor para el ornato de la Capilla con parecer del Capellán mayor y Capellanes de que se dará cuenta al Cabildo. Y se le darán de la renta de la fábrica quatro ducados al señor Capitular que hiciere la uisita.

Y á mayor abundamiento, aunque para este effecto no sea necesario, me obligo de cumplir todo lo en esta escritura de fundacion declarado, por quanto es para mayor seruicio y gloria de Dios, honrra de sus santos y augmento de el Culto Diuino. Y que en ningún tiempo lo reuocare y ansi quiero ualga para siempre jamás en fuerza de contrato, ó última uoluntad ó como mejor lugar aya reseruando como en mí reseruo el quedar, ó mandar añadir, ó alterar en mi uida lo que me pareciere por quanto mi ánimo es augmentar esta fundacion en quanto pueda.

Y para que así lo cumplire doy todo poder cumplido á los Jueces y justicias de su fuero y que de mi pue-

dan y deban conocer conforme á derecho para que así me lo hagan cumplir como por sentencia definitiva de Juez competente pasada en cosa juzgada. Y en razón de ello renuncio todas las leyes de mi favor con la general en forma en testimonio de lo qual otorgo la presente escritura que es fecha y otorgada en la ciudad de Santiago y dentro de los palacios Arzobispales de ella á nueve días del mes de diciembre de mil y seis cientos y sesenta y quatro años por ante mí el infraescrito escriuano de el número y Cauildo Compostelano de esta ciudad de Santiago, que á todo fui presente estándolo por testigos D. Pedro Nestares, D. Bernardino Carrillo de Beloya, D. Cosme Pardo de la Casta, D. Francisco Hernández y D. Joan Antonio Sierra, uecinos y estantes en la dicha ciudad, familiares de su excelencia dicho Arzobispo que lo firmó de su nombre y doy fee le conozco.

El Arzobispo de Santiago.

Passó ante mí, Antonio de Castro Xaspe.

NÚMERO XXV

Año de C. 1664.

10 de Diciembre.

**Donación del Sr. Arzobispo D. Pedro Carrillo
á la Capilla del Santo Cristo de Burgos.**

En la ciudad de Santiago á diez días de el mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y quatro años por ante mí el infraescrito escribano y testigos el excelentísimo señor D. Pedro Carrillo de Acuña Arzobispo y Señor de Santiago, del Consejo de su Majestad, ordinario de su Real Capilla, Casa y Corte, notario mayor de el Reyno de León. Dijo, y otorgó que por quanto Su Excelencia tiene edificada á fundamento en la Santa y Apostólica Iglesia de señor Santiago vna Capilla de imboación de el Santo Cristo de Burgos, y en ella ha fundado y dotado cierto número de Capellanías, y ministros para el mayor culto Diuino y seruicio de Dios y ansimismo algunas memorias, y ha de fundar otras según se refiere en la escritura de fundación que ante mí otorgó en nuebe de el presente mes y año, y porque como de ella consta no estaba situado lo necesario para los salarios de dichas Capellanias, ministros, fábrica y gastos de la dicha Capilla y las memorias que su excelencia deja y ha de fundar, por no hauerse hallado haciendas, ni effectos para ello y en el inter que se sitúan se constituyó por deudor de el principal y réditos. Y Su Exce-

lencia tiene bienes propios suyos de los que inbentarió quando entró á ser obispo, y rentas de su Dignidad que ha uencido y uenciére. Deseando perficionar en todo la dicha fundacion, por la presente dijo y otorgó que hacía gracia, cesion y donacion primera, perfeta é inrebocable que el derecho llama entrebibos á la dicha Capilla atrás mencionada y para ella misma á los capellanes que tiene nombrados que auajo irán declarados conbiene á saber de los bienes y cosas siguientes=primeramente de todas las rrentas y frutos dellas que tocaren y pertenecieren á su dignidad arzouispal en los partidos de la Adminis-tracion de la Real chancelleria de Granada en este presente año de mill y seiscientos y sesenta y quatro=más vna colgadura de seda de damasco de secilia que tiene nobenta y quatro piernas una berde y otra dorada fondo en carmesí con su cenefa uerde pegada en la misma colgadura=más otra colgadura de damasco de secilia que tiene quarenta y dos piernas vna uerde y otra carmesí con su cenefa berde y carmesí pegada á la misma colgadura=más vna tapicería de la Justicia del Rei Ciro de figuras grandes y las cenefas con sus columnas salomónicas y frutas que son siete paños=más de otra tapice-ría de bosques y casas con figuras pequeñas que es de seda y lana y son siete paños=yten más de la plata del seruicio de su excelencia en que no se yncluye la del oratorio, y la contenida y expresada en esta scriptura de donacion es de la calidad y pesos siguientes: Una fuente dorada de figuras con las armas de su excelencia que pesó trece marcos=un aguamanil de plata que co-rresponde á la fuente de arriua en la echura que pesa qua-tro marcos y vna onça=otra fuente de plata dorada de la istoria de ercules que pesa diez marcos y tres onças y media=un xarro antiguo de plata dorado que correspon-de á la fuente antecedente que pesó quatro marcos y me-dio=seis platos medianos de plata lisos con las armas de su excelencia que pesaron beinte y quatro marcos=más treinta y ocho trincheros de plata vno dellos algo mayor

con las armas de su excelencia que pesan setenta y quatro marcos y medio=más cinco salbillas y quatro bandexas de plata pequeñas con las armas de su excelencia que pesaron beinte y cinco marcos y tres onças=vna almofia grande y dos xarros de plata que pesaron nueve marcos y vna onça=dos tenbladeras, vna confitera y dos escudillas de plata que pesaron ocho marcos y seis onças=tres talleres los dos en que se ponen los cubiertos de su excelencia y otro con todo adrezo de cinco piezas que pesan diez y ocho marcos y tres onças de plata=dos frascos con su bonba y llaue de peso de ocho marcos y seis onças de plata=vna bandexa de plata con cinco piezas que sirue de tallos de peso de once marcos=seis cantimploras de plata las dos grauadas y las quatro lisas que pesaron diez y siete marcos y cinco onças=dos aguamaniles y su bernegal de plata dorados que pesaron cinco marcos y dos onças=dos palanganas de plata la una dorada y la otra blanca que pesaron trece marcos=catorce cucharas, trece tenedores y vn cucharón grande todo ello de plata que pesaron seis marcos y tres onças=trece candeleros de plata los quatro de cañon alto y seis de cañon baxo y tres tabletas de á dos cañones de peso todos ellos de catorce marcos y medio=más vna jafana de plata pequeña que pesa tres marcos y seis onças=más dos fuentes de plata yguales sobredoradas que pesaron doce marcos y siete onças. Y todas las dichas piezas bienen á tener de peso, según aquí ba especificado por menor, ducientos y setenta y cinco marcos y dos onças de plata.=Con más la librería que su excelencia tiene y es suia propia que se conpone de los cuerpos de libros que consta del ynventario que della se hizo quando entró á ser obispo=yten más los libros de las Decisiones de la sacra Rota que su excelencia está ynprimiendo en leon de francia y el poder repetir la ynprision vsando de la licencia que para ello tiene de su Majestad, que Dios le guarde, por diez años en derecho cede, traspasa y dona enteramente á la dicha Capilla y

sus Capellanes según queda dicho porque todos los dichos bienes aquí expresados quiere y es su voluntad que los aya y llieue la dicha Capilla para que de su procedido y que procediere de las dichas alaxes por ser como es su voluntad se uendan en pública almoneda se enplee en renta fixa para que de lo que rredituare se paguen los salarios y situaciones en dicha Scriptura de fundación expresadas y de lo que sobrare se erixa la capellania que en la fundación dexa dispuesta y se aumente en las demás y cumplan otras memorias y dotaciones que su excelencia rreserua en sí declarar y todo se administre en la forma que por dicha fundación se declara que por esta donación y cesión no se enbarace el asiento que se está haciendo de las dichas rrentas de granada porque conforme el se hiciere se an de aplicar á la dicha capilla en lo que correspondiere á los frutos deste año de sesenta y quatro y no en otra forma y su excelencia se obliga con su persona y bienes muebles y rrayces auidos y por auer así espirituales como temporales de que todos los dichos bienes aquí contenidos y expresados serán ciertos y seguros sanos y de paz á la dicha Capilla y sus Capellanes por seren suios propios ganados y adqueridos antes de ser ouispo y en caso que á ellos ó parte dellos les sea puesto ó mouido algún pleito saldrá á él y lo seguirá por su quenta y á su costa asta dexarles para dicha capilla y capellanes en quieta y pacífica posesión dellos la qual les da por la tradición desta scriptura y pide á mi el ynfrascripto scriuano me alle presente á la entrega real de las dichas colgaduras, tapicerías, plata labrada y librería porque de qualquiera derecho que á los dichos bienes tiene y en qualquiera manera le pueda pertenecer desde el día de la fecha para en todo tiempo de sienpre jamás se aparta, quita y desapodera de todo ello y lo buelue á ceder, renunciar y traspasar en la dicha capilla y sus capellanes para que dellos vsen en la forma y manera que está declarado en la dicha fundacion y esta scriptura de donacion y en

quanto excediere de los quinientos sueldos aurios de la lei tantas y quantas ueces excediere otras tantas donaciones hace su excelencia á la dicha capilla y capellanes en su nonbre y necesario siendo ynsignuacion della pide á qualquiera Justicia antes que fuere presentada la ynsignüen y aprueben é interpongan á ella su autoridad y decreto judicial porque en lo que toca á su excelencia desde luego la ha por ynsignuada para que tenga entera fuerza y balidacion porque quiere balga á todo tienpo ora sea por bía de donacion boluntaria ó contrato entre biuos ó por la que de derecho mejor lugar aya=presentes á todo lo rreferido don pedro arenas Capellán maior y Canónigo Cardenal de dicha santa yglesia del Señor santiago: Canónigo licenciado don andrés martínez de loaisa secretario de su excelencia y don francisco martínez de ysa su Caudatario y Camarero racionero y dos prebendados en dicha santa yglesia que hacen por sí y en nonbre del Dotor don diego martínez de anguas, Canónigo maestreescuela en dicha santa yglesia, ausente, por quanto se obligan, hacen bos y prestan suficiente caucion de rrato de que abrán por bueno firme y baledero lo por ellos en su nonbre echo so expresa obligacion que hacen de sus bienes y como capellanes nonbrados por su excelencia por la scriptura de fundación atrás mencionada dixo acetauan y acetaron esta dicha donacion á su fauor y de dicha capilla echa y otorgada por su excelencia el dicho señor arçobispo de la qual y bienes que en ella ban declarados protestan vsar según y en la forma y manera y con las calidades y condiciones que ban expresadas y capituladas en esta dicha scriptura y en la dicha fundación y confesaron della estaren bien sauedores y luego de horden de su excelencia les fueron entregadas las dichas dos colgaduras y dos tapicerías, plata labrada y librería que conocieron y confesaron seren los mismos bienes mencionados en esta dicha scriptura y la dicha plata en ella expresada tener el mismo peso de que se dieron por entregos, contentos

y satisfechos á su boluntad de que doy fe y prometieron y se obligaron con las dichas sus personas y uienes muebles y rrayces auidos y por auer espirituales y temporales por sí y en nonbre del dicho dotor don diego martinez de anguas de que vsarán de los dichos uienes según y en la forma y manera que está dispuesto y hordenado por Su excelencia por dicha fundación y esta scriptura y que de auerlo cunplido darán cuenta á la persona ó personas que se la deben pedir y en todo cunplirán con su tenor y forma so pena de las costas y gastos que en razon dello se causaren y su excelencia y dichas partes para que mexor lo cunpliran dixeron dauan y otorgauan todo su poder cunplido á los Jueces y Justicias que de cada uno puedan y deban conocer conforme á derecho para que ansi se lo agan cunplir, pagar y guardar como por sentencia definitiua de Juez compéteente pasada en autoridad de cosa juzgada sobre de que renunciaron á todas leis de su fabor con la general y los dichos don pedro arenas, licenciado don andrés martínez de loasia y don francisco martínez renunciaron ansimismo el capítulo *oduardus de solucionibus suam de penis* y la licencia de ser perlado y otorgaron scriptura de donacion, acetación, resiuo y obligación en forma con las cláusulas de derecho necesarias para su balidacion y su excelencia lo firmó y lo mismo las demás partes á que doi fee conozco, estando á ello presentes por testigos el licenciado don Juan de monroi asistente deste arçobispado y don bernardino Carrillo de bedoia aguacil mayor del y don Juan antonio de la sierra y don francisco hernández y don pedro nestares familiares y criados de su excelencia =obligóse su excelencia á mayor abundamiento en caso necesario á otorgar poder en forma en su causa y derecho propio á los citados Capellanes para la cobranza de las rentas del partido de Granada que su excelencia tiene ganado y acaba de ganar en todo este presente año de mill y seis cientos y sesenta y quatro y dellas puedan dar y otorgar carta de pago que apruebo ya por

buenas como si á su otorgamiento se allara presente.
Fecho *vd supra*, testigos los dichos.

Pedro, Arzobispo de Santiago.
Passó ante mi, Antonio de Castro Xaspe.

(Original inédito. Colección de *Documentos sueltos*, núm. 474).

NÚMERO XXVI

Año de C. 1665.

7 de Noviembre.

**Acta capitular de 7 de Noviembre de 1665
acerca de la invasión portuguesa.**

En este Cabildo se confirió largamente en orden á la inbasion que de próximo estaba haciendo el rebelde portugués, y quan adelante tiene su ejército y que convenría que hiciese el Cabildo para dar algún socorro que fuese considerable á fauor del ejército de este reyno; que se podía temer que el enemigo con el gran poder que trae, según las noticias que dello hay, talase y arruinase la mayor parte del, y que podía ser fatible llegase á esta ciudad, y otros discursos que en orden á

lo referido ha auido, después de lo qual los dichos señores acordaron que los Sres. canónigos Dr. D. Francisco de Vega y Terán, Dr. D. Jacinto Boado Montenegro, D. José Martínez de la Vega y Lic. D. Andrés Martínez de Loaisa fuesen á conferir y consultar con el Excelentísimo Sr. D. Pedro Carrillo de Acuña su perlado lo que conbenia se hiciese para el socorro de lo referido, y que de lo que se determinase se diese cuenta al Cabildo para ponerlo en ejecucion quanto antes fuese posible; y el Sr. Vicario lo firmó.

Antonio de Zandibar.

Pasó ante mí, Antonio Castro Xaspe.

NÚMERO XXVII

Año de C. 1675.

5 de Octubre.

Edicto del Arzobispo D. Andrés Girón.

Don Andrés Giron por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo y Señor de Santiago, del Consejo de su Magestad, su Capellán mayor, Juez

ordinario de su Real Capilla, Casa y Corte, Notario mayor del Reino de León, etc.

Por cuanto en 16 de Marzo passado deste presente año sacamos un Edicto General, en que dispusimos, y ordenamos ferentes mandatos, y preceptos para el mejor gobierno de nuestros súbditos y mayor bien espiritual de las almas deste Arzobispado, para que cada uno en su partido le hiciese notorio. Y porque nuestro deseo, ánimo y intención ha sido siempre escusar dudas, y ocasiones de tropiezo, y poner llano el camino de la vida y sin riesgo el de la salvacion. Por tanto sacamos este nuestro Edicto con las declaraciones, y advertencias siguientes:

Primeramente, por cuanto en el cap. 2 de dicho Edicto que habla de los Clérigos que traen armas ofensivas, ó fensivas. Y en el capítulo 3 que habla del hábito con que los sacerdotes deben decir Misa, y asistir en la Iglesia á las funciones eclesiásticas de entierros, honras, cofradías y otras semejantes. Y en el capítulo 5 que habla de los Eclesiásticos que usan de conjuras y exorcismos. Pusimos pena de *excomunion mayor trina canonica monitione latae sententiae ipso facto incurrenda*. Como del mismo Edicto consta, y esto puede causar escrúpulo y inquietud á las conciencias de algunos especialmente entre Sacerdotes, que han de celebrar y dezir Missa, para que misterio tan soberano pueda celebrarse con toda aquella reverencia, quietud y devocion que es justo. Dexando en su fuerza y vigor dichos preceptos y mandatos, levantamos la dicha pena de excomunion en ellos puesta y en los más, si la huviere y la permutamos en dos meses de carcel, que se ejecutará infaliblemente en los transgresores, y otras penas á nuestro arbitrio, y de nuestro Provisor, y Juez eclesiástico.

Iten, por cuanto en el capítulo 6 de dicho Edicto mandamos á los Rectores, Vice-Rectores y cualesquiera que tenga cura de almas no permitiesen predicar, ni confesar en las parroquias, y los términos de ellas á nin-

guna persona secular, ni regular de cualquiera calidad que fuese sin que les mostrase primero licencia nuestra *in scriptis* y nuestro ánimo, en dicho capítulo, no fué más que asegurar nuestra conciencia, y certificarnos que los cooperarios, que tenemos en nuestro Arzobispado, se ayan presentado, y obtenido nuestra licencia ó de nuestros Predicadores ó Provisores en Sede plena ó Sede vacante; atendiendo á que en este particular estamos ya certificados por quanto los Superiores de los Conventos que ay dentro de nuestro Arzobispado nos han hecho exhibicion espontanea de las licencias, que para predicar y confesar tienen sus súbditos Religiosos, y de ellas hemos tomado la razón en nuestros libros; Por tanto mandamos á los dichos Rectores, Vice-Rectores y cualesquiera que tenga cura de almas no se embaracen en pedirles dichas licencias, sino que les permitan libre el uso de ellas y de sus ministerios espirituales. Pero si vieren ingerirse en ellos algún Regular, que ande vagueando, ó de alguno tuviere vehementes sospechas de éstos, mandamos que se las pidan y nos den aviso, para que pongamos conveniente remedio. Y encomendamos á los superiores de los religiosos que zelen como han estilado siempre los Ministros que aplican á estos ministerios, que en su cuydado descargamos la mayor parte de la obligacion de nuestras conciencias. Y esto se observe y practique, así por los sobredichos Rectores, Vice-Rectores, y por otro cualquiera que tenga cura de almas pena de dos mil maravedís, etc. Y por quanto hemos sabido, y en algunas partes visto por nuestros ojos el descuydo grande que algunos Curas y Rectores tienen en sus Iglesias, no solo en lo material de ellas, sino también con los altares, Tabernáculos y vestiduras sagradas; para corregir y enmendar este descuydo, encargamos y mandamos á los dichos Curas y Rectores cuyden mucho del asseo y limpieza de sus Iglesias especialmente con la Custodia, Tabernáculo donde está nuestro Señor Sacramentado, con los vasos y vestiduras sagradas, con los

altares y demás cosas tocantes al culto divino, de suerte que estén con el mayor aseo que sea posible, y aunque aya pobreza, por la corta renta de algunas fábricas, á lo menos no falte la limpieza y el aliño, tratando con mucha veneracion y respeto todo lo sagrado, para que á su ejemplo y imitación hagan lo mismo sus feligreses. Con advertencia que se procederá con todo rigor al castigo conveniente contra los que de aquí adelante fueren omisos y descuydados en este punto.

Y en esta conformidad mandamos se guarde, cumpla y execute el dicho nuestro Edicto de 16 de Marzo pasado deste presente año, y de nuevo lo confirmamos en todo y por todo, según las declaraciones que en éste se expresan, y con lo demás que se añade, y mandamos á todos los Arciprestes deste nuestro Arzobispado, y á cada uno de por sí, que dentro de seis días como llegare á sus manos este Edicto junte los Curas y demás Clérigos de su partido, y se lo lea y haga notorio y embíe razón á nuestra Secretaría de averlo executado pena de dos mil maravedis y apercibimiento. Dado en los Palacios Arzobispales de esta nuestra Ciudad de Santiago á cinco días del mes de Octubre de mil y seis cientos y setenta y cinco años.

NÚMERO XXVIII

Año de C. 1678.

28 de Septiembre.

**Real Cédula del Rey Carlos II mandando dar gracias al cielo
por los beneficios recibidos.**

El Rey.

Venerable Dean y Cauildo de la Sta. Iglesia de Santiago. Hauiendo sido nuestro Señor seruido de manifestar su clemencia en los continuados trauajos de esta Monarchia, fauoreciéndonos con el buen suceso de la uatalla de Cateo y liueracion del sitio de Mons, precediendo á este grande Beneficio los demás que se an experimentado en que se rredujese la ziudad de Mecina con todo lo que franceses poseían en Sicilia, naufragasse la Armada de los enemigos en las yndias, subcediese el feliz parto de la Emperatriz mi tía y que haia zessado el contagio en Murcia y otras partes; y deuiendo concurrir con rreuerente hacimiento de gracias á nuestro Señor por tan señaladas mercedes os encargo me aiudeis á rendirlas á su Diuina Magestad pidiéndole juntamente se digne de continuarnos su protecion de ella lo fauorable, efectos que esperamos de su misericordia en aliuio de las públicas necesidades, que en ello y en que me deis auisso de auerlo á manos de Don Iñigo Fernán-

dez del Campo de mi Consejo y secretario de la Cámara y Patronazgo Real me daré de uos por seruido. De Madrid á 28 de Septiembre de 1678.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nro., Dr. Iñigo Fernández del Campo.

(Original inédito. Legajo de *Cédulas Reales*).

NÚMERO XXIX

Año de C. 1688.

28 de Mayo.

Testimonio del beneficio recibido por Francisco Soragni del Apóstol Santiago.

In nomine Domini Jesu Christi. Amen.

El año de mil seiscientos y ochenta y ocho el día ueynte y ocho del mes de Mayo en esta gloriosísima Ciudad de Señor Santiago singular Patron de las Españas.

Yo el infrascripto Francisco Sorañi hijo legítimo de Juan Sorañi, natural de la Ciudad de Regio, ducado de

Módena en Lombardía, Sacerdote ordenado en Roma en el Pontificado de Clemente décimo, año del Jubileo de 1675, en el mes de Setiembre por el Eminentísimo Cardenal Carpeña Arcipreste de la Sacrosanta Iglesia de San Juan de Letrán; uoluí después de hauerme ordenado á mi Patria á donde estube hasta que se leuantó la guerra del cruelissimo Emperador de los Turcos contra el Emperador Leopoldo, protector de la fe católica Emperador siempre Augusto de Bohemia, Morauia, Hungria y de los Romanos. Encendido del Diuino Amor me partí á Alemania habitando en la Vniuersidad de Oltnoetinch ó Atingana en latin, Ciudad perteneciente al Dominio del Duque de Bauiera, tube ocasion de partirme á Hungria debajo de las uanderas del mismo Serenissimo Duque de Bauiera en el tercio del Conde de Toures, Maestre de Campo en la Compañía del Capitán Jacobo Mayrofe, con cargo de Capillán de los de mi nacion; en donde sucedió que fuimos en el primero conflicto fuera de la puente de Essech en el mes de Junio del año de 1687 y quedé cautiuo con otros quarenta y cinco, donde padecí muchas miserias y calamidades, y dándome tiempo señalado para que renegasse de la fe Catholica, me encomendé á Dios nuestro Señor, á la Virgen Santissima y al glorioso Apóstol Santiago, con intencion y propósito firmissimo, que si con salud y sano me sacaba libre del poder dellos, al instante me pondría en camino al dicho Santo Apóstol: el qual Voto hecho, al instante me hallé fortalecido de ánimo y con mis proprias manos sin otro instrumento alguno rompí la argolla de la cadena (la qual aora presento al Santo Apóstol) y echándome por una uentana del establo en que hauía estado todo el tiempo del cautiberio, me encaminé por la falda de un monte cercano á Esech hacia el Río Drauo; allí otra uez me encomendé á Dios, á la Santissima Virgen y al Santo; y no hauiendo en mi uida nadado, despojándome de los uestidos y quedándome con los paños menores y con la cadena que aun tenía atada

al pie derecho, y haciendo la señal de la cruz me eché al río que tiene una milla italiana de latitud más ó menos y llegué milagrosamente á la otra ribera donde estaban los christianos, y assí desnudo entré en Súlos, donde dándome algún socorro pasé á las ciudades más adentro, es á saber, Vienna, Lins Inspruch, Brixin, Bot-hotem, y assí pasando por diuersos payses assí de christianos como hereges, llegué finalmente á la desseada Ciudad de Compostela, aquí con la ayuda de Dios cumplí mi Voto, y dexé la cadena en prenda y agradecimiento de tan insine milagro, y beneficio recibido, en fe de lo qual hice esta narracion y la firmé de mi mano juntamente con el Licenciado D. Euerardo Bouuer, Capellán de el gran Ospital Real de esta ciudad de Santiago, intérprete de lenguas por Su Mag. y Penitenciario de estrangeros, quien tradujo fielmente este papel de la Lengua Italiana y Latina á la Castellana, dentro de esta Santa y Apostólica Iglesia de señor Santiago á treynta y un días del mes de Mayo, año rreferido de mill seis cientos y ochenta y ocho años.

Francesco Soragni.
Euerardo Brouber.

(Original inédito. Legajo rotulado *Rezoz de Santiago, etc...*)

NÚMERO XXX

Año de C. 1691.

25 de Abril.

Real Cédula de Carlos II en que encarga al Cabildo se instituyan en esta Iglesia dos plazas de Confesores para extranjeros.

Venerable Deán y Cauildo de la Sta. Iglesia de Santiago. Por el gran número de peregrinos estrangeros que concurren á uisitar el cuerpo del Sto. Apóstol Santiago, Patrono destos Reinos y nezesitarse en essa ciudad de Penitenziarios de todas lenguas además de los capellanes que para este ministerio hai destinados en mi gran y Real Hospital de esa Ciudad para que no falte este consuelo á los fieles, He resuelto encargaros Probeais essa Sta. Iglesia de personas ynteligentes en las lenguas estrangeras de suerte que se puedan mantener dos Plazas de á quatro cientos ducados de renta cada vna, con los quales y el estipendio que les tengo señalados en dicho mi Real Hospital, no es dudable uendrán sazerdotes de buenas prendas de las partes más remotas á la residencia de Penitenziarios, que en ello me daré de Vos por seruido y que me auiseis de su execución á manos del Marqués de Mejorada y de la Breña de mi Consejo

y Contaduría mayor de Hacienda y secretario de la Cámara y Real Patronazgo. De Madrid á 25 de Abril 1691.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey Nro. Señor, Don Pedro caietano Fernández del Campo.

(Original inédito. Cuaderno de *Cartas de los Señores Reyes* desde el año 1643 hasta 1699).

NÚMERO XXXI

Año de C. 1691.

18 de Julio.

Carta del Secretario de la Cámara y Real Patronazgo pidiendo informe al Cabildo sobre los confesonarios de Extranjeros.

Hauiendo entendido la Cámara, que en essa Santa Iglesia hay quatro Nichos de Piedra que salen á las Naues, y en sus guecos quatro Confesonarios, que los dos de lado del ebangelio tienen en lo alto de ellos dos Rótulos que el vno de ellos dize, *pro Lingua Italica*, y el otro *pro Lingua Galica*; y los otros dos del lado de la epístola, en la misma conformidad dize el vno *pro Lingua Ispanica* y el otro *pro Lingua Germanica*, y que no hay

otros confesonarios en el ámbito de toda la Iglesia, de que se deja inferir la obligacion de mantener ese Cauil-do Penitenciarios de lenguas, A acordado la Cámara, que V. S. informe, si hay más motiuos, ó Instrumentos por donde conste hay fundaciones para estos Confesonarios, y con que ocasion ó principio se pusieron con los letreros referidos; Y para su execucion lo participo á V. S. á quien guarde nro. Señor largos años. Madrid á 18 de Julio de 1691.

Marqués de Mejorada y de la Breña.

(Original inédito. Legajo de *Cédulas Reales*).

NÚMERO XXXII

Año de C. 1691.

2 de Agosto.

Contestación del Cabildo á la carta del Marqués de Mejorada.

Por carta de el Marqués de Mejorada de 18 de Julio nos allamos noticiosos de que V. M. a acordado, informemos el motibo de haber en cada vno de los Arcos, sobre que se fundan las Paredes de los costados de el Choro de esta Santa Iglesia, vn confesonario con rótulos,

que el vno dize, *pro lingua Ispanica*, otro *pro lingua Germanica*, otro *pro lingua Italica*, y otro *pro lingua Galica*; Y el vnico que podemos informar á V. M. es, el que allándose fabriquero de esta Santa Iglesia (abrá 26 años) Don Joseph de Vega Verdugo conde de Alba Real del Tajo (quien se alla en esa Corte) considerando el que los quatro confesores que auía en el Ospital Real de esta ciudad, segun la constitucion de los Señores Reyes Catholicos, sus fundadores, que instituyeron entre otras, quatro Capellanías, con congrua suficiente, para quatro confesores de dichas lenguas, que por entonces todas, ó las más, estaban ocupadas, conforme á su instituto, uenían y asistían á confesar á esta Santa Iglesia, y que no auía confesonarios diputados, por servir como sirben á los confesores que concurren en los poyos y asientos que ay pegados á las Paredes, en el contorno de toda la Iglesia, y que los Peregrinos estrangeros, no podían con facilidad, conocer quales eran sus confesores, por la concurrencia de los demás. *Motu proprio*, hiço fabricar dichos quatro confesonarios, y ponerlos con los rótulos referidos, en donde oy se allan, para que dichos confesores de lenguas estrangeras los ocupasen, y los Peregrinos, sin dificultad, supiesen donde asistía el confessor de su lengua. Y ni allamos, ni se podrá allar otro motivo, ni instrumento, ni raçon de haber dichos confesonarios, que es lo que podemos referir á V. M. De Santiago y nuestro Cauildo 2 de Agosto de 1691.

Aquí firmaron los señores que acostumbran sin más cortessia de la de arriba.

(Original inédito. Legajo de *Cédulas Reales*).

NÚMERO XXXIII

Peregrinos extranjeros de quienes se sabe por las *Actas Capitulares* que fueron socorridos por el Cabildo de Santiago durante el siglo XVII.

AÑO

- 1603 Septiembre 15.—Dos ducados á un músico francés que cantó al facistol.
- Octubre 31.—Dos ducados á Juan Antonio de Molina, francés recién convertido.
- 1604 Abril 14.—Cuatro ducados á un francés á quien habían robado la bolsa en la Capilla mayor.
- Octubre 25.—Veinte rs. á tres clérigos italianos.
- 1605 Julio 30.—24 rs. á un canónigo francés.
- Septiembre 24.—Al P. Fr. Anectario para reedificar el convento de Nuestra Sra. de los Angeles.
- Diciembre 5.—Cien rs. á un sacerdote colegial de Bolonia.
- 1606 Enero 14.—200 rs. á los pobres irlandeses.
- Agosto 30.—50 rs. á D. Marcos Armenio.
- 1607 Marzo 17.—Poder á Antonio Bartaut.
- 1608 Enero 7.—200 rs. á Lucas Francelio, músico italiano, por lo que cantó en estas fiestas.
- 1609 Febrero 4.—3 ducados á un Maestro de Capilla extranjero.
- Junio 19.—50 rs. al Dr. Jacobo Orelo que vino en romería.

- AÑO
- 1610 Febrero 19.—Doce ducados al Arzobispo de Mesopotamia.
 , Diciembre 17.—P. Colman, irlandés.
- 1611 Mayo 31.—30 rs. á un sacerdote inglés.
 , Diciembre 5.—12 rs. á un fraile de la Orden de S. Ambrosio.
- 1612 Agosto 17.—Doce rs. á un pobre romero italiano.
 , Diciembre 10.—200 rs. al P. Franciscano Fr. Roberto Eustacio.
- 1613 Enero 26.—200 rs. á D.^a Juana Xivaldina, irlandesa.
 , Junio 18.—200 rs. al P. Carmelita Fr. Francisco de Castro.
 , Noviembre 26.—50rs. al hebreo D. Pedro de Castro.
- 1614 Enero 15.—Seis ducados á unos pobres Capuchinos enfermos de S. Francisco de Madrid.
- 1616 Julio 19.—Doce ducados á los PP. Fr. Marcos y Fr. Camilo, franciscanos.
- 1618 Marzo 15.—Cien rs. al P. Fr. Cornelio de Griscol que se va á Irlanda.
- 1619 Octubre 11.—20 ducados á dos franciscanos irlandeses para irse á su tierra.
- 1620 Febrero 7.—Cien rs. á D. Bune, Arzobispo de Armenia.
 , Junio 5.—Cien rs. á Juan Conde, irlandés, para irse á su tierra.
- 1623 Enero 16.—24 rs. al irlandés David Toreto.
 , Mayo 27.—200 rs. al caballero de Ginebra Don Enrique.
- 1624 Febrero 1.—50 rs. á D. Mateo Oscopic, caballero convertido.
 , Julio 13.—16 rs. á un Padre Agustino descalzo.
 , Julio 31.—24 rs. á unos caballeros franceses.
 , Agosto 23.—300 rs. y un ornamento al P. Ricardo de Valois, S. J., que va á predicar á Irlanda é Inglaterra.

- | AÑO | |
|------|--|
| 1625 | Diciembre 23.—30 rs. á D. Cristóbal Cullier. |
| 1626 | Agosto 13.—20 ducados á D. Enrique, caballero de Ginebra. |
| | • Agosto 25.—200 rs. al Arzobispo de Armenia, D. Mar, en caso de que se haya de ir luego. |
| 1627 | Mayo 18.—50 rs. á D. Juan de Castro, Caballero del Santo Sepulcro. |
| | • Junio 23.—A los caballeros irlandeses Hugo Connor y Columbano Offlin 50 rs. á cada uno. |
| | • Octubre 2.—24 rs. á dos estudiantes irlandeses. |
| 1628 | Febrero 23.—24 rs. á dos clérigos romanos. |
| | • Octubre 24.—Cien rs. á Renaldo Le Fogger, caballero francés. |
| 1629 | Noviembre 16.—18 rs. á Juan Blanque de Xinebra, pobre. |
| 1630 | Enero 14.—40 rs. á D. ^a Juana Pillereda, natural de Ginebra. |
| | • Septiembre 7.—50 rs. á Pablo de Juan, turco convertido. |
| | • Septiembre 13.—30 rs. á D. Cristóbal Juracris, irlandés, y 20 al romero Diego Ortiz. |
| | • Noviembre 27.—50 rs. á D. Cristóbal Coliar para que se vaya. |
| 1631 | Mayo 12.—200 rs. al P. Tadeo Sullivan, Rector del Colegio de Irlandeses que va á predicar á Irlanda. |
| | • Junio 27.—24 rs. á Nicolás Viniers, natural de la Rochela. |
| 1633 | Octubre 3.—100 rs. á D. Tadeo Obrenan, irlandés. |
| | • Diciembre 14.—36 á id. para ayuda de su viaje. |
| 1634 | Septiembre 28.—24 rs. al Lic. D. Mateo de Aragón, clérigo. |
| 1636 | Diciembre 13.—50 rs. al P. Hilario Lemayre y á su compañero, franciscanos, naturales de Flandes. |

AÑO

- 1641 Junio 26.—Cien rs. á los PP. Fr. Juan Bautista y Fr. Miguel de Lima.
- Agosto 23.—Cien rs. al P. Fr. Francisco Cantolono, franciscano que va á predicar á Irlanda.
- 1643 Junio 15.—50 rs. á Juan Antonio Calvi Frangipane, clérigo romano.
- Diciembre 4.—20 rs. á D.^a Margarita Sulivana, irlandesa, y 50 á Mariana de Gema, y á otro.
 - Diciembre 15.—20 rs. á Alexandro Marcos, clérigo extranjero.
- 1644 Febrero 20.—40 rs. á un clérigo extranjero, vecino de Jerusalén.
- Julio 19.—50 rs. á dos sacerdotes napolitanos, D. Marcos de la Cava y D. Joseph de Castilla.
- 1645 Junio 28.—Cien ducados al Dr. D. José Micheli Marchis.
- Julio 3.—24 rs. al sacerdote irlandés Dionisio Real de Silba.
 - Diciembre 20.—50 rs. á dos religiosos franceses.
- 1646 Noviembre 22.—Cien rs. á dos franciscanos irlandeses, Fr. Tomás de S. Buenaventura y Fray Francisco de Santa María.
- 1647 Enero 5.—Cien rs. á dos sacerdotes irlandeses que pasan á Irlanda, Juan Dali y Martino Morano.
- Mayo 7.—50 rs. á D. Francisco Silvestre, clérigo romano.
- 1649 Abril 19.—50 rs. á D.^a Ana Paxes, natural de Barcelona.
- 1650 Mayo 28.—50 rs. á Simón de Ruxel, inglés.
- Junio 25.—50 rs. á un religioso extranjero.
 - Agosto 23.—24 rs. á Juan de la Mote, sacerdote extranjero.
 - Noviembre 5.—12 rs. á dos religiosos de S. Pablo.
- 1651 Febrero 17.—32 rs. á tres extranjeros Dionisius Duvand, Joannes Philisino y Jacobus Gerbaud.

-
- AÑO
- 1651 Septiembre 26.—66 rs. á Pablo de Venecia y dos compañeros frailes de la Orden de San Pablo, italianos.
- 1652 Septiembre 15.—50 rs. al P. Fr. César, religioso del Carmen.
- 1653 Febrero 10.—12 rs. á Pedro Amador, de la Orden de San Juan de Dios.
- Noviembre 10.—Cien rs. á D. Nicolás Durán.
- 1654 Marzo 10.—24 rs. á dos religiosos extranjeros.
- 1655 Diciembre 3.—24 rs. á un pobre esclavón.
- 1656 Julio 15.—24 rs. á dos franciscanos extranjeros, Fr. Buenaventura y Fr. Francisco Nava.
- 1657 Abril 11.—20 ducados á Fr. Diego Langán, Comisario de la provincia de Holanda, que va á predicar á Irlanda.
- 1658 Julio 13.—Cien rs. á Pascasio de Fontaine y Maraldo Ignacio Arnoult de la Congregación de Misioneros en la isla de San Lorenzo; á D. Bernardo Dempsi 166 id.
- Agosto 8.—Seis ducados á Daniel Querino, irlandés.
- Octubre 2.—Cien rs. al P. Fr. Domingo Oferail, dominico irlandés (1).
- 1664 Febrero 10.—40 rs. al P. Fr. Norberto Sentelli.
- 1665 Febrero 19.—50 rs. á un peregrino alemán.
- Abril 24.—Poder á Jacques Burriao.
- 1667 Junio 25.—50 rs. á Diego de Recli, irlandés deserrado por la fe.
- Junio 30.—50 rs. al Lic. Abdón Bosque, Presbítero natural de Rosellón.
- Agosto 30.—Cien rs. al P. Secundo Hortensio Sabio, sacerdote romano, y 12 rs. á Estéfano Zapatera, mantuano.
-

(1) Véanse en el capítulo IV citados los nombres de otros muchos irlandeses que por entonces vinieron á Santiago.

AÑO

- 1669 Abril 29.—Cien rs. á D. Antonio Durazo, clérigo napolitano.
- Noviembre 7.—Cien rs. á D. Antonio Chiusoli, sacerdote de Nápoles.
 - Diciembre 23.—50 rs. á Fr. Cosme, religioso de S. Pablo de la Congregacion que reside en el grado yermo de caçorla.
- 1670 Marzo 11.—300 rs. á D. Francisco de Faria Saldaña, caballero profeso de la Orden militar de Christus, que vino huyendo de Inglaterra.
- Octubre 1.—30 rs. á José de Sto. Domingo, hebreo convertido.
 - Octubre 3.—Cien rs. á un caballero pobre de San Juan, que vino haciendo penitencia con una cruz á cuestas.
 - Diciembre 23.—50 rs. al irlandés Raimundo de Burgo.
- 1671 Enero 12.—50 rs. al P. Fr. Bernardo Standesbosco, franciscano, y cien rs. á los PP. agustinos Fr. Fulgencio Anelo y Fr. Domingo Grilo.
- Febrero 12.—50 rs. á María de Farcio, terciaria franciscana, natural de Roma.
 - Marzo 12.—24 rs. á un religioso Carmelita y 30 rs. á una peregrina de Roma.
 - Agosto 3.—50 rs. al P. Fr. Ancelio, franciscano de la provincia de Macedonia en Turquía.
- 1672 Noviembre 4.—24 rs. á Enrique de Aber, alemán.
- Noviembre 19.—Limosna á Leopoldo Pascual, turco convertido que asistía á la escuela de la Compañía; y 24 rs. al P. Fr. Miguel Angel, franciscano de Roma.
- 1673 Abril 11.—24 rs. á un pobre natural de Jerusalén.
- Julio 4.—Cien rs. á Raimundo Barbier, canónigo de Avignon.
- 1674 Agosto 9.—50 rs. á dos Religiosos de la Orden de N.^a Sra. de los Dolores.

AÑO

- 1675 Marzo 28.—Seis ducados á Carolo Cescali, clérigo veneciano.
- 1676 Septiembre 5.—Cien rs. á tres sacerdotes italianos, á un religioso romano de S. Romualdo y al Lic. D. Pablo Preconena de Sicilia.
- 1677 Febrero 23.—24 rs. á Fr. Sebastián Mequi, franciscano polaco.
- » Abril 30.—24 rs. al P. Fr. Amadeo Zanelli y á Fr. José de Romanone, de la Orden de San Pablo, primer ermitaño, que venían en peregrinacion desde Inglaterra á donde habian ido á confesar la familia del Embajador de Venecia.
 - » Octubre 12.—24 rs. á un religioso romano.
 - » Octubre 22.—12 rs. á Miguel Bautista, ermitaño, natural de Florencia.
- 1678 Enero 11.—24 rs. al Lic. Nicolás Govinacio, napolitano.
- » Abril 22.—Cien rs. á D. Mateo Laurensine, presbítero romano.
 - » Junio 7.—24 rs. al Lic. Domingo Barnorius, clérigo italiano, y otros tantos al Lic. Juan de Verastegui.
 - » Julio 9.—Cien rs. á Abraham Helerberque, holandés.
 - » Octubre 17.—24 rs. á un padre franciscano, natural de Milán.
 - » Diciembre 2.—24 rs. á D. Eugenio de Incerme, natural de Inglaterra; y 24 rs. á D.^a Leonor Margarita, irlandesa.
- 1679 Enero 26.—Cien rs. al P. Fr. Basilio Bletino, de los Menores claustrales de Borgoña para reedificar un convento de la Orden.
- » Abril 28.—24 rs. al Lic. Antonio Manxino, presbítero de Milán.
 - » Septiembre 12.—Doce rs. á Alberta y María Cur-

AÑO

- ta, hermanas flamencas, y 12 al alférez Don Martín Sánchez, natural de Canarias.
- 1679 Septiembre 13.—Limosna á Domingo Antonio Santoro, natural de Nápoles, á Jerónimo Escusa, subdiácono extranjero, y á otros pobres.
- Octubre 14.—30 rs. á D. Juan Angel, canónigo de Francia.
- 1680 Agosto 12.—25 rs. de á 8 al Illmo. Sr. D. Daniel Magno, Arzobispo de Barmes en Grecia.
- Octubre 19.—24 rs. á Antonio Morileo, sacerdote romano.
 - Noviembre 22.—24 rs. al hermano Mateo de San José, natural de Nápoles. Otros 24 rs. al Lic. José de Balendonas, sacerdote romano.
 - Diciembre 4.—24 rs. al Lic. Antonio Drelacur, sacerdote romano.
- 1682 Febrero 12.—24 rs. á Juan Antonio Perala del Estado de Milán.
- Julio 11.—12 rs. al Lic. Antonio Nuno, sacerdote, natural de Nápoles.
 - Julio 17.—12 rs. á Pedro Pablo Vicencio, boticario de Milán.
- 1683 Enero 16.—24 rs. á Claudio Lefebvre, sacerdote francés.
- Enero 19.—24 rs. á Jacobo Establetán, extranjero.
 - Mayo 18.—50 rs. á dos caballeros irlandeses que vinieron con un niño.
 - Mayo 18.—24 rs. á un sacerdote griego, natural de Chipre.
 - Junio 9.—24 rs. á dos sacerdotes romanos.
 - Noviembre 27.—24 rs. á tres sacerdotes napolitanos.
- 1685 Febrero 16.—50 rs. á D. Pedro de Aybar Cabrera, que estuvo 36 años sirviendo á S. M. en Flandes y vino á visitar al Sto. Apóstol.
- Junio 2.—18 rs. á Luís de Bras, sacerdote de

AÑO

- Luca. Cien rs. á D. Francisco Arán y á su muger y á otros peregrinos extranjeros.
- 1685 Julio 3.—50 rs. á Jacobo Lotus, holandés recién convertido.
- Agosto 2.—200 rs. á D. Tomás, Obispo armenio, que estuvo cautivo.
 - Agosto 7.—Doce rs. al ermitaño Fr. Mateo de San José.
 - Octubre 22.—24 rs. al P. Fr. Antonio de la Concepcion y hermano Fr. Juan de Dios de la Orden de S. Pablo, Conventuales del Convento de Lisboa.
- 1686 Enero 5.—24 rs. á Fr. Francisco de Stallano y Fr. Antonio de Nápoles, religiosos de San Agustín.
- Mayo 28.—36 rs. á dos portugueses que habían estado cautivos en Argel.
- 1687 Octubre 14.—24 rs. á los clérigos de Roma, Lic. D. Fran.^{co} Petrina y D. Marcos Marcuche.
- Diciembre 6.—20 rs. á un clérigo forastero.
 - Diciembre 20.—Doce rs. á D. Mtín. Aquedino, sacerdote italiano.
- 1688 Abril 10.—Seis rs. á Esteban Olandi, sacerdote italiano.
- Junio 1.—Sorañi 40 rs. (1). Diez rs. al Lic. D. Pablo Bocal, clérigo italiano.
1689. Diciembre 20.—Doce rs. á un peregrino de Génova.
- 1690 Abril 14.—50 rs. á Tomás Adán, peregrino armenio.
- Julio 7.—Doce rs. al estudiante Vicente Nosalla, natural de Génova.
- 1692 Febrero 13.—Cien rs. á María Regina, viuda de

(1) Véanse Apéndices, núm. XXIX.

AÑO

- D. Adrián Ant.^o Bolina, Comisario del ejército de Flandes y otros cien á María Catalina de Unión, huérfana, cuyo padre y abuelo muriera en Flandes.
- 1692 Diciembre 4.—50 rs. á D. Ricardo E. Conor, inglés, que expuso, ser católico y noble y haber huido de la persecución de los Ingleses y «desea vivir entre la cristiandad para conservar la vida y su profesión cristiana.»
- 1693 Febrero 7.—Doce rs. al P. Fr. Ant.^o Falco, religioso italiano.
- Junio 19.—Un doblón de oro de á dos escudos ó en su lugar cuatro pesos de á 15 rs. cada uno, al Illmo. Sr. D. Thomas Gregorio Bardapur de Bonaud, Arzobispo de Santa Cruz, en la Armenia mayor, despojado de su Iglesia por los Infieles y que anda pidiendo para su rescate.
- 1694 Julio 5.—Doce rs. al Lic. Josef Felize, sacerdote forastero.
- 1696 Febrero 14.—30 rs. á Bernardo Colnado, siciliano.
- Marzo 27.—24 rs. al P. Fr. Martiniano, religioso extranjero.
 - Octubre 12.—24 rs. á Bernardo de Lemuni y á Jerónimo de Aníbal, sacerdotes forasteros.
 - Noviembre 28.—24 rs. al Lic. Carlos de Van de Borcho, flamenco.
 - Diciembre 14.—20 rs. al Lic. Alberto Ol, peregrino alemán.
 - Diciembre 19.—Doce rs. á Fr. Angel Castera, franciscano francés.
- 1697 Septiembre 3.—30 rs. á D. Fran.^{co} Ricola, sacerdote forastero.
- Septiembre 5.—20 reales á Ana María Buentiempo, italiana.
 - Octubre 31.—50 rs. á dos franciscanos de Nápoles.

- | AÑO | |
|------|--|
| 1697 | Noviembre 28.—30 rs. al Lic. José María de la Cerda, sacerdote romano. |
| • | Diciembre 19.—Doce rs. á Fr. Roque de Paz, religioso forastero de S. Juan de Dios. |
| 1698 | Junio 6.—Cien rs. á D. Jacinto Omode y Justiniano, canónigo de Catania. |
| • | Agosto 19.—60 rs. á D. ^a Isabel de Suna, viuda flamenca, para volver á su tierra y 36 rs. á Miguel Teodoro, armenio. |
| • | Septiembre 19.—20 rs. á D. ^a Isabel Simay, viuda, flamenca. |
| • | Noviembre 12.—24 rs. al Lic. D. Mariano Morde, presbítero, natural de Sicilia. |
| • | Diciembre 11.—15 rs. á Fr. Ant. ^o Falco, italiano y otros 15 al Lic. Antonio Pedroni, napolitano. |
| 1699 | Junio 2.—24 rs. á D. Carlos Exprovera, napolitano. |
| • | Junio 26.—30 rs. á César de Camilibus, romano. |
| • | Julio 9.—50 rs. á Tomás Ubrini, irlandés. |
| • | Agosto 25.—Diez rs. á Crescencio Contini, milanés; y un doblón de á 8 al Caballero de Santiago D. Bme. de la Barrera y Cervantes, natural de Sevilla, que venía de Roma á visitar el Sto. Apóstol. |
| 1701 | Abril 20.—50 rs. á un sacerdote de Nápoles, á quien los Moros sacaran los ojos. |
| • | Junio 4.—24 rs. á un Carmelita extranjero. |
| • | Junio 27.—12 rs. á un clérigo romano. |
| • | Octubre 1.—12 rs. á un sargento peregrino de Sicilia y 24 á dos sacerdotes romeros. |
| 1702 | Marzo 20.—24 rs. á dos sacerdotes peregrinos. |
| • | Mayo 12.—Doce rs. á un clérigo chichiliano (<i>sic</i>). |
| • | Julio 29.—Dos doblones sencillos á D. Juan Baltasar de la Mota y á sus compañeros, naturales de la ciudad de Coper. |

AÑO

- 1702 Agosto 23.—24 rs. á un sacerdote extranjero.
» Septiembre 5.—30 rs. á un peregrino.
1703 Febrero 22.—24 rs. á Fr. Ventura, romano.
1704 Enero 18.—30 rs. á D. Marços Polín, clérigo napolitano.
» Marzo 10.—15 rs. al clérigo extranjero D. José Mizina.
» Abril 5.—12 rs. á José Luco, napolitano.
» Julio 11.—12 rs. á D. Antonio Cocapani, napolitano.
» Octubre 3.—12 rs. á Domingo Caleolta, extranjero.
» Diciembre 11.—24 rs. á Salomón, hijo de David, extranjero.
-

NÚMERO XXXIV

Descripción de la cama de plata que envió la Reina D.^a Isabel de Borbón, según el número 202 del Inventario hecho en los años 1648 y 1649.

Pessáronse las quatro columnas en que se harma la dha. cama y con su madera y espigon de hierro de alto auaxo, con sus pedestales quadrados y su capiteles; y las puntas de los espigones donde se rremata son de plata; y en el rremate de arriua ay unas caxas de hierro plateadas donde encaxan las baras de las cortinas; y estas quatro caxas se quitaron; y las dhas. quatro columnas se pessaron sin ellas porque vna de dhas. caxas se alló de menos, tubieron de pesso (120 libras gallegas y 7 onzas,

que hacen 300 marcos y 7 onzas) segun á lo qual falta del ynventario passado tres libras gallegas.

Iten quatro trabiessas de auaxo para harmar la dha. cama, que están clauadas; tienen por las dos assas plata de alto auaxo; y las dos mayores á ueinte artesones de anbas partes cada vna y quatro sobrepuestos que siruen de abraçaderas; y las dos pequeñas tienen á diez y seis artesones y á tres abraçaderas sobrepuestas; y todo lo demás es madera, y dicha plata de dhas. trabiessas está clabada con clabos de plata á trechos. Pessó con la madera que tiene ochenta y siete libras que hacen ducientos y diez y ocho marcos y medio y dos onzas de pesso castellano. Y se alló de falta ueinte clabos de plata, pequeños y grandes para los cordeles. Declaró Bartholomé de la Iglesia platero, que cada vno dellos ymportara dos rreales de plata y uno de echura en uellon. Y en el ynventario vltimo tanuien se nota la misma falta.

Iten quatro mançanas de plata de dha. cama y todas ellas abentanadas y rrecaladas con su pedestal quadrado y el rremate de arriua del friso con quatro assas y su globo encima y rremate; todos ellos echos á modo de vn perfumador. Pessaron ocho libras gallegas menos dos onzas y media que hazen ueinte marcos menos dos onzas y media segun al ynventario vltimo.

Iten la caueзера de dha. cama con diez y seis balaustres y diez y seis mançanas rredondas á manera de globos en los rremates de cada balaustre y deuaxo de los arcos y hueco dellos su bellotilla de plata en cada uno con su tornillo con su pedestal y artesones armados sobre madera. Pessó todo ello plata y madera sesenta y dos libras gallegas que hacen 155 marcos... Y todo ello tiene sus fundas de baeta colorada aforradas en lienço.

Las quatro barillas de dicha cama que siruen para las cortinas y los tornillos della son de hierro plateados los rremates y todos ellos son diez y ocho grandes y pequeños. Tiene esta cama quatro pedestales de madera

para llebantarla. Están guarnecidos de estaño todos al derredor.

Iten la barandilla del estrado de dicha cama que está en ocho pieças, las quatro grandes y quatro pequeñas. Pesóse la vna de las pieças que consiste en diez y nueve balaustres y diez y nueve mançanas rredondas á manera de globos Redondos con sus plintos donde están acerraxadas, que en medio del arco por la parte de auaxo en medio de cada arco tiene al modo de una cartela doblada, que la guarnece de entranbas las partes y vna bellota en medio á modo de pinxante; y en el pedestal deuaxo tiene tres pies, y en los dos de cada uno por una y otra parte tiene á dos cartelas con sus dos gallones cada una, y encima de cada uno dellos su flor de liz, y por clabos tiene cada cartela vna punta de diamante de cada parte; y en el vno de los pies no tiene más de vna cartela de cada parte con las mismas señales de los otros; y el pedestal de auaxo está rrepartido en quadros, la mitad lissos y la mitad con quatro gallones cada uno, todo ello de plata; que con la madera y hierros con que está clauado el pedestal de auaxo y los hierros con que se atornillan los balaustres, todo ello tubo de pesso 140 $\frac{1}{2}$ libras y dos onzas gallegas que hacen 351 marcos y 4 onzas de pesso castellano, que es del num.º I.

It. se pessó la otra pieça de dicha barandilla, num.º II que consiste en 18 balaustres y otras tantas bolas, y en el Remate de arriua con sus nueve cartelas en la moldura de arriua encima de los arcos con su pinxante en medio; y tiene en el pedestal de auaxo en el medio dos cartelas de cada parte y vna en vna esquina; y en lo demás tiene las mismas señales que la de la pieça de arriua; que pessó 128 libras gallegas y 4 onzas que hacen 320 marcos castellanos y 4 onzas.

La otra pieça del num.º III que consiste en 15 balaustres y 15 bolas por Remates y sus cartelas entre arcos, ecepto que en el num.º 36 falta la cartela y pin-

xante, que tendrá de peso conforme á las demás hasta seis onzas de plata. Y en el pedestal de auaxo tiene cinco cartelas de cada parte, dos en el medio y dos en vna esquina de cada parte y en la otra esquina vna de cada parte. Y tiene las mismas señales que las otras dos de arriua. Pessó con madera y hierros 116 $\frac{1}{2}$ libras gallegas, que hacen 291 marcos y dos onzas.

La otra pieça de num.^o IV consiste en 14 balaustres y 14 mançanas rredondas por Remates: tiene dos cartelas en el medio en el pedestal de auaxo y otra en cada esquina de cada parte con siete cartelas que sirven á dos ases entre arcos; y tiene las mismas señales que la de arriua, con declaracion que en vna de las esquinas que está cortada á lo triángulo tiene vna cartela en vna parte y de la otra no tiene ninguna. Pessó con madera y hierro 102 libras gallegas y 6 onzas, que hacen 255 marcos y seis onzas.

Las otras quatro pieças del estrado de la dicha cama, que son las menores, que cada vna dellas consiste en quatro balaustres y quatro mançanas por Remates, todo ello de plata; que la de num.^o I pesa 29 $\frac{1}{2}$ libras gallegas menos tres onzas con madera y hierros; y tiene en vna de las esquinas vna cartela de cada parte con su flor de liz y clauo en la parte de auaxo; y en la otra esquina tiene vna Rueda de bronce que se anda con sus cartelas y pinxantes entre arcos. Y el dicho pesso haze 73 marcos y 3 onzas.

(La pieza num.^o II es de la misma forma que la anterior. Pesó 29 $\frac{1}{2}$ libras menos una onza, ó sean 73 $\frac{1}{2}$ marcos castellanos).

La otra pieza num.^o III de la misma echura que las dos de arriua pessó ueinte y nueve libras gallegas menos tres onzas con adbertencia que le falta vna cartela y su pinxante que sirve á anbas partes en el numero XXXIII entre arcos que pessaron de seis á siete onzas de plata poco más ó menos; y tiene el pedestal de auaxo en una de las esquinas vna cartela de cada parte

y Rueda de bronce, y la otra esquina está sin cartela; y tiene esta pieça encima de la coluna que no la guarnece cartela de auaxo de la moldura vn passador con su boton de plata. Y el dho. pesso haze setenta marcos y cinco onzas en pesso castellano, y esto con madera y hierros y plata.

La otra pieça num.º IV de la misma echura pessó treinta y vna libras gallegas menos ocho onzas, plata y maderas sobre que está clauada que hazen setenta y seis marcos de pesso castellano.

Iten se pessó vn balaustre de plata con su bola y dos cartelas de las grandes de auaxo del pedestal con sus flores de liz y sin clauos y vna pieça triángula con sus aguxeros en el medio y en los dos dellos dos porque- tas; todo de plata y sin hierros, ni madera, que son adherentes de la dha. barandilla. Pessó tres libras gallegas y quatro onzas y media que hazen trece marcos y media onza. Y toda la dicha barandilla haze de pesso..... seiscientas y diez libras y quarta de pesso gallego y quatro onzas y media. Allóse de falta segun el ynventario pasado vna libra y tres quartas gallegas, menos quatro onzas y media.

COLGADURAS Y ALIÑOS DE LA CAMA.

Num.º 546. El cielo desta cama es de terciopelo carmessí con sus quatro goteras diuididas á las quatro partes por dentro y fuera que uienen á ser ocho, forradas en tafetán doble carmessí con sus puntas al derredor en todas ocho, echas en bastidor bordadas de oro, de canutillo de plata y oxuela sobre tafetán carmessí; y á las esquinas de dhas. goteras por la parte de afuera con sus alamares de la misma echura, los quales son de canutillo de oro, plata y oxuela, grandes con sus presillas y botones de lo mesmo, canotillo de oro, plata y oxuela con falta de dos botones, que tendrá cada vno de ualor

ocho rs. Y dichas goteras por las esquinas de adentro y fuera otra puntilla pequeña bordada de oro de canutillo, y la guarnicion de dhas. caydas está sobre Rasso carmessí, la qual es bordada de oro escarchado canutillo de oro y plata y ondas de oxuela; y en los medios de cada gotera de las dos cauezas por dentro y fuera está bordado de lo mismo á trechos á modo de plumaxes sobre el mismo Rasso carmessí. Y lo que hace cielo por la parte de adentro en el cuerpo del, tiene de largo á largo la misma guarnicion de oro y plata y oxuela por el medio con sus Remates, que caen acia las mismas goteras por los lados y por encima aforrado en olandilla colorada; tiene su funda de baeta colorada.

547. Seis cortinas del mismo terciopelo carmessí; dos de cabecera y pies y otras quatro de los lados con las mismas guarniciones que están en el cielo y del mismo labor y echura sin que falte nada, forradas en tafetán doble carmessí con sus argollas y barillas de hierro, con sus botones grandes del mismo labor y echura que los del cielo con sus presillas grandes sin que falte ninguna cossa de labor y echura.

548. Una colcha de terciopelo carmessí de media felpa, bordada toda al derredor de la misma labor que la cama y el cielo, forrada en el mismo terciopelo toda ella.

549. El Rodapiés desta cama es del mismo terciopelo carmessí con la misma guarnicion de cortinas y cielo, que son ueinte y cinco florones de la misma echura, y al derredor todo él le guarnece vna franxa de la mesma guarnicion, y por Remate vna puntilla de lo mismo aforrado en olandilla colorada; y todos los dichos ueinte y cinco florones están en vna pieça.

550. Una sobremessa de lo mismo que sirue para tapete de bufete del mismo terciopelo con sus caydas y todo él con la misma guarnicion y alamares á las esquinas con sus botones y presillas, ecepto que se alló de falta dos botones en dos dellas, que su balor será hasta ocho reales cada vno; y al derredor sus puntillas peque-

ñas de la misma bordadura y echura, aforrado en olandilla colorada.

551. Una carpetilla que sirue en el mismo tapete, de cordobán colorado, aforrado en tafetán carmessí, sencillo, y todo al derredor tiene su punta pequeña de oro.

552. Un doselillo de lo mismo y con la mesma guardación, caídas y Respaldo, todo él aforrado en olandilla colorada con su marco de madera que todo es del mismo terciopelo y obra.

NÚMERO XXXV

Año de C. 1721.

23 de Junio.

Extracto del expediente que se formó ante el Juez delegado el Doctoral D. Pedro Freire de Andrade sobre el hallazgo de dos conchas en el pedestal que se destinaba para la imagen del Apóstol Santiago en la Capilla de Nuestra Señora del Pilar.

DECLARACIÓN JURADA DEL ARQUITECTO DON FERNANDO
DE CASAS NOBOA.

Dijo que de orden del Illmo. Sr. Deán y Cauildo desta dha. Sta. Iglesia de Señor Santiago pasó desta dha. ciudad á la de Lisboa el año 1717 á la compra de los jas-

pes, mármoles y más géneros de mayor estimacion que hallase para la fábrica de la Capilla de nuestra Señora del Pilar... Sucedió que yendo el día de S. Marco de dho. año acompañando á D. Baltasar García ofizial militar que hiba á embarcarse en uno de los nauíos de Guerra que mandó el Sr. Rey de Portugal á fauor del Sr. Emperador y contra el Turco lleuando consigo el que declara á Pedro Fandiño, ofizial de pedrería que para su ayuda habia lleuado desde esta dha. ciudad, llegaron al pie de dho. nauío en donde auía más de ueinte uarcos con gente que iba también á enbarcarse con sus hatos ó fardos de ropas y más cosas necesarias para dho. embarco; y queriendo el referido D. Baltasar echar los suios por una portinuela de una pieza, dho. Pedro Fandiño tomó un ato de ropa y á tiempo que le estaua dando desde el uarco á otro mozo que estaua para tomarle en la portinuela, sucedió el benir exorbitante y corriente de agua que con gran uelocidad apartó el uarco del nauío, de que resultó caerse el referido Pedro Fandiño en el mar sin que ninguna persona pudiese ualerle por la tribulacion y golpes que causaua el tremendo corriente á los barcos unos con otros. Y uiendo el que declara imposible el remedio humano para saluar la uida á dho. Pedro, por quanto no sauía nadar, imbocó á la Virgen del Pilar, y luego sintió una interior confianza de que hauía de librarle de aquel naufragio, como así sucedió; pues pasado ya tanto tiempo quanto hes imposible á lo natural el que pudiese estar con alientos, los marineros que estauan en la plaza de armas de dho. nauío echaron una cuerda y á petition de los barqueros para sugetar los barcos; lo qual hicieron dhos. marineros, no con ánimo de que pudiese servir á dho. Pedro para su rescate. Y al echar dicha cuerda como auía de caer en alguno de los barcos, cayó en el agua, en donde según dijo dho. Pedro la auía sentido al pescuezo de manera que pudo asirse della con las manos; y queriendo dhos. marineros tirar por ella para guiarla á alguno de los barcos saca-

ron á dho. Pedro mui alentado y con admiracion de los que le uieron como más uien lo dirá el sobredicho.

Y pasando desde dha. ciudad de Lisboa á las montañas de la Arráuida en donde se coge el jaspe llamado de los Portugueses *apiñado* y en esta fábrica *almendrado* para tratar con los monteros que acostumbran cogerle el coste de la porcion que deseaua traer con los más géneros, dhos. monteros le imposibilitaron el poderlo ejecutar por quanto hera en el mes de Abril y la abundancia de agua lo impedían hasta á lo menos el mes de Junio y Agosto de dho. año. Y uiendo la mucha dilacion de tiempo determinó dejar de traer el referido género; y boluiendo á dha. ciudad de Lisboa, luego al día siguiente se fué al combento que llaman de S. Vizente de Afora, donde se estaua fabricando una sachristia de uarios jaspes, y tratando con el Maestro de la falta que hallaua de dho. género confirmó lo mismo que los monteros auían dicho, á cuió tiempo llegó un Religioso que tenía á su cargo la administracion de la obra, y entendiendo el sentimiento que el que declara tenía por dicho género y preguntado para dónde era, respondió que para la Sta. Apostólica Iglesia de Señor Santiago de Galicia, luego con gran demostracion de amor deuoto, ofreció todas las piedras que de aquel género tenía dedicadas para dicha su obra pagándole el coste que le tenían puestas allí, y para el tiempo que pudiesen cogerse en dha. montaña, aría coger otras. Y haviéndolas comprado y conduzido á esta Sta. Iglesia entre ellas uino la en que se halló la milagrosa concha por Bernardo de Lago oficial que la trauajaua haviéndola dedicado para peaña en donde ha de estar puesto de rodillas la ymagen de nro. sagrado Apóstol al pie del Pilar; y aunque tubo muchas ocasiones de gastarla en otras piezas de la obra, como lo ha echo con otras que salieron de la principal, de donde salió la referida de la concha, nunca tubo, ni alló caual cumplimiento en ella, solo si para la referida peaña; lá qual estando dho. Bernardo de Lago

dándole un corte según el que declara le auía delimniado el día cinco de Mayo del presente año á las ocho de la mañana descubrió la concha conbexa con gran admiracion del que declara y más ofiziales del obrador, pues en mucha cantidad de piedra del género que en dicho obrador se labró y labra, no se halló cosa semejante, que hiciese lleuar la atencion á ninguna persona. Y después de lo referido el día ueinte del presente etc...

DECLARACIÓN JURADA DE PEDRO FANDIÑO

Dijo que el año pasado de 1717 habiendo pasado desde esta ciudad á la de Lisboa Fernando de Casas Noboa, Maestro de obras desta Sta. Iglesia con orden de los Sres. Deán y Cauildo della a la compra de los jaspes que necesitauan para la capilla de nra. Señora del Pilar lleuó consigo al que declara, y haviendo llegado á dicha ciudad de Lisboa... el referido Fernando de Casas halló en ella un ofizial de guerra de aquel reyno, llamado D. Baltasar García, su conocido, que estaua para embarcarse en uno de los nauíos de guerra, con que ayudaua al Sr. Emperador contra el Turco. Y el día de San Marco de dho. año... fueron acompañándole en un barco hasta dho. nauío, junto al cual estauan más de otros ueinte barcos que lleuauan la gente que se embarcaua y los fardos de cada uno. Y haviéndose acercado al nauío el referido don Balthasar comenzó á dar sus trastos por una portiñuela de una pieza del referido nauío, y el que declara para ayudar tomó un fardo de ropa, y al tiempo que le estaua dando desde el barco á otro mozo que lo tomara por la portiñuela, sin sauer cómo se apartó el barco del nauío y el que declara se cayó en la mar sin que nadie le socorriese y en ella por no sauer nadar ni auerlo echo xamás estuvo espacio de tiempo agonizando con las ansias de la muerte sin esperanza de socorro, ni preuenir quien se lo pudiese dar, ni aun dolerse de sus culpas uiendo que moría, pues todo

el ansia era salbar la uida, quando sintió se le arrollaua en el pescuezo una cuerda que le quería aogar porque le parezió tirauan della; y así hubiera sucedido á no ha-uer metido la mano derecha entre el pescuezo y el lazo y agarrado del fuertemente desta manera se uió sobre el agua junto á un barco al qual le subieron los marineros de él casi sin sentido por la mucha agua que hauía uiuido, que le hizieron arrojar después; y por este milagro que atribuyo á la Souerana Virgen del Pilar y al sto. Apóstol Sr. Santiago en cuyo seruicio hiba, le rindió las gracias que cauen en su corta capacidad y no las que deuía.

Y huiendo después pasado con el Maestro á una montaña donde se arranca la piedra que hiban á buscar, le dijeron los monteros que suelen trauajar en el arranco, que hasta todo el mes de Julio ó Agosto no se podía sacar ninguna del género que la quería el Maestro por las muchas aguas que allí caen, con lo que se boluieron á dha. ciudad de Lisboa. Y huiendo pasado á un com-bento que llaman de S. Vicente de fora á uer una sacristía que allí se hazia de diferentes Jaspes y entendido por un Religioso, que corría con la obra el fin á que auía hido á aquella ciudad, el Maestro le ofrezíó con gran deuocion y ternura todas las piedras que del género que el Maestro buscaba tenía para dha. obra por el coste que le tenían allí y sin otro interés, que hes un género que llaman los Portugueses *apiñado* y en este Reyno *almendrado* por ser del hedor de almendra; las que ajustó el Maestro y se condujeron á esta ciudad; donde oyó decir ay algunos días á los oficiales que trauajan en ellas que en el zentro de una de dhas. piedras se hauía hallado una concha insignia de nuestro Sto. Apóstol la que se auía sacado y otra en otra piedra del mismo género etc.....

NÚMERO XXXVI

Traducción de "La Peregrinación y camino á Santiago" (*), folleto alemán, escrito en 1495 por Hermann König de Vach é impreso, según se infiere, en Estrasburgo, 1496, por Matthias Hupfuff (1).

LA PEREGRINACION Y CAMINO Á SANT IAGO

Yo Hermann König de Vach
Voy con el auxilio de Dios á hacer
Un librito
Que llevará por título el camino de sant Iago
En él enseñaré veredas y sendas
Y como debe portarse un genuino cofrade de sant Iago
En la bebida y también en la comida
Ni olvidaré tampoco aquí
Varias maldades que como corsarios le asaltan

(*) Debemos este importante trabajo á la benévola complacencia del ilustre literato Sr. D. Antonio G. Vázquez Queipo, el cual, en obsequio de nuestro Santo Apóstol, quiso tomarse la grave molestia de traducir del viejo alemán esta Guía ó itinerario y enriquecer la versión con las adjuntas eruditas notas.

(1) Hiciéronse después otras ediciones hasta 1521.

En nuestros días (1899), buscado con exquisito celo un ejemplar de la primera, lo publicó en exacto facsímile el erudito bibliófilo Conrado Häbler (Strassburg J. H. Ed. Heitz). Lo acompañó con un estudio en donde se extendió á trazar bello y erudito cuadro de las peregrinaciones de los alemanes á Santiago: trabajo digno en tal concepto de todo aprecio, siendo de lamentar sin embargo, que en él hayan encontrado eco algunos asertos de una vana hipercrítica ofensivos á la certeza de nuestras santas tradiciones.

El original alemán está escrito en versos (llamémoslos así) pareados.

A cada uno de dichos versos corresponde en nuestra traducción un renglón separado.

Esta circunstancia, y el clausular sencillo del autor, atenúan los inconvenientes de la carencia absoluta de puntuación.

Se ha conservado la irregularidad de comenzar á veces el renglón con minúscula, debida sin duda á circunstancias accidentales. No importa gran cosa: pero trae indirectamente mayor facilidad para buscar algún pasaje.

De esto escribiré lindas enseñanzas
 Respecto á cómo ha de precaverse un genuino cofrade de sant Iago
 Y conservarse piadoso ante Dios y ante el mundo
 Y servir con empeño á Dios y á sant Iago
 de suerte que tenga interiormente el goce de Dios y de Sant Iago
 Así recibe de Dios gran recompensa
 y después de esta vida la celestial corona
 que Dios ha dado á sant Iago
 y á todos los santos en la vida eterna
 Lo primero cuando vayas á partir
 Pedirás á Dios auxilio
 Y después clamarás á María todo misericordiosa
 Que quieran gozosamente ayudarte
 Para que halles con devoción á sant Iago
 A María y á su amado hijo
 Para ganar las gracias é indulgencias de la romería
 Para ser preservado de las penas del infierno
 Al efecto debes animarte con júbilo
 Y debes lo primero ir á Einsiedeln (1)
 Allí hallas gracias de romería sobre medida
 Allí te hallas por el camino de arriba
 Allí encuentras más sagrada fortaleza
 Allí algún hermano queda enajenado
 Quien desee larga vida
 Debe atender siempre á este librito
 Y seguir mis consejos
 Tanto más gozoso llegará así á sant Iago
 Y se verá preservado de varias ansiedades
 Que á varios hermanos causan gran daño
 Y á varios les ocurren grandes desgracias
 Así cuando hallas en los contornos de Einsiedeln una puente
 Debo yo evitar desventura

(1) Es el renombrado santuario de la Virgen María que lleva ese nombre en Suiza, como si aquí dijéramos Santa María de las Ermitas, antigua Abadía benedictina, muy concurrido aun actualmente y visitado por numerosos peregrinos el 14 de Septiembre de cada año

Por la circunstancia de comenzar con la ida á Einsiedeln esta que pudiéramos llamar «Guía del Peregrino,» fácilmente se infiere: que no debemos buscar muy lejos de esa comarca la patria del buen Hermann König (ó sea, si quisiéramos españolizarlo, Germán Rey). Pero más la señala y confirma aun el lenguaje en que está escrita la obra, cuando estudiamos qué lugar le corresponde entre los dialectos alemanes; y hallamos que correspondería á los del Oberdeutsch en un terreno cercano á los términos de Suiza, por ejemplo: la Alsacia.

Estudio curioso lingüístico sería también el de, con este dato (y teniendo en caso necesario presente la conocida ley de la rotación de las consonantes en la formación de las lenguas germánicas, y otras particularidades

Subirás primero una alta montaña
 Debes caer de rodillas ante la cruz
 A ofrecer á Dios y María tu empresa
 Y has de rogarles sin intermisión
 Que te guarden por el camino
 Y has de darte de buen grado todo á Dios
 Así hallarás á las ·IIII· millas una ciudad llamada Lucerna
 La ciudad se asienta al borde de un gran lago
 Atravesarás allí una larga puente
 Y según lo he oído á hombres muy eruditos
 Aquí fué llevado de Roma desde el Tiber Pilatos
 A una montaña llamada Montefracto
 Le dejarás quedar á la derecha
 Allí está en un gran lago
 Por el cual ningún hombre ó mujer osa ir
 Y si se echa algo en él
 Entra toda la tierra en grande agitación
 Con truenos granizos y relámpagos
 Así San Gregorio lo envió por allá
 Que lo sacó del Tiber en Roma
 Pues no traía á los romanos influjo piadoso
 Pues el Tiber y la inconstancia del temporal
 Causaba á los romanos á menudo grande pesar
 Como mucho y frecuentemente ha sucedido en Lucerna
 De allí tienes ·VII· millas hasta Berna
 de allí ·III· millas hay una ciudad llamada Friburgo
 que está situada en Uchtland
 Se asienta en una posición singular y tiene una hermosa torre
 de allí hay ·VII· millas á Merdón (*Iverdón?*)
 esta es una villa destrozada
 Pero debes ir á Reymond es mi consejo
 De Merdón á unas ·III· millas llegas
 A un puebló que llaman Losan (*Lausanne*)
 Allí está Santa Ana la madre de María
 cuyas alabanzas no debes omitir
 Y á cuyo servicio debes estar pronto
 A las ·II· millas hallas una ciudad que se llama Morsel (*Morges*) (1)

de la pronunciación) inferir el genuino nombre de los pueblos que va acomodando König á su oído y labios de estrasburgués.

No es aquí necesario porque, conocidos por otras fuentes los diversos itinerarios de los peregrinos, fácilmente se adivinan las poblaciones que nombra: pero queda siempre grato el ver por qué procedimiento lingüístico las desfigura. Desistiendo, sin embargo, de intentarlo, y sólo como muestra del procedimiento que á los demás nombres pudiera aplicarse, pondremos dos ó tres indicaciones sobre algunos de los que al principio se hallan citados.

(1) Si es efectivamente Morges, vemos ya aquí una muestra de que en

esta es una población muy pequeña
 después encuentras una fuente pura
 después debes pagar el aduanaje
 Y tienes ·II· millas á un pueblecito llamado Roll
 de allí tienes dos millas por lo menos
 A un pueblecito llamado Nefas (1)
 después tienes una milla corta á Kûp junto á un lago
 Y una corta sólo á un pueblo que llaman Wasse
 Después andas ·III· millas á lo menos
 Y llegas á una ciudad llamada Senefas (2)
 En alemán se llama Genf
 Y está á la orilla de una grande extensión de agua que llaman el lago
 Génfero (Ginebrino)

que tendrá bien ·XVI· millas de largo
 En Genf tiene su desembocadura
 Genf es una gran ciudad
 A la mesa de la hospedería debes ir es mi consejo
 se halla establecida delante de la ciudad en la primera casa
 Y la encontrarás bien abastada de bebida y de comida
 Por un razonable penique y que te aproveche
 El huésped atiende á todas tus indicaciones
 Llámase Pedro Ferbuig
 La imagen de Sant iago se ve pendiente en su casa á mano izquiera
 Está también delante la capilla de sant iago
 Si te presentas á él no tendrás que quejarte de mí
 después encuentras á cosa de ·I· milla un castillo con su bosque
 y á las dos millas encuentras luego un hospital
 Y después sobre ·III· millas andadas
 hallas a mano una ciudad llamada Emiliaco
 y de allí á ·III· millas llegas luego
 A Aix en unos baños
 después á las ·II· millas pasas
 Una ciudad que llaman Schamereye (3)

labios de nuestro estrasburgués la *g* francesa se tornaba *s* como con los italianos y con muchos españoles acontece; la *neige*, v. gr., dicen la *nese*.

(1) *Nefas* por *News*. Sabida ya la patria del escritor (strasburgués ó al menos alsaciano), ya no extrañaremos tampoco que transforme la *v* (y aun la *u* latina) en *f*. Es el sonido de la *v* entre ellos.

(2) *Senefas*. Algo disfrazada sale Ginebra en esta transcripción alemana (no tanto como en la traducción de aquellos aprendices de francés que la llaman Génova). Pero á poco que consideremos la pronunciación del autor para quien hemos dicho que la *s* representa una *g* francesa y la *f* una *v*, veremos aparecer el nombre *Geneve*.

(3) *Schamereye*. Sigue el alemán transcribiendo con los signos de sus sonidos; y por eso hace comenzar *Chambery* con *sch* y embebe la *b* en el sonido labial de la *m*. La *b* pertenece á las consonantes medias, que, según el fino análisis de Merkel y otros no vienen á tenerlas en realidad los

después tienes á Leitern ·III· millas
Escucha ahora lo que voy á decirte
Cuando te hallas media milla cerca de la ciudad
Ves allí un admirable arco
Después á las ·III· millas está Feromo un bonito pueblecillo
Que en Welsch llaman Meretín
Sobre una milla larga hallas ya un hermoso pueblecito
Y también á una milla un pueblo que se llama Aibón
Allí hacen lindos peines y mangos en abundancia
mas á una media milla después
encuentras un castillo
Y un pueblo que llaman Fynit y no es grande
y á otra media milla hallas un bonito pueblecillo
dedicado á San Marcelino
después sobre una milla larga hallas ocasión de ser devoto
porque encuentras una ciudad dedicada á San Antonio
llevas entonces andado cien millas desde Einsiedeln
También allí hay colgadas muchas enseñas
Como asimismo allí concluye también la moneda
que llaman carta
debes con cuidado cambiar tu dinero
Contra otro dinero que llaman Hardis
También encuentras uno ó dos posaderos alemanes
que bien te indican desde lejos que te acerques
Uno se llama el anillero
el cual puede bien enseñarte
Que se hace necesario que mires por tí
pues es muy advertido y tiene fina astucia
luego después andas ·III· millas más allá
Y llegas á una ciudad llamada Roman
En welsch se llama Romanis
allí hay también un buen hospital
donde dan pan y vino
Y las camas son también buenas y delicadas
Sobre tres millas llegas á Falez un lindo pueblecito (*Valence*)
Sobre media llegas á Liberón
Que en welsch llaman Liberonis
allí vas á encontrar á mano un río
por lo cual debes ahorrar tu dinero
Un Hardys has de dar por atravesarlo
luego después á la media milla te hallas á mano
En una ciudad llamada Aureoli
luego después no tienes mucho que apresurarte
A un pueblecillo tienes cuatro millas y media
Se llama Monteloiki ó brevemente Azemar

germanos; sino que las sustituyen con un sonido atenuado de la muda correspondiente.

allí luego sobre una milla hallas un castillo
Se llama castel de ratis ó castel nove
Después empero has de andar una milla
y hallas un castillo llamado dusera
Mas sobre una milla hay un castillo llamado Petra lata
Luego debes ir un poco más adelante
allí está un pueblo llamado Pallude
después sobre una milla hallas á mano
Una ciudad intitulada al Espíritu Santo
Allí encuentras una soberbia puente
Pienso que no se halla igual
Después á una milla encuentras una ciudad llamada Tresis
Y á una milla aun otra que llaman Balneolis
después á una milla hay otra que llaman Bynum
Y á las dos millas después una que se llama Valle brutum
Después á las ·II· millas tienes muy cerca
Una ciudad llamada Lucetia
la cual es sede de un Obispo
no te olvides allí del hospital
Y también asimismo te aconsejo
que lleves contigo vino y pan
También debes prepararte
á dejar á un lado tu temor
Al llegar á una milla de la ciudad
Te aconsejo que pases por una puente
al lado verás que hay un convento
después debes coger por una montaña á mano derecha
El camino es duro y lleno de piedras
después tienes tres millas no cortas
Hasta Nimas una linda ciudad
allí hallas una torre maravillosamente edificada
Y también un convento donde dan ración
Le oí llamar de los Agustinos
Después sobre ·VIII· millas vas á dar
A una gran ciudad que se llama Mompelyr
De la ciudad debes salir á mano derecha
Sobre ·I· milla hallas un castillo arruinado
Después á una milla encuentras un pueblo
Por tres millas luego has de apresurarte
Y encuentras un pueblo llamado aguas mortis (*Aigues Mortes*)
Allí encuentras á mano una puente sobre un molino
Después encuentras muchos castillos junto á un lago
Después irás á un convento
Y no te detengas mucho
De Nimas á Mompelyr has andado ·VIII· millas
Mompelyr es una gran ciudad
Está á ·XXXVI· millas de Dolos (1)

(1) *Dolos*. De ahí la fácil confusión en ellos de la muda y la media de

Mi consejo en Mompelyr es buscar una ración
 En un convento dan carne vino y pan
 Ir al hospital de sant Iago será por necesidad
 En el sirves de burla á aquellos caporales
 Tienen para ello toda amplitud
 El mayor del Hospital no es amparo para los alemanes
 Después tienes ·I· milla á un pueblo pequeño
 Y luego hasta otro otra
 Y de allí una á Gyzano
 Y ·II· á Lupiano
 A Tyberio tienes cuatro millas cortas
 Y tres á una ciudad llamada Bysera (*Beziers*)
 allí encuentras también una soberbia puente
 Y casi una milla más allá dando vuelta
 Encuentras un castillo á mano derecha
 Y á una milla se presenta una ciudad caput stagnum
 que tiene también una puente y está junto á un lago
 después andarás cinco millas de camino
 En el camino no encuentras de beber ni de comer
 no te olvides de tu botellita y tu bolsa
 Y te cargarás de vino y pan
 Que ningún daño te trae
 Encuentras sí dos ó tres tabernas
 Pero no dan de buena gana á los hermanos pobres
 Ni te quejarás
 de hallar á veces crueles selvas
 hallas también un castillo llamado Cabasacco
 toma allí á mano derecha
 después tienes ·III· millas á Ulmis que están cerca
 Y tienes de allí tres millas á Marsilia
 Dos millas hasta Trebis una linda villa
 y una milla á una ciudad llamada Gargazón (1)
 que se asienta mitad en una montaña y mitad en un valle
 y encuentras un buen hospital
 Después á unas cinco millas
 Tienes una ciudad llamada Villa pinta
 allí pasarás una puente
 y una milla mas adelante darás vuelta
 Con lo qual llegas á Allefrancken
 El que Castel nove de arrio se llama á mí parecer (*Castelnaudaury*)
 llámanlo los hermanos el pueblo de los ajos
 ante las puertas hay un buen hospital
 Después no te apresurarás mucho
 A Tolosa tienes todavía ·VIII· millas

un mismo órgano, como lo vemos en este caso, que cambiada la *t* en *d*, queda casi desconocida Tolosa.

(1) *Gargazón*. Análogo es lo que vemos ahora, que en Carcassonne sufren la rotación á *g* ambas *ces* (*ce*). Dulcificase, además, la doble *ese ss*:

Primero á las dos millas una ciudad llamada Arneto
Y á una milla Fafesio
después tienes dos millas á Montescart
á las dos millas hay un fuerte hospital delante de las puertas
está delante de una ciudad llamada Castaneto
después sobre una milla encuentras á mano
á Tolosa toda una gran ciudad linda y bella
Dícese que hay allí ·VI· apóstoles
Felipe Jacobo y además Bernabé
Sant Iago el mayor Simón y Judas
De la ciudad sales por una puente á mano derecha
A una milla encuentras á mano un hospital
Sobre una milla después hallas ·VIII· tabernas
y un hospital á que puedes ir de buen grado
sobre una milla hallas en una montaña un castillo
al pie de la montaña la iglesia de San Thonges en un grupo de bojes
Junto á la misma iglesia en un valle
Hallas también un hospital
á cosa de una milla está la insula Jordanis
Allí hay asimismo una buena puente
sobre una milla hay un pueblo á mano izquierda
Y á una milla un castillo á mano derecha
Sobre una milla después llegas pronto á Gemonte
á una milla larga una ciudad que se llama Obiel
Después hay allí ·II· millas á Aust en la ciudad
en donde hay allí un ilustre Obispado
allí puedes apresurarte en busca de la ración
después tienes á Barran ·II· millas
Después sobre ·I· milla está un pueblo llamado Insula
Y un hospital en un pueblo cerca
después hay una ciudad que se llama Montes gibo
Sobre una milla está á mano un castillo junto á una iglesia
después á una milla se alza un castillo como quiera que sea
Y tienes entonces una milla á Marsiack
Allí encuentras un mercado cuadrado
y ·II· hospitales en donde parar
Después tienes dos millas hasta Mamergeto
Si vas al hospital tendrás que acostarte en la paja
Hallas otro mejor en la ciudad
por lo cual te aconsejo pases un río
Allí hay sobre la montaña un pueblecillo
Abundan allí las tiendas y talleres de alfarería
Y ya en la montaña encuentras una fuente
Unas dos millas más has de andar
Allí encuentras un pueblo y un hospital
La tierra de «Armeriack» sigue hasta Roncefal (*Roncesvalles*)
Después sobre ·II· millas hallas la villa de Morlais
allí tienes ·III· millas que andar por un monte
encuentras allí un hospital en una selva

También hallas nuevamente un pueblecillo
Después la emprendes por una montaña
Pasadas ·IIII· millas se asienta Artes
la ciudad está en una montaña y tiene un hospital
Y tiene un insignificante castillo
Después sobre una milla encuentras un hospital á mano
Y á una milla una ciudad llamada Ortesio
Allí hay dos hospitales delante de la ciudad
y allí te aconsejo pases una puente
Y no te retardes demasiado
Llevas andadas ·XXX· millas desde Tolosa
Después hallas un pueblo á una milla y un hospital
á ·I· milla hallarás una taberna allí debes pagar el vino
A una milla llegas á salvaterra y repara
que allí tienes que pagar por los escudos aduana
Después irás por una puente
Y adornarás tu bolsillo de coronados
Un coronado debes dar para pasarla
Asimismo bien pudieras ahorrar tu dinero
A una milla hallas un hospital junto á una puente
Pero á una milla debes torcer á San Blasio
Después sobre una milla encuentras lejos un hospital
Pero sobre una milla encuentras ·IIII· tabernas
Allí encuentras un hospital que no desaprovecharás
A las ·II· millas hay un pueblecito donde fabrican clavos
Con los cuales refuerzan los hermanos sus zapatos
Después irás una milla más adelante
Allí hay un hospital que debes tener en cuenta
Sobre una milla hay un pueblo y un molino
Después encuentras también junto á un molino un sitio
Donde se parte el camino en tres sendas
Que irás por la del medio
Luego á una milla encuentras un puente junto á una iglesia
A una milla llegas á la ciudad de San Juan
que tiene tres cosas de admirar
Junto á la puente hallas un hospital á mano derecha
A las cinco millas hallas á mano un convento
Que allá está en lo alto de Ronzefall
después sobre ·III· millas hallas todavía un hospital
Después tienes ·III· millas largas que llevan rato
entonces llegas á una ciudad llamada Pepelonia
Y cuando á la puente llegas
puedes torcer á un hospital
Allí dan vino y pan
después por fuerza has de hallar uno
Con esto tienes ocasión de visitar de buen grado una ciudad
donde reside el rey de Nafern (Navarra)
Su reino tiene XXX millas de largo
Y ·XII· millas de ancho

En la ciudad dan de comer y de beber á XII hermanos
Junto á la concurrida iglesia de lo cual no te olvidarás
A mano izquierda está el hospital de Nuestra Señora
Allí dan de buen grado por amor de Dios lo cual te causará gozo
Encuentras un hospital de Santa María Magdalena
Después irás media milla de camino más adelante
y encuentras un hospital junto al pórtico de San Antonio
Después hay ·I· hospital á la media milla monte arriba
Y otro se asienta en la montaña inmediata
A unas dos millas llegas á Ponte regina
allí hallas dos hospitales á que puedes ir
Encuentras también una linda puente
A ·I· milla encuentras un pueblo á mano izquierda
En ·IIII· millas después tienes á mano cuatro puentes
Y á la tercera hay una fuente donde beberás si lo necesitas
Siguiendo adelante llegas á la ciudad de los judíos.
Arcus la llaman los peregrinos
Cuatro millas más allá está Viana
A la entrada hay colocadas dos fuentes
Y encuentras al pasar ·IIII· hospitales
Más allá dos millas encuentras una ciudad llamada Gruninga
esta es la primera ciudad en España
Lagrona se llama en welsch
Allí conocerás otra moneda
Acábanse allí los Coronados
Y tienes que aprender á conocer los maledis
Hay también un puente ante la ciudad
después te aconsejo andes ·II· millas hasta Nazareto
después hallas una fuente que está junto á una iglesia
Puedes si quieres subir por una montaña
en ella hay una cueva singular
y hay una puente que también lo es
Y cuando hayas andado ·III· millas desde Nazareto
Vendrás á hallarte en Nájera
allí dan de grado por amor de Dios
en los hospitales tienes todo lo que quieras
Excepto en el hospital de sant Iago
es toda gente burlona
las mujeres del hospital arman mucho ruido á los peregrinos
Pero las raciones son muy buenas
También hay ·II· castillos sobre la ciudad
Te aconsejo que andes ·IIII· millas á Santo Domingo
En el hospital encuentras de comer y de beber
No olvides la gallina de junto al altar
Y la considerarás bien
Piensa que Dios lo puede hacer prodigiosamente todo
Que se escaparon del asador
Yo sé bien que no es mentira
que yo mismo he visto el cuarto

donde echaron á andar
 Y el hogar donde fueron asados
 Ahora tomarás consejo
 Y anda una milla pasando un hermoso puente
 Hasta una ciudad que llaman Graneón (*Grañon*) (1)
 Y también allí andarás una milla
 A un pueblo llamado Redihile
 Después hallas un hospital muy cerca
 Y tienes ·II· millas á una ciudad llamada dolorosa
 Allí dan también ración
 pasarás ágil por una puente
 También un genuino hermano debe reparar
 que allí está el hospital de los caballeros
 Después tienes ·III· millas á Vylfranken (*Villafranca*)
 allí acuérdate del hospital de la reina
 en el cual dan á los hermanos una buena ración
 de la fuente que allí brota hasta no estar listos
 pues á algún hermano le hizo mal
 después subirás una cuesta
 Y no te apresures mucho
 A Burgos tienes todavía ·VII· millas
 En la montaña encuentras que se parte un camino
 Que podrás escoger por cuál has de ir
 A la derecha encuentras á lo lejos un hospital
 A la izquierda una taberna
 Después pasas una bella puente
 Y llegas pronto á Burgos
 Allí encuentras ·XXXII· hospitales
 Ante todos ellos va el hospital del Rey
 Allí dan de beber y de comer á saciedad
 Tampoco olvidarás el hospital de la Gallinita
 Allí hallas también buena cama y una ración
 También puedes dirigirte al hospital de los caballeros
 La ciudad tiene muchas hermosas torres
 Y algunos hermanos querrán ver la columna
 donde asaetearon al mayor del hospital
 Que en el hospedaje envenenó cien hermanos
 Si vas por el puente á la derecha
 Allí cerca del hospital del Rey la hallas
 que después no lejos hay un molino

(1) Es de suponer que ya por entonces se usase el nombre de esta villa en la forma actual, y que nuestro autor lo transcribió latinizado en esa otra. La moderna supone, en efecto, una forma anterior *Granion* cuya *i* retrocede más tarde para dar á la *n* el sonido de ñ. En un famoso documento, que no obsta á nuestra alegación el que sea tenido por apócrifo, se halla *Gramnione*. En la fundación del monasterio de Oña (1011) se dice *Granon cum sua ecclesia*. Fué villa importante en lo antiguo y hasta tuvo su fuero particular, otorgado en 1256 por Don Alfonso X.

Allí dan ración á todos los que quieran tomarla
 Después hallas ·III· hospitales en siete millas y media
 Luego hallas la iglesia de San Thonges desde la cual puedes apresurarte
 Allí te dan el pan que necesitas
 Pasada una media milla hallas un castillo llamado Fritz (1)
 En alemán se llama la ciudad larga
 allí tienen ·III· hospitales
 Pasadas ·II· millas hay en un pueblo una puente
 Pero á ·II· millas hay un hospital á que puedes ir
 Pasada ·I· milla encuentras un hospital que está al lado de una puente
 Y ·II· millas más allá puedes ir por una
 Pasada una milla encuentras una ciudad llamada Garrión (*Carrión*)
 Con una hermosa puente
 allí dan en dos conventos vino y pan
 Preciso te es buscar dos hospitales junto á la puente
 Después hallas un pórtico á una milla
 allí dan también pan pero no demasiado
 Hay también allí ·I· hospital y pasada ·I· milla otro
 Y hallas empero pasada ·I· milla ·I· donde te advertiré
 que dan vino y pan
 Pero pasada una milla hay una iglesia á que vas si es preciso
 Dos pueblos una iglesia y un puente hay allí cerca
 Y una ciudad llamada Saguna (*Sahagún*)
 Esta tiene una mala agua y ·III· hospitales
 Fuera del puente tomarás un legítimo vino y pan
 Llegarás á un hospital
 Y tienes ·VII· millas á una ciudad llamada Mansila
 En ella puedes entrar libremente
 Dentro hallas bien tres buenos hospitales
 Después encuentras dos puentes uno en pos de otro
 A las ·II· millas está León una ciudad no muy pequeña
 En ella encuentras bastantes hospitales
 Ve al de Sant Thonges bastante bien arreglado
 También están allí pendientes las enseñas de sant Iago
 También se parte allí el camino en tres direcciones
 Uno que va á San Salvador
 A él se sale por la parte superior
 O si quieres torcer hacia Astorga
 Entonces debes pasar por tres puentes
 Y vas luego por una montaña
 Allí encuentras una gran cruz de hierro
 Si tomas entonces á mano izquierda
 Llegas á Astorga

(1) Singular resulta esta denominación, diminutivo alemán del nombre que nosotros decimos Federico, y podremos referirlo á Frómista, donde hasta nuestro tiempo han llegado dos Hospitales, uno de Palmeros y otro de Santiago.

Pero si quieres seguir mis enseñanzas
 Te dirigirás á mano derecha
 Allí no te arriesgas á afrontar montaña alguna
 Pues al fin todas ellas están á la izquierda
 Te aconsejo que te guardes del Rabenel (*Rabanal*)
 En este camino llegas pronto á Bonforat (*Ponferrada*)
 Allí preguntas primeramente por San Maurín
 Y deja quedar á Astorga á tres millas en la mano derecha
 entonces encuentras como un pueblo en otro
 Y tienes buena gente y viajar seguro (1)
 Y dan voluntarios vino y pan
 Junto á Bonforat en la villa hay un buen castillo
 Tienes después ·III· millas á Cacabelos
 Después tienes ·V· millas á Willefranken (*Villafranca*)
 Allí bebe el vino con discreto miramiento
 Porque saca á alguno de sentido
 Pues se deja correr como un cirio
 después pasarás una puente
 Pero al llegar á otra si me entiendes bien
 No subirás al Allefaber
 Déjalo quedar á la mano izquierda
 Y ve por el puente á mano derecha
 encontrarás á las ·II· millas un pueblo
 andarás después ·V· millas más allá
 y hallas un pueblo en una montaña que allí hay
 á las ·III· millas llegas á Lucas á la ciudad
 allí establecidos junto á una puente hallas unos baños
 La ciudad está admirablemente edificada
 como que muestra una muralla propia
 Te aconsejo que después vayas por una puente junto á los baños
 Así tienes ·IV· millas á la ciudad destrozada
 allí hallas un hospital que no vale la pena
 entonces á las IX millas encuentras te aseguro á sant iago
 Con el nombre de Compostell la ciudad
 De lo cual se regocija algún buen compañero
 Que gozosamente puede divisarla
 Cuando está en una montaña
 Junto á una cruz hay allí un gran montón de piedras
 Ahora la pura Virgen María nos dé auxilio
 con su amado hijo

(1) Sin agravio para ninguna región, antes reconociendo sus méritos, séanos lícito hacer notar la favorable impresión que muestra aquí haber recibido Küning al tocar casi los términos de nuestra Galicia. Todavía hoy á través de cinco siglos siente esa misma impresión (aunque atenuada en los que vienen por ferrocarril) quien después de haber cruzado las extensas y poco pobladas llanuras de Castilla, entra por un país de variadísimo paisaje donde encuentra por doquiera árboles, fuentes, mansos arroyuelos, risueños pueblecillos, y afile acogida.

Para que con devoción visitemos á sant Iago
Para que después de esta vida logremos hallar la recompensa
Y recibir la celestial corona
Que Dios ha dado á sant Iago
Y á todos los Santos que allí están en la vida eterna
Amén.

Ahora empero comenzaré en nombre de Dios
A mostrar los caminos por donde se regresa
Cuando de sant Iago quieres volver á casa
Retornarás á Burgos
Allí encuentras una cruz de piedra delante de la ciudad
y debes tomar á la izquierda
y preguntas por dónde va el camino para el puerto en la montaña
Así por XXVI millas no encuentras muchos pueblos ó ciudades
Pero si quieres ir al puerto de san Nicolás
Dejarías estar el camino
Y tomarías á mano derecha
Así vas en esta dirección á Estrasburgo
También puedes separarte junto á la cruz á mano derecha
y mantenerte en el camino superior hasta Pampelonia
Allí te aconsejo que á través de la ciudad vayas
Por el hospital á mano derecha
Llegas á las XVI millas á Byon
A las ·IIII· encuentras un hospital situado en un pueblo
después tienes que subir una gran montaña
allí encuentras á las ·IIII· millas un buen hospital
En él se trata bien á los hermanos
Llámase de Santa María del Monte
A las ·VI· millas te encuentras en Byon
después tienes unas ·XXXVI· por la selva de Bardewesch
muy dañosa á los pobres hermanos
Provéete de pan y también de bebida
Pues te aseguro que quien allí enfermase
Lo abandonan por completo los peregrinos
Entierran en el camino á muchos hermanos
que mueren allí de hambre
porque el detenerse sería también perderse ellos
No encuentras muchos hospitales en esos mismos sitios
En las últimas ·VIII· millas dan ·VII· raciones
Pero si coges por la selva pequeña lo cual yo no te aconsejo
Llegas entonces á Ax donde hay unos baños
como van muchos hermanos por el mismo camino
las gentes se enojan de dar
También es ancho el camino
Y varios lo pierden y hacen rodeos
Te aconsejo pues que vayas resueltamente á Bardewes
Allí encuentras también mucho despacho de provisiones

será necesario que pidas limosna
Dan de grado en la ciudad vino y pan
Así puedes también ahorrar tu dinero
que tienes que dar mucho para el pasaje
Por el río tienes ·VII· millas hasta Ble
allí irás á un convento por una ración
Después hasta Pons tienes bien ocho millas
Y ·IIII· á Sentes y considera
Que allí dan raciones
Después encuentras un convento al salir de la puente
Después llegas á Alesión
allí encuentras un hermoso castillo
Después irás á Butrys
después á Chattelareye
allí hay un hermoso templo de Santa Catalina
Después llegas á Thors á la ciudad
en welsch se llama Turón
es bella la iglesia de San Martín
Con devoción debes entrar en ella
Allí yace sepultado el bendito señor sant Martín
de allí toman los celosos hermanos á mano derecha
Y llegan por Austria á tierra alemana
allí te repondrás de tus fatigas
En el camino puedes ir á Widersdorff ó á Metz
esto puedes considerarlo con la gente
después llegas de Thors á Ambós (*Tours á Amboise*)
Allí está el hijo del rey de Francia
después se halla Blese una soberbia ciudad
allí dejas quedar un río á la derecha
después tienes á mano tres ciudades en pos de otra
Y te aconsejo aprovechar ración en un patio del Obispo
Después está Orlens una muy linda ciudad
Después toma el camino de una ciudad que llaman Estampos
luego está Herym en una montaña muy abierta
de aquí llegas pronto á París
allí el avisado advierte que hay muchos entendidos
En artes y derecho así eclesiásticos como seglares
Comparando no le hallo fácilmente ciudad que la iguale
Desde la ciudad tienes ·XXVIII· millas hasta Annon
Hamyens se llama en welsch y es muy hermosa
Después á las ·XIIII· millas llegarás más abajo
A una gran ciudad llamada Harras
Luego has de entenderme bien
Y has de andar ·II· millas de París á sant dionysio
después á las ·V· millas encuentras un hospital
Junto á un castillo al lado de un gran valle
A las ·III· millas das un penique por pasar el río
Encuentras allí un monasterio del cual no dejarás de aprovecharte
Es de la orden de Sant Benito

A las ·III· millas llegas á Clermón
 hallas también un pueblo á las ·III· millas
 A las ·III· millas puedes apresurarte á un convento
 A una milla tienen una casa los señores alemanes
 después verás á Hamyens desde lejos
 A las ·XIII· millas te encuentras con Harras
 En welsch se llama Tribatum
 A las ·VI· millas cortas tienes á Thebaie
 después ·VIII· á San Fallencio
 después hay ·VII· millas á Bergen en Henegaw
 A las ·III· millas llegas á Sone si quieres ir
 Después hay una milla á Brenlekont
 A las ·III· millas llegas á Hall á punto
 después hay ·II· millas á Prüsszel (*Bruselas*)
 después ·III· millas á Lofén que pronto las andas (*Lovaina*)
 después ·III· á Discht y VII á Tricht
 Y ·III· á Acht allí te confesarás de tus pecados
 Y darás gracias y loores á Dios y á la Virgen
 Por haber vuelto con buena salud
 Y debes servir con celo á Dios y á la Virgen
 Así podrás gozar tanto mejor las gracias
 que muchos buscan de muchas tierras
 María nos preserve de las prisiones eternas
 Y nos alcance á nosotros pobres pecadores gracia
 Para que no muramos la muerte eterna
 Antes bien veamos siempre á Dios y á sant Iago
 Y á todos los santos de Dios y á nuestra Señora
 Amén.

Yo Hermann Küning de la orden de los servitas (1)

(1) Esta circunstancia indica que el autor era persona de cultura literaria, como lo muestra ya el haber emprendido y llevado á cabo tal guía del peregrino: carácter que se echa de ver también por su cuidado en dar de preferencia á varias poblaciones nombre erudito, expresando como por añadidura, el usado en el idioma vulgar. Lo que sí, como discretamente lo advierte Häbler, de poeta no tenía nada, sino que demos ese nombre á quien escribe renglones aconsonantados. Pero tampoco le hacía falta para su intento; bastábanle las condiciones que reunía de firme voluntad, devoción, perspicacia y exactitud. Merced á ellas nos dejó esta obrita por la cual le debemos singular agradecimiento á él y á su benemérito editor novísimo. Porque este librito, después de haber guiado á los peregrinos de otros tiempos, es hoy para nosotros precioso recuerdo de los pasos por donde se dirigían á Santiago desde remotas tierras interminables filas de peregrinos: movimiento admirable cuyo renacimiento, en distintas condiciones, no obstante la motivada presunción de Häbler en contrario, habre-

He compuesto en poesía bien este librito
Que se llama el camino de sant Iago
Dios quiera que yo jamás incurra en la muerte eterna
Entonces estaré siempre á su lado
Andamos en M·CCCC· y ·XCV· cuando esto se escribió
En el día de la bienaventurada santa Ana
Presérvenos Dios de las prisiones eternas
Amén.

mos de considerar posible; ya que no debemos cerrar el pecho á la esperanza de que en las naciones modernas se reanime aquella fe viva que traía á los pueblos á venerar las reliquias del Apóstol en la sagrada Basilica de esta Jerusalén de Occidente.

Cuanto más se mira este grabado, más notable parece, no sólo en su aspecto técnico, sino en el simbólico. La devota figura con el cielo estrellado sobre su cabeza rodeada de un nimbo, y con su bordón, y su concha, está sobre un pavimento (el del templo) y acaba de pasar por entre dos árboles. Estos tienen más arriba de la base un pentágono formado por seis puntos blancos. Terminan en sendas rosas. A cada una de éstas la cercan tres estrellas bien marcadas; á la derecha una de ellas está en el puño del bordón. *O sidus refulgens Hispaniae, Sancte Jacobe Apostole!*

Die walfart vnd Straf zu sant Jacob.



Tiene el folleto original, dos veces al principio y una al último, el grabado que aquí presentamos en exacta copia.

NÚMERO XXXVII

**Canción llamada de los *Parisienses*, cantada en el siglo XVII
por los peregrinos franceses de Santiago (I).**

1

Quand nous partîmes pour aller à
[St-Jacques,
Pour faire pénitence,
Confessés avons nos péchés.
Avant que de partir de France,
De nos curés, primes licence,
Avant de sortir du lieu
Nous ont donné pour pénitence,
Un chapelet pour prier Dieu:

REFRAIN

Prions Jésus-Christ par sa grâce
Que nous puissions voir face à face
La Vierge et St-Jacques le Grand.

2

En Dieu nous sommes confiés,
Lui présentat d'un cœur très
[humble,
Nos amis pour les conserver;
De nos cœurs faisant ouverture,
Mettant nos corps à l'aventure,
Portant la croix de Jésus devant
Sur son bourdon chacun s'appuie,
Disant adieu d'un cœur dolent.

3

Nous nous mîmes à cheminer
Droit à Paris pour nous rendre:

C'est pour la Saintonge passer,
Prions Jésus qu'il nous défende
Des ennemis par sa puissance,
Ceux qui voudroient par hérésie,
Empêcher nos bons désirs.

4

A Lusignan avons passé,
De Saintes à Pont, puis à Blaye,
Là où nous faut embarquer:
Pourvu que nous ayons monnoie,
Puis à Bordeaux la claire voie,
Aux Jésuites sommes allés,
Qui nous ont donné grand'joie,
Pain et vin pour notre souper.

5

Mais nous fûmes bien étonnés
Quand nous fûmes dedans lens
[Landes,
Tous mes compagnons et moi,
De nous voir l'eau jusqu'à mi-
[jambes.
Mes compagnons, que l'on s'avance,
Et prions Dieu dévotement,
En lui mettons notre espérance,
Et en Saint-Jacques le Grand.

6

Changer fallut nos grôs blancs,
Quand nous fûmes dans Bayonne,

(1) CAMILLE DAUX.—*Les Chansons des Pèlerins de Saint-Jacques*.—
Montauban, 1899.

Nos quarts d'écus qu'on nomme
[Francs,
Avec notre monnoie en somme,
Semblablement notre couronne,
C'est pour la Biscaye passer,
Où il y a d'étrange monde,
On ne les entend pas parler.

7

Quand nous fûmes à Saint-Jean-
[de-Luz
Les biens de Dieu en abondance:
Car ce sont gens de Dieu élus,
Des charités ont souvenance,
Donnant aux pauvres chevence,
Et de leurs biens en abondance,
Disant: Vous aurez souvenance,
Dieu vous conduise à sauvement.

8

Mais nous fûmes bien étonnés,
Quand nous fûmes à Saint-Marie,
Là tous mes compagnons et moi
Dimes adieu à la France jolie,
En pleurant nous nous mîmes à dire:
Adieu les nobles fleurs de lys,
En Espagne nous faut suivre;
C'est un étrange pays.

9

Nous avons cheminé longtemps
Dans les montagnes de Biscaye,
Cheminant toujours rudement
Par les pays en droite voie,
Jusqu'au Mont Saint-Adrien (1).

10

Nous fûmes grandement joyeux
Entre Peuple et Victoire
De voir fleurir le Cicador,
Et égrener la lavande,

Et tant de Romarin qui branche
D'ou sortoit si grande odeur,
Nous chantâmes tous ensemble
Pour en louer le créateur.

11

Ah! que nous fûmes joyeux
Quand nous fûmes à Saint-Domi-
[nique,
En entendant le coq chanter,
Et aussi la blanche géline;
Nous sommes allés vers la Justice(2)
Où resta trente-six jours l'enfant,
Que son père trouva en vie
De Saint-Jacques en revenant!

12

Quand à Burges fûmes arrivés,
De grande dévotion portés,
Avons été à l'église,
Priant notre Sauveur très digne,
Le suppliant qu'il nous conduise
Et par voie qu'il nous préserve:
Nous avons vu un grand miracle,
Le crucifix suer.

13

Quand nous fûmes dedans Léon
De la vieille Castille,
Nous chantâmes cette chanson
Au beau milieu de la ville;
Les hommes, femmes et filles
De toutes parts nous suivoient,
Pour entendre la mélodie
De ces bons pèlerins français.

14

Jamais nous n'eûmes si grand froid
Que quand nous fîmes au Mont-
[d'Etuves,
Étions transis jusques au cœur:

(1) On remarquera cette strophe tronquée, tout comme la 15^e qui suit.—A propos des noms de villes cités dans ces couplets, nous avons renvoyé au *Pèlerinage à Compostelle*. Ici encore on aura compris ce qui se rapporte au change des monnaies dans «les fleurs de lys,» les «écus, blancs et couronnées.» Pareille remarque pour les autres Chansons.

(2) La potence; Cf. ci-avant, p. 18.

Ne voyant Soleil ni Lune,
Le vent, la pluie nous importune.
Mon Dieu, le vrai Médiateur,
Nous a délivrés de la pluie
Jusques dans Saint-Salvateur.

15

Quand nous fûmes à Saint-Sal-
[vateur

Avons vu les saintes Reliques,
Qui sont si précieuses et dignes.
On les montre à tous les passans!
Nous en portons les écrits
Pour contenter les mécréans.

16

Là, nous fûmes bien étonnés,
Quand nous fûmes au Pont qui
[tremble,

Tous mes compagnons et moi,
Denous voir entre deux Montagnes,
De voir la mer en grand tourmente,
Pour faire longue demeurence;
Compagnons, nous faut cheminer,
C'est pour à Saint-Jacques aller.

17

Hélas! que nous fûmes joyeux
Quand nous fûmes à Montjoye,
Tous mes compagnons et moi,
De voir ce lieu tant désiré:
C'était de voir la Sainte Eglise,
Où rendîmes grâce à Dieu,
A la Sainte-Vierge et à Saint-
[Jacques,
D'être arrivé en ce lieu.

Dieu bénisse ceux qui font du bien aux pauvres pèlerins.

LAUS DEO,

EIUSQUE

EXIMIO APOSTOLO BTO. IACOBO.

ÍNDICE

Páginas.

CAPÍTULO I.—El Arzobispo Don Maximiliano de Austria.—Sínodos celebrados en los años 1604, 1605, 1607, 1609, 1610, 1611 y 1613.—El Obispo Auxiliar, D. Fr. Francisco de Vera.—Cuestiones sobre asiento en la Capilla mayor.—Sepultura de los Condes de Lemos.—Donativos de los Reyes Don Felipe III y Doña Margarita.—Obras ejecutadas en la Iglesia en este tiempo.—Testamento y fallecimiento del Arzobispo Don Maximiliano.	7
CAP. II.—El Arzobispo Don Juan Beltrán de Guevara.— <i>El pleito grande</i> de los Votos.—Jueces protectores del Voto.—Fundación del Convento de San Agustín en Santiago.—Hambre en Galicia.—Invaden los turcos las costas de Galicia y saquean la villa de Cangas.—Armada de Galicia.—Sínodo diocesano (LVI Compostelano), en que el Clero de la Diócesis de Santiago juró defender la Purísima Concepción de Nuestra Señora.—Sínodo diocesano del año 1621 (LVII Compostelano).—Obras ejecutadas por este año en la Catedral.—Concesión del rezo de Santiago en todos los lunes no impedidos.—Cuaderno de Santos Compostelanos.—Cuestión acerca del Patronato de Santiago.—Muerte y sepultura de Don Juan Beltrán de Guevara.	41
CAP. III.—Breves Pontificados de Don Luis Fernández de Córdoba, de Don Fr. Agustín de Antolínez, y Don Fr. José González.—Acometen los ingleses las costas de España.—Hambre en Galicia.—Sínodo Diocesano (Compostelano LVIII).—El Arzobispo Don Agustín Spinola.—Sínodo Diocesano (Compostelano LIX).—Guerra con Francia.—Destrucción de la escuadra de Galicia.—Sublevación de Portugal.—Obras en la Catedral.—Otra vez el Patronato de Santiago.—Ofertas de los Reyes y de las Reinas de Castilla y León.—Es trasladado á Sevilla el Arzobispo Don Agustín Spinola. . . .	65
CAP. IV.—El Arzobispo Don Fernando de Andrade.—Fundación del convento de Villagarcía.—Sublevación de Portugal y	

	Páginas.
Cataluña.—Sigue la guerra con Francia.—Asilo que hallaron en Galicia innumerables Irlandeses perseguidos.—Sínodo Diocesano de 1648 (LX Compostelano).—Reglamento de los Racioneros de la Iglesia.—Concordia entre el Arzobispo y el Cabildo.—Fallecimiento y sepultura de Don Fernando de Andrade.	105
CAP. V.—El Arzobispo <i>Don Pedro VIII</i> .—Siguen las guerras civiles y extranjeras.—Expedición del Arzobispo Don Pedro á Portugal.—Funda la Capilla del Santo Cristo de Burgos en la Catedral.—Cuestiones con el Cabildo.—Muerte y sepultura de Don Pedro Carrillo.—Venida del Infante Don Juan de Austria á Santiago. El Arzobispo <i>Don Ambrosio Espínola</i>	127
CAP. VI.—El Arzobispo <i>Don Andrés Girón</i> .—Cuestión con los Curas párrocos.—Intervención del Cabildo.—Fundación del Convento de Madres Descalzas de la Merced en Santiago.—Cuestiones con el Cabildo.—Edictos publicados por el Prelado.—Funciones religiosas celebradas por este tiempo.—Guerra con Francia.—Otra vez el Patronato de Santiago.—Muerte del Arzobispo Don Andrés Girón. El Arzobispo <i>D. Francisco Seijas Losada</i> .—Su fallecimiento.	152
CAP. VII.—Obras llevadas á cabo por este tiempo en la Catedral.—El Tabernáculo.—La puerta Real.—La torre de las campanas.—La cúpula.—La torre del Reloj.	187
CAP. VIII.—El Arzobispo <i>Don Fr. Antonio Monroy</i> .—Venida de la Reina Doña Mariana de Neoburg á Santiago.—Munificencia del Señor Monroy.—Guerras con los Franceses y los Berberiscos.—Parroquias de San Andrés y San Fructuoso.—El Sagrario y el Viril del Altar mayor.—Cuestiones con el Colegio de Fonseca.—Los órganos.—Cuestión sobre el Jubileo Compostelano.	217
CAP. IX.—Proclamación del Rey Felipe V.—Ataque de los ingleses á Vigo.—Guerra de Sucesión.—Actitud del Arzobispo Señor Monroy ante los propósitos de Felipe V de cortar toda comunicación de la Iglesia de España con el Sumo Pontífice.—Hambre y peste en Galicia.—El Patronato de San Jenaro.—La sacristía de la Catedral.—Fundación de la Capilla de Nuestra Señora del Pilar.—Donaciones hechas por el Señor Monroy.—Cuestiones con el Cabildo.—Fallecimiento del Señor Monroy.—Su sepultura en la Capilla del Pilar.	237

	Páginas.
CAP. X.—§ I.—Varones ilustres de la Iglesia de Santiago en el siglo XVII.	269
§ II.—Las Artes en Santiago durante este periodo.	291
CAP. XI.—Notas sobre la peregrinación á Santiago durante el siglo XVII.	315

A P É N D I C E S

N.º—Años de C.	Páginas.
I.—1604.—Extracto del Sínodo diocesano (L Compostelano) celebrado en 1604 por el Arzobispo Don Maximiliano de Austria.	3
II.—1605.—Sínodo diocesano (Compostelano LI) celebrado en el año 1605.	8
III.—1609.—Sínodo diocesano (Compostelano LIII).	22
IV.—1609.—Acta capitular sobre el sepulcro de los Condes de Lemos Don Pedro Fernández de Castro y Doña Catalina de La Cerda.	29
V.—1610.—Acta del Cabildo celebrado el 8 de Octubre de 1610.	31
VI.—1613.—Acta capitular de 13 de Marzo de 1613.	33
VII.—1614.—Extractos del Testamento y codicilos del Arzobispo Don Maximiliano de Austria, otorgados por ante el Notario Pedro Díaz de Valdivieso.	36
VIII.—1615.—Carta del Arzobispo Don Juan Beltrán de Guevara al Cabildo.	41
IX.—1620.—Contrato celebrado entre el Cabildo Compostelano y el comediante Pedro de Callenueva, el año 1620.	43
X.—1621.—Breve del Papa Gregorio XV concediendo que en todos los lunes no impedidos por fiesta de Nueve lecciones ó Vigilia y no siendo en tiempo de Cuaresma ó Adviento... se pueda rezar de Santiago.	48

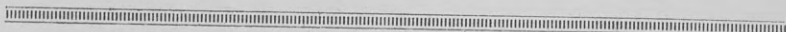
N.º—Años de C.	Páginas.
XI.—1623.—Atestado del Provisor de Parma acerca de un milagro acaecido en Villagaide la noche del 24 de Julio de 1623.	50
XII.—1624.—Recurso presentado en el Provisorato por el Procurador López de Mella, firmado también por el Doctoral Dr. Cangas, como abogado del Cabildo, pidiendo que se abriese una información acerca de los hechos manifestados por los peregrinos Francisco Patiño, María de Franchis y Sebastián de la Huerta.	53
XIII.—1627.—Acta capitular de 23 de Abril de 1627.	75
XIV.—1631.—Carta del Rey Felipe IV al Cabildo de Santiago.	78
XV.—1638.—Carta del Arzobispo de Granada encargando en nombre del Rey se diesen gracias á Dios por las victorias obtenidas en Flandes.	80
XVI.—1643.—Real Cédula por la cual Felipe IV concede á la fábrica de la Iglesia de Santiago por espacio de veinte años dos mil ducados sobre las rentas de la Mitra y otros dos mil ducados sobre las vacantes de las Encomiendas de la Orden de Santiago y además la ofrenda anual de mil escudos en oro.	81
XVII.—1648.—Sínodo diocesano celebrado por el Arzobispo Don Fernando de Andrade.	83
XVIII.—1651.—Nombramiento de Capitán y Sargento mayor de la villa de Cangas hecho en favor de Don Nicolás de Saavedra y Figueroa.	100
XIX.—1651.—Concordia entre el Arzobispo y Cabildo sobre la carcelería de los Canónigos y Racioneros y sobre la jurisdicción del Cabildo.	102
XX.—1651.—Testimonio de devoción y gratitud depositado por Luís Thourotte, vecino de San Quintín, en Francia, ante el Altar de Santiago.	106
XXI.—1655.—Real Cédula de Felipe IV pidiendo al Cabildo un donativo para defensa de las Costas de Galicia.	108
XXII.—1666.—Extractos de la <i>Memoria</i> que escribió el Canónigo Vega y Verdugo acerca de las obras de la Capilla mayor.	110
XXIII.—1663.—Acta de la entrega de la oferta hecha en nombre de los reinos de León y Castilla.	120
XXIV.—1664.—Escritura de fundación de la Capilla del Santo Cristo de Burgos en la Santa Iglesia de Santiago, hecha por el Ilustrísimo y Excmo. Sr. D. Pedro Carrillo de Acuña, Ar-	

N.º—Años de C.	Páginas.
zobispo y Señor de esta ciudad, Gobernador y Capitán general que fué del Reino de Galicia.	123
XXV.—1664.—Donación del Señor Arzobispo Don Pedro Carrillo á la Capilla del Santo Cristo de Burgos.	137
XXVI.—1665.—Acta capitular de 7 de Noviembre de 1665 acerca de la invasión portuguesa.	143
XXVII.—1675.—Edicto del Arzobispo Don Andrés Girón.	144
XXVIII.—1678.—Real Cédula del Rey Carlos II mandando dar gracias al Cielo por los beneficios recibidos.	148
XXIX.—1688.—Testimonio del beneficio recibido por Francisco Soragni del Apóstol Santiago.	140
XXX.—1691.—Real Cédula de Carlos II en que encarga al Cabildo se instituyan en esta Iglesia dos plazas de Confesores para extranjeros.	152
XXXI.—1691.—Carta del Secretario de la Cámara y Real Patronazgo pidiendo informe al Cabildo sobre los confesonarios de Extranjeros.	153
XXXII.—1691.—Contestación del Cabildo á la carta del Marqués de Mejorada.	154
XXXIII.—Peregrinos extranjeros de quienes se sabe por las <i>Actas Capitulares</i> que fueron socorridos por el Cabildo de Santiago durante el siglo XVII.	156
XXXIV.—Descripción de la cama de plata que envió la Reina Doña Isabel de Borbón, según el número 202 del Inventario hecho en los años 1648 y 1649.	167
XXXV.—1721.—Extracto del expediente que se formó ante el Juez delegado el Doctoral Don Pedro Freire de Andrade sobre el hallazgo de dos conchas en el pedestal que se destinaba para la imagen del Apóstol Santiago en la Capilla de Nuestra Señora del Pilar.	173
XXXVI.—Traducción de «La Peregrinación y camino á Santiago», folleto alemán, escrito en 1495 por Hermann König de Vach é impreso, según se infiere, en Estrasburgo, 1496, por Matthias Hupfuff.	178
XXXVII.—Canción llamada de los <i>Parisienses</i> , cantada en el siglo XVII por los peregrinos franceses de Santiago.	189

ÍNDICE DE LOS FOTOGRAFADOS

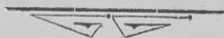


	Páginas.
Detalle de la Puerta Santa (lado derecho).	36
Retrato del Arzobispo D. Pedro Carrillo, impreso al frente de las	
<i>Decisiones</i> de la Sacra Rota.	140
Cornucopia regalada por la Reina Doña Mariana de Austria, cuyo	
centro representa la visita de la Reina Saba á Salomón. .	174
Centro de una de las dos cornucopias regaladas por la Reina Doña	
Mariana de Austria, que representa la reconciliación de Jacob	
y Esaú.	Id.
Puerta de la Quintana ó <i>Pórtico Real</i>	201
Cerramiento de la Iglesia por el lado de la Quintana.	Id.
La Catedral por el lado de la Quintana, según se hallaba hacia	
el año 1660.	201-202
Fachada occidental de la Catedral, según estaba hacia el año 1660.	203
Torre del Reloj.	Id.
Frontal de plata regalado por el Arzobispo Sr. Monroy.	224
Sepultura del Arzobispo D. Fr. Antonio Monroy.	267



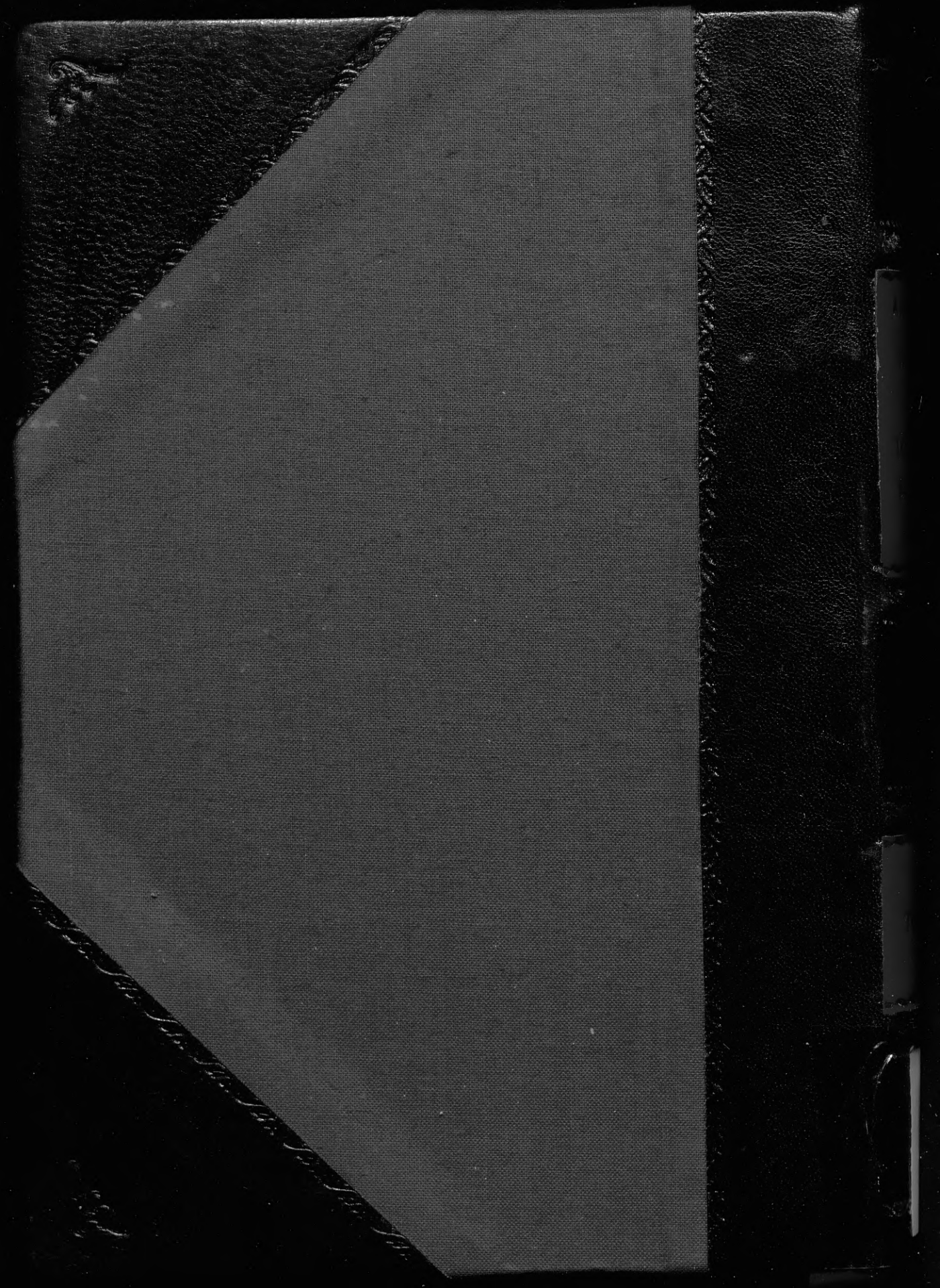
ERRATA NOTABLE

Pág.	Lin.	Dice	Léase
53	18	fueron trasladadas	se había proyectado trasladar











A. LOPEZ FERREIRO

HISTORIA
DE LA
IGLESIA DE
SANTIAGO
DE COMPOSTELA



TOMO - IX

G- 13117